DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCVIII No. 4 México, D.F., jueves 6 de septiembre de 2012

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de la Reforma Agraria
Secretaría de Turismo
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Banco de México
Instituto Federal Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 108

$32.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 10 de agosto de 2012, en los municipios de Azoyú, Marquelia y San Luis Acatlán del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XVI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SPC/TEI/118/2012, de fecha 13 de agosto de 2012, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Angel H. Aguirre Rivero, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como Tormenta Tropical Ernesto, que causó lluvias severas del 10 al 13 de agosto de 2012, en los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Azueta, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Técpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zirándaro y Zitlala.

Que mediante oficio Boo.-1101, de fecha 16 de agosto de 2012, la CONAGUA emitió una primera opinión técnica al respecto, disponiendo que se corroboraba la ocurrencia de lluvia severa el 10 de agosto de 2012, en los municipios de Copala, Cuajinicuilapa, Igualapa y Ometepec del Estado de Guerrero; lo que motivó que el 20 de agosto de 2012, se llevara a cabo la correspondiente sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual el Gobierno del Estado de Guerrero presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural para estos 4 municipios corroborados por CONAGUA, publicándose la misma en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2012.

Que mediante oficio Boo.-1159, de fecha 29 de agosto de 2012, la CONAGUA formuló un alcance a la opinión técnica emitida con el oficio Boo.-1101, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de lluvia severa el 10 de agosto de 2012, en los municipios de Azoyú, Marquelia y San Luis Acatlán del Estado de Guerrero.

Que con fecha 31 de agosto de 2012, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, tuvo verificativo la sesión de Instalación del CED para los 3 municipios corroborados por CONAGUA mediante el oficio Boo.-1159, en la cual el Gobierno del Estado de Guerrero presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 10 DE AGOSTO DE 2012, EN LOS MUNICIPIOS DE AZOYU, MARQUELIA Y SAN LUIS ACATLAN DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Azoyú, Marquelia y San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, por la ocurrencia de lluvia severa el 10 de agosto de 2012.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 31 de agosto de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 20 de agosto de 2012 en los municipios de Cerro Azul, Chinampa de Gorostiza y Naranjos Amatlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI y 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 230/2012, recibido con fecha 23 de agosto de 2012 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cerro Azul, Citlaltépetl, Chalma, Chiconamel, Chinampa de Gorostiza, Chontla, El Higo, Naranjos Amatlán, Ozuluama, Pánuco, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco y Tantima de dicha Entidad Federativa, por la presencia de Tormenta Tropical y el Disturbio Tropical 95L del 17 al 21 de agosto de 2012, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/1398/2012, de fecha 23 de agosto de 2012, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio 230/2012.

Que con oficio B00.-1158, de fecha 29 de agosto de 2012, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/1398/2012, disponiendo conducentemente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el 20 de agosto de 2012 en los municipios de Cerro Azul, Chinampa de Gorostiza y Naranjos Amatlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 29 de agosto de 2012 se emitió el Boletín de Prensa número 277/12, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el considerando inmediato anterior, afectados por la ocurrencia de lluvia severa el 20 de agosto de 2012, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esta Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 20 DE AGOSTO DE 2012 EN LOS MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHINAMPA DE GOROSTIZA Y NARANJOS AMATLAN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Cerro Azul, Chinampa de Gorostiza y Naranjos Amatlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la ocurrencia de lluvia severa el 20 de agosto de 2012.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica, Tabernáculo de Reunión de México, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA, TABERNACULO DE REUNION DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada, IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA, TABERNACULO DE REUNION DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Barrio Nuevo 20-A, Colonia San José Solís Garita, en San José de Solís, Guanajuato, código postal 36210.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Barrio Nuevo 20-A, Colonia San José Solís Garita, en San José de Solís, Guanajuato, código postal 36210.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la palabra de Dios a toda persona. Realizar actos de culto público religioso.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jorge Arriaga Rodríguez.

VI.- Relación de asociados: Jorge Arriaga Rodríguez, María Guadalupe Jiménez Arredondo y Juan Jiménez Ramírez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, y se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Jorge Arriaga Rodríguez, Presidente; María Guadalupe Jiménez Arredondo, Secretaria; Juan Jiménez Ramírez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Jorge Arriaga Rodríguez y María Guadalupe Jiménez Arredondo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Evangélica de Restauración en Poder, Monte de Santidad, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA DE RESTAURACION EN PODER, MONTE DE SANTIDAD.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada, IGLESIA EVANGELICA DE RESTAURACION EN PODER, MONTE DE SANTIDAD, para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Región 106, Manzana 65, Lote 30, Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77539.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Región 106, Manzana 65, Lote 30, Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77539.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona. Realizar actos de culto público religioso.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Julio Guillermo Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Julio Guillermo Gutiérrez, Araceli Xolo Agundis y Jorge Alejandro Cocom Vallejos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, y se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Julio Guillermo Gutiérrez, Presidente; Araceli Xolo Agundis, Secretaria; Jorge Alejandro Cocom Vallejos, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Julio Guillermo Gutiérrez y Araceli Xolo Agundis.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Cristiano Pentecostés, Cordero de Dios, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO, A.R., DENOMINADA MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTES, CORDERO DE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada, MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTES, CORDERO DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Unidad Parcelaria, Lote 10, Ejido Alfredo V. Bonfil, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, código postal 77560.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Unidad Parcelaria, Lote 10, Ejido Alfredo V. Bonfil, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, código postal 77560.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la Palabra de Dios a toda persona. Realizar actos de culto público religioso.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Raquel José Jiménez.

VI.- Relación de asociados: Raquel José Jiménez, Rafaela Moo Matus y Marco Antonio Rodríguez Castellanos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Raquel José Jiménez, Presidente; Rafaela Moo Matus, Secretaria; Marco Antonio Rodríguez Castellanos, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Raquel José Jiménez.

X.- Credo religioso: Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Hidalgo.

ANEXO No. 18 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de **Hidalgo**, al que en lo sucesivo se le denominará la "Entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2009, el cual entró en vigor el 21 de enero de 2009.

Con el objeto de aprovechar el alcance y eficiencia de la infraestructura de la "Entidad", así como sus fuentes de información y acercamiento con los contribuyentes, en la cláusula décima octava del Convenio antes citado se estableció la posibilidad de que la "Entidad" ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los créditos fiscales determinados por la Federación, en lo sucesivo y exclusivamente para efectos de este Anexo "créditos fiscales federales", que al efecto acuerde con la "Secretaría", incluso mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación.

En ese contexto, la "Secretaría" y la "Entidad", con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31 fracciones II, XI, XIV, XV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en los siguientes artículos de la legislación local: 1, 2, 3, 71 fracción XLI, 83, 105, 106, 107, 115, 116 y 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 9, 13 fracciones I y II, 21, 24 fracción XXVIII y 25 fracciones I, II, V , XI y XIV y primero, segundo y cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 2, 4, 6, 11 y 13 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo; 2, 7 fracción I, V, VIII y X, 7 bis, 8, 9 fracciones I, XXII, XXIII, 25 fracción LIII y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del propio Estado, han acordado suscribir el Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "Secretaría" y la "Entidad" convienen en coordinarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, para que ésta ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los "créditos fiscales federales", de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en los términos de este Anexo.

SEGUNDA.- Para el ejercicio de las facultades inherentes a la recuperación de los "créditos fiscales federales" a que se refiere el presente Anexo, la "Secretaría" por conducto del Servicio de Administración Tributaria, proporcionará a la "Entidad" la información y la documentación de los citados créditos relativa a los conceptos siguientes:

I. Impuestos y derechos federales, incluyendo sus accesorios, así como cuotas compensatorias, exceptuando aquéllos en que la "Entidad" y la "Secretaría" acordaron específicamente coordinarse a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, suscrito entre ambas partes.

II. Multas impuestas por infracciones a las disposiciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Federación y en las leyes Aduanera y de Comercio Exterior.

TERCERA.- Los "créditos fiscales federales" que la "Secretaría", por conducto del Servicio de Administración Tributaria, podrá enviar a la "Entidad" para su recuperación en los términos de este Anexo, deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Estar firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.

II. Que sean a cargo de contribuyentes que tengan su domicilio fiscal dentro de la circunscripción territorial de la "Entidad".

III. Que no se trate de "créditos fiscales federales" a cargo de los contribuyentes señalados en el tercer párrafo de la cláusula novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre la "Secretaría" y la "Entidad".

IV. Que no se trate de "créditos fiscales federales" a cargo de los contribuyentes que tengan autorizado el pago en especie.

CUARTA.- La suma del monto de la totalidad de los "créditos fiscales federales" que se hayan enviado a la "Entidad" no deberá exceder del 5% del monto total de la cartera de créditos activos que tenga la "Secretaría" a través del Servicio de Administración Tributaria y que correspondan a la circunscripción territorial de la "Entidad".

La "Entidad" podrá solicitar a la "Secretaría" la asignación, para su cobro, de "créditos fiscales federales" a cargo de dependencias de la administración pública estatal, municipal y de sus respectivos organismos auxiliares y autónomos, en los que la "Entidad" manifieste que es viable su recuperación. Para estos casos, la "Secretaría", por conducto del Servicio de Administración Tributaria, realizará un análisis de cada caso en particular, considerando la situación específica o etapa de cobro en que se encuentran dichos créditos, a fin de determinar la procedencia de dichas solicitudes. El monto de los "créditos fiscales federales" que se asignen en términos de este párrafo no se computará para los efectos del párrafo anterior.

QUINTA.- Para los efectos de la recuperación de los "créditos fiscales federales" a que se refiere este Anexo, la "Entidad" podrá ejercer, además de las facultades que se establecen en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre ésta y la "Secretaría", las siguientes:

I. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los "créditos fiscales federales".

II. Adjudicar a favor del Fisco Federal los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el procedimiento administrativo de ejecución, y asignarlos a favor de la "Entidad".

III. Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre los aspectos relacionados con los "créditos fiscales federales" cuya recuperación realice la "Entidad" en los términos del presente Anexo.

SEXTA.- La "Entidad" deberá devolver a la "Secretaría" por conducto del Servicio de Administración Tributaria, en los términos y plazos que establezca dicho órgano desconcentrado, la información y la documentación que le haya remitido respecto de los "créditos fiscales federales", para que esta última continúe con las acciones correspondientes, cuando se presenten los casos siguientes:

I. Con posterioridad a la entrega de la información y documentación de los "créditos fiscales federales" a la "Entidad", se confirme que un contribuyente presentó un medio de defensa dentro del plazo señalado en el artículo 144 del Código Fiscal de la Federación relacionado con dichos créditos.

II. Cuando el contribuyente realice su cambio de domicilio fiscal a la circunscripción territorial de otra entidad federativa.

III. Cuando el contribuyente opte por pagar parcial o totalmente los "créditos fiscales federales" mediante dación en pago o compensación.

IV. Cuando la "Entidad" no haya recuperado los "créditos fiscales federales" que le proporcionó la "Secretaría" dentro de los plazos que sean definidos para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

Las partes convienen que en caso de incumplimiento de la presente cláusula, la "Secretaría", por conducto del Servicio de Administración Tributaria, continuará de manera directa con la cobranza de los "créditos fiscales federales" que hayan sido enviados a la "Entidad" para su cobro y, previo análisis de las circunstancias que provocaron dicho incumplimiento, podrá cancelar futuros envíos de "créditos fiscales federales" para cobro por la "Entidad".

SEPTIMA.- La "Entidad" proporcionará a la "Secretaría" a través del Servicio de Administración Tributaria, la información relacionada con la gestión de la recuperación de los "créditos fiscales federales" que realice, en los términos y con la periodicidad establecida por dicho órgano desconcentrado.

OCTAVA.- En caso de adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal en el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de las formalidades y requisitos establecidos en la legislación fiscal aplicable, en el acta de adjudicación de bienes se deberá incluir expresamente lo siguiente:

I. Que los bienes adjudicados a favor del Fisco Federal son asignados en dicho acto a favor de la "Entidad", en términos de las cláusulas décima octava y vigésima, fracción XIV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la "Secretaría" y la "Entidad" y del presente Anexo.

La asignación de los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal implica la traslación del dominio de los mismos a favor de la "Entidad" en términos de lo dispuesto en la cláusula décima octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la "Secretaría "y la "Entidad" y en el presente Anexo.

II. Cuando la traslación de bienes se deba inscribir en el Registro Público de la Propiedad, la asignación de los mismos a favor de la "Entidad" al igual que la previa adjudicación a favor del Fisco Federal, contenidas en el acta de adjudicación debidamente firmada por la autoridad ejecutora tendrá el carácter de escritura pública y será el documento público que se considerará como testimonio de escritura para los efectos de inscripción en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

NOVENA.- Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, la "Entidad" será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal, en los que exista resolución que obligue a la "Secretaría" a pagar algún monto al contribuyente, la "Secretaría" podrá compensar con la "Entidad" el pago realizado, de conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre la "Secretaría" y la "Entidad".

DECIMA.- La "Secretaría" podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este Anexo, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a la "Entidad", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con esta última.

DECIMA PRIMERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen suscrito la "Secretaría" y la "Entidad" y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como la legislación federal aplicable.

TRANSITORIA

UNICA.- Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la "Entidad", como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

México, D.F., 19 de julio de 2012.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ANEXO No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco.

ANEXO No. 18 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de **Jalisco**, al que en lo sucesivo se le denominará la "Entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2009, el cual entró en vigor el 21 de enero de 2009.

Con el objeto de aprovechar el alcance y eficiencia de la infraestructura de la "Entidad", así como sus fuentes de información y acercamiento con los contribuyentes, en la cláusula décima octava del Convenio antes citado se estableció la posibilidad de que la "Entidad" ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los créditos fiscales determinados por la Federación, en lo sucesivo y exclusivamente para efectos de este Anexo "créditos fiscales federales", que al efecto acuerde con la "Secretaría", incluso mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación.

En ese contexto, la "Secretaría" y la "Entidad", con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31 fracciones II, XI, XIV, XV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en los siguientes artículos de la legislación local: 36, 46, 49 y 50 fracciones XI, XIX y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 19 fracciones I, II y III, 20, 21, 22 fracciones I, II y XXIV, 23 fracciones I y II, 24, 27, 28, 30 fracciones II y VIII y 31 fracciones II, V, XXII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 3 y 9 fracciones XXXIV y LXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y 1, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado, han acordado suscribir el Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "Secretaría" y la "Entidad" convienen en coordinarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, para que ésta ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los "créditos fiscales federales", de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en los términos de este Anexo.

SEGUNDA.- Para el ejercicio de las facultades inherentes a la recuperación de los "créditos fiscales federales" a que se refiere el presente Anexo, la "Secretaría" por conducto del Servicio de Administración Tributaria, proporcionará a la "Entidad" la información y la documentación de los citados créditos relativa a los conceptos siguientes:

I. Impuestos y derechos federales, incluyendo sus accesorios, así como cuotas compensatorias, exceptuando aquéllos en que la "Entidad" y la "Secretaría" acordaron específicamente coordinarse a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, suscrito entre ambas partes.

II. Multas impuestas por infracciones a las disposiciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Federación y en las leyes Aduanera y de Comercio Exterior.

TERCERA.- Los "créditos fiscales federales" que la "Secretaría", por conducto del Servicio de Administración Tributaria, podrá enviar a la "Entidad" para su recuperación en los términos de este Anexo, deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Estar firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.

II. Que sean a cargo de contribuyentes que tengan su domicilio fiscal dentro de la circunscripción territorial de la "Entidad".

III. Que no se trate de "créditos fiscales federales" a cargo de los contribuyentes señalados en el tercer párrafo de la cláusula novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre la "Secretaría" y la "Entidad".

IV. Que no se trate de "créditos fiscales federales" a cargo de los contribuyentes que tengan autorizado el pago en especie.

CUARTA.- La suma del monto de la totalidad de los "créditos fiscales federales" que se hayan enviado a la "Entidad" no deberá exceder del 5% del monto total de la cartera de créditos activos que tenga la "Secretaría" a través del Servicio de Administración Tributaria y que correspondan a la circunscripción territorial de la "Entidad".

La "Entidad" podrá solicitar a la "Secretaría" la asignación, para su cobro, de "créditos fiscales federales" a cargo de dependencias de la administración pública estatal, municipal y de sus respectivos organismos auxiliares y autónomos, en los que la "Entidad" manifieste que es viable su recuperación. Para estos casos, la "Secretaría", por conducto del Servicio de Administración Tributaria, realizará un análisis de cada caso en particular, considerando la situación específica o etapa de cobro en que se encuentran dichos créditos, a fin de determinar la procedencia de dichas solicitudes. El monto de los "créditos fiscales federales" que se asignen en términos de este párrafo no se computará para los efectos del párrafo anterior.

QUINTA.- Para los efectos de la recuperación de los "créditos fiscales federales" a que se refiere este Anexo, la "Entidad" podrá ejercer, además de las facultades que se establecen en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre ésta y la "Secretaría", las siguientes:

I. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los "créditos fiscales federales".

II. Adjudicar a favor del Fisco Federal los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el procedimiento administrativo de ejecución, y asignarlos a favor de la "Entidad".

III. Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre los aspectos relacionados con los "créditos fiscales federales" cuya recuperación realice la "Entidad" en los términos del presente Anexo.

SEXTA.- La "Entidad" deberá devolver a la "Secretaría" por conducto del Servicio de Administración Tributaria, en los términos y plazos que establezca dicho órgano desconcentrado, la información y la documentación que le haya remitido respecto de los "créditos fiscales federales", para que esta última continúe con las acciones correspondientes, cuando se presenten los casos siguientes:

I. Con posterioridad a la entrega de la información y documentación de los "créditos fiscales federales" a la "Entidad", se confirme que un contribuyente presentó un medio de defensa dentro del plazo señalado en el artículo 144 del Código Fiscal de la Federación relacionado con dichos créditos.

II. Cuando el contribuyente realice su cambio de domicilio fiscal a la circunscripción territorial de otra entidad federativa.

III. Cuando el contribuyente opte por pagar parcial o totalmente los "créditos fiscales federales" mediante dación en pago o compensación.

IV. Cuando la "Entidad" no haya recuperado los "créditos fiscales federales" que le proporcionó la "Secretaría" dentro de los plazos que sean definidos para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

Las partes convienen que en caso de incumplimiento de la presente cláusula, la "Secretaría", por conducto del Servicio de Administración Tributaria, continuará de manera directa con la cobranza de los "créditos fiscales federales" que hayan sido enviados a la "Entidad" para su cobro y, previo análisis de las circunstancias que provocaron dicho incumplimiento, podrá cancelar futuros envíos de "créditos fiscales federales" para cobro por la "Entidad".

SEPTIMA.- La "Entidad" proporcionará a la "Secretaría" a través del Servicio de Administración Tributaria, la información relacionada con la gestión de la recuperación de los "créditos fiscales federales" que realice, en los términos y con la periodicidad establecida por dicho órgano desconcentrado.

OCTAVA.- En caso de adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal en el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de las formalidades y requisitos establecidos en la legislación fiscal aplicable, en el acta de adjudicación de bienes se deberá incluir expresamente lo siguiente:

I. Que los bienes adjudicados a favor del Fisco Federal son asignados en dicho acto a favor de la "Entidad", en términos de las cláusulas décima octava y vigésima, fracción XIV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la "Secretaría" y la "Entidad" y del presente Anexo.

La asignación de los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal implica la traslación del dominio de los mismos a favor de la "Entidad" en términos de lo dispuesto en la cláusula décima octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la "Secretaría "y la "Entidad" y en el presente Anexo.

II. Cuando la traslación de bienes se deba inscribir en el Registro Público de la Propiedad, la asignación de los mismos a favor de la "Entidad" al igual que la previa adjudicación a favor del Fisco Federal, contenidas en el acta de adjudicación debidamente firmada por la autoridad ejecutora tendrá el carácter de escritura pública y será el documento público que se considerará como testimonio de escritura para los efectos de inscripción en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

NOVENA.- Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, la "Entidad" será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal, en los que exista resolución que obligue a la "Secretaría" a pagar algún monto al contribuyente, la "Secretaría" podrá compensar con la "Entidad" el pago realizado, de conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre la "Secretaría" y la "Entidad".

DECIMA.- La "Secretaría" podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este Anexo, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a la "Entidad", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con esta última.

DECIMA PRIMERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen suscrito la "Secretaría" y la "Entidad" y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como la legislación federal aplicable.

TRANSITORIA

UNICA.- Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la "Entidad", como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

México, D.F., 13 de julio de 2012.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel González Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica el diverso por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 30 de abril de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracciones V y X, 17, 20, 23 y 24, segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V, 31, 32, 33 y 35 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de abril de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Punto Octavo del acuerdo referido en el considerando anterior establece, que a más tardar el 15 de noviembre de 2012 y de 2013, la Secretaría de Economía publicará en el Diario Oficial de la Federación, el mecanismo o la asignación de 110 millones de dólares como monto adicional a los 1,450 millones de dólares asignados anualmente entre los beneficiarios que se indican en el referido acuerdo, para el periodo del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y para la asignación de 190 millones de dólares como monto adicional para el periodo del 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015;

Que en caso de que los cupos de exportación no se utilicen en su totalidad se afectaría la competitividad de la industria automotriz nacional, lo que tendría como consecuencia una disminución en la producción de vehículos, en el empleo y en la generación de valor en México, por lo que se hace necesario establecer medidas para impulsar el ejercicio total de los cupos y, en caso necesario la redistribución de lo no ejercido;

Que además de evitar subejercicios es necesario dar acceso equitativo a los nuevos solicitantes que realicen inversiones en el país para la construcción de nuevas plantas de ensamble de vehículos o cuenten ya con una planta sin haber exportado vehículos a Brasil y decidan destinar parte de su producción a ese país durante la vigencia del presente Ordenamiento, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN EL SALDO Y LA ASIGNACION DEL CUPO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MARZO DE 2012 AL 18 DE MARZO DE 2013 Y EL CUPO Y LOS MONTOS ASIGNADOS PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2013 AL 18 DE MARZO DE 2014 Y 19 DE MARZO DE 2014 AL 18 DE MARZO DE 2015, PARA LA EXPORTACION DE VEHICULOS LIGEROS NUEVOS HACIA BRASIL CONFORME AL APENDICE II SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE EL BRASIL Y MEXICO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE ABRIL DE 2012

Primero: Se **reforman** los Puntos Séptimo y Octavo del Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Séptimo.- La Secretaría de Economía dará seguimiento al ejercicio de los cupos asignados conforme al presente Acuerdo y considerando, entre otros elementos dicho ejercicio, podrá modificar los montos indicados en el Punto Cuarto, pudiendo incorporar nuevos beneficiarios. La Secretaría de Economía notificará previamente a los beneficiarios cuyos montos pudieran ser reducidos con el propósito de que manifiesten lo que a su derecho convenga. Dichas modificaciones se sujetarán a lo siguiente:

I. Los montos de cupo no ejercidos al 30 de noviembre que conforme al plan de exportaciones de vehículos en valor (Dólares Americanos) a Brasil excedan el 7% del monto correspondiente al periodo marzo-noviembre, así como aquellos montos para los meses de diciembre a marzo que con la información disponible al mes de noviembre y de acuerdo con el plan de exportaciones no serán utilizados durante su vigencia, se distribuirán a prorrata con base en las exportaciones a Brasil realizadas de marzo a noviembre, entre las empresas que lo soliciten cuyo ejercicio del cupo asignado sea congruente con su plan de exportación.

Las empresas interesadas en participar en dicha distribución deberán presentar solicitud ante la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, mediante escrito libre dentro de los primeros cinco días hábiles de diciembre.

La Secretaría de Economía dará a conocer la distribución de los montos no utilizados, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 15 de enero.

Para el periodo del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013, la distribución se realizará considerando la información disponible al 15 de octubre de 2012, debiendo las empresas interesadas presentar sus solicitudes a más tardar en esa misma fecha. Dicha distribución se publicará en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 30 de noviembre de 2012.

II. A las empresas que no hayan utilizado la totalidad del cupo asignado conforme al Punto Cuarto para los períodos comprendidos del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013, y del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014, se reducirá la asignación que les corresponda al siguiente periodo en el monto no utilizado que exceda en 10% del cupo asignado. El monto resultante de dicha reducción será distribuido proporcionalmente según sus exportaciones a Brasil durante el ciclo anual anterior entre las empresas que lo soliciten.

Las empresas interesadas en participar en dicha distribución deberán presentar solicitud ante la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, mediante escrito libre, a más tardar el último día hábil de abril de 2013 y 2014, según corresponda.

No podrán participar en la distribución a que se refiere la presente fracción las empresas cuya asignación haya sido disminuida.

La Secretaría de Economía dará a conocer la distribución del cupo, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de mayo de 2013 y 2014, según corresponda.

Octavo.- La Secretaría de Economía asignará entre los nuevos entrantes 110 millones de dólares como monto adicional a lo establecido en el Punto Primero para el periodo del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 190 millones de dólares como monto adicional a lo establecido en el Punto Primero para el periodo del 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015."

Segundo: Se **adicionan** un párrafo al Punto Cuarto, los Puntos Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero al Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012, para quedar como sigue:

"Cuarto.- …

…

Las empresas referidas en la tabla anterior deberán entregar a la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, a más tardar el 30 de abril de cada año de vigencia de los cupos, su plan de exportación a Brasil, indicando para cada mes del ciclo anual, el valor (Dólares Americanos) de los vehículos a exportar.

Noveno.- Para efectos del presente acuerdo se considerarán nuevos entrantes a las personas morales de la industria automotriz terminal, establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con alguno de los supuestos de las fracciones I a III del Punto Tercero, y que:

a) Realicen inversiones en el país para la construcción de una nueva planta de ensamble de vehículos, clasificados en las fracciones arancelarias determinadas en el Punto Primero del presente Acuerdo, y que inicien sus operaciones en el periodo de vigencia de este Acuerdo; o

b) Cuenten con registro vigente como fabricante de vehículos ligeros nuevos, de conformidad con el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, sin antecedentes de exportación a Brasil, pero que prevean hacerlo durante la vigencia de los cupos.

Décimo.- Los nuevos entrantes deberán solicitar su asignación de cupo, mediante escrito libre presentado en la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía a más tardar el último día hábil del mes de noviembre inmediato anterior al periodo a asignar, el cual deberá acompañarse de un plan de producción y exportación a Brasil durante el periodo de vigencia de los cupos, que indique para cada mes del ciclo anual para el que se solicita el cupo los modelos, valor y volumen de los vehículos a producir y exportar.

La Secretaría de Economía evaluará las solicitudes y determinará la distribución de los cupos adicionales a asignar, a prorrata con base en la producción, entre los nuevos entrantes, dicha asignación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de enero.

La Secretaría de Economía dará seguimiento a la utilización de los cupos asignados a los nuevos entrantes, y verificará que las unidades exportadas a Brasil correspondan a la producción de las nuevas plantas objeto de la asignación del cupo adicional que establece el presente Acuerdo, para lo cual la Secretaría de Economía podrá requerir la información y/o documentación que estime necesaria.

Décimo Primero.- La Secretaría de Economía, con base en la información disponible al 30 de noviembre de 2013 y de 2014, podrá distribuir entre los nuevos entrantes que así lo soliciten, los montos adicionales de cupo asignados conforme al Punto Décimo de este Acuerdo que de acuerdo con el plan de exportaciones a que se refiere el primer párrafo del Punto Décimo no serán utilizados durante su vigencia, así como los cupos adicionales no utilizados entre el 19 de marzo y el 30 de noviembre del ciclo anual que corresponda.

En caso de que los nuevos entrantes no estén en posibilidad de utilizar el total del monto a redistribuir durante lo que reste del ciclo anual, el remanente podrá redistribuirse entre las empresas señaladas en el Punto Cuarto del presente Acuerdo que así lo soliciten.

Las empresas interesadas en participar en dicha distribución deberán presentar solicitud ante la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, mediante escrito libre durante los primeros cinco días de diciembre.

La Secretaría de Economía dará a conocer la distribución, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 15 de enero.

Décimo Segundo.- En caso de que un nuevo entrante no utilice el total del cupo adicional asignado para el periodo del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014, su asignación de cupo adicional para el período 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015 no podrá ser mayor al monto utilizado del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014. En su caso, el ajuste correspondiente y la redistribución de los cupos que realice la Secretaría de Economía, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día de mayo de 2014.

Décimo Tercero.- Los nuevos entrantes beneficiarios del cupo de exportación para el periodo 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, deberán presentar una fianza dentro de los 30 días hábiles posteriores a la asignación, por un monto equivalente al 7% del monto del cupo asignado para dicho periodo.

La Secretaría de Economía hará valer la fianza a la que se refiere el párrafo anterior, cuando la empresa considerada nuevo entrante a la que se le otorgó el cupo para el último periodo no utilice totalmente el cupo asignado, lo anterior considerando la proporcionalidad de la falta."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El plan de exportación en valor (Dólares Americanos) correspondiente al periodo 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 a que se refiere el último párrafo del Punto Cuarto, deberá entregarse a más tardar el 15 de septiembre de 2012.

TERCERO.- Para efectos de seguimiento y con fines estadísticos, las empresas que exporten vehículos a Brasil al amparo de los cupos a que se refiere el presente Acuerdo, entregarán a la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, a más tardar el 30 de marzo de cada año de vigencia de los cupos, su plan anual de producción y exportación a Brasil, indicando el número de vehículos por marca y modelo y el valor correspondiente. Adicionalmente, a más tardar el día 10 de cada mes, se entregará la información de la exportación real del mes anterior y los ajustes, de proceder, para los siguientes meses del ciclo anual.

Para el ejercicio del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013, la información mencionada en el párrafo anterior se entregará a más tardar el 15 de septiembre de 2012.

México, D.F., a 23 de agosto de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se declara como zona libre de la enfermedad de Aujeszky al Estado de Coahuila, excepto los municipios que conforman a la Región Lagunera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o. fracción XXI, 26, 27 fracción IV, 55, 56, 61 y 161 fracción V de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1o., 2o. letra D fracción VII; 5o. fracción XXII y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente, en correlación con el artículo 49 fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, y lo establecido en el punto 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, determinar y declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales;

Que el Gobierno Federal representado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en coordinación con el Gobierno Estatal de Coahuila, así como con los porcicultores de esa entidad federativa, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de esa enfermedad, mediante muestreos epidemiológicos realizados en el 100% de las granjas porcinas en producción, así como en una muestra estadísticamente representativa de la porcicultura de traspatio, no habiéndose detectado la presencia del agente etiológico de la enfermedad de Aujeszky, cuyos resultados obran en el expediente técnico elaborado conjuntamente por la Dirección General de Salud Animal y las instancias y organizaciones arriba señaladas, de conformidad con los objetivos y procedimientos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, publicada y modificada, en el Diario Oficial de la Federación, con fechas, 19 de septiembre de 1994 y 15 de agosto de 1996, respectivamente, y

Que derivado de la declaratoria como zona libre de la enfermedad de Aujeszky, se incorporará al estatus de libre la totalidad del territorio del Estado de Coahuila, excepto los municipios que conforman a la Región Lagunera, con lo que se favorecerá la comercialización de cerdos, así como de sus productos y subproductos originarios de esta zona, situación que impactará positivamente en el fomento de la producción porcícola en la entidad, valuada en más de 207 millones de pesos, haciéndola más competitiva y rentable, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY AL ESTADO DE COAHUILA, EXCEPTO LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN A LA REGION LAGUNERA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara libre de la enfermedad de Aujeszky al Estado de Coahuila, excepto los municipios que conforman a la Región Lagunera.

ARTICULO SEGUNDO.- Con el fin de que el Estado de Coahuila, excepto los municipios que conforman a la Región Lagunera, permanezca libre de la enfermedad de Aujeszky deberán aplicarse las medidas sanitarias de diagnóstico, prevención, control, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización y trazabilidad de cerdos, contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, y en la normatividad aplicable vigente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de agosto de 2012.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de su Organo Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 14, 16 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., fracción XIII, 3o., fracción II, 4o., fracción XLIII, 7o., 8o., fracción XXXVIII, 124 y 126 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 7o., fracción XXIV, del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001, y 1o., 2o., 3o., 4o. y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, realizar la inspección y vigilancia del cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, normas oficiales mexicanas en materias de pesca y acuacultura y demás disposiciones que de ella se deriven;

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que, los titulares de las Secretarías de Estado pueden delegar facultades a los servidores públicos de sus propias dependencias, excepto aquellas que por disposición de la ley, reglamento interior u otra disposición legal deban ser ejercidas precisamente por el propio titular;

Que la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señal que para la atención más eficaz y el eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables

Que el 5 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, señala en su Artículo Octavo Transitorio que las atribuciones previstas en los artículos 37 al 60 del Reglamento que se abroga continuarán aplicándose en lo conducente, hasta en tanto se emita el Reglamento Interior del órgano administrativo desconcentrado correspondiente, y

Que hasta en tanto se emita el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, resulta conveniente promover la delegación de facultades para agilizar los trámites correspondientes a los procedimientos de visitas de inspección y verificación, sustanciar los procedimientos, interponer sanciones, así como decretar la retención provisional de los bienes que sean susceptibles de decomiso, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION Y DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA QUE SE INDICAN

Artículo 1.- Se delega en el Director General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la facultad de comisionar servidores públicos para la práctica de visitas de inspección y verificación en las materias de pesca y acuacultura, así como para ordenar las mismas, en todo el territorio nacional y en las zonas en donde la Nación ejerce derechos de soberanía y jurisdicción respecto de la verificación del cumplimiento de los preceptos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.- Se delega en los Subdelegados de Pesca de las Delegaciones de esta dependencia en los Estados las siguientes facultades:

I. Comisionar servidores públicos para la práctica de visitas de inspección y verificación en las materias de pesca y acuacultura, así como para ordenar las mismas, dentro de la circunscripción geográfica de la entidad federativa a la que se encuentran adscritos, incluyendo las aguas de jurisdicción federal adyacentes o que se encuentren al interior de la entidad federativa de que se trate;

II. Sustanciar los procedimientos de calificación de infracciones en las materias de acuacultura y pesca e imponer las sanciones correspondientes, en términos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y

III. Decretar la retención provisional de los bienes o productos que sean susceptibles de decomiso definitivo en términos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, así como para la designación de depositarios de los productos retenidos.

Artículo 3.- El Director General de Inspección y Vigilancia y los Subdelegados de Pesca de las Delegaciones en los Estados, informarán periódicamente al Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca el ejercicio de las facultades delegadas en el presente artículo.

Artículo 4.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, es sin perjuicio de su ejercicio directo por el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 23 de agosto de 2012.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VI, XVIII y XVIII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 5, fracción II, inciso b), 65, fracción IV, 67, 69, 70 y 71 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 13, 67, 68, 69 fracciones IV, V y XIV de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 3, 7, 13 y 19 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 1 y 6 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Función Pública por sí o con la participación de las dependencias competentes, en cumplimiento de la instrucción del Ejecutivo Federal, ha emitido disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios de carácter general y procedimientos uniformes para la Administración Pública Federal y, en lo conducente, para la Procuraduría General de la República en materia de auditoría; adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; control interno; obra pública y servicios relacionados con las mismas; recursos humanos; recursos materiales; recursos financieros; tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas, con el propósito de dejar sin efectos todas aquellas disposiciones, lineamientos, oficios circulares, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos al interior de sus instituciones, en esas materias, y cuya vigencia no se justifique;

Que con ese propósito, la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, el Acuerdo que modificó el diverso difundido en dicho medio de comunicación oficial el 12 de julio de 2010, con el fin de establecer las “Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera”, así como el “Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización” y el “Manual del Servicio Profesional de Carrera”, para con ello actualizar, precisar, aclarar y compilar en un solo instrumento jurídico la normativa precisamente en esas materias;

Que el Acuerdo aludido en el párrafo precedente en su Artículo Sexto, establece que sus disposiciones y los procedimientos de cada uno de los Manuales en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberán revisarse cuando menos una vez al año, para efectos de que cuando resulte necesario, se proceda a su actualización;

Que esta Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, observó que algunas de las disposiciones y actividades de los procedimientos en ambos Manuales, generaron dudas en su aplicación por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que realizó su revisión, para en su caso, precisar y aclarar diversos aspectos de su contenido, con el propósito de que dicho instrumento contribuya a la eficiencia y eficacia del servicio público, y

Que con base en los anteriores razonamientos, resulta necesaria la actualización de las disposiciones y procedimientos en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se **reforman** los numerales 3 en su cuarto párrafo; 10 fracción V en sus incisos d) a f); 11 fracción I en su inciso b), fracción II en su inciso b), fracción III en su inciso e), fracción IV inciso b) en sus subincisos iv a vi; 14 en su fracción III; 19 en su fracción IV, fracción V en su inciso g); 20 en su fracción IV; 22 en su segundo párrafo; 23; 25 en sus fracciones II y III; 47 en su fracción VII; 47.1 en su fracción I; 48 en su segundo párrafo; 52; 77 en su primer párrafo; 100 en sus fracciones V y VI; 101; 125 en su segundo párrafo; 176 en su primer párrafo; 182 en su fracción VII; 185 en su tercer párrafo; 209; 224; 230 en su fracción V; 277; 289 en su fracción IV y V; 295 en sus fracciones II y III; 335 en su segundo párrafo; 336; 337; 339; 344 y 352 fracción II en sus incisos b) a d); todos de las DISPOSICIONES EN LAS MATERIAS DE

RECURSOS HUMANOS Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA; la denominación de la etapa I, las actividades 1 a 3 y el responsable de la actividad 3 del rubro "Dictamen organizacional", todos del procedimiento 6.1.1 del ANEXO I; la actividad 5 del procedimiento 6.1; el método o herramienta de las actividades 20 y 21 de la etapa V del procedimiento 6.2.2, y el método o herramienta de la actividad 5 del procedimiento 6.3.1; todos del ANEXO II. Se **adicionan** los numerales 1 con un sexto párrafo; 10 fracción V con un inciso g); 11 fracción IV inciso b) con un subinciso vii; 14 con las fracciones IV y V; 19 con una fracción VI; 25 con una fracción IV y un segundo párrafo; 46 con un cuarto párrafo; 50.1; 51.1; 51.2; 51.3; 56.4 con un tercer párrafo; el TITULO QUINTO denominado "De la Autogestión del Conocimiento Institucional" con los numerales 116, 116.1, 116.2, 116.3 y 116.4; 139 con un tercer párrafo; 289 con una fracción VI; 295 con una fracción IV; 356 con un segundo párrafo y 377.1; todos de las DISPOSICIONES EN LAS MATERIAS DE RECURSOS HUMANOS Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA; el numeral 2 denominado "Marco Jurídico" con el Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; el procedimiento 6.1.1 denominado "Evento de Inducción y Convocatoria Anual", y la entrada 6.1.1 denominada "Evento de Inducción y Convocatoria Anual" al procedimiento 6.2.1, el método o herramienta de la actividad 6 y una actividad 10 al procedimiento 6.3.1; todos del ANEXO II. Se **derogan** los numerales 29 segundo párrafo y 98 fracción III de las DISPOSICIONES EN LAS MATERIAS DE RECURSOS HUMANOS Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA; todos del Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, para quedar como sigue:

"**ARTICULO PRIMERO.- …**

ARTICULO SEGUNDO.- …

ARTICULO TERCERO.- …

1. …

…

…

…

…

El lenguaje empleado en las presentes Disposiciones no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

3. …

…

…

Asimismo, serán responsables de que la información que incorporen, trasmitan o entreguen a la Unidad, mediante los sistemas informáticos que ésta establezca, reúna los requisitos de calidad, oportunidad, integralidad, veracidad y confiabilidad.

10. …

I. a **IV. …**

V. …

a) a **c) …**

d) Ajustarse a la validación de la DGOR para la creación o cambio de Grupo, Grado y/o Nivel de los puestos de los Grupos "J", "I", "H" u homólogos;

e) Observar, cuando corresponda, las disposiciones en materia de puestos de designación directa, libre designación y gabinetes de apoyo;

f) Observar en relación con los puestos subordinados y de los superiores jerárquicos, las disposiciones en materia de remuneraciones, y

g) Ajustarse a la validación de la DGOR para los puestos de los Titulares de los órganos internos de control y de los Titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades.

...

11. …

I. …

…

a) …

b) Copia del oficio de la SHCP en el que remite el inventario de plazas o plantilla de personal o el inventario de plazas conforme al sistema informático de la SHCP, con vigencia al primero de enero del año de que se trate, y

c) ...

II. …

…

a) …

b) Requisitos y documentación anexa:

MODIFICACIONES REGULARES	**REQUISITOS**
Para cada uno de los puestos que se creen o cambien de grupo y/o grado, o modifiquen algún elemento con impacto a los factores de valuación.	• Los dictámenes de validación de valuación de puestos emitidos por el Sistema Informático, o • ...
	Dictamen presupuestario de la SHCP y/o las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
…	Dictamen presupuestario de la SHCP y/o las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
CASOS ESPECIALES	**REQUISITOS**
I) Para cada uno de los puestos de los Grupos “J”, “I”, “H” u homólogos que se creen o modifiquen su Grupo, Grado y/o Nivel.	• Validación de la DGOR para la creación o cambio de Grupo, Grado y/o Nivel de los puestos de los Grupos “J”, “I”, “H” u homólogos.
II) ...	...
III) ...	... Validación de la DGOR para los puestos de los Titulares de los órganos internos de control y de los Titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades.
IV) ...	Costeo de Gabinetes de Apoyo, considerando el total de los puestos que los integran en la Institución.
V) Para los puestos de designación directa de las instituciones sujetas al Servicio Profesional de Carrera.	La identificación de los puestos de designación directa realizada por el CTP.
VI) Para los puestos de libre designación de las Instituciones sujetas al Servicio Profesional de Carrera.	Aprobación de la UPRH.

...

…

III. ...

…

a) a **d) …**

e) Los documentos siguientes:

MODIFICACIONES	REQUISITOS
I) Para cada uno de los puestos de los Grupos “J”, "I", "H" u homólogos, creados o modificados en Grupo, Grado y/o Nivel.	• Validación de la DGOR para la creación o cambio de Grupo, Grado y/o Nivel de los puestos de los Grupos, “J”, "I", "H" u homólogos, y • Los dictámenes de validación de valuación de puestos emitidos por el Sistema Informático.
II) **...**	**...**
III) **...**	**...** Validación de la DGOR para los puestos de los Titulares de los órganos internos de control y de los Titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades.
IV) **...**	Costeo de Gabinetes de Apoyo, considerando el total de puestos que los integran en la Institución.
V) **...**	Los dictámenes de validación de valuación de puestos emitidos por el Sistema Informático.

IV. ...

a) …

b) …

i. a iii. **…**

iv. Si no se cuenta con la validación de la DGOR, para la creación o cambio de Grupo, Grado y/o Nivel de los puestos de los grupos “J”, "I", "H" u homólogos;

v. Si no se observan las disposiciones aplicables a los puestos de designación directa, libre designación y gabinetes de apoyo;

vi. Si no se observan las disposiciones en materia de remuneraciones, en relación con los puestos subordinados y los superiores jerárquicos, y

vii. Si no se cuenta con la validación de la DGOR para los puestos de los Titulares de los órganos internos de control y de los Titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades.

14. …

I. a **II. …**

III. El dictamen de validación de la DGOR para la creación o cambio de Grupo, Grado y/o Nivel de los puestos de los Grupos, “J”, "I", "H" u homólogos;

IV. La aprobación y el registro de la estructura orgánica y ocupacional, así como la documentación que con ese propósito se remitió a la Unidad, y

V. La validación de la DGOR para los puestos de los Titulares de los órganos internos de control y de los Titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades.

...

19. …

I. a **III. …**

IV. Relaciones internas y/o externas.- Los puestos con los que se establece una relación funcional con motivo de su desempeño, diferentes a los de su área de adscripción;

V. …

a) a **f) …**

g) Declaración de la situación patrimonial.- La valoración del puesto, con base en sus funciones y el Grupo en que se ubica permitirá a la Institución identificar si se encuentra entre las hipótesis establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para que su ocupante presente declaraciones sobre su situación patrimonial, y

VI. Otros elementos que mediante criterios técnicos, organizacionales y/o funcionales determine la DGOR en el formato respectivo, para sistematizar o generar estadísticas respecto de las estructuras y de los puestos.

…

20. …

I. a **III. …**

IV. Competencias o capacidades.

…

…

22. …

La valuación de los puestos se someterá a una validación, la que realizarán las Instituciones a través del Sistema Informático autorizado por la DGOR, conforme a los "Criterios Técnicos para la Validación de Valuación de Puestos de la Administración Pública Federal".

23. La DGOR validará la valuación de los puestos correspondiente a los grupos jerárquicos “J”, “I”, “H” u homólogos, realizando el análisis técnico con base en la información que al efecto presenten las UAO, conforme a los "Criterios Técnicos para la Validación de Valuación de Puestos de la Administración Pública Federal".

Asimismo, validará la valuación que corresponda a los puestos de los Titulares de los órganos internos de control y de los Titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades, con independencia del grupo jerárquico que se sugiera asignar.

25. …

I. ...

II. Aprobar las valuaciones de los puestos;

III. Resolver las divergencias de criterios que se presenten entre el Especialista, el ocupante del puesto y su superior jerárquico en el proceso, y

IV. En su caso, previa autorización de la DGOR, proponer la acreditación de especialistas en descripción, perfil y valuación de puestos, para situaciones excepcionales.

La descripción, perfil y valuación de los puestos que corresponden a los Titulares de los órganos internos de control y a los Titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades, en la estructura de la Institución, serán propuestos por la Secretaría a través de la CGOVC y aprobados por el Oficial Mayor de la propia Institución.

29. ...

Derogado.

46. …

...

...

La DGRH podrá establecer una calificación mínima aprobatoria para todas las acciones de capacitación que se impartan en la Institución, la cual en ningún caso podrá ser menor a la establecida en el sistema de calificación señalado en este numeral.

47. ...

I. a **VI. …**

VII. Considerar al menos una fuente institucional y una individual de entre las siguientes:

FUENTES DE INFORMACION	
INSTITUCIONAL	**INDIVIDUAL**
... **...** **...** **...** **...** **...** **...** **...** Estudios prospectivos: Se refiere a los estudios que en su caso, las instituciones hubieran realizado, entre otros propósitos, para identificar las capacidades sustantivas que se requerirán a mediano y largo plazo.	**...** **...** **...** **...** **...** **...**

47.1. …

I. Fortalecer la vocación del servicio público, y en su caso, las capacidades profesionales orientadas a desarrollar liderazgo y las habilidades directivas;

II. a **III. ...**

...

48. …

I. a **II. …**

Las Instituciones enviarán a la Unidad, para su registro, el Programa Anual de Capacitación, los avances y los resultados obtenidos, conforme a lo siguiente:

Reporte	Periodo que se reporta	Fecha límite de envío
Programa Anual de Capacitación	Anual	20 de abril.
1er. Avance Trimestral	Enero – Marzo	A más tardar el 20 de abril.
2do. Avance Trimestral	Abril – Junio	A más tardar el 20 de julio.
3er. Avance Trimestral	Julio – Septiembre	A más tardar el 20 de octubre.
4to. Avance Trimestral	Octubre – Diciembre	A más tardar el 20 de enero del siguiente año.
Comparativo	Anual	A más tardar el 20 de febrero del siguiente año.

50.1. Las Instituciones que celebren los convenios a que se refiere el numeral anterior, deberán:

I. Difundir en su portal de Internet las convocatorias, requisitos, plazos, becas y demás información que permita a los servidores públicos postularse a participar en los programas de capacitación;

II. Determinar entre los servidores públicos que se postulen a aquéllos que resultarán candidatos a recibir las becas y participar en los programas de capacitación, considerando para ese efecto, que:

a) Su participación sirva para el desarrollo de las capacidades y competencias gerenciales y de liderazgo, que la Institución espera posean sus servidores públicos;

b) El programa de capacitación atienda aquellos temas que han sido identificados por la Institución como prioritarios para desarrollar capacidades y competencias en los servidores públicos, y

c) Los interesados hayan obtenido en su última evaluación del desempeño anual, un resultado satisfactorio;

III. Establecer, previo a participar en el programa de capacitación, las obligaciones que el servidor público deberá asumir por escrito, cuando:

a) La beca se otorgue con recursos de la Institución, o

b) La beca se otorgue con recursos de instituciones públicas o privadas, en su caso, internacionales, y

IV. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los servidores públicos con la Institución.

51.1. Las Instituciones podrán generar competencias, cuya estructura deberá contener como mínimo los estándares metodológicos siguientes:

I. Denominación de la Institución que le da origen;

II. Denominación de la competencia, y

III. Definición que establezca:

a) Lo que el servidor público debe ser capaz de hacer para desempeñar las funciones de un puesto específico, y

b) Las condiciones o contexto laboral en que debe realizarlo, que contenga:

i. Identificación de las áreas temáticas generales de la competencia;

ii. Nivel de dominio al que correspondan los conocimientos, las habilidades, aptitudes y/o actitudes contempladas en la descripción de la competencia;

iii. Herramienta de evaluación que considere productos y/o desempeños, y

iv. Capacitación, la cual deberá determinarse considerando la descripción de la competencia de que se trate.

51.2. La Unidad coordinará un Comité de Gestión por Competencias y promoverá la integración de Grupos Técnicos de Expertos para establecer los estándares de competencias, para lo cual invitará a servidores públicos de las Instituciones para formar parte de éstos.

51.3. Los Grupos Técnicos de Expertos deberán proponer además del estándar de competencia, las acciones de capacitación, la herramienta de evaluación que cuente con la validez y confiabilidad correspondiente y, en su caso, de aquella con la cual pueda certificarse la competencia de que se trate. Asimismo, definirán la calificación mínima aprobatoria de la evaluación de las acciones de capacitación, el resultado mínimo de la herramienta de evaluación de la competencia, y los elementos mínimos para certificar la competencia.

El Comité de Gestión por Competencias dará seguimiento a los trabajos de los Grupos Técnicos de Expertos, así como a los estándares que se determinen, de las acciones de capacitación, herramientas de evaluación y, en su caso, de las que se utilicen para certificar competencias.

Asimismo, propondrá a las instancias que, en su caso, podrán resultar centros de capacitación, evaluación y/o certificación de competencias, entre ellas @Campus México, cuando las circunstancias lo permitan.

52. La capacitación a través de @Campus México, se sujetará a lo siguiente:

I. Para la participación en los cursos:

a) Los servidores públicos podrán elegir entre las instituciones capacitadoras que comprenda la oferta, y

b) La DGRH autorizará las acciones, modificaciones o cancelaciones de capacitación a los servidores públicos.

II. Para los usos de colaboración de autogestión de aprendizaje y transferencia de conocimiento, los servidores públicos deberán:

a) Registrarse en los grupos de colaboración creados por la Institución;

b) Interactuar con otros participantes, intercambiando información y desahogando tareas constructivas hasta que todos los miembros del grupo las hayan entendido y comprendido, y

c) Resguardar la evidencia personal y colaborativa, y

III. Para la generación de contenidos y elementos visuales de autogestión de conocimiento los servidores públicos deberán:

a) Compartir como expositor, estudios, análisis de casos, planteamientos e hipótesis a resolver, construidos a partir de los criterios técnicos y didácticos disponibles en @Campus México;

b) Resolver como expositor, dudas y preguntas de los servidores públicos que los consulten, para propiciar mayores oportunidades en el aprendizaje reflexivo, y

c) Participar como consultante, con responsabilidad y criterio, promoviendo el autoaprendizaje a partir de la experiencia del expositor.

56.4. **…**

…

La información a que se refieren las fracciones de este numeral se reportará en el mecanismo que establezca la Unidad, a más tardar el último día hábil de mes siguiente que corresponda al del término de los plazos señalados en las mismas.

77. Las Instituciones incorporarán al Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, denominado RUSP, al personal civil que ocupe un puesto de cualquier rango o nivel y, serán responsables de la calidad, integralidad y veracidad de la información que incorporen al mismo. La información contenida en dicho Registro podrá ser compartida con otros sistemas informáticos o Instituciones, previa suscripción de bases de colaboración o convenio con la Secretaría.

...

...

...

98. **…**

I. a **II.** ...

III. Derogada.

...

...

100. **…**

I. a **IV. ...**

V. Si se trata de un trabajo técnico calificado o de alta especialización;

VI. Cuando corresponda, el número de horas en actividades o funciones docentes, si son frente a grupo o están referidas a las categorías directiva o de supervisión, además de los horarios asignados y los lugares en que habrá de realizarse, y

VII. ...

...

101. Las Instituciones podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas, con cargo a los recursos exclusivamente del capítulo 1000 Servicios Personales del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, dentro de la vigencia del presupuesto de que se trate.

Cuando por excepción, se requiera la contratación de servicios profesionales por honorarios para apoyar a los órganos internos de control, además de observar lo previsto en el presente Título, los titulares de los órganos internos de control deberán informar de esa necesidad y obtener al efecto la opinión favorable de la CGOVC, previo a solicitar a los Oficiales Mayores la contratación respectiva.

TITULO QUINTO

De la Autogestión del Conocimiento Institucional

116. Las Instituciones identificarán, conservarán y transferirán el conocimiento institucional, con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias o esenciales para contribuir al logro de sus fines y el cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales.

Con ese propósito, y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, propiciarán la adquisición o el diseño de herramientas tecnológicas, en su caso, de la adopción de técnicas, que permitan preservar la información, la adopción de decisiones, la productividad, la competitividad y la administración del conocimiento institucional.

116.1. La administración del conocimiento en las Instituciones deberá contribuir a fortalecer las capacidades institucionales, la solución de problemas de mayor complejidad, procurar la transferencia del conocimiento y crear nuevo conocimiento, valorar y evaluar éste.

Para la administración del conocimiento deberán diseñarse los procesos y los procedimientos respectivos que aseguren en cada Institución:

I. Identificar, recabar y organizar el conocimiento existente;

II. Facilitar la creación de nuevo conocimiento;

III. Orientar e innovar mediante la autogestión del aprendizaje el desarrollo de competencias y/o capacidades profesionales, y

IV. Aprovechar los usos de colaboración creativa disponibles por las tecnologías de información y comunicaciones.

116.2. Las Instituciones considerarán conferir a una unidad administrativa o área de la misma, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, la autogestión y administración del conocimiento institucional.

Entre las responsabilidades de ésta, se encontrará la dirección de la autogestión y administración del conocimiento, la promoción de acuerdos, mecanismos y convenios para desarrollar en los servidores públicos capacidades, competencias, realizar estudios especializados y de grado, otorgar el reconocimiento o la certificación de los estudios y el saber hacer, adquiridos por experiencia, promover la gestión del aprendizaje y la sistematización de mejores prácticas administrativas.

Asimismo, desarrollar estándares de competencias y de capacidades profesionales, determinar los estándares metodológicos para la autogestión del aprendizaje del conocimiento institucional, así como los estándares y protocolos para su evaluación y certificación correspondientes.

116.3. Las Instituciones podrán considerar la utilización de @Campus México como unidad de autogestión del conocimiento, a fin de construir experiencias de aprendizaje y el desarrollo de la creatividad e innovación, así como la formación de liderazgos y el compromiso de servicio público.

116.4. Para el autoaprendizaje y la transferencia de conocimiento, la Unidad a través del @Campus México, pondrá a disposición de las Instituciones, entre otros, guías técnicas, criterios técnicos y didácticos, de estilo y redacción para colaboraciones, usos de colaboración y otras aplicaciones tecnológicas.

125. **…**

La Unidad podrá asimismo designar como Representante a distinto servidor público de los señalados en los artículos 14, fracción III y 17, fracción II del Reglamento, cuando así resulte necesario para la operación del Sistema, considerando al personal de la Secretaría y al adscrito al OIC.

139. **…**

…

El Oficial Mayor aprobará la descripción, perfil y valuación de los puestos de designación directa, incluidos entre éstos, los de Gabinete de Apoyo, observando al efecto las disposiciones específicas que resulten aplicables.

176. La Unidad determinará la metodología para el desarrollo de las herramientas de evaluación y ésta se encontrará disponible en Trabajaen.

...

182. **…**

I. a **VI. …**

VII. El resultado de cada aplicación se registre en RH net y se difunda a través de Trabajaen dentro de los 5 días hábiles posteriores a la misma.

…

185. **…**

…

Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.

…

…

...

209. El proceso de selección concluirá en la fecha en que el CTS determine al ganador del concurso o declare éste desierto. La determinación y las calificaciones correspondientes se registrarán en RHnet y se difundirán en Trabajaen, dentro de los 3 días hábiles siguientes.

224. Previo a registrar en RHnet los resultados de la etapa III del procedimiento de selección y antes de convocar a entrevista, el CTS verificará que la evaluación de experiencia y la valoración del mérito de los candidatos a integrar la lista de prelación se ajustó a la metodología y escala de calificación prevista para ello, a efecto de que la DGRH esté en aptitud de convocar a los candidatos.

El CTS acordará la metodología a seguir en la entrevista para aplicar correctamente los criterios con los cuales evaluará a los candidatos durante la entrevista; acordará horarios y tiempo necesarios para entrevistar a cada uno de los candidatos y en su caso, si requerirá de la intervención de Especialistas para llevarlas a cabo.

230. **…**

I. a **IV. …**

V. La DGRH deberá registrar en RH net y difundir en Trabajaen dentro de los 3 días hábiles siguientes las calificaciones por candidato incluidas en el reporte y quienes hayan realizado la entrevista.

…

277. Los CTS deberán autorizar, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretendan llevar a cabo, cada uno de los movimientos laterales individuales o simultáneos que se sometan a su consideración.

289. **…**

I. a **III. …**

IV. Considerar se otorguen los puntos adicionales que con motivo del nombramiento y su desempeño temporal, corresponda en su evaluación anual;

V. Integrar la información sobre el nombramiento por ocupación temporal y la correspondiente al servidor público de carrera en RHnet dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la ocupación del puesto de que se trate, y

VI. Registrar, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la desocupación del puesto de que se trate, la baja del servidor público.

295. **…**

I. **…**

II. Las herramientas con las cuales se identificaron las capacidades;

III. En su caso, formular matrices de capacidades profesionales, de aquéllas que los servidores públicos debieran poseer en el mediano y largo plazo, y

IV. Los estándares de capacidades, en su caso, de aquéllas competencias que se hayan homologado, con los cuales puedan identificarse comportamientos esperados en los servidores públicos de carrera, susceptibles de evaluación y en su caso, de certificación.

…

…

335. **…**

La DGRH, conforme a lo que determine el CTP, es responsable de promover que los servidores públicos de carrera evalúen las capacidades profesionales asignadas al puesto que ocupan.

336. El plazo para la certificación de las capacidades profesionales de los servidores públicos de carrera, será como máximo de cinco años de conformidad con el artículo 52 de la Ley, los CTP podrán considerar un plazo menor, teniendo en cuenta los principios rectores, las particularidades de la capacidad profesional de que se trate y que dicho plazo resulte igual para la totalidad de los servidores públicos de carrera a cuyos puestos esté asignada.

El plazo se computará a partir del ingreso al Sistema, según se trate:

I. De servidores públicos de carrera eventuales, que ingresen al Sistema mediante concurso de un puesto de enlace, será a partir del día siguiente a aquél en que se cumpla su aniversario en la ocupación del puesto, siempre que se haya verificado obtuvieron un resultado satisfactorio en la evaluación del desempeño señalada en el artículo 33 del Reglamento, y en consecuencia la dependencia les otorgó el respectivo nombramiento como servidores públicos de carrera titulares en puesto de enlace;

II. De servidores públicos de carrera titulares, en los rangos de puesto de jefe de departamento a director general que ingresaron al Sistema por concurso, será a partir de la fecha en que hayan tomado posesión del puesto de que se trata, y

III. Para los servidores públicos de carrera titulares que ingresaron al Sistema, en cualquiera de los rangos, y que previamente tuvieron el carácter de servidores públicos considerados de libre designación, será a partir de la fecha que consigne el nombramiento respectivo y se rinda la protesta correspondiente.

A ningún servidor público de carrera se le podrá exceptuar de cumplir con la obligación señalada en el artículo 52 de la Ley, no obstante, el CTP podrá suspender el plazo si se encuentra el servidor público de carrera sujeto a un intercambio o gozando de licencia según lo previsto en la Ley, su Reglamento y las disposiciones del Título Sexto o se le otorgue licencia por maternidad, o por incapacidad médica en los casos señalados en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en todo caso, una vez que cesen las circunstancias que motivaron la suspensión, se reanudará el cómputo del plazo aludido.

Los servidores públicos de carrera que en ejercicio de las prerrogativas y derechos conferidos por la Ley y su Reglamento, accedan a un puesto de mayor responsabilidad y rango, se sujetarán a la evaluación y certificación de sus capacidades profesionales en el periodo que les señale el CTP.

La DGRH con al menos cuatro meses de anticipación al vencimiento del plazo establecido por el CTP, informará a éste, de aquellos servidores públicos de carrera que por causas imputables a los mismos no han atendido a sus obligaciones, con independencia de iniciar al vencimiento del mismo, el procedimiento en términos de lo previsto en los artículos 74 y 83 del Reglamento.

337. Cuando de conformidad con lo previsto en la Ley, su Reglamento y las disposiciones del Título Sexto, los servidores públicos de carrera obtengan un cambio de puesto en el mismo rango al que venían desempeñando, se sujetarán, para efectos del plazo y la certificación aludida en el artículo 52 de la propia Ley, a lo siguiente:

I. Siempre que previo al cambio de puesto, hayan certificado la totalidad de las capacidades profesionales, se sujetarán a la evaluación y certificación de las capacidades profesionales que correspondan al puesto que ahora ocupen, en el plazo que les señale el CTP;

II. Si quedó inconclusa la evaluación de las capacidades profesionales, y por ende la certificación de éstas, le serán consideradas las evaluaciones acreditadas en los casos en que corresponda a las mismas capacidades profesionales del puesto que ahora ocupa, debiendo evaluarse en aquéllas que resulte necesario para efectos de su permanencia en el Sistema, y correspondiente certificación, dentro del año siguiente, y

III. Si el cambio, es resultado de un movimiento lateral a dependencia distinta, y las capacidades profesionales difieren a las de su anterior puesto, deberá evaluarse en aquéllas que resulte necesario para efectos de su permanencia en el Sistema, y correspondiente certificación, dentro del plazo que le señale el CTP.

La DGRH que corresponda, informará a la Unidad de dicha circunstancia, conforme a lo previsto en el numeral 346.

339. La certificación consiste en comprobar para los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley, que el servidor público de carrera ha demostrado tener las capacidades profesionales señaladas en el perfil del puesto correspondiente, con base en la acreditación de las evaluaciones respectivas.

344. Cuando los servidores públicos de carrera hayan acreditado la totalidad de las evaluaciones de las capacidades profesionales y por ende su certificación, en tiempo y forma, la DGRH, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya efectuado el registro en RH net de la última certificación, les comunicará por escrito dicha circunstancia, así como la fecha a partir de la cual se deberá computar el nuevo plazo para acreditar las evaluaciones de las capacidades profesionales y su certificación correspondiente, para efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley.

352. …

I. …

II. …

a) …

b) Realizar las acciones necesarias para que el CTP determine que fueron acreditadas las evaluaciones de las capacidades profesionales y la certificación de éstas, para en su caso, se expida por la dependencia el nombramiento respectivo;

c) Verificar que el nombramiento respectivo se entregue dentro de los 30 días hábiles siguientes a la determinación que refiere el inciso anterior, y

d) Registrar en RHnet, la totalidad de nombramientos expedidos por la dependencia a los servidores públicos de carrera.

356. …

La información a que se refieren las fracciones de este numeral se reportará a través del mecanismo que establezca la Unidad, a más tardar el último día hábil del mes siguiente que corresponda al del término de los plazos señalados en las mismas**.**

377.1. Para efectos de lo previsto en la fracción II del artículo 69 de la Ley, en relación con los Programas Operativos Anuales señalados en los artículos 88 y 89 del Reglamento, dentro del primer bimestre de cada año, la Unidad convocará a los presidentes de los CTP, para:

I. Analizar los posibles elementos de gasto, indicadores, en su caso, metas, que habrán de considerarse en el proyecto de presupuesto de las dependencias, para el siguiente ejercicio fiscal, y

II. Informar de los ajustes que realizarán al Programa Operativo Anual, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para ese año.

La Unidad informará los resultados de dicha reunión al Consejo en el mes de marzo, para que en su caso, éste emita la opinión que corresponda y tome conocimiento del presupuesto que se ejercerá en la operación del Sistema.

”

ARTICULO CUARTO.- …

ARTICULO QUINTO.- …

ARTICULO SEXTO.- …

ARTICULO SEPTIMO.- …

”

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones y criterios que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero.- Todos los procesos, trámites, autorizaciones y actos iniciados con antelación a la entrada en vigor de este ordenamiento, se concluirán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se iniciaron.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ANEXO I

…

6. …

6.1 Planeación de la Organización

6.1.1 Aprobación y registro de estructuras

Objetivo

…

Actividades secuenciales por responsable

Responsable	No.	Actividad	Método o Herramienta
Aprobación y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales			
		I. Refrendo de las estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas y registradas **…**	
…	1.	**…**	**…**
…	2.	**…**	**…**
…	3.	**…**	**…**
…	4.	**…**	**…**
		…	
		II. …	
…	1.	**…**	**…**
	2.	**…**	**…**
…	3.	**…**	**…**
…	4.	**…**	**…**
…	5.	**…**	**…**
		…	
		III. …	
…	1.	**…**	**…**
…	2.	**…**	**…**
…	3.	**…**	**…**
…	4.	**…**	**…**
		…	
Registro de plazas eventuales, operativas y de categorías			
…	1.	**…**	**…**
…	2.	**…**	**…**
…	3.	**…**	**…**
		…	
Dictamen Organizacional			
…	1.	Elabora solicitud y envía con requisitos a UPRH, conforme a las Disposiciones **…**	**…**
…	2.	Recibe, elabora solicitud y envía con requisitos a la UPRH conforme a las Disposiciones	**…**
UPRH	3	**…** Nota: El dictamen no implica la aprobación ni el registro de la estructura orgánica y ocupacional ni impedirá a las Instituciones realizar los trámites para obtener el dictamen presupuestario correspondiente ni la revisión del proyecto por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.	**…**
		…	

”

ANEXO II

…

1. **…**

2. …

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

…

Lineamientos de Protección de Datos Personales.

Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

6. …

6.1 Determinación de la forma de ocupar vacantes o puestos

Objetivo

…

Actividades secuenciales por responsable

Responsable	No.	Actividad	Método o Herramienta
…	1	…	…
…	2	…	…
	3	…	…
	4	…	…
…	5	… **a)** a **d) …** **e)** Si se suprime el puesto, promover su reubicación conforme a las opciones previstas en la Ley, su Reglamento y las disposiciones aplicables del Título Sexto de este ordenamiento, o **f)** Si se informa a la Unidad, los datos de puestos de primer nivel de ingreso, continúa **6.1.1. Evento de Inducción y Convocatoria Anual**	…
		…	

6.1.1 Evento de Inducción y Convocatoria Anual

Objetivo

Establecer las actividades a fin de que la Secretaría, en coordinación con las dependencias, lleve a cabo las convocatorias anuales para la ocupación de puestos del primer nivel de ingreso al Sistema, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley y 30 del Reglamento.

Actividades secuenciales por responsable

Responsable	No.	Actividad	Método o Herramienta
		Entrada: **6.1 Determinación de la forma de ocupar vacantes o puestos**	
Unidad	1	Solicita a los CTP identifiquen las vacantes de puestos de Enlace susceptibles a considerar en un concurso anual.	Oficio Circular
CTP	2	Identifica e informa vacantes a la Unidad	Oficio Correo electrónico

Unidad	3	Diseña el o los eventos de inducción conforme a la información que reciba de los CTP.	Plan-Programa
	4	Contacta instituciones públicas o privadas de educación media o superior y bolsas de trabajo para la difusión de los eventos de inducción.	Comunicado Personal Convenio Medios electrónicos
	5	Realiza invitación abierta a cualquier interesado a participar en los eventos de inducción, señalando lugar, fecha y horario.	Medios impresos o electrónicos
	6	Da seguimiento a la participación de los interesados en los eventos de inducción. **Viene de la actividad 8.**	Medios electrónicos
	7	Lleva a cabo los eventos de inducción, en su caso, en coordinación con las dependencias, y difunde los puestos vacantes de primer nivel de ingreso, e invita a participar en los concursos respectivos conforme a la Convocatoria Anual.	Plan-Programa
Interesado	8	Conoce de los eventos de inducción y solicita su inscripción. **Continúa en la actividad 6.**	Medios electrónicos
	9	Recibe confirmación de inscripción, en su caso, recordatorios de la celebración del evento de inducción.	Medios electrónicos
Dependencia CTS	10	Publica la Convocatoria Anual **Salida: 6.2.1 Convocatoria**	DOF TrabajaEn
		Fin de procedimiento	

6.2.1 Convocatoria

Objetivo

…

Actividades secuenciales por responsable

Responsable	No.	Actividad	Método o Herramienta
		Entradas: **6.1 …** **6.1.1 Evento de Inducción y Convocatoria Anual** **6.3.1 …**	
…	1	…	…
…	2	…	…
…	3	…	…
…	4	…	…
	5	…	…
	6	…	…
…	7	…	…
	8	…	…
		…	

6.2.2 …

Objetivo

…

Actividades secuenciales por responsable

Responsable	No.	Actividad	Método o Herramienta
Etapa I: …			
		…	
…	1	…	…
	2	…	
Etapa II: …			
…	3	…	…
	4	…	…
	5	…	…
Etapa III: …			
…	6	…	…
	7	…	
	8	…	…
…	9	…	…
…	10	…	…
Etapa IV: …			
…	11	…	…
	12	…	…
	13	…	…
Etapa V: …			
…	14	…	…
	15	…	
	16	…	
	17	…	
…	18	…	
…	19	…	…
…	20	…	RH net
	21	…	RH net
…			
…	22	…	
	23	…	…
	24	…	…
	25	…	…

…			
…	26	…	…
…	27	…	…
	28	…	…
	29	…	…
	30	…	…
…	31	…	
…			

6.3 …

6.3.1 …

Objetivo

…

Actividades secuenciales por responsable

Responsable	No.	Actividad	Método o Herramienta
…			
		...	
...	1	...	...
...	2	...	
...	3	...	...
...	4	...	...
...	5	...	Oficio (únicamente para las ocupaciones temporales por artículo 52 fracción I del Reglamento) … …
...	6	...	Formato A34.V.5
...	7	...	
...	8	...	...
...	9	...	...
DGRH	10	Registra ante la Unidad la baja de la ocupación temporal.	RH net
		...	

”

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el envío, recepción, control y cobro de las sanciones económicas y multas que impone la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Servicio de Administración Tributaria.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XI y 37, fracciones III y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 3, 7, fracciones I, III, XIII y XVI, así como 14, fracciones I y VIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 13, fracción IV, 16, fracción IV y 30, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 152 de la Ley General de Bienes Nacionales; 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, 1, 3, fracciones VI y VIII y 25, fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

CONSIDERANDO

Que entre las sanciones previstas por el incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se encuentra la imposición de sanciones económicas por parte de la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, las cuales tienen por objeto sancionar aquellas conductas que producen beneficios o lucro indebidos, así como daños o perjuicios al erario federal por parte de los servidores públicos, al apartarse de las obligaciones que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y General de Bienes Nacionales, contemplan la imposición de multas a los licitantes, proveedores y contratistas, así como a los Notarios Públicos y a los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, por el incumplimiento a las disposiciones previstas en los citados ordenamientos legales, con el propósito de inhibir la práctica de conductas deshonestas e ilegales de dichas personas;

Que las sanciones económicas y multas antes referidas, constituyen créditos fiscales, cuyo cobro corresponde al Servicio de Administración Tributaria, a través de sus Administraciones Locales de Recaudación, las cuales fungen como auxiliares de la Tesorería de la Federación, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación;

Que para garantizar la ejecución de las sanciones económicas y multas, se requiere de la debida coordinación de acciones entre las autoridades competentes para la imposición de dichos gravámenes y las responsables de su ejecución, y

Que las acciones de coordinación a que alude el párrafo que antecede se realizan actualmente con base en los "Lineamientos y Procedimiento para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1998, mismos que con la evolución de nuestro sistema normativo han perdido eficacia, por lo que es necesario actualizar el marco jurídico aplicable, hemos tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Artículo Unico. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos para el envío, recepción, control y cobro de las sanciones económicas y multas que impone la Secretaría de la Función Pública, en los términos que a continuación se indica.

LINEAMIENTOS PARA EL ENVIO, RECEPCION, CONTROL Y COBRO DE LAS SANCIONES ECONOMICAS Y MULTAS QUE IMPONE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

PRIMERO.- Son autoridades competentes para aplicar los presentes Lineamientos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones:

1. La Secretaría de la Función Pública, a través de sus unidades administrativas competentes;

2. Los órganos internos de control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, y

3. El Servicio de Administración Tributaria, a través de sus unidades administrativas competentes.

SEGUNDO.- La Secretaría de la Función Pública, por conducto de sus unidades administrativas competentes y los órganos internos de control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, remitirán a las Administraciones Locales de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, cuya circunscripción territorial corresponda al domicilio de los sancionados, las resoluciones administrativas en las que se impongan:

1. Sanciones Económicas, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y de aquéllas cuya determinación sea competencia de la Secretaría de la Función Pública.

2. Multas, en términos de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y, General de Bienes Nacionales.

En el caso de que la Administración Local de Recaudación que reciba la resolución administrativa no sea competente, debido a que el domicilio del sancionado no se localiza dentro de su circunscripción territorial, ésta deberá turnarle el asunto a la Administración Local de Recaudación competente, informando a la Secretaría de la Función Pública o al órgano interno de control correspondiente, según sea el caso, sobre el traslado de la resolución.

Tratándose de multas, la Administración Local de Recaudación que reciba la resolución al resultar competente por circunscripción territorial, en el término de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que reciba dicha resolución, deberá informar de manera oficial a la autoridad emisora que es esa autoridad la que controlará el crédito fiscal para su cobro, incluso pudiéndolo hacer, en su caso, por algún medio de comunicación electrónica, debiendo recabarse el acuse de recibo de la autoridad emisora.

Las Administraciones Locales de Recaudación, previo a su traslado, deberán verificar que efectivamente el domicilio del sancionado se localiza en otra demarcación.

TERCERO.- La Administración Local de Recaudación, al recibir la resolución administrativa que contiene multas o sanciones económicas, abrirá un expediente con la resolución remitida, inventariando el crédito fiscal asignado y procederá a su cobro respectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación; debiendo comunicar a la autoridad emisora el número de crédito fiscal asignado, así como las acciones que se hayan realizado a la fecha en que se informa.

En caso de que los sancionados realicen el pago del crédito fiscal, la Administración Local de Recaudación competente deberá informar de ello a la autoridad emisora de la sanción o multa, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere validado el pago, enviando copias certificadas del documento que así lo haga constar.

Para efectos de lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo 4o. del Código Fiscal de la Federación, a las sanciones económicas y las multas determinadas por las autoridades sancionadoras, que sean remitidas al Servicio de Administración Tributaria para su cobro, deberá adjuntarse dos originales del documento determinante, con firma autógrafa de la autoridad emisora, debiendo contener el oficio de remisión los siguientes requisitos:

En cuanto al sancionado:

1. Nombre, denominación o razón social del sancionado y, en su caso, del representante legal.

2. Clave del Registro Federal de Contribuyentes y la CURP, cuando se cuente con esta última.

3. Domicilio completo del sancionado: calle, número exterior e interior, colonia, localidad y entidad federativa, código postal y municipio o delegación política, según corresponda.

En cuanto a la sanción:

1. Autoridad emisora.

2. Número del expediente administrativo y fecha de la resolución.

3. Concepto de la resolución administrativa (sanción económica o multa).

4. Monto, con número y letra, de la sanción económica o multa. Si la sanción económica o multa se determina en salarios mínimos o en cualquier otra forma convencional, se deberá establecer además, su importe en pesos, debiendo realizar las operaciones aritméticas necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley que establezca la sanción.

5. Señalar si la sanción económica o multa impuesta tienen o no, un destino específico.

6. Anexar copia certificada del documento en que consta la notificación de la resolución administrativa en la que se impuso la sanción económica o multa.

Si la autoridad emisora cuenta con mayores datos para su localización, éstos se proporcionarán a la oficina ejecutora, y en los casos que se desconozca el domicilio del sancionado, deberá informarse la forma en que se haya realizado la notificación de la resolución administrativa que dio origen al crédito fiscal, adjuntando copia certificada de los acuerdos correspondientes, a efecto de que el área encargada del cobro realice las gestiones necesarias para el inicio del procedimiento administrativo de ejecución en la forma que corresponda conforme a la legislación aplicable; para tales efectos, se deberá determinar por la oficina recaudadora en que se presuma la existencia del domicilio del sancionado, la existencia de bienes de éste dentro de su circunscripción territorial.

Se enviarán por duplicado, tantos ejemplares de la resolución administrativa como responsables se señalan en la misma.

CUARTO.- El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración General de Recaudación, enviará mensualmente a la Secretaría de la Función Pública la información y los cuadros estadísticos correspondientes, sobre el estado que guarde el cobro de los créditos fiscales derivados de sanciones económicas y multas controladas, impuestas por la propia Secretaría de la Función Pública y los Organos Internos de Control. Dicha información deberá enviarse mediante transmisión electrónica de archivos electrónicos dentro de los primeros veinte días de cada mes.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando las autoridades emisoras de las sanciones económicas y multas, soliciten de manera especial a las Administraciones Locales de Recaudación información sobre el estado de un crédito fiscal, éstas deberán proporcionar dicha información en forma oportuna.

QUINTO.- Si una vez remitidas a las Administraciones Locales de Recaudación para su cobro, las resoluciones administrativas que contienen las sanciones económicas o multas, se interponen medios de defensa en contra de las mismas, las autoridades emisoras informarán a las propias Administraciones Locales de Recaudación, en cuanto tengan conocimiento de ello, sobre las suspensiones provisionales o definitivas que se concedan, así como las sentencias o resoluciones de fondo, mediante oficio que contenga lo siguiente:

1. Nombre del promovente y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes;

2. Tipo de suspensión o resolución de fondo de que se trate;

3. Fecha de emisión de la resolución provisional o definitiva;

4. Fecha de notificación a la autoridad emisora;

5. Señalar en su caso, si ha quedado firme la resolución o sentencia, y

6. Sentido de la resolución.

Cuando se ordene la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, deberá informarse de inmediato a la Administración Local de Recaudación correspondiente, anexando copia de la resolución a través de la cual se concedió la suspensión.

En el caso de multas, la comunicación a que se refiere el presente lineamiento podrá llevarse a cabo utilizando medios electrónicos, debiendo recabarse acuse de recibo de la Administración Local de Recaudación respectiva.

SEXTO.- La emisión de acuerdos o resoluciones de autoridades jurisdiccionales o administrativas que suspendan, modifiquen o dejen sin efectos la resolución administrativa que contiene la sanción económica o multa, deberá ser informado de inmediato por la autoridad emisora, a las Administraciones Locales de Recaudación, mediante oficio que señale, además de los datos contenidos en el lineamiento anterior, los siguientes:

1. Número del expediente en el que se emitió el acuerdo o resolución;

2. Fecha de emisión, y

3. Autoridad emisora.

SEPTIMO.- Cuando el sancionado haga del conocimiento de las Administraciones Locales de Recaudación de manera directa, acuerdos o resoluciones emitidos por autoridades jurisdiccionales o administrativas, que afecten el cobro del crédito fiscal, éstas deberán corroborar de inmediato dicha situación con las autoridades emisoras de la resolución administrativa que contiene la sanción económica o multa.

OCTAVO.- La Secretaría de la Función Pública y el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de sus respectivas unidades administrativas competentes, podrán llevar a cabo conciliaciones de la información recibida.

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de sus unidades administrativas competentes y los Organos Internos de Control, así como el Servicio de Administración Tributaria, a través de sus unidades administrativas competentes, podrán llevar a cabo las acciones procedentes para superar las probables inconsistencias detectadas con motivo de la ejecución de créditos fiscales derivados de sanciones económicas o multas.

NOVENO.- La Secretaría de la Función Pública y el órgano interno de control de que se trate, en su respectivo ámbito de competencia, podrán realizar los actos de vigilancia necesarios para supervisar la aplicación de los presentes lineamientos.

DECIMO.- La inobservancia a los presentes lineamientos será sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan los Lineamientos y el Procedimiento para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1998, salvo lo dispuesto para el trámite de los pliegos de responsabilidades hasta su total conclusión.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortíz Mena**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de la Virgen de Guadalupe, ubicado en calle Benito Juárez sin número, Comunidad Ranchito de los Guzmán, C.P. 78980, Municipio Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ SIN NUMERO, COMUNIDAD RANCHITO DE LOS GUZMAN, CODIGO POSTAL 78980, MUNICIPIO ARMADILLO DE LOS INFANTE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ SIN NUMERO, COMUNIDAD RANCHITO DE LOS GUZMAN, CODIGO POSTAL 78980, MUNICIPIO ARMADILLO DE LOS INFANTE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de la Virgen de Guadalupe", ubicado en calle Benito Juárez sin número, Comunidad Ranchito de los Guzmán, código postal 78980, Municipio Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 10,510.20 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del Artículo 27 Constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 90 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación, ubicado en Avenida del Valle número 3361, Unidad Habitacional Pavón, C.P. 78434, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION", UBICADA EN AVENIDA DEL VALLE NUMERO 3361, UNIDAD HABITACIONAL PAVON, CODIGO POSTAL 78434, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION", UBICADA EN AVENIDA DEL VALLE NUMERO 3361, UNIDAD HABITACIONAL PAVON, CODIGO POSTAL 78434, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación", ubicada en Avenida del Valle número 3361, Unidad Habitacional Pavón, código postal 78434, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 3,543.68 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del Artículo 27 Constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 91 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe en Torrecitas, ubicado en domicilio conocido, en Torrecitas, C.P. 79588, Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN TORRECITAS", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, EN TORRECITAS, CODIGO POSTAL 79588, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN TORRECITAS", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, EN TORRECITAS, CODIGO POSTAL 79588, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe en Torrecitas", ubicado en Domicilio Conocido, en Torrecitas, código postal 79588, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 7,190.04 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del Artículo 27 Constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 92 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en Camino a Agua Blanca sin número, C.P. 79540, Municipio de Villa de Zaragoza, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", UBICADA EN CAMINO A AGUA BLANCA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 79540, MUNICIPIO DE VILLA DE ZARAGOZA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", UBICADA EN CAMINO A AGUA BLANCA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 79540, MUNICIPIO DE VILLA DE ZARAGOZA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe", ubicada en Camino a Agua Blanca sin número, código postal 79540, Municipio de Villa de Zaragoza, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 12,800.00 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del Artículo 27 Constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 93 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de San Antonio de Padua, ubicado en Lázaro Cárdenas sin número, C.P. 78436, Municipio de Soledad de Graciano, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA", UBICADO EN LAZARO CARDENAS SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 78436, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA", UBICADO EN LAZARO CARDENAS SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 78436, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo de San Antonio de Padua", ubicado en Lázaro Cárdenas sin número, código postal 78436, Municipio de Soledad de Graciano, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 857.4679 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del Artículo 27 Constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 94 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Arquitectura, Construcción, Ingeniería y Diseño, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Educal, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.- Expediente SANC-02/12.

CIRCULAR No. OICE/11186/003/12

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS LA EMPRESA ARQUITECTURA, CONSTRUCCION, INGENIERIA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO OMAR PEREGRINA VASCONCELOS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 13, 77, 78, fracción III 79 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de fecha ocho de agosto del año dos mil doce, que se dictó en el expediente número SANC-02/12, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Arquitectura, Construcción, Ingeniería y Diseño, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el ciudadano Omar Peregrina Vasconcelos, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres años seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Educal, S.A. de C.V., **Amado Carrillo González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. ROBERTO ROMERO LOPEZ, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C.P. CARLOS VILLALOBOS ORGANISTA, EL SECRETARIO DE ECONOMIA, EL LIC. MOISES GOMEZ REYNA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, EL LIC. CARLOS TAPIA ASTIAZARAN Y EL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISON DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA, EL C.P. JAVIER TAPIA CAMOU; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 30 de marzo de 2012, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante el CONVENIO, con objeto de "… transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".

III. El CONVENIO quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del CONVENIO, se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICOS:	$112'000,000.00
TOTAL:	**$112'000,000.00**

En ese sentido, el Ejecutivo Federal reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de $58'500.000.00 (cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del CONVENIO; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de $53'500,000.00 (cincuenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del CONVENIO, los cuales deberían destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera.

V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO, dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al CONVENIO deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. El CONVENIO tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

VII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de $6'400,000.00 (seis millones cuatrocientos mil de pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO, salvo las declaraciones I.4 y I.5 del CONVENIO, las cuales quedarán en los términos siguientes:

I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Luis Alfonso Lugo Platt, fue nombrado con fecha 16 de mayo de 2012, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 6 fracción VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.5 Que el Director General de Programas Regionales, Arq. Salvador Nito Bastida, fue nombrado con fecha 1 de junio de 2012, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Declaran las partes que:

III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO, la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó mediante los oficios No. CFT-331/07/12 de fecha 30 de marzo de 2012, y CFT-346/12 de fecha 12 de julio de 2012 suscritos por el Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo de Sonora, C.P. Javier Tapia Camou, al Subsecretario de Operación Turística de la Secretaría de Turismo, Lic. Luis Alfonso Lugo Platt, la ampliación de recursos federales por la cantidad de $16´500,000.00 (dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a través del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, suscrito el 30 de marzo del presente año.

III.2 La ampliación de recursos federales a que se refiere la solicitud del Estado de Sonora, se planteaba de la siguiente forma:

No.	PROYECTOS	MONTO FEDERAL	MONTO ESTATAL	MONTO TOTAL
1	Mejoramiento urbano del Pueblo Mágico de Magdalena de Kino.	$10'000,000.00	$0.00	$10'000,000.00
2	Señalización turística estatal.	$5'000,000.00	$0.00	$5'000,000.00
3	1a. Etapa Imagen Urbana de Punta Chueca (Construcción de Centro Recreativo), Municipio de Hermosillo.	$1'500,000.00	$0.00	$1'500,000.00
3	**TOTAL:**	**$16'500,000.00**	**$0.00**	**$16'500,000.00**

III.3 La SECTUR manifiesta su visto bueno en cuanto a la solicitud planteada por la ENTIDAD FEDERATIVA, sin embargo, el monto de los recursos federales con que cuenta son limitados, por lo que sólo se autorizó, la cantidad de $6´400,000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para los proyectos señalados en el punto III.2, quedando la asignación de montos en cada proyecto de la siguiente manera:

No.	PROYECTOS	MONTO FEDERAL	MONTO ESTATAL	MONTO TOTAL
1	Mejoramiento urbano del Pueblo Mágico de Magdalena de Kino.	$3'000,000.00	$0.00	$3'000,000.00
2	Señalización turística estatal.	$2'000,000.00	$0.00	$2'000,000.00
3	1a. Etapa Imagen Urbana de Punta Chueca (Construcción de Centro Recreativo), Municipio de Hermosillo.	$1'400,000.00	$0.00	$1'400,000.00
3	**TOTAL:**	**$6'400,000.00**	**$0.00**	**$6'400,000.00**

III.4 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los programas y/o proyectos contenidos en el Anexo 1 del CONVENIO, así como al aumento de la aportación federal para la realización de los proyectos señalados en la Declaración III.3.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del CONVENIO las Cláusulas Primera y Segunda; así como los Anexos 1 y 2, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento, las Cláusulas Primera y Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos de desarrollo turístico, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO	$118´400,000.00
TOTAL	**$118´400,000.00**

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de $64´900,000.00 (sesenta y cuatro millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta

bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de $53´500,000.00 (cincuenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; capacitación y competitividad; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turísticos; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

SEGUNDA.- Los Anexos 1 y 2 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el CONVENIO.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos de 2012 celebrado el 30 de marzo de 2012, lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 31 de julio de 2012.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Luis Alfonso Lugo Platt**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Salvador Nito Bastida**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora: el Gobernador Constitucional, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Romero López**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Moisés Gómez Reyna**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Carlos Tapia Astiazarán**.- Rúbrica.- El Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, **Javier Tapia Camou**.- Rúbrica.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS

EJERCICIO 2012

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ANEXO No. 1

No.	Proyecto	Monto Federal	Monto Estatal	Total
1	Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012.	$3,000,000	$3,000,000	$6,000,000
2	6a. Etapa Pueblos Mágicos Alamos.	$3,500,000	$3,500,000	$7,000,000
3	3a. Etapa de regeneración urbana paseo del mar (corredor turístico de cruceros), en el Municipio de Guaymas.	$5,000,000	$5,000,000	$10,000,000
4	2a. Etapa de construcción de Centro de Convenciones “Peñasco Expocenter”, en el Municipio de Puerto Peñasco.	$30,500,000	$30,500,000	$61,000,000
5	Imagen Urbana en el Pueblo Mágico de Magdalena de Kino.	$7,500,000	$4,500,000	$12,000,000
6	3a. Etapa de Proyectos de Turismo Rural.	$7,000,000	$7,000,000	$14,000,000
7	Desarrollo Ecoturístico Playa El Bonfil.	$5,000,000	$0.00	$5,000,000
8	Señalización turística estatal.	$2,000,000	$0.00	$2,000,000
9	1a. Etapa Imagen Urbana de Punta Chueca (Construcción de Centro Recreativo), Municipio de Hermosillo.	$1,400,000	$0.00	$1,400,000
9	**TOTAL**	**$64,900,000**	**$53,500,000**	**$118,400,000**

ANEXO No. 2

CALENDARIO DE APORTACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
SONORA	85101.26	A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2012 A PARTIR DE JULIO DE 2012	$58´500,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) $6´400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
		TOTAL	**$64,900,000.00**

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. ESAU HERNANDEZ HERRERA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL TAET. PEDRO INGUANZO GONZALEZ Y EL CONTRALOR INTERNO DEL ESTADO, C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 30 de marzo de 2012, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante el CONVENIO, con objeto de "…transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".

III. El CONVENIO quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del CONVENIO, se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS:	$38'020,000.00
TOTAL:	**$38'020,000.00**

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de $22'500.000.00 (veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del CONVENIO; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de $15'520,000.00 (quince millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO, dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al CONVENIO deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. El CONVENIO tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

VII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de $2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO, salvo las declaraciones I.4 y I.5 del CONVENIO, las cuales quedarán en los términos siguientes:

I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Luis Alfonso Lugo Platt, fue nombrado con fecha 16 de mayo de 2012, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 6 fracción VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.5 Que el Director General de Programas Regionales, el Arq. Salvador Nito Bastida, fue nombrado con fecha 1 de junio de 2012, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Declaran las partes que:

III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO, la ENTIDAD FEDERATIVA mediante el oficio No. ST/SOT-DIT./1012 de fecha 30 de marzo de 2012, suscrito por el TAET. Pedro Inguanzo González, Secretario de Turismo del Estado de Zacatecas, solicito la ampliación a la aportación de recursos federales por la cantidad de $12´000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) a través del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2012, suscrito el 30 de marzo del presente año.

III.2 La ampliación de recursos federales a que se refiere la solicitud de la ENTIDAD FEDERATIVA en relación a este instrumento, es la siguiente:

No.	PROYECTOS	MONTO FEDERAL	MONTO ESTATAL	MONTO TOTAL
1	2a. Etapa Plan Maestro de Iluminación Escenográfica-Arquitectónica Monumental del Centro Histórico de Zacatecas.	$6'000,000.00	$0.00	$6'000,000.00
2	Regeneración de Imagen Urbana e Iluminación Escenográfica-Arquitectónica del municipio de Guadalupe.	$4'000,000.00	$0.00	$4'000,000.00
3	3a. Etapa Equipamiento Museográfico del Museo Toma de Zacatecas y Centro de Interpretaciones del Camino Real Tierra Adentro.	$2'000,000.00	$0.00	$2'000,000.00
3	**TOTAL:**	**$12'000,000.00**	**$0.00**	**$12'000,000.00**

III.3 La SECTUR manifiesta su visto bueno en cuanto a la solicitud planteada por el Estado de Zacatecas, sin embargo, el monto de los recursos federales con que cuenta son limitados, por lo que sólo se autorizan $2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto 2a. Etapa Plan Maestro de Iluminación Escenográfica-Arquitectónica Monumental del Centro Histórico de Zacatecas, sin ser empatables con recursos del Estado, a través del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2012, suscrito el 30 de marzo del presente año.

III.4 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los programas y/o proyectos contenidos en el Anexo 1 del CONVENIO, así como al aumento de la aportación federal para la realización del proyecto señalado en la Declaración anterior.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del CONVENIO las Cláusulas Primera y Segunda; así como los Anexos 1 y 2, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento, las Cláusulas Primera y Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS	$40´520,000.00
TOTAL	**$40´520,000.00**

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de $25´000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de $15´520,000.00 (quince millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas y proyectos de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; capacitación y competitividad; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura; servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

SEGUNDA.- Los Anexos 1 y 2 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el CONVENIO.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos de 2012 celebrado el 30 de marzo de 2012, lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 31 de julio de 2012.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Luis Alfonso Lugo Platt**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Salvador Nito Bastida**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas: el Gobernador Constitucional, **Miguel Alejandro Alonso Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Esaú Hernández Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Fernando Enrique Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Pedro Inguanzo González**.- Rúbrica.- El Contralor Interno del Estado, **Guillermo Huizar Carranza**.- Rúbrica.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION

EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS

EJERCICIO 2012

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

ANEXO No. 1

No.	Proyecto	Monto Federal	Monto Estatal	Total
1	Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística "PICCT".	$1,400,000	$720,000	$2,120,000
2	5a. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana e Iluminación Escenográfica-Arquitectónica del Centro Histórico del Municipio de Jerez de García Salinas, "Pueblo Mágico".	$1,600,000	$1,600,000	$3,200,000
3	5a. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana del Centro Histórico del Municipio de Teúl de González Ortega, "Pueblo Mágico".	$1,600,000	$1,600,000	$3,200,000
4	Plan Estatal de Turismo.	$300,000	$0.00	$300,000
5	1a. y 2a. Etapa Plan Maestro de Iluminación Escenográfica-Arquitectónica Monumental del Centro Histórico de Zacatecas.	$6,500,000	$4,000,000	$10,500,000
6	4a. Etapa de Regeneración de Imagen Urbana e Iluminación Escenográfica-Arquitectónica del Centro Histórico del Municipio de Guadalupe.	$4,000,000	$4,000,000	$8,000,000
7	2a. Etapa Equipamiento Museográfico del Museo Toma de Zacatecas y Centro de Interpretaciones del Camino Real Tierra Adentro.	$2,000,000	$2,000,000	$4,000,000
8	5a. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana, infraestructura e iluminación Escenográfica-Arquitectónica del Centro Histórico del Municipio de Sombrerete.	$1,600,000	$1,600,000	$3,200,000
9	Construcción de Espacios Recreativos e Inmobiliarios, Municipio de Juan Aldama.	$2,000,000	$0.00	$2,000,000
10	Proyecto turístico de naturaleza y aventura.	$4,000,000	$0.00	$4,000,000
10	**TOTAL**	**$25,000,000**	**$ 15,520,000**	**$40,520,000**

ANEXO No. 2

CALENDARIO DE APORTACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
ZACATECAS	85101.32	A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2012	$22´500,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
		A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2012	$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
		TOTAL:	**$25´000,000.00**

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General de Administración número II/2012, del tres de julio de dos mil doce, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se emiten las Bases para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACION NUMERO II/2012, DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DEL COMITE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS *BASES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION*

El Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por los señores Ministros Juan N. Silva Meza, Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, de conformidad con lo previsto en el artículo 6, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior en Materia de Administración, tiene la facultad de resolver los asuntos de carácter prioritario en materia de recursos humanos, así como la de aprobar los Acuerdos Generales de Administración.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, entre ellos, el de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

SEGUNDO. El conocimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como de la perspectiva de género, es fundamental para el buen desarrollo de las labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y para dotar de plena vigencia la reforma constitucional en la materia.

TERCERO. La *Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer* obliga a los Estados Parte a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la esfera del empleo, y a alentar que los padres y madres armonicen las obligaciones familiares con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública.

CUARTO. Esa misma Convención obliga a los Estados Parte a modificar los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole, que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres.

QUINTO. La *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* "*Convención de Belém do Pará"* consagra el derecho de las mujeres a ser valoradas sin patrones estereotipados de comportamiento basados en conceptos de inferioridad o de subordinación.

SEXTO. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, al dictar la sentencia "*González y otras vs. México. Campo Algodonero*", caracteriza los estereotipos de género como expresiones de discriminación contra las mujeres, pues se constituyen en obstáculos reales para el ejercicio de sus derechos.

Conforme a este precedente, los estereotipos de género son ideas heredadas de carácter cultural según las cuales ciertas características, capacidades, conductas o funciones son propias de mujeres u hombres.

SEPTIMO. La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* señala que los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables a favor de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

OCTAVO. Esa misma Convención consagra el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles, y bajo condiciones justas y favorables.

NOVENO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación está comprometida con promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y con realizar las acciones necesarias para que ésta sea un hecho.

Por lo expuesto y con fundamento en las citadas disposiciones legales, se expiden las siguientes:

BASES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Formación en Derechos Humanos y Género.

Artículo 1. Las personas titulares de los órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación promoverán la formación en materia de derechos humanos y de perspectiva de género.

Lo anterior, deberá considerarse dentro de los Programas Anuales de Trabajo de cada uno de los órganos.

Equidad en las responsabilidades familiares y en el acceso al trabajo.

Artículo 2. En la determinación del horario de la jornada laboral, las personas titulares de los órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación propiciarán, preferentemente y de acuerdo con las necesidades del servicio, su compatibilidad con las obligaciones inherentes al cuidado de personas dependientes.

Artículo 3. Las personas titulares de los órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán promover ante las instancias competentes el trabajo a distancia para las personas con discapacidad o, en casos excepcionales, para otras u otros servidores públicos, cuando sea compatible con las funciones propias del cargo.

Artículo 4. Los servidores públicos podrán, en condiciones de igualdad con las servidoras públicas, solicitar días económicos, dentro de los autorizados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para atender problemas de salud, asuntos escolares o aquellos que requieran su intervención respecto de las personas a su cuidado.

Estereotipos de Género.

Artículo 5. En las actividades de capacitación, difusión, comunicación, vinculación social, deportivas, recreativas y socioculturales que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolle bajo su responsabilidad, o en las que intervenga, se fomentará una visión respetuosa e igualitaria de las personas y, por lo tanto, se evitará la reproducción de estereotipos de género en su diseño, concepción y desarrollo logístico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos de consulta pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Ministro Presidente **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **ALFREDO FARID BARQUET RODRIGUEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11, FRACCION X, Y 27, FRACCION III, DEL REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION CERTIFICA: Que esta copia del **"ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACION II/2012, DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DEL COMITE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS BASES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION"**, constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que obra en esta Dirección General y se certifica **para la difusión correspondiente**. México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil doce.- Rúbrica.

ACUERDO General de Administración número III/2012, del tres de julio de dos mil doce, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se emiten las Bases para investigar y sancionar el acoso laboral y el acoso sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACION NUMERO III/2012, DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DEL COMITE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS *BASES PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y EL ACOSO SEXUAL EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION*

El Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por los señores Ministros Juan N. Silva Meza, Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, de conformidad con lo previsto en el artículo 6, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior en Materia de Administración, tiene la facultad de resolver los asuntos de carácter prioritario en materia de recursos humanos, así como la de aprobar los Acuerdos Generales de Administración.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, publicada el once de junio de dos mil once, hace necesario que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuente con un marco normativo adecuado para afrontar los casos de acoso laboral y de acoso sexual en el empleo, en tanto que su comisión implica violación de derechos humanos.

SEGUNDO. El *Acuerdo número 9/2005 de veintiocho de marzo de dos mil cinco del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de este Alto Tribunal y del Seguimiento de la Situación Patrimonial de éstos y de los Servidores Públicos a los que se refiere el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* establece las formalidades, los órganos competentes, la investigación y el procedimiento de responsabilidad administrativa, las medidas cautelares, así como las sanciones y su individualización. Lo anterior, con apoyo en los artículos 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 135 y 136 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* y 8 y 13 de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*.

TERCERO. No obstante la existencia del *Acuerdo Plenario 9/2005,* se estima pertinente emitir reglas complementarias que atiendan, de forma expresa, los aspectos específicos de los casos de acoso laboral y de acoso sexual que, desde la perspectiva de los artículos 131, fracciones I, VIII y XIII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* y 8, fracciones I, VI y XXIV, de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial,* constituyen evidentes infracciones a los deberes que dichos ordenamientos imponen a los servidores públicos, con independencia de que los probables responsables sean hombres o mujeres; además de su previsión en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y en instrumentos internacionales como la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* "*Convención de Belém do Pará"*, y la *Recomendación General 19 del Comité para la Eliminación de la discriminación Contra la Mujer.*

CUARTO. *La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"* obliga a los órganos públicos a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

QUINTO. La sentencia *González y otras vs. México (Campo Algodonero)*, entre otros precedentes interamericanos, establece que la obligación de debida diligencia incluye la prevención razonable, la investigación exhaustiva, la sanción proporcional y la reparación suficiente de las violaciones de derechos humanos, incluida la violencia contra las mujeres.

SEXTO. El Programa de Equidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación evidenció, en los años 2008 y 2009, la necesidad de actuar de manera especializada respecto de las conductas ilícitas de acoso laboral y acoso sexual que constituyen infracciones administrativas susceptibles de investigarse y de sancionarse en los términos de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*.

SEPTIMO. El acoso laboral y el acoso sexual son conductas que exigen conocimiento sobre sus especificidades, así como prácticas adecuadas para prevenirlas, investigarlas, sancionarlas y repararlas.

OCTAVO. Dadas las innegables consecuencias físicas, emocionales, psicológicas y/o laborales que las conductas de acoso laboral o de acoso sexual provocan en las personas afectadas, es imperativo que los órganos competentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación adopten bases para afrontar estos casos de manera justa, imparcial, expedita y con respeto a los derechos humanos.

Por lo expuesto y con fundamento en las citadas disposiciones legales, se expiden las siguientes:

BASES PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y EL ACOSO SEXUAL EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Artículo 1. Las conductas de acoso laboral y de acoso sexual constituyen infracciones a los deberes previstos en las fracciones I, VI y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con las fracciones I, VIII y XIII del artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lo anterior, porque implican: (I) abuso o ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión; (VI) constituyen una falta de respeto y rectitud; (XXIV) entrañan incumplimiento a disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas, y, en todos los casos, se apartan de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Artículo 2. Para los efectos y con carácter meramente enunciativo, se entiende por:

I. Acoso laboral: los actos o comportamientos, en un evento o en una serie de ellos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas; entre otros: la provocación, presión, intimidación, exclusión, aislamiento, ridiculización, o ataques verbales o físicos, que pueden realizarse de forma evidente, sutil o discreta, y que ocasionan humillación, frustración, ofensa, miedo, incomodidad o estrés en la persona a la que se dirigen o en quienes lo presencian, con el resultado de que interfieren en el rendimiento laboral o generan un ambiente negativo en el trabajo.

II. Acoso sexual: son actos o comportamientos de índole sexual, en un evento o en una serie de ellos, que atentan contra la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas; entre otros: contactos físicos indeseados, insinuaciones u observaciones marcadamente sexuales, exhibición no deseada de pornografía, o exigencias sexuales verbales o de hecho.

El acoso sexual se configura independientemente de la relación jerárquica entre las partes y puede consistir en:

1) ***Chantaje sexual (quid pro quo):*** requerimientos de favores sexuales a cambio de un trato preferencial, o promesa de él, en su situación actual o futura en el empleo, cargo o comisión; como amenaza respecto de esa situación; o como condición para su aceptación o rechazo en un empleo, cargo o comisión.

2) ***Acoso sexual ambiental:*** acercamientos corporales u otras conductas de naturaleza sexual indeseadas u ofensivas para quien las recibe, utilización de expresiones o imágenes de naturaleza sexual que razonablemente resulten humillantes u ofensivas para quien las recibe.

Artículo 3. Dentro del marco general del *Acuerdo Plenario 9/2005*, el órgano competente para recibir la denuncia o queja y llevar a cabo la investigación deberá considerar los aspectos siguientes:

I. Analizar la conducta denunciada como acoso laboral para diferenciarla de una conducta inherente a las exigencias del empleo, cargo o comisión, así como de las funciones asignadas a quien se queja.

II. Analizar la conducta denunciada como acoso sexual con la finalidad de determinar la modalidad de *chantaje sexual* (*quid pro quo) o ambiental*.

III. Determinar el ámbito espacial en que ocurrió el acoso laboral o el acoso sexual para caracterizarlo como sucedido en el ámbito del trabajo.

IV. Evaluar razonablemente la ausencia de consentimiento libre y voluntario por parte de la víctima respecto de la conducta de contenido sexual materia de la queja.

V. Aplicar el "*estándar de la persona razonable"* como mecanismo de interpretación respecto del significado de ciertas conductas y su aptitud para generar intimidación, exclusión, ofensa, presión, humillación, miedo o inseguridad sexual.

En consecuencia, determinar que una persona es víctima de acoso laboral o sexual cuando sostiene que ha padecido una conducta que una persona razonable consideraría suficientemente abusiva o dominante como para alterar las condiciones de su empleo y crear un ambiente laboral opresivo.

VI. Establecer qué elementos acreditarían la intencionalidad de quien sea probable responsable.

VII. Evaluar las relaciones de poder, formales o informales, entre las personas involucradas.

Artículo 4. La Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación contará con personal capacitado para la recepción de las declaraciones de la víctima y de quienes comparezcan como testigos del acoso laboral o del acoso sexual, así como de quien sea probable responsable.

Artículo 5. Durante la investigación, el órgano competente deberá considerar cuáles son los medios de prueba idóneos y procurar hacerse de ellos de manera oficiosa, sin esperar a que sea la persona denunciante quien los ofrezca o promueva.

En cuanto a la valoración de la declaración de la parte afectada, serán relevantes los criterios establecidos por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de las personas que resultan víctimas de delitos de índole sexual.

Preferentemente, se acudirá a opiniones expertas para determinar la existencia de secuelas psicológicas en la persona afectada, descartar que la denuncia se deba a prejuicios o reacciones hipersensibles y para conocer el perfil de la persona acusada.

Artículo 6. Durante la investigación y en casos que no revistan gravedad, previa aceptación de la parte ofendida, podrá recurrirse a un mecanismo alternativo de aclaración y/o conciliación para propiciar que las personas involucradas lleguen a una sana convivencia.

La procedencia de ese mecanismo dependerá, en todo caso, de la temporalidad, de la conducta atribuida y de la seriedad de la acusación; de que razonablemente no existirá una represalia y la integridad de la víctima no correrá riesgo; de que no sean varias las personas afectadas, y de que el servicio público a cargo de las personas involucradas no se hubiere visto perjudicado.

Artículo 7. Concluida la investigación, el órgano competente, de acuerdo a la naturaleza y circunstancias del caso, evaluará si la conducta o conductas pueden ser calificadas como graves para efecto del procedimiento de responsabilidad administrativa. Lo anterior, con la finalidad de que la sanción impuesta corresponda a la magnitud de la conducta y de los resultados causados.

Artículo 8. Durante la investigación o el procedimiento de responsabilidad administrativa, podrán dictarse medidas cautelares de protección a favor de la parte ofendida que consistirán, entre otras, en reubicaciones, cambios de horarios y las demás que sean eficaces para garantizar su integridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos de consulta pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO. La Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto del Programa de Equidad de Género, deberá someter a autorización del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un plazo que no exceda los sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Manual de Buenas Prácticas para Investigar y Sancionar el Acoso Laboral y Sexual en este Alto Tribunal.

El Ministro Presidente **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **ALFREDO FARID BARQUET RODRIGUEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11, FRACCION X, Y 27, FRACCION III, DEL REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION CERTIFICA: Que esta copia del "**ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACION NUMERO III/2012, DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DEL COMITE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS BASES PARA PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y EL ACOSO SEXUAL EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**", constante de siete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que obra en esta Dirección General y se certifica **para la difusión correspondiente**. México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil doce.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

COMPUTO final, calificación jurisdiccional de la elección, declaración de validez y de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

COMPUTO FINAL, CALIFICACIÓN JURISDICCIONAL DE LA ELECCIÓN, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y DE PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISION CALIFICADORA:

MAGISTRADOS CONSTANCIO CARRASCO DAZA, FLAVIO GALVAN RIVERA Y SALVADOR OLIMPO NAVA GOMAR

México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil doce.

VISTO el expediente de calificación jurisdiccional de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de Presidente electo, correspondiente al procedimiento electoral federal ordinario dos mil once-dos mil doce, y

RESULTANDO:

I. Antecedentes.

De las constancias de autos, así como de lo acontecido en el transcurso del procedimiento electoral federal dos mil once – dos mil doce, en el cual, entre otros cargos de elección popular, se eligió al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte lo siguiente.

1. Inicio del procedimiento electoral federal.

El siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral declaró el inicio del procedimiento electoral federal ordinario dos mil once – dos mil doce, para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como diputados y senadores al Congreso de la Unión.

2. Registro de convenios de coalición.

El veintiocho de noviembre de dos mil once, mediante resoluciones CG390/2011 y CG391/2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó sendos convenios de Coalición presentados por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, constituyendo la Coalición “Compromiso por México”, por una parte, y, por otra, los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, que conformaron la Coalición “Movimiento Progresista”.

Cabe destacar que el ocho de febrero de dos mil doce fue modificado el convenio de coalición suscrito por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en el procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce, entre otras razones, porque el partido político Nueva Alianza dejó de formar parte de esa Coalición.

3. Selección intrapartidista de candidatos y etapa de precampañas.

Conforme al acuerdo CG326/2011, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, las precampañas iniciaron el dieciocho de diciembre de dos mil once y concluyeron el quince de febrero de dos mil doce.

4. Registro de candidatos a Presidente de la República.

En sesión especial de veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG190/2012, por el cual determinó procedente el registró de Josefina Eugenia Vázquez Mota, postulada por el Partido Acción Nacional; Andrés Manuel López Obrador, postulado por la Coalición “Movimiento Progresista”; Enrique Peña Nieto postulado por la Coalición “Compromiso por México”, y Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, postulado por Nueva Alianza, todos como candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Campañas electorales.

El treinta de marzo de dos mil doce dio inicio el período de campañas electorales, el cual concluyó el veintisiete de junio del mismo año.

II. Integración de la Comisión instructora.

En sesión privada de veinticinco de junio de dos mil doce, los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinaron, por unanimidad de votos, designar a los Magistrados Constancio Carrasco Daza, Flavio Galván Rivera y Salvador Olimpo Nava Gomar, como integrantes de la Comisión que, en su momento, habría de elaborar el proyecto de resolución sobre el cómputo final, la calificación jurisdiccional y, en su caso, la declaración de validez de la elección y de Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos (Comisión instructora).

III. Jornada electoral.

El primero de julio de dos mil doce se llevó a cabo la jornada electoral, a fin de elegir a los ciudadanos que ocuparán los cargos de elección popular antes precisados.

IV. Sesiones de cómputo distrital.

El cuatro de julio de dos mil doce, se inició en los trescientos Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral el cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Informe sobre resultados de los cómputos distritales.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el ocho de julio del dos mil doce, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con la copia certificada de las trescientas actas de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, informó al Consejo General de ese Instituto, en sesión pública, la sumatoria de los resultados consignados en dichas actas, por partido político y por candidato, al mencionado cargo de elección popular.

VI. Juicios de inconformidad.

Concluidos los cómputos distritales, se presentaron trescientas sesenta y cinco demandas de juicio de inconformidad, para controvertir los resultados del cómputo en doscientos noventa y seis distritos electorales federales uninominales.

Del total de los juicios, trescientos sesenta y cuatro se promovieron por la Coalición "Movimiento Progresista" o por los partidos políticos que la integran, doce fueron incoados por ciudadanos y uno más por el Partido Acción Nacional. Todos los juicios, en su oportunidad fueron turnados a cada uno de los Magistrados integrantes de esta Sala Superior.

Asimismo, el doce de julio de dos mil doce, la Coalición "Movimiento Progresista" presentó escrito de demanda de juicio de inconformidad, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, *"POR LA NULIDAD DE LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITANDO LA DECLARACION DE NO VALIDEZ DE ESTA ELECCION POR VIOLACION A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE ELECCIONES AUTENTICAS Y SUFRAGIO LIBRE Y POR LA CANCELACION DEL REGISTRO DE CANDIDATO AL C. ENRIQUE PEÑA NIETO POR REBASE DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA"*.

En su oportunidad, los trescientos setenta y ocho juicios de inconformidad fueron resueltos por esta Sala Superior.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 99, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186 fracción II, y 189, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 122 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a esta Sala Superior le corresponde llevar a cabo el cómputo final de la elección, la declaración de validez, si se cumplen los correspondientes requisitos constitucionales y legales, así como la declaración de Presidente electo, una vez analizado si el candidato que obtuvo el mayor número de votos, reúne los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Cómputo final de la elección.

De los resultados de trescientos cómputos distritales de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 296 (doscientos noventa y seis) fueron impugnados y 4 (cuatro) quedaron firmes, por no haber sido controvertidos; además, que de los 296 (doscientos noventa y seis) cómputos distritales impugnados, 3 (tres) quedaron firmes, por haber sido improcedentes los juicios respectivos, 68 (sesenta y ocho) confirmados en sus términos y 225 (doscientos veinticinco) modificados. De los 225 (doscientos veinticinco) cómputos distritales que fueron objeto de modificación, en 56 (cincuenta y seis) se debió exclusivamente al resultado de la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo, ordenada por esta Sala Superior en la respectiva sentencia incidental y, en el resto, la modificación obedeció, tanto al resultado de la diligencia mencionada, como a la anulación de la votación recibida en algunas casillas. En total fue anulada la votación recibida en quinientas veintiséis casillas.

En atención a que en todos los casos, los trescientos cómputos correspondientes a trescientos distritos electorales uninominales han adquirido definitividad, ya sea porque no fueron impugnados o bien porque, siendo controvertidos, los juicios resultaron improcedentes o porque fueron sustanciados y resueltos en única instancia los juicios de inconformidad respectivos, esta Sala Superior procede a hacer el cómputo final de la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos resultados definitivos, por partidos políticos y coalición, son:

Total de votos en los trescientos distritos.

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	44,730	52,461	12,684	3,625	4,309	1,632	14,005	9,835	3,500	832	196	191	75	4,391	152,466
AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES	50,467	53,156	26,309	3,244	4,750	3,604	12,347	12,209	8,359	1,220	501	264	191	4,993	181,614
AGUASCALIENTES	3	AGUASCALIENTES	57,346	44,088	21,684	2,374	2,917	2,532	7,353	9,782	5,659	927	366	190	126	4,042	159,386
BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI	42,286	42,844	19,467	1,879	1,788	2,093	3,698	13,287	6,520	1,117	524	211	47	2,936	138,697
BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	48,191	38,134	20,517	1,467	1,577	2,184	3,490	11,855	6,469	968	482	189	67	2,729	138,319
BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA	33,540	42,471	33,031	1,931	4,918	2,454	3,664	11,471	8,941	2,416	611	282	62	2,903	148,695
BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	39,325	40,520	31,925	2,350	8,002	3,221	5,466	12,726	11,060	2,735	659	424	42	2,619	161,074
BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA	43,729	34,185	31,377	1,914	3,681	3,461	4,027	11,142	9,160	1,846	685	277	84	2,245	147,813
BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	41,305	42,828	32,270	2,352	3,392	3,849	4,595	14,609	9,858	1,867	696	288	71	2,836	160,816
BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	45,731	50,737	29,181	2,580	3,961	2,539	4,476	16,450	9,504	1,875	586	280	68	3,078	171,046
BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	45,401	47,918	39,782	2,580	4,338	4,460	5,477	15,120	11,978	2,633	930	383	51	2,886	183,937
BAJA CALIFORNIA SUR	1	SANTA ROSALIA	35,090	38,019	14,385	1,051	2,393	2,069	2,339	11,177	6,709	1,298	361	231	32	2,265	117,419
BAJA CALIFORNIA SUR	2	LA PAZ	39,976	40,816	19,829	1,543	2,744	2,582	2,601	12,144	8,145	1,674	502	255	65	2,873	135,749
CAMPECHE	1	CAMPECHE	54,438	63,116	28,852	1,529	3,259	6,960	6,567	17,164	9,528	1,473	827	601	55	4,650	199,019
CAMPECHE	2	CIUDAD DEL CARMEN	53,443	50,086	29,312	1,343	4,293	4,264	3,140	15,972	9,496	2,274	701	528	31	5,386	180,269
CHIAPAS	1	PALENQUE	23,590	44,016	41,894	43,837	8,861	2,400	1,486	7,451	10,726	5,166	504	261	19	9,622	199,833
CHIAPAS	2	BOCHIL	18,135	55,189	36,094	24,818	5,934	999	3,660	4,440	3,532	2,641	180	73	27	6,590	162,312
CHIAPAS	3	OCOSINGO	23,586	39,525	31,555	40,087	3,896	1,722	10,377	5,471	5,252	2,083	267	109	40	8,865	172,835
CHIAPAS	4	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29,438	41,474	30,952	28,368	4,688	2,343	5,285	11,024	7,619	2,571	416	196	20	7,169	171,563
CHIAPAS	5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	15,520	54,184	37,198	23,684	3,688	2,164	2,447	10,842	8,765	2,331	516	217	49	7,859	169,464
CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIERREZ	31,251	37,655	37,912	24,269	5,077	2,691	3,219	13,975	10,764	3,123	568	238	17	7,473	178,232
CHIAPAS	7	TONALA	31,637	31,356	23,816	17,392	5,399	1,741	4,472	9,460	6,021	2,735	340	189	37	6,051	140,646
CHIAPAS	8	COMITAN DE DOMINGUEZ	19,949	36,144	30,036	48,890	6,813	2,349	5,052	10,259	7,585	3,411	422	218	28	9,224	180,380
CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	24,576	25,113	44,618	14,155	5,021	3,481	3,368	19,904	18,153	3,528	934	393	85	5,708	169,037
CHIAPAS	10	VILLAFLORES	34,008	34,278	27,733	29,813	3,735	1,961	4,404	9,264	6,414	2,298	384	168	12	7,658	162,130
CHIAPAS	11	HUIXTLA	30,010	43,051	33,509	24,399	6,635	1,644	1,560	11,716	6,592	4,219	386	169	22	7,657	171,569
CHIAPAS	12	TAPACHULA	43,966	35,328	24,542	8,375	3,891	2,074	2,613	14,296	9,387	2,203	515	238	25	5,849	153,302
CHIHUAHUA	1	JUAREZ	32,393	57,668	30,593	4,194	4,965	2,878	6,948	17,611	12,069	1,969	594	333	83	3,715	176,013
CHIHUAHUA	2	JUAREZ	17,718	30,386	13,289	2,231	2,470	1,377	3,131	8,124	4,773	1,099	334	198	25	2,925	88,080
CHIHUAHUA	3	JUAREZ	36,824	35,550	25,983	1,944	3,222	2,584	5,375	9,117	8,230	1,243	484	218	112	2,468	133,354
CHIHUAHUA	4	JUAREZ	20,424	31,127	16,852	2,202	3,448	1,747	4,240	9,562	6,864	1,395	336	223	69	2,850	101,339
CHIHUAHUA	5	DELICIAS	47,879	70,040	19,892	2,221	3,012	1,697	5,682	13,592	4,970	1,197	351	204	50	3,554	174,341
CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA	61,504	57,627	22,720	2,172	2,523	1,959	6,521	11,471	5,079	923	436	205	114	3,781	177,035
CHIHUAHUA	7	CUAUHTEMOC	30,564	63,364	21,650	2,868	3,600	2,144	4,564	14,396	5,965	1,532	566	253	71	4,041	155,578
CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	48,291	61,638	21,870	2,875	3,686	2,081	7,835	14,688	6,159	1,174	400	195	132	4,398	175,422
CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	32,451	78,605	9,748	2,035	1,847	811	3,923	11,330	2,113	535	165	97	92	6,457	150,209
COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	56,428	52,462	15,069	1,875	2,458	1,654	3,209	9,864	4,178	872	252	185	39	2,831	151,376
COAHUILA	2	SAN PEDRO	61,810	63,448	20,696	2,176	3,418	1,988	3,593	9,773	5,444	1,273	346	198	49	3,258	177,470
COAHUILA	3	MONCLOVA	73,094	56,585	19,763	1,624	3,132	1,656	3,126	9,730	5,674	1,046	281	158	37	3,176	179,082
COAHUILA	4	SALTILLO	51,326	54,545	17,773	1,876	3,005	1,491	4,998	12,172	5,130	1,064	307	212	60	3,067	157,026
COAHUILA	5	TORREON	56,466	59,608	23,186	2,770	3,668	1,796	3,905	11,560	6,541	1,287	335	209	53	3,590	174,974
COAHUILA	6	TORREON	70,109	48,466	33,651	1,541	4,188	2,362	4,867	10,237	9,040	1,566	453	249	85	3,029	189,843
COAHUILA	7	SALTILLO	59,765	44,302	16,708	1,409	2,627	1,337	4,135	8,752	4,588	883	241	180	59	2,661	147,647

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
COLIMA	1	COLIMA	55,278	55,256	24,023	1,545	5,286	2,334	2,964	10,266	6,869	1,306	391	264	67	3,051	168,900
COLIMA	2	MANZANILLO	45,805	46,517	17,756	1,982	2,625	1,513	1,891	8,110	4,269	951	290	132	42	3,108	134,991
DISTRITO FEDERAL	1	GUSTAVO A. MADERO	15,805	22,446	50,051	1,357	5,105	2,796	2,741	9,402	23,590	4,432	951	517	61	2,820	142,074
DISTRITO FEDERAL	2	GUSTAVO A. MADERO	41,352	34,882	51,661	1,373	6,249	3,616	3,348	11,894	19,633	3,116	856	487	165	3,435	182,067
DISTRITO FEDERAL	3	AZCAPOTZALCO	34,557	35,737	58,075	1,418	5,605	3,978	3,519	13,048	24,773	3,627	1,160	574	166	3,384	189,621
DISTRITO FEDERAL	4	IZTAPALAPA	23,252	26,888	53,719	1,362	8,273	3,898	3,007	10,420	26,969	4,675	959	688	109	3,014	167,233
DISTRITO FEDERAL	5	TLALPAN	40,766	30,974	50,391	1,114	6,726	3,358	2,712	8,703	17,873	3,069	822	511	167	2,925	170,111
DISTRITO FEDERAL	6	GUSTAVO A. MADERO	21,983	31,478	55,692	1,456	5,397	3,598	3,347	12,491	25,205	3,719	1,153	467	110	3,113	169,209
DISTRITO FEDERAL	7	GUSTAVO A. MADERO	28,080	37,631	58,834	1,720	6,184	3,907	3,603	14,925	25,387	3,696	1,096	582	174	3,388	189,207
DISTRITO FEDERAL	8	CUAUHTEMOC	35,461	38,969	56,757	1,537	6,517	4,305	3,657	14,341	23,594	3,403	1,075	587	161	3,558	193,922
DISTRITO FEDERAL	9	VENUSTIANO CARRANZA	26,029	36,230	50,332	1,494	4,599	3,626	3,451	14,996	22,861	3,194	1,022	496	117	3,247	171,694
DISTRITO FEDERAL	10	MIGUEL HIDALGO	57,047	45,838	54,112	1,611	5,330	3,640	3,429	13,433	19,713	3,141	859	433	198	3,862	212,646
DISTRITO FEDERAL	11	VENUSTIANO CARRANZA	24,530	30,486	51,230	1,315	5,219	3,501	3,215	11,709	21,813	3,454	997	518	139	3,015	161,141
DISTRITO FEDERAL	12	CUAUHTEMOC	32,319	36,478	51,405	1,558	6,171	4,050	3,232	14,726	21,587	3,179	996	540	211	3,481	179,933
DISTRITO FEDERAL	13	IZTACALCO	24,943	30,327	51,566	1,258	5,427	3,273	3,147	11,704	21,446	3,677	922	474	208	2,994	161,366
DISTRITO FEDERAL	14	TLALPAN	20,776	26,142	58,851	1,544	6,538	3,420	2,824	11,176	28,699	5,098	1,095	548	84	3,251	170,046
DISTRITO FEDERAL	15	BENITO JUAREZ	77,750	47,742	60,968	1,521	9,073	4,706	3,626	12,758	17,092	2,803	865	561	337	4,517	244,319
DISTRITO FEDERAL	16	ALVARO OBREGON	34,670	32,829	60,769	1,700	5,959	3,677	3,733	12,770	26,906	4,565	1,152	511	154	4,025	193,420
DISTRITO FEDERAL	17	CUAJIMALPA DE MORELOS	44,937	41,239	59,346	2,360	5,743	3,139	4,039	15,015	24,386	4,576	984	490	151	4,177	210,582
DISTRITO FEDERAL	18	IZTAPALAPA	19,917	29,557	50,150	1,506	5,629	3,536	3,146	12,345	24,278	3,781	938	462	103	2,896	158,244
DISTRITO FEDERAL	19	IZTAPALAPA	16,219	25,055	52,385	1,437	5,810	3,395	2,832	10,857	28,559	4,824	1,065	540	73	3,052	156,103
DISTRITO FEDERAL	20	IZTAPALAPA	30,428	33,952	55,483	1,552	8,878	4,147	3,627	12,533	26,310	4,357	978	683	159	3,292	186,379
DISTRITO FEDERAL	21	MILPA ALTA	18,004	30,453	56,393	1,562	6,415	3,230	2,847	11,926	25,829	5,013	1,013	565	76	2,845	166,171
DISTRITO FEDERAL	22	IZTAPALAPA	13,569	23,347	51,460	1,469	6,339	3,373	2,790	10,807	29,329	5,653	1,177	664	69	3,297	153,343
DISTRITO FEDERAL	23	COYOACAN	32,245	29,784	70,731	1,240	7,650	4,540	2,933	9,473	27,052	4,703	1,199	626	147	3,664	195,987
DISTRITO FEDERAL	24	COYOACAN	46,740	37,068	56,770	1,217	7,124	3,792	3,133	10,728	18,827	3,021	762	498	211	3,483	193,374
DISTRITO FEDERAL	25	IZTAPALAPA	21,229	26,694	58,375	1,585	6,988	3,722	2,939	10,858	27,898	5,084	1,108	653	97	3,002	170,232
DISTRITO FEDERAL	26	MAGDALENA CONTRERAS	45,837	39,548	58,186	1,531	7,552	3,639	3,342	11,952	23,173	4,514	974	585	203	3,972	205,008
DISTRITO FEDERAL	27	TLAHUAC	15,665	29,303	55,847	1,670	5,659	3,354	3,113	11,635	24,372	4,457	1,084	523	90	2,725	159,497
DURANGO	1	VICTORIA DE DURANGO	38,362	66,113	7,773	1,529	9,872	865	2,829	12,757	3,989	1,341	143	262	42	3,473	149,350
DURANGO	2	GOMEZ PALACIO	54,684	63,347	24,614	1,873	4,015	1,891	4,260	16,523	8,956	1,669	384	220	67	3,236	185,739
DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	44,792	72,613	11,421	1,767	7,727	1,128	2,972	15,141	4,452	1,618	246	297	23	3,371	167,568
DURANGO	4	VICTORIA DE DURANGO	56,214	53,702	20,532	1,831	13,194	2,386	5,346	13,165	9,347	2,396	347	527	50	3,014	182,051
GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	49,400	45,474	10,632	4,673	1,701	774	4,099	7,557	1,560	479	106	52	44	5,350	131,901
GUANAJUATO	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	57,026	43,910	13,531	3,300	1,757	1,644	4,842	7,411	1,960	493	156	78	31	5,643	141,782
GUANAJUATO	3	LEON	88,552	58,640	12,018	3,530	1,399	923	4,644	17,661	2,319	431	139	59	83	4,599	194,997
GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	63,821	59,016	15,955	3,218	2,184	1,422	5,062	11,562	2,929	631	181	96	134	5,584	171,795
GUANAJUATO	5	LEON	92,896	56,757	11,623	3,525	1,283	853	4,519	16,229	2,071	358	139	68	77	4,326	194,724
GUANAJUATO	6	LEON	84,745	58,660	11,547	3,660	1,430	966	4,642	18,016	2,406	434	126	68	96	4,494	191,290
GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON	67,082	58,900	12,231	3,836	975	748	3,092	12,788	2,034	514	172	40	36	4,524	166,972
GUANAJUATO	8	SALAMANCA	77,951	54,268	17,317	4,377	2,536	1,717	6,969	10,059	3,945	636	231	109	57	5,402	185,574
GUANAJUATO	9	IRAPUATO	66,835	59,014	12,691	1,930	1,438	1,209	4,074	13,007	3,017	524	180	91	66	4,213	168,289
GUANAJUATO	10	URIANGATO	61,568	41,518	16,312	7,395	2,372	1,118	4,585	6,812	2,899	652	169	86	42	4,888	150,416
GUANAJUATO	11	PENJAMO	50,782	54,904	12,703	3,507	2,117	719	2,592	10,328	2,178	740	127	52	17	5,091	145,857
GUANAJUATO	12	CELAYA	71,883	45,870	16,301	2,869	1,875	1,759	4,952	11,995	3,858	528	236	100	67	4,630	166,923

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO	61,400	35,604	22,662	5,829	1,831	1,297	5,566	8,192	3,508	874	313	118	33	4,652	151,879
GUANAJUATO	14	ACAMBARO	50,217	40,752	18,892	4,526	1,627	4,240	3,282	8,416	3,103	858	313	107	23	5,273	141,629
GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO	9,763	56,272	54,297	3,397	1,622	5,073	875	7,528	4,429	2,146	547	133	13	3,536	149,631
GUERRERO	2	IGUALA	20,848	51,602	48,843	4,222	3,295	1,652	3,444	10,630	9,734	2,823	739	159	17	4,451	162,459
GUERRERO	3	ZIHUATANEJO	10,196	50,155	54,655	1,482	2,247	3,390	2,520	9,989	10,012	3,381	952	229	10	4,443	153,661
GUERRERO	4	ACAPULCO	19,413	33,622	42,376	2,903	2,598	7,872	2,730	13,920	17,744	2,560	1,872	368	26	3,342	151,346
GUERRERO	5	TLAPA	16,662	47,344	57,462	1,583	14,288	8,396	1,686	3,867	4,747	3,288	698	299	35	6,727	167,082
GUERRERO	6	CHILAPA	16,930	56,819	46,892	4,238	7,336	8,766	2,638	7,885	5,661	2,399	1,032	234	29	6,091	166,950
GUERRERO	7	CHILPANCINGO	15,748	47,525	50,488	4,121	2,805	6,385	2,639	11,634	12,333	2,591	1,185	327	33	4,292	162,106
GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	25,889	35,889	51,189	7,942	5,442	1,612	1,305	5,456	7,155	3,631	579	133	36	8,128	154,386
GUERRERO	9	ACAPULCO	18,178	34,278	39,031	2,452	2,408	5,978	2,326	13,316	15,245	2,791	1,673	327	22	4,006	142,031
HIDALGO	1	HUEJUTLA DE REYES	29,982	67,363	39,478	1,639	3,316	1,658	5,964	6,725	5,069	1,821	347	105	35	7,578	171,080
HIDALGO	2	IXMIQUILPAN	25,765	59,595	38,699	2,837	5,003	1,804	5,503	9,198	8,495	2,833	534	170	50	4,504	164,990
HIDALGO	3	ACTOPAN	23,767	63,887	40,021	2,027	6,336	2,188	9,187	12,387	11,106	2,913	521	254	35	3,873	178,502
HIDALGO	4	TULANCINGO DE BRAVO	29,682	49,754	31,985	2,282	3,107	1,587	6,265	9,677	7,621	1,784	484	172	30	4,267	148,697
HIDALGO	5	TULA DE ALLENDE	28,545	61,094	44,049	4,645	2,835	2,337	5,663	15,904	12,614	2,907	746	243	35	3,020	184,637
HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO	42,555	50,508	41,528	1,873	4,276	2,864	8,593	14,591	14,679	2,468	748	391	76	3,031	188,181
HIDALGO	7	TEPEAPULCO	34,805	61,391	36,063	2,519	4,026	2,801	9,022	17,109	13,217	2,683	766	328	51	3,569	188,350
JALISCO	1	TEQUILA	47,947	66,347	16,871	2,184	3,625	8,176	5,054	10,921	3,003	585	469	903	43	5,204	171,332
JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	65,861	58,942	9,375	3,241	1,093	4,489	3,716	13,592	2,163	346	283	181	35	4,699	168,016
JALISCO	3	TEPATITLAN DE MORELOS	65,467	65,778	6,557	3,020	1,065	6,846	3,765	10,121	1,822	249	246	202	69	5,342	170,549
JALISCO	4	ZAPOPAN	53,899	54,549	17,599	2,255	3,372	12,128	5,138	15,877	7,954	693	980	638	124	3,665	178,871
JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	49,480	54,335	22,856	2,030	3,010	18,625	4,508	11,163	9,145	860	1,437	872	78	4,773	183,172
JALISCO	6	ZAPOPAN	80,826	55,118	18,375	2,198	2,798	10,782	4,530	15,472	7,299	683	924	540	149	3,451	203,145
JALISCO	7	TONALA	45,990	52,732	14,132	2,721	3,360	10,470	5,480	16,487	7,844	766	836	603	86	4,534	166,041
JALISCO	8	GUADALAJARA	63,294	45,055	18,439	1,577	2,968	11,531	4,001	12,956	7,230	612	987	610	110	2,827	172,197
JALISCO	9	GUADALAJARA	47,161	47,826	16,729	2,260	3,300	11,818	5,019	14,755	7,755	742	997	713	82	3,596	162,753
JALISCO	10	ZAPOPAN	75,434	42,130	17,735	2,208	2,858	11,528	4,343	14,386	8,247	649	969	643	115	3,533	184,778
JALISCO	11	GUADALAJARA	44,251	46,438	16,780	2,199	3,125	13,151	5,032	14,558	8,940	789	1,109	752	84	3,960	161,168
JALISCO	12	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	76,459	74,532	22,100	3,964	3,510	25,522	7,564	22,425	11,663	828	1,688	1,222	90	6,744	258,311
JALISCO	13	GUADALAJARA	53,454	48,062	17,010	2,026	3,046	13,004	4,798	14,800	8,177	635	1,022	663	129	3,217	170,043
JALISCO	14	GUADALAJARA	56,696	43,404	15,858	2,241	2,729	12,960	4,661	14,978	8,317	680	1,079	683	80	3,459	167,825
JALISCO	15	BARCA, LA	55,211	58,298	15,623	2,713	4,018	6,220	3,428	11,459	3,798	738	498	777	39	4,602	167,422
JALISCO	16	TLAQUEPAQUE	55,174	53,803	15,242	2,699	2,827	13,104	5,486	17,081	8,502	685	1,113	679	70	4,205	180,670
JALISCO	17	JOCOTEPEC	52,548	64,438	16,627	3,490	3,385	13,026	5,831	12,469	4,469	602	627	668	51	5,046	183,277
JALISCO	18	AUTLAN DE NAVARRO	60,729	61,992	19,751	1,866	2,157	11,983	5,545	9,779	4,461	680	706	479	30	5,177	185,335
JALISCO	19	CIUDAD GUZMAN	48,371	58,020	24,517	2,408	2,878	9,316	5,607	10,412	5,101	958	730	594	36	4,857	173,805
MEXICO	1	JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ	34,759	79,067	18,526	1,782	3,571	3,372	3,006	17,395	4,200	1,376	348	193	32	5,354	172,981
MEXICO	2	TEOLOYUCAN	34,784	61,391	34,250	1,708	2,809	5,823	3,943	17,038	11,219	1,645	697	270	66	3,619	179,262
MEXICO	3	ATLACOMULCO DE FABELA	28,570	73,668	15,041	1,637	1,788	3,026	3,068	16,532	3,690	692	338	102	26	5,090	153,268
MEXICO	4	NICOLAS ROMERO	38,696	57,552	42,902	1,971	3,627	4,588	5,384	20,128	15,568	2,806	1,013	304	97	4,038	198,674
MEXICO	5	TEOTIHUACAN DE ARISTA	35,352	73,087	46,074	2,111	5,548	5,626	4,284	19,058	12,276	2,673	850	442	65	3,991	211,437
MEXICO	6	COACALCO DE BERRIOZABAL	36,392	55,154	52,173	1,764	3,337	2,699	5,590	19,482	16,489	2,897	902	282	109	2,982	200,252
MEXICO	7	CUAUTITLAN IZCALLI	46,155	51,757	47,509	1,777	5,588	3,064	5,473	17,881	16,854	2,883	733	374	172	3,363	203,583

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
MEXICO	8	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	22,038	41,127	34,543	1,359	2,295	2,560	3,670	14,853	11,437	2,053	663	251	66	2,467	139,382
MEXICO	9	IXTLAHUACA DE RAYON	29,336	82,463	17,642	2,208	5,627	7,604	3,920	19,598	5,981	1,152	605	284	29	6,265	182,714
MEXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS	27,907	54,299	46,735	2,243	2,998	2,758	5,084	22,368	18,419	3,217	915	303	113	3,615	190,974
MEXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS	25,026	46,006	40,572	1,568	3,269	2,760	4,048	16,927	13,994	2,427	785	287	118	3,072	160,859
MEXICO	12	IXTAPALUCA	28,106	61,885	55,076	2,482	3,314	4,731	5,334	20,856	17,643	2,740	1,106	347	90	4,504	208,214
MEXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS	20,142	41,703	37,726	1,575	2,893	2,054	3,611	16,307	14,894	2,506	683	270	103	2,911	147,378
MEXICO	14	CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	41,142	43,739	36,660	1,516	3,557	2,249	4,050	15,553	13,775	2,258	690	249	89	3,212	168,739
MEXICO	15	TLALNEPANTLA DE BAZ	56,462	43,882	35,840	1,432	3,711	2,440	3,490	13,415	10,652	1,803	564	316	112	3,269	177,388
MEXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	23,815	53,368	41,409	1,828	3,286	2,287	4,215	18,662	14,429	3,123	838	241	86	3,970	171,557
MEXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS	21,296	43,825	42,228	1,571	3,179	2,558	4,399	16,809	16,394	2,375	784	317	102	3,078	158,915
MEXICO	18	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	48,000	70,140	37,442	1,935	6,002	2,027	3,864	16,984	9,696	2,334	490	262	59	4,020	203,255
MEXICO	19	TLALNEPANTLA DE BAZ	32,901	43,458	39,245	1,400	3,486	2,081	3,687	15,223	13,402	2,191	624	268	100	2,980	161,046
MEXICO	20	CD. NEZAHUALCOYOTL	19,191	36,291	40,046	1,209	3,020	3,579	2,903	12,448	14,067	1,917	791	308	112	2,305	138,187
MEXICO	21	NAUCALPAN DE JUAREZ	42,435	42,222	29,146	1,471	2,793	1,598	3,244	14,063	8,522	1,797	509	188	110	2,905	151,003
MEXICO	22	NAUCALPAN DE JUAREZ	39,357	36,724	26,635	1,231	2,899	1,485	2,668	12,052	8,822	1,638	374	189	85	2,480	136,639
MEXICO	23	VALLE DE BRAVO	40,210	77,631	27,964	2,144	3,956	1,045	3,446	17,823	4,617	2,940	271	145	34	6,648	188,874
MEXICO	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	24,734	38,051	27,035	1,378	2,407	1,546	2,862	13,514	9,794	1,941	497	180	76	2,525	126,540
MEXICO	25	CHIMALHUACAN	18,103	42,390	35,268	1,900	2,504	2,015	3,480	16,976	13,973	2,443	739	201	64	2,925	142,981
MEXICO	26	TOLUCA DE LERDO	46,677	72,621	26,687	2,121	2,648	1,534	5,763	21,691	6,957	1,452	368	156	88	3,688	192,451
MEXICO	27	METEPEC	45,117	74,697	27,057	1,864	7,032	2,200	5,114	18,206	6,572	1,668	309	250	116	3,497	193,699
MEXICO	28	ZUMPANGO DE OCAMPO	48,880	84,532	51,362	2,352	3,931	3,597	5,943	26,249	15,104	2,685	1,018	450	173	4,492	250,768
MEXICO	29	CD. NEZAHUALCOYOTL	15,544	37,888	40,040	1,260	2,737	3,625	2,984	12,648	13,807	2,111	858	283	76	2,605	136,466
MEXICO	30	CD. NEZAHUALCOYOTL	15,819	37,326	42,942	1,264	3,103	3,339	3,096	11,972	13,691	2,496	852	259	100	2,635	138,894
MEXICO	31	CD. NEZAHUALCOYOTL	14,466	36,740	41,671	1,209	2,227	3,453	3,239	11,986	13,770	2,220	957	253	94	2,853	135,138
MEXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	14,479	42,110	40,774	1,725	2,476	3,511	3,406	14,095	13,535	2,638	1,038	235	44	2,856	142,922
MEXICO	33	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	28,665	69,324	44,463	2,052	4,906	11,755	4,554	18,601	13,540	2,125	1,405	591	84	4,310	206,375
MEXICO	34	TOLUCA DE LERDO	45,100	69,793	29,617	1,674	2,548	1,489	5,303	18,330	6,449	1,592	368	144	92	3,214	185,713
MEXICO	35	TENANCINGO DE DEGOLLADO	27,718	66,624	31,671	1,501	4,282	3,805	4,708	14,976	6,686	1,801	548	257	39	3,912	168,528
MEXICO	36	TEJUPILCO DE HIDALGO	34,718	67,670	40,393	992	2,430	650	1,511	9,168	3,252	2,686	250	72	32	5,507	169,331
MEXICO	37	CUAUTITLAN	26,715	50,186	39,006	1,634	3,129	4,544	4,472	17,139	13,464	1,962	949	384	103	2,686	166,373
MEXICO	38	TEXCOCO DE MORA	21,101	46,510	38,188	1,982	2,883	13,907	3,839	16,753	15,331	1,939	1,427	634	94	3,443	168,031
MEXICO	39	REYES ACAQUILPAN, LOS	16,789	52,576	46,820	1,822	2,828	4,290	4,164	18,819	15,363	2,704	1,029	315	64	3,314	170,897
MEXICO	40	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	34,010	69,846	23,938	1,748	4,043	2,037	3,643	15,809	4,165	1,529	284	178	65	4,511	165,806
MICHOACAN	1	LAZARO CARDENAS	19,144	41,290	35,869	1,345	1,953	1,201	1,726	9,362	8,555	2,677	560	151	28	2,847	126,708
MICHOACAN	2	PURUANDIRO	25,310	42,302	33,382	2,377	2,405	1,396	2,899	10,381	7,316	2,800	500	132	46	4,174	135,420
MICHOACAN	3	HEROICA ZITACUARO	21,643	45,111	27,438	2,230	3,113	1,190	2,196	11,962	6,089	2,958	454	180	42	3,948	128,554
MICHOACAN	4	JIQUILPAN DE JUAREZ	37,361	45,164	26,108	2,128	1,364	1,343	2,368	9,265	4,700	1,589	381	91	34	3,581	135,477
MICHOACAN	5	ZAMORA DE HIDALGO	41,184	44,236	26,736	2,313	2,329	1,524	3,268	10,518	5,953	1,772	395	128	41	3,460	143,857
MICHOACAN	6	CIUDAD HIDALGO	28,486	46,052	24,183	2,513	1,943	1,230	3,259	13,833	6,318	2,351	516	113	108	4,304	135,209
MICHOACAN	7	ZACAPU	27,269	44,420	36,387	2,711	3,072	1,494	2,403	9,072	6,187	2,528	437	155	49	3,897	140,081
MICHOACAN	8	MORELIA	28,111	52,017	26,424	2,595	2,071	2,456	4,125	16,222	7,137	1,173	493	191	410	4,461	147,886
MICHOACAN	9	URUAPAN DEL PROGRESO	26,959	48,930	32,926	2,644	2,299	1,492	3,688	13,116	6,933	2,286	477	151	70	3,913	145,884

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
MICHOACAN	10	MORELIA	39,405	52,922	27,317	2,419	2,583	2,753	4,247	14,264	6,534	1,172	479	230	116	4,633	159,074
MICHOACAN	11	PATZCUARO	21,840	41,948	38,388	2,916	2,032	1,501	2,806	9,797	6,954	2,861	485	133	76	4,834	136,571
MICHOACAN	12	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	20,800	41,879	26,478	1,468	1,506	730	1,442	8,580	4,499	1,913	352	59	26	2,645	112,377
MORELOS	1	CUERNAVACA	46,599	43,698	49,417	2,478	5,096	3,032	3,937	12,683	14,649	2,732	847	377	86	3,536	189,167
MORELOS	2	JIUTEPEC	35,048	45,671	46,203	3,912	3,521	2,299	4,521	13,704	13,400	2,707	712	236	71	3,978	175,983
MORELOS	3	CUAUTLA	26,635	41,138	49,193	5,546	5,744	5,111	4,107	11,952	15,590	2,730	1,081	466	69	3,816	173,178
MORELOS	4	JOJUTLA	23,369	46,115	40,497	4,414	6,300	5,039	2,626	9,762	11,619	2,293	1,004	386	34	4,158	157,616
MORELOS	5	YAUTEPEC	25,376	40,686	42,789	4,273	7,099	4,304	3,845	9,702	12,697	2,694	1,009	407	39	4,767	159,687
NAYARIT	1	SANTIAGO IXCUINTLA	21,623	58,017	25,606	1,475	2,969	1,433	1,559	9,655	6,969	1,845	447	189	25	3,421	135,233
NAYARIT	2	TEPIC	26,241	55,343	36,256	1,921	5,080	4,133	4,848	14,318	15,407	2,139	764	493	45	3,300	170,288
NAYARIT	3	COMPOSTELA	35,106	65,619	22,790	1,785	5,230	2,355	2,500	13,275	8,589	2,170	457	319	46	4,087	164,328
NUEVO LEON	1	SANTA CATARINA	84,890	37,539	19,774	1,246	5,979	1,831	4,700	7,082	5,468	1,015	277	206	66	2,927	173,000
NUEVO LEON	2	APODACA	65,898	52,113	22,855	2,152	7,021	1,683	6,389	11,315	6,483	1,383	258	275	51	2,610	180,486
NUEVO LEON	3	GRAL. ESCOBEDO	76,088	44,285	24,959	1,596	7,870	1,661	5,510	9,879	6,794	1,499	306	276	54	2,766	183,543
NUEVO LEON	4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	78,848	31,875	22,476	1,351	6,346	1,377	4,962	6,975	5,893	1,257	230	197	56	2,641	164,484
NUEVO LEON	5	MONTERREY	36,732	40,581	12,256	1,333	10,177	963	3,063	9,065	4,756	1,393	174	230	31	3,291	124,045
NUEVO LEON	6	MONTERREY	70,461	32,037	19,307	920	5,613	1,289	3,544	7,068	5,231	1,059	236	198	63	2,294	149,320
NUEVO LEON	7	MONTERREY	50,380	33,358	17,155	814	5,383	1,223	3,092	7,182	4,953	996	270	207	46	2,378	127,437
NUEVO LEON	8	GUADALUPE	63,559	37,456	21,533	1,187	6,044	1,582	4,950	8,294	6,220	1,219	253	248	41	2,572	155,158
NUEVO LEON	9	LINARES	53,334	69,851	12,799	1,268	10,160	1,411	11,211	11,697	3,132	987	184	223	25	6,118	182,400
NUEVO LEON	10	MONTERREY	68,284	29,449	19,918	1,044	4,141	1,414	2,697	7,139	4,939	965	195	201	57	2,363	142,806
NUEVO LEON	11	GUADALUPE	59,083	38,939	21,024	1,471	6,546	1,531	5,102	8,822	5,963	1,472	293	239	55	2,838	153,378
NUEVO LEON	12	CADEREYTA JIMENEZ	92,542	93,489	32,557	2,292	13,184	2,574	6,939	14,826	6,848	1,986	389	358	68	5,705	273,757
OAXACA	1	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	42,493	41,670	33,769	1,934	3,820	6,609	1,802	7,573	8,802	1,509	688	259	18	3,404	154,350
OAXACA	2	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	22,388	46,168	37,704	1,691	4,035	8,739	663	4,618	4,345	1,257	526	168	42	4,210	136,554
OAXACA	3	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	24,092	44,649	40,870	2,184	3,946	4,464	2,119	9,727	11,113	2,383	692	253	35	3,485	150,012
OAXACA	4	TLACOLULA DE MATAMOROS	26,685	34,535	35,560	2,607	4,574	2,949	2,401	5,279	6,440	1,949	467	192	49	5,170	128,857
OAXACA	5	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	21,429	40,946	46,706	937	3,530	3,225	1,153	6,663	8,089	2,067	520	118	17	2,543	137,943
OAXACA	6	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	12,933	31,130	44,147	2,583	5,751	8,465	1,099	5,017	8,037	2,895	690	221	65	5,360	128,393
OAXACA	7	JUCHITAN DE ZARAGOZA	22,863	49,594	47,600	1,319	6,512	3,826	978	7,431	6,562	2,294	430	154	16	3,175	152,754
OAXACA	8	OAXACA DE JUAREZ	36,385	41,582	54,038	2,023	4,605	5,721	3,376	11,513	16,655	2,445	975	387	62	2,564	182,331
OAXACA	9	SANTA LUCIA DEL CAMINO	31,820	38,133	39,353	2,349	3,383	3,247	2,416	8,840	9,518	1,977	587	188	58	4,126	145,995
OAXACA	10	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	30,983	30,168	34,472	9,094	4,072	2,922	1,162	6,187	5,224	1,612	420	214	55	5,290	131,875
OAXACA	11	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	18,574	47,973	54,546	2,047	4,449	3,328	1,161	7,486	7,829	2,917	516	162	23	4,044	155,055
PUEBLA	1	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	38,986	45,848	29,535	2,201	7,019	2,656	2,774	14,537	11,668	3,072	655	371	55	7,255	166,632
PUEBLA	2	ZACATLAN	35,061	45,788	20,436	2,285	5,357	1,638	3,801	19,294	8,963	2,658	447	354	105	5,315	151,502
PUEBLA	3	TEZIUTLAN	48,485	41,895	17,326	2,234	5,730	1,983	3,186	14,349	8,021	2,006	381	324	21	4,836	150,777
PUEBLA	4	ZACAPOAXTLA	35,372	49,625	24,058	1,817	8,195	1,882	3,533	13,629	7,110	2,730	389	299	17	6,746	155,402
PUEBLA	5	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	31,755	38,938	23,466	1,816	6,374	2,565	4,289	16,828	12,178	2,660	616	479	28	3,403	145,395

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
PUEBLA	6	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	48,917	31,669	36,839	1,708	7,281	3,624	4,980	16,140	20,371	3,266	812	606	73	3,773	180,059
PUEBLA	7	TEPEACA	26,589	34,248	27,404	1,429	6,218	2,023	3,223	16,084	14,378	4,169	587	422	19	4,078	140,871
PUEBLA	8	CIUDAD SERDAN	26,045	31,631	23,498	1,537	7,257	1,994	1,950	14,631	13,603	4,835	631	530	30	3,603	131,775
PUEBLA	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	50,447	28,775	36,073	1,588	7,049	4,109	4,882	14,320	20,958	2,893	899	586	71	3,394	176,044
PUEBLA	10	CHOLULA DE RIVADAVIA	53,568	29,214	33,632	1,502	7,071	3,869	4,076	13,034	17,335	2,921	919	546	55	3,211	170,953
PUEBLA	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	61,527	30,055	35,348	1,729	7,670	3,831	4,650	15,474	18,578	2,817	753	638	120	3,484	186,674
PUEBLA	12	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	56,218	32,581	39,248	1,569	7,732	3,939	4,569	14,129	19,378	2,872	844	571	83	3,138	186,871
PUEBLA	13	ATLIXCO	37,740	34,893	19,566	1,138	5,697	2,289	2,153	10,624	8,471	2,405	484	382	31	3,113	128,986
PUEBLA	14	IZUCAR DE MATAMOROS	20,783	37,671	25,171	1,473	5,292	2,201	1,977	13,276	11,403	3,256	544	361	32	4,310	127,750
PUEBLA	15	TEHUACAN	38,030	35,996	24,619	1,564	6,882	2,628	2,985	14,583	12,317	3,004	549	412	33	3,462	147,064
PUEBLA	16	AJALPAN	31,454	48,217	17,337	1,339	6,219	1,802	3,012	9,477	6,079	2,133	323	256	9	6,606	134,263
QUERETARO	1	CADEREYTA DE MONTES	56,049	84,717	23,368	4,269	3,138	4,173	4,543	11,916	4,479	947	367	157	32	7,708	205,863
QUERETARO	2	SAN JUAN DEL RIO	70,136	66,297	30,291	2,515	4,599	2,775	5,868	14,516	6,845	1,251	347	203	76	6,739	212,458
QUERETARO	3	SANTIAGO DE QUERETARO	78,078	56,762	36,759	1,759	4,099	3,347	5,319	12,065	8,011	1,205	529	254	113	4,450	212,750
QUERETARO	4	SANTIAGO DE QUERETARO	84,080	62,673	38,826	1,903	3,794	3,172	4,555	11,334	7,526	1,268	510	204	112	4,774	224,731
QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	49,828	56,818	69,385	4,288	4,753	3,356	4,408	19,006	21,724	5,251	1,304	416	99	4,601	245,237
QUINTANA ROO	2	CHETUMAL	23,767	48,217	39,874	2,048	5,614	1,900	3,133	13,043	11,666	3,935	604	286	32	3,773	157,892
QUINTANA ROO	3	CANCUN	37,708	25,218	38,238	1,585	2,364	1,751	2,821	8,786	10,439	2,336	660	198	117	2,448	134,669
SAN LUIS POTOSI	1	MATEHUALA	43,452	52,622	12,061	5,264	7,846	5,107	3,105	13,737	4,489	1,645	420	521	86	7,713	158,068
SAN LUIS POTOSI	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	47,594	44,534	22,656	4,661	3,557	2,166	5,872	12,516	6,282	1,637	485	400	59	6,580	158,999
SAN LUIS POTOSI	3	RIOVERDE	50,832	55,460	11,761	2,309	5,395	1,768	3,085	10,676	3,252	884	220	222	37	7,017	152,918
SAN LUIS POTOSI	4	CIUDAD VALLES	39,100	45,235	19,910	2,398	4,982	5,499	2,933	9,920	4,990	1,534	509	279	44	5,648	142,981
SAN LUIS POTOSI	5	SAN LUIS POTOSI	65,046	35,255	26,559	2,582	3,244	2,490	5,345	11,602	7,760	1,230	450	248	151	3,737	165,699
SAN LUIS POTOSI	6	SAN LUIS POTOSI	55,197	33,366	28,367	2,734	3,053	2,439	7,128	12,766	9,537	1,403	606	287	154	4,191	161,228
SAN LUIS POTOSI	7	TAMAZUNCHALE	45,355	55,940	26,368	4,116	5,959	6,117	4,814	11,104	4,287	1,566	900	415	56	10,869	177,866
SINALOA	1	EL FUERTE	42,795	57,640	14,284	1,224	1,020	799	1,639	8,020	2,263	621	196	59	15	4,498	135,073
SINALOA	2	LOS MOCHIS	51,520	54,738	29,646	1,996	2,229	2,105	3,226	12,853	8,273	1,488	559	194	46	3,943	172,816
SINALOA	3	GUAMUCHIL	37,248	61,693	21,942	1,666	1,851	1,601	2,603	13,486	5,435	958	405	165	48	4,103	153,204
SINALOA	4	GUASAVE	22,349	51,609	26,221	1,341	1,343	1,284	2,657	9,647	4,884	1,249	450	110	21	4,216	127,381
SINALOA	5	CULIACAN DE ROSALES	36,242	61,400	31,570	2,230	3,046	2,625	3,111	17,854	10,437	1,465	599	278	192	3,300	174,349
SINALOA	6	MAZATLAN	40,127	53,875	17,589	1,264	1,707	1,222	2,983	9,594	3,753	824	236	97	45	4,210	137,526
SINALOA	7	CULIACAN DE ROSALES	30,877	54,169	21,973	2,097	2,321	1,826	3,777	15,524	7,529	1,100	435	192	94	3,946	145,860
SINALOA	8	MAZATLAN	34,427	41,804	20,869	2,143	3,288	2,077	2,588	13,273	8,069	1,389	413	242	79	3,145	133,806
SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	54,118	52,494	17,115	1,552	2,047	1,355	2,298	10,645	3,529	1,174	315	117	29	3,384	150,172
SONORA	2	NOGALES	48,370	58,079	19,391	1,833	2,934	1,751	2,581	12,991	4,201	1,032	439	199	447	3,492	157,740
SONORA	3	HERMOSILLO	57,276	42,787	22,591	1,023	2,562	1,741	3,101	10,022	5,919	950	355	223	60	2,951	151,561
SONORA	4	GUAYMAS	44,516	50,273	30,029	1,875	4,972	3,164	2,324	8,157	7,132	1,833	616	334	63	6,200	161,488
SONORA	5	HERMOSILLO	54,116	39,692	19,654	843	2,684	1,481	2,279	8,737	5,204	841	298	181	53	2,873	138,936
SONORA	6	CD. OBREGON	33,948	55,855	36,735	1,045	3,529	2,539	2,046	12,647	9,280	1,686	719	249	48	4,777	165,103
SONORA	7	NAVOJOA	49,824	48,048	30,913	990	1,953	1,309	1,496	10,551	5,781	2,308	504	131	22	4,735	158,565
TABASCO	1	MACUSPANA	14,909	51,464	60,845	988	2,769	4,422	668	8,008	11,484	3,421	908	214	8	4,601	164,709
TABASCO	2	HEROICA CARDENAS	6,418	47,754	69,685	842	1,753	1,254	802	8,463	13,482	5,953	826	97	16	4,618	161,963
TABASCO	3	COMALCALCO	6,813	51,353	86,177	892	2,234	1,861	1,036	8,403	15,942	6,700	863	115	12	4,570	186,971

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
TABASCO	4	VILLAHERMOSA	8,676	35,452	80,678	1,059	3,851	4,314	1,210	9,653	24,852	5,450	1,364	248	29	3,307	180,143
TABASCO	5	PARAISO	16,244	50,150	86,469	830	3,225	2,364	884	7,366	14,020	5,887	822	147	7	4,460	192,875
TABASCO	6	VILLAHERMOSA	11,958	50,705	84,923	1,428	3,066	4,232	1,166	11,573	22,773	5,670	1,430	191	76	5,050	204,241
TAMAULIPAS	1	NUEVO LAREDO	86,418	42,580	16,299	1,578	1,542	1,227	5,243	9,295	5,142	833	316	123	66	3,895	174,557
TAMAULIPAS	2	REYNOSA	70,765	45,992	24,825	1,616	3,613	2,414	3,937	9,977	8,690	1,433	444	237	48	3,745	177,736
TAMAULIPAS	3	RIO BRAVO	91,911	66,344	26,144	2,027	3,167	1,963	4,387	10,621	7,090	1,465	429	217	53	5,179	220,997
TAMAULIPAS	4	H. MATAMOROS	60,683	46,684	19,291	1,929	2,652	2,069	3,865	10,652	6,960	917	316	214	41	3,558	159,831
TAMAULIPAS	5	CIUDAD VICTORIA	58,864	57,654	21,847	1,263	5,639	2,355	4,528	12,097	8,621	1,532	422	329	52	3,359	178,562
TAMAULIPAS	6	CIUDAD MANTE	68,378	60,762	13,791	1,454	1,690	1,188	2,430	10,083	4,021	877	241	127	26	3,431	168,499
TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	80,048	43,991	28,452	1,561	2,134	1,778	3,730	8,967	8,820	1,470	523	162	54	3,539	185,229
TAMAULIPAS	8	TAMPICO	80,320	34,557	22,585	1,172	1,630	1,814	3,345	8,165	7,166	1,037	390	161	43	2,267	164,652
TLAXCALA	1	APIZACO	36,767	48,463	34,110	2,902	4,421	2,952	5,889	16,736	11,928	2,621	761	297	34	4,562	172,443
TLAXCALA	2	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	32,832	44,460	45,635	1,782	7,524	4,002	5,307	13,953	18,884	3,657	866	465	30	3,094	182,491
TLAXCALA	3	ZACATELCO	28,851	40,593	39,353	1,903	5,498	4,130	4,737	13,455	18,261	3,486	926	400	26	3,639	165,258
VERACRUZ	1	PANUCO	51,277	47,981	15,669	1,921	1,358	954	1,734	10,762	3,983	930	243	75	30	3,250	140,167
VERACRUZ	2	TANTOYUCA	64,086	62,517	24,903	3,002	3,071	696	1,549	7,556	2,685	1,107	174	44	30	5,289	176,709
VERACRUZ	3	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	49,478	49,818	20,327	2,602	1,767	1,207	2,812	10,487	5,505	1,099	326	130	43	3,581	149,182
VERACRUZ	4	VERACRUZ	83,149	34,545	25,424	1,128	2,248	2,551	2,300	9,269	8,271	1,145	494	224	45	2,994	173,787
VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	49,215	43,815	28,730	1,556	2,252	1,627	3,111	9,887	7,342	1,651	476	188	58	3,421	153,329
VERACRUZ	6	PAPANTLA DE OLARTE	45,463	42,861	27,708	2,664	2,460	3,061	2,152	7,610	6,441	1,513	516	143	14	3,469	146,075
VERACRUZ	7	MARTINEZ DE LA TORRE	52,954	45,580	25,482	2,172	2,331	1,727	3,175	11,426	7,323	1,576	412	113	24	4,275	158,570
VERACRUZ	8	XALAPA	65,770	50,057	41,817	2,568	3,860	3,046	2,718	10,984	11,407	2,517	780	258	52	4,228	200,062
VERACRUZ	9	COATEPEC	56,831	45,735	35,728	1,952	3,333	2,260	3,358	10,663	8,916	2,128	573	207	18	5,217	176,919
VERACRUZ	10	XALAPA	44,666	32,520	58,320	1,721	4,442	3,816	4,112	9,614	17,754	3,325	1,007	395	85	3,476	185,253
VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	31,027	42,493	61,897	1,473	2,385	2,305	2,242	12,681	18,533	3,518	952	203	59	3,577	183,345
VERACRUZ	12	VERACRUZ	78,917	28,883	27,698	1,045	2,155	3,514	2,520	8,427	10,077	1,119	648	255	75	2,694	168,027
VERACRUZ	13	HUATUSCO	80,631	47,990	24,123	2,010	1,669	2,170	2,217	11,641	7,028	1,252	543	158	32	4,281	185,745
VERACRUZ	14	MINATITLAN	39,410	43,632	38,590	1,538	2,606	1,935	1,596	9,665	10,240	2,483	587	170	52	3,364	155,868
VERACRUZ	15	ORIZABA	60,562	42,713	40,612	2,026	3,219	2,427	3,168	11,116	11,739	2,683	700	270	36	4,522	185,793
VERACRUZ	16	CORDOBA	73,602	41,575	36,565	1,669	2,544	3,017	2,811	10,374	10,672	1,997	706	283	63	3,611	189,489
VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	81,648	51,540	25,940	2,117	2,665	2,089	2,784	12,810	7,806	1,554	493	222	67	4,969	196,704
VERACRUZ	18	ZONGOLICA	47,808	49,271	42,066	2,605	2,356	2,411	1,859	8,999	6,867	2,265	509	126	30	5,832	173,004
VERACRUZ	19	SAN ANDRES TUXTLA	53,202	41,783	25,398	2,346	2,195	1,516	1,649	11,066	6,858	1,822	479	147	28	4,626	153,115
VERACRUZ	20	ACAYUCAN	53,580	47,826	22,646	1,828	2,964	1,973	1,474	10,614	6,205	1,658	339	128	15	4,200	155,450
VERACRUZ	21	COSOLEACAQUE	39,881	51,120	45,027	1,694	2,289	1,987	1,399	9,781	9,707	2,596	568	101	21	4,312	170,483
YUCATAN	1	VALLADOLID	78,744	79,109	19,311	2,439	1,516	934	3,555	9,149	2,246	798	167	69	11	3,462	201,510
YUCATAN	2	PROGRESO	77,080	80,123	20,743	6,164	2,810	1,583	3,403	10,222	3,386	853	263	128	28	4,510	211,296
YUCATAN	3	MERIDA	79,393	65,775	33,818	1,744	3,188	3,039	4,885	15,439	7,522	1,242	575	248	61	4,237	221,166
YUCATAN	4	MERIDA	76,438	61,907	29,029	1,501	2,420	2,518	4,429	13,121	5,796	997	422	178	75	3,748	202,579
YUCATAN	5	TICUL	82,542	80,694	23,112	2,720	3,230	1,082	1,859	9,904	2,765	1,344	250	114	13	5,029	214,658
ZACATECAS	1	FRESNILLO	26,509	58,842	16,133	5,179	16,355	1,249	5,547	18,322	6,318	2,943	248	310	35	3,911	161,901
ZACATECAS	2	JEREZ DE GARCIA SALINAS	40,073	60,882	20,536	3,628	3,030	1,121	4,605	14,579	3,983	1,535	262	127	49	4,333	158,743
ZACATECAS	3	ZACATECAS	27,791	63,873	25,066	3,713	6,365	1,795	5,491	18,212	6,409	2,164	403	203	55	4,152	165,692
ZACATECAS	4	GUADALUPE	28,043	66,799	26,903	4,481	6,525	1,600	5,788	20,143	7,157	2,589	352	226	47	4,457	175,110
Total			**12,732,630**	**14,509,854**	**9,720,224**	**958,712**	**1,243,155**	**999,681**	**1,146,085**	**3,690,026**	**2,981,833**	**633,465**	**182,206**	**88,263**	**20,625**	**1,236,857**	**50,143,616**

Distribución final de votos a partidos políticos y coaligados.

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	44,730	57,379	14,365	8,542	5,988	2,991	14,005	75	4,391	152,466
AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES	50,467	59,261	29,957	9,348	8,278	6,772	12,347	191	4,993	181,614
AGUASCALIENTES	3	AGUASCALIENTES	57,346	48,979	24,218	7,265	5,361	4,696	7,353	126	4,042	159,386
BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI	42,286	49,488	22,462	8,522	4,624	4,634	3,698	47	2,936	138,697
BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	48,191	44,062	23,399	7,394	4,311	4,676	3,490	67	2,729	138,319
BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA	33,540	48,207	37,526	7,666	9,247	5,880	3,664	62	2,903	148,695
BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	39,325	46,883	37,310	8,713	13,268	7,448	5,466	42	2,619	161,074
BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA	43,729	39,756	35,697	7,485	7,796	6,994	4,027	84	2,245	147,813
BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	41,305	50,133	36,838	9,656	7,755	7,627	4,595	71	2,836	160,816
BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	45,731	58,962	33,580	10,805	8,206	6,140	4,476	68	3,078	171,046
BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	45,401	55,478	45,557	10,140	9,837	9,110	5,477	51	2,886	183,937
BAJA CALIFORNIA SUR	1	SANTA ROSALIA	35,090	43,608	17,452	6,639	5,394	4,600	2,339	32	2,265	117,419
BAJA CALIFORNIA SUR	2	LA PAZ	39,976	46,888	23,632	7,615	6,424	5,675	2,601	65	2,873	135,749
CAMPECHE	1	CAMPECHE	54,438	71,698	33,179	10,111	7,471	10,850	6,567	55	4,650	199,019
CAMPECHE	2	CIUDAD DEL CARMEN	53,443	58,072	33,966	9,329	8,859	8,043	3,140	31	5,386	180,269
CHIAPAS	1	PALENQUE	23,590	47,742	48,305	47,562	15,150	6,357	1,486	19	9,622	199,833
CHIAPAS	2	BOCHIL	18,135	57,409	38,683	27,038	8,468	2,302	3,660	27	6,590	162,312
CHIAPAS	3	OCOSINGO	23,586	42,260	34,482	42,823	6,743	3,659	10,377	40	8,865	172,835
CHIAPAS	4	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29,438	46,986	34,986	33,880	8,611	5,188	5,285	20	7,169	171,563
CHIAPAS	5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	15,520	59,605	41,544	29,105	7,884	5,451	2,447	49	7,859	169,464
CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIERREZ	31,251	44,643	43,346	31,256	10,345	6,682	3,219	17	7,473	178,232
CHIAPAS	7	TONALA	31,637	36,086	27,361	22,122	8,868	4,012	4,472	37	6,051	140,646
CHIAPAS	8	COMITAN DE DOMINGUEZ	19,949	41,273	34,482	54,020	11,155	5,197	5,052	28	9,224	180,380
CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	24,576	35,065	52,900	24,107	13,033	10,195	3,368	85	5,708	169,037
CHIAPAS	10	VILLAFLORES	34,008	38,910	31,212	34,445	7,106	4,375	4,404	12	7,658	162,130
CHIAPAS	11	HUIXTLA	30,010	48,909	38,010	30,257	11,026	4,118	1,560	22	7,657	171,569
CHIAPAS	12	TAPACHULA	43,966	42,476	29,031	15,523	8,240	5,579	2,613	25	5,849	153,302
CHIHUAHUA	1	JUAREZ	32,393	66,474	35,898	12,999	10,139	7,364	6,948	83	3,715	176,013
CHIHUAHUA	2	JUAREZ	17,718	34,448	15,597	6,293	4,709	3,234	3,131	25	2,925	88,080
CHIHUAHUA	3	JUAREZ	36,824	40,109	29,591	6,502	6,695	5,678	5,375	112	2,468	133,354
CHIHUAHUA	4	JUAREZ	20,424	35,908	20,006	6,983	6,545	4,314	4,240	69	2,850	101,339
CHIHUAHUA	5	DELICIAS	47,879	76,836	22,324	9,017	5,369	3,630	5,682	50	3,554	174,341
CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA	61,504	63,363	25,093	7,907	4,780	3,972	6,521	114	3,781	177,035
CHIHUAHUA	7	CUAUHTEMOC	30,564	70,562	24,688	10,066	6,481	4,541	4,564	71	4,041	155,578
CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	48,291	68,982	24,710	10,219	6,424	4,431	7,835	132	4,398	175,422
CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	32,451	84,270	10,804	7,700	2,867	1,645	3,923	92	6,457	150,209
COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	56,428	57,394	17,024	6,807	4,380	3,264	3,209	39	2,831	151,376
COAHUILA	2	SAN PEDRO	61,810	68,335	23,321	7,062	5,968	4,074	3,593	49	3,258	177,470
COAHUILA	3	MONCLOVA	73,094	61,450	22,319	6,489	5,625	3,766	3,126	37	3,176	179,082
COAHUILA	4	SALTILLO	51,326	60,631	20,169	7,962	5,353	3,460	4,998	60	3,067	157,026
COAHUILA	5	TORREON	56,466	65,388	26,179	8,550	6,596	4,247	3,905	53	3,590	174,974
COAHUILA	6	TORREON	70,109	53,585	37,675	6,659	8,109	5,725	4,867	85	3,029	189,843
COAHUILA	7	SALTILLO	59,765	48,678	18,801	5,785	4,687	3,076	4,135	59	2,661	147,647
COLIMA	1	COLIMA	55,278	60,389	27,162	6,678	8,361	4,950	2,964	67	3,051	168,900

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
COLIMA	2	MANZANILLO	45,805	50,572	19,800	6,037	4,589	3,147	1,891	42	3,108	134,991
DISTRITO FEDERAL	1	GUSTAVO A. MADERO	15,805	27,147	60,607	6,058	15,443	11,392	2,741	61	2,820	142,074
DISTRITO FEDERAL	2	GUSTAVO A. MADERO	41,352	40,829	60,192	7,320	14,595	10,831	3,348	165	3,435	182,067
DISTRITO FEDERAL	3	AZCAPOTZALCO	34,557	42,261	68,727	7,942	15,963	13,102	3,519	166	3,384	189,621
DISTRITO FEDERAL	4	IZTAPALAPA	23,252	32,098	65,527	6,572	19,944	13,710	3,007	109	3,014	167,233
DISTRITO FEDERAL	5	TLALPAN	40,766	35,326	58,295	5,465	14,474	9,981	2,712	167	2,925	170,111
DISTRITO FEDERAL	6	GUSTAVO A. MADERO	21,983	37,724	66,531	7,701	15,892	12,808	3,347	110	3,113	169,209
DISTRITO FEDERAL	7	GUSTAVO A. MADERO	28,080	45,094	69,693	9,182	16,785	13,208	3,603	174	3,388	189,207
DISTRITO FEDERAL	8	CUAUHTEMOC	35,461	46,140	66,862	8,707	16,377	12,999	3,657	161	3,558	193,922
DISTRITO FEDERAL	9	VENUSTIANO CARRANZA	26,029	43,728	60,061	8,992	14,064	12,005	3,451	117	3,247	171,694
DISTRITO FEDERAL	10	MIGUEL HIDALGO	57,047	52,555	62,684	8,327	13,688	10,856	3,429	198	3,862	212,646
DISTRITO FEDERAL	11	VENUSTIANO CARRANZA	24,530	36,341	60,727	7,169	14,476	11,529	3,215	139	3,015	161,141
DISTRITO FEDERAL	12	CUAUHTEMOC	32,319	43,841	60,689	8,921	15,226	12,013	3,232	211	3,481	179,933
DISTRITO FEDERAL	13	IZTACALCO	24,943	36,179	61,015	7,110	14,651	11,119	3,147	208	2,994	161,366
DISTRITO FEDERAL	14	TLALPAN	20,776	31,730	71,515	7,132	18,927	13,807	2,824	84	3,251	170,046
DISTRITO FEDERAL	15	BENITO JUAREZ	77,750	54,121	68,501	7,900	16,452	11,115	3,626	337	4,517	244,319
DISTRITO FEDERAL	16	ALVARO OBREGON	34,670	39,214	72,596	8,085	17,466	13,477	3,733	154	4,025	193,420
DISTRITO FEDERAL	17	CUAJIMALPA DE MORELOS	44,937	48,747	70,255	9,867	16,405	12,004	4,039	151	4,177	210,582
DISTRITO FEDERAL	18	IZTAPALAPA	19,917	35,730	60,603	7,678	15,843	12,328	3,146	103	2,896	158,244
DISTRITO FEDERAL	19	IZTAPALAPA	16,219	30,484	64,850	6,865	18,012	13,716	2,832	73	3,052	156,103
DISTRITO FEDERAL	20	IZTAPALAPA	30,428	40,219	66,921	7,818	20,168	13,747	3,627	159	3,292	186,379
DISTRITO FEDERAL	21	MILPA ALTA	18,004	36,416	68,017	7,525	17,814	12,627	2,847	76	2,845	166,171
DISTRITO FEDERAL	22	IZTAPALAPA	13,569	28,751	64,653	6,872	19,273	14,069	2,790	69	3,297	153,343
DISTRITO FEDERAL	23	COYOACAN	32,245	34,521	82,701	5,976	19,331	14,469	2,933	147	3,664	195,987
DISTRITO FEDERAL	24	COYOACAN	46,740	42,432	64,938	6,581	15,159	10,697	3,133	211	3,483	193,374
DISTRITO FEDERAL	25	IZTAPALAPA	21,229	32,123	70,771	7,014	19,156	13,901	2,939	97	3,002	170,232
DISTRITO FEDERAL	26	MAGDALENA CONTRERAS	45,837	45,524	68,655	7,507	17,826	12,142	3,342	203	3,972	205,008
DISTRITO FEDERAL	27	TLAHUAC	15,665	35,121	66,742	7,487	16,273	12,281	3,113	90	2,725	159,497
DURANGO	1	VICTORIA DE DURANGO	38,362	72,492	9,845	7,907	12,004	2,396	2,829	42	3,473	149,350
DURANGO	2	GOMEZ PALACIO	54,684	71,609	28,627	10,134	7,944	5,178	4,260	67	3,236	185,739
DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	44,792	80,184	13,837	9,337	10,169	2,883	2,972	23	3,371	167,568
DURANGO	4	VICTORIA DE DURANGO	56,214	60,285	25,021	8,413	17,771	5,937	5,346	50	3,014	182,051
GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	49,400	49,253	11,445	8,451	2,486	1,373	4,099	44	5,350	131,901
GUANAJUATO	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	57,026	47,616	14,510	7,005	2,695	2,414	4,842	31	5,643	141,782
GUANAJUATO	3	LEON	88,552	67,471	13,077	12,360	2,417	1,794	4,644	83	4,599	194,997
GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	63,821	64,797	17,339	8,999	3,523	2,536	5,062	134	5,584	171,795
GUANAJUATO	5	LEON	92,896	64,872	12,563	11,639	2,186	1,646	4,519	77	4,326	194,724
GUANAJUATO	6	LEON	84,745	67,668	12,629	12,668	2,483	1,865	4,642	96	4,494	191,290
GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON	67,082	65,294	13,252	10,230	1,930	1,532	3,092	36	4,524	166,972
GUANAJUATO	8	SALAMANCA	77,951	59,298	19,066	9,406	4,224	3,201	6,969	57	5,402	185,574
GUANAJUATO	9	IRAPUATO	66,835	65,518	14,049	8,433	2,752	2,349	4,074	66	4,213	168,289
GUANAJUATO	10	URIANGATO	61,568	44,924	17,690	10,801	3,707	2,211	4,585	42	4,888	150,416
GUANAJUATO	11	PENJAMO	50,782	60,068	13,863	8,671	3,239	1,534	2,592	17	5,091	145,857
GUANAJUATO	12	CELAYA	71,883	51,868	17,969	8,866	3,475	3,213	4,952	67	4,630	166,923
GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO	61,400	39,700	24,426	9,925	3,496	2,681	5,566	33	4,652	151,879
GUANAJUATO	14	ACAMBARO	50,217	44,960	20,513	8,734	3,143	5,484	3,282	23	5,273	141,629

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO	9,763	60,036	57,121	7,161	4,237	6,889	875	13	3,536	149,631
GUERRERO	2	IGUALA	20,848	56,917	53,870	9,537	8,031	5,344	3,444	17	4,451	162,459
GUERRERO	3	ZIHUATANEJO	10,196	55,150	60,160	6,476	7,389	7,317	2,520	10	4,443	153,661
GUERRERO	4	ACAPULCO	19,413	40,582	50,507	9,863	9,976	14,907	2,730	26	3,342	151,346
GUERRERO	5	TLAPA	16,662	49,278	61,038	3,516	17,664	10,476	1,686	35	6,727	167,082
GUERRERO	6	CHILAPA	16,930	60,762	50,495	8,180	10,539	11,286	2,638	29	6,091	166,950
GUERRERO	7	CHILPANCINGO	15,748	53,342	56,488	9,938	8,374	11,252	2,639	33	4,292	162,106
GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	25,889	38,617	55,680	10,670	9,709	4,352	1,305	36	8,128	154,386
GUERRERO	9	ACAPULCO	18,178	40,936	46,345	9,110	9,048	12,060	2,326	22	4,006	142,031
HIDALGO	1	HUEJUTLA DE REYES	29,982	70,726	42,253	5,001	5,969	3,572	5,964	35	7,578	171,080
HIDALGO	2	IXMIQUILPAN	25,765	64,194	43,215	7,436	9,336	4,987	5,503	50	4,504	164,990
HIDALGO	3	ACTOPAN	23,767	70,081	45,441	8,220	11,621	6,277	9,187	35	3,873	178,502
HIDALGO	4	TULANCINGO DE BRAVO	29,682	54,593	35,660	7,120	6,625	4,455	6,265	30	4,267	148,697
HIDALGO	5	TULA DE ALLENDE	28,545	69,046	50,081	12,597	8,615	7,035	5,663	35	3,020	184,637
HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO	42,555	57,804	48,029	9,168	10,599	8,326	8,593	76	3,031	188,181
HIDALGO	7	TEPEAPULCO	34,805	69,946	42,194	11,073	9,937	7,753	9,022	51	3,569	188,350
JALISCO	1	TEQUILA	47,947	71,808	18,400	7,644	5,369	9,863	5,054	43	5,204	171,332
JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	65,861	65,738	10,411	10,037	2,078	5,441	3,716	35	4,699	168,016
JALISCO	3	TEPATITLAN DE MORELOS	65,467	70,839	7,412	8,080	1,897	7,678	3,765	69	5,342	170,549
JALISCO	4	ZAPOPAN	53,899	62,488	21,088	10,193	6,688	15,588	5,138	124	3,665	178,871
JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	49,480	59,917	27,054	7,611	6,924	22,827	4,508	78	4,773	183,172
JALISCO	6	ZAPOPAN	80,826	62,854	21,612	9,934	5,842	13,947	4,530	149	3,451	203,145
JALISCO	7	TONALA	45,990	60,976	17,548	10,964	6,658	13,805	5,480	86	4,534	166,041
JALISCO	8	GUADALAJARA	63,294	51,533	21,649	8,055	5,989	14,739	4,001	110	2,827	172,197
JALISCO	9	GUADALAJARA	47,161	55,204	20,184	9,637	6,612	15,258	5,019	82	3,596	162,753
JALISCO	10	ZAPOPAN	75,434	49,323	21,294	9,401	6,252	15,083	4,343	115	3,533	184,778
JALISCO	11	GUADALAJARA	44,251	53,717	20,710	9,478	6,875	17,061	5,032	84	3,960	161,168
JALISCO	12	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	76,459	85,745	27,246	15,176	8,422	30,865	7,564	90	6,744	258,311
JALISCO	13	GUADALAJARA	53,454	55,462	20,565	9,426	6,419	16,573	4,798	129	3,217	170,043
JALISCO	14	GUADALAJARA	56,696	50,893	19,511	9,730	6,182	16,613	4,661	80	3,459	167,825
JALISCO	15	BARCA, LA	55,211	64,028	17,507	8,442	6,041	8,124	3,428	39	4,602	167,422
JALISCO	16	TLAQUEPAQUE	55,174	62,344	18,976	11,239	6,342	16,834	5,486	70	4,205	180,670
JALISCO	17	JOCOTEPEC	52,548	70,673	18,732	9,724	5,509	15,163	5,831	51	5,046	183,277
JALISCO	18	AUTLAN DE NAVARRO	60,729	66,882	21,931	6,755	4,223	14,063	5,545	30	5,177	185,335
JALISCO	19	CIUDAD GUZMAN	48,371	63,226	27,062	7,614	5,354	11,678	5,607	36	4,857	173,805
MEXICO	1	JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ	34,759	87,765	20,788	10,479	5,756	5,042	3,006	32	5,354	172,981
MEXICO	2	TEOLOYUCAN	34,784	69,910	39,162	10,227	7,505	10,046	3,943	66	3,619	179,262
MEXICO	3	ATLACOMULCO DE FABELA	28,570	81,934	16,786	9,903	3,415	4,476	3,068	26	5,090	153,268
MEXICO	4	NICOLAS ROMERO	38,696	67,616	50,002	12,035	10,371	10,435	5,384	97	4,038	198,674
MEXICO	5	TEOTIHUACAN DE ARISTA	35,352	82,616	51,928	11,640	11,197	10,364	4,284	65	3,991	211,437
MEXICO	6	COACALCO DE BERRIOZABAL	36,392	64,895	59,570	11,505	10,422	8,787	5,590	109	2,982	200,252
MEXICO	7	CUAUTITLAN IZCALLI	46,155	60,698	54,936	10,717	12,834	9,235	5,473	172	3,363	203,583
MEXICO	8	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	22,038	48,554	39,715	8,785	7,258	6,829	3,670	66	2,467	139,382
MEXICO	9	IXTLAHUACA DE RAYON	29,336	92,262	20,515	12,007	8,338	10,042	3,920	29	6,265	182,714

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
MEXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS	27,907	65,483	54,942	13,427	10,898	9,505	5,084	113	3,615	190,974
MEXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS	25,026	54,470	46,844	10,031	9,291	7,959	4,048	118	3,072	160,859
MEXICO	12	IXTAPALUCA	28,106	72,313	62,880	12,910	10,738	11,339	5,334	90	4,504	208,214
MEXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS	20,142	49,857	44,286	9,728	9,246	7,494	3,611	103	2,911	147,378
MEXICO	14	CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	41,142	51,516	42,726	9,292	9,403	7,309	4,050	89	3,212	168,739
MEXICO	15	TLALNEPANTLA DE BAZ	56,462	50,590	40,575	8,139	8,321	6,430	3,490	112	3,269	177,388
MEXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	23,815	62,699	48,200	11,159	9,778	7,635	4,215	86	3,970	171,557
MEXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS	21,296	52,230	49,273	9,975	9,990	8,572	4,399	102	3,078	158,915
MEXICO	18	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	48,000	78,632	42,086	10,427	10,532	5,635	3,864	59	4,020	203,255
MEXICO	19	TLALNEPANTLA DE BAZ	32,901	51,070	45,121	9,011	9,182	6,994	3,687	100	2,980	161,046
MEXICO	20	CD. NEZAHUALCOYOTL	19,191	42,515	46,090	7,433	8,821	8,817	2,903	112	2,305	138,187
MEXICO	21	NAUCALPAN DE JUAREZ	42,435	49,254	33,141	8,502	6,626	4,786	3,244	110	2,905	151,003
MEXICO	22	NAUCALPAN DE JUAREZ	39,357	42,750	30,582	7,257	6,754	4,706	2,668	85	2,480	136,639
MEXICO	23	VALLE DE BRAVO	40,210	86,543	31,109	11,055	7,038	2,791	3,446	34	6,648	188,874
MEXICO	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	24,734	44,808	31,520	8,135	6,732	5,148	2,862	76	2,525	126,540
MEXICO	25	CHIMALHUACAN	18,103	50,878	41,518	10,388	8,484	7,141	3,480	64	2,925	142,981
MEXICO	26	TOLUCA DE LERDO	46,677	83,467	29,916	12,966	5,771	4,115	5,763	88	3,688	192,451
MEXICO	27	METEPEC	45,117	83,800	30,237	10,967	10,182	4,669	5,114	116	3,497	193,699
MEXICO	28	ZUMPANGO DE OCAMPO	48,880	97,657	58,249	15,476	10,533	9,365	5,943	173	4,492	250,768
MEXICO	29	CD. NEZAHUALCOYOTL	15,544	44,212	46,128	7,584	8,535	8,798	2,984	76	2,605	136,466
MEXICO	30	CD. NEZAHUALCOYOTL	15,819	43,312	49,180	7,250	9,043	8,459	3,096	100	2,635	138,894
MEXICO	31	CD. NEZAHUALCOYOTL	14,466	42,733	47,851	7,202	8,053	8,647	3,239	94	2,853	135,138
MEXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	14,479	49,158	47,124	8,772	8,423	8,660	3,406	44	2,856	142,922
MEXICO	33	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	28,665	78,625	50,743	11,352	10,776	17,266	4,554	84	4,310	206,375
MEXICO	34	TOLUCA DE LERDO	45,100	78,958	32,747	10,839	5,566	3,894	5,303	92	3,214	185,713
MEXICO	35	TENANCINGO DE DEGOLLADO	27,718	74,112	35,075	8,989	7,540	6,435	4,708	39	3,912	168,528
MEXICO	36	TEJUPILCO DE HIDALGO	34,718	72,254	42,945	5,576	4,893	1,895	1,511	32	5,507	169,331
MEXICO	37	CUAUTITLAN	26,715	58,756	44,950	10,203	8,790	9,698	4,472	103	2,686	166,373
MEXICO	38	TEXCOCO DE MORA	21,101	54,887	44,983	10,358	9,279	20,047	3,839	94	3,443	168,031
MEXICO	39	REYES ACAQUILPAN, LOS	16,789	61,986	53,808	11,231	9,458	10,083	4,164	64	3,314	170,897
MEXICO	40	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	34,010	77,751	26,234	9,652	6,284	3,656	3,643	65	4,511	165,806
MICHOACAN	1	LAZARO CARDENAS	19,144	45,971	40,340	6,026	6,219	4,407	1,726	28	2,847	126,708
MICHOACAN	2	PURUANDIRO	25,310	47,493	37,471	7,567	6,310	4,150	2,899	46	4,174	135,420
MICHOACAN	3	HEROICA ZITACUARO	21,643	51,092	31,174	8,211	6,712	3,536	2,196	42	3,948	128,554
MICHOACAN	4	JIQUILPAN DE JUAREZ	37,361	49,797	28,661	6,760	3,771	3,144	2,368	34	3,581	135,477
MICHOACAN	5	ZAMORA DE HIDALGO	41,184	49,495	29,805	7,572	5,263	3,769	3,268	41	3,460	143,857
MICHOACAN	6	CIUDAD HIDALGO	28,486	52,969	27,723	9,429	5,281	3,650	3,259	108	4,304	135,209
MICHOACAN	7	ZACAPU	27,269	48,956	39,933	7,247	6,476	3,851	2,403	49	3,897	140,081
MICHOACAN	8	MORELIA	28,111	60,128	29,637	10,706	5,131	5,177	4,125	410	4,461	147,886
MICHOACAN	9	URUAPAN DEL PROGRESO	26,959	55,488	36,619	9,202	5,829	4,116	3,688	70	3,913	145,884
MICHOACAN	10	MORELIA	39,405	60,054	30,321	9,551	5,462	5,285	4,247	116	4,633	159,074
MICHOACAN	11	PATZCUARO	21,840	46,847	42,380	7,814	5,847	4,127	2,806	76	4,834	136,571

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
MICHOACAN	12	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	20,800	46,169	29,111	5,758	3,992	2,434	1,442	26	2,645	112,377
MORELOS	1	CUERNAVACA	46,599	50,040	56,090	8,819	11,534	8,526	3,937	86	3,536	189,167
MORELOS	2	JIUTEPEC	35,048	52,523	52,380	10,764	9,459	7,239	4,521	71	3,978	175,983
MORELOS	3	CUAUTLA	26,635	47,114	56,296	11,522	12,539	11,080	4,107	69	3,816	173,178
MORELOS	4	JOJUTLA	23,369	50,996	46,019	9,295	11,512	9,607	2,626	34	4,158	157,616
MORELOS	5	YAUTEPEC	25,376	45,537	48,874	9,124	12,882	9,243	3,845	39	4,767	159,687
NAYARIT	1	SANTIAGO IXCUINTLA	21,623	62,845	29,076	6,302	6,309	4,073	1,559	25	3,421	135,233
NAYARIT	2	TEPIC	26,241	62,502	42,844	9,080	11,532	9,896	4,848	45	3,300	170,288
NAYARIT	3	COMPOSTELA	35,106	72,257	26,967	8,422	9,338	5,605	2,500	46	4,087	164,328
NUEVO LEON	1	SANTA CATARINA	84,890	41,080	22,244	4,787	8,412	3,894	4,700	66	2,927	173,000
NUEVO LEON	2	APODACA	65,898	57,771	25,837	7,809	10,011	4,110	6,389	51	2,610	180,486
NUEVO LEON	3	GRAL. ESCOBEDO	76,088	49,225	28,127	6,535	11,022	4,216	5,510	54	2,766	183,543
NUEVO LEON	4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	78,848	35,363	25,185	4,838	9,037	3,554	4,962	56	2,641	164,484
NUEVO LEON	5	MONTERREY	36,732	45,114	14,626	5,865	12,573	2,750	3,063	31	3,291	124,045
NUEVO LEON	6	MONTERREY	70,461	35,571	21,699	4,454	7,985	3,249	3,544	63	2,294	149,320
NUEVO LEON	7	MONTERREY	50,380	36,949	19,440	4,405	7,635	3,112	3,092	46	2,378	127,437
NUEVO LEON	8	GUADALUPE	63,559	41,603	24,344	5,334	8,850	3,905	4,950	41	2,572	155,158
NUEVO LEON	9	LINARES	53,334	75,700	14,429	7,116	11,809	2,658	11,211	25	6,118	182,400
NUEVO LEON	10	MONTERREY	68,284	33,019	22,146	4,613	6,370	3,257	2,697	57	2,363	142,806
NUEVO LEON	11	GUADALUPE	59,083	43,350	23,895	5,882	9,390	3,783	5,102	55	2,838	153,378
NUEVO LEON	12	CADEREYTA JIMENEZ	92,542	100,902	36,028	9,705	16,639	5,229	6,939	68	5,705	273,757
OAXACA	1	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	42,493	45,457	37,802	5,720	7,637	10,017	1,802	18	3,404	154,350
OAXACA	2	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	22,388	48,477	40,045	4,000	6,195	10,534	663	42	4,210	136,554
OAXACA	3	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	24,092	49,513	46,113	7,047	8,967	8,641	2,119	35	3,485	150,012
OAXACA	4	TLACOLULA DE MATAMOROS	26,685	37,175	38,916	5,246	7,791	5,424	2,401	49	5,170	128,857
OAXACA	5	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	21,429	44,278	50,697	4,268	7,318	6,240	1,153	17	2,543	137,943
OAXACA	6	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	12,933	33,639	48,619	5,091	9,987	11,600	1,099	65	5,360	128,393
OAXACA	7	JUCHITAN DE ZARAGOZA	22,863	53,310	51,150	5,034	9,923	6,305	978	16	3,175	152,754
OAXACA	8	OAXACA DE JUAREZ	36,385	47,339	61,301	7,779	11,571	11,954	3,376	62	2,564	182,331
OAXACA	9	SANTA LUCIA DEL CAMINO	31,820	42,553	43,809	6,769	7,638	6,806	2,416	58	4,126	145,995
OAXACA	10	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	30,983	33,262	37,230	12,187	6,726	4,980	1,162	55	5,290	131,875
OAXACA	11	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	18,574	51,716	58,873	5,790	8,598	6,276	1,161	23	4,044	155,055
PUEBLA	1	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	38,986	53,117	35,289	9,469	12,630	7,057	2,774	55	7,255	166,632
PUEBLA	2	ZACATLAN	35,061	55,435	24,977	11,932	9,851	5,025	3,801	105	5,315	151,502
PUEBLA	3	TEZIUTLAN	48,485	49,070	21,194	9,408	9,569	5,008	3,186	21	4,836	150,777
PUEBLA	4	ZACAPOAXTLA	35,372	56,440	27,988	8,631	12,080	4,595	3,533	17	6,746	155,402
PUEBLA	5	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	31,755	47,352	29,164	10,230	12,003	7,171	4,289	28	3,403	145,395
PUEBLA	6	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	48,917	39,739	45,669	9,778	16,007	11,123	4,980	73	3,773	180,059

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
PUEBLA	7	TEPEACA	26,589	42,290	34,576	9,471	13,306	7,319	3,223	19	4,078	140,871
PUEBLA	8	CIUDAD SERDAN	26,045	38,947	30,767	8,852	14,473	7,108	1,950	30	3,603	131,775
PUEBLA	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	50,447	35,935	44,956	8,748	15,774	11,837	4,882	71	3,394	176,044
PUEBLA	10	CHOLULA DE RIVADAVIA	53,568	35,731	41,332	8,019	14,582	10,379	4,076	55	3,211	170,953
PUEBLA	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	61,527	37,792	43,327	9,466	15,590	10,718	4,650	120	3,484	186,674
PUEBLA	12	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	56,218	39,646	47,566	8,633	15,913	11,105	4,569	83	3,138	186,871
PUEBLA	13	ATLIXCO	37,740	40,205	23,835	6,450	9,914	5,545	2,153	31	3,113	128,986
PUEBLA	14	IZUCAR DE MATAMOROS	20,783	44,309	30,872	8,111	10,902	6,454	1,977	32	4,310	127,750
PUEBLA	15	TEHUACAN	38,030	43,288	30,502	8,855	12,696	7,213	2,985	33	3,462	147,064
PUEBLA	16	AJALPAN	31,454	52,956	20,593	6,077	9,439	4,117	3,012	9	6,606	134,263
QUERETARO	1	CADEREYTA DE MONTES	56,049	90,675	25,519	10,227	5,182	5,928	4,543	32	7,708	205,863
QUERETARO	2	SAN JUAN DEL RIO	70,136	73,555	33,373	9,773	7,608	5,330	5,868	76	6,739	212,458
QUERETARO	3	SANTIAGO DE QUERETARO	78,078	62,795	40,298	7,791	7,498	6,408	5,319	113	4,450	212,750
QUERETARO	4	SANTIAGO DE QUERETARO	84,080	68,340	42,224	7,570	7,039	6,037	4,555	112	4,774	224,731
QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	49,828	66,321	79,905	13,791	14,827	11,457	4,408	99	4,601	245,237
QUINTANA ROO	2	CHETUMAL	23,767	54,739	46,033	8,569	11,613	6,233	3,133	32	3,773	157,892
QUINTANA ROO	3	CANCUN	37,708	29,611	43,216	5,978	7,110	5,660	2,821	117	2,448	134,669
SAN LUIS POTOSI	1	MATEHUALA	43,452	59,491	14,591	12,132	10,425	7,073	3,105	86	7,713	158,068
SAN LUIS POTOSI	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	47,594	50,792	25,812	10,919	6,669	4,702	5,872	59	6,580	158,999
SAN LUIS POTOSI	3	RIOVERDE	50,832	60,798	13,397	7,647	7,032	3,073	3,085	37	7,017	152,918
SAN LUIS POTOSI	4	CIUDAD VALLES	39,100	50,195	22,596	7,358	7,551	7,556	2,933	44	5,648	142,981
SAN LUIS POTOSI	5	SAN LUIS POTOSI	65,046	41,056	29,986	8,383	6,570	5,425	5,345	151	3,737	165,699
SAN LUIS POTOSI	6	SAN LUIS POTOSI	55,197	39,749	32,551	9,117	7,077	6,064	7,128	154	4,191	161,228
SAN LUIS POTOSI	7	TAMAZUNCHALE	45,355	61,492	29,030	9,668	8,378	8,204	4,814	56	10,869	177,866
SINALOA	1	EL FUERTE	42,795	61,650	15,448	5,234	2,114	1,680	1,639	15	4,498	135,073
SINALOA	2	LOS MOCHIS	51,520	61,165	33,428	8,422	5,828	5,238	3,226	46	3,943	172,816
SINALOA	3	GUAMUCHIL	37,248	68,436	24,437	8,409	4,224	3,696	2,603	48	4,103	153,204
SINALOA	4	GUASAVE	22,349	56,433	28,699	6,164	3,650	3,192	2,657	21	4,216	127,381
SINALOA	5	CULIACAN DE ROSALES	36,242	70,327	36,082	11,157	7,396	6,542	3,111	192	3,300	174,349
SINALOA	6	MAZATLAN	40,127	58,672	19,370	6,061	3,419	2,639	2,983	45	4,210	137,526
SINALOA	7	CULIACAN DE ROSALES	30,877	61,931	25,251	9,859	5,477	4,648	3,777	94	3,946	145,860
SINALOA	8	MAZATLAN	34,427	48,441	24,461	8,779	6,793	5,093	2,588	79	3,145	133,806
SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	54,118	57,817	19,037	6,874	3,869	2,746	2,298	29	3,384	150,172
SONORA	2	NOGALES	48,370	64,575	21,528	8,328	4,950	3,469	2,581	447	3,492	157,740
SONORA	3	HERMOSILLO	57,276	47,798	25,217	6,034	5,122	4,002	3,101	60	2,951	151,561
SONORA	4	GUAYMAS	44,516	54,352	33,632	5,953	8,432	6,016	2,324	63	6,200	161,488
SONORA	5	HERMOSILLO	54,116	44,061	21,959	5,211	4,930	3,454	2,279	53	2,873	138,936
SONORA	6	CD. OBREGON	33,948	62,179	41,032	7,368	7,590	6,115	2,046	48	4,777	165,103
SONORA	7	NAVOJOA	49,824	53,324	34,246	6,265	5,100	3,553	1,496	22	4,735	158,565
TABASCO	1	MACUSPANA	14,909	55,468	66,838	4,992	8,414	8,811	668	8	4,601	164,709
TABASCO	2	HEROICA CARDENAS	6,418	51,986	77,569	5,073	9,272	6,209	802	16	4,618	161,963
TABASCO	3	COMALCALCO	6,813	55,555	95,273	5,093	10,956	7,663	1,036	12	4,570	186,971
TABASCO	4	VILLAHERMOSA	8,676	40,279	92,369	5,885	14,984	13,404	1,210	29	3,307	180,143

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
TABASCO	5	PARAISO	16,244	53,833	94,498	4,513	10,915	7,521	884	7	4,460	192,875
TABASCO	6	VILLAHERMOSA	11,958	56,492	96,064	7,214	13,587	12,634	1,166	76	5,050	204,241
TAMAULIPAS	1	NUEVO LAREDO	86,418	47,228	18,588	6,225	3,734	3,160	5,243	66	3,895	174,557
TAMAULIPAS	2	REYNOSA	70,765	50,981	28,661	6,604	7,345	5,650	3,937	48	3,745	177,736
TAMAULIPAS	3	RIO BRAVO	91,911	71,655	29,456	7,337	6,371	4,648	4,387	53	5,179	220,997
TAMAULIPAS	4	H. MATAMOROS	60,683	52,010	22,228	7,255	5,537	4,654	3,865	41	3,558	159,831
TAMAULIPAS	5	CIUDAD VICTORIA	58,864	63,703	25,698	7,311	9,444	5,603	4,528	52	3,359	178,562
TAMAULIPAS	6	CIUDAD MANTE	68,378	65,804	15,692	6,495	3,532	2,711	2,430	26	3,431	168,499
TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	80,048	48,475	32,389	6,044	5,890	5,060	3,730	54	3,539	185,229
TAMAULIPAS	8	TAMPICO	80,320	38,640	25,688	5,254	4,616	4,479	3,345	43	2,267	164,652
TLAXCALA	1	APIZACO	36,767	56,831	39,778	11,270	9,856	7,456	5,889	34	4,562	172,443
TLAXCALA	2	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	32,832	51,437	54,192	8,758	15,880	10,961	5,307	30	3,094	182,491
TLAXCALA	3	ZACATELCO	28,851	47,321	47,646	8,630	13,528	10,880	4,737	26	3,639	165,258
VERACRUZ	1	PANUCO	51,277	53,362	17,584	7,302	3,189	2,439	1,734	30	3,250	140,167
VERACRUZ	2	TANTOYUCA	64,086	66,295	26,439	6,780	4,541	1,700	1,549	30	5,289	176,709
VERACRUZ	3	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	49,478	55,062	22,875	7,845	4,216	3,270	2,812	43	3,581	149,182
VERACRUZ	4	VERACRUZ	83,149	39,180	29,001	5,762	5,689	5,667	2,300	45	2,994	173,787
VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	49,215	48,759	32,242	6,499	5,618	4,406	3,111	58	3,421	153,329
VERACRUZ	6	PAPANTLA DE OLARTE	45,463	46,666	30,870	6,469	5,435	5,537	2,152	14	3,469	146,075
VERACRUZ	7	MARTINEZ DE LA TORRE	52,954	51,293	28,917	7,885	5,617	4,430	3,175	24	4,275	158,570
VERACRUZ	8	XALAPA	65,770	55,549	47,269	8,060	9,049	7,367	2,718	52	4,228	200,062
VERACRUZ	9	COATEPEC	56,831	51,067	40,051	7,283	7,473	5,621	3,358	18	5,217	176,919
VERACRUZ	10	XALAPA	44,666	37,327	66,405	6,528	12,220	10,434	4,112	85	3,476	185,253
VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	31,027	48,834	70,310	7,813	10,424	9,059	2,242	59	3,577	183,345
VERACRUZ	12	VERACRUZ	78,917	33,097	31,941	5,258	6,200	7,325	2,520	75	2,694	168,027
VERACRUZ	13	HUATUSCO	80,631	53,811	27,364	7,830	4,716	4,863	2,217	32	4,281	185,745
VERACRUZ	14	MINATITLAN	39,410	48,465	43,540	6,370	7,345	5,726	1,596	52	3,364	155,868
VERACRUZ	15	ORIZABA	60,562	48,271	46,217	7,584	8,608	6,825	3,168	36	4,522	185,793
VERACRUZ	16	CORDOBA	73,602	46,762	41,475	6,856	7,240	7,069	2,811	63	3,611	189,489
VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	81,648	57,945	29,566	8,522	6,155	5,048	2,784	67	4,969	196,704
VERACRUZ	18	ZONGOLICA	47,808	53,771	45,743	7,104	5,840	5,017	1,859	30	5,832	173,004
VERACRUZ	19	SAN ANDRES TUXTLA	53,202	47,316	28,835	7,879	5,466	4,114	1,649	28	4,626	153,115
VERACRUZ	20	ACAYUCAN	53,580	53,133	25,714	7,135	5,925	4,274	1,474	15	4,200	155,450
VERACRUZ	21	COSOLEACAQUE	39,881	56,011	49,845	6,584	6,874	5,556	1,399	21	4,312	170,483
YUCATAN	1	VALLADOLID	78,744	83,684	20,543	7,013	2,699	1,799	3,555	11	3,462	201,510
YUCATAN	2	PROGRESO	77,080	85,234	22,431	11,275	4,429	2,906	3,403	28	4,510	211,296
YUCATAN	3	MERIDA	79,393	73,495	37,235	9,463	6,440	5,957	4,885	61	4,237	221,166
YUCATAN	4	MERIDA	76,438	68,468	31,671	8,061	4,939	4,750	4,429	75	3,748	202,579
YUCATAN	5	TICUL	82,542	85,646	24,831	7,672	4,881	2,185	1,859	13	5,029	214,658
ZACATECAS	1	FRESNILLO	26,509	68,003	19,834	14,340	20,088	3,634	5,547	35	3,911	161,901
ZACATECAS	2	JEREZ DE GARCIA SALINAS	40,073	68,172	22,764	10,917	5,188	2,642	4,605	49	4,333	158,743
ZACATECAS	3	ZACATECAS	27,791	72,979	28,487	12,819	9,685	4,233	5,491	55	4,152	165,692
ZACATECAS	4	GUADALUPE	28,043	76,871	30,760	14,552	10,318	4,274	5,788	47	4,457	175,110
Total			**12,732,630**	**16,354,938**	**11,122,251**	**2,803,654**	**2,597,905**	**2,128,671**	**1,146,085**	**20,625**	**1,236,857**	**50,143,616**

Votación final obtenida por los candidatos.

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	44,730	65,921	23,344	14,005	75	4,391	152,466
AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES	50,467	68,609	45,007	12,347	191	4,993	181,614
AGUASCALIENTES	3	AGUASCALIENTES	57,346	56,244	34,275	7,353	126	4,042	159,386
BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI	42,286	58,010	31,720	3,698	47	2,936	138,697
BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	48,191	51,456	32,386	3,490	67	2,729	138,319
BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA	33,540	55,873	52,653	3,664	62	2,903	148,695
BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	39,325	55,596	58,026	5,466	42	2,619	161,074
BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA	43,729	47,241	50,487	4,027	84	2,245	147,813
BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	41,305	59,789	52,220	4,595	71	2,836	160,816
BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	45,731	69,767	47,926	4,476	68	3,078	171,046
BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	45,401	65,618	64,504	5,477	51	2,886	183,937
BAJA CALIFORNIA SUR	1	SANTA ROSALIA	35,090	50,247	27,446	2,339	32	2,265	117,419
BAJA CALIFORNIA SUR	2	LA PAZ	39,976	54,503	35,731	2,601	65	2,873	135,749
CAMPECHE	1	CAMPECHE	54,438	81,809	51,500	6,567	55	4,650	199,019
CAMPECHE	2	CIUDAD DEL CARMEN	53,443	67,401	50,868	3,140	31	5,386	180,269
CHIAPAS	1	PALENQUE	23,590	95,304	69,812	1,486	19	9,622	199,833
CHIAPAS	2	BOCHIL	18,135	84,447	49,453	3,660	27	6,590	162,312
CHIAPAS	3	OCOSINGO	23,586	85,083	44,884	10,377	40	8,865	172,835
CHIAPAS	4	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29,438	80,866	48,785	5,285	20	7,169	171,563
CHIAPAS	5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	15,520	88,710	54,879	2,447	49	7,859	169,464
CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIERREZ	31,251	75,899	60,373	3,219	17	7,473	178,232
CHIAPAS	7	TONALA	31,637	58,208	40,241	4,472	37	6,051	140,646
CHIAPAS	8	COMITAN DE DOMINGUEZ	19,949	95,293	50,834	5,052	28	9,224	180,380
CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	24,576	59,172	76,128	3,368	85	5,708	169,037
CHIAPAS	10	VILLAFLORES	34,008	73,355	42,693	4,404	12	7,658	162,130
CHIAPAS	11	HUIXTLA	30,010	79,166	53,154	1,560	22	7,657	171,569
CHIAPAS	12	TAPACHULA	43,966	57,999	42,850	2,613	25	5,849	153,302
CHIHUAHUA	1	JUAREZ	32,393	79,473	53,401	6,948	83	3,715	176,013
CHIHUAHUA	2	JUAREZ	17,718	40,741	23,540	3,131	25	2,925	88,080
CHIHUAHUA	3	JUAREZ	36,824	46,611	41,964	5,375	112	2,468	133,354
CHIHUAHUA	4	JUAREZ	20,424	42,891	30,865	4,240	69	2,850	101,339
CHIHUAHUA	5	DELICIAS	47,879	85,853	31,323	5,682	50	3,554	174,341
CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA	61,504	71,270	33,845	6,521	114	3,781	177,035
CHIHUAHUA	7	CUAUHTEMOC	30,564	80,628	35,710	4,564	71	4,041	155,578
CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	48,291	79,201	35,565	7,835	132	4,398	175,422
CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	32,451	91,970	15,316	3,923	92	6,457	150,209
COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	56,428	64,201	24,668	3,209	39	2,831	151,376
COAHUILA	2	SAN PEDRO	61,810	75,397	33,363	3,593	49	3,258	177,470
COAHUILA	3	MONCLOVA	73,094	67,939	31,710	3,126	37	3,176	179,082
COAHUILA	4	SALTILLO	51,326	68,593	28,982	4,998	60	3,067	157,026
COAHUILA	5	TORREON	56,466	73,938	37,022	3,905	53	3,590	174,974
COAHUILA	6	TORREON	70,109	60,244	51,509	4,867	85	3,029	189,843
COAHUILA	7	SALTILLO	59,765	54,463	26,564	4,135	59	2,661	147,647
COLIMA	1	COLIMA	55,278	67,067	40,473	2,964	67	3,051	168,900
COLIMA	2	MANZANILLO	45,805	56,609	27,536	1,891	42	3,108	134,991
DISTRITO FEDERAL	1	GUSTAVO A. MADERO	15,805	33,205	87,442	2,741	61	2,820	142,074
DISTRITO FEDERAL	2	GUSTAVO A. MADERO	41,352	48,149	85,618	3,348	165	3,435	182,067
DISTRITO FEDERAL	3	AZCAPOTZALCO	34,557	50,203	97,792	3,519	166	3,384	189,621
DISTRITO FEDERAL	4	IZTAPALAPA	23,252	38,670	99,181	3,007	109	3,014	167,233

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
DISTRITO FEDERAL	5	TLALPAN	40,766	40,791	82,750	2,712	167	2,925	170,111
DISTRITO FEDERAL	6	GUSTAVO A. MADERO	21,983	45,425	95,231	3,347	110	3,113	169,209
DISTRITO FEDERAL	7	GUSTAVO A. MADERO	28,080	54,276	99,686	3,603	174	3,388	189,207
DISTRITO FEDERAL	8	CUAUHTEMOC	35,461	54,847	96,238	3,657	161	3,558	193,922
DISTRITO FEDERAL	9	VENUSTIANO CARRANZA	26,029	52,720	86,130	3,451	117	3,247	171,694
DISTRITO FEDERAL	10	MIGUEL HIDALGO	57,047	60,882	87,228	3,429	198	3,862	212,646
DISTRITO FEDERAL	11	VENUSTIANO CARRANZA	24,530	43,510	86,732	3,215	139	3,015	161,141
DISTRITO FEDERAL	12	CUAUHTEMOC	32,319	52,762	87,928	3,232	211	3,481	179,933
DISTRITO FEDERAL	13	IZTACALCO	24,943	43,289	86,785	3,147	208	2,994	161,366
DISTRITO FEDERAL	14	TLALPAN	20,776	38,862	104,249	2,824	84	3,251	170,046
DISTRITO FEDERAL	15	BENITO JUAREZ	77,750	62,021	96,068	3,626	337	4,517	244,319
DISTRITO FEDERAL	16	ALVARO OBREGON	34,670	47,299	103,539	3,733	154	4,025	193,420
DISTRITO FEDERAL	17	CUAJIMALPA DE MORELOS	44,937	58,614	98,664	4,039	151	4,177	210,582
DISTRITO FEDERAL	18	IZTAPALAPA	19,917	43,408	88,774	3,146	103	2,896	158,244
DISTRITO FEDERAL	19	IZTAPALAPA	16,219	37,349	96,578	2,832	73	3,052	156,103
DISTRITO FEDERAL	20	IZTAPALAPA	30,428	48,037	100,836	3,627	159	3,292	186,379
DISTRITO FEDERAL	21	MILPA ALTA	18,004	43,941	98,458	2,847	76	2,845	166,171
DISTRITO FEDERAL	22	IZTAPALAPA	13,569	35,623	97,995	2,790	69	3,297	153,343
DISTRITO FEDERAL	23	COYOACAN	32,245	40,497	116,501	2,933	147	3,664	195,987
DISTRITO FEDERAL	24	COYOACAN	46,740	49,013	90,794	3,133	211	3,483	193,374
DISTRITO FEDERAL	25	IZTAPALAPA	21,229	39,137	103,828	2,939	97	3,002	170,232
DISTRITO FEDERAL	26	MAGDALENA CONTRERAS	45,837	53,031	98,623	3,342	203	3,972	205,008
DISTRITO FEDERAL	27	TLAHUAC	15,665	42,608	95,296	3,113	90	2,725	159,497
DURANGO	1	VICTORIA DE DURANGO	38,362	80,399	24,245	2,829	42	3,473	149,350
DURANGO	2	GOMEZ PALACIO	54,684	81,743	41,749	4,260	67	3,236	185,739
DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	44,792	89,521	26,889	2,972	23	3,371	167,568
DURANGO	4	VICTORIA DE DURANGO	56,214	68,698	48,729	5,346	50	3,014	182,051
GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	49,400	57,704	15,304	4,099	44	5,350	131,901
GUANAJUATO	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	57,026	54,621	19,619	4,842	31	5,643	141,782
GUANAJUATO	3	LEON	88,552	79,831	17,288	4,644	83	4,599	194,997
GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	63,821	73,796	23,398	5,062	134	5,584	171,795
GUANAJUATO	5	LEON	92,896	76,511	16,395	4,519	77	4,326	194,724
GUANAJUATO	6	LEON	84,745	80,336	16,977	4,642	96	4,494	191,290
GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON	67,082	75,524	16,714	3,092	36	4,524	166,972
GUANAJUATO	8	SALAMANCA	77,951	68,704	26,491	6,969	57	5,402	185,574
GUANAJUATO	9	IRAPUATO	66,835	73,951	19,150	4,074	66	4,213	168,289
GUANAJUATO	10	URIANGATO	61,568	55,725	23,608	4,585	42	4,888	150,416
GUANAJUATO	11	PENJAMO	50,782	68,739	18,636	2,592	17	5,091	145,857
GUANAJUATO	12	CELAYA	71,883	60,734	24,657	4,952	67	4,630	166,923
GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO	61,400	49,625	30,603	5,566	33	4,652	151,879
GUANAJUATO	14	ACAMBARO	50,217	53,694	29,140	3,282	23	5,273	141,629
GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO	9,763	67,197	68,247	875	13	3,536	149,631
GUERRERO	2	IGUALA	20,848	66,454	67,245	3,444	17	4,451	162,459
GUERRERO	3	ZIHUATANEJO	10,196	61,626	74,866		10	4,443	153,661
GUERRERO	4	ACAPULCO	19,413	50,445	75,390	2,730	26	3,342	151,346
GUERRERO	5	TLAPA	16,662	52,794	89,178	1,686	35	6,727	167,082
GUERRERO	6	CHILAPA	16,930	68,942	72,320	2,638	29	6,091	166,950
GUERRERO	7	CHILPANCINGO	15,748	63,280	76,114	2,639	33	4,292	162,106
GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	25,889	49,287	69,741	1,305	36	8,128	154,386
GUERRERO	9	ACAPULCO	18,178	50,046	67,453	2,326	22	4,006	142,031
HIDALGO	1	HUEJUTLA DE REYES	29,982	75,727	51,794	5,964	35	7,578	171,080

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
HIDALGO	2	IXMIQUILPAN	25,765	71,630	57,538	5,503	50	4,504	164,990
HIDALGO	3	ACTOPAN	23,767	78,301	63,339	9,187	35	3,873	178,502
HIDALGO	4	TULANCINGO DE BRAVO	29,682	61,713	46,740	6,265	30	4,267	148,697
HIDALGO	5	TULA DE ALLENDE	28,545	81,643	65,731	5,663	35	3,020	184,637
HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO	42,555	66,972	66,954	8,593	76	3,031	188,181
HIDALGO	7	TEPEAPULCO	34,805	81,019	59,884	9,022	51	3,569	188,350
JALISCO	1	TEQUILA	47,947	79,452	33,632	5,054	43	5,204	171,332
JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	65,861	75,775	17,930	3,716	35	4,699	168,016
JALISCO	3	TEPATITLAN DE MORELOS	65,467	78,919	16,987	3,765	69	5,342	170,549
JALISCO	4	ZAPOPAN	53,899	72,681	43,364	5,138	124	3,665	178,871
JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	49,480	67,528	56,805	4,508	78	4,773	183,172
JALISCO	6	ZAPOPAN	80,826	72,788	41,401	4,530	149	3,451	203,145
JALISCO	7	TONALA	45,990	71,940	38,011	5,480	86	4,534	166,041
JALISCO	8	GUADALAJARA	63,294	59,588	42,377	4,001	110	2,827	172,197
JALISCO	9	GUADALAJARA	47,161	64,841	42,054	5,019	82	3,596	162,753
JALISCO	10	ZAPOPAN	75,434	58,724	42,629	4,343	115	3,533	184,778
JALISCO	11	GUADALAJARA	44,251	63,195	44,646	5,032	84	3,960	161,168
JALISCO	12	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	76,459	100,921	66,533	7,564	90	6,744	258,311
JALISCO	13	GUADALAJARA	53,454	64,888	43,557	4,798	129	3,217	170,043
JALISCO	14	GUADALAJARA	56,696	60,623	42,306	4,661	80	3,459	167,825
JALISCO	15	BARCA, LA	55,211	72,470	31,672	3,428	39	4,602	167,422
JALISCO	16	TLAQUEPAQUE	55,174	73,583	42,152	5,486	70	4,205	180,670
JALISCO	17	JOCOTEPEC	52,548	80,397	39,404	5,831	51	5,046	183,277
JALISCO	18	AUTLAN DE NAVARRO	60,729	73,637	40,217	5,545	30	5,177	185,335
JALISCO	19	CIUDAD GUZMAN	48,371	70,840	44,094	5,607	36	4,857	173,805
MEXICO	1	JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ	34,759	98,244	31,586	3,006	32	5,354	172,981
MEXICO	2	TEOLOYUCAN	34,784	80,137	56,713	3,943	66	3,619	179,262
MEXICO	3	ATLACOMULCO DE FABELA	28,570	91,837	24,677	3,068	26	5,090	153,268
MEXICO	4	NICOLAS ROMERO	38,696	79,651	70,808	5,384	97	4,038	198,674
MEXICO	5	TEOTIHUACAN DE ARISTA	35,352	94,256	73,489	4,284	65	3,991	211,437
MEXICO	6	COACALCO DE BERRIOZABAL	36,392	76,400	78,779	5,590	109	2,982	200,252
MEXICO	7	CUAUTITLAN IZCALLI	46,155	71,415	77,005	5,473	172	3,363	203,583
MEXICO	8	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	22,038	57,339	53,802	3,670	66	2,467	139,382
MEXICO	9	IXTLAHUACA DE RAYON	29,336	104,269	38,895	3,920	29	6,265	182,714
MEXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS	27,907	78,910	75,345	5,084	113	3,615	190,974
MEXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS	25,026	64,501	64,094	4,048	118	3,072	160,859
MEXICO	12	IXTAPALUCA	28,106	85,223	84,957	5,334	90	4,504	208,214
MEXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS	20,142	59,585	61,026	3,611	103	2,911	147,378
MEXICO	14	CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	41,142	60,808	59,438	4,050	89	3,212	168,739
MEXICO	15	TLALNEPANTLA DE BAZ	56,462	58,729	55,326	3,490	112	3,269	177,388
MEXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	23,815	73,858	65,613	4,215	86	3,970	171,557
MEXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS	21,296	62,205	67,835	4,399	102	3,078	158,915
MEXICO	18	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	48,000	89,059	58,253	3,864	59	4,020	203,255
MEXICO	19	TLALNEPANTLA DE BAZ	32,901	60,081	61,297	3,687	100	2,980	161,046
MEXICO	20	CD. NEZAHUALCOYOTL	19,191	49,948	63,728	2,903	112	2,305	138,187
MEXICO	21	NAUCALPAN DE JUAREZ	42,435	57,756	44,553	3,244	110	2,905	151,003
MEXICO	22	NAUCALPAN DE JUAREZ	39,357	50,007	42,042	2,668	85	2,480	136,639
MEXICO	23	VALLE DE BRAVO	40,210	97,598	40,938	3,446	34	6,648	188,874
MEXICO	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	24,734	52,943	43,400	2,862	76	2,525	126,540
MEXICO	25	CHIMALHUACAN	18,103	61,266	57,143	3,480	64	2,925	142,981
MEXICO	26	TOLUCA DE LERDO	46,677	96,433	39,802	5,763	88	3,688	192,451

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
MEXICO	27	METEPEC	45,117	94,767	45,088	5,114	116	3,497	193,699
MEXICO	28	ZUMPANGO DE OCAMPO	48,880	113,133	78,147	5,943	173	4,492	250,768
MEXICO	29	CD. NEZAHUALCOYOTL	15,544	51,796	63,461	2,984	76	2,605	136,466
MEXICO	30	CD. NEZAHUALCOYOTL	15,819	50,562	66,682	3,096	100	2,635	138,894
MEXICO	31	CD. NEZAHUALCOYOTL	14,466	49,935	64,551	3,239	94	2,853	135,138
MEXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	14,479	57,930	64,207	3,406	44	2,856	142,922
MEXICO	33	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	28,665	89,977	78,785	4,554	84	4,310	206,375
MEXICO	34	TOLUCA DE LERDO	45,100	89,797	42,207	5,303	92	3,214	185,713
MEXICO	35	TENANCINGO DE DEGOLLADO	27,718	83,101	49,050	4,708	39	3,912	168,528
MEXICO	36	TEJUPILCO DE HIDALGO	34,718	77,830	49,733	1,511	32	5,507	169,331
MEXICO	37	CUAUTITLAN	26,715	68,959	63,438	4,472	103	2,686	166,373
MEXICO	38	TEXCOCO DE MORA	21,101	65,245	74,309	3,839	94	3,443	168,031
MEXICO	39	REYES ACAQUILPAN, LOS	16,789	73,217	73,349	4,164	64	3,314	170,897
MEXICO	40	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	34,010	87,403	36,174	3,643	65	4,511	165,806
MICHOACAN	1	LAZARO CARDENAS	19,144	51,997	50,966	1,726	28	2,847	126,708
MICHOACAN	2	PURUANDIRO	25,310	55,060	47,931	2,899	46	4,174	135,420
MICHOACAN	3	HEROICA ZITACUARO	21,643	59,303	41,422	2,196	42	3,948	128,554
MICHOACAN	4	JIQUILPAN DE JUAREZ	37,361	56,557	35,576	2,368	34	3,581	135,477
MICHOACAN	5	ZAMORA DE HIDALGO	41,184	57,067	38,837	3,268	41	3,460	143,857
MICHOACAN	6	CIUDAD HIDALGO	28,486	62,398	36,654	3,259	108	4,304	135,209
MICHOACAN	7	ZACAPU	27,269	56,203	50,260	2,403	49	3,897	140,081
MICHOACAN	8	MORELIA	28,111	70,834	39,945	4,125	410	4,461	147,886
MICHOACAN	9	URUAPAN DEL PROGRESO	26,959	64,690	46,564	3,688	70	3,913	145,884
MICHOACAN	10	MORELIA	39,405	69,605	41,068	4,247	116	4,633	159,074
MICHOACAN	11	PATZCUARO	21,840	54,661	52,354	2,806	76	4,834	136,571
MICHOACAN	12	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	20,800	51,927	35,537	1,442	26	2,645	112,377
MORELOS	1	CUERNAVACA	46,599	58,859	76,150	3,937	86	3,536	189,167
MORELOS	2	JIUTEPEC	35,048	63,287	69,078	4,521	71	3,978	175,983
MORELOS	3	CUAUTLA	26,635	58,636	79,915	4,107	69	3,816	173,178
MORELOS	4	JOJUTLA	23,369	60,291	67,138	2,626	34	4,158	157,616
MORELOS	5	YAUTEPEC	25,376	54,661	70,999	3,845	39	4,767	159,687
NAYARIT	1	SANTIAGO IXCUINTLA	21,623	69,147	39,458	1,559	25	3,421	135,233
NAYARIT	2	TEPIC	26,241	71,582	64,272	4,848	45	3,300	170,288
NAYARIT	3	COMPOSTELA	35,106	80,679	41,910	2,500	46	4,087	164,328
NUEVO LEON	1	SANTA CATARINA	84,890	45,867	34,550	4,700	66	2,927	173,000
NUEVO LEON	2	APODACA	65,898	65,580	39,958	6,389	51	2,610	180,486
NUEVO LEON	3	GRAL. ESCOBEDO	76,088	55,760	43,365	5,510	54	2,766	183,543
NUEVO LEON	4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	78,848	40,201	37,776	4,962	56	2,641	164,484
NUEVO LEON	5	MONTERREY	36,732	50,979	29,949	3,063	31	3,291	124,045
NUEVO LEON	6	MONTERREY	70,461	40,025	32,933	3,544	63	2,294	149,320
NUEVO LEON	7	MONTERREY	50,380	41,354	30,187	3,092	46	2,378	127,437
NUEVO LEON	8	GUADALUPE	63,559	46,937	37,099	4,950	41	2,572	155,158
NUEVO LEON	9	LINARES	53,334	82,816	28,896	11,211	25	6,118	182,400
NUEVO LEON	10	MONTERREY	68,284	37,632	31,773	2,697	57	2,363	142,806
NUEVO LEON	11	GUADALUPE	59,083	49,232	37,068	5,102	55	2,838	153,378
NUEVO LEON	12	CADEREYTA JIMENEZ	92,542	110,607	57,896	6,939	68	5,705	273,757
OAXACA	1	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	42,493	51,177	55,456	1,802	18	3,404	154,350
OAXACA	2	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	22,388	52,477	56,774	663	42	4,210	136,554
OAXACA	3	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	24,092	56,560	63,721	2,119	35	3,485	150,012
OAXACA	4	TLACOLULA DE MATAMOROS	26,685	42,421	52,131	2,401	49	5,170	128,857
OAXACA	5	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	21,429	48,546	64,255	1,153	17	2,543	137,943

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
OAXACA	6	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	12,933	38,730	70,206	1,099	65	5,360	128,393
OAXACA	7	JUCHITAN DE ZARAGOZA	22,863	58,344	67,378	978	16	3,175	152,754
OAXACA	8	OAXACA DE JUAREZ	36,385	55,118	84,826	3,376	62	2,564	182,331
OAXACA	9	SANTA LUCIA DEL CAMINO	31,820	49,322	58,253	2,416	58	4,126	145,995
OAXACA	10	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	30,983	45,449	48,936	1,162	55	5,290	131,875
OAXACA	11	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	18,574	57,506	73,747	1,161	23	4,044	155,055
PUEBLA	1	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	38,986	62,586	54,976	2,774	55	7,255	166,632
PUEBLA	2	ZACATLAN	35,061	67,367	39,853	3,801	105	5,315	151,502
PUEBLA	3	TEZIUTLAN	48,485	58,478	35,771	3,186	21	4,836	150,777
PUEBLA	4	ZACAPOAXTLA	35,372	65,071	44,663	3,533	17	6,746	155,402
PUEBLA	5	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	31,755	57,582	48,338	4,289	28	3,403	145,395
PUEBLA	6	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	48,917	49,517	72,799	4,980	73	3,773	180,059
PUEBLA	7	TEPEACA	26,589	51,761	55,201	3,223	19	4,078	140,871
PUEBLA	8	CIUDAD SERDAN	26,045	47,799	52,348	1,950	30	3,603	131,775
PUEBLA	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	50,447	44,683	72,567	4,882	71	3,394	176,044
PUEBLA	10	CHOLULA DE RIVADAVIA	53,568	43,750	66,293	4,076	55	3,211	170,953
PUEBLA	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	61,527	47,258	69,635	4,650	120	3,484	186,674
PUEBLA	12	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	56,218	48,279	74,584	4,569	83	3,138	186,871
PUEBLA	13	ATLIXCO	37,740	46,655	39,294	2,153	31	3,113	128,986
PUEBLA	14	IZUCAR DE MATAMOROS	20,783	52,420	48,228	1,977	32	4,310	127,750
PUEBLA	15	TEHUACAN	38,030	52,143	50,411	2,985	33	3,462	147,064
PUEBLA	16	AJALPAN	31,454	59,033	34,149	3,012	9	6,606	134,263
QUERETARO	1	CADEREYTA DE MONTES	56,049	100,902	36,629	4,543	32	7,708	205,863
QUERETARO	2	SAN JUAN DEL RIO	70,136	83,328	46,311	5,868	76	6,739	212,458
QUERETARO	3	SANTIAGO DE QUERETARO	78,078	70,586	54,204	5,319	113	4,450	212,750
QUERETARO	4	SANTIAGO DE QUERETARO	84,080	75,910	55,300	4,555	112	4,774	224,731
QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	49,828	80,112	106,189	4,408	99	4,601	245,237
QUINTANA ROO	2	CHETUMAL	23,767	63,308	63,879	3,133	32	3,773	157,892
QUINTANA ROO	3	CANCUN	37,708	35,589	55,986	2,821	117	2,448	134,669
SAN LUIS POTOSI	1	MATEHUALA	43,452	71,623	32,089	3,105	86	7,713	158,068
SAN LUIS POTOSI	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	47,594	61,711	37,183	5,872	59	6,580	158,999
SAN LUIS POTOSI	3	RIOVERDE	50,832	68,445	23,502	3,085	37	7,017	152,918
SAN LUIS POTOSI	4	CIUDAD VALLES	39,100	57,553	37,703	2,933	44	5,648	142,981
SAN LUIS POTOSI	5	SAN LUIS POTOSI	65,046	49,439	41,981	5,345	151	3,737	165,699
SAN LUIS POTOSI	6	SAN LUIS POTOSI	55,197	48,866	45,692	7,128	154	4,191	161,228
SAN LUIS POTOSI	7	TAMAZUNCHALE	45,355	71,160	45,612	4,814	56	10,869	177,866
SINALOA	1	EL FUERTE	42,795	66,884	19,242	1,639	15	4,498	135,073
SINALOA	2	LOS MOCHIS	51,520	69,587	44,494	3,226	46	3,943	172,816
SINALOA	3	GUAMUCHIL	37,248	76,845	32,357	2,603	48	4,103	153,204
SINALOA	4	GUASAVE	22,349	62,597	35,541	2,657	21	4,216	127,381
SINALOA	5	CULIACAN DE ROSALES	36,242	81,484	50,020	3,111	192	3,300	174,349
SINALOA	6	MAZATLAN	40,127	64,733	25,428	2,983	45	4,210	137,526
SINALOA	7	CULIACAN DE ROSALES	30,877	71,790	35,376	3,777	94	3,946	145,860
SINALOA	8	MAZATLAN	34,427	57,220	36,347	2,588	79	3,145	133,806
SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	54,118	64,691	25,652	2,298	29	3,384	150,172
SONORA	2	NOGALES	48,370	72,903	29,947	2,581	447	3,492	157,740
SONORA	3	HERMOSILLO	57,276	53,832	34,341	3,101	60	2,951	151,561
SONORA	4	GUAYMAS	44,516	60,305	48,080	2,324	63	6,200	161,488
SONORA	5	HERMOSILLO	54,116	49,272	30,343	2,279	53	2,873	138,936
SONORA	6	CD. OBREGON	33,948	69,547	54,737	2,046	48	4,777	165,103
SONORA	7	NAVOJOA	49,824	59,589	42,899	1,496	22	4,735	158,565

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
TABASCO	1	MACUSPANA	14,909	60,460	84,063	668	8	4,601	164,709
TABASCO	2	HEROICA CARDENAS	6,418	57,059	93,050	802	16	4,618	161,963
TABASCO	3	COMALCALCO	6,813	60,648	113,892	1,036	12	4,570	186,971
TABASCO	4	VILLAHERMOSA	8,676	46,164	120,757	1,210	29	3,307	180,143
TABASCO	5	PARAISO	16,244	58,346	112,934	884	7	4,460	192,875
TABASCO	6	VILLAHERMOSA	11,958	63,706	122,285	1,166	76	5,050	204,241
TAMAULIPAS	1	NUEVO LAREDO	86,418	53,453	25,482	5,243	66	3,895	174,557
TAMAULIPAS	2	REYNOSA	70,765	57,585	41,656	3,937	48	3,745	177,736
TAMAULIPAS	3	RIO BRAVO	91,911	78,992	40,475	4,387	53	5,179	220,997
TAMAULIPAS	4	H. MATAMOROS	60,683	59,265	32,419	3,865	41	3,558	159,831
TAMAULIPAS	5	CIUDAD VICTORIA	58,864	71,014	40,745	4,528	52	3,359	178,562
TAMAULIPAS	6	CIUDAD MANTE	68,378	72,299	21,935	2,430	26	3,431	168,499
TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	80,048	54,519	43,339	3,730	54	3,539	185,229
TAMAULIPAS	8	TAMPICO	80,320	43,894	34,783	3,345	43	2,267	164,652
TLAXCALA	1	APIZACO	36,767	68,101	57,090	5,889	34	4,562	172,443
TLAXCALA	2	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	32,832	60,195	81,033	5,307	30	3,094	182,491
TLAXCALA	3	ZACATELCO	28,851	55,951	72,054	4,737	26	3,639	165,258
VERACRUZ	1	PANUCO	51,277	60,664	23,212	1,734	30	3,250	140,167
VERACRUZ	2	TANTOYUCA	64,086	73,075	32,680	1,549	30	5,289	176,709
VERACRUZ	3	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	49,478	62,907	30,361	2,812	43	3,581	149,182
VERACRUZ	4	VERACRUZ	83,149	44,942	40,357	2,300	45	2,994	173,787
VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	49,215	55,258	42,266	3,111	58	3,421	153,329
VERACRUZ	6	PAPANTLA DE OLARTE	45,463	53,135	41,842	2,152	14	3,469	146,075
VERACRUZ	7	MARTINEZ DE LA TORRE	52,954	59,178	38,964	3,175	24	4,275	158,570
VERACRUZ	8	XALAPA	65,770	63,609	63,685	2,718	52	4,228	200,062
VERACRUZ	9	COATEPEC	56,831	58,350	53,145	3,358	18	5,217	176,919
VERACRUZ	10	XALAPA	44,666	43,855	89,059	4,112	85	3,476	185,253
VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	31,027	56,647	89,793	2,242	59	3,577	183,345
VERACRUZ	12	VERACRUZ	78,917	38,355	45,466	2,520	75	2,694	168,027
VERACRUZ	13	HUATUSCO	80,631	61,641	36,943	2,217	32	4,281	185,745
VERACRUZ	14	MINATITLAN	39,410	54,835	56,611	1,596	52	3,364	155,868
VERACRUZ	15	ORIZABA	60,562	55,855	61,650	3,168	36	4,522	185,793
VERACRUZ	16	CORDOBA	73,602	53,618	55,784	2,811	63	3,611	189,489
VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	81,648	66,467	40,769	2,784	67	4,969	196,704
VERACRUZ	18	ZONGOLICA	47,808	60,875	56,600	1,859	30	5,832	173,004
VERACRUZ	19	SAN ANDRES TUXTLA	53,202	55,195	38,415	1,649	28	4,626	153,115
VERACRUZ	20	ACAYUCAN	53,580	60,268	35,913	1,474	15	4,200	155,450
VERACRUZ	21	COSOLEACAQUE	39,881	62,595	62,275	1,399	21	4,312	170,483
YUCATAN	1	VALLADOLID	78,744	90,697	25,041	3,555	11	3,462	201,510
YUCATAN	2	PROGRESO	77,080	96,509	29,766	3,403	28	4,510	211,296
YUCATAN	3	MERIDA	79,393	82,958	49,632	4,885	61	4,237	221,166
YUCATAN	4	MERIDA	76,438	76,529	41,360	4,429	75	3,748	202,579
YUCATAN	5	TICUL	82,542	93,318	31,897	1,859	13	5,029	214,658
ZACATECAS	1	FRESNILLO	26,509	82,343	43,556	5,547	35	3,911	161,901
ZACATECAS	2	JEREZ DE GARCIA SALINAS	40,073	79,089	30,594	4,605	49	4,333	158,743
ZACATECAS	3	ZACATECAS	27,791	85,798	42,405	5,491	55	4,152	165,692
ZACATECAS	4	GUADALUPE	28,043	91,423	45,352	5,788	47	4,457	175,110
Total			**12,732,630**	**19,158,592**	**15,848,827**	**1,146,085**	**20,625**	**1,236,857**	**50,143,616**

Con base en la suma de los cómputos distritales, se obtienen los siguientes resultados:

Total de votos por opción política	
Partidos Políticos y Coaliciones	**Votación**
PAN	12,732,630
PRI	14,509,854
PRD	9,720,224
VERDE	958,712
PT	1,243,155
MOVIMIENTO CIUDADANO	999,681
NUEVA ALIANZA	1,146,085
PRI VERDE	3,690,026
PRD PT MOVIMIENTO CIUDADANO	2,981,833
PRD PT	633,465
PRD MOVIMIENTO CIUDADANO	182,206
PT MOVIMIENTO CIUDADANO	88,263
No registrados	20,625
	1,236,857
Total	**50,143,616**

Distribución de votación de partidos políticos	
Partido Político	**Votación**
PAN	12,732,630
PRI	16,354,938
PRD	11,122,251
VERDE	2,803,654
PT	2,597,905
MOVIMIENTO CIUDADANO	2,128,671
NUEVA ALIANZA	1,146,085
No registrados	20,625
	1,236,857
Total	50,143,616

Votación final por candidato	
Candidato	**Votación**
PAN **Josefina Eugenia Vázquez Mota**	12,732,630
PRI VERDE **Enrique Peña Nieto**	19,158,592
PRD PT MOVIMIENTO CIUDADANO **Andrés Manuel López Obrador**	15,848,827
NUEVA ALIANZA **Gabriel Ricardo Quadri de la Torre**	1,146,085
No registrados **Candidatos no registrados**	20,625
 Votos nulos	1,236,857
Total	**50,143,616**

Los resultados del cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos evidencian que el ciudadano Enrique Peña Nieto, quien fue postulado como candidato por la Coalición Compromiso por México, obtuvo **19,158,592** (diecinueve millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos noventa y dos) votos, los cuales representan la votación mayoritaria, de 50,143,616 (cincuenta millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis) de votos emitidos durante la jornada electoral.

TERCERO. Elegibilidad del candidato electo.

En los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece, que para ser Presidente de la República se deben cumplir los requisitos siguientes:

> **Artículo 82**
>
> I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años;
>
> II. Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección;
>
> III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia.
>
> IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.
>
> V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.
>
> VI. No ser Secretario o subsecretario de Estado, Procurador General de la República, gobernador de algún Estado ni Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y
>
> VII. No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.
>
> **Artículo 83.**
>
> El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o substituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

De la documentación que presentó la Coalición “Compromiso por México”, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el quince de marzo de dos mil doce, a efecto de obtener el registro del ciudadano Enrique Peña Nieto como su candidato para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las constancias integradas al expediente al rubro identificado, se concluye que están satisfechos los mencionados requisitos de elegibilidad, en razón de lo siguiente:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años.

La nacionalidad mexicana por nacimiento se adquiere con el solo hecho de nacer en territorio de la República Mexicana, sea cual fuere la nacionalidad de los padres, con fundamento en el artículo 30, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la propia Constitución General, para ser ciudadano mexicano se requiere: a) tener la calidad de mexicano; b) haber cumplido dieciocho años, y c) tener modo honesto de vivir.

Los elementos descritos en los incisos a) y b) se acreditan fehacientemente con la copia certificada del acta de nacimiento de Enrique Peña Nieto, ya que en dicho instrumento se advierte que al nacer en Atlacomulco, Estado de México, es mexicano por nacimiento, con lo cual se acredita la calidad que requiere la norma constitucional y que, por otra parte, tiene más de dieciocho años, ya que nació el veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis.

Corroboran lo anterior, la copia certificada de su pasaporte y credencial para votar, expedidos el primero por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el once de marzo de dos mil nueve, y la segunda por el Instituto Federal Electoral.

Además, no existen elementos en el expediente con los cuales se acredite que la autoridad competente ha decretado la pérdida de la nacionalidad mexicana del ciudadano Enrique Peña Nieto.

El requisito establecido en el inciso c), se debe tener por satisfecho, en razón de lo siguiente:

En sendas ejecutorias emitidas en diferentes etapas de este Tribunal Electoral, se encuentra coincidencia en dos puntos respecto a la expresión “modo honesto de vivir”, que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El primero se refiere a la definición de la expresión, como la conducta constante y reiterada, asumida por un hombre o una mujer en el contexto de la comunidad en que reside, que se realiza con apego y respeto a los principios superiores de la convivencia humana, según la consideración compartida por la generalidad de los habitantes de ese núcleo social, en un lugar y tiempo determinados, como elementos necesarios para llevar a cabo una vida decente, decorosa, razonable y justa; de lo cual se desprende la necesidad de que concurran, fundamentalmente, dos elementos: Uno de carácter objetivo, consistente en el conjunto de actos y hechos en que interviene la persona y el otro, de carácter subjetivo, consistente en que esos actos estén en concordancia con los valores legales y morales que rigen en el medio social y territorial en que vive y se desarrolla.

El segundo punto en mención consiste en la precisión de las personas que deben justificar alguna circunstancia contraria al modo honesto de vivir atribuida a otra persona, cuando dicha prueba sea necesaria en algún asunto de cualquier naturaleza, en estrecha vinculación con las características o calidades que deben tener los elementos con los que se integre la probanza; al respecto se ha sostenido el siguiente razonamiento:

Una máxima de experiencia y de consenso generalizado sustenta el criterio jurisprudencial de que la honestidad se presume, por lo cual, en principio, todas las personas gozan de esa presunción, y con ella acreditan un modo honesto de vivir.

Esto conduce, a la vez, como consecuencia lógica, a la conclusión de que para tener por acreditada la aseveración de una vida alejada del “modo honesto”, resulta indispensable, en primer lugar, la atribución o imputación de actos u omisiones concretos, no acordes con los principios y fines perseguidos con los valores de la honestidad y, en segundo lugar, que se tengan los elementos de convicción suficientes para acreditar la imputación.

Ello es acorde con el principio general aplicable en la materia, consistente en que, sobre quien goza de una presunción a su favor no pesa la carga de probar tal hecho, mientras que, quien pretende que no se tome en cuenta esa presunción, tiene la carga de acreditar su dicho, inclusive en el caso de expresar simple y llanamente una negación.

Al respecto se debe adicionar la circunstancia de que, como la materia controvertida en esa hipótesis está vinculada con la multiplicidad formada por el conjunto de actos y hechos en que interviene una persona, en su vida, dentro de las más variadas e innumerables relaciones entabladas con los demás integrantes de su comunidad, se hace necesario que los medios de prueba aportados en la hipótesis indicada deban producir un alto grado de convicción, en la cual no quede duda de la deshonestidad atribuida.

En la especie, la presunción mencionada está robustecida, por lo menos, con los dos hechos siguientes: 1) Fue diputado en la LV Legislatura del Estado de México (dos mil tres – dos mil seis), y nombrado coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, según consta en la copia certificada del “Acta de la junta constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LV Legislatura del Estado de México”, de primero de septiembre de dos mil tres, y 2) Fue Gobernador Constitucional de dicha entidad federativa (dos mil cinco – dos mil once), según se acredita con la copia certificada de la correspondiente constancia de mayoría, expedida el treinta y uno de julio de dos mil cinco, por el Instituto Electoral del Estado de México.

Por otro lado, Enrique Peña Nieto, como se precisó, fue postulado como candidato a la Presidencia de la República por la Coalición “Compromiso por México”, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y registrado por la autoridad electoral competente el veintinueve de marzo de dos mil doce, sin que, para controvertirlo, se haya presentado medio de impugnación alguno, en el que se invocara que la conducta del ciudadano Enrique Peña Nieto, no es acorde con los principios necesarios para estimar que una persona tiene “modo honesto de vivir”.

Por otra parte, el requisito relativo a que el candidato elegido se encuentre en pleno goce de sus derechos, se debe tener por satisfecho, ya que sobre el particular, en el expediente en que se actúa, no existen elementos de prueba que pongan de manifiesto que se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 38 de la Constitución General, consistentes en estar privado o suspendido en el goce o ejercicio de sus derechos o prerrogativas como ciudadano.

El requisito de ser hijo de padre o madre mexicanos se cumple, ya que de la copia certificada del acta de nacimiento precisada, se advierte que Enrique Peña Nieto, es hijo de Enrique Peña del Mazo y Ma. del Socorro Nieto de Peña, ambos son de nacionalidad mexicana.

La condición relativa a haber residido en el país al menos durante veinte años, se encuentra justificada, conforme con lo siguiente.

El principio ontológico de la prueba tiene su fundamento inmediato en el modo natural de ser de las cosas, como origen de todas las presunciones, de tal forma que lo ordinario se presume y cuando a la afirmación de un hecho de esta naturaleza se enfrenta la de uno extraordinario, la primera merece mayor credibilidad.

En tal contexto, como una aplicación de dicho principio, se debe establecer que cuando una calidad específica se encuentra acreditada en los puntos inicial y final de un período, debe presumirse igualmente demostrada durante el lapso intermedio, lo cual adopta la expresión específica de que probados los extremos, los medios se presumen (*probatis extremis, media censentur probata*).

En el caso, el ciudadano Enrique Peña Nieto ha residido por más de veinte años en el país, pues con la copia certificada de su acta de nacimiento, que obra en el expediente, se acredita el punto inicial de ese período (veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis) y, para el efecto examinado, se debe tomar como punto final el día de la elección (primero de julio de dos mil doce).

No obstante que entre los dos puntos existe un lapso mayor de veinte años, para formar la presunción de que Enrique Peña Nieto ha residido durante veinte años en el país anteriores al día de la elección, existen otros elementos que revelan, con suficiente mérito de convicción, esa circunstancia, según consta de los siguientes documentos que obran en copia certificada:

a) Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

b) Título profesional de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, en virtud de haber terminado los estudios en la Universidad Panamericana, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

c) Nombramiento para desempeñar el cargo de “SECRETARIO PARTICULAR DE SECRETARIO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO”, en el Gobierno del Estado de México, expedido el primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

d) Constancia de grado académico de Maestro en Administración, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey campus Toluca, el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

e) Nombramiento para desempeñar el cargo de SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLITICO, en el Gobierno del Estado de México, expedido el primero de marzo de dos mil.

f) Nombramiento para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE ADMINISTRACION, en el Gobierno del Estado de México, expedido el seis de marzo de dos mil.

g) Nombramiento como coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LV Legislatura del Estado de México, de primero de septiembre de dos mil tres.

h) Constancia de mayoría como Gobernador electo del Estado de México, expedida por el Instituto Electoral de esa entidad federativa, el treinta y uno de julio de dos mil cinco.

i) Documento expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, el veintitrés de noviembre de dos mil once, en el que hace constar que Enrique Peña Nieto es originario y vecino de esa municipalidad y que ha tenido su residencia por más de veinte años en la misma.

Con base en lo anterior, se concluye que el requisito de residencia está satisfecho, en virtud de que en los años en que realizó sus estudios profesionales y de posgrado, y durante los que desempeñó los cargos públicos indicados, existe la presunción que no está desvirtuada ni contradicha por algún otro elemento de prueba.

Los elementos anteriormente señalados evidencian que el ciudadano Enrique Peña Nieto ha realizado actos que demuestran su residencia en territorio nacional por más de veinte años, sin que, por el contrario, en el expediente exista elemento alguno o se conozca hecho alguno para demostrar que en algún tiempo de su vida ha variado su residencia, para establecerlo fuera del territorio nacional.

Con todo lo anterior, se debe tener por satisfecho el presupuesto establecido en la fracción I del artículo 82 constitucional.

2. Tener treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección.

El requisito previsto en la fracción II del artículo 82 mencionado, se debe estimar plenamente acreditado también, en términos de su acta de nacimiento, cuya copia certificada obra en autos, ya que si Enrique Peña Nieto nació el veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis, tal como se demostró en párrafos precedentes, es incuestionable que a la fecha de la elección presidencial ya había cumplido los treinta y cinco años que se requieren para ser Presidente de la República, dado que en la actualidad tiene cuarenta y seis años de edad.

3. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección.

Este requisito se encuentra colmado, en virtud de que la elección fue el primero de julio de dos mil doce y existen elementos de convicción suficientes en el expediente en que se actúa, así como hechos notorios, con base en los cuales se tiene por acreditado que Enrique Peña Nieto residió en el país todo el año anterior a esa fecha, como se explica en seguida.

Esta Sala Superior estima que pueden ser considerados hechos notorios aquellos cuyo conocimiento forma parte de la cultura normal de los integrantes de una sociedad, los cuales son del dominio público y que nadie pone en duda, teniendo tal calidad no sólo los que de manera directa le constan al grupo social, sino también aquellos que en forma generalizada da por ciertos, mediante su conocimiento indirecto, incluso a través de los medios de comunicación masiva.

Para el cumplimiento del requisito bajo análisis, se toman en consideración los documentos que existen en el expediente, así como los hechos notorios respecto del ciudadano Enrique Peña Nieto, que se indican a continuación:

a) Fue Gobernador del Estado de México, concluyendo su encargo en septiembre de dos mil once.

b) Participó en el procedimiento interno del Partido Revolucionario Institucional, para seleccionar y postular a su candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, de acuerdo con la convocatoria correspondiente, inició en noviembre de dos mil once y concluyó en febrero de dos mil doce.

c) Fue registrado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, como candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por la Coalición “Compromiso por México”, el veintinueve de marzo de dos mil doce.

d) Realizó campaña electoral como candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del treinta de marzo al veintisiete de junio del dos mil doce. En esta etapa participó en los dos debates organizados por el Instituto Federal Electoral, el seis de mayo y el diez de junio de dos mil doce.

Además, en autos no existe elemento de convicción alguno que demuestre que Enrique Peña Nieto residió fuera del territorio nacional en algún tiempo del plazo de referencia.

4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.

Este requisito se debe considerar satisfecho, porque si se trata de hechos negativos, la experiencia enseña que su acreditación directa ofrece un alto grado de dificultad, ante lo cual el legislador suele acoger, como solución idónea, la de arrojar la carga probatoria para quienes aseveren los hechos positivos contrarios; de modo que cuando alguien afirma lo contrario, al hecho negativo, sobre éste pesa la carga de demostrar sus asertos, con las pruebas respectivas.

En el caso no existe dato que evidencie que se hubiere cuestionado la satisfacción del requisito en estudio, ni durante el período de registro de candidatos, ni en el curso de las fases posteriores del procedimiento electoral, inclusive la presente, relativa a la calificación jurisdiccional de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, se debe tener en cuenta que el registro de Enrique Peña Nieto, como candidato a la Presidencia de la República, se llevó a cabo el veintinueve de marzo de dos mil doce, cuya determinación se hizo del conocimiento público, sin que ese registro se hubiere impugnado por partido político o coalición alguna, por considerar que no se cumplieron todos y cada uno de los requisitos constitucionales para tal efecto.

5. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército; no ser secretario o subsecretario de Estado, Procurador General de la República, gobernador de algún Estado ni Jefe de Gobierno del Distrito Federal y no estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83 constitucional.

En el expediente, al rubro indicado, no existe elemento de convicción alguno que lleve a concluir que el ciudadano Enrique Peña Nieto se encuentra en alguna de las hipótesis de impedimento previstas en las fracciones V, VI y VII, del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que no

obran medios de prueba, ni a nivel de indicio, de que el referido candidato se encuentre en servicio activo en el ejército, ocupe alguno de los cargos que se enumeran en la mencionada fracción VI, o que se ubique en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83 de la Constitución General.

Además, tampoco existe constancia alguna en el expediente de que, con posterioridad a su registro, hubiera sobrevenido alguna de las causas de inelegibilidad establecidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación concluye que el ciudadano Enrique Peña Nieto satisface los requisitos constitucionalmente previstos para ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, considera que es elegible para desempeñar ese cargo.

CUARTO. Calificación jurisdiccional de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Marco normativo y teórico.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional (es decir, con excepción del control concentrado y abstracto de la constitucionalidad de las leyes, que compete a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la acción de inconstitucionalidad) y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 99, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El referido artículo 99, párrafo cuarto, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución General confiere expresamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la atribución de resolver, en forma definitiva e inatacable, en términos de la propia Constitución y según lo disponga la ley, las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales serán resueltas en única instancia por la Sala Superior, hecho lo cual realizará el cómputo final de la elección y, en su caso, formulará la declaración de validez de la misma y la de Presidente electo, respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

El artículo 189, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece que la Sala Superior tendrá competencia para conocer y resolver, en forma definitiva e inatacable, las controversias que se susciten en por los juicios de inconformidad, en única instancia, que se poromuevan en contra de los cómputos distritales de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la ley de la materia y que, una vez resueltos los que se hubieren interpuesto, siempre que esos juicios no tengan como efecto la nulidad de la elección (por actualizarse alguna causa de nulidad prevista en el sistema vigente), realizará el cómputo final, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo, respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

La declaración de validez o invalidez de una elección, según corresponda, se debe hacer con base en el bloque de constitucionalidad y, por ende, en los principios y valores que dimanan de éste y que irradian a todo el sistema jurídico nacional.

Con el nuevo modelo de control de constitucionalidad y convencionalidad, derivado de la reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diez de junio de dos mil once, y con lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el asunto varios 912/2010, se incorpora al sistema jurídico nacional el principio según el cual las normas relativas a los derechos humanos, entre estos los derechos político-electorales, se interpretarán de conformidad con lo previsto en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

De acuerdo con lo anterior, todas las autoridades (sin excepción y en cualquier orden de gobierno), en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

De esta forma, este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su carácter de máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, con excepción de las acciones de inconstitucionalidad, cuya competencia corresponde, en forma exclusiva y excluyente, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tiene la obligación constitucional de proteger y garantizar los derechos humanos de carácter político-electoral, de conformidad con los principios anotados.

De conformidad con los artículos 35, fracción I,[1] de la Constitución federal y 4, párrafo 1, del código electoral federal, votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos que se ejerce para integrar los órganos del Estado de elección popular.

En el artículo 39 de la Constitución General, se dispone que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo, por lo que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. En el mismo precepto constitucional se establece que el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, en el artículo 40 constitucional, se prevé que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de la propia Ley Fundamental.

Para garantizar y dotar de eficacia al régimen representativo y democrático, la Constitución General contempla normas y principios concernientes a la integración de los poderes públicos, al ejercicio de los derechos político-electorales, particularmente al de votar y ser votado para cargos de elección popular, a las características y condiciones fundamentales del derecho de sufragio, así como los mecanismos jurídicos para la defensa de estos derechos humanos y de los postulados del Estado democrático de Derecho.

En efecto, en el artículo 41, párrafo 2, base I, constitucional, se dispone que la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, e impone como condición necesaria que el sufragio sea universal, libre, secreto y directo, lo que se inscribe como un elemento indispensable para la realización y vigencia del régimen representativo y democrático que mandata la propia Constitución General.

De esta forma, la democracia requiere indefectiblemente de la observancia y pleno respeto de distintos principios y valores fundamentales –armónicos e interconectados entre sí-, como la división de poderes, la realización de elecciones libres, auténticas y periódicas, así como el establecimiento y respeto de derechos político-electorales que permitan a los ciudadanos el acceso a cargos públicos de elección popular, a través del sufragio libre, secreto y directo.

La naturaleza del sufragio y las características que debe guardar para considerarse válido, constituyen garantías de que el ciudadano elige libremente, sin coacción o presión alguna, a sus representantes y, por tanto, de que los poderes públicos provienen y se legitiman a partir de la voluntad y decisión de los ciudadanos, bajo condiciones de absoluto convencimiento y libertad.

Así se prevé en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

> Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:
>
> a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
>
> b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
>
> c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Sobre lo dispuesto en el inciso b) de la norma citada, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en la Observación General No. 25, precisó que las elecciones deben ser libres y equitativas, y celebrarse periódicamente en el marco de disposiciones jurídicas que garanticen el ejercicio efectivo del derecho de voto "sin influencia ni coacción indebida de ningún tipo que pueda desvirtuar o inhibir la libre expresión de la voluntad de los electores. Estos deberán poder formarse una opinión de manera independiente, libres de toda violencia, amenaza de violencia, presión o manipulación de cualquier tipo…"

Conforme con lo anterior, es preciso destacar los siguientes principios y valores constitucionales en materia electoral:

> **a)** Los derechos fundamentales de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, en cuanto que tienen la estructura de principios [artículos 35, fracciones I, II y III, y 41, párrafo segundo, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Federal; 25, inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23.1, inciso b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos];

[1] Cabe destacar que la cita del precepto corresponde al texto vigente durante el procedimiento electoral dos mil once – dos mil doce, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Tener acceso, por todos los ciudadanos, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del país [artículos 25, inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23.1, inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos];

c) El principio de elecciones libres, auténticas y periódicas [artículos 41, párrafo segundo, de la Constitución Federal; 25, inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23.1, inciso b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos];

d) El principio del sufragio universal, libre, secreto y directo [artículos 41, párrafo segundo, base I, párrafo segundo; y 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución; 25, inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23.1, inciso b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos];

e) El principio de maximización de la libertad de expresión y del derecho a la información en el debate público que precede a las elecciones [artículos 6 y 7 de la Constitución; 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos];

f) Principio conforme al cual los partidos políticos nacionales deben contar de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades [artículo 41, párrafo segundo, base II, de la Constitución];

g) Principio de equidad en el financiamiento público [artículos 41, párrafo segundo, base II, y 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución]:

h) Principio de prevalencia de los recursos públicos sobre los de origen privado [artículo 41, párrafo segundo, base II, de la Constitución];

i) Principio conforme al cual la organización de las elecciones se debe llevar a cabo mediante un organismo público dotado de autonomía e independencia [artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución];

j) Principios rectores de la función estatal electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad [artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero; y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución];

k) Principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales [artículo 41, párrafo segundo, base VI, de la Constitución];

l) Derecho a la tutela judicial efectiva en materia electoral [artículos 17; 41, párrafo segundo, base VI, y 116, fracción IV, inciso l), de la Constitución Federal y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos];

m) Principio de definitividad en materia electoral [artículo 41, párrafo segundo, base VI; y 116, fracción IV, inciso m, de la Constitución];

n) Principio de equidad en la competencia entre los partidos políticos [artículo 134, en relación con el 41, párrafo segundo, base II, de la Constitución], y

o) Principio conforme al cual sólo la ley puede establecer nulidades [artículo 99, párrafo cuarto, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución].

Los principios señalados permean todo el ordenamiento jurídico y, por tanto, constituyen condiciones o elementos fundamentales de una elección democrática, cuyo cumplimiento debe ser imprescindible para que una elección sea considerada constitucionalmente válida.

Sobre el particular, resulta pertinente resaltar algunos criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto del contenido y alcance de los derechos políticos en el marco del sistema previsto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En el sistema interamericano, la relación entre derechos humanos, democracia representativa y los derechos políticos en particular, quedó plasmada en la Carta Democrática Interamericana, que dispone:

> [s]on elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.[2]

[2] *Cf.* Organización de los Estados Americanos. *Carta Democrática Interamericana*. Aprobada en la primera sesión plenaria de la Asamblea General de la OEA, celebrada el 11 de septiembre de 2001 durante el Vigésimo Octavo Periodo de Sesiones, artículo 3.

Asimismo, la Corte Interamericana ha destacado que “el ejercicio efectivo de los derechos políticos constituye un fin en sí mismo y, a la vez, un medio fundamental que las sociedades democráticas tienen para garantizar los demás derechos humanos previstos en la Convención”. Para el tribunal interamericano, los derechos políticos consagrados en la Convención Americana, “propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político” y “la democracia representativa es determinante en todo el sistema del que la Convención forma parte”.

Además, resulta relevante destacar el criterio del tribunal interamericano, en el sentido de que el artículo 23 de la Convención no sólo establece que sus titulares deben gozar de derechos, sino que agrega el término “oportunidades”, lo cual “implica la obligación de garantizar con medidas positivas que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real para ejercerlos”, por lo que “es indispensable que el Estado genere las condiciones y mecanismos óptimos para que los derechos políticos puedan ser ejercidos de forma efectiva, respetando el principio de igualdad y no discriminación”.

En este sentido, si bien, el sistema interamericano no impone un sistema electoral determinado ni una modalidad específica para el ejercicio de los derechos a votar y a ser votado, sino sólo lineamientos generales que determinan un contenido mínimo de los derechos políticos, el artículo 23 convencional impone al Estado ciertas obligaciones específicas, en particular, la obligación positiva que se manifiesta en una obligación de hacer, de realizar ciertas acciones o conductas, de adoptar medidas, que se derivan de la obligación de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas sujetas a su potestad (artículo 1.1 de la Convención) y de la obligación general de adoptar medidas en el Derecho interno (artículo 2 de la Convención). Esta obligación positiva “consiste en el diseño de un sistema que permita que se elijan representantes para que conduzcan los asuntos públicos.” Al respecto, el sistema electoral que los Estados establezcan, de acuerdo a la Convención Americana, “debe hacer posible la celebración de elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores”.

Finalmente, en el ámbito de los derechos políticos, la obligación de garantizar resulta especialmente relevante y se concreta, entre otros, “en el establecimiento de los aspectos organizativos o institucionales de los procedimientos electorales, a través de la expedición de normas y la adopción de medidas de diverso carácter para implementar los derechos y oportunidades reconocidos en el artículo 23 de la Convención. Sin esa acción del Estado los derechos a votar y a ser votado, simplemente, no podrían ser ejercidos”.

Los derechos políticos y también otros previstos en la Convención como el derecho a la protección judicial, son derechos que “no pueden tener eficacia simplemente en virtud de las normas que los consagran, porque son por su misma naturaleza inoperantes sin toda una detallada regulación normativa e, incluso, sin un complejo aparato institucional, económico y humano que les dé la eficacia que reclaman, como derechos de la propia Convención […], si no hay códigos o leyes electorales, registros de electores, partidos políticos, medios de propaganda y movilización, casillas, juntas electorales, fechas y plazos para el ejercicio del sufragio, éste sencillamente no se puede ejercer, por su misma naturaleza; de igual manera que no puede ejercerse el derecho a la protección judicial sin que existan los tribunales que la otorguen y las normas procesales que la disciplinen y hagan posible”.[3]

La libertad como derecho fundamental, concebido desde los derechos humanos de primera generación, como una de los tres pilares de los Estados-Nación Democráticos, no se agota con el disfrute individual de los sujetos de Derecho, sino que adquiere una dimensión social que influye en la vida en sociedad y se traduce en la necesidad de todo colectivo, de gozar del poder de decisión, sin influencia de algún tipo.

Al respecto, en el ámbito político-electoral, la libertad se concibe como una garantía de constitución del Poder Público, dado que en los Estados Democráticos de Derecho, la posibilidad de elegir a los representantes populares adquiere una importancia capital, pues la premisa contractualista recogida en la mayoría de las Constituciones democráticas prevé que el Poder dimana del Pueblo y se instituye en beneficio de éste.

Por ende, para poder calificar como libre una elección, se deben reunir los requisitos que se han establecido, especialmente, que la voluntad de los electores esté libre de cualquier presión o injerencia ajena, que pueda viciar su verdadero sentido.

Por su parte, el aludido concepto de autenticidad abarca, por una parte, aspectos de procedimiento: **a)** periodicidad, **b)** sufragio igual y universal, **c)** secrecía del voto, **d)** impartición de justicia administrativa y jurisdiccional imparcial, entre otros aspectos; y, por otra parte, se debe garantizar que los resultados de la elección reflejen fielmente la libre determinación de los electores.

[3] Corte IDH, entre otros, *Caso Castañeda Gutman Vs. México.* Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de agosto de 2008. Serie C No. 184, párrafos. 140-166.

Además, se debe respetar la decisión de la ciudadanía; lo cual finalmente implica el reconocimiento del pluralismo político e ideológico real, ante la existencia de diversas opciones efectivas, de libre participación de todos los partidos políticos y corrientes de pensamiento, aunado a la igualdad de oportunidades de los contendientes y electores.

La equidad es un principio fundamental en los regímenes políticos liberales, en los cuales las opciones políticas son diferentes, pues sólo cuando los diversos actores políticos del procedimiento electoral participan en condiciones de equidad, atendiendo a las reglas expresamente previstas en el marco normativo constitucional y legal, se puede calificar como válida una elección.

Lo anterior, debido a que una participación en condiciones de ventaja o desventaja jurídica propicia que se puedan afectar los principios de libertad y/o autenticidad en los procedimientos electorales.

Por el contrario, si la participación de todos los sujetos de Derecho se da en condiciones de equidad, se asegura que la voluntad popular no esté viciada por alguna ventaja indebida por algún partido político o candidato.

En el anotado contexto, esta Sala Superior considera que el principio de equidad es un elemento esencial para la calificación de un procedimiento electoral en específico.

Además, para garantizar los principios que rigen al procedimiento electoral, el Constituyente Permanente, a través de la reforma constitucional de dos mil siete, en materia electoral, estableció las bases de un nuevo modelo de comunicación social en radio y televisión, que tiene como postulado central una nueva relación entre los partidos políticos, la sociedad y dichos medios de comunicación.

El modelo tiene como ejes rectores, por un lado, el derecho constitucional de los partidos políticos al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, por otro, el carácter del Instituto Federal Electoral como autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión.

La relevancia de prohibir a las personas físicas y morales, la posibilidad de contratar tiempo en radio y televisión, para difundir propaganda dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos radica, entre otras razones, en evitar que los intereses de los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y canales de televisión o de otros grupos con el poder económico necesario para reflejarlo en esos medios de comunicación, se erijan en factores determinantes de las campañas electorales y sus resultados o de la vida política nacional; es decir, un propósito expreso de la reforma constitucional de trece de noviembre de dos mil siete fue la de impedir que el poder económico influya en las preferencias electorales, a través de la propaganda política en radio y televisión.

Las razones que anteceden motivaron al Poder Reformador de la Constitución para que, con la finalidad de disuadir esta tendencia antidemocrática, introdujera modificaciones sustanciales al artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistentes en:

a) Prohibir a los partidos políticos adquirir tiempo, bajo cualquier modalidad, en radio y televisión.

b) Condicionar el acceso permanente de los partidos políticos a la radio y la televisión para que se realice exclusivamente a través del tiempo que al Estado correspoonde en esos medios, conforme a la Constitución y las leyes, el cual será asignado por el Instituto Federal Electoral, como autoridad única, para estos fines.

c) Determinar con precisión el tiempo de radio y televisión que estará a disposición del Instituto Federal Electoral, para sus propios fines y para hacer efectivo el ejercicio de los derechos que la Constitución y la ley otorgan a los partidos políticos.

d) Elevar a rango constitucional, la obligación del Estado de destinar, durante los procedimientos electorales, tanto federales como estatales y en el Distrito Federal, el tiempo de que dispone en radio y televisión para los fines señalados en la Base III, del artículo 41 constitucional, en la inteligencia de que se trata de un cambio de uso del tiempo del cual dispone el Estado, no de la imposición del pago de derechos o impuestos adicionales a los ya existentes, por parte de los concesionarios de esos medios de comunicación.

e) Hacer congruente el criterio de distribución del financiamiento público ordinario y para actividades específicas, con el tiempo del cual dispondrán los partidos políticos en radio y televisión, durante las precampañas y campañas electorales, de manera que se distribuya de la misma forma, es decir, treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento en orden proporcional a sus votos.

f) Establecer las normas aplicables al uso de radio y televisión por las autoridades electorales de las entidades federativas y los partidos políticos durante las campañas electorales de orden local y precisar que en las elecciones locales concurrentes con la federal, el tiempo destinado a las primeras quedará comprendido en el total establecido para las segundas.

g) Fijar nuevos criterios para el acceso de los partidos políticos nacionales a la radio y la televisión fuera de los periodos de precampaña y campaña electoral, preservando la forma de distribución igualitaria.

h) Prohibir a los partidos políticos contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempo en cualquier modalidad de radio y televisión, así como utilizar en su propaganda política o electoral expresiones denigrantes para las instituciones o para los propios partidos o que calumnien a las personas; y autorizar la suspensión de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, señalando las únicas excepciones admisibles.

i) Prohibir a las personas físicas y morales, sea a título propio o por conducto de terceros, a contratar o difundir mensajes en radio y televisión mediante los cuales se pretenda influir en las preferencias de los electores o bien beneficiar o perjudicar a cualquier partido o candidato a un cargo de elección popular e impedir la difusión, en territorio nacional, de ese tipo de mensajes cuando sean contratados en el extranjero.

j) Establecer las sanciones aplicables a quienes infrinjan las nuevas disposiciones constitucionales y legales, facultándose al Instituto Federal Electoral para ordenar, en caso extremo, la suspensión inmediata de la transmisión en radio o televisión que violen la ley, en los casos y cumpliendo los procedimientos que la propia ley determine.

De esta forma, el artículo 41, de la Constitución Política Federal estableció en las aludidas bases fundamentales, las nuevas reglas a las que deben sujetarse las elecciones libres, auténticas y periódicas en el país.

En esta tesitura, el artículo constitucional en cita tiene, entre otras finalidades, la protección y salvaguarda del principio de equidad en los comicios electorales federales, como elemento fundamental para asegurar que la competencia entre partidos políticos y los candidatos que postulen, se ajusten a los cauces legales y, al propio tiempo, se respete el diverso principio de igualdad entre los actores políticos. Esta previsión constitucional se reflejó en el artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos expuestos, esta Sala Superior tiene la atribución de declarar la validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se cumplan los indicados principios constitucionales que rigen al procedimiento electoral y se observen los valores fundamentales e indispensables para considerar una elección como libre, auténtica y democrática, en términos de lo explicado.

Una condición más que se debe observar en toda elección democrática y auténtica y, por tanto, los procedimientos electorales, es la observancia del principio fundamental del debido proceso.

El principio del debido proceso también es una pieza clave del Estado constitucional democrático y de Derecho, porque contribuye a que las personas ejerzan sus derechos, congruente con las formalidades legalmente establecidas, de manera eficaz, para que las instituciones estatales funcionen conforme a las expectativas postuladas en las normas fundamentales de su organización, por ello conviene explicar su reconocimiento en el sistema jurídico mexicano y su aplicación al procedimiento electoral.

a. En principio, cabe precisar que en el sistema jurídico mexicano se establece el imperativo de observancia de dicho principio, conforme con los artículos 14 y 16 constitucionales que establecen, entre otros, los principios de legalidad y seguridad jurídica, estableciendo todas aquellas condiciones, requisitos, elementos o circunstancias previas a que deben sujetarse las autoridades en la emisión de actos o resoluciones susceptibles de generar una afectación válida en la esfera jurídica de un gobernado, entre ellas, el respeto al derecho o garantía de audiencia, en los cuales se ha reconocido ampliamente ese postulado, en sus dimensiones de principio y derecho fundamental de las personas.

Además, el principio o derecho del debido proceso legal también forma parte del sistema jurídico mexicano, a partir de los diversos convenios y pactos suscritos por el Estado Mexicano, en los que se incluyen normas que imponen el deber de respeto a los principios de legalidad.

Así, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 14) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 8, párrafo 1, y 25) hacen referencia al derecho de acceso a la justicia, en los términos siguientes:

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

> Artículo 14
>
> 1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por

consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las actuaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

a) A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella;

b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;

c) A ser juzgada sin dilaciones indebidas;

d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo;

e) Interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;

f) A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal;

g) A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.

4. En el procedimiento aplicable a los menores de edad a efectos penales se tendrá en cuenta esta circunstancia y la importancia de estimular su readaptación social.

5. Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley.

6. Cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que le es imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido.

7. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país.

Convención Americana sobre Derechos Humanos:

Artículo 8. Garantías Judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

[…]

Artículo 25. Protección Judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención, aún cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados partes se comprometen:

a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;

b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y

c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

[…]

b. Ahora bien, la aplicación del principio de debido proceso al procedimiento electoral parte de la premisa consistente en que, los postulados del Estado Democrático y de Derecho, condicionan el funcionamiento de las estructuras o instituciones jurídicas, para garantizar el funcionamiento estatal en todos sus niveles.

Para ello, el debido proceso en un principio que se presenta en dos dimensiones, como derecho de los ciudadanos frente a las instituciones del Estado, y como principio vinculante de la actuación de las autoridades en todo proceso.

Para los ciudadanos se concretiza como derecho fundamental que contribuye a la protección de las prerrogativas que tiene reconocidas expresamente o de aquellas que aun ante la falta de regulación son imprescindibles para garantizar los principios de actuación justa y legal de las autoridades, mediante su participación en los procedimientos mediante el derecho para ser escuchado, aportar pruebas y rebatir las posiciones que surjan en un proceso determinado.

En tanto, en las estructuras e instituciones Estatales, como principio vinculante que las orienta a desarrollarse o desplegarse de acuerdo a determinadas reglas procedimentales, ya sea en el ámbito administrativo o judicial, a afecto de que su intervención sea plena y eficazmente respetuosa de quienes intervienen en un proceso.

Así, el debido proceso se constituye en la herramienta para que los procedimientos en los que los ciudadanos ejercen sus derechos sean efectivos, al igual que la actuación y el respecto por parte de las autoridades, en el marco del sistema de reglas establecido por el Estado constitucional.

En atención a ello, cualquier proceso unitario o bien que incluya un conjunto de procedimientos, se debe desarrollar por las autoridades administrativas o judiciales, con base en normas que contienen mandatos reguladores de conducta, encaminados a asegurar el ejercicio regular de sus facultades, y al hacerlo de esa manera, se asegura a la persona sometida a cualquier proceso, y ello es primordialmente aplicable a los procedimientos de renovación de órganos de elección popular.

Lo anterior, porque dichos procedimientos se instrumentan para determinar quiénes serán las personas que dirigen o participan en la propia organización estatal, a efecto de garantizar posteriormente un legítimo y válido ejercicio de gobierno.

Por ello, la observancia del principio del debido proceso en un procedimiento electoral requiere la garantía de que sus actos correspondan con dicho postulado.

Esto es, que durante el procedimiento electoral en sentido amplio, los participantes deben tener derecho a tener una representación, a ser escuchados, a presentar los medios de impugnación que estimen pertinentes y, en su caso, a promover o interponer el juicio o recurso que estimen apto para la defensa de sus intereses.

Lo anterior, con el correspondiente deber de las autoridades electorales de atender a sus posiciones, y de resolver dichos medios de defensa, conforme a sus atribuciones.

Desde luego, en apego al mismo principio, con respeto de las formas y tiempo fijados para tal efecto, pues de otra manera, la falta de observancia de ciertas exigencias, podría generar una afectación a otros participantes que sí se apeguen a las reglas.

En suma, la observancia del derecho y principio fundamental al debido proceso es un elemento necesario para considerar democrática y auténtica una elección, porque tiene por objeto contribuir al derecho de las personas a fijar una posición, allegar medios para respaldarlo y presentar las impugnaciones conducentes, y garantizar que las autoridades ejerzan sus funciones en un marco delimitado por el derecho.

En el entendido de que el debido proceso se vincula directamente con el principio de definitividad previsto expresamente en los artículos 41 y 116 constitucionales, que rige la materia electoral, conforme al cual las distintas etapas del procedimiento comicial, una vez agotadas son definitivamente concluidas, sin que exista la posibilidad legal de reponerlas, el cual entraña la vinculación a los actores de los procedimientos electorales, como lo son los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos, las autoridades electorales, principalmente éstas, en tanto depositarias de la función estatal de organizar los procedimientos electorales, de velar por la legalidad del mismo, y la restitución cuando adviertan circunstancias que pudieran afectar los resultados.

Por ende, están vinculados a actuar en consecuencia para restaurar oportunamente los actos del procedimiento electoral, en el caso de la autoridad, y a promover los medios de impugnación y denuncias pertinentes, en contra de los actos o resoluciones que sean contrarios a derecho, tratándose de los demás sujetos que intervienen en los procedimientos electorales, para enmendar las irregularidades y subsanar los vicios del procedimiento, con miras a que el resultado (la elección) resulte válido y legítimo para la finalidad constitucionalmente regulada.

De forma que, en atención a dicho principio de definitividad, deben promover y actuar en el ámbito de sus correspondientes deberes, para depurar el procedimiento, porque en caso contrario, los actores legitimados que omiten actuar en ese ámbito de corresponsabilidad, pueden verse impedidos para cuestionar la validez de la elección en aquellos casos en los que la irregularidad pueda serles atribuida, ya sea porque directamente la hubieran generado o porque los hechos o circunstancias que puedan constituir la irregularidad hayan sido provocados por ellos mismos.

Por otra parte, esta Sala Superior puede declarar la invalidez de la elección, siempre que se encuentren plenamente acreditas irregularidades graves, generalizadas o sistemáticas y resulten determinantes para su resultado. Esto es, si se presentan casos en los cuales las irregularidades probadas en un procedimiento electoral son contrarias a una disposición constitucional, ese acto o hecho, al afectar o viciar en forma grave y determinante el procedimiento comicial atinente, podría conducir a la invalidez de la elección por ser contraria a los principios de la Ley Fundamental.

Los elementos o condiciones de la invalidez de la elección por violación de principios constitucionales son:

a) La existencia de hechos que se estimen violatorios de algún principio o norma constitucional, o parámetro de derecho internacional aplicable (violaciones sustanciales o irregularidades graves);

b) Que tales violaciones sustanciales o irregularidades graves estén plenamente acreditadas;

c) Que se constate el grado de afectación que la violación al principio o norma constitucional o parámetro de derecho internacional aplicable haya producido dentro del procedimiento electoral, y

d) Que las violaciones o irregularidades sean cualitativa o cuantitativamente determinantes para el resultado de la elección.

De esta forma, para declarar la invalidez de una elección, ya sea por violación a normas constitucionales o principios fundamentales, es necesario que esa violación sea grave, generalizada o sistemática y, además determinante, de tal forma que trascienda al normal desarrollo del procedimiento electoral o al resultado de la elección, esto es, que su influencia sea de tal magnitud que haya afectado el resultado electoral definiendo al candidato ganador.

Tales requisitos garantizan la autenticidad y libertad del sufragio y de la elección, y otorgan certeza respecto a las consecuencias de los actos válidamente celebrados. De no exigirse, según el caso, que la violación sea sustantiva, grave, generalizada o sistemática y determinante, se podría llegar al absurdo de considerar que cualquier transgresión accesoria, leve, aislada, eventual, e intrascendente a la normativa jurídica aplicable, por mínima que fuera, tuviera por efecto indefectiblemente la declaración de invalidez de la elección, con lo cual se afectarían los principios de objetividad, legalidad y certeza que rigen el procedimiento electoral en su conjunto, así como el derecho constitucional de voto activo y pasivo de los ciudadanos, desconociendo el voto válidamente emitido de los que acudieron a la respectiva mesa directiva de casilla a expresar su voluntad electoral y deslegitimando el conjunto de actividades administrativas y jurisdiccionales que en última instancia garantizan la autenticidad de la elección y la libertad del sufragio.

En tal virtud, la declaración de validez o invalidez de una elección, según el caso, deriva, no sólo de las facultades específicas previstas en la legislación electoral, sino particularmente de los principios y valores constitucionales y derechos fundamentales previstos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en los tratados internacionales de derechos humanos que reconocen los derechos políticos de votar y ser votado en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

2. Desarrollo del procedimiento electoral federal dos mil once - dos mil doce.

A continuación se destacan los principales actos y resoluciones de la autoridad administrativa electoral así como del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que sirven para evidenciar que el procedimiento federal electoral se desarrollo con apego a las previsiones constitucionales y legales que establecen las formalidades y medidas que garantizaron, en todas sus etapas a los principios y valores democráticos explicados.

En efecto, en términos del artículo 210, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral declaró el inicio del procedimiento electoral federal ordinario dos mil once – dos mil doce (2011-2012), para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como diputados y senadores al Congreso de la Unión.

Aprobación de la documentación electoral. El veinticinco de agosto de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG248/2011, por el cual autorizó los modelos y la impresión de la boleta, y de los formatos de la demás documentación electoral para el procedimiento electoral federal dos mil once – dos mil doce.

Integración de grupo de trabajo para el seguimiento de los procedimientos de revisión de gasto de precampaña y campaña. En la fecha precisada en el párrafo que antecede, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el acuerdo CG323/2011 intitulado: "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA EL GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR CONSEJEROS ELECTORALES, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION Y RESOLUCION DE INFORMES DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y COALICIONES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012*".

Integración de los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral. El aludido día siete de octubre del año próximo pasado, el Consejo General del citado Instituto, mediante acuerdo identificado con la clave CG325/2011, aprobó la designación de los distintos consejeros electorales, correspondientes a los treinta y dos Consejos Locales.

Recurso de apelación SUP-RAP-527/2011. Disconforme con el acuerdo precisado en el apartado precedente, el Partido Revolucionario Institucional promovió recurso de apelación.

En sesión pública de nueve de noviembre de dos mil once se resolvió el citado medio de impugnación, en el sentido de desechar de plano la demanda, por falta de legitimación *ad procesum* del promovente.

Establecimiento del periodo de precampaña. El siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo identificado con la clave CG326/2011, mediante el cual se estableció el período de precampaña relativo al procedimiento electoral federal dos mil once – dos mil doce. Asimismo se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos referentes a las precampañas.

Aprobación de los criterios aplicables al registro de candidaturas. En fecha precisada en el apartado que antecede, el aludido Consejo General aprobó el acuerdo CG327/2011, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, para el procedimiento electoral federal dos mil once – dos mil doce.

Recurso de apelación. Disconforme con los acuerdos precisados en los apartados que anteceden (acuerdos CG325/2011 y CG326/2011), el Partido de la Revolución Democrática promovió el recurso de apelación SUP-RAP-523/2011.

En sesión pública de diecinueve de octubre de dos mil once, el Pleno de la Sala Superior resolvió el fondo de la litis planteada en el aludido medio de impugnación, determinando confirmar los actos controvertidos.

Instructivo para el registro de coaliciones de partidos políticos. El siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó "*EL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE BUSQUEN FORMAR COALICIONES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE SENADORES Y DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012*".

Recurso de apelación SUP-RAP-522/2011. A fin de controvertir el acuerdo señalado en el punto que antecede, el Partido de la Revolución Democrática promovió el recurso de apelación SUP-RAP-522/2011.

En sesión pública de veintiséis de octubre de dos mil once, esta Sala Superior determinó confirmar, en la parte objeto de controversia, el acuerdo impugnado.

Monitoreo de noticiarios durante el periodo de precampaña y campaña. El once de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el acuerdo CG337/2011, por el que acordó ordenar a la Secretaría Ejecutiva que llevara a cabo las acciones necesarias, para que se hiciera el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas en radio y televisión que difundan noticias, respecto de los actos de las precampañas y campañas federales del procedimiento electoral federal dos mil once – dos mil doce.

Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. El veintisiete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG353/2011, por el cual reformó el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

Recursos de apelación SUP-RAP-535/2011 y acumulados. A fin de controvertir el acuerdo señalado en el punto que antecede, los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, los concesionarios de las emisoras XEWM-AM y XEPOR-AM, promovieron sendos recursos de apelación. Por su parte, Javier González Rodríguez promovió juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, todos en contra del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En sesión pública de doce de diciembre de dos mil once, esta Sala Superior determinó sobreseer en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y modificar, en la parte objeto de controversia, el reglamento impugnado.

Criterios para la asignación y distribución de tiempo en radio y televisión. El catorce de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el acuerdo CG370/2011, por el que emitió los criterios para la asignación y distribución de tiempo en radio y televisión aplicable a los procedimientos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, en cumplimiento a la ejecutoria de esta Sala Superior dictada en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-531/2011.

Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión. El catorce de noviembre de dos mil once, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el acuerdo ACRT/027/2011, en el cual aprobó el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce, así como de los procedimientos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal.

Publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de Televisión. El catorce de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el acuerdo CG371/2011, en el cual ordenó la publicación del catálogo precisado en el punto que antecede.

Asimismo, el mencionado Consejo General ordenó la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el aludido catálogo.

Recurso de apelación SUP-RAP-553/2011 y acumulados. A fin de controvertir el acuerdo señalado en el numeral que antecede, los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, Instituto Electoral del Distrito Federal, Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, Televimex, Sociedad Anónima de Capital Variable y Televisión Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovieron los recursos de apelación indicados, en contra del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En sesión pública de doce de diciembre de dos mil once, esta Sala Superior determinó confirmar el acuerdo CG370/2011 y revocar los acuerdos ACRT/027/2011, por haber sido emitido por autoridad incompetente, y CG371/2011, los mencionados en primero y último lugar, emitidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en tanto que, el señalado en segundo lugar, emitido por el Comité de Radio y Televisión del citado Instituto. El motivo de la revocación consistió en que el acuerdo del Comité fue emitido por autoridad incompetente, en tanto que el segundo acuerdo revocado.

Designación de presidentes de los Consejos Distritales. El veintitrés de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo CG373/2011 designó a los presidente de los Consejos Distritales, quienes fungirían como vocales ejecutivos.

Tope máximo de gasto de precampaña. El veintitrés de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el acuerdo CG379/2011 por el cual, estableció el tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para contender en el procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce.

Recurso de apelación SUP-RAP-565/2011. A fin de controvertir el acuerdo señalado en el punto que antecede, los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano promovieron recurso de apelación, en contra del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En sesión pública de catorce de diciembre de dos mil once, esta Sala Superior determinó revocar, en la parte objeto de controversia, el acuerdo impugnado.

Tope máximo de gasto de campaña. El veintitrés de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el acuerdo CG382/2011 por el cual, estableció el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para el procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce.

Modificación en la integración de los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral. El veintitrés de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave CG384/2011, modificó el acuerdo CG325/2011 por el cual se designó a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los procedimientos electorales federales dos mil once-dos mil doce y dos mil catorce-dos mil quince, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Sala Superior en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano radicados en los expedientes SUP-JDC-10804/2011; SUP-JDC-10809/2011; SUP-JDC-10811/2011; SUP-JDC-10822/2011 y SUP-JDC-10823/2011, acumulados; SUP-JDC-10836/2011 y SUP-JDC-11449/2011.

Registro de convenio de coalición parcial. El veintiocho de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave CG390/2011, por el cual aprobó el registro de convenio de coalición parcial para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como veinte fórmulas de candidatos a Senadores y ciento veinticinco fórmulas de candidatos a Diputados, por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en el procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce.

Recurso de apelación SUP-RAP-577/2011. A fin de controvertir el acuerdo señalado en el punto que antecede, la Coalición "Movimiento Progresista" promovió el citado recurso de apelación, en contra del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En sesión pública de doce de diciembre de dos mil once, esta Sala Superior determinó confirmar, en la parte objeto de controversia, el acuerdo impugnado.

Modificación al convenio de coalición parcial. El ocho de febrero de dos mil doce, fue modificado el convenio de coalición suscrito por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en el procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce, entre otras razones, porque el partido político Nueva Alianza dejó de formar parte de esa Coalición.

Registro de convenio de coalición total. El veintiocho de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave CG391/2011, por el cual aprobó el registro de convenio de coalición total para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como candidatos a Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para contender en el procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce.

Criterios generales para publicar encuestas. El catorce de diciembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave CG411/2011, por el cual estableció "*LOS LINEAMIENTOS ASI COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARACTER CIENTIFICO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RAPIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2011-2012*".

Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias. El catorce de diciembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el acuerdo por el cual aprobó el catálogo de programas de programas de radio y televisión que difunden noticias, que serán objeto de monitoreo en las precampañas y campañas en el procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce.

Aprobación de los formatos de documentación y boletas electorales. El veinticinco de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el acuerdo CG33/2012 por el cual aprobó el formato de la boleta para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo, y de los demás documentos y materiales que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce.

Registro de plataformas electorales. El veintinueve de febrero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en diversos acuerdos resolvió respecto de las solicitudes de registro de plataformas electorales de los partidos políticos con registro a nivel federal.

Denominaciones de la Coaliciones participantes en el procedimiento electoral dos mil once- dos mil doce. Por acuerdo CG195/2012, de veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó la denominación oficial de las coaliciones que participaron en el procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce, a) Coalición "Compromiso por México", integrada por los partidos políticos Nacionales: Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, y b) Coalición "Movimiento Progresista", integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo Movimiento Ciudadano.

Elementos de seguridad y control de listas nominales. El dos de mayo de dos mil doce, se emitió el acuerdo CG274/2012 "¨*[…] POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO ´PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISION DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFIA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACION DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRA LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFIA*".

Validación del padrón y listas nominales. El cinco de mayo de dos mil doce, mediante acuerdo CG322/2012, el Consejo General declaró que el padrón electoral y los listados nominales a utilizar en la jornada electoral, eran válidos y definitivos.

Periodo de precampaña. De conformidad a lo previsto en el acuerdo CG326/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el aludido periodo transcurrió del dieciocho de diciembre de dos mil once al quince de febrero del dos mil doce.

Periodo de intercampaña. La intercampaña federal para el procedimiento electoral federal comprendió del dieciséis de febrero al veintinueve de marzo de dos mil doce.

Registro de candidatos. En sesión especial de veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG190/2012, por el cual se registró a los cuatro candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Periodo de campaña. Inició el treinta de marzo y concluyó el veintisiete de junio de dos mil doce.

Bases y lineamientos para la celebración de debates. El veintinueve de febrero de dos mil doce, el Consejo General emitió el acuerdo CG99/2012, en el cual estableció las bases y lineamientos o criterios orientadores para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce.

Recurso de apelación. A fin de controvertir la negativa de la autoridad administrativa electoral de transmitir los debates en cadena nacional, Andrés Manuel López Obrador promovió recurso de apelación, el cual quedó radicado en el expediente SUP-RAP-198/2012. Al respecto esta Sala Superior resolvió confirmar el acuerdo controvertido.

Acuerdo para la celebración de dos debates. El dieciocho de abril de dos mil doce, el Consejo General emitió el acuerdo CG224/2012 en el cual estableció las reglas para la celebración del primer debate y aspectos generales del segundo debate entre la candidata y los candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

El primer debate entre los aludidos candidatos se llevó a cabo el seis de mayo de dos mil doce, en la Ciudad de México, en tanto que, el segundo debate se celebró el diez de junio de dos mil doce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Ampliación de plazo para registro de observadores electorales. El treinta y uno de mayo de dos mil doce, el Consejo General aprobó el acuerdo CG363/2012 por el que amplió el plazo para el registro de observadores electorales, el cual se extendió hasta el siete de junio de dos mil doce, inclusive.

Lineamientos para que los ciudadanos cuenten con información suficiente para ejercer libremente su voto. En cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Superior en la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-168/2012, el siete de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el acuerdo CG285/2012 por el que aprobó los lineamientos para que los ciudadanos pudieran contar con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto.

Recurso de apelación. A fin de controvertir el acuerdo CG285/2012, el Partido Verde Ecologista de México promovió recurso de apelación, el cual se radicó en el expediente SUP-RAP-229/2012. En sesión pública de treinta de mayo de dos mil doce, esta Sala Superior revocó el acuerdo impugnado, por lo que en cumplimiento de sentencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió un nuevo acuerdo al respecto, debidamente fundado y motivado.

Procedimientos sancionadores.

Durante el desarrollo del procedimiento electoral dos mil once – dos mil doce, para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos y diversos ciudadanos presentaron setenta y un quejas ante el Instituto Federal Electoral, relacionadas con la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al considerar que se pudieron afectar los principios rectores de la materia electoral.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral integró los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores y una vez llevado a cabo el trámite, en su oportunidad, el Consejo General los resolvió en los siguientes términos: cuarenta y ocho fueron declarados infundados, ocho se desecharon, uno se envío a órgano desconcentrado, uno se tuvo por no presentado, y solamente en siete casos se declararon fundados y seis parcialmente fundados.

Al respecto cabe destacar que con el estudio y resolución oportuna de los procedimientos administrativos sancionadores mencionados, se garantizó la vigencia del orden constitucional y legal. Asimismo, los partidos políticos cumplieron con su calidad de coadyuvantes en la vigilancia de los principios electorales, presentando las denuncias que consideraron pertinentes y, de ser el caso, los correspondientes medios de impugnación, para que este Tribunal Electoral, resolviera conforme a Derecho, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad.

Jornada electoral.

El primero de julio de dos mil doce, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al procedimiento electoral federal ordinario, en el que, entre otros servidores públicos, se eligió al Presidente de la República.

Juicios de inconformidad.

En términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el miércoles siguiente a la elección, en cada uno de los trescientos Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral, se llevaron a cabo los respectivos cómputos distritales de las elecciones, iniciando con la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Durante el desarrollo de la sesión precisada en el punto anterior, se hizo nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en setenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y nueve mesas directivas de casilla, ya sea de manera parcial o total, según la actualización de los supuestos previstos en el código electoral federal.

Una vez concluidos los cómputos distritales, iniciados el cuatro de julio de dos mil doce, se presentaron trescientas sesenta y cinco demandas de juicios de inconformidad para controvertir el cómputo en doscientos noventa y seis distritos electorales federales.

Del total de juicios, trescientos sesenta y cuatro se promovieron por la Coalición “Movimiento Progresista” o por los partidos que la integran, doce fueron incoados por ciudadanos y uno más por el Partido Acción Nacional.

Por su parte, una vez que el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, rindió el informe respectivo al aludido Consejo General del resultado de la sumatoria de los diversos resultados consignados en las actas de cómputo distrital, por partido político y candidato, la Coalición “Movimiento Progresista” promovió juicio de inconformidad para demandar la nulidad de la elección de Presidente de la República.

Esencialmente, en las impugnaciones de los cómputos distritales de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los actores adujeron lo siguiente:

1. En doscientas ochenta y siete demandas se solicitó el nuevo escrutinio y cómputo respecto de setenta mil trescientos cuarenta y un casillas.

2. Se demandó la nulidad de votación recibida en casilla, además de las que señaló para nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional, de treinta y tres mil seis cientos sesenta y cinco, es decir, de ciento cuatro mil seis casillas en total.

En los escritos de demanda, los actores adujeron diversas causales de nulidad de las previstas en el artículo 75, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Para resolver el primer planteamiento relativo a la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional, el tres de agosto de dos mil doce, la Sala Superior resolvió doscientos ochenta y siete incidentes de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en casilla. En ciento treinta y cuatro sentencias incidentales se declaró parcialmente fundada la pretensión de los actores, toda vez que a pesar de que se actualizaba alguna de las razones para el recuento en sede administrativa, el correspondiente Consejo Distrital no lo hizo en su oportunidad.

La diligencia judicial de nuevo escrutinio y cómputo se llevó a cabo el ocho de agosto de dos mil doce, en la cual participaron los siete Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Superior, los quince Magistrados de las Salas Regionales, todos de este órgano jurisdiccional especializado, así como ciento un Magistrados de Circuito y ocho Jueces de Distrito, quienes fueron comisionados por el Consejo de la Judicatura del Poder judicial de la Federación mediante acuerdo identificado con la clave **SEPLE./PLE./002/3661/2012** de fecha siete de agosto de dos mil doce.

En la diligencia respectiva, se llevó a cabo el recuento de la votación recibida en mil ciento veinticinco casillas, correspondientes a ciento treinta y cuatro distritos electorales federales, para lo cual se determinó reservar trescientos cincuenta y seis votos correspondientes a ciento cincuenta y un casillas, para efecto de que sea la Sala Superior determinara la validez y asignación, o bien, la nulidad de esos votos.

Por su parte, los principales argumentos aducidos por los enjuiciantes a fin de acreditar la alegada nulidad de la votación recibida en casilla, esencialmente fueron los siguientes:

- No apertura de paquetes electorales en la respectiva sesión de cómputo distrital.
- Irregularidades graves acontecidas durante el procedimiento electoral, entre las que se puede señalar: a) Rebase de topes de gastos de campaña; b) Compra del voto; c) Coacción en el electorado, y d) Uso de recursos públicos.
- Causales de nulidad previstas en el artículo 75, párrafo 1, incisos a) y c) al k), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En cuanto a los argumentos para acreditar la causal de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso f), los enjuiciantes señalaron lo siguiente:

- Los números de los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral no coinciden con el total de boletas recibidas.
- Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas de la urna (votos).
- Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo lugar.
- El total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas sacadas de la urna (votos).

Una vez analizados los requisitos de procedibilidad, se determinó desechar veintisiete demandas, así como sobreseer uno de los juicios de inconformidad.

En cuanto al fondo, se analizaron trescientas cuarenta y nueve demandas de juicio de inconformidad, las cuales se presentaron por la Coalición “Movimiento Progresista”, o por los partidos políticos que la integran, salvo un juicio, que fue promovido por el Partido Acción Nacional.

Al resolver el fondo, esta Sala Superior, determinó lo siguiente: 1) En doscientas setenta y un medios de impugnación, correspondientes a doscientas veinticinco sentencias se modificaron los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de los correspondientes distritos electorales federales, y 2) En setenta y ocho medios de impugnación, correspondientes a sesenta y ocho ejecutorias, se confirmaron los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de los distritos electorales respectivos.

Cabe advertir que al estudiar los juicios de inconformidad, esta Sala Superior analizó las documentales correspondientes a ciento cuatro mil seis casillas, de las cuales se determinó anular la votación recibida en quinientas veintiséis, lo que representa el cero punto treinta y siete por ciento del total de ciento cuarenta y tres mil ciento treinta, mesas directivas de casilla instaladas el día de la jornada electoral.

Al resolver el fondo, en cuanto a la impugnación de cómputos distritales, se dictaron doscientas noventa y tres sentencias, en las cuales se determinó confirmar los resultados consignados en las respectivas actas de cómputo distrital en sesenta y ocho casos, mientras que en doscientas veinticinco ejecutorias se ordenó modificar los resultados asentados en las actas de cómputo distrital correspondientes, ya sea por recomposición de cómputo distrital con motivo de la diligencia judicial de nuevo escrutinio y cómputo en cincuenta y nueve sentencias y en ciento sesenta y seis casos, por nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla.

Cabe destacar que la Coalición “Movimiento Progresista”, al considerar que diversos actos y hechos, eran suficientes para declarar la nulidad de la elección presidencial, mediante juicio de inconformidad, radicado en el expediente SUP-JIN-359/2012, controvirtió la validez de la aludida elección.

Al respecto esta Sala Superior en sesión pública de treinta de agosto de dos mil doce, resolvió la aludida impugnación, en el sentido de desestimar los planteamientos expuestos, sin que haya quedado acreditada alguna de las irregularidades alegadas.

Asimismo, de los juicios de inconformidad promovidos para impugnar los cómputos distritales, se advierte que no se comprobó alguna causa de nulidad expresamente prevista en el artículo 77 bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En este contexto, es evidente que se cumplieron a cabalidad las etapas del procedimiento electoral y se realizaron los actos de cada una de ellas en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mientras que los hechos motivo de denuncia fueron objeto de conocimiento y resolución por la autoridad administrativa electoral y, en su caso, por este Tribunal Electoral.

En efecto, en relación con la etapa preparatoria de la elección, quedó demostrado que la autoridad administrativa electoral realizó debidamente los actos correspondientes conforme a la normativa aplicable, como son la integración de los consejos locales y distritales del Instituto Federal Electoral, la definición de las coaliciones y partidos políticos contendientes en el procedimiento electoral, los procedimientos de selección interna de los candidatos que llevaron al registro correspondiente.

Adicionalmente, la autoridad electoral llevó a cabo la determinación de la ubicación de las mesas directivas de casilla; la selección y capacitación de sus integrantes; el diseño e impresión del material electoral indispensable para la emisión del sufragio, mismo que previamente quedó distribuido, e igualmente definió el padrón electoral correspondiente y las listas nominales en todo el país y de residentes en el extranjero.

También se llevó a cabo la determinación y registro de los observadores electorales, la verificación y monitoreo de las campañas en los espacios públicos y en los medios de comunicación, al igual que de las transmisiones noticiosas, junto con la aprobación de la metodología para encuestas de opinión, además del registro de las casas encuestadoras.

En su oportunidad, los partidos políticos organizaron sus procedimientos internos de selección de candidatos a Presidente de la República, y registraron a los seleccionados ante la autoridad electoral administrativa, lo cual revela que jurídicamente se garantizaron los postulados democráticos al interior de los institutos políticos.

Transcurrido el período de intercampaña, iniciaron las campañas electorales, en las que los partidos políticos, coaliciones y candidatos ejercieron sus derechos a realizar actos de campaña a través de los cuales expusieron su plataforma electoral y política, a la vez que vieron garantizado su acceso a las prerrogativas de radio y televisión, conforme a la Constitución y la ley, en términos de los acuerdos mencionados.

Ello, bajo la premisa observada de que, cuando mostraron alguna inconformidad con la propaganda o promocionales de sus contrincantes, fue respetado plenamente su derecho de defensa, al promover o interponer los juicios o recursos legales correspondientes, atendidos oportunamente por la instancia electoral administrativa y, en su caso, por este Tribunal, lo que revela la observancia de una de las formalidades esenciales del debido proceso.

En el entendido de que las prerrogativas de acceso al radio y televisión, en términos generales, fueron atendidas por las estaciones de radio y televisión, con la participación eficaz de la autoridad electoral administrativa, a través del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, pues, incluso, cuando se advirtió alguna deficiencia, ésta alertó al respecto y ello fue objeto de una decisión inmediata por parte de la autoridad electoral administrativa o de este Tribunal Electoral, con lo que mantuvo el orden jurídico vigente.

El desarrollo de cada uno de estos actos, precedieron a la realización de la jornada electoral, en la cual, se instalaron ciento cuarenta y tres mil ciento treinta mesas directivas de casilla, en los aludidos distritos electorales federales, en las que se recibieron cincuenta millones, trescientos veintitrés mil, ciento cincuenta y tres votos.

Además, la gran mayoría de casillas se integraron en términos legales, y generalmente, con la presencia de los representantes de partidos políticos debidamente acreditados.

En ese orden de ideas, es dable afirmar que la ciudadanía sufragó, generalmente, de manera regular y en los tiempos, lugares y circunstancias establecidas por la ley.

De igual manera, el Programa de Resultados Electorales Preliminares, fue ejecutado en los términos acordados por el Instituto Federal Electoral, junto con las encuestas de salida y el conteo rápido de los resultados electorales.

En relación con la etapa de resultados electorales se cumplió con el procedimiento previsto en la ley, ya que durante la realización de los cómputos distritales, en los casos que se consideró necesario, se llevó a cabo el nuevo escrutinio y cómputo, en términos de ley.

Por lo que hace a los juicios de inconformidad enderazados para impugnar la votación recibida en casilla, subsistió la validez de la votación en el total de casillas, con excepción de la recibida en quinientas veinticuatro, cuya votación se dejó de tomar en cuenta para garantizar que toda la votación que contó, se emitió apegado a los principios de libertad y secrecía.

En cuanto a la impugnación que se presentó en contra de la validez de la elección, no se acreditaron las irregularidades denunciadas, pues como se constata, se respetaron a cabalidad los principios constitucionales que deben imperar en toda elección de carácter democrática.

En efecto, por lo que hace a la supuesta compra y coacción del voto con la entrega de tarjetas de una tienda de autoservicio, no se demostró que hubieran sido entregadas para coaccionar a los electores, de ahí que no es posible sostener que la voluntad de los electores fue sustituida por una presunta compra y coacción del voto.

Por otra parte, tampoco se transgredió el principio de elecciones auténticas y libres con la difusión de encuestas durante el periodo de la campaña electoral. Ello, porque no quedó demostrado que las difundidas en radio, televisión y medios impresos tuvieran errores metodológicos, presentaran un sesgo en su realización o estuvieran manipuladas con el propósito de posicionar al candidato presidencial postulado por la coalición “Compromiso por México”.

En consonancia, tampoco se acreditó la realización de acciones encaminadas a promover al citado candidato en los Estados Unidos de América con recursos de procedencia indebida, pues no se comprobó que se haya hecho pago alguno o formalizado algún convenio para esos fines.

Igualmente, no se probó la existencia de un esquema ilegal de financiamiento paralelo destinado a la compra y coacción del voto, ya que las operaciones mediante tarjetas de prepago, tuvieron como destinatarios a delegados y representantes del Partido Revolucionario Institucional, y por finalidad, retribuirles por los servicios prestados al señalado instituto político. Asimismo, no se demostró la existencia de financiamiento prohibido, ni el uso de recursos para influir en la expresión libre de la voluntad del electorado.

En lo que hace a que existió coacción y compra del voto, antes y durante la jornada electoral, debe decirse que no quedó acreditado que la coalición “Compromiso por México”, hubiera incurrido en esas acciones.

La valoración individual y conjunta que se hizo de los hechos denunciados, al no quedar demostrados, no requieren entonces una ponderación a fin de establecer si son determinantes cuantitativa o cualitativamente para la validez del procedimiento comicial, pues en su justa dimensión, por las razones anteriormente expresadas, son ineficaces para llegar a arribar a esa conclusión.

Conforme a lo anterior, al no demostrarse la afectación a los principios que se alegaron como vulnerados, es de señalar que la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se dio de conformidad con lo señalado por el artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, de todo lo antes expuesto, se puede concluir que en el procedimiento electoral federal dos mil once -dos mil doce, prevalecieron los principios y valores constitucionales en materia electoral, como son los derechos fundamentales a votar y ser votado; el de acceso de los ciudadanos, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas del país; el de elecciones libres, auténticas y periódicas; de sufragio universal, libre, secreto y directo; de maximización de la libertad de expresión, y del derecho a la información en el debate público que precede a las elecciones.

Asimismo, los partidos políticos nacionales contaron de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades; existiendo equidad en el financiamiento de los institutos políticos; prevalecieron los recursos públicos sobre los de origen privado; además de que, la organización de la elección se llevó a cabo mediante un organismo público dotado de autonomía e independencia.

En este sentido, fueron respetados los principios rectores de la función estatal electoral, de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, prevaleciendo los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, además de que se garantizó e hizo efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva en materia electoral, actualizando el principio de definitividad en materia electoral.

Cabe indicar que en cada una de estas etapas existió la vigilancia de observadores electorales, ciudadanos, coaliciones y partidos políticos, quienes siempre estuvieron en aptitud de denunciar a quienes, en su concepto, vulneraron el orden normativo, además de tener la posibilidad de impugnar cada uno de los actos y resoluciones de la autoridad electoral.

Por todo lo anterior, se llega a la convicción de que la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se ajustó a los principios constitucionales en materia electoral y, por ende, debe calificarse válida.

QUINTO. Declaración de validez de la elección y de Presidente electo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 99, párrafo 4, fracción II, *in fine*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 189, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que ha sido realizado el cómputo final, conforme al cual el ciudadano Enrique Peña Nieto fue el candidato del partido político que obtuvo el mayor número de votos, además de que satisface los requisitos de elegibilidad para desempeñar el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, según se razonó con anterioridad, esta Sala Superior declara que la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos es válida, en consecuencia se declara Presidente electo a Enrique Peña Nieto, para el período del primero de diciembre del año dos mil doce al treinta de noviembre del año dos mil dieciocho.

Por tanto, es conforme a Derecho expedir al ciudadano Enrique Peña Nieto la constancia de mayoría y validez que lo acredite como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, misma que le deberá ser entregada personalmente en la sesión solemne que se convoque al efecto.

Igualmente, por tratarse tal constancia de un documento que da cuenta de la evolución del Estado Mexicano y de las instituciones que lo conforman, el cual tiene un valor testimonial de evidencia que le confiere interés público, deberá expedirse un segundo ejemplar, para su resguardo en el Archivo General de la Nación, lo anterior con fundamento en el artículo 44, fracción II, relacionado con el diverso numeral 4, fracción XXXI, ambos de la Ley Federal de Archivos.

SEXTO. Notificaciones y publicación.

Esta declaración de validez de la elección y de Presidente Electo, se debe notificar:

Personalmente al ciudadano Enrique Peña Nieto, anexando copia certificada de esta declaración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 1; 26, párrafo 3, y 27 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 189, fracción XIX, y 201, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 12, fracciones I, II, III y XXVII, y 102 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por oficio, anexando copia certificada, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto del Presidente de su Mesa Directiva, a efecto de que expida y publique el Bando Solemne a que se refiere la fracción I, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar a conocer en toda la República que el ciudadano Enrique Peña Nieto ha sido declarado Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 186, fracción II, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 y 26, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el 23, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por oficio al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo previsto en el artículo 87, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por oficio, anexando copia certificada de esta resolución, al Consejo General del Instituto Federal Electoral, lo anterior con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 102, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Finalmente, debe hacerse pública la presente declaración en los estrados y en la página de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3; 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 102 y 103 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como 8, fracción XXIII, del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo expuesto y fundamentado, se

DECLARA:

PRIMERO. El candidato que obtuvo la mayoría de votos en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el cómputo final hecho por esta Sala Superior, es el ciudadano Enrique Peña Nieto, postulado por la Coalición "Compromiso por México", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

SEGUNDO. El ciudadano Enrique Peña Nieto satisface los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Es válida la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El ciudadano Enrique Peña Nieto es Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, para el período del primero de diciembre del año dos mil doce al treinta de noviembre del año dos mil dieciocho.

QUINTO. Procede expedir la constancia de mayoría y validez al ciudadano Presidente electo.

CUMPLASE.

Así, por **unanimidad** de votos lo resolvieron los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

El Magistrado Presidente, **José Alejandro Luna Ramos**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **María del Carmen Alanis Figueroa**, **Constancio Carrasco Daza**, **Flavio Galván Rivera**, **Manuel González Oropeza**, **Salvador Olimpo Nava Gomar**, **Pedro Esteban Penagos López**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Marco Antonio Zavala Arredondo**.- Rúbrica.

CERTIFICA

El suscrito, Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 201, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento de las instrucciones del Magistrado José Alejandro Luna Ramos, Presidente de este órgano jurisdiccional, **CERTIFICA:** Que el folio precedente, con número ciento cuarenta y siete, forma parte de la resolución relativa a la **calificación jurisdiccional de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, declaración de validez y de Presidente Electo, correspondiente al proceso electoral federal dos mil once-dos mil doce**, emitida en esta fecha por la Sala Superior.- DOY FE.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto dos mil doce.- El Secretario General de Acuerdos, **Marco Antonio Zavala Arredondo**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, **CERTIFICA** Que la presente copia en ciento cuarenta y siete folios, debidamente cotejados y sellados, corresponde al *Cómputo final, calificación jurisdiccional de la elección, declaración de validez y de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos*.

Lo que certifico por instrucciones del Magistrado José Alejandro Luna Ramos, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en ejercicio de las facultades previstas el artículo 201, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales procedentes.- DOY FE.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil doce.- El Secretario General de Acuerdos, **Marco Antonio Zavala Arredondo**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $13.1221 M.N. (trece pesos con un mil doscientos veintiún diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 5 de septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7925, 4.8125 y 4.8200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 5 de Septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 10 de agosto de 2012, en los municipios de Azoyú, Marquelia y San Luis Acatlán del Estado de Guerrero 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 20 de agosto de 2012 en los municipios de Cerro Azul, Chinampa de Gorostiza y Naranjos Amatlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica, Tabernáculo de Reunión de México, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R. 4

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Evangélica de Restauración en Poder, Monte de Santidad, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R. 5

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Cristiano Pentecostés, Cordero de Dios, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R. 6

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Hidalgo 7

Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco 9

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 30 de abril de 2012 12

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara como zona libre de la enfermedad de Aujeszky al Estado de Coahuila, excepto los municipios que conforman a la Región Lagunera 15

Acuerdo por el que se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de su Organo Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca que se indican 16

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011 18

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el envío, recepción, control y cobro de las sanciones económicas y multas que impone la Secretaría de la Función Pública 36

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de la Virgen de Guadalupe, ubicado en calle Benito Juárez sin número, Comunidad Ranchito de los Guzmán, C.P. 78980, Municipio Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 39

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación, ubicado en Avenida del Valle número 3361, Unidad Habitacional Pavón, C.P. 78434, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 40

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe en Torrecitas, ubicado en domicilio conocido, en Torrecitas, C.P. 79588, Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 41

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en Camino a Agua Blanca sin número, C.P. 79540, Municipio de Villa de Zaragoza, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 42

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de San Antonio de Padua, ubicado en Lázaro Cárdenas sin número, C.P. 78436, Municipio de Soledad de Graciano, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 43

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Arquitectura, Construcción, Ingeniería y Diseño, S.A. de C.V. 44

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora 45

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Zacatecas 50

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General de Administración número II/2012, del tres de julio de dos mil doce, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se emiten las Bases para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Suprema Corte de Justicia de la Nación 55

Acuerdo General de Administración número III/2012, del tres de julio de dos mil doce, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se emiten las Bases para investigar y sancionar el acoso laboral y el acoso sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación 57

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Cómputo final, calificación jurisdiccional de la elección, declaración de validez y de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos 60

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 107

Tasas de interés interbancarias de equilibrio 107

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicadas el 29 de agosto de 2012. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones) 1

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud 60

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud 72

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud 87

AVISOS

Judiciales y generales 99

QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tabasco 1

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tlaxcala 18

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 34

Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas 50

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-STPS-2003, Trabajos en minas-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, para quedar como PROY-NOM-023-STPS-2012, Minas subterráneas y minas a cielo abierto-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, publicado el 18 de mayo de 2012 93

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Senadores por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, los Senadores que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 107

SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gato Negro, con una superficie aproximada de 27-85-05.22 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mata Larga, con una superficie aproximada de 22-97-91.16 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab. 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tinto, con una superficie aproximada de 49-53-73.33 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab. 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Destino, con una superficie aproximada de 63-08-48.00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tamarindo, con una superficie aproximada de 62.07-97.60 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 373-52-55.31 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 27-80-79.00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Castaña, con una superficie aproximada de 34-51-06.50 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Lamanita, con una superficie aproximada de 68-22-53.24 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 7

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales 8

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

060912-32.00

Esta edición consta de seis secciones

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicadas el 29 de agosto de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2012

Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite.

Contenido

A. Declaraciones, Avisos y Formatos, Instructivos de llenado y trámite.

B. Pedimentos y Anexos.

C. Instructivos de trámite.

A. Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de llenado y trámite
Nombre de la declaración, aviso o formato

1. Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera.

2. Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, conforme al artículo 61, fracción IX de la Ley Aduanera.

3. Autorización de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

4. Autorización para el establecimiento de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos, conforme al artículo 121, fracción I de la Ley Aduanera.

5. Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

6. Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos conforme a la regla 4.5.1.

7. Autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.

8. Aviso de adición de bodegas, almacenes y terrenos para el establecimiento de depósito fiscal, para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

9. Aviso de compensación de contribuciones y aprovechamientos al comercio exterior.

10. Aviso de exportación temporal.

11. Aviso de importación o exportación temporal y retorno de envases.

12. Aviso de introducción de mercancía donada a la franja fronteriza del país, conforme a lo establecido en la fracción II de la regla 3.3.4.

13. Aviso de opción para la determinación de valor provisional (seguro global de transporte).

14. Aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo.

15. Aviso de transferencia de mercancías sujetas al régimen de depósito fiscal de Duty Free.

16. Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX o RFE.

17. Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX en la modalidad de controladora de empresas.

18. Aviso electrónico de importación y de exportación.

19. Boleta Aduanal.

20. Carta de cupo electrónica.

21. Carta de cupo para Exposiciones Internacionales.

22. Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores.

23. Constancia de origen de productos agropecuarios.

24. Constancia de transferencia de mercancías.

25. Declaración de aduana para pasajeros procedentes del extranjero (Español e Inglés).

26. Declaración de dinero salida de pasajeros (Español, Inglés y Francés).

27. Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documentos por Cobrar (Español e Inglés).

28. Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera y sus Anexos 1 y 2.

29. Declaración de mercancías que serán importadas con fines de Seguridad Nacional.

30. Declaración para Movimiento en Cuenta Aduanera de Bienes, Importados Para Retornar en su Mismo Estado conforme al Art. 86 de la L.A.

31. Documento de origen de productos minerales extraídos, industrializados o manufacturados.

32. Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo.

33. Engomado oficial para el control de tránsito interno por vía aérea.

34. Formulario múltiple de pago para comercio exterior.

35. Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación.

36. Manifestación de Valor

37. Pago de contribuciones al comercio exterior (Español, Inglés y Francés).

38. Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.

39. Perfil de la empresa conforme a lo establecido en el apartado L, segundo párrafo, fracción III de la Regla 3.8.1.

40. Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista conforme a la regla 2.4.6.

41. Registro del despacho de mercancías de las empresas, conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera.

42. Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.

43. Relación de documentos.

44. Reporte de exportaciones de operaciones de submanufactura o submaquila.

45. Solicitud de autorización de importación temporal.

46. Solicitud de autorización de importación temporal de embarcaciones (Español e Inglés).

47. Solicitud de autorización de importación temporal de mercancías, destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías importadas temporalmente.

48. Solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores.

49. Solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores.

50. Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos.

51. Solicitud para el padrón de exportadores sectorial.

52. Solicitud para la importación de vehículos especialmente construidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública conforme a la regla 4.2.9.

53. Solicitud para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera.

54. Solicitud de opinión favorable a que se refiere el apartado L, primer párrafo de la regla 3.8.1.

B. Pedimentos y anexos

Nombre del pedimento o anexo

1. Pedimento.

2. Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

3. Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

4. Pedimento de tránsito para el transbordo.

5. Formato para la Impresión Simplificada del Pedimento.

6. Impresión Simplificada del COVE.

C. Instructivos de trámite

Nombre del instructivo

1. Instructivo de trámite para la solicitud de clasificación arancelaria, de conformidad con la regla 1.2.6.

2. Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, de conformidad con la regla 1.3.2.

3. Instructivo de trámite para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, de conformidad con la regla 1.3.4.

4. Instructivo de trámite de la solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, de conformidad con la regla 1.3.7.

5. Instructivo de trámite para autorización y prórroga de mandatarios, de conformidad con la regla 1.4.2.

6. Instructivo de trámite para la autorización de mandatario de agentes aduanales que hubieran obtenido su patente por sustitución, de conformidad con la regla 1.4.3.

7. Instructivo de trámite para autorización de aduana adicional, de conformidad con la regla 1.4.6.

8. Instructivo de trámite para presentar el aviso de las sociedades que los agentes aduanales constituyan, modifiquen o se incorporen para facilitar la prestación de sus servicios, de conformidad con la regla 1.4.9.

9. Instructivo de trámite para autorización de agentes aduanales sustitutos, de conformidad con la regla 1.4.11.

10. Instructivo de trámite para retiro voluntario del agente aduanal y para la expedición de patente en virtud del fallecimiento o retiro voluntario del Agente Aduanal al cual se sustituye, de conformidad con la regla 1.4.12.

11. Instructivo de trámite para designar apoderados aduanales, de conformidad con la regla 1.4.16.

12. Instructivo de trámite para el registro de cuentas bancarias de agentes y apoderados aduanales, de conformidad con la regla 1.6.3.

13. Instructivo de trámite para obtener la autorización para la apertura de cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía, de conformidad con la regla 1.6.25.

14. Instructivo de trámite para solicitar autorización para la fabricación o importación de candados oficiales, de conformidad con la regla 1.7.3.

15. Instructivo de trámite para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, de conformidad con la regla 1.8.1.

16. Instructivo de trámite para prestar el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, de conformidad con la regla 1.9.6.

17. Instructivo de trámite para prestar servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, de conformidad con la regla 2.3.1.

18. Instructivo de trámite de ampliación de la superficie originalmente habilitada en forma exclusiva para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico, de conformidad con la regla 2.3.2.

19. Instructivo de trámite para solicitar autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en el recinto fiscal, de conformidad con la regla 2.3.3.

20. Instructivo de trámite para obtener la habilitación de un inmueble para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y la autorización para su administración, de conformidad con la regla 2.3.6.

21. Instructivo de trámite para autorización de dictaminador aduanero, de conformidad con la regla 3.1.33.

22. Instructivo de trámite para la autorización de la importación definitiva de vehículos especiales o adaptados de manera permanente a las necesidades de las personas con discapacidad y las demás mercancías que les permitan suplir o disminuir esta condición, de conformidad con la regla 3.3.7.

23. Instructivo de trámite para la importación temporal de mercancías, de conformidad con la regla 4.2.8.

24. Instructivo de trámite para solicitar autorización para el cambio de régimen de las mercancías importadas temporalmente que hubiesen sufrido algún daño en el país, de conformidad con la regla 4.2.16.

25. Instructivo de trámite para solicitar autorización para la destrucción de mercancías importadas temporalmente que hubiesen sufrido algún daño en el país, de conformidad con la regla 4.2.17.

26. Instructivo de trámite para el traslado de partes y componentes de la franja o región fronteriza al resto del país, de conformidad con la regla 4.3.14.

27. Instructivo de trámite para obtener la autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, de conformidad con la regla 4.8.1.

Atentamente

México, D.F., a 22 de agosto de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

SAT

Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera

ADUANA MEXICO

Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Autorización

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización.

☐ Modificación Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

☐ Prórroga

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1. Nombre, denominación o razón social

RFC incluyendo la homoclave. Si el solicitante es persona moral deje el primer espacio en blanco.

2. Actividad preponderante

3. Domicilio fiscal

Calle	**Número y/o letra exterior**		**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

SAT

Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera

ADUANA MEXICO

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**

Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

Teléfono	**Correo electrónico**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

RFC incluyendo la homoclave | | | | | | | | | | | | | |

Teléfono	**Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

RFC incluyendo la homoclave | | | | | | | | | | | | | |

Teléfono	**Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

RFC incluyendo la homoclave | | | | | | | | | | | | | |

Teléfono	**Correo electrónico**

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

SAT

Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera

ADUANA MEXICO

RFC incluyendo la homoclave													

Teléfono	**Correo electrónico**

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL SEÑALE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS QUE NOS PROPORCIONA:

7. Acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

SAT

Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera

ADUANA MEXICO

9. Poder general para actos de administración que se otorgan al firmante, si es una persona moral o una persona física que nombra un representante.

*** Si es persona moral y consta en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público Entidad Federativa

Datos que deberán proporcionar los organismos públicos.

10. Datos del decreto de creación del organismo público

Diario o periódico oficial en que se publicó y, en su caso, sección Fecha de publicación

Entidad Federativa

11. Datos del documento con el que el representante acredita su cargo o carácter de funcionario en el organismo público

Señale con una "X" el tipo de designación. En el cuadro de la derecha señale el número o folio y la fecha del documento

☐ Nombramiento o designación oficial

☐ Constancia de mayoría (cargo de elección popular)

☐ Otro

Señale la denominación del cargo.

12. Datos del documento con el que el representante del organismo público acredita sus facultades

SAT

Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera

ADUANA MEXICO

☐ Las facultades del representante del organismo público constan en el decreto de creación

Denominación del ordenamiento legal (Ley, Reglamento, Decreto, etc.) donde consten las facultades del representante

Diario o periódico oficial en que se publicó y, en su caso, sección | Fecha

Entidad Federativa

13. Señale la denominación de la exposición

14. Anote el domicilio en que se llevará a cabo la exposición			
Calle	**Número y/o letra exterior**		**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Estado**	**País**

15. Datos de expositores con domicilio en el extranjero	
Nombre o razón social	
Domicilio	

Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P. o zona postal**	**Estado**	**País**

Nombre o razón social	

Domicilio

Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P. o zona postal**	**Estado**	**País**

SAT

Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera

ADUANA MEXICO

16. Señale la fecha en que se realizará la exposición incluyendo montaje y desmontaje (No deberá exceder de un mes)

17. Indique la(s) aduana(s) por la(s) que ingresará la mercancía:

18. Señale los datos de la constancia de pago del derecho

							$					.		
Fecha de pago							Monto en moneda nacional							

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

19. El promovente declara, en su carácter de organizador del evento, que asume la responsabilidad solidaria con el importador en caso de incumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con esta autorización.

20. Prórroga de la autorización de depósito fiscal temporal para exposiciones internacionales.

☐ Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Señale las razones que justifican la prórroga:

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

☐ Tratándose de personas morales o de representantes de personas físicas, copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración, el documento se presentará por única vez, por lo que para posteriores trámites bastará que la solicitud de autorización se encuentre firmada por el mismo representante, quien deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los términos de la representación no han sido modificados o revocados, en caso contrario, deberá proporcionar copia certificada del poder notarial respectivo. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Documentos que acrediten la promoción publicitaria del evento.

☐ Copia simple del documento que acredite el legal uso de las instalaciones en donde se celebrará el evento.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco**,** con la que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso i) de la LFD.

☐ Medio magnético conteniendo la información contenida en esta solicitud, con formato word.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

INFORMACION DE ENVIO

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:

Administración Central de Normatividad Aduanera

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,

C.P. 06300, México, Distrito Federal.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la conserve como acuse de recibo

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

Instructivo de trámite para solicitar autorización para Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley

¿Quiénes lo realizan?

Las personas físicas o morales interesadas en obtener autorización temporal para el establecimiento de depósitos fiscales para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías.

¿Cómo se realiza?

Mediante el formato denominado "Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera", o mediante la Ventanilla Digital.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNA o en la Ventanilla Digital por lo menos con 15 días de anticipación a la celebración del evento.

¿Qué documento se obtiene?

Oficio de autorización para el depósito fiscal temporal para exposiciones internacionales de mercancías

¿En qué plazo se emite la autorización?

En un plazo no mayor a 4 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada junto con la documentación correspondiente.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

Datos:

1. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que el promovente en su carácter de organizador del evento, asume la responsabilidad solidaria con el importador en caso de incumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con esta autorización.

Requisitos:

1. Documentos que acrediten la promoción publicitaria del evento.

2. Documento que acredite el legal uso de las instalaciones en donde se celebrará el evento.

3. Pago de derechos (El comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con la que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso i) de la LFD.

4. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización?

10 días antes del vencimiento de la autorización, siempre que la autorizada presente solicitud mediante el formato denominado "Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera" y que el plazo de la autorización y el de la prórroga sumados no excedan de dos meses, y que existan causas debidamente justificadas.

¿Por qué plazo se puede autorizar la prórroga?

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

¿Cómo se solicitan modificaciones o adiciones a los datos proporcionados para obtener la autorización?

A través del formato denominado "Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera", anexando la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 121, fracción III de la Ley y regla 4.5.29.

SAT

Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, conforme al artículo 61, fracción IX de la Ley Aduanera.

ADUANA MEXICO

Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Autorización

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización.

☐ Modificación Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

* **En caso de modificación asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle	**Número y/o letra exterior**		**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle	**Número y/o letra exterior**		**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

Teléfono	**Correo electrónico**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.		
Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.		
Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE SI SE TRATA DE UNA ASOCIACION CIVIL

7. Acta constitutiva.	
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.	
8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

DATOS QUE DEBERAN PROPORCIONAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS.

10. Decreto de creación del organismo público.

Diario o periódico oficial en que se publicó y, en su caso, sección	Fecha de publicación
Entidad Federativa	

11. Documento con el que el representante acredita su cargo o carácter de funcionario en el organismo público.

Señale con una "X" el tipo de designación
En el cuadro de la derecha señale el número o folio y la fecha del documento

☐ Nombramiento o designación oficial	
☐ Constancia de mayoría (cargo de elección popular)	
☐ Otro	

Señale la denominación del cargo.

12. Documento con el que el representante del organismo público acredita sus facultades.

☐ Señale con una "X" si sus facultades constan en el decreto de creación del organismo público.

En caso de que no consten en el decreto de creación, señale por favor los siguientes datos:

Nombre del ordenamiento jurídico (Ley, Reglamento, Decreto, etc.) donde consten las facultades del representante del organismo público.	
Diario o periódico oficial y, en su caso, sección en que se publicó	Fecha
Entidad Federativa	

13. Oficio de autorización para recibir donativos deducibles del ISR.

Número Fecha

INFORMACION SOBRE LA OPERACION POR LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACION.

14. Datos del donante extranjero.

Nombre	
Domicilio	

Calle	Número y/o letra exterior		Número y/o letra interior
Colonia	C.P. o zona postal	Estado	País
Teléfono		Correo electrónico	

15. Descripción de la mercancía.

Cantidad		Unidad de medida	

Señale con una "X" si la mercancía es: ☐ Nueva ☐ Usada

Tipo de mercancía y, en su caso, marca, modelo y número de serie:

16. Fines a que se destinará la mercancía.

Indique con una "X" los fines a que se destinará la mercancía

☐ Culturales ☐ Enseñanza ☐ Salud pública ☐ Servicio social ☐ Investigación

17. Describa el uso específico que se dará a la mercancía.

18. Señale si la mercancía formará parte del patrimonio de su representada.

☐ SI ☐ NO

19. Aduana por la que ingresará la mercancía:

Documentos que se deben anexar a la solicitud:

☐ En caso de que el importador sea una persona moral no contribuyente autorizada por el SAT para recibir donativos deducibles conforme a la LISR, deberá anexar copia certificada del poder notarial, con el que se acredite que la persona que firma la solicitud se encuentra facultada para realizar actos de administración, en las que sean visibles los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se presentará por única vez, por lo que para posteriores operaciones la solicitud deberá estar firmada por la misma persona facultada para realizar actos de administración, quien deberá asentar bajo protesta de decir verdad que los términos de la representación no han sido modificados o revocados, en caso contrario, la persona moral interesada deberá proporcionar copia certificada del poder notarial respectivo.

☐ La Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, así como sus órganos desconcentrados, para acreditar la representación del funcionario que firma la solicitud, deberán anexar copia simple y legible del nombramiento del funcionario público que firma la solicitud, así como del DOF o del medio de difusión oficial del Estado o Municipio de que se trate, en donde se establezcan sus facultades.

☐ Cuando se trate de una persona moral no contribuyente autorizada por el SAT para recibir donativos deducibles conforme a la LISR, deberá anexar los documentos que lo acrediten.

☐ Carta de donación en original emitida por el donante a favor del interesado, en la que conste:
La descripción detallada de la mercancía objeto de la donación, la cantidad, tipo y, en su caso, marca, año-modelo y número de serie.

☐ Traducción de la carta de donación en caso de que se presente en idioma distinto al español.

☐ Cuando el donante sea una persona física, presentar copia del documento que acredite que es extranjero.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:
Administración Central de Normatividad Aduanera,
Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,
C.P. 06300, México, Distrito Federal.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

Instructivo del trámite de autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, conforme al artículo 61, fracción IX de la Ley Aduanera.

¿Quiénes lo presentan?

1. Organismos públicos, tales como secretarías de estado, gobiernos de los estados, municipios y organismos desconcentrados de cada uno de los niveles de gobierno, entre otros.
2. Personas morales no contribuyentes autorizados para recibir donativos deducibles en el ISR (donatarias autorizadas).

¿Cómo se presenta?

Mediante formato debidamente requisitado denominado "Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, conforme al artículo 61, fracción IX de la Ley Aduanera" o mediante la Ventanilla Digital.

¿Dónde se presenta?

Oficialía de partes de la ACNA o mediante la Ventanilla Digital.

¿Cuándo se presenta?

Cuando los organismos públicos o las personas morales no contribuyentes autorizadas para recibir donativos deducibles en el ISR, pretendan importar sin el pago del IGI, las mercancías donadas por residentes en el extranjero para destinarse a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social.

¿En qué casos no será necesario acreditar que la mercancía formará parte del patrimonio del importador?

Cuando se trate de mercancía que se destine a fines de salud pública o se trate de juguetes donados para fines de enseñanza.

¿Qué documento se obtiene?

Oficio de autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancías donadas.

¿En qué plazo se emite la resolución a la solicitud de autorización?

En un plazo no mayor a 5 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada.

¿En qué casos no será aplicable la autorización?

En cambios de régimen ni en reexpedición o regularización de mercancías.

Requisitos:

1. Que las mercancías donadas sean susceptibles de ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social.
2. Que el donante sea extranjero.
3. Que las mercancías formen parte del patrimonio del importador.
4. Que la mercancía se encuentre en el extranjero o en depósito ante la aduana.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

1. Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que se indique que el donante de la mercancía es extranjero.
2. En su caso, manifestación indicando que la mercancía formara parte de su patrimonio.

Requisitos:

1. Cuando se trate de una persona moral no contribuyente autorizada por el SAT para recibir donativos deducibles conforme a la LISR, deberá anexar los documentos que lo acrediten.
2. Carta de donación emitida por el donante a favor del interesado, en la que conste: La descripción detallada de la mercancía objeto de la donación, cantidad, tipo, y en su caso, marca, año-modelo y número de serie.
3. Cuando el donante sea una persona física, documento que acredite que es extranjero.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 61, fracción IX de la Ley y la regla 3.3.4.

SAT

Autorización de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

ADUANA MEXICO

Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Autorización

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización.

☐ Modificación Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

☐ Prorroga Los datos que proporcione en esta forma se adicionarán a su autorización.

* **En caso de modificación o adición asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante

3. Domicilio fiscal

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**
Teléfono		**Correo electrónico**	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno ***Apellido materno*** ***Nombre***

RFC incluyendo la homoclave

Autorización de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

Teléfono	**Correo electrónico**
Nacionalidad:	

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	***Apellido materno***	***Nombre***
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	*Fecha*
Nombre y número del Notario o Corredor Público	*Entidad Federativa*

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	***8.2. Modificación al acta constitutiva.***
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	*Número del instrumento notarial o póliza mercantil*
Fecha	*Fecha*

Autorización de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

ADUANA MEXICO

Nombre y número del Notario o Corredor Público	*Nombre y número del Notario o Corredor Público*
Entidad Federativa	*Entidad Federativa*
Descripción de la modificación	*Descripción de la modificación*

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.3. Modificación al acta constitutiva.	***8.4. Modificación al acta constitutiva.***
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	*Número del instrumento notarial o póliza mercantil*
Fecha	*Fecha*
Nombre y número del Notario o Corredor Público	*Nombre y número del Notario o Corredor Público*
Entidad Federativa	*Entidad Federativa*
Descripción de la modificación	*Descripción de la modificación*

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

10. Domicilio de la planta para realizar el proceso de ensamble y fabricación.

11. Indicar el número del oficio emitido por la SE, a favor de la solicitante, como empresa productora de vehículos automotores nuevos o en su caso el número de PROSEC respectivo.

Número de oficio y/o Programa	Fecha	Fecha de acuse del informe anual

12. Señale los datos de la constancia de pago del derecho

Fecha de pago	$. Monto en moneda nacional

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

Autorización de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

13. Prórroga de la autorización de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

☐ Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización y realizó el pago del derecho establecido en el artículo 40, inciso b) de la LFD.

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Cuando el representante legal del promovente sea un extranjero, deberá anexar la documentación que compruebe su legal estancia en el país, y la que acredite que su condición y calidad migratoria le permite realizar este trámite.

☐ Copia simple del oficio emitido por la SE, a favor de la solicitante, como empresa productora de vehículos automotores nuevos o, en su caso, el PROSEC respectivo y copia simple del acuse del informe anual de operaciones presentado por la empresa solicitante.

☐ Copia simple del documento que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones por las que se pretende obtener autorización.

☐ Planos del inmueble que se pretenda autorizar.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., con el cual se demuestre el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso b) de la LFD.

☐ Disco compacto conteniendo la información incluida en este documento con formato Word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

SAT

Autorización de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

ADUANA MEXICO

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

Requisitos:

1. Acuse del informe anual de operaciones presentado por la empresa solicitante.
2. Documento que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones que se pretende autorizar.
3. Planos del inmueble que se pretenda autorizar.
4. Opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
5. Comprobante de pago de derechos por la autorización de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., con el cual se demuestre el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso b) de la LFD.

INFORMACION DE ENVIO

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:

Administración Central de Normatividad Aduanera,

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,

C.P. 06300, México, Distrito Federal.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

SAT

Autorización para el establecimiento de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos, conforme al artículo 121, fracción I de la Ley Aduanera.

ADUANA MEXICO

Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Autorización

☐ Local ☐ Bodega

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó el registro.

☐ Modificación Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando se registró.

☐ Prórroga

☐ Cancelación

☐ Local ☐ Bodega

* **En caso de modificación asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante

3. Domicilio fiscal	**Marque con una "X" si solicita modificación**	

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Colonia **C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**
Teléfono	**Correo electrónico**	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	Correo electrónico

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	Correo electrónico

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	Correo electrónico

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	**Correo electrónico**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o Corredor Público	Entidad Federativa

10. Indique los datos del instrumento notarial en el que acredite que dentro del objeto social realiza actividades para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos.

☐ Consta en el acta constitutiva.

Número del instrumento notarial Fecha

Nombre y número del Notario Público o Corredor Público Entidad Federativa

11. Indique los datos del instrumento notarial en el que acredite que el capital mínimo fijo pagado es de $1'000,000.00 y la forma en que está integrado.

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial Fecha

Nombre y número del Notario Público o Corredor Público Entidad Federativa

Nombre del accionista	Total de acciones	Porcentaje
Total		

12. Señale la ubicación de los locales por los que solicita la autorización ó prórroga

	Superficie en metros cuadrados

Tipo de local ☐ Arribo ☐ Salida

13. Indique la aduana que le corresponde al local/bodega por la que solicita autorización ó prórroga

14. Declara el solicitante que:

☐ Dictaminó sus estados financieros para efectos fiscales en el último ejercicio fiscal.

☐ Cuenta con los medios de cómputo que le permitan llevar un registro diario de sus operaciones mediante un sistema automatizado de control de inventarios, conforme a los lineamientos que al efecto emita ACPCEA, que asegure el correcto manejo de las mercancías, por cuanto a entradas, salidas, traspasos, retornos, bienes dañados o destruidos y ventas a pasajeros o a representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas en México.

Nombre y Versión del Sistema de Control de Inventarios:

15. Acreditar el legal uso o explotación del local/bodega

Señale con una “X” el tipo de documento. En el cuadro de la derecha señale la vigencia del documento o bien la fecha en que fue firmado.

☐ Contrato de arrendamiento

☐ Contrato de compra-venta

☐ Contrato de cesión de derechos

☐ Donación

☐ Otro Describa

16. Garantía a favor de la TESOFE.

Señale con una “X” el tipo de garantía que anexa.

16.1

☐ Billete de depósito cuando no exista autorización vigente en la plaza en donde se solicite la autorización.

☐ $500,000.00 local en puerto aéreo ó marítimo ☐ $5’000,000.00 local en puerto fronterizo

Número de folio: Fecha de expedición:

Institución que emite el documento

16.2

☐ Fianza por cada local adicional en la plaza donde cuenta con un local autorizado.

☐ $500,000.00 local en puerto aéreo o marítimo ☐ $5'000,000.00 local en puerto fronterizo o Bodega

Número de fianza Fecha de expedición

Institución que emite el documento Vigencia de la fianza

17. Señale los datos de la constancia de pago del derecho.

☐☐☐☐☐☐ $☐☐☐☐☐.☐☐

Fecha de pago (ddmmaa) Monto en moneda nacional

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

Señale con una "X" los documentos que anexa y sus modificaciones, en su caso.

☐ Copia certificada de la escritura constitutiva

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Copia certificada del instrumento notarial mediante el cual se acredite que dentro de su objeto social se encuentran estas actividades y que cuentan con un capital mínimo fijo pagado de $1´000,000.00, precisando la forma en que está integrado.

☐ Programa de inversión que deberá incluir el monto de la inversión, en moneda nacional, especificando las adaptaciones a realizar a sus instalaciones, el equipo a instalar y su valor unitario, así como los plazos para su conclusión.

☐ Planos de los locales, en los que deberán señalarse las adaptaciones a realizar, así como la ubicación del equipo a instalar y el plano de localización del citado local, precisando la superficie que le corresponde al mismo, conforme a los lineamientos que al efecto emita la ACPCEA de la AGA.

☐ Copia certificada del instrumento que acredite el legal uso o explotación del inmueble en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco correspondiente al trámite de autorización otorgada para el establecimiento del depósito fiscal de que se trate con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso k) de la LFD.

☐ Original de la garantía.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

☐ Manual del Sistema de Control de Inventarios, tratándose de la primera solicitud de autorización, o tratándose de posteriores solicitudes en las que señale una nueva versión o cambio de sistema.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

INFORMACION DE ENVIO

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:

Administración Central de Normatividad Aduanera

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,

C.P. 06300, México, Distrito Federal.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

SAT

Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

ADUANA MEXICO

Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Autorización

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización.

☐ Modificación Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

☐ Prórroga

☐ Adición Los datos que proporcione en esta forma se adicionarán a su autorización.

*__**En caso de modificación o adición asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**__

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**
Teléfono		**Correo electrónico**	

SAT

Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

ADUANA MEXICO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público Entidad Federativa

Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

ADUANA MEXICO

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

8. Modificación (es) al acta constitutiva.	
8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación
8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

SAT

Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

ADUANA MEXICO

10. Indique el régimen al que sujetará las mercancías.				
	Importación		Exportación	

11. Indique si cuenta con registro automatizado de las operaciones.				
	SI		NO	

12. Anote la descripción detallada de la mercancía por la que se solicita autorización, su fracción arancelaria.

*** <u>La fracción arancelaria de las mercancías debe señalarse de acuerdo a la TIGIE.</u>**

Descripción	Fracción arancelaria

13. Señale el lugar o los lugares en que se ubicará la entrada y/o salida de la mercancía.

14. Señale los medios para la introducción o extracción de las mercancías

☐ Tuberías ☐ Ductos Cables ☐ Otros medios ☐

Especificar cuales _____

SAT

Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

ADUANA MEXICO

15. Indique la aduana a la que corresponde el lugar por el que ingresará o saldrá la mercancía.

16. Describa los tipos de medidores o los sistemas de medición de la mercancía y su ubicación.

17. Anote el nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover el despacho a nombre y en representación de la solicitante e indique la aduana en la cual va a realizar las operaciones solicitadas.

Nombre del agente o apoderado aduanal	Patente o autorización	Aduana

18. Señale los datos de la constancia de pago del derecho.

											$					.													

Fecha de pago	Monto en moneda nacional
Denominación o razón social de la institución en la cual se realizo el pago	

19. Prórroga de la autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

	Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización y realizó el pago del derecho establecido en el artículo 40, inciso h) de la LFD.

SAT

Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

ADUANA MEXICO

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores a la autorización se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Copia certificada del documento que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones, o en su caso, del contrato de prestación de servicios celebrado con el titular de las mismas.

☐ Copia certificada de los permisos requeridos para generar, transportar, importar o exportar la mercancía de que se trate, o en su caso, del permiso con que cuenta la persona con la que celebró el contrato de prestación de servicios.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el concepto de "Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, cables u otros medios susceptibles de conducirlas" con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso h) de la LFD.

☐ Medio magnético conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato word.

☐ Impresión de las pantallas del registro automatizado que contenga los siguientes datos:

1. Número, fecha y clave del pedimento.
2. Número de la factura o de la nota de venta.
3. Valor factura o nota de venta.
4. Cantidad de mercancías amparadas por la factura o nota de venta.
5. Lectura del medidor, o en su caso, fecha de la factura y cantidad que ampare expedida por el proveedor o del servicio de transporte de gas.
6. Fecha del reporte del medidor o en su caso, fecha de la factura expedida por el proveedor o del servicio de transporte de gas.
7. Porcentaje de diferencia mensual de la mercancía.
8. Porcentaje de diferencia anual de la mercancía.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:

Administración Central de Normatividad Aduanera,

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,

C.P. 06300, México, Distrito Federal.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la conserve como acuse de recibo.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

Instructivo de trámite de autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas

¿Quiénes lo realizan?

Las personas morales interesadas en introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

¿Cómo se presenta?

Mediante formato oficial denominado "Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas" o mediante la Ventanilla Digital.

¿Dónde se presenta?

Oficialía de partes de la ACNA o en la Ventanilla Digital.

¿Cuándo se presenta?

Cuando la persona moral interesada pretenda introducir o extraer las mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

¿Qué documento se obtiene?

Oficio de autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

¿Qué vigencia tendrá la autorización?

Hasta cinco años.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

Requisitos:

- Documento que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones, o en su caso, del contrato de prestación de servicios celebrado con el titular de las mismas.

- Permisos requeridos para generar, transportar, importar o exportar la mercancía de que se trate, o en su caso, del permiso con que cuanta la persona con la que celebró el contrato de prestación de servicios.

- Impresión de las pantallas del registro automatizado que contenga los siguientes datos:

    1. Número, fecha y clave del pedimento.
    2. Número de la factura o de la nota de venta.
    3. Valor factura o nota de venta.

4. Cantidad de mercancías amparadas por la factura o nota de venta.
5. Lectura del medidor, o en su caso, fecha de la factura y cantidad que ampare expedida por el proveedor o del servicio de transporte de gas.
6. Fecha del reporte del medidor o en su caso, fecha de la factura expedida por el proveedor o del servicio de transporte de gas.
7. Porcentaje de diferencia mensual de la mercancía.
8. Porcentaje de diferencia anual de la mercancía.

- Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Copia del comprobante del pago de derechos realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el concepto de "Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, cables u otros medios susceptibles de conducirlas" con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso h) de la LFD.

¿Cómo se debe presentar la solicitud de prórroga?

Mediante el formato denominado Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización?

Por escrito con 60 días de anticipación a su vencimiento ante la ACNA.

¿Por qué plazo se puede autorizar la prórroga?

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

Requisitos:

Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el concepto de “Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, cables u otros medios susceptibles de conducirlas” con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso h) de la LFD.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 11 de la Ley; 31 de su Reglamento y la regla 2.4.4.

SAT

Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos conforme a la regla 4.5.1.

ADUANA MEXICO

Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

ACUSE DE RECIBO

☐ Inclusión de un Almacén General de Depósito.

☐ Inclusión de una bodega de un Almacén General de Depósito.

Si va a realizar alguno de los trámites descritos a continuación, proporcione los siguientes datos:

OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA	SUPERFICIE AUTORIZADA	CLAVE DE UNIDAD AUTORIZADA	SUPERFICIE QUE SE SOLICITA

☐ Modificación de superficie fiscal.

☐ Colocación de marbetes o precintos.

☐ Cancelación.

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Nombre, denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave.

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle **Número y/o letra exterior** **Número y/o letra interior**

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle **Número y/o letra exterior** **Número y/o letra interior**

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad federativa**

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

SAT

Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos conforme a la regla 4.5.1.

ADUANA MEXICO

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL

7. Acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación
8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

SAT

Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos conforme a la regla 4.5.1.

ADUANA MEXICO

9. Poder general para actos de administración que otorga la persona moral al firmante de la solicitud.
*** Si consta en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público Entidad Federativa

10. Declara el solicitante que:

☐ Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
☐ Está activo en el RFC.
☐ Dictaminó sus estados financieros para efectos fiscales en el último ejercicio fiscal.

11. Datos de la bodega por la que solicita autorización o cancelación.

DOMICILIO

Calle **Número y/o letra exterior** **Número y/o letra interior** Superficie en metros cuadrados

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad Federativa**

Tipo: Bodega ☐ Patio ☐ Cámara Frigorífica ☐ Tanque ☐ Silos ☐

Carácter: ☐ Directa ☐ Habilitada

TRATANDOSE DE BODEGA HABILITADA POR FAVOR SEÑALE LOS SIGUIENTES DATOS DE LA EMPRESA POR HABILITAR:

Nombre, denominación o razón social. **RFC incluyendo la homoclave. En caso de ser una persona moral deje el primer espacio en blanco.**

Domicilio fiscal.

Calle **Número y/o letra exterior** **Número y/o letra interior**

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad federativa**

Teléfono **Correo electrónico**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

SAT

Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos conforme a la regla 4.5.1.

ADUANA MEXICO

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

A. Para incluir un nuevo almacén general de depósito.

☐ Copia certificada del acta constitutiva de la empresa con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Copia simple de la autorización para operar como almacén general de depósito, otorgada por la Unidad de Banca, Valores y Ahorro

☐ Copia simple de la identificación oficial del representante legal.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

B. Para incluir bodegas, patios, cámaras frigoríficas, tanques y silos.

☐ Croquis de la bodega en tamaño carta, señalando la orientación hacia el norte, las vías de acceso, la superficie en metros cuadrados, el domicilio y la razón o denominación social de la almacenadora.

☐ Documentos a través de los cuales se acredite la propiedad o el derecho de uso de la bodega y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además el contrato de habilitación.

☐ Aviso de uso de locales que se haya presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del habilitado.

C. Para modificar, ampliar o reducir, la superficie fiscal de alguna bodega incluida.

☐ Croquis de la bodega en tamaño carta, señalando la orientación hacia el norte, vías de acceso, superficie autorizada y la que se solicita en metros cuadrados, domicilio de la bodega y la razón o denominación social de la almacenadora.

☐ Aviso de uso de locales que se haya presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

☐ En caso de bodegas habilitadas, el contrato de habilitación, siempre que se hayan modificado las cláusulas del exhibido con la solicitud de autorización para la prestación del servicio, con motivo de la modificación de la superficie.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del habilitado.

D. Para colocar marbetes o precintos en una bodega autorizada.

☐ Croquis de la bodega en tamaño carta, señalando la orientación hacia el norte, las vías de acceso, la superficie en metros cuadrados, el domicilio, la razón o denominación social de la almacenadora especificando en dicho croquis la superficie y el lugar que se destinará para la colocación de los marbetes dentro del área fiscal.

☐ Documentos a través de los cuales se acredite la propiedad o el derecho de uso de la bodega y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además el contrato de habilitación.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del habilitado.

E. Cancelación de la autorización del local (es), de la bodega (s), el patio (s), cámara (s), frigorífica (s), o del tanque (s).

☐ Copia del aviso a sus clientes para que transfieran a otro local autorizado sus mercancías o de los pedimentos de extracción.

☐ Una relación de las mercancías en depósito fiscal que se encuentren en el local o locales autorizados cuya cancelación se solicita.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con que se acredite la personalidad del representante legal, solamente en los casos en que el representante no se encuentre acreditado.

Documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

1. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como los siguientes:

A. Para incluir un nuevo almacén general de depósito.

1. Autorización para operar como almacén general de depósito, otorgada por la Dirección General de Seguros y Valores.

B. Para incluir bodegas, patios, cámaras frigoríficas, tanques y silos.

1. Croquis de la bodega señalando la orientación hacia el norte, las vías de acceso, la superficie en metros cuadrados, el domicilio y la razón o denominación social de la almacenadora.

2. Documentos a través de los cuales se acredite la propiedad o el derecho de uso de la bodega y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además el contrato de habilitación.

3. Aviso de uso de locales que se haya presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

C. Para colocar marbetes o precintos en una bodega autorizada.

1. Croquis de la bodega señalando la orientación hacia el norte, las vías de acceso, la superficie en metros cuadrados, el domicilio, la razón o denominación social de la almacenadora especificando en dicho croquis la superficie y el lugar que se destinará para la colocación de los marbetes dentro del área fiscal.

2. Documentos a través de los cuales se acredite la propiedad o el derecho de uso de la bodega y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además el contrato de habilitación.

INSTRUCCIONES GENERALES

Presente esta solicitud y los documentos anexos en la Administración Central de Normatividad Aduanera ubicada en Av. Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.

También puede enviar la solicitud y los documentos utilizando los servicios de empresas de mensajería o de SEPOMEX.

SAT

Autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.

ADUANA MEXICO

Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Autorización

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización.

☐ Modificación — Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

☐ Adición — Los datos que proporcione en esta forma se adicionarán a su autorización.

☐ Prórroga

* **En caso de modificación o adición asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle	**Número y/o letra exterior**		**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

SAT

Autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.

ADUANA MEXICO

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	**Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	**Correo electrónico**

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	**Correo electrónico**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

SAT

Autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.

ADUANA MEXICO

8.3. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.4. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público

Entidad Federativa

10. Indique el régimen al que destinará la mercancía.

☐ Importación

☐ Exportación

☐ Depósito Fiscal de gas licuado de petróleo o de gas natural

☐ Depósito Fiscal de vehículos

11. Indique si la empresa prestará servicios a terceros.

☐ **SI**

☐ **NO**

12. Indique por favor los siguientes datos de los terceros a los que prestará servicios

RFC	Denominación o Razón Social

13. Indique si se trata de una empresa cuya actividad sea la distribución, comercialización y almacenamiento de gas licuado de petróleo o de gas natural.

☐ **SI**

☐ **NO**

SAT

Autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.

ADUANA MEXICO

14. Indique si se trata de una empresa de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

☐ **SI** ☐ **NO**

15. Señale la ubicación de las instalaciones solicitadas

16. Señale la descripción de la mercancía por la que solicita autorización y la fracción arancelaria que le corresponda conforme a la TIGIE.

Descripción	Fracción arancelaria

17. Describa el procedimiento y los mecanismos que utilizará para la descarga y carga de la mercancía.

SAT

Autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.

ADUANA MEXICO

18. Describa los tipos de sistemas de medición de la mercancía y su ubicación.

19. Indique la aduana a la que corresponde el lugar por el que ingresará o saldrá la mercancía.

20. Indique los motivos por los cuales no es posible despachar la mercancía por el lugar autorizado.

21. Señale el nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover las operaciones e indique la aduana en la cual va a realizar las operaciones solicitadas.

Nombre completo del agente o apoderado aduanal	Patente o autorización	Aduana

22 Señale los datos de la constancia de pago del derecho.

$.	
Fecha de pago	Monto en moneda nacional
Denominación o razón social de la institución en la cual se realizo el pago	

23. Prórroga de la autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.

	Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización y realizó el pago del derecho establecido en el artículo 40, inciso c) de la LFD.

SAT

Autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.

ADUANA MEXICO

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Plano del recinto portuario en el que se identifique la ubicación de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.

☐ Copia certificada del documento que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.

☐ En su caso, documentación que acredite que la empresa cuenta con habilitación para depósito fiscal cuando quiera destinar a ese régimen gas licuado de petróleo o gas natural.

☐ En su caso, copia certificada del permiso de almacenamiento mediante planta de suministro de gas licuado de petróleo o gas natural otorgado por la SENER cuando la empresa quiera destinar esa mercancía al régimen de depósito fiscal, siempre que se encuentren habilitadas en los términos de la regla 4.5.1.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el concepto de "Autorización para la entrada o salida de mercancías de territorio nacional por lugar distinto al autorizado" con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso c) de la LFD.

☐ Medio magnético conteniendo la información incluida en este documento, con formato word.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:

Administración Central de Normatividad Aduanera,

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,

C.P. 06300, México, Distrito Federal.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

Instructivo de trámite de autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado

¿Quiénes lo realizan? Las personas morales interesadas en introducir o extraer mercancías que por su naturaleza o volumen requieran ser despachadas en un lugar distinto al autorizado, localizado en la circunscripción de alguna aduana de tráfico marítimo, para su importación o exportación.
¿Cómo se presenta? Mediante el formato denominado “Autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado”, debidamente requisitado o mediante la Ventanilla Digital.
¿Dónde se presenta? Oficialía de partes de la ACNA o en la Ventanilla Digital.
¿Cuándo se presenta? Cuando la persona moral interesada pretenda introducir o extraer mercancías que por su naturaleza o volumen requieran ser despachadas en un lugar distinto al autorizado.
¿Qué documento se obtiene? Oficio de autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.
¿Qué se requiere para que la ACNA emita la autorización correspondiente? Una vez que la aduana de tráfico marítimo emita su conformidad para realizar las operaciones de entrada y salida de mercancías en lugar distinto del autorizado.
¿En qué plazo se emite la resolución? No mayor a 12 días contados a partir de la fecha en que se haya presentado el formato debidamente requisitado y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos que establece el presente instructivo, o de que se haya presentado el trámite debidamente requisitado a través de la Ventanilla Digital.
¿Qué vigencia tendrá la autorización? Hasta cinco años.

Documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

1. Plano del recinto portuario en el que se identifique la ubicación de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.
2. Documento que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.
3. En su caso, documentación que acredite que la empresa cuenta con habilitación para depósito fiscal cuando quiera destinar a ese régimen gas licuado de petróleo o gas natural.
4. En su caso, permiso de almacenamiento mediante planta de suministro de gas licuado de petróleo o gas natural otorgado por la SENER cuando la empresa quiera destinar esa mercancía al régimen de depósito fiscal, siempre que se encuentren habilitadas en los términos de la regla 4.5.1.
5. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el concepto de "Autorización para la entrada o salida de mercancías de territorio nacional por lugar distinto al autorizado" con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso c) de la LFD.
6. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización?

Por escrito ante la ACNA con 60 días de anticipación a su vencimiento.

¿Qué se debe anexar a la solicitud de prórroga?

El comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que se acredite el pago del derecho establecido en el artículo 40, inciso c) de la LFD, correspondiente al año en que se solicita dicha prórroga y cumplan con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización, vigentes al momento de la presentación de la solicitud de prórroga.

¿Por qué plazo se puede autorizar la prórroga?

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

¿En qué casos no procede la autorización?

1. Cuando la mercancía que pretenda importarse se encuentre sujeta a la verificación física de las mercancías para el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias previo al despacho de las mismas.
2. Cuando la mercancía pueda ingresar por el lugar autorizado en la aduana de que se trate o, en su caso,
3. Cuando la aduana de tráfico marítimo no emita su conformidad para realizar las operaciones de entrada y salida de mercancías en lugar distinto del autorizado.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 10 de la Ley, 7 de su Reglamento y la regla 2.4.1.

SAT

Aviso de adición de bodegas, almacenes y terrenos para el establecimiento de depósito fiscal, para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte

ADUANA MEXICO

Indique el tipo de trámite de que se trate			
Adición		Exclusión	

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle		Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad federativa

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle		Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad federativa
Teléfono		Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	Correo electrónico	

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	Correo electrónico	

SAT

Aviso de adición de bodegas, almacenes y terrenos para el establecimiento de depósito fiscal, para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte

ADUANA MEXICO

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

7. Señale la ubicación de las instalaciones solicitadas

Tipo de inmueble: Bodega, Almacén o Terreno	Domicilio: Calle. Número y/o letra exterior, Número y/o letra interior, Colonia, Código Postal, Municipio/Delegación Entidad Federativa

Las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte serán responsables solidarias del pago de los impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones y las cuotas compensatorias que se causen con motivo de la introducción de mercancías a territorio nacional o de su extracción del mismo, así como de su almacenamiento en los inmuebles solicitados, sin perjuicio de lo establecido en el Código.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Presente este aviso en:
Administración Central de Normatividad Aduanera,
Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,
C.P. 06300, México, Distrito Federal.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

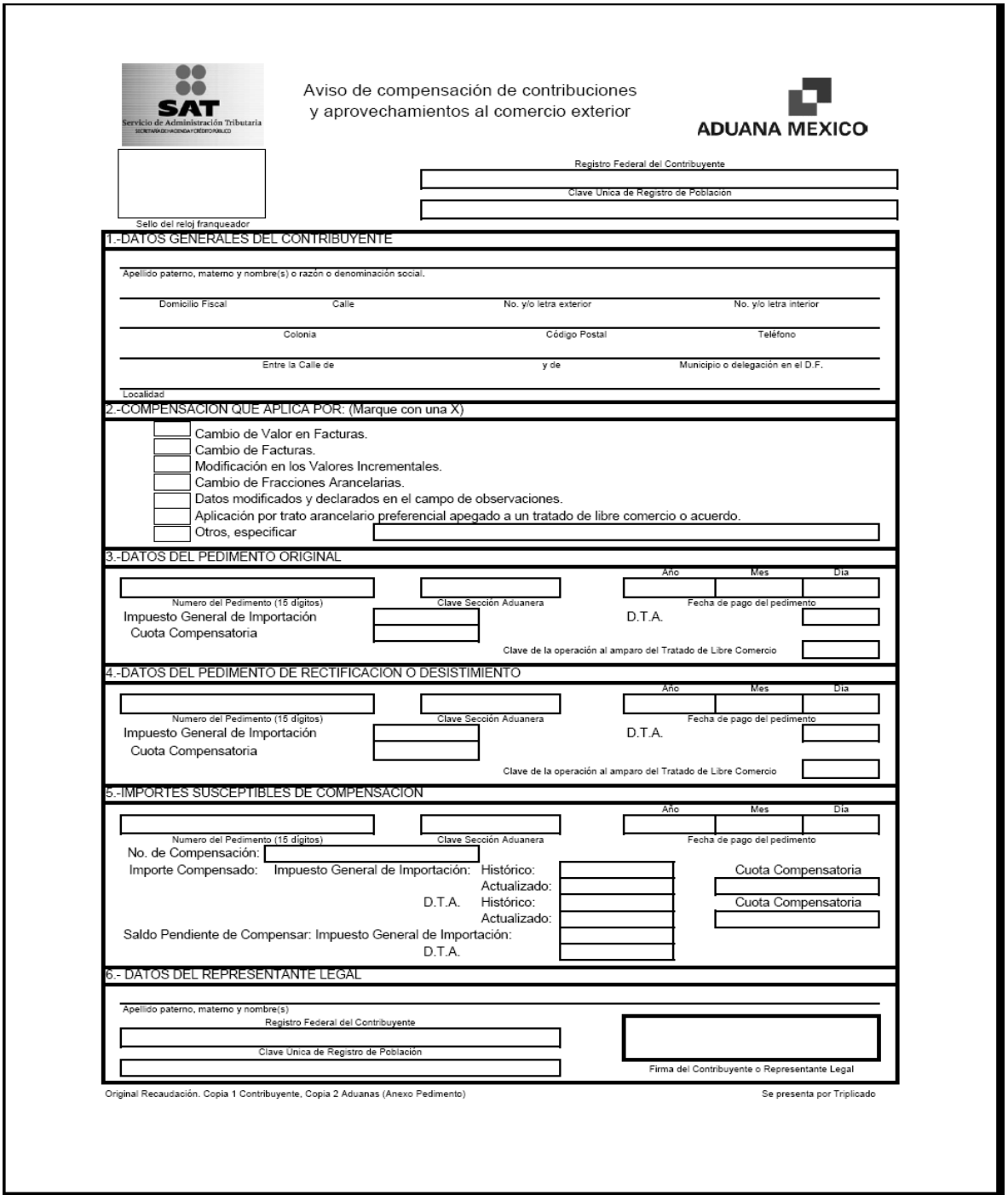

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Aviso de compensación de contribuciones y aprovechamientos al comercio exterior

ADUANA MEXICO

Sello del reloj franqueador

Registro Federal del Contribuyente

Clave Unica de Registro de Población

1.-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

Apellido paterno, materno y nombre(s) o razón o denominación social.

Domicilio Fiscal | Calle | No. y/o letra exterior | No. y/o letra interior

Colonia | Código Postal | Teléfono

Entre la Calle de | y de | Municipio o delegación en el D.F.

Localidad

2.-COMPENSACION QUE APLICA POR: (Marque con una X)

- Cambio de Valor en Facturas.
- Cambio de Facturas.
- Modificación en los Valores Incrementales.
- Cambio de Fracciones Arancelarias.
- Datos modificados y declarados en el campo de observaciones.
- Aplicación por trato arancelario preferencial apegado a un tratado de libre comercio o acuerdo.
- Otros, especificar

3.-DATOS DEL PEDIMENTO ORIGINAL

Numero del Pedimento (15 dígitos) | Clave Sección Aduanera | Fecha de pago del pedimento (Año, Mes, Día)

Impuesto General de Importación
Cuota Compensatoria

D.T.A.

Clave de la operación al amparo del Tratado de Libre Comercio

4.-DATOS DEL PEDIMENTO DE RECTIFICACION O DESISTIMIENTO

Numero del Pedimento (15 dígitos) | Clave Sección Aduanera | Fecha de pago del pedimento (Año, Mes, Día)

Impuesto General de Importación
Cuota Compensatoria

D.T.A.

Clave de la operación al amparo del Tratado de Libre Comercio

5.-IMPORTES SUSCEPTIBLES DE COMPENSACION

Numero del Pedimento (15 dígitos) | Clave Sección Aduanera | Fecha de pago del pedimento (Año, Mes, Día)

No. de Compensación:

Importe Compensado: Impuesto General de Importación: Histórico: | Cuota Compensatoria
Actualizado:

D.T.A. Histórico: | Cuota Compensatoria
Actualizado:

Saldo Pendiente de Compensar: Impuesto General de Importación:

D.T.A.

6.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellido paterno, materno y nombre(s)

Registro Federal del Contribuyente

Clave Unica de Registro de Población

Firma del Contribuyente o Representante Legal

Original Recaudación. Copia 1 Contribuyente, Copia 2 Aduanas (Anexo Pedimento)

Se presenta por Triplicado

Instructivo de llenado del aviso de compensación de contribuciones y aprovechamientos al comercio exterior

INSTRUCCIONES GENERALES

a) Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul.

b) Esta forma será llenada en pesos sin centavos y el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.

Ejemplo: **1)** $150.50 = 150

2) $150.51 = 151

c) Esta forma se presenta ante la aduana y sus anexos para la validación en el registro 514 del SAAI y estar en posibilidad de efectuar el pago correspondiente.

d) Las personas físicas cuando sean representadas por primera vez y presenten una promoción, deberán anexar dos copias fotostáticas del testimonio del poder notarial que acredite la personalidad del promovente y en caso de personas morales deberán presentar dos copias fotostáticas del testimonio del acta constitutiva de la misma y dos copias fotostáticas del poder que acredite la personalidad de su representante.

e) Cuando se designe otro representante legal, deberá anexar original y dos copias fotostáticas del poder que acredite su nombramiento.

f) Se anotará el RFC, según corresponda a doce o trece posiciones y la CURP, en el caso de personas físicas que cuenten con la Clave de Registro de Población proporcionada por la SEGOB.

g) Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

NOTA

Respecto a los importes pagados por IGI, D.T.A. y Cuotas Compensatorias, se anotará lo realmente pagado conforme al Apéndice 13 del Anexo 22.

En ningún caso se podrán compensar el IVA y el IEPS en Operaciones de Comercio Exterior, conforme al Artículo 122 del Reglamento.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

Anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social, domicilio fiscal.

2. SE MARCARA EN EL RECUADRO CON UNA "X" EL MOTIVO POR EL CUAL SE APLICA LA COMPENSACION.

Cambio de Valor de Facturas.

Cambio de Facturas.

Modificación en los Valores Incrementales.

Cambio a Fracciones Arancelarias.

Datos Modificados y Declarados en el Campo de Observaciones.

Aplicación por Trato Arancelario Preferencial Apegado a un Tratado de Libre comercio o acuerdo.

Otros.- Especificar el Motivo de la Generación del Saldo a Favor

3. DATOS DEL PEDIMENTO ORIGINAL

En este cuadro anotará el No. de pedimento a 15 dígitos, sección aduanera, fecha de pago del pedimento, IGI, D.T.A., así como la Cuota Compensatoria, debiendo anotar el total de estos conceptos en el renglón respectivo y por último la clave de la operación al amparo del Tratado de Libre Comercio, en su caso, según el Apéndice 8 del Anexo 22.

4. DATOS DEL PEDIMENTO DE RECTIFICACION

En este cuadro deberá anotar los datos, siguiendo las instrucciones del punto número 3, con excepción de la fecha de pago del pedimento.

5. IMPORTE SUSCEPTIBLE DE COMPENSACION

En este cuadro se anotará el No. de pedimento, sección aduanera y fecha de pago del pedimento sobre el cual se efectúa la compensación.

El campo "número de compensación" se utiliza en el caso de que el saldo a favor que se obtenga de la importación, no sea agotado al compensarlo contra un solo impuesto, debiendo llenar otro aviso de compensación por el remanente del saldo pendiente de compensar, en cuyo caso anotarán el número de compensación que se realiza. (Ejemplo: 1, 2, 3).

6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anotará el apellido paterno, materno y nombre (s) del representante legal, su RFC a trece dígitos, su CURP, así como la firma del mismo.

ANEXOS

-Dos copias fotostáticas del pedimento que dio origen a la compensación.

-Dos copias fotostáticas del pedimento de rectificación del importador.

-Copia fotostática del certificado de origen, en su caso.

-Dos copias fotostáticas del aviso de desistimiento, en su caso.

-Dos copias fotostáticas del poder notarial que acredite la personalidad

Legal del promovente (Persona física o Persona moral).

-Dos copias fotostáticas del testimonio del acta constitutiva de la persona moral.

-Dos copias fotostáticas de identificación oficial (cartilla, pasaporte, credencial para votar, cédula profesional) tratándose de personas físicas.

Servicio de Administración Tributari
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aviso de exportación temporal

No. de Folio:

Fecha de Exportación: |___|___|___|___|___|___| día mes año

Fecha de retorno: |___|___|___|___|___|___| día mes año

Aduana/Sección Aduanera: Clave:

1. Datos del exportador

Nombre completo: _____

(Apellido paterno/materno/nombre(s), razón o denominación social)

Domicilio: _____

R.F.C.

2. Descripción y cantidad de la mercancía

_____

Firma del exportador o representante legal

3. Autorización de la aduana/sección aduanera:

Nombre: _____

No. de gafete del empleado: _____

_____

Firma

Sello
Revisó
Aduana

4. Datos del retorno:

Fecha_____

día mes año

Aduana/sección aduanera:_____

Clave_____

Nombre: _____

No. de gafete del empleado: _____

_____

Firma

Este aviso se presentará por duplicado: el original para la aduana y la copia para el exportador.

Instructivo de llenado del aviso de exportación temporal

- Este Aviso se presentará, cuando no exista obligación de presentar pedimento, conforme al artículo 116, penúltimo párrafo de la Ley.

- Escribir con claridad, letra de molde, bolígrafo (tinta azul o negra).

- Esta solicitud se debe de presentar en original y copia.

- Conserve su solicitud para ser mostrada en la aduana por donde vaya a efectuar su retorno.

- Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.

- Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando.

- El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que reciba el aviso de exportación temporal.

- Fecha de exportación.- Anotará la fecha de salida de la mercancía del territorio nacional, indicando el día, mes y año.

- Fecha de retorno.- Se anotará la fecha en que venza el plazo máximo permitido por la Ley o el Capítulo 4.4. de las RCGMCE, para la exportación temporal de la mercancía, indicando el día, mes y año.

- Aduana/Sección Aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se exporta la mercancía.

- Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera por la que exporta la mercancía.

1.- Datos del exportador.

- Nombre completo.- Anotará el nombre completo, razón social o denominación social, según corresponda.

- Domicilio.- Anotará el domicilio completo.

- R.F.C.- Anotará su RFC a doce o trece posiciones según corresponda.

2.- Descripción y cantidad de la mercancía.

- En este recuadro anotará la: cantidad, descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de la mercancía, así como los datos que permitan la identificación de la misma, o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para su identificación, tales como marca, modelo, tipo, número de serie, tamaño, color, etc.

- Firma del exportador o representante legal.- El exportador o el representante legal asentará su firma autógrafa.

Los siguientes datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

3.- Autorización de la aduana/sección aduanera:

- Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización por parte de la aduana.

Número de gafete del empleado.- Anotará el número de la identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que otorga la autorización.

- Firma del empleado.- Asentará su firma el empleado que haya autorizado la solicitud.

Sello.- Sello de la aduana/sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que otorga la autorización.

4. Datos del retorno:

- Fecha.- Anotará la fecha del retorno de la mercancía, comenzando por el día, mes y año.

- Aduana/sección aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se retorna la mercancía.

- Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera que le corresponda.

- Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización del retorno de la mercancía, por parte de la aduana.

- Número de gafete del empleado.- Anotará el número de la identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que otorga la autorización.

- Firma del empleado.- Asentará su firma el empleado que haya autorizado el retorno.

SHCP	AVISO DE IMPORTACION O EXPORTACION TEMPORAL Y RETORNO DE ENVASES	ADUANA MEXICO

IMPORTACION ( )	**EXPORTACION** ( )	**RETORNO** ( )	**No. de Folio.-**

FECHA DE INGRESO, SALIDA O DE RETORNO:	**FECHA DE VENCIMIENTO:**
(DD / MM / AA):	(DD / MM / AA):

1. DATOS DEL PROPIETARIO:	
Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre [s]):	Denominación o razón social:
Domicilio:	Número de identificación fiscal o Tax ID Number:
Teléfono:	Correo electrónico:

2. DATOS DE LA PERSONA QUE IMPORTA, EXPORTA O RETORNA LOS ENVASES:	
Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre [s]):	Denominación o razón social:
Domicilio:	Número de identificación fiscal o Tax ID Number:
	Número de Programa IMMEX
Teléfono:	Correo electrónico:

3.- DATOS DEL TRANSPORTISTA Y/O DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE:	
Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre [s]):	Razón o denominación social:
Domicilio:	Número de identificación fiscal o Tax ID Number:
Teléfono:	Correo electrónico:

4.- DATOS DE LOS ENVASES:		
Cantidad de envases:	**Descripción:**	**Valor unitario:**
FIRMA: _____		

5. VALIDACION DEL AVISO DE IMPORTACION, EXPORTACION O RETORNO:				
FECHA:	Aduana/Sección Aduanera:	Clave:		
(DD / MM / AA):				
Nombre:	No. de gafete del empleado:			
FIRMA: _____		Sello Aduana/Sección Aduanera		

6. RECTIFICACION:	No. de folio:
Datos y observaciones relacionadas con la rectificación:	

7. ADUANA O SECCION ADUANERA QUE INTERVIENE EN LA RECTIFICACION:				
FECHA:	Aduana/Sección Aduanera:	Clave:		
(DD / MM / AA):				
Nombre:	No. de gafete del empleado:			
FIRMA: _____		Sello Aduana/Sección Aduanera		

Instructivo de llenado del Aviso de importación o exportación temporal y retorno de envases

Notas Generales

Esta solicitud se debe presentar ante la aduana de entrada o salida por triplicado para su validación.

● Completar con letra de molde y bolígrafo.

● Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.

Quien realice la operación deberá señalar el tipo de operación que realizará (importación, exportación o retorno) y llenar los campos 1, 2, 3, 4 y 6; los demás campos son de uso exclusivo de la autoridad aduanera.

Los siguientes datos deberán ser requisitados por la autoridad aduanera:

Fecha de la importación, exportación o retorno. Anotará la fecha de ingreso, salida o retorno de los envases de/a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año.

Fecha de vencimiento.- Se anotará la fecha en que venza la importación o exportación temporal empezando por el día, mes y año.

El importador o exportador proporcionará los siguientes datos:

No. de Folio.- El importador/exportador deberá asignar el número de folio, que se conformará con una clave de 8 dígitos, conforme a lo siguiente: los primeros 3 dígitos corresponderán a la clave y sección de la aduana en la que se realice el trámite y 5 dígitos siguientes corresponderán al número de orden consecutivo del registro interno del importador/exportador.

1.- Datos del propietario:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del propietario o razón social, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, número de identificación fiscal, dirección completa, teléfono y correo electrónico.

2.- Datos del importador/exportador o de quien retorna los envases:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre o razón social de quien importa, exporta o retorna los envases, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, RFC, dirección completa, teléfono, correo electrónico y en su caso, número de Programa IMMEX.

3.- Datos del transportista y/o quien realiza el trámite:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre o razón social del transportista o de quien realiza el trámite empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, RFC, dirección completa, teléfono y los datos del documento con el que se identifique.

4.- Descripción de los envases:

En este recuadro anotará la cantidad, el valor unitario, descripción y demás características que permitan su identificación.

Firma.- La persona que importa, exporta o retorna los envases deberá asentar su firma autógrafa

Los campos 5 y 7 deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

5.- Autorización de la aduana/sección aduanera de la importación, exportación o retorno:

Fecha, Aduana, Sección Aduanera y Clave.- Anotará la fecha de importación, exportación o retorno de los envases de/a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año; el nombre y clave de la aduana o sección aduanera por la que se importan, exportan o retornan los envases.

Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado.- Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que valida el aviso.

Firma.- Asentará su firma el empleado que haya validado el aviso.

Sello de la Aduana/sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que valida el aviso de importación, exportación o retorno.

6.- Rectificación:

Este campo deberá requisitarse para el caso de retorno de envases cuando proceda alguna aclaración respecto de los mismos, señalándose el número de folio involucrado en la aclaración y las observaciones que procedan.

7.- Aduana/sección aduanera que interviene en caso de rectificación:

Fecha, Aduana, Sección Aduanera y Clave.- Anotará la fecha en que se realiza la rectificación en relación con el retorno de los envases comenzando por el día, mes y año; el nombre y clave de la aduana o sección aduanera por la que se lleva a cabo la misma.

Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que interviene en la rectificación por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado.- Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que interviene en la rectificación.

Firma.- El empleado de la aduana que intervenga en la rectificación asentará su firma

Sello de la Aduana/sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que interviene en la rectificación.

Reverso

ADUANA MEXICO

"AVISO DE INTRODUCCION DE MERCANCIA DONADA A LA FRANJA FRONTERIZA DEL PAIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION II DE LA REGLA 3.3.4."

REGISTRO NUMERO:

1. Datos del Donatario.

Nombre, Denominación o Razón Social.

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: (Calle, Número y/o letra interior/exterior, Colonia, C.P., Municipio/Delegación, Entidad Federativa).

Teléfono: ( ) | Fax: ( ) | Correo electrónico:

Actividad preponderante.

2. Datos del representante legal del Donatario.

Nombre: (Apellido paterno, Apellido materno, Nombre(s)).

R.F.C.:

Teléfono: ( ) | Fax: ( ) | Correo electrónico:

Datos del Poder Notarial con el que acredita su representación: (Notario No., Escritura No., Fecha, Volumen, No. del RPPyC).

3. Datos del donante extranjero.

Nombre, Denominación o Razón Social.

R.F.C. o TAX ID NUMBER:

Domicilio:

Teléfono: ( ) | Fax: ( ) | Correo electrónico:

4. Descripción de la mercancía.						
Señale con una “X” si la mercancía es:		Nueva		Usada		Forma parte de su patrimonio
Descripción:	Cantidad:	Unidad Medida:	Fracción Arancelaria:	Marca:	Modelo:	Número de serie:
5. Fines a que se destinará la mercancía.						
Indique con una “X” los fines a que se destinará la mercancía.						
	Culturales		Enseñanza		Salud pública		Servicio social		Investigación
Especifique.						
6. Protesta de decir verdad y firma de la persona que presenta la declaración:						
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA ES COMPLETA, CORRECTA, VERAZ.						
NOMBRE Y FIRMA:		LUGAR:		FECHA:		
				DD	**MM**	**AAAA**
7. SOLO PARA USO OFICIAL				**DD**	**MM**	**AAAA**
Empleado Aduanero (Nombre, firma y número de gafete):						
				Sello de la Aduana o Sección Aduanera.		

INSTRUCCIONES

Este “Aviso” deberá ser requisitado de manera electrónica, a máquina o con letra de molde en caso de ser requisitado a mano, utilizando tinta azul o negra y letras mayúsculas.

Se deberá requisitar por duplicado, debiendo conservar un tanto el donatario y uno la Aduana o Sección Aduanera.

El formato y anexos, deberán ser presentados en la oficialía de partes de la aduana por la que se tramitará la operación.

Registro Número.- Deberá anotar el número de Registro de Donataria que la Aduana le asignó.

1. Datos del solicitante.- Deberá anotar el Nombre, Denominación o Razón Social, R.F.C., Domicilio Fiscal, señalando Calle, número y/o letra interior/exterior, colonia, C.P., Municipio/Delegación, Entidad Federativa, número de teléfono, fax, Correo electrónico y la actividad preponderante de la empresa.

2. Datos del representante legal del solicitante.- Deberá anotar el Nombre, Denominación o Razón Social, R.F.C., el Domicilio Fiscal, señalando Calle, número y/o letra exterior/exterior, colonia, C.P., Municipio/Delegación, Entidad federativa, el número de teléfono, fax y Correo electrónico.

Datos del Poder Notarial con el que acredita su representación.- Deberá anexar copia certificada del poder notarial con el que acredita su representación del Donatario y anotar los datos correspondientes al nombre del Notario, número de la Notaría, de la Escritura Pública, Fecha, Volumen, y el número bajo el cual dicho poder fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

3. Datos del donante extranjero.- Deberá anotar el Nombre, Denominación o Razón Social, R.F.C. o Tax Identification Number, el Domicilio, el número de teléfono, fax, Correo electrónico del Donante, quien debe ser una persona extranjera.

4. Descripción de la mercancía.- Deberá señalar con una “X” si la mercancía es nueva, usada, o si forma parte de su patrimonio y proporcionar los datos de Descripción, Cantidad, Unidad, Medida, Fracción Arancelaria, Marca, Modelo y Número de serie.

En el caso de que para describir el total de la mercancía a introducir no sean suficientes los campos de la solicitud, deberá anexar en hojas complementarias la Descripción, Cantidad, Unidad, Medida, Fracción Arancelaria, Marca, Modelo y Número de serie.

5. Fines a que se destinará la mercancía.- Deberá señalar con una “X” los fines a que se destinará la mercancía son Culturales, Enseñanza, Salud pública, Servicio social o Investigación, debiendo especificar el uso que se le dará a la mercancía.

6. Protesta de decir verdad y firma de la persona que presenta la declaración.- El representante o apoderado del Donatario, deberá declarar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es completa, correcta, veraz y sin omisión alguna, asentando su nombre y firma de puño y letra, lugar en el que se suscribe el documento y la fecha, indicando día, mes y año.

7. SOLO PARA USO OFICIAL.- El personal de la aduana donde se realiza el trámite deberá asentar la fecha, indicando día, mes y año y el nombre, firma, número de gafete del empleado y sello de la Aduana.

ANEXOS:

El “Aviso de introducción de mercancía donada a la franja fronteriza del país, conforme a lo establecido en la fracción II de la regla 3.3.4.” deberá acompañarse de:

- La documentación con la que acredite que el Donante le hace entrega de la mercancía donada.

- En su caso, las hojas complementarias para la descripción de las mercancías a introducir.

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso de opción para la determinación de valor provisional

(seguro global de transporte)

Periodo que comprende:

Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

Autoridad ante la que se presenta		
Nombre, denominación o razón social del contribuyente		
Clave del RFC		
Domicilio Calle	No. y/o letra exterior	No. y/o letra interior
Colonia	Código Postal	Teléfono y fax
Localidad	Municipio o Delegación en el D.F.	Entidad Federativa
Ingresos acumulables	Capital social mínimo pagado	
No. de póliza de seguro global anual de transporte		
Costo del seguro global	Valor de las mercancías	Factor aplicable
Cía. Aseguradora y domicilio		
Datos del representante legal _____ Nombre y firma	RFC	

Anexar copia de la siguiente documentación:

I.- Cédula de identificación fiscal, aviso o constancia de inscripción en el RFC, siempre que esta última no exceda de un mes de haber sido expedida por la autoridad competente.

II.- Solicitud de inscripción en el padrón de importadores.

III.- Testimonio notarial del poder, mediante el cual se faculta a la persona que firma el escrito, para realizar actos de administración.

IV.- Testimonio notarial del acta de la escritura constitutiva y, en su caso, de las modificaciones.

V.- Póliza de seguro global contratada durante el año de operaciones.

Instructivo de llenado del aviso de opción para la determinación de valor provisional

(seguro global de transporte)

Este aviso deberá ser llenado a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul.

Autoridad ante la que se presenta.- En este campo se anotará la ALAF, que corresponda.

Nombre, denominación o razón social del contribuyente.- En el caso de personas físicas, se anotará el nombre, comenzando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres; en el caso de persona moral, se anotará la denominación o razón social.

Clave del RFC.- Anotará la clave del RFC.

Domicilio.- Deberá de anotar el domicilio en el orden solicitado.

Ingresos acumulables.- Deberá de anotar el total de ingresos acumulables.

Capital social mínimo pagado.- Tratándose de personas morales deberá de anotar el capital social mínimo pagado fijo.

No. de póliza de seguro global anual de transporte.- Deberá anotar el número de la póliza de seguro global anual de transporte.

Costo del seguro global.- Indicará el monto total pagado por la póliza de seguro global del año anterior o la vigente al momento de la importación, según se trate.

Valor de las mercancías aseguradas.- Señalar el valor de transacción de las mercancías importadas en el año anterior o las que estime importar durante el año de cobertura de la póliza, según se trate.

Factor aplicable.- El factor que resulte de dividir los conceptos anteriores, conforme lo dispuesto en la fracción I del artículo 102 del Reglamento.

Cía. Aseguradora y domicilio.- Anotará el nombre completo de la compañía aseguradora y su domicilio.

Datos del Representante Legal.- Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal, anotando a doce o trece posiciones su RFC.

Nota.- Deberá anexar copias de la documentación que se pide en este aviso.

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo

Aduana: _____ No. de Folio: _____

Cada residente en el país debe llenar este formato.

Nombre:_____|_____|_____

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Dirección:

_____|_____|_____

Calle Núm. Colonia

_____|_____|_____

C.P. Ciudad Estado

R.F.C._____ Fecha de salida: l_____|_____|_____l

Día Mes Año

Tráfico: a) Aéreo ( ) b) Terrestre ( ) c) Marítimo ( ) d) Ferroviario ( )

a) Aerolínea y número de vuelo: _____

b) Línea de autotransporte de pasajeros y corrida: _____

c) Línea marítima y número de registro: _____

d) Línea ferroviaria y número de tren: _____

Nombre de la mercancía	Marca	Modelo	No. de serie	Cantidad	Hecho en
Observaciones y/o accesorios de la mercancía:					

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente aviso son ciertos.

Sello de la Aduana

_____ _____

Firma Nombre y firma de la autoridad aduanera

Instructivo de llenado del aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo

1.- Si es usted residente en el país y viaja al extranjero o a la franja o región fronteriza, podrá llevar consigo aparatos electrónicos, o instrumentos de trabajo, necesarios para el desarrollo de su actividad, siempre que se trate de instrumentos o aparatos que puedan ser transportados normal y comúnmente por una persona, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento.

2.- Si usted cumple con lo señalado en el punto anterior, deberá llenar el formato de registro de aparatos electrónicos o instrumentos de trabajo.

3.- Una vez llenado, deberá pasar al módulo de la aduana de la sala del aeropuerto de la localidad, a la aduana de entrada por la vía terrestre, la aduana de la terminal marítima o la aduana de la terminal ferroviaria**,** a efecto de que le sea sellado y firmado por la autoridad aduanera.

4.- Deberá anotar los siguientes datos:

Datos personales: deberá de anotar los datos personales del residente en el país.

Fecha de salida: anotará la fecha de salida al extranjero o fecha de ingreso a la franja o región fronteriza.

Tráfico: anotará con una “X” el tipo de transporte que utiliza: aéreo, terrestre, marítimo o ferroviario. Si es por la vía aérea: señalará la aerolínea y el número de vuelo en que viaja. Si es por la vía terrestre: señalará la línea de autotransporte de pasajeros y la corrida en que viaja. Si es por la vía marítima: señalará la línea marítima por la que viaja y el No. de control o de registro y si es por vía férrea: señalará la línea ferroviaria por la que viaja y el número de tren.

Nombre de la mercancía: señalará el nombre común de la mercancía.

Marca: anotará la marca comercial de la mercancía.

Modelo: al cual pertenece la mercancía.

Número de serie: registrado en el aparato o en el instrumento.

Cantidad: anotará el número de productos que lleve consigo.

Hecho en: asentará el país donde fue hecha la mercancía.

Observaciones: podrá asentar en dicho campo, algún otro dato que ayude a identificar el aparato o instrumento.

Firma: el residente firmará este aviso.

Nombre y firma: en este campo se asentará el nombre y firma de la autoridad aduanera que autoriza dicho aviso.

Sello: la autoridad aduanera sellará el presente aviso.

5.- El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que autoriza el aviso.

Si usted desea reportar alguna irregularidad en el comportamiento de la autoridad aduanera, podrá comunicarlo a las siguientes autoridades: Secretaría de la Función Pública (SFP) 20-00-20-00 en la Ciudad de México, en el Interior de la República al 01-800-3862466 (lada sin costo), así como al Organo Interno de Control del SAT a los teléfonos 58-02-02-72, 58-02-19-43 y 58-02-18-04 en el D.F., en el Interior de la República al 01-800-7191321 (lada sin costo).

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL AVISO

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo aviso.

SAT	**AVISO DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS SUJETAS AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL DE DUTY FREE**	**Folio del aviso**

RFC de la empresa	**Denominación o razón social**	**Número de autorización**
Medio de transporte	**Identificación del transporte**	**Fecha de elaboración del aviso**

Datos del establecimiento autorizado que transfiere las mercancías	
Domicilio	Número de autorización
Datos del establecimiento autorizado que recibe las mercancías	
Domicilio	Número de autorización
Observaciones	

BLOQUE DE MERCANCIAS

Se deberá imprimir este bloque en la primera página y en todas las páginas subsecuentes en las que se declare información de mercancías.

Datos de las mercancías que se transfieren					
Secuencia	Fracción arancelaria	Código de producto	Unidad de medida	Cantidad	Valor
Descripción comercial de la mercancía					

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL AVISO

SAT	**AVISO DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS SUJETAS AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL DE DUTY FREE**	**Folio del aviso**

RFC de la empresa	**Denominación o razón social**	**Número de autorización**

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL AVISO DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS SUJETAS AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL DE DUTY FREE

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL AVISO

	Campo	Contenido
1.	Folio del aviso.	Número de folio del aviso, integrado por: **1.** El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de la operación. **2.** Número consecutivo anual generado por la empresa autorizada a destinar mercancía a deposito fiscal para exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura (En adelante empresa autorizada).
2.	RFC de la empresa.	RFC de la empresa autorizada.
3.	Denominación o razón social.	Denominación o razón social de la empresa autorizada.
4.	Número de autorización.	Número de autorización que la AGA otorga a la empresa autorizada.
5.	Medio de transporte.	Indicar el tipo de medio de transporte en el que se conduce la mercancía, conforme al apéndice 3 del anexo 22.
6.	Identificación del transporte.	Identificación del transporte en el que se conduce la mercancía. Si el medio de trasporte es vehículo terrestre se anotarán las placas de circulación del mismo, marca y modelo. Si es ferrocarril se anotará el número de furgón o plataforma. Tratándose de transporte marítimo se anotará el nombre de la embarcación.
7.	Fecha de elaboración del aviso.	Fecha de elaboración del aviso.
8.	Domicilio del establecimiento autorizado que transfiere las mercancías.	Domicilio del establecimiento autorizado que transfiere las mercancías.
9.	Número de autorización del establecimiento autorizado que transfiere las mercancías.	Número de autorización que la AGA otorga al establecimiento autorizado que transfiere las mercancías.
10.	Domicilio del establecimiento autorizado que recibe las mercancías.	Domicilio del establecimiento autorizado que recibe las mercancías.
11.	Número de autorización del establecimiento autorizado que recibe las mercancías.	Número de autorización que la AGA otorga al establecimiento autorizado que recibe las mercancías.
12.	Observaciones.	Observaciones. No deberán declararse datos ya citados en el aviso.

BLOQUE DE MERCANCIAS

1.	Secuencia.	Número de la secuencia de la mercancía en el aviso.
2.	Fracción arancelaria.	Fracción arancelaria aplicable a la mercancía según corresponda, conforme a la TIGIE.
3.	Código de producto.	Tipo de producto en que se clasifica la mercancía, conforme al sistema de control de inventarios de la empresa autorizada.
4.	Unidad de medida.	Unidad de medida de las mercancías conforme al apéndice 7 del anexo 22.
5.	Cantidad.	Cantidad de mercancía conforme a la unidad de medida declarada en el punto anterior.
6.	Valor.	Valor comercial de la mercancía expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
7.	Descripción comercial de la mercancía.	Descripción comercial de la mercancía.

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL AVISO

1.	Folio del aviso.	Número de folio del aviso, integrado por: 1. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de la operación. 2. Número consecutivo anual generado por la empresa autorizada a destinar mercancía a depósito fiscal para exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura (En adelante empresa autorizada).
2.	RFC.	RFC de la empresa autorizada.
3.	Nombre, denominación o razón social.	Nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada.
4.	Número de autorización.	Número de autorización que la AGA otorga a la empresa autorizada.

SAT	AVISO DE TRASLADO DE MERCANCIAS DE EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX O RFE	Folio del Aviso

Tipo de Operación	Tipo de Traslado	Fecha de Elaboración

Datos de la Empresa que transfiere		**Certificación**
RFC	Número Programa	
Denominación o razón social		
Domicilio de la planta o bodega de origen		
Datos de la Empresa que recibe		
RFC	Número Programa	
Denominación o razón social		**Código de Barras**
Domicilio de la planta o bodega de destino		

Datos de las mercancías que se transfieren			
Secuencia	Descripción Comercial		
	Unidad de Medida de comercialización	Cantidad	Valor en dólares

Datos de la persona que elabora el aviso			Firma Electrónica Avanzada
Nombre	CURP	Número de Serie	

Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX conforme a la regla 4.3.6. y 4.8.10.	Página de

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL AVISO DE TRASLADO DE MERCANCIAS DE EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX O RFE

ENCABEZADO DEL AVISO DE TRASLADO, PARA LA PAGINA PRINCIPAL Y LAS PAGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO

	Campo	Contenido
1.	Folio del Aviso	Número de folio del Aviso, integrado por: **1.** Un dígito para indicar el último dígito del año en curso. **2.** Siete dígitos más para el número consecutivo anual asignado por la persona que transfiere las mercancías. **NOTA: No aplica, tratándose del campo "Tipo de operación", numeral 3.**
2.	Fecha de elaboración	Fecha de elaboración del aviso.
3.	Tipo de Operación	Tipo de Operación de que se trate: **1.** Entre locales, bodegas o plantas de una misma empresa con Programa IMMEX. **2.** Entre una empresa con Programa IMMEX y empresas de Submanufactura o Submaquila. **3.** Entre una empresa con Programa IMMEX o persona autorizada para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico y la empresa que realiza la reparación, mantenimiento, o calibración de maquinaria y equipo (se entregará impreso ante la ALAF que corresponda).
4.	Tipo de Traslado	Tipo de Traslado de que se trate: **1.** De región o franja fronteriza al interior del territorio nacional. **2.** Del Territorio nacional a región o franja fronteriza. **3.** De un punto de la región o franja fronteriza a otro de la misma, cuando se requiera transitar por el resto del territorio nacional. **4.** Tratándose de traslados. a que se refiere el campo "Tipo de operación", numeral 3.

DATOS DE LA EMPRESA QUE TRANSFIERE

5.	RFC	RFC de la empresa que transfiere las mercancías.
6.	Número de Programa	Número de Programa IMMEX de la empresa que transfiere las mercancías.
7.	Denominación o razón social	Denominación o razón social de la empresa que transfiere las mercancías.
8.	Domicilio de la planta o bodega de origen	Domicilio de la planta o bodega donde se encuentran las mercancías a transferir.

DATOS DE LA EMPRESA QUE RECIBE

9.	RFC	RFC de la empresa que recibe las mercancías.
10.	Número de Programa	Número de Programa IMMEX de la empresa que recibe las mercancías. En caso de operaciones de submanufactura o submaquila o empresa de reparación o mantenimiento se declara nulo.
11.	Denominación o razón social	Denominación o razón social de la empresa que recibe las mercancías.
12.	Domicilio de la planta o bodega de destino	Domicilio de la planta o bodega donde se reciben las mercancías transferidas.

DATOS DE LAS MERCANCIAS QUE SE TRANSFIEREN

13.	Secuencia	Número de la secuencia de la mercancía en el aviso.
14.	Descripción comercial	Descripción comercial de la mercancía necesaria y suficiente, para poder identificar físicamente la mercancía.
15.	Unidad de medida de comercialización	Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22.
16.	Cantidad	Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización.
17.	Valor en dólares	Valor comercial de la mercancía expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

DATOS GENERALES

18.	Código de barras	Deberá asentarse el código de barras formado por: ● Folio del aviso: 1 dígito, corresponde al último dígito del año en curso. 7 dígitos, número consecutivo anual asignado por la persona que transfiere las mercancías. Dicha numeración deberá iniciar con 0000001. ● RFC de la persona que transfiere las mercancías. ● Acuse de validación generado por el SAAI. Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed. **NOTA: No aplica, tratándose del campo "Tipo de operación", numeral 3.**

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL AVISO

19.	Nombre	Nombre de la persona que elabora el aviso.
20.	CURP	CURP de la persona que elabora el aviso.
21.	Número de serie	Número de serie del certificado de Firma Electrónica Avanzada de la persona que elabora el aviso.
22.	Firma Electrónica Avanzada	Firma Electrónica Avanzada del aviso electrónico, generada por la persona que elabora el mismo.

SAT	**AVISO DE TRASLADO DE MERCANCIAS DE EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX EN LA MODALIDAD DE CONTROLADORA DE EMPRESAS**	Folio del Aviso
RFC y denominación o razón social de la Controladora de Empresas		Número de Programa

Datos de la empresa que transfiere	**Certificación**
RFC	
Denominación o razón social	
Domicilio de la planta o bodega de origen	
Datos de la empresa que recibe	
RFC	

Denominación o razón social	Acuse electrónico de validación	Fecha y hora de validación
Domicilio de la planta o bodega de destino	Código de barras	

Datos de las mercancías que se transfieren

Secuencia	Unidad de medida	Cantidad	Descripción

Nombre y CURP del representante legal que autoriza el aviso	

Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX en la modalidad de controladora de empresas conforme a la regla 3.8.10., fracción II, inciso b).	Página de

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL AVISO DE TRASLADO DE MERCANCIAS DE EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX EN LA MODALIDAD DE CONTROLADORA DE EMPRESAS

ENCABEZADO DEL AVISO DE TRANSFERENCIA, PARA LA PAGINA PRINCIPAL Y LAS PAGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO

	Campo	Contenido
1.	Folio del Aviso.	Número de folio del Aviso, integrado por: **1.** Un dígito para indicar el último dígito del año en curso. **2.** Siete dígitos más para el número consecutivo anual asignado por la controladora de empresas.
2.	RFC y denominación o razón social de la Controladora de Empresas.	RFC y denominación o razón social de la Controladora de Empresas.
3.	Número de Programa.	Número de Programa IMMEX otorgado a la Controladora de Empresas.

DATOS DE LA EMPRESA QUE TRANSFIERE Y DE LA EMPRESA QUE RECIBE

4.	RFC de la empresa que transfiere.	RFC de la empresa que transfiere las mercancías.
5.	Denominación o razón social de la empresa que transfiere.	Denominación o razón social de la empresa que transfiere las mercancías.
6.	Domicilio de la planta o bodega de origen.	Domicilio de la planta o bodega dónde se encuentran las mercancías a transferir.
7.	RFC de la empresa que recibe.	RFC de la empresa que recibe las mercancías.
8.	Denominación o razón social de la empresa que recibe.	Denominación o razón social de la empresa que recibe las mercancías.
9.	Domicilio de la planta o bodega de destino.	Domicilio de la planta o bodega dónde se reciben las mercancías transferidas.

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRANSFIERE

10.	Secuencia.	Número de secuencia de la mercancía en el Aviso.
11.	Unidad de medida.	Clave de la unidad de medida de comercialización de las mercancías que se transfieren, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22**.**
12.	Cantidad.	Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización.
13.	Descripción.	Descripción de la mercancía que se transfiere.
14.	Acuse electrónico de validación.	Acuse electrónico de validación que emite el SAAI M3.
15.	Fecha y hora de validación.	Fecha y hora de validación del Aviso.
16.	Código de Barras.	Programa IMMEX otorgado a la Controladora de Empresas, folio del Aviso hasta 8 caracteres (alfanumérico) y firma electrónica generada por el SAAI M3 hasta 7 caracteres (alfanumérico). Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.

PIE DE PAGINA DEL AVISO DE TRANSFERENCIA

17.	Nombre del representante legal que autoriza el aviso.	Nombre completo del representante legal que autoriza el aviso con la firma electrónica certificada ante el SAT.
18.	CURP del representante legal que autoriza el aviso.	CURP del representante legal que autoriza el aviso con la firma electrónica certificada ante el SAT.

SAT	**AVISO ELECTRONICO DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION**			
Patente o Autorización	**Aduana de Despacho**	**Núm. de Pedimento**	**Folio de Aviso**	**Certificación**
Medio de Transporte	**RFC del Transportista**	**Número Económico**	**Placas**	
Descripción de la mercancía				
				Código de Barras
Firma Electrónica Avanzada				

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA AVISO ELECTRONICO DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION

ENCABEZADO DEL AVISO PARA LA PAGINA PRINCIPAL Y LAS PAGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO

	Campo	Contenido
1.	Patente o Autorización	Patente o Autorización del Agente o Apoderado Aduanal que promueve el despacho.
2.	Aduana de Despacho	Clave de la Aduana de Despacho, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22.
3.	Núm. Pedimento	Número de Documento del pedimento consolidado que ampara la remesa, conforme a lo siguiente: 1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación. 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado, referido a todos los tipos de pedimento.
4.	Folio del Aviso	Número consecutivo por pedimento que el Agente o Apoderado Aduanal asigne a la remesa.

DATOS GENERALES

	Campo	Contenido
1.	Medio de Transporte	Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía, conforme al Apéndice 3 del Anexo 22.
2.	RFC del transportista	RFC del transportista que conduce las mercancías a la Aduana/Sección aduanera de despacho.
3.	Número Económico	Número económico cuando las mercancías se transporten en remolque, semirremolque o contenedor. En caso contrario se declara nulo.
4.	Placas	Número de placas del transporte que conduce las mercancías a la Aduana/Sección aduanera de despacho. Este campo es opcional.
5.	Descripción de la mercancía.	Se podrá indicar “materiales, partes, componentes o material de empaque, utilizados en el proceso de elaboración, transformación o reparación de productos del sector (por ejemplo: indicar sector eléctrico, electrónico, de autopartes, automotriz, etc.)”.
6.	Código de Barras.	Se asentará el código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme a lo señalado en el apartado “factura de pedimentos consolidados” del Apéndice 17 del Anexo 22.

PIE DE PAGINA

Firma Electrónica Avanzada	Firma Electrónica Avanzada del aviso electrónico, correspondiente al Agente o Apoderado Aduanal que promueve el despacho.

Se deberá imprimir en cuatro tantos, el correspondiente a la Aduana, agente o apoderado aduanal, transportista e importador.

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ADUANA MEXICO

SHCP

Boleta aduanal

(1) Sección Aduanera:

(2) Bultos: _____ / _____ Boleta núm.
(Cantidad) (Número de registro)

Destinatario: _____	Domicilio: _____
_____	_____
_____	_____

(3) Fecha de entrada: (4) País de procedencia: País de origen:

Motivos por los que no se determinan las contribuciones

☐ Agente Aduanal	☐ Regulaciones o restricciones no arancelarias	☐ Exento	☐ Otros

(5) Factor moneda extranjera: (6) Tipo de cambio: (7) Pedimento núm.:

Cantidad	Descripción	Valor (m.n.)	Código/fracción	Tasa	Contribuciones
				Ad valórem IVA IEPS Otros Total	

Las mercancias descritas y las contribuciones que se deriven quedan en poder y bajo responsabilidad del Servicio Postal Mexicano, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Aduanera.

_____ Autoridad Aduanera (Nombre, sello y firma)	_____ Fecha de pago (Servicio Postal Mexicano)

Instructivo de llenado de la Boleta aduanal

Esta forma es llenada por la autoridad aduanera que realiza la determinación de las contribuciones, por medio de equipo de cómputo o con letra de molde, con bolígrafo de tinta negra o azul.

La Boleta aduanal no tiene validez si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que se trate de una rectificación realizada por la autoridad aduanera.

1. **Sección aduanera:** Se anota la clave que corresponde a la Sección Aduanera por la que se realiza el despacho de las mercancías, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
2. **Bultos:** Se anota el número total de bultos que amparan la boleta, así como el número de registro asignado a los bultos por el Servicio Postal Mexicano.

Datos del destinatario de la mercancía

Se anotan apellidos paterno, materno y nombres, o denominación o razón social y domicilio.

3. **Fecha de entrada:** Se anota, mediante dígitos en el esquema dd/mm/aa, la fecha de entrada de las mercancías al territorio nacional.
4. **País de procedencia y origen:** Se anota la clave del país de procedencia y origen de las mercancías, conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Motivos por los que no se determinan las contribuciones

- **Agente Aduanal:** Se anota la letra que corresponda, de acuerdo con los siguientes supuestos:

  a) Cuando se trate de mercancías de difícil identificación, conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera.
  b) Cuando en moneda nacional exceda el equivalente a 1,000 dólares de los Estados Unidos de América, conforme a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
  c) A petición del interesado, conforme al artículo 82 de la Ley Aduanera.

- **Regulaciones o restricciones no arancelarias:** Se anota la clave que corresponda conforme al Apéndice 9 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- **Exento:** Se debe marcar el recuadro correspondiente con una X y, en el campo de descripción de las mercancías, especificar el motivo.
- **Otros:** Se debe marcar el recuadro correspondiente con una X y, en el campo de descripción de las mercancías, especificar el motivo.

5. **Factor moneda extranjera:** Se anota el factor de equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada de la mercancía al territorio nacional y publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, conforme al sexto párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.
6. **Tipo de cambio:** Se anota el tipo de cambio del peso mexicano frente al dólar de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional, conforme a los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.
7. **Pedimento:** Se anota el número del pedimento con el cual se despachan las mercancías, cuando el trámite se realiza por conducto de agente o apoderado aduanal.

Determinación de contribuciones

- **Cantidad:** Cuando se utilice el código genérico, se anota la cantidad total de mercancías y, con fracción arancelaria, la cantidad correspondiente a la unidad de aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- **Descripción:** Cuando se utilice el código genérico, se anota la descripción genérica de la mercancía y, con fracción arancelaria, la descripción de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, considerando el texto de la partida, así como el número de serie, marca, modelo y demás datos, en su caso, que lo identifiquen.
- **Valor (m.n.):** Se anota el valor total en moneda nacional de las mercancías, seguido de las claves VF (valor factura), VD (valor determinado), VA (valor aduana) y VE (valor estimado), según corresponda.
- **Código o fracción:** Se anota el código genérico 9901.00.06 cuando se trate de las mercancías descritas en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, o la fracción arancelaria que corresponda conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **Tasa:** Cuando se utilice el código genérico, se anota la tasa global que corresponda según el país de origen y procedencia, de conformidad con las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y, con fracción arancelaria, la tasa contenida en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **Contribuciones:** Se anotan las cantidades resultantes de calcular la tasa correspondiente para determinar la liquidación de los impuestos al comercio exterior.

Desglose de contribuciones

Se anota la cantidad correspondiente a cada uno de los conceptos y el total de todas las contribuciones determinadas.

- **Autoridad aduanera:** Se anota el nombre de la autoridad aduanera que determina las contribuciones, su sello y firma.
- **Fecha de pago:** El Servicio Postal Mexicano debe asentar la fecha de pago de las contribuciones.
- **Copias:** Original y copia 1 para la autoridad aduanera que determina las contribuciones; copia 2 para el Servicio Postal Mexicano, y copia 3 para el destinatario de la mercancía.

Carta de cupo electrónica

FOLIO	FECHA DE EXPEDICION		
	DIA	MES	AÑO

VALOR DOLARES

CVE. SECCION ADUANERA DE DESPACHO	NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 119 DE LA LEY, SE EXPIDE LA PRESENTE CARTA DE CUPO RESPECTO DE LA MERCANCIA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

SEC.	FRACCION ARANCELARIA	CVE. UMT	CANTIDAD DE UMT

QUE SERAN DESPACHADAS AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL:

NUM. PATENTE O AUTORIZACION	R.F.C. DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL	CURP DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL
NOMBRE:		

Y ENVIADOS CON DESTINO AL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO:

CVE. ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION	NOMBRE DE LA ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION	CVE. DE UNIDAD AUTORIZADA
DENOMINACION O RAZON SOCIAL: DOMICILIO DE LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA):		

IMPORTADOR/EXPORTADOR:

R.F.C.	CURP
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO FISCAL:	

ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION

Instructivo de llenado de la carta de cupo electrónica

No. DE CAMPO	CONTENIDO
FOLIO.	FOLIO CONSECUTIVO DE LA CARTA DE CUPO, EL CUAL SE FORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: - CUATRO DIGITOS PARA LA CLAVE OTORGADA POR LA AGA AL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 119 DE LA LEY. - DOS DIGITOS PARA LA CLAVE OTORGADA POR LA AUTORIDAD ADUANERA A LAS UNIDADES AUTORIZADAS A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 13. - CINCO DIGITOS PARA EL FOLIO CONSECUTIVO DE LA CARTA DE CUPO, ASIGNADO POR EL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO, EL PRIMER DIGITO DE LOS CINCO DEBERA DE SER EL ULTIMO DIGITO DEL AÑO EN QUE SE EXPIDE LA CARTA. ESTE CONSECUTIVO ES UNICO POR ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION A LA QUE PERTENECE LA UNIDAD AUTORIZADA QUE RECIBIRA LAS MERCANCIAS BAJO EL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL. NOTA: LA UTILIZACION DE LA CARTA DE CUPO SERA EXCLUSIVAMENTE PARA UN PEDIMENTO.
FECHA DE EXPEDICION.	FECHA EN QUE SE EXPIDE LA CARTA DE CUPO EN FORMATO DD/MM/AAAA.
VALOR DOLARES.	EL EQUIVALENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL VALOR TOTAL DE LAS MERCANCIAS, QUE AMPARAN LAS FACTURAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASENTADAS EN EL PEDIMENTO PARA SER DESTINADAS AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL FACTOR DE MONEDA EXTRANJERA VIGENTE AL MOMENTO DE EXPEDIR LA CARTA DE CUPO.
CVE. SECCION ADUANERA DE DESPACHO.	CLAVE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1 DEL ANEXO 22.
NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO.	NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1 DEL ANEXO 22.
MERCANCIAS	
SEC.	NUMERO DE SECUENCIA DE LA FRACCION ARANCELARIA QUE SE DECLARA.
FRACCION ARANCELARIA.	FRACCION ARANCELARIA EN LA QUE SE CLASIFICA LA MERCANCIA DE CONFORMIDAD CON LA TIGIE.
CVE. UMT.	CLAVE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA DE APLICACION DE LA TIGIE, CONFORME AL APENDICE 7 DEL ANEXO 22.
CANTIDAD DE UMT.	CANTIDAD DE LAS MERCANCIAS CONFORME A LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LA TIGIE.

AGENTE, APODERADO ADUANAL	
NUM. PATENTE O AUTORIZACION.	4 DIGITOS, DEL NUMERO DE LA PATENTE O AUTORIZACION OTORGADA POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS AL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE PROMOVERA EL INGRESO DE LA MERCANCIA A DEPOSITO FISCAL.
R.F.C. DEL AGENTE, APODERADO ADUANAL.	RFC DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.
CURP DEL AGENTE, APODERADO ADUANAL.	CURP DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.
NOMBRE.	NOMBRE COMPLETO DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.
ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO	
CVE. ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION.	CLAVE DE LA ADUANA CONFORME AL APENDICE 1 DEL ANEXO 22, EN CUYA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL SE ENCUENTRA LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA), DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO QUE EXPIDA LA CARTA DE CUPO.
NOMBRE DE LA ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION.	NOMBRE DE LA ADUANA CONFORME AL APENDICE 1 DEL ANEXO 22, EN CUYA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL SE ENCUENTRA LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA), DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO QUE EXPIDA LA CARTA DE CUPO.
CVE. DE UNIDAD AUTORIZADA.	CLAVE ASIGNADA POR EL SAT A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO PARA OPERAR EL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL.
DENOMINACION O RAZON SOCIAL.	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO.
DOMICILIO DE LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA).	DOMICILIO DE LA BODEGA O DEL LOCAL EN DONDE PERMANECERA LA MERCANCIA EN DEPOSITO FISCAL.
IMPORTADOR/EXPORTADOR	
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR TAL COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL RFC.
R.F.C.	CLAVE DEL RFC DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR, QUE EFECTUE LA OPERACION DE COMERCIO EXTERIOR. EN EL CASO DE EXTRANJEROS, SE ANOTARA LA CLAVE “EXTR920901TS4”.
CURP.	CURP DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR QUE REALIZA EL TRAMITE. LA DECLARACION DE LA CURP ES OPCIONAL, SI EL IMPORTADOR/EXPORTADOR ES PERSONA FISICA Y CUENTA CON DICHA INFORMACION.
DOMICILIO FISCAL.	DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR TAL Y COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL RFC. SE ANOTARA EL DE LA BODEGA EN EL QUE LAS MERCANCIAS PERMANECERAN EN DEPOSITO FISCAL, CUANDO LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PROMUEVAN ESTE REGIMEN Y SEAN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION.	COMPUESTO DE OCHO CARACTERES CON EL CUAL SE COMPRUEBA QUE LA AUTORIDAD ADUANERA HA RECIBIDO ELECTRONICAMENTE LA INFORMACION TRANSMITIDA PARA PROCESAR LA CARTA DE CUPO, SE DEBERA IMPRIMIR ESTE ACUSE EN LA CARTA DE CUPO AUTORIZADA.

NOTAS:

LAS MEDIDAS DEL PAPEL EN QUE IRA IMPRESO EL FORMATO SERAN DE 28 CMS. DE LARGO POR 21.5 CMS. DE ANCHO (TAMAÑO CARTA).

CUANDO EN UN CAMPO DETERMINADO RESULTE INSUFICIENTE EL ESPACIO DEFINIDO, PODRA SER AMPLIADO AGREGANDO TANTOS RENGLONES COMO SE REQUIERAN, IMPRIMIENDOSE EL FORMATO EN EL NUMERO DE HOJAS QUE SEAN NECESARIAS.

CUANDO SE TENGA MAS DE UNA FRACCION ARANCELARIA QUE AMPARA LA CARTA DE CUPO, DEBERAN DECLARARSE UNA POR CADA SECUENCIA.

NOMBRE DEL ORGANIZADOR:

CARTA DE CUPO PARA EXPOSICIONES INTERNACIONALES

(Art. 121 fracc. III L.A.)

NUMERO DE FOLIO	FECHA DE EXPEDICION		
	DIA	MES	AÑO

NUMERO DE AUTORIZACION:

NUMERO DE PEDIMENTO:

CLAVE:	NOMBRE DE LA ADUANA DE DESPACHO:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 119 DE LA LEY SE EXPIDE LA PRESENTE CARTA DE CUPO RESPECTO DE LA MERCANCIA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

NUMERO DE BULTOS	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	VALOR M.N.

QUE SERAN DESPACHADAS AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL:

NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION	NOMBRE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL

Y ENVIADOS CON DESTINO AL LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO AUTORIZADO:	
NOMBRE DEL EVENTO:	PERIODO:

IMPORTADOR:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
DOMICILIO FISCAL:
R.F.C.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O TITULAR DEL LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL.

NOTA: DE NO SER UTILIZADO EL PRESENTE DOCUMENTO DENTRO DE LOS VEINTE DIAS SIGUIENTES AL DE SU EXPEDICION, DEBERA DEVOLVERSE A LA EMPRESA QUE LO EXPIDE.

Instructivo de llenado de la carta de cupo para exposiciones internacionales

No. DE CAMPO	CONTENIDO
NUMERO DE FOLIO.	NUMERO DE FOLIO CONSECUTIVO DE LA CARTA DE CUPO, QUE DEBERA SER ASIGNADO POR EL ORGANIZADOR DEL EVENTO. NOTA: LA UTILIZACION DE LA CARTA DE CUPO SERA EXCLUSIVAMENTE PARA UN PEDIMENTO.
FECHA DE EXPEDICION.	FECHA EN QUE SE EXPIDE LA CARTA DE CUPO EN FORMATO DD/MM/AAAA.
NUMERO DE AUTORIZACION.	SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DEL OFICIO DE AUTORIZACION, CONFORME A LA REGLA 4.5.29.
NUMERO DE PEDIMENTO.	SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO PROGRESIVO ASIGNADO.
CVE. ADUANA/SECCION ADUANERA DE DESPACHO.	CLAVE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1 DEL ANEXO 22.
NOMBRE DE LA ADUANA/SECCION ADUANERA DE DESPACHO.	NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1 DEL ANEXO 22.
MERCANCIAS	
NUMERO DE BULTOS.	SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE BULTOS QUE INTEGRAN EL EMBARQUE.
DESCRIPCION DE LA MERCANCIA.	DESCRIPCION COMERCIAL DE LAS MERCANCIAS.
VALOR M.N.	EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DEL VALOR EN ADUANA ASENTADO EN EL PEDIMENTO AL MOMENTO DE EXPEDIR LA CARTA DE CUPO.
AGENTE O APODERADO ADUANAL	
NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION.	4 DIGITOS, DEL NUMERO DE LA PATENTE O AUTORIZACION OTORGADA POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS AL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE PROMOVERA EL INGRESO DE LA MERCANCIA AL LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL.
NOMBRE.	NOMBRE COMPLETO DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.
LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL	
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ORGANIZADOR LOCAL DONDE SE CELEBRARA EL EVENTO.
DOMICILIO AUTORIZADO.	DOMICILIO COMPLETO DEL LOCAL AUTORIZADO PARA LA EXPOSICION INTERNACIONAL.
NOMBRE DEL EVENTO.	NOMBRE MEDIANTE EL CUAL SE PROMOCIONO LA EXPOSICION INTERNACIONAL.
PERIODO.	FECHAS EN QUE SERAN EXHIBIDAS LAS MERCANCIAS. NOTA: ESTE PERIODO NO DEBERA EXCEDER DE UN MES.
IMPORTADOR	
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR TAL COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL RFC.
DOMICILIO FISCAL.	DOMICILIO DEL IMPORTADOR COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL RFC.
R.F.C.	CLAVE DEL RFC DEL IMPORTADOR QUE EFECTUE LA OPERACION DE COMERCIO EXTERIOR.
NOMBRE Y FIRMA.	CORRESPONDIENTE AL TITULAR DEL LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL.

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores

Fecha de expedición: _____ Número de Folio: _____

RFC

Tipo de operación:

Importación Temporal ☐ Retorno ☐ Transferencia ☐

1 Datos del importador/exportador/empresa que efectúa la transferencia

Nombre, denominación o razón social

Domicilio fiscal: calle	No. y/o letra exterior	No. y/o letra interior
Colonia	Teléfono	Código Postal

Municipio o Delegación en el D.F.

Localidad	Entidad Federativa

2 Descripción del contenedor

3 Datos del representante legal

Apellido paterno, materno y nombre(s)

RFC	Domicilio:
CURP	Poder notarial:

Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré oportunamente al extranjero los contenedores importados temporalmente a los Estados Unidos Mexicanos y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con su indebida utilización durante su estancia en este país.

_____
Firma

4 Fecha de ingreso del contenedor

Fecha de ingreso: _____/_____/_____ (día mes año)

Aduana/sección aduanera: _____ Clave:_____

Fecha de vencimiento: _____/_____/_____ (día mes año)

5 Fecha de retorno del contenedor

Fecha de retorno: _____/_____/_____ (día mes año)

Aduana/sección aduanera: _____ Clave: _____

6 Fecha de transferencia del contenedor

Empresa que transfiere:

Fecha de transferencia: _____/_____/_____ (día mes año)

Lugar de la transferencia: _____

Empresa que recibe:

Nombre: _____

Domicilio: _____

R.F.C. _____

Autorización de la aduana/sección aduanera/empresa:

Nombre: _____

Puesto: _____ Firma: _____

Sello
Aduana/ sección aduanera/Empresa

Se presenta por triplicado.

Anverso

Instructivo de llenado de la constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores

- Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El folio quedará integrado con el número progresivo que el importador, exportador o empresa que efectúa la transferencia le asignará, empezando con tres caracteres de identificación correspondientes a sus siglas, agregándose una extensión de cuatro dígitos, que empezarán por el 0001 y subsecuentes en orden progresivo y los dos últimos números del año de que se trate.
- Anotará la fecha de expedición de la constancia.
- Anotará el RFC a doce o trece posiciones según corresponda.
- Llenará con una "X" el cuadro correspondiente al tipo de operación que efectúa.
- Esta forma la expedirá por triplicado el importador, quien conservará una copia, entregando otra al responsable del recinto fiscal o fiscalizado según corresponda y el original para la aduana de entrada.
- Para el caso de retornos esta forma la expedirá por triplicado el exportador, quien conservará una copia, entregando otra al responsable del recinto fiscal o fiscalizado por donde salga el contenedor del territorio nacional y el original para la aduana de salida.
- Tratándose de transferencias dentro del territorio nacional, esta forma la expedirá por duplicado la empresa que transfiera, quien conservará el original y entregará una copia a la empresa que recibe la transferencia.

1 Datos generales del importador, exportador o empresa que efectúa la transferencia.

Anotará el nombre, razón o denominación social de la empresa que promueva la importación, retorno o transferencia, así como los datos relativos al domicilio fiscal, nombre de la calle, número y letra exterior, número y letra interior, colonia, teléfono, código postal, municipio o delegación en el Distrito Federal, localidad y Entidad Federativa.

2 Descripción de los contenedores.

Anotará la cantidad total de contenedores, las características y el número total de hojas que integran el anexo.

Nota: el anexo deberá contener la siguiente información:

- Número de identificación individual de cada uno de los contenedores y longitud.
- El mismo número de folio de la constancia.

3 Datos del representante legal.

Deberá anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) del representante legal.

Anotará su RFC a trece posiciones, su CURP, domicilio y el número de la escritura pública con la que acredite su personalidad y firma.

4 Fecha de ingreso de los contenedores.

Anotará la fecha de ingreso de los contenedores, comenzando por el día, mes y año, y la del vencimiento de acuerdo a la disposición legal.

Aduana/sección aduanera: Anotará el nombre y la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuó la importación temporal.

5 Fecha de retorno de los contenedores.

Anotará la fecha de retorno de los contenedores, comenzando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera: Anotará el nombre y la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuará el retorno de los contenedores.

6 Fecha de transferencia de los contenedores.

Anotará la fecha de transferencia de los contenedores, comenzando por el día, mes y año.

Anotará el lugar en donde se efectúe la transferencia.

El nombre de la empresa que recibe la transferencia, domicilio fiscal y el RFC.

Estos datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:
Nombre del funcionario autorizado para la validación.
Puesto del funcionario autorizado.
Firma del funcionario autorizado.
Aduana/sección aduanera: Anotará la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuó la importación temporal o retorno de los contenedores y estampará su sello.

Reverso

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Constancia de origen de productos agropecuarios

Fecha: |____|____|____|____|____|____|

Día Mes Año

Llenar a máquina o con letra de molde.

1.- Nombre y domicilio del comisariado ejidal, del representante de los colonos o comuneros, de la asociación agrícola o ganadera.

Nombre: _____

Domicilio: _____

RFC, en su caso: _____

2.- Población a la que se destinan: _____

Municipio: _____

Estado: _____

3.- Descripción de la mercancía	**4.-** Cantidad	**5.-** Peso	**6.-** Volumen

Declaro bajo protesta de decir verdad que:

- La información contenida en este documento es verdadera y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisa hecha en o relacionada con el presente documento.

- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de esta constancia, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de la misma.

- Los bienes son originarios del territorio y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables.

- Este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.

7.- Firma autorizada del comisariado ejidal, del representante de los colonos o comuneros, de la asociación agrícola o ganadera a que pertenezca el pequeño propietario o de la SAGARPA. _____ Firma	Sello

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Constancia de transferencia de mercancías

1. A.L.A.F. o ACNI

2. No. DE FOLIO:

3. No. HOJAS ANEXAS:

4. FECHA DE EXPEDICION:

5. PERIODO:

6. ORIGINAL: COMPLEMENTARIA:

DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE

7. DENOMINACION O RAZON SOCIAL		**8.** R.F.C.
9. DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NUMERO	CODIGO POSTAL
COLONIA	ENTIDAD FEDERATIVA	
10. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		**11.** R.F.C.
12. No. DEL TESTIMONIO NOTARIAL		

DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES

13. DENOMINACION O RAZON SOCIAL		**14.** R.F.C.
15. DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NUMERO	CODIGO POSTAL
COLONIA	ENTIDAD FEDERATIVA	
16. No. DE PROGRAMA IMMEX		

A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL

17. NUMERO DE PARTE	**18.** DESCRIPCION	**19.** CANTIDAD	**20.** DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA MERCANCIA DESTINADA A MERCADO NACIONAL

ANVERSO

B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAISES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

21. NUMERO DE PARTE	**22.** DESCRIPCION	**23.** CANTIDAD EXPORTADA	**24.** No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	**25.** FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	**26.** ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

27. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVERSO

C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

1. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O CANADA					
28. NUMERO DE PARTE	**29.** DESCRIPCION	**30.** CANTIDAD EXPORTADA	**31.** No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	**32.** FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	**33.** ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

2. ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD					
NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD EXPORTADA	No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

3. ESTADOS MIEMBROS DE LA AELC					
NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD EXPORTADA	No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

34. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVERSO

Instructivo de llenado de la constancia de transferencia de mercancías
Instrucciones Generales

Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

1. Anotará la clave de la ALAF o ACNI, según corresponda.

2. Anotará el número de folio consecutivo de la constancia, mismo que se integrará por 16 dígitos, los cuales se conforman de la siguiente manera:

3 dígitos del nombre de la empresa emisora.

2 dígitos del mes.

4 dígitos del año.

3 dígitos de las tres primeras letras del R.F.C. de la receptora.

4 dígitos del consecutivo de constancias.

3. Anotará el número de hojas que se anexen a la presente Constancia, cada hoja adicional deberá ir foliada con números consecutivos.

4. Anotará el día, mes y año en que se elaboró la constancia.

5. Anotará el mes y año en que se realizaron las operaciones que ampara la constancia.

6. Indicar con una “X” si la constancia es original o complementaria.

DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE.

7. Denominación o razón social.

8. RFC.

9. Domicilio fiscal:

calle,

número,

Código Postal,

Colonia y

Entidad Federativa.

10. Datos del representante legal (apellido paterno, materno y nombre(s)).

11. RFC del representante legal.

12. Número de Testimonio Notarial.

DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES.

13. Denominación o razón social.

14. RFC.

15. Domicilio Fiscal:

calle,

número,

Código Postal,

Colonia y

Entidad Federativa.

16. Número de Programa IMMEX, que le haya asignado la SE.

A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL.

17. Número de Parte: anotará el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.

18. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.

19. Cantidad total de cada parte o componente destinada al mercado nacional.

20. Se anotará el número del documento que ampara la mercancía destinada al mercado nacional.

B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAISES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

21. Número de Parte: anotar el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.

22. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.

23. Cantidad Exportada: anotará la cantidad total de cada parte o componente exportado.

24. Pedimento de Exportación: el correspondiente al pedimento que ampara la exportación de la parte o componente o del vehículo al que se incorpora cada parte o componente.

25. Fecha del pedimento de exportación.

26. Aduana del pedimento de exportación: anotará el nombre de la aduana o sección aduanera correspondiente.

27. Nombre y Firma del Representante Legal.

Original: para la empresa receptora.

Copia: para la persona que expide la constancia.

Nota importante: la constancia deberá ser impresa en papel membretado de la empresa expedidora.

C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

28. Número de Parte: anotará el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.

29. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.

30. Cantidad Exportada: anotará la cantidad total de cada parte o componente exportado.

31. Pedimento de Exportación: el correspondiente al pedimento que ampara la exportación de la parte o componente o del vehículo al que se incorpora cada parte o componente.

32. Fecha del pedimento de exportación.

33. Aduana del pedimento de exportación: anotará el nombre de la Aduana o Sección correspondiente.

34. Nombre y Firma del Representante Legal.

Original: para la empresa receptora.

Copia: para la persona que expide la constancia.

Nota importante: la constancia deberá ser impresa en papel membretado de la empresa expedidora.

2. **Franquicia:** Mercancía adicional al equipaje cuyo valor se acredite con la factura o nota de venta y no exceda de 300 dólares de los Estado Unidos de América o su equivalente en moneda nacional cuando el pasajero ingrese al país por vía marítima o aérea; o 75 dólares de los Estados Unidos de América cuando el ingreso sea por vía terrestre. Las bebidas alcohólicas, tabacos labrados o combustible automotriz no pueden introducirse como parte de la franquicia.

   Durante los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y las fiestas de fin de año, los pasajeros de nacionalidad mexicana que ingresen al país por vía terrestre podrán importar, al amparo de su franquicia, mercancía hasta por 300 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, siempre y cuando no se trate de personas residentes en la franja o región fronteriza. Las fechas de inicio y conclusión de estos periodos podrán consultarse directamente con el personal de la aduana o en www.aduanas.gob.mx.

PAGO DE CONTRIBUCIONES

- Los pasajeros pueden importar mercancías distintas de su equipaje sin utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal pagando una tasa global de 16% de impuestos, siempre y cuando el valor de las mismas, excluida la franquicia, no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional y se cuente con la factura, comprobantes de venta o cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías.
- El pago de los impuestos se podrá efectuar mediante el formulario "Pago de contribuciones al comercio exterior".
- Tratándose de equipo de cómputo, su valor, sumado al de las demás mercancías, no podrá exceder de 4,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera.
- No podrán importarse las mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias (permisos, certificados, avisos).
- Para la determinación de la base del impuesto, las franquicias señaladas en el numeral 2, podrán disminuirse del valor de las mercancías.

INFRACCIONES Y SANCIONES

La legislación mexicana prevé, entre otras, las siguientes infracciones y sanciones relacionadas con la introducción de mercancías al país:

- Omitir declarar en la aduana de entrada o salida del país cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América será sancionado con una multa de 20 a 40% de la cantidad que exceda dicho monto y se aplicarán las sanciones penales que correspondan.
- Introducir o extraer del país mercancías ocultas, o con tal artificio que su naturaleza pueda pasar inadvertida, si su importación o exportación está prohibida o restringida, o porque deben pagar impuestos al comercio exterior, será sancionado con una multa de 70 a 100% del valor comercial de las mercancías.
- Omitir el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior. Cuando la irregularidad consista únicamente en una omisión de contribuciones y la mercancía no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, será sancionado con una multa de hasta 116% del valor comercial de la mercancía. Una vez efectuado el pago de las contribuciones y la multa, la autoridad aduanera pondrá a disposición del pasajero las mercancías.
- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción a territorio nacional, procederá el embargo precautorio respecto de las mercancías no declaradas, así como del medio de transporte en el caso de pasajeros que arriben al país por vía terrestre.
- Tratándose de mercancías no declaradas que no cumplan con regulaciones y restricciones no arancelarias, podrá declararse el abandono una vez cubierta la multa correspondiente.

Edición 2011. En su próxima visita consulte cualquier cambio en esta información con el personal de la aduana o en www.aduanas.gob.mx.

www.sat.gob.mx | www.aduanas.gob.mx

Declaración de Aduana
para pasajeros procedentes del extranjero

SAT Servicio de Administración Tributaria
ADUANA MEXICO
SHCP

Bienvenido a México

Favor de leer previamente las instrucciones.
Todo pasajero o jefe de familia debe proporcionar la información siguiente.

1

Apellido(s) _____

Nombre(s) _____

Nacionalidad _____

Fecha de nacimiento Día ___ Mes ___ Año ____

Número de pasaporte _____

2

VISITANTES
Número de días que permanecerá en México _____

RESIDENTES EN MÉXICO
Número de días que permaneció en el extranjero _____

3

Número de familiares que viajan con usted _____

Número de piezas de equipaje (maletas y bultos) que trae consigo _____

Equipaje faltante o por importar por carga (piezas) (ver Aviso 1 de esta forma) _____

4

MEDIO DE TRANSPORTE
Señale con una X el medio de transporte

Marítimo ☐ Aéreo ☐ Terrestre ☐

Núm. de embarcación _____ Núm. de vuelo _____ Núm. de transporte _____

5

Traer dinero en efectivo, documentos por cobrar o una combinación de ambos es legal; sin embargo, no declarar la cantidad total cuando sea superior al equivalente a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América puede ser objeto de sanciones administrativas o penales.

¿Trae consigo cantidades en efectivo, en documentos por cobrar (cheques, pagarés, órdenes de pago, etc.) o en una combinación de ambos que sumados excedan los 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera?

_____ No ☐ Sí ☐

Si respondió Sí, declare la cantidad total en dólares de los Estados Unidos de América $ _____

Debe llenar además la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documento por Cobrar", la cual puede solicitar al personal de aduanas a cargo en los puertos de entrada al territorio nacional o descargarla del Portal de Internet de Aduanas: www.aduanas.gob.mx.

6

DECLARE SI TRAE CONSIGO

Animales vivos; carnes; alimentos; plantas; flores o frutas; semillas; legumbres; productos químicos, farmacéuticos, biológicos, animales, silvestres o de uso agrícola; materiales, sustancias o residuos peligrosos, insectos	No ☐	Sí ☐
Agentes de enfermedades; cultivos celulares	No ☐	Sí ☐
Armas o cartuchos	No ☐	Sí ☐
Muestras	No ☐	Sí ☐
Equipo profesional de trabajo	No ☐	Sí ☐
Mercancía (adicional a su equipaje y franquicia) por la que deba pagar impuestos	No ☐	Sí ☐
Tierra o, en su caso, he (hemos) visitado una granja, rancho o pradera; estuve (estuvimos) en contacto o manipulación de ganado	No ☐	Sí ☐

Introducir mercancías sin la declaración, permisos o pago de impuestos aplicables podrá ser objeto de sanciones administrativas o penales.

He leído la información de esta forma y realizado una declaración verdadera y exacta.

Firma

Día ☐☐ Mes ☐☐ Año ☐☐☐☐

SÓLO PARA USO OFICIAL	V ☐ R ☐
MERCANCÍA ADICIONAL POR LA QUE SE DEBA PAGAR IMPUESTOS	
Declaración núm.	
Cantidad pagada	$

ENTREGUE EN LA ADUANA

INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SU PASO POR LA ADUANA

INSTRUCCIONES

- Es obligatorio llenar la Declaración de Aduana en su totalidad.
- Si tiene alguna duda, puede solicitar orientación al personal de la aduana **antes** de presentar su Declaración.
- En caso de haber respondido Sí en alguna de las preguntas de los campos 5 o 6 vaya al módulo de atención de aduanas en la terminal de arribo, antes de pasar al área de revisión.
- Después de recoger su equipaje presente la Declaración al personal de la aduana en el área correspondiente.
- Cuando la Declaración se presente por familia (padre, madre, hijos), el equipaje y franquicia pueden acumularse.
- El incumplimiento de alguna disposición fiscal o aduanera, incluso involuntariamente, será sancionado. Por favor no dude en solicitar información adicional al personal de la aduana. (Ver Infracciones y sanciones.)

Aviso 1 Complete en caso de que al momento de presentar esta forma ante el personal de la aduana tenga equipaje faltante o que vaya a importar por carga.

EQUIPAJE Y FRANQUICIA

Los pasajeros pueden traer, libre del pago de impuestos, las mercancías nuevas o usadas que integran su equipaje personal y mercancías en franquicia:

1. Lista de bienes que comprende el equipaje personal: Bienes de uso personal, tales como ropa —incluido un ajuar de novia—, calzado y productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes con la duración del viaje, así como los artículos para el traslado, aseo y entretenimiento de bebés, tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluidos sus accesorios; dos cámaras fotográficas o de videograbación incluidos 12 rollos de película o videocasetes; material fotográfico; tres equipos portátiles de telefonía celular o de otras redes inalámbricas; un equipo de posicionamiento global (GPS); una máquina de escribir portátil; una agenda electrónica; un equipo de cómputo portátil de los denominados laptop, notebook, omnibook o similares; una copiadora o impresora portátiles; un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios; dos equipos deportivos personales, cuatro cañas de pescar, tres deslizadores con o sin vela y sus accesorios, trofeos o reconocimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero; una caminadora fija y una bicicleta fija; un aparato portátil para el grabado o reproducción del sonido o mixto; o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital o un reproductor portátil de discos compactos y un reproductor portátil de dvd, así como un juego de bocinas portátiles, y sus accesorios; cinco discos láser, 10 discos dvd, 30 discos compactos o cintas magnéticas (audiocasetes), para la reproducción del sonido tres paquetes de software y cinco dispositivos para el almacenamiento para cualquier equipo electrónico; libros, revistas y documentos impresos; cinco juguetes, incluidos los de colección, y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos; un aparato para medir presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal (debe mostrar receta médica en caso de sustancias psicotrópicas); un binocular y un telescopio; dos instrumentos musicales y sus accesorios; una tienda de campaña y demás artículos para campamento; un juego de herramienta de mano con su estuche, que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros.

Los pasajero mayores de 18 años de edad pueden introducir un máximo de hasta 20 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco, hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino.

Los adultos mayores y las personas con discapacidad pueden introducir los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.

Los pasajeros pueden introducir, sin el pago de impuestos, hasta 3 mascotas o animales de compañía que traigan consigo, entendiéndose por éstos: gatos, perros, canarios, hamsters, cuyos, periquitos australianos, ninfas, hurones, pericos, tortugas, aves silvestres de tamaño pequeño (excepto rapaces), así como los accesorios que requieran para su traslado y aseo, siempre que presenten ante el personal de la aduana el certificado zoosanitario para su importación expedido por la SAGARPA; en caso de tratarse de animales de vida silvestre, además deberá presentarse el Registro de Verificación expedido por la PROFEPA, que compruebe el cumplimiento de la regulación o restricción no arancelaria a que se encuentren sujetos.

2) **Free of duty imports:** Passengers entering the country by sea or by air may import goods of duty, additional to their personal baggage, as long as they prove their value with an invoice or receipt and such amount does not exceed 300 US dollars or its equivalent in domestic currency or 75 US dollars when the entry is by land. Alcoholic beverages, shredded tobacco or automobile fuel cannot be imported as part of the duty free exemption.

During the vacation periods of Holy week, summer and winter, Mexican Nationals entering the country by land may import, under duty free exemption, items of up to 300 US dollars or its equivalent in domestic currency provided that such people do not live along the border strip or border region. The starting and ending dates of such periods can be consulted directly with customs personnel or at www.aduanas.gob.mx.

PAYMENT OF DUTIES

Passengers may import items in addition to their personal baggage without requiring the services of a customs agent by paying a global rate of 16%, provided that the total amount, excluding the duty free exemption, does not exceed 3,000 US dollars or its equivalent in domestic currency as long as an invoice, proof of payment or any other document that proves the commercial value of the items is provided.

- Duties can be paid using the form "Pago de contribuciones al comercio exterior" (Foreign trade tax payment).
- The total value of computer equipment, added to the rest of the items above cannot exceed 4,000 US dollars or its equivalent in domestic currency.
- Items subject to compliance, regulations or restrictions other than payment of duties (permits, certificates, and notifications) cannot be imported.
- In order to determine the tax basis, the duty free exemptions mentioned in number 2, could be deducted from the value of the items.

INFRACTIONS AND SANCTIONS

Mexican laws establish among others the following penalties and sanctions related to the importation of goods into the country:

- Omission to declare whether coming in or out of the Mexico´s customs amounts of cash, in domestic or foreign checks, payment orders or any other documents receivable in an aggregate amount exceeding the equivalent of 10,000 US dollars, wich action will be punishable with a fine of 20 to 40% of the exceeding amount and the corresponding criminal penalties will be applied.
- Introduction into or extraction of goods from Mexico, using deceitful methods to hide items, when their imports or exports is prohibited, restricted or because foreign trade duties must be paid, will be punishable with fines ranging.
- Omission of the total or partial payment of foreign trade duties. When failure consists of only a duty omission and the goods do not exceed 3,000 US dollars or its equivalent in domestic currency, the penalty will consist of a fine of up to 116% of the commercial value of the items. Once the duties have been paid, the Customs Authority will make the items available to the passenger.
- If the corresponding documentation required by the Customs Law to prove that the merchandise was properly submitted for proper customs procedures in order to enter the country, is not exhibited, a precautionary seizure of the non declared goods as well as the corresponding vehicle, in case the passengers entered the country by land, will proceed.
- For non declared items which do not comply with regulations and restrictions other than duties, abandonment can be declared once the corresponding fine is paid.

sat.gob.mx | aduanas.gob.mx

Customs Declaration
for passengers coming from abroad

SAT Servicio de Administración Tributaria
ADUANA MEXICO
SHCP

Welcome to Mexico

Please read the instructions prior to filling this form:
Every passenger or head of household must provide the following information.

1

Last name(s) _____

Name(s) _____

Nationality _____

Date of birth Day ___ Month ___ Year ____

Passport number _____

2

VISITORS

Number of days you will stay in Mexico _____

RESIDENTS OF MEXICO

Number of days you stayed abroad _____

3

Number of family members traveling with you _____

Number of luggage pieces (bags and packages) you bring with you _____

Missing luggage or luggage to be imported by cargo (pieces) (See notice 1 of this form) _____

4

MEANS OF TRANSPORTATION

Mark with an X the means of transportation

Maritime ☐ Air ☐ Ground ☐

Vessel no. _____ Flight no. _____ Transport No. _____

5

Carrying money in cash, receivables or a combination of both is legal; however, not declaring the total amount when more than the equivalent of 10,000 US dollars is carried may be subject to administrative or criminal penalties.

Are you carrying amounts in cash, documents receivable (checks, promissory notes, payment orders, etc.) or a combination of them, the combined total of which exceeds 10,000 US dollars or their equivalent in national or foreign currency?

_____ No ☐ Yes ☐

If you have answered Yes,
please declare the total amount in US dollars $ _____

If you answer Yes, you must also fill out the "Declaración de internación o extracción de cantidades en efectivo y/o documentos por cobrar" (Customs Declaration for the import/export of cash, receivables or equivalent documents), wich you can request from the customs personnel in charge at the entry ports to Mexico or download it from the Customs Internet Site: www.aduanas.gob.mx.

6

PLEASE DECLARE IF YOU ARE BRINGING WITH YOU

Live animals; meats; food; plants; flowers or fruits; seeds; green vegetables; chemicals, pharmaceuticals, biological, animal, wildlife products or for agricultural purpose; dangerous materials, substances or residues; insects.	No ☐	Yes ☐
Disease agents; live/dead cultures	No ☐	Yes ☐
Weapons or cartridges	No ☐	Yes ☐
Samples	No ☐	Yes ☐
Professional working equipment	No ☐	Yes ☐
Merchandise (additional to your baggage and duty-free exemption) for which you must pay import duties	No ☐	Yes ☐
Soil or, if applies please declare, I (we) have visited a farm, ranch or prairie; I was (we were) in contact with or manipulating live stock	No ☐	Yes ☐

Introducing merchandise without the applicable declaration, permits, or duty payment may be subject to administrative or criminal penalties.

I have read the information in this form and have made a truthful and exact declaration.

Signature

Day ☐☐ Month ☐☐ Year ☐☐☐☐

ONLY FOR OFFICIAL USE

ADDITIONAL ITEMS FOR WHICH DUTIES MUST BE PAID

Declaration no.: _____

Amount paid: _____ $ _____

FILE THIS FORM IN CUSTOMS DESK

INFORMATION ABOUT YOUR RIGHTS AND OBLIGATIONS WHEN YOU GO THROUGH CUSTOMS

INSTRUCTIONS

- It is mandatory to fill out this Customs Declaration completely.
- If you have any doubts, you can request assistance from the customs personnel before presenting your Declaration.
- In case you responded Yes to any question from fields 5 or 6, go to the Customs Attention booth at the arrival terminal, before going through the inspection area.
- After you pick up your baggage, present the Declaration to customs personnel in the corresponding area.
- When a Declaration is presented per family (father, mother, and children), baggage and duty-free exemptions may be combined.
- Noncompliance of any tax or customs disposition, even involuntarily, will be punishable. Please do not hesitate to request additional information from customs personnel. (See infractions and sanctions).

Notification 1. Complete if you have missing luggage or if your luggage is imported via cargo, at the time you hand in this form to customs personnel.

BAGGAGE AND DUTY-FREE EXEMPTION

Passengers may bring duty-free, new or used items that make up their personal luggage and other items as a part of their duty-free exemption:

1) **List of items that include personal baggage:** Items for personal use , such as clothing -including bridal trousseau-, footwear, cleaning and beauty items, according to the length of the journey as well as items to carry them, items to clean, and entertain babies, such as chair, portable crib, stroller, walker, among others, including their accessories, two photographic material; three mobile phones or other wireless networks devices; one Global Positioning System equipment (GPS); one portable typing machine; one PDA; one laptop or a notebook/ omnibook or similar; a copying machine or portable printer; one burner and portable projector, with its accessories; two complete personal sports equipments, four fishing rods, three surf boards with or without sail and their accessories; trophies or awards, provided that they can be comfortably carried by the passenger; a treadmill and a stationary bicycle; a portable device for recording or reproducing sound or both; or two portable audio and/or digital image player (or one portable audio and/or image reproduction devices) and a portable compact disc and a portable DVD reproduction device, as well as a set of portable speakers and their accessories; five laser discs, ten DVD discs, thirty compact discs or magnetic tapes (audiocassettes), for sound reproduction, three packages of software and five storage devices for any electronic equipment, books, magazines and printed documents; five toys, including collection items, and a video game console; as well as five videogames, a device to measure glucose or a mixed device and their reagents, as well as medicines for personalize (you must show the corresponding medical prescription in case of psychotropic substances); a pair of binoculars and a telescope, two musical instruments and their accessories; a camping tent and other camping articles; a hand toolset with its storage case, which may include a drill, pliers, sockets, screwdrivers, power cables, among others.

   Passengers older than 18 years of age can import a maximum of up to 20 packs of cigarettes, 25 cigars, or 200 grams of tobacco, up to three liters of alcoholic beverages others.

   Senior Citizens and people with special needs can import devices to substitute or diminish their limitations, such as walkers, wheel chairs, crutches, canes, among others.

   Passengers may bring into the country up to, without payment of duties, three pets with them; for pets we understand; cats, dogs, canaries, hamsters, Guinea pigs, Australian parakeet, cockatiel, ferret, parrots, turtles, small size wild bird (except birds of prey), as well as the accessories required for their transportation and cleaning, provided that the Zoo-sanitary (Animal Health importation) certificate issued by the Sagarpa is provided to customs personnel; in case of wild animals, a Verification Registration or restrictions, other than duties, to which they may be subject to.

SAT Servicio de Administración Tributaria

ADUANA MEXICO

SHCP

Declaración de Dinero
Salida de pasajeros

DATOS DE IDENTIFICACION:

Apellido (s): _____

Nombre (s): _____

Pasaporte Nº: _____

Número de familiares que viajan con usted: _____

LLEVAR DINERO NO ES INFRACCION Y/O DELITO, NO DECLARARLO SI LO ES.

¿Lleva consigo más de 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos?

SI ☐ NO ☐ ¿Cuánto más? _____

Si respondió "SI", también deberá llenar la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documentos por Cobrar" la cual podrá solicitar al personal de aduanas a cargo en los puertos de salida al territorio nacional o descargarla de la página de Internet www.aduanas.gob.mx

INSTRUCCIONES

Es obligatorio de conformidad con las disposiciones legales de la Aduana Mexicana, llenar y entregar las declaraciones al salir del país, cuando lleve consigo más de 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos.

Usted debe llenar todos los datos indicados en el formato, con tinta azul o negra.

En el caso de que la declaración se presente por familia, anote el nombre completo del representante de familia y los datos del mismo. Las cantidades que lleven consigo deberán acumularse por cada uno de sus miembros.

Una vez llenada y firmada la declaración, debe depositar el original junto con la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documentos por Cobrar", en el buzón o entregarla al personal de aduanas, que se encuentra inmediatamente cruzando el área de seguridad al ingreso a la sala internacional.

AVISO IMPORTANTE:

Omitir declarar que se llevan consigo cantidades en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, implica cometer una infracción a las disposiciones fiscales que se sanciona con multa y en algunos casos, conlleva a la comisión de un delito que se sanciona con pena de prisión.

Firma Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos son ciertos	FECHA Día ___ Mes ___ Año ____

PARA DEPOSITAR EN EL BUZON DEL MODULO DE DECLARACION DE DINERO

COPIA PARA CONSERVAR EL PASAJERO

SAT Servicio de Administración Tributaria

ADUANA MEXICO

SHCP

Declaration of Money
Departing Passengers

PASSENGER INFORMATION

First name: _____

Last name: _____

Passport No.: _____

Number of family members traveling with you: _____

FAILURE TO DECLARE MONEY REPRESENTS AN INFRINGEMENT OR A CRIME

Are you bringing any amounts of money in cash, domestic or foreign cheques, money orders or any other securities or their combination which exceed 10,000 American Dollars or their foreign equivalent?

Yes ☐ No ☐ How much in excess? _____

If the answer is Yes, please fill out the "Declaration on Bringing and Taking Money in Cash and/or Securities" which you may request to the customs officers in charge at departure ports or download same at www.aduanas.gob.mx

INSTRUCTIONS

In accordance with the provisions of Mexican Customs Law, you must fill out and file the applicable declarations upon your departure if you are bringing money in cash, domestic or foreign cheques, money orders or any other securities exceeding 10,000 American Dollars.

You must fill out the declaration completely in blue or black ink.

Should the declaration be filed per family, the head of the family must fill it out furnishing his/her first name, last name and any necessary information. Any amounts of money brought by each family member shall be subject to addition.

Upon filling out the "Declaration on Bringing and Taking Money in Cash and/or Securities", please introduce it into the customs mail box or hand it to the customs officers upon passing the security area of the International Gateway.

WARNING!

Failure to declare bringing money in cash, in domestic or foreign cheques, money orders or any other securities exceeding 10,000 American Dollars constitutes an infringement to the applicable tax laws and regulations and the imposition of administrative and, in certain cases, criminal penalties such as imprisonment.

	DATE
Signature I hereby declare under oath that the information herein furnished is true.	Day ___|___ Month ___|___ Year ___|___|___|___

PLEASE PUT THIS FORM INTO THE CUSTOMS MAIL BOX OF THE MONEY DECLARATION MODULE.
PASSENGER'S COPY

SAT Servicio de Administración Tributaria

ADUANA MEXICO

SHCP

Déclaration de l'Argent
Passagers Sortants

RENSEIGNEMENTS SUR LE PASSAGER

Nom de famille: _____

Prénom(s): _____

No. du passeport: _____

Nombre de membres de la famille qui voyagent avec vous: _____

OMETTRE DE DÉCLARER LA TRANSPORTATION DES SOMMES DE L'ARGENT EN LIQUIDE EST UNE INFRACTION ET/OU UN DÉLIT

Transportez vous des sommes d'argent en liquide, ou en chéques nationaux ou étrangers, ou en ordres de paiement ou en quelques autres documents pour les percevoir, ou leur combinaison, qui dépassent les 10,000 dollars américains ou leur équivalent dans une autre monnaie?

OUI ☐ NON ☐ Combien en excès? _____

Si la réponse est "OUI", vous devez remplir aussi la "Déclaration de l'Argent en Liquide et/ou Titres Entrants ou Sortants" que vous pouvez démander aux agents des douanes aux ports de sortie ou la remplir sur www.aduanas.gob.mx

INSTRUCTIONS

Conformément à ce qui est estipulé par les lois douanières mexicaines, vous devez remplir et présenter les déclarations en sortant du pays si vous transportez des sommes d'argent en liquide, ou en chèques nationaux ou étrangers, ou en ordres de paiement ou en quelques autres documents pour les percevoir, ou leur combinaison, qui dépassent les 10,000 dollars américains.

Vous devez aussi remplir la déclaration en sa totalité à l'encre bleue ou noire.

Si la déclaration se présente par famille, le chef doit la remplir avec son nom de famille, prénom et les renseignements nécessaires. Les sommes transportées par chaque membre de la famille doivent etre additionnées.

Après avoir rempli et signé la "Déclaration de l'Argent en Liquide et/ou Titres Entrants ou Sortants", vous devez la jeter au boite douani ère o la remettre aux agents des douanes en traversant la zone de securité du Salon International.

ATTENTION!

Omettre de déclarer que l'on transporte sur soi des sommes d'argent en liquide, ou en chèques natinonaux ou étrangères ou en ordres de paiement ou en quelques autres titres ou leur combinaison qui dépassent les 10,000 dollars américains implique la transgression des lois fiscales et la condamnation des amendes et, quelquefois, l'emprissonement.

Signature	DATE
Je déclare sur l'honneur que les rénseignements fournis dans cette déclaration son exacts.	Jour ____ Mois ____ Année ____

VOUS DEVEZ LA REMETTRE AU BOITE DU MODULE DE DÉCLARATION DE L'ARGENT.
COPIE DU PASSAGER

DECLARACIÓN DE INTERNACIÓN O EXTRACCIÓN DE CANTIDADES EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS POR COBRAR

SAT Servicio de Administración Tributaria — ADUANA MEXICO — SHCP

Antes de llenar este formato, lea las instrucciones y avisos al reverso.

INTERNACIÓN [ ] EXTRACCIÓN [ ] Folio: _____

SECCIÓN I — INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE INGRESA O SALE DEL TERRITORIO NACIONAL LLEVANDO CONSIGO EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS POR COBRAR

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

Fecha de nacimiento (dd / mm / aaaa)	País(es) de ciudadanía	RFC o Número de Identificación Tributaria

Pasaporte: Número	Pasaporte: País que lo expide	Otra identificación especificar	Número de identificación	Autoridad que la expide	País que la expide

Domicilio Permanente en México o en el Extranjero

País	Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior	Colonia

Delegación, municipio o demarcación	Estado o provincia	Código postal

Domicilio durante su estancia en México o en el Extranjero

País	Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior	Colonia

Delegación, municipio o demarcación	Estado o provincia	Código postal

SECCIÓN I.A — INFORMACIÓN DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE REALIZA LA INTERNACIÓN O EXTRACCIÓN

[ ] Por cuenta propia (llene sólo los dos campos de la siguiente fila)	[ ] Por cuenta de terceros (llene la Sección I-A completa)
Origen del efectivo y/o documentos por cobrar que interna o extrae	Concepto en que se aplicará el efectivo y/o documentos por cobrar

Indique la relación que guarda con el tercero a quien le realiza la internación o extracción

[ ] Empleado [ ] Representante legal [ ] Otro: _____

Datos del tercero representado (persona física)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

Fecha de nacimiento (dd / mm / aaaa)	País(es) de ciudadanía	RFC o Número de Identificación Tributaria

Datos del tercero representado (persona moral)

Denominación o razón social	RFC o Número de Identificación Tributaria

Domicilio permanente en méxico o en el extranjero del tercero

País	Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior	Colonia

Delegación, municipio o demarcación	Estado o provincia	Código postal

SECCIÓN I.B — INFORMACIÓN DEL LUGAR DE ORIGEN Y DESTINO DEL EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS POR COBRAR

Internación: Ciudad y país de donde partió	Internación: Ciudad o puerto a donde arriba	Extracción: Ciudad o puerto de donde parte	Extracción: Ciudad y país a donde arribará

SECCIÓN II — INFORMACIÓN DE EMPRESAS DE MENSAJERÍA, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES U OTRAS

Datos de la empresa que transporta efectivo y/o documentos por cobrar

Tipo de la empresa de transporte		Denominación o razón social de la empresa de transporte
[ ] Mensajería [ ] Traslado y custodia de valores	[ ] Otro (especifique):	RFC de la empresa de transporte
Fecha de presentación (dd / mm / aaaa)		Documento aduanero presentado (núm. de guía, AGA15, pedimento)

SECCIÓN II.A — DATOS DEL REMITENTE O DESTINATARIO

Datos del remitente (persona física o moral)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

RFC o Número de Identificación Tributaria	Denominación o razón social	Fecha de nacimiento (dd / mm / aaaa)

Domicilio permanente en méxico o en el extranjero del remitente.

País	Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior	Colonia

Delegación, municipio o demarcación	Estado o provincia	Código postal

Datos del destinatario (persona física o moral)					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)			
RFC o Número de Identificación Tributaria	Denominación o razón social	Fecha de nacimiento dd	mm	aaaa	
Domicilio permanente en méxico o en el extranjero del destinatario					
País	Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior	Colonia			
Delegación, municipio o demarcación	Estado o provincia	Código postal			

SECCIÓN III — INFORMACIÓN DE LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN

Datos del importador o exportador					
Nombre, denominación o razón social	RFC del importador o exportador				
País	Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior	Colonia			
Delegación, municipio o demarcación	Estado o provincia	Código postal			

SECCIÓN III.A — DATOS DEL PEDIMENTO

Número de pedimento	Fecha de pago del pedimento dd	mm	aaaa

Importación		Exportación	
Ciudad y país de donde partió	Ciudad o puerto a donde arriba	Ciudad o puerto de donde parte	Ciudad y país a donde arribará

SECCIÓN IV — INFORMACIÓN SOBRE LA INTERNACIÓN O EXTRACCIÓN DE EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS POR COBRAR

Medio de transporte						
[ ] Marítimo	Bandera	Matrícula				
[ ] Aéreo	Aerolínea	Núm. de vuelo	Matrícula (si es privado)			
[ ] Terrestre	Línea de transporte	Si es particular	Placa	País	Estado que expide	

Fecha de la internación o extracción del efectivo y/o documentos por cobrar	Fecha dd	mm	aaaa

Información del efectivo y/o documentos por cobrar

Divisa	Billetes	Monedas	Documentos	Total por divisa
[ ] Moneda nacional	$	$	$	$
[ ] Dólares estadounidenses	$	$	$	$
[ ] Euros	€	€	€	€
[ ] Otras (especifique divisa y país)				

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la informaciòn proporcionada en esta declaración está completa, es correcta y que soy conocedor de las infracciones y sanciones aplicables.

Nombre y firma	Fecha dd	mm	aaaa

USO OFICIAL

Nombre de la autoridad aduanera	Firma	Num. de gafete	Sello de la Aduana o Sección Aduanera	Fecha dd	mm	aaaa

Instructivo de llenado

Generales

- El formato debe ser llenado con letra de molde y tinta negra.
- Si tiene alguna duda puede solicitar orientación al personal de la aduana.
- El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que reciba la declaración.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley Aduanera, toda persona que ingrese o salga del territorio nacional y lleve consigo efectivo y/o documentos por cobrar, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a diez mil dólares estadounidenses, debe llenar los campos según corresponda: sección I: pasajeros; sección II: empresas de mensajería, de transporte y custodia de valores u otras; sección III: importadores y exportadores.
- La sección IV deben llenarla todos los obligados.
- Una vez llenada y firmada la declaración, debe entregarse al personal de la aduana al momento de entrar o salir del territorio nacional.
- Ninguna declaración será recibida si carece de nombre, firma y fecha.
- El formato "Declaración de internación o extracción de efectivo y/o documentos por cobrar" puede solicitarse al personal de aduanas a cargo en los puertos de entrada o salida al territorio nacional o descargarse del portal de Internet: www.aduanas.gob.mx.

Sección I: Información de la persona que ingresa o sale de territorio nacional llevando consigo efectivo y/o documentos por cobrar

Debe ser llenada por los pasajeros que ingresan o salen del territorio nacional llevando consigo efectivo y/o documentos por cobrar hacia o desde México, sea por cuenta propia o de terceros.

País(es) de ciudadanía: debe indicar todas las ciudadanías que tenga.

RFC o Número de Identificación Tributaria: número de identificación, clave o número fiscal expedido por la autoridad tributaria del país de que se trate.

Pasaporte: indique el número de pasaporte y el país que lo expidió. A falta de pasaporte, especifique tipo y número de identificación, autoridad y país que la expide.

Sección I.A: Información de la persona a nombre de quien se realiza la internación o extracción

Por cuenta propia: si el efectivo y/o documentos por cobrar son propios, debe indicarlo en este campo y completar los campos correspondientes a: **Origen del efectivo y/o documentos por cobrar que interna o extrae** y **Concepto en que se aplicará el efectivo y/o documentos por cobrar**.

Por cuenta de terceros: si el efectivo y/o documentos por cobrar son propiedad de terceros, debe completar todos los campos de la sección I.A. Los campos **Origen del efectivo y/o documentos por cobrar que interna o extrae** y **Concepto en que se aplicará el efectivo y/o documentos por cobrar**, debe llenarlos si cuenta con la información para ello.

Sección I.B: Información del lugar de origen y destino del efectivo y/o documentos por cobrar

Datos de la ciudad y país de procedencia y destino del efectivo y/o documentos por cobrar. Esta sección es de llenado obligatorio para quienes llenaron la sección I.

Sección II: Información de empresas de mensajería, traslado y custodia de valores u otras

Deben llenarla las empresas de mensajería, traslado y custodia de valores u otras.

Datos de la empresa que transporta efectivo y/o documentos por cobrar

Tipo de empresa de transporte: especifique si se trata de una empresa de mensajería, de traslado y custodia de valores u otra. En este último caso diga de qué tipo es.

Sección II.A: Datos del remitente o destinatario

Datos del remitente

- **Persona física**: indique apellidos paterno y materno y nombre(s), fecha de nacimiento y RFC o Número de Identificación Tributaria, clave o número fiscal expedido por la autoridad tributaria del país de que se trate, de la persona que realiza el envío del efectivo y/o documentos por cobrar.
- **Persona moral**: indique la denominación o razón social y el RFC o Número de Identificación Tributaria, clave o número fiscal expedido por la autoridad tributaria del país de que se trate, de la persona que realiza el envío del efectivo y/o documentos por cobrar.

Datos del destinatario

- **Persona física**: indique apellidos paterno y materno y nombre(s), fecha de nacimiento, RFC o Número de Identificación Tributaria, clave o número fiscal expedida por la autoridad tributaria del país de que se trate, de la persona que recibe el envío del efectivo y/o documentos por cobrar.
- **Persona moral**: indique la denominación o razón social y el RFC o Número de Identificación Tributaria, clave o número fiscal expedido por la autoridad tributaria del país de que se trate, de la persona que recibe el envío del efectivo y/o documentos por cobrar.

Sección III: Información de la importación o la exportación

Debe ser llenada por el importador o exportador, según corresponda.

Importación: si se trata de una importación de efectivo y/o documentos por cobrar, indique la ciudad y país de donde partió y la ciudad o puerto a donde arriba.

Exportación: si se trata de una exportación de efectivo y/o documentos por cobrar, indique la ciudad o puerto de donde parte y la ciudad y país a donde arribará.

Sección III.A: Datos del pedimento

En el campo correspondiente al número de pedimento, debe asentar un dígito en cada una las casillas, de acuerdo con el número completo del pedimento (14 dígitos).

Sección IV: Información sobre la internación o extracción de efectivo y/o documentos por cobrar

Medio de transporte: especifique el medio de transporte utilizado para la internación o extracción de efectivo o documentos por cobrar. **Marítimo**, **aéreo** o **terrestre**, según sea el caso, y complete la información adicional para cada medio de transporte.

Tratándose de medio de transporte terrestre, debe completar los campos **Placa**, **País** y **Estado que expide** la placa en caso de que sea de uso particular.

Información del efectivo y/o documentos por cobrar: precise la cantidad de divisas, si se trata de billetes, monedas, documentos o una combinación de los anteriores, así como el total por divisas. Si se trata de un tipo de divisa diferente a moneda nacional, dólares estadounidenses o euros, debe especificar en la columna **Divisa**, el tipo de moneda y el país de que se trate.

Declaración bajo protesta de decir verdad: deberá ser firmada de manera autógrafa o electrónica si cuenta con Firma Electrónica Avanzada, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, por el pasajero, importador o exportador, o en su caso, por el representante legal. Tratándose de las empresas de mensajería, paquetería y traslado y custodia de valores la declaración deberá ser firmada necesariamente por el representante legal de la misma.

Uso oficial: Esta última sección es para uso exclusivo de la autoridad aduanera.

DECLARATION ON BRINGING AND TAKING MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES

SAT Servicio de Administración Tributaria — ADUANA MEXICO — SHCP

Before filling this form out, please go through the instructions on the back.

BRINGING [ ] TAKING [ ] Folio Number: _____

SECTION I — INFORMATION ON THE ARRIVING OR DEPARTING PASSENGER BRINGING OR TAKING MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES

Family Name	First Name	Middle Name

Date of Birth (dd / mm / yyyy)	Country (ies) of Citizenship	Federal Tax ID Number (RFC)

Passport Number	Passport Issuing Country	Another ID (specify)	ID Number	Issuing Authority	Issuing Country

Permanent Address in Mexico or Abroad

Country	Street, Number	District

Municipality or Borough	State or Province	Zip Code

Address for your Stay in Mexico or Abroad

Country	Street, Number	District

Municipality or Borough	State or Province	Zip Code

SECTION I. A — INFORMATION ON THE PERSON ON BEHALF OF WHOM MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES ARE BROUGHT OR TAKEN

[ ] On your own (please fill out only the two fields of the following row)	[ ] On behalf of third parties (Please fill-out Section I-A)
Origin of the money in cash and/or securities brought or taken	Purpose of the money in cash and/or securities

Relationship held with the Third Party for which the Money in Cash and/or Securities will be brought or taken

[ ] Employee [ ] Attorney-in-fact [ ] Other: _____

Information on the Represented Third Party (Individual)

Family Name	First Name	Middle Name

Date of Birth (dd / mm / yyyy)	Country(ies) of Citizenship	Federal Tax ID Number (RFC)

Information on the Represented Third Party (Business Corporation)

Corporate Name	Federal Tax ID Number (RFC)

Third Party's Permanent Address in Mexico or Abroad

Country	Street and Number	District

Municipality or Borough	State or Province	Zip Code

SECTION I. B — INFORMATION ON THE PLACE OF ORIGIN AND DESTINATION OF THE MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES

Bringing		Taking	
City and Country of Departure	City and Port of Arrival	City and Port of Departure	City and Country of Arrival

SECTION II — INFORMATION ON COURIER, SHIPPING AND SECURITIES-CUSTODY COMPANIES AND OTHERS

Information on the Company Shipping Money in Cash and/or Securities

Type of Shipping Company		Corporate Name of the Shipping Company
[ ] Courier [ ] Shipping and custody of securities	[ ] Other (Specify):	Shipping Company's RFC
Submission Date (dd / mm / yyyy)		Filed Customs Document (Shipping Guide No., AGA15, Customs Declaration)

SECTION II. A — INFORMATION ON SENDER OR RECEPIENT

Sender's Information (Individual or Business Corporation)

Family Name	First Name	Middle Name

Federal Tax ID Number (RFC)	Corporate Name	Date of Birth (dd / mm / yyyy)

Sender's Permanent Address in Mexico or Abroad

Country	Street and Number	District

Municipality or Borough	State or Province	Zip Code

Recipient's Information (Individual or Business Corporation

Family Name	First Name	Middle Name

Federal Tax ID Number	Corporate Name	Date of Birth (dd / mm / yyyy)

Recipent's Permanent Address in Mexico or Abroad

Country	Street and Number	District

Municipality or Borough	State or Province	Zip Code

SECTION III — IMPORTATION OR EXPORTATION INFORMATION

Importer's or Exporter's Information

Name, Corporate Name	Importer's or Exporter's RFC

Country	Street and Number	District

Municipality and Borough	State of Province	Zip Code

SECTION III. A — CUSTOMS DECLARATION

Customs Declaration No.	Customs Declaration Date (dd / mm / aaaa)

Import		Export	
City and Country of Departure	City and Port of Arrival	City and Port of Departure	City and Country of Arrival

SECTION IV — INFORMATION ON THE BRINGING AND TAKING OF MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES

Means of Transportation

[ ] Maritime	Banner	Registry No.			
[ ] Air	Airline	Flight Number	Registry No. (if private)		
[ ] Land	Transportation Line	If private	Driving Plates	Country	Issuing State

Date on which Money in Cash and/or Securities were Brought or Taken	Date (dd / mm / yyyy)

Information on the Money in Cash and/or Securities

Currency	Notes	Coins	Securities	Total per Currency
[ ] Domestic Currency	$	$	$	$
[ ] US Dollars	$	$	$	$
[ ] Euros	€	€	€	€
[ ] Other (specify currency and country).				

I hereby state under oath that the information herein furnished is true and that I am aware of any applicable infringements and penalties.

Name and Signature	Date (dd / mm / yyyy)

FOR OFFICIAL USE ONLY

Name of Customs Officer	Signature	Name Tag No.	Customs Office or Customs Section Seal	Date (dd / mm / yyyy)

Fill-Out Instructions

General Instructions

- This form shall be filled out in handprinting and black ink.
- Should you have any inquiry, ask the Customs Personnel for assistance.
- The folio number shall be filled out by the customs officer receiving the form.
- Pursuant to the provisions of Article 9 of the Customs Law, any arriving or departing passengers who are bringing or taking money in cash and/or securities exceeding ten thousand American dollars or their equivalent in the currency at issue shall fill out the following fields: Section I: Passengers; Section II: Shipping, Courier and Securities-Custody Companies and others; Section III: Importers and Exporters.
- Everyone shall fill out Section IV.
- Upon filling out and signing the declaration, it should be handed to the customs personnel upon the passenger's arrival or departure.
- No declaration whatsoever shall be received if the name, date and signature are missing.
- The Declaration on Bringing and Taking Money in Cash and/or Securities may be requested to the customs personnel in charge at the departure or arrival ports within domestic territory or downloaded from www.aduanas.gob.mx.

Section I: Information on the Arriving or Departing Passenger Bringing or Taking Money in Cash and/or Securities

It must be filled-out by all arriving or departing passengers who bring or take money in cash and/or documents to or from Mexico on his/her own or on behalf of third parties.

Country (ies) of Citizenship: passenger must set out all citizenships he/she may hold.
Federal Tax ID Number or RFC: tax ID, code or number issued by the tax authorities of the country at issue.

Passport: set out the passport number and the issuing country; otherwise, set out ID type and number as well as the issuing country and authority

Section I.A: Information on the Person on Behalf of Whom Money in Cash and/or Securities are Brought or Taken

On your own: if the money in cash and/or securities are your own, you must indicate it here and fill out the following fields: Origin of the money in cash and/or securities brought or taken and Purpose of the money in cash and/or securities.

On behalf of third parties: if the money in cash and/or securities are owned by third parties, please fill out all the fields in Section I.A. The fields Origin of the money in cash and/or securities brought or taken and Purpose of the money in cash and/or securities should be filled out if you have been furnished with such information.

Section I.B: Information on the Place of Origin and Purpose of the Money in Cash and/or Securities

Information on the departure city and country and detination of the money in cash and/or securities. This section must be filled-out by those passengers who filled out Section I.

Section II: Information on Courier, Shipping and Securities-Custody Company and Others

This section must be filled out by courier, shipping, securities-custody companies and others.

Information on the Company Shipping Money in Cash and/or Securities

Type of Shipping Company: please specify whether it is a courier, shipping or securities-custody company or otherwise. In this case, please state type of company .

Section II.A: Information on Sender or Recepient

Sender's Information

- **Individual**: set out family name, first name, middle name, date of birth, Federal Taxpayers ID Number or Code issued by the tax authorities of the country at issue of the individual who is sending money in cash and/or securities.
- **Business Corporation**: set out the corporate name and Federal Taxpayers ID Number or Code issued by the tax authorities of the country at issue of the business corporation that is sending money in cash and/or securities.

Recepient's Information

- **Individual**: set out family name, first name, middle name, date of birth, Federal Taxpayers ID Number or Code issued by the tax authorities of the country at issue of the individual who is receiving money in cash and/or securities.
- **Business Corporation**: set out the corporate name and Federal Taxpayers ID Number or Code issued by the tax authorities of the country at issue of the business corporation that is receiving money in cash and/or securities.

Section III: Importation or Exportation Information

It should be filled out by the importer or exporter, as the case may be.

Importation: if its is an importation of money in cash and/or securities, set out the city and country of departure as well as the city or port of arrival.

Exportation: if its is an exportation of money in cash and/or securities, set out the city or port of departure as well as the city and country of arrival.

Section III.A: Information on Customs Declaration

On the field concerning the Customs Declaration Number, please write down one number per box in order to complete 14 numbers, that is, the complete number of the Customs Declaration.

Section IV: Information on Bringing or Taking Money in Cash and/or Securities

Means of Transportation: please specify the means of transportation used for bringing or taking money in cash or securities. **Maritime, air or land**, as the case may be, and fill-out any additional information applicable to each case.

Concerning in-land transportation, please fill out the information in the **Driving Plates, Country** and **Issuing State** fields in case of private transportation.

Information on money in cash and/or securities: set out the precise amount in currency, notes, coins, documents or their combination as well as total number of currencies. If you are dealing with a currency different from US Dollars, MX Pesos or Euros, please specify on the **Currency** Column the type of currency and its country.

Statement under Oath: the signature must be affixed by hand or electronically —if the Tax Administration Service has issued an Advanced Electronic Signature— by the passenger, exporter or, if any, the attorney-in-fact. Concerning courier, shipping and securities-custody companies, the declaration must be signed by their attorneys-in-fact.

Official Use: This last section is for customs-use only.

ACUSE DE RECIBO

ANVERSO
DMD
DMDP1A03

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DONADAS AL FISCO FEDERAL CONFORME AL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ADUANERA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

NÚMERO DE FOLIO

NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1

1. DATOS DEL DONANTE DE MERCANCÍAS AL FISCO FEDERAL

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO
CALLE | NO. Y/O LETRA
DISTRITO O CIUDAD | CÓDIGO POSTAL, ZONA POSTAL | TELÉFONO
PAÍS | FAX | NÚMERO DE REGISTRO FISCAL

CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO DE HOJAS QUE ANEXA A ESTA DECLARACIÓN (Documentos de los permisos, avisos, demás documentos del cumplimiento de restricciones y regulaciones no arancelarias)

2. OBJETO DE LA DONACIÓN

INDIQUE CON UNA "X" EL OBJETO DE LA DONACIÓN

2.1	PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE LAS PERSONAS, SECTORES O REGIONES DE ESCASOS RECURSOS	EDUCACIÓN		VIVIENDA		PROTECCIÓN CIVIL		SALUD	
2.2	PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRE NATURAL	ALIMENTACIÓN		VIVIENDA		VESTIDO		SALUD	
2.3	PARA LA ATENCIÓN DE CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA	ALIMENTACIÓN		VIVIENDA		VESTIDO		SALUD	

3. INDIQUE CON UNA "X" EL DESTINATARIO FINAL DE LA DONACIÓN

FEDERACIÓN | DISTRITO FEDERAL | ESTADO | MUNICIPIO | PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

4. PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, BENEFICIARIA DE LA DONACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL
CALLE | NO. Y/O LETRA | COLONIA
CIUDAD | CÓDIGO POSTAL, ZONA POSTAL | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

5. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE (S)

CARGO

6. REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LA DONACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE (S)

DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD | TELÉFONO

7. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL DONANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la capacidad legal para disponer de los bienes objeto de la donación.

8. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTATE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN

Acepto subrogarme en las obligaciones derivadas de la importación de las mercancías donadas al fisco federal, conforme a la fracción XVII del artículo 61 de la Ley Aduanera y no destinarlas a propósitos distintos para los cuales es importada.

SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO

2

ANVERSO
DMD
DMDP1A03

9.	NOTIFICACIONES EN LA REPÚBLICA					
PERSONA AUTORIZADA POR EL DONANTE PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DONACIÓN						
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)						
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	CALLE		NO. Y/O LETRA		COLONIA	
	DISTRITO CIUDAD		CÓDIGO POSTAL, ZONA POSTAL		TELÉFONO	

INSTRUCCIONES

Esta declaración será llenada a máquina o a mano en idioma español. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa. No deberá presentar tachaduras o enmendaduras.

Este formato es de libre impresión y podrá obtenerse en los consulados mexicanos o en la página de Internetwww.sat.gob.mx.

Esta forma deberá presentarse ante la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica ubicada en Reforma No. 37 Módulo VI planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuahutémoc, C.P. 06300, México, D.F., Teléfonos (55) 58-02-11-29 y (55) 58-02-11-30.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. Se asentará el nombre completo del donante, o en su caso, la denominación o razón social de la persona moral que represente.

DOMICILIO DEL DONANTE. Deberá anotar el domicilio en el cual el donante efectúe sus actos legales, señalando invariablemente: la calle, número exterior, código postal, municipio/ciudad y país del cual se trate.

NÚMERO DE REGISTRO FISCAL. Deberá anotar la clave de identificación fiscal del donante; en caso de no contar con la clave, deberá hacer constar dicha circunstancia en escrito libre mediante declaración "Bajo Protesta de Decir Verdad" del donante.

NÚMERO DE HOJAS QUE ANEXA A ESTA DECLARACIÓN. Deberá señalar el total de las hojas que acompaña a esta declaración, como son documentos de los permisos, avisos, demás documentos de cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

OBJETO DE LA DONACIÓN. Deberá señalar la finalidad para la cual será destinada la rnercancía, sea esta para la educación, seguridad social, salud, etc. Deberá marcar con "X", dentro de los rubros que se señalan, cual de los requerimientos es al que será destinada la rnercancía, pudiendo marcar más de un campo.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN. Deberá anotar los datos correspondientes al representante legal de la persona moral beneficiaria de la donación, debiendo acompañar a la presente declaración, copia del documento que lo acredite como tal.

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LA DONACIÓN. La persona que acuda a retirar las mercancías de la Aduana, deberá acreditar su personalidad como representante legal del destinatario final de la donación. Tratándose de personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del ISR, deberá acreditarla mediante poder notarial. Si el destinatario final es la Federación, Distrito Federal, Estados, Municipios, sus Órganos Desconcentrados u Organismos Descentralizados, deberá presentar copia de la constancia de nombramiento oficial y en su caso, copia de la carta de aceptación, en la cual se le autorice para recibir las mercancías.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN. El representante legal deberá firmar de aceptación la donación. En caso de no contar con dicha firma, se deberá anexar escrito de la aceptación que de la donación haga el destinatario final. Dicho escrito deberá señalar el nombre de la persona que en nombre y representación del destinatario final recibirá en la aduana señalada la mercancía objeto de la donación.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO.

HOJA_____DE_____HOJAS. Se utilizarán tantas hojas del anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

NÚMERO. Deberá anotar el número consecutivo que corresponda a cada mercancía que relaciona.

ADUANA DE ENTRADA Y SECCIÓN ADUANERA. Deberá anotar la clave de la aduana y la sección aduanera, conforme a las reglas que al efecto expida el SAT.

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA. Deberá hacer una descripción a detalle de la mercancía que se pretenda donar, adjuntando todos los elementos que puedan auxiliar para la identificación de las mismas, tales como catálogos, fotografías, incluyendo medidas y material del que está compuesta.

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA. Deberá indicar la clasificación arancelaria de la mercancía que le corresponda conforme a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en caso de conocerla. Cuando no se señale la clasificación arancelaria, la misma será determinada por la Administración General Jurídica.

IMPORTE TOTAL DE LA DONACIÓN (moneda origen). Deberá anotar en este renglón, el total del valor de las mercancías en moneda de origen, relacionada en el (los) Anexo (s) 1 que presente.

IMPORTE TOTAL DE LA DONACIÓN (moneda nacional). Deberá anotar en este renglón, el total del valor de las mercancías en moneda nacional, relacionada en el (los) Anexo (s) 1 que presente.

OBSERVACIONES. En este campo se podrán anotar los documentos que se anexan, tales como catálogos, fotografías, escritos u otros.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet.sat.gob.mx, escribir sus dudas al correo electrónico asisnet@shcp.gob.mx o comunicarse al INFOSAT 01-800-4636728 o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-3354867.

ACUSE DE RECIBO

ANEXO 1
RELACIÓN DE MERCANCÍAS OBJETO DE LA DONACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ADUANERA

ANVERSO
DMD
DMDP3A03

NÚMERO DE FOLIO

HOJA DE HOJAS

NÚMERO | ADUANA DE ENTRADA | SECCIÓN ADUANERA

PERIODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA MERCANCÍA (6 MESES) DEL DÍA | MES | AÑO | AL DÍA | MES | AÑO

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA | ORÍGEN (1) | MONEDA ORÍGEN

VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen)
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)
CANTIDAD EN NÚMERO
UNIDAD DE MEDIDA
INDIQUE CON "X" SI LA MERCANCÍA ES: NUEVA | USADA

NÚMERO | ADUANA DE ENTRADA | SECCIÓN ADUANERA

PERIODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA MERCANCÍA (6 MESES) DEL DÍA | MES | AÑO | AL DÍA | MES | AÑO

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA | ORÍGEN (1) | MONEDA ORÍGEN

VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen)
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)
CANTIDAD EN NÚMERO
UNIDAD DE MEDIDA
INDIQUE CON "X" SI LA MERCANCÍA ES: NUEVA | USADA

NÚMERO | ADUANA DE ENTRADA | SECCIÓN ADUANERA

PERIODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA MERCANCÍA (6 MESES) DEL DÍA | MES | AÑO | AL DÍA | MES | AÑO

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA | ORÍGEN (1) | MONEDA ORÍGEN

VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen)
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)
CANTIDAD EN NÚMERO
UNIDAD DE MEDIDA
INDIQUE CON "X" SI LA MERCANCÍA ES: NUEVA | USADA

NÚMERO | ADUANA DE ENTRADA | SECCIÓN ADUANERA

PERIODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA MERCANCÍA (6 MESES) DEL DÍA | MES | AÑO | AL DÍA | MES | AÑO

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA | ORÍGEN (1) | MONEDA ORÍGEN

VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen)
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)
CANTIDAD EN NÚMERO
UNIDAD DE MEDIDA
INDIQUE CON "X" SI LA MERCANCÍA ES: NUEVA | USADA

(1) ABREVIATURA DEL NOMBRE DEL PAÍS CONFORME A LAS REGLAS QUE AL EFECTO EXPIDA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

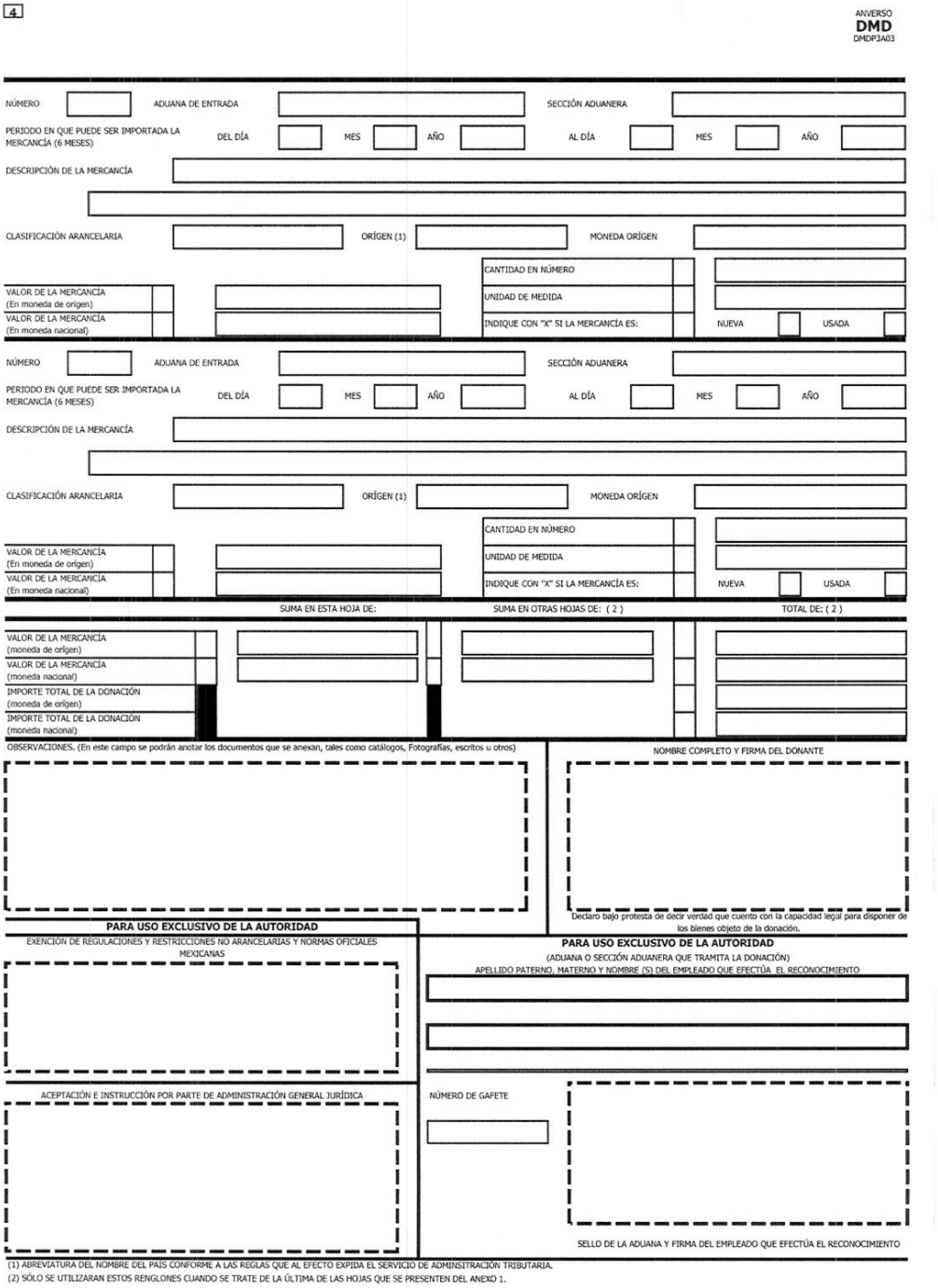
4
ANVERSO
DMD
DMDP3A03
NÚMERO
ADUANA DE ENTRADA
SECCIÓN ADUANERA
PERIODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA MERCANCÍA (6 MESES)
DEL DÍA
MES
AÑO
AL DÍA
MES
AÑO
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA
ORÍGEN (1)
MONEDA ORÍGEN
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de orígen)
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)
CANTIDAD EN NÚMERO
UNIDAD DE MEDIDA
INDIQUE CON "X" SI LA MERCANCÍA ES:
NUEVA
USADA
SUMA EN ESTA HOJA DE:
SUMA EN OTRAS HOJAS DE: (2)
TOTAL DE: (2)
VALOR DE LA MERCANCÍA (moneda de orígen)
VALOR DE LA MERCANCÍA (moneda nacional)
IMPORTE TOTAL DE LA DONACIÓN (moneda de orígen)
IMPORTE TOTAL DE LA DONACIÓN (moneda nacional)
OBSERVACIONES. (En este campo se podrán anotar los documentos que se anexan, tales como catálogos, Fotografías, escritos u otros)
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL DONANTE
Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la capacidad legal para disponer de los bienes objeto de la donación.
PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD
EXENCIÓN DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS
PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD
(ADUANA O SECCIÓN ADUANERA QUE TRAMITA LA DONACIÓN)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL EMPLEADO QUE EFECTÚA EL RECONOCIMIENTO
ACEPTACIÓN E INSTRUCCIÓN POR PARTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA
NÚMERO DE GAFETE
SELLO DE LA ADUANA Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE EFECTÚA EL RECONOCIMIENTO
(1) ABREVIATURA DEL NOMBRE DEL PAÍS CONFORME A LAS REGLAS QUE AL EFECTO EXPIDA EL SERVICIO DE ADMINSITRACIÓN TRIBUTARIA.
(2) SÓLO SE UTILIZARAN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE PRESENTEN DEL ANEXO 1.

Relación de mercancías que se consideran propias para la atención de requerimientos básicos de conformidad con el artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera.

I. Ropa nueva.

II. Comida enlatada cuya fecha de caducidad sea mayor a tres meses a la fecha de su internación al país.

III. Equipo de cómputo nuevo y sus periféricos para instituciones educativas públicas y equipo de cómputo usado y sus periféricos para instituciones de educación pública básica y media básica.

IV. Equipo e instrumental médico y de laboratorio, el cual deberá estar en óptimas condiciones, responder a los criterios de uso y aceptación internacional y tener un mínimo de 30% de vida útil con respecto del promedio estimado por los mercados internacionales, cuyas fracciones arancelarias se encuentran relacionadas en el Anexo 9.

V. Agua embotellada cuya fecha de caducidad sea mayor a tres meses a la fecha de su internación al país.

VI. Medicinas cuya fecha de caducidad sea mayor a un año a la fecha de su internación al país o de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud.

VII. Calzado nuevo.

VIII. Juguetes.

IX. Sillas de ruedas y material ortopédico.

X. Anteojos nuevos, usados, reconstruidos o armazones.

XI. Prótesis diversas.

XII. Libros.

XIII. Instrumentos musicales.

XIV. Artículos deportivos.

XV. Extinguidores.

XVI. Artículos para el aseo personal.

XVII. Artículos para la limpieza del hogar.

XVIII. Equipo de oficina y escolar.

XIX. Vehículos especiales con equipo integrado que permita impartir la enseñanza audiovisual.

XX. Camiones tipo escolar.

XXI. Camiones para uso del sector educativo.

XXII. Vehículos recolectores de basura equipados con compactador o sistema roll off, coches barredoras.

XXIII. Carros de bomberos.

XXIV. Ambulancias y clínicas móviles para brindar servicios médicos o con equipos radiológicos.

XXV. Camiones grúa con canastilla para el mantenimiento de alumbrado público en el exterior.

XXVI. Camiones para el desazolve del sistema de alcantarillado.

XXVII. Camiones con equipo hidráulico o de perforación, destinados a la prestación de servicios públicos.

XXVIII. Vehículos, maquinaria, material y equipo para protección civil.

XXIX. Electrónicos y electrodomésticos.

XXX. Maquinaria pesada destinada a municipios ubicados en microrregiones.

También podrán aceptarse en donación, todas aquellas mercancías que, por su naturaleza, sean propias para la atención de los requerimientos básicos de subsistencia a que se refiere la propia Ley.

Instructivo de trámite de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera

¿Quiénes pueden presentar la solicitud?

El donante o el donatario.

¿Quiénes pueden recibir la mercancía donada?

La Federación, Distrito Federal, Estados, Municipios, incluso sus órganos desconcentrados u organismos descentralizados, o demás personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR.

¿Cómo se realiza el trámite?

Ante la ACNCEA, a través de los siguientes procedimientos:

I. Mediante el formato oficial "Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera" y su Anexo 1, que deben ser llenados conforme a su instructivo.

II. Vía internet en la página www.sat.gob.mx/Mi portal/Donaciones del Extranjero con el RFC de la institución beneficiaria de la donación, la clave CIECF y la FIEL, se capturan los datos solicitados, en la forma oficial electrónica de "Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera" y su Anexo 1, se selecciona la mercancía. Se podrán apegar a este procedimiento, sólo cuando se trate de mercancía que no requiera el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias (RRNA).

¿Qué documentos se deben anexar a la solicitud?

1. Escrito original del donante a través del cual solicite la autorización de la donación, indicando la cantidad, tipo de mercancía y el destinatario final, acompañada de una identificación oficial con fotografía.
2. Documento que acredite la personalidad del representante legal de la institución beneficiaria de la donación, acompañando una identificación oficial.

En formato oficial, además:

1. Carta de aceptación de la donación en hoja membretada por el destinatario final de la mercancía, indicando que mercancía se va a recibir en donación y su finalidad.
2. Tratándose de equipo e insumos médicos, especificar en el escrito los establecimientos a los que irán destinados los productos, así como señalar bajo protesta de decir verdad que los equipos médicos se encuentran en buen estado para su uso, debiendo anexar copia de la licencia sanitaria o aviso de funcionamiento del hospital o clínica al que va dirigida la mercancía de acuerdo al servicio que proporcionan, del aviso de responsable sanitario y copia de la cédula profesional del médico responsable, de cada establecimiento en caso de equipos usados se deberá cumplir además con los requisitos que señale la Secretaría de Salud (COFEPRIS).

Vía Internet:

Los documentos que se adjunten deberán estar en archivo comprimido sin exceder de la capacidad de 500 MB, cada uno.

NOTA:

En los dos procedimientos de donación, tratándose de vehículos, anexar copia del título de propiedad, fotografías y tipo de combustible.

¿Qué mercancías pueden ser donadas?

Las que tengan como objeto la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido, vivienda, educación, y protección civil o de salud de las personas, sectores o regiones de escasos recursos, siempre que no se encuentren en territorio nacional:

1. Mediante el formato oficial. Las previstas en la regla 3.3.9.

2. Vía internet. La enlistada en el catálogo de mercancías del "Sistema de Donaciones del Extranjero" y aquélla que no esté sujeta a RRNA.

¿Qué procede si la mercancía no se encuentra en el catálogo?

Se debe consultar a la ACNCEA si la mercancía está sujeta a regulaciones y restricciones no arancelarias, en caso de estar sujeta, se deberá utilizar el formato oficial "Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera" y su Anexo 1, y en caso de que no, la mercancía será integrada en el catálogo electrónico para su identificación.

¿Qué documento se obtiene?

Resolución por la cual, en caso de cubrir con todos los requisitos, se autoriza la donación a favor del Fisco Federal, exenta del pago de los impuestos al comercio exterior, que será notificada a través de la ALJ que corresponda al domicilio de la persona autorizada por el donante dentro de la forma oficial, o bien, mediante documento digital disponible en el "Sistema Vía Internet de Donaciones del Extranjero", que deberá imprimirse por el interesado, dicho documento contendrá un sello digital que lo autentique.

Para ambos casos, una vez notificada la resolución en sentido favorable, se deberá hacer del conocimiento de la ACNCEA la fecha probable en que será presentada la mercancía a la Aduana de ingreso a territorio nacional para su despacho, a efecto de que esta Unidad Administrativa proceda a elaborar el Oficio de Instrucción correspondiente.

¿Qué documentos tiene que presentar la persona autorizada para recibir la mercancía?

1. En el procedimiento tramitado mediante formato oficial, el original del oficio de autorización emitido por la ACNCEA, el formato con su Anexo 1 en cuadruplicado y los documentos con los que se cumplan las regulaciones y restricciones no arancelarias, en su caso.

2. En el procedimiento vía internet, el oficio de autorización y el formato deberán ser impresos previamente del "Sistema de Donaciones del Extranjero" con sello digital y ser presentados por cuadruplicado.

Asimismo, en ambos casos tratándose de personas morales se deberá presentar el poder notarial del representante legal y en el caso de dependencias u organismo públicos, bastará con la presentación de una copia de la constancia de nombramiento oficial o bien el original de la carta de comisión en la que se le autorice para recibir las mercancías, así como una identificación oficial.

¿Es necesario utilizar agente o apoderado aduanal?

No, una vez obtenida la autorización por parte de la ACNCEA, el trámite de despacho de la mercancía se lleva a cabo directamente en la Aduana de ingreso, establecida en el "Anexo 1" de la forma oficial, acompañando la documentación a que se refiere la pregunta que antecede.

No procede la donación de mercancías en los siguientes casos:

1. Las que se encuentren sujetas a cuotas compensatorias.

2. Cuando el donante y el destinatario final sean la misma persona.

3. Cuando el donante sea residente en territorio nacional.

¿Qué procede si se observa que se omitió alguno de los datos, información o documentación requerida en el presente instructivo?

Se elabora un requerimiento de información y en caso de incumplimiento se tendrá por no presentada.

¿Qué procede después del despacho de la mercancía?

Con base al Oficio de Instrucción que para tal efecto emita la ACNCEA, la Aduana por la que se realizó la importación procederá a efectuar inmediatamente su entrega a la persona autorizada para recibirlas en nombre del destinatario final, mediante acta de entrega-recepción, previo el pago de los gastos de manejo de las mercancías y, en su caso, los que se hubieren derivado del almacenaje de las mismas, los cuales correrán a cargo del beneficiario de la donación.

¿Qué procede en el caso de que la persona autorizada para recibir las mercancías en nombre del destinatario final, no se presente a la Aduana a retirarla?

La Aduana las almacenara en el recinto fiscal o fiscalizado y notificara al beneficiario de la donación que cuenta con un plazo de 15 días para retirarlas, previo pago de los costos de manejo y almacenaje que se hubieren generado, apercibiéndolo que de no retirarlas, causarán abandono en términos de la Legislación Aduanera. En ese mismo acto, la autoridad Aduanera comunicara a la ACNCEA, tal circunstancia.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 61, fracción XVII de la Ley y regla 3.3.9.

Servicio de Administración Tributaria SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**Declaración de mercancías que serán importadas con fines de Seguridad Nacional.**

Nombre de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional.	Clave del RFC

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____
Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfono(s) _____

Datos del titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, de la persona designada por éste o de la que cuente con facultades para representar a dicho titular.

Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)).	Clave del RFC

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____
No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior_____ Colonia _____ Código Postal _____
Municipio o Delegación en el D.F. _____ Entidad Federativa _____
Correo electrónico institucional _____ Teléfono(s) _____

Datos del funcionario autorizado para recibir las mercancías en la aduana.

Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)).	Clave del RFC

Correo electrónico _____ Teléfono(s) _____
Constancia de nombramiento u oficio de designación número: _____
del ____ de _____ de _____.

Mercancías a importar.

Descripción detallada	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Modelo	Número de serie

Razón o justificación de la necesidad de importar las mercancías
_____
_____

Valor de las mercancías (según factura, en su caso) _____ Aduana por la que ingresará _____
Aduana por la que se realizará el despacho _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto y que la mercancía a importar es necesaria para llevar a cabo las acciones destinadas a la seguridad nacional, dentro del marco de las atribuciones de la institución de la cual soy titular.

_____
Nombre y firma autógrafa del titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, de la persona designada por éste o de la que cuente con facultades para representar a dicho titular.

Documentos que deberán anexarse.

a. Copia de la constancia del nombramiento del titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, de la persona designada por éste o de la que cuente con facultades para representar a dicho titular.

b. Factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar, y declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario o carta de donación emitida por el donante extranjero, en su caso, excepto cuando se trate de mercancía relativa al Acuerdo de la Iniciativa Mérida, celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

DIA_____ MES_____ AÑO _____.

Instructivo de llenado de la Declaración de mercancías que serán importadas con fines de Seguridad Nacional.

- Esta solicitud será llenada de manera electrónica, a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

- El original se entregará de manera personal o a través del servicio de mensajería en la oficialía de partes de la Administración Central de Normatividad Internacional de la AGGC, sita en Av. Hidalgo 77, Módulo II, P.B., Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F. o en la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la AGJ, sita en Av. Reforma 37, Módulo VI, P.B., Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., según sea el caso, y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

Información General del Solicitante

1. Anotará el nombre de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, así como su RFC a doce posiciones e indicará su domicilio fiscal, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos

2. Señalará el nombre completo del titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, de la persona designada por éste o de la que cuente con facultades para representar a dicho titular, así como su RFC a trece posiciones e indicará el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad Federativa, correo electrónico institucional y el (los) número (s) telefónico (s) donde pueda ser localizado.

3. Establecerá el (los) fundamento (s) jurídico (s) que lo facultan para solicitar la importación de las mercancías.

4. Anotará el nombre del funcionario autorizado para recibir las mercancías en la aduana de que se trate y su RFC a trece posiciones, especificando su correo electrónico, el (los) número (s) telefónico (s) donde pueda ser localizado y el número de la constancia del nombramiento o del oficio de designación y la fecha de su expedición.

5. Indicará la descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación, (marca, modelo, número de serie) o en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales, asimismo, señalará la cantidad total (con letra y número) de las mercancías a importar mencionando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.) En caso de que el espacio sea insuficiente se podrá describir la mercancía en documento anexo haciendo referencia del mismo en este formato.

6. Señalará la razón o justificación de la necesidad de importar las mercancías.

7. Anotará el valor comercial de la mercancía tomando en cuenta la factura comercial, en su caso.

8. Especificará la aduana por donde ingresará la mercancía y la de despacho, en su caso.

9. El titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, la persona designada por éste o la que cuente con facultades para representar a dicho titular asentarán su nombre y firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse

Se deberá anexar lo siguiente:

a. Copia de la constancia del nombramiento del titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, de la persona designada por éste o de la que cuente con facultades para representar a dicho titular.

b. Factura o documento que acredite la propiedad de la mercancía a importar y declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario o, en su caso, carta de donación emitida por el donante extranjero en donde se señalen las mercancías y los datos de dicho donante (nombre, Tax Identification Number, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico), excepto cuando se trate de mercancía relativa al Acuerdo de la Iniciativa Mérida, celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

c. Catálogos, fotografías y demás documentación que contenga datos que permitan a la autoridad identificar las mercancías objeto de la importación.

d. Copia de la constancia de nombramiento o del oficio de designación del funcionario autorizado para recibir las mercancías en la aduana designada, mismo que deberá ser emitido por la institución o autoridad encargada de preservar la seguridad nacional.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en la página electrónica www.sat.gob.mx; o comunicarse en el Distrito Federal al 01 800 4636 728, en el resto del país lada sin costo: 01 800 4636 728; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000".

Instructivo de trámite para la importación de mercancías con fines de seguridad nacional

¿Quiénes lo presentan? Instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, a través de su titular, de la persona designada por éste o por la persona que cuente con facultades para representar al titular.
¿Cómo se presenta? Mediante el formato “Declaración de mercancías que serán importadas con fines de Seguridad Nacional”.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNI o en la ACNCEA.
¿Qué documento se obtiene? Autorización para la importación de mercancías.
Requisitos: • Proporcionar la información y documentación solicitada en la forma y términos establecidos en el instructivo de llenado. • Una vez despachada la mercancía, la persona autorizada para retirar las mercancías de la aduana, deberá presentar una identificación oficial con fotografía y copia de la constancia de nombramiento u oficio de designación emitido por el titular de la institución de Seguridad Nacional.
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículo 36, primer párrafo de la Ley y Regla 3.3.13.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ADUANA MEXICO

Declaración para Movimiento en Cuenta Aduanera de Bienes, Importados Para Retornar en su Mismo Estado conforme al Art. 86 de la L. A.

No. FOLIO | FECHA DE DECLARACION | DECLARACION | PERSONA

EN CASO DE SER DECLARACION COMPLEMENTARIA | FECHA DE LA DECLARACION QUE MODIFICA | FECHA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, COMPLETO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | R.F.C.

DOMICILIO CALLE | No. EXTERIOR | No. INTERIOR | COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. | C.P. | ENTIDAD FEDERATIVA | TELEFONO Y CLAVE LADA

DATOS DE LA CUENTA ADUANERA

INSTITUCION DE CREDITO | No. DE CONTRATO | FECHA DE EMISION

IMPORTE GARANTIZADO | RENDIMIENTOS | TOTAL | PRECIO DEL TITULO | No. DE TITULOS

TIPO DE EXPORTACION

DIRECTA: | No. PARCIALIDAD | VIRTUAL: | No. PARCIALIDAD

SECUENCIA No.

DATOS DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION

No. PEDIMENTO | FECHA DEL PEDIMENTO | CVE. Y NOMBRE DE LA ADUANA

NOMBRE DEL PRODUCTO | FRACCION ARANCELARIA | CANTIDAD DE MERCANCIA EN UMC

DATOS DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

No. PEDIMENTO | FECHA DEL PEDIMENTO | CVE. Y NOMBRE DE LA ADUANA

NOMBRE Y FRACCION ARANCELARIA DEL PRODUCTO | CANTIDAD DE MERCANCIA RETORNADA EN UMC | PORCENTAJE DE MERCANCIA RETORNADA
0

DEDUCCION POR EL USO DEL BIEN

CONTRIBUCIONES PAGADAS	BASE DEDUCIBLE	FACTOR DE PRORRATEO	No. DIAS DE ESTADIA	% MAXIMO DE DEDUCCION	TRANSFERENCIA A TESOFE	DEVOLUCION AL CONTRIBUYENTE
REND. 0	REND. -	-			REND. -	REND. -
SUBTOTAL	-				-	-
IGI	IGI -	-			IGI -	IGI -
IVA	IVA -	-			IVA -	IVA -
C.C.	C.C. -	-			C.C. -	C.C. -
CONTRIBUCIONES	-				-	-
TOTAL -	TOTAL -				TOTAL -	TOTAL -

SECUENCIA No.

DATOS DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION

No. PEDIMENTO | FECHA DEL PEDIMENTO | CVE. Y NOMBRE DE LA ADUANA

NOMBRE DEL PRODUCTO | FRACCION ARANCELARIA | CANTIDAD DE MERCANCIA EN UMC

DATOS DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

No. PEDIMENTO | FECHA DEL PEDIMENTO | CVE. Y NOMBRE DE LA ADUANA

NOMBRE Y FRACCION ARANCELARIA DEL PRODUCTO | CANTIDAD DE MERCANCIA RETORNADA | PORCENTAJE DE MERCANCIA RETORNADA
0

DEDUCCION POR EL USO DEL BIEN

CONTRIBUCIONES PAGADAS	BASE DEDUCIBLE	FACTOR DE PRORRATEO	No. DIAS DE ESTADIA	% MAXIMO DE DEDUCCION	TRANSFERENCIA A TESOFE	DEVOLUCION AL CONTRIBUYENTE
REND. 0	REND. -	-			REND. -	REND. -
SUBTOTAL	-				-	-
IGI	IGI -	-			IGI -	IGI -
IVA	IVA -	-			IVA -	IVA -
C.C.	C.C. -	-			C.C. -	C.C. -
CONTRIBUCIONES	-				-	-
TOTAL -	TOTAL -				TOTAL -	TOTAL -

TOTALES		SALDOS	
TRANSFERENCIA A TESOFE	-	DEPOSITO EN CUENTA ADUANERA	-
DEVOLUCION AL CONTRIBUYENTE	-	RENDIMIENTOS	-

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE | RFC | FORMA MIGRATORIA | NACIONALIDAD

DOMICILIO CALLE | No. INTERIOR | No. EXTERIOR | COLONIA | DELEGACION | CP | TELEFONO

OBSERVACIONES

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE SON CIERTOS Y QUE PODRAN SER REVISADOS POR LA AUTORIDAD ADUANERA EN CUALQUIER MOMENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Instructivo de llenado de la Declaración para Movimiento en Cuenta Aduanera de Bienes importados para Retornar en su Mismo Estado conforme al Art.86 de la L.A.

Esta declaración la deberán presentar los importadores que hayan optado por pagar los impuestos a través de cuenta aduanera al exportar la mercancía en definitiva, teniendo derecho a determinar un saldo a su favor o bien a depositar en la cuenta de la TESOFE en caso de que el contribuyente decida no retornar la mercancía o cuando transcurra el plazo permitido por la Ley.

El presente instructivo describe el archivo para captura de los datos que se deberán proporcionar para determinar la cantidad que se transferirá a la TESOFE, por concepto de deducción por días de estadía en territorio nacional de bienes importados al amparo del esquema de Cuenta Aduanera, establecido en el Artículo 86 de la Ley, mismos que se retornarán al extranjero en su mismo estado, por lo cual deben presentar esta declaración al momento de realizar la operación de exportación de los Bienes importados, asimismo en esta Declaración se determinará el importe que el contribuyente podrá recuperar del depósito realizado en la Cuenta Aduanera, por lo tanto el formato se presenta en hoja de cálculo Excel, el cual se ha preparado para que realice los cálculos de transferencia y devolución en forma automática en proporción de la mercancía exportada contra la mercancía importada, esto conlleva a que los usuarios de dicho archivo no podrán modificar los campos, únicamente tendrán acceso a los campos para la captura de los datos que correspondan a la exportación realizada.

Los campos de captura que contiene el archivo invariablemente deberán ser llenados en su totalidad.

Con la finalidad de que el usuario cuente con los elementos esenciales para el llenado de los campos, al posicionarse en cada uno de ellos se colocó un cuadro de diálogo con información, que los guiara para la correcta captura de los datos, de tal manera, que el usuario tendrá que especificar los datos en el llenado de la declaración.

DATOS GENERALES.

No. de Folio en este campo se asentará el número de folio de la Constancia de Deposito en Cuenta Aduanera que corresponda a la importación de la mercancía que se retorna, cabe hacer la aclaración únicamente se podrán realizar descargos de una constancia de depósito en cada declaración.

Fecha de declaración, se anotará la fecha de emisión de la Declaración, siguiendo el orden siguiente:

Día, mes y año de emisión.

Declaración: seleccione, la opción que corresponda Normal o Complementaria; **"Complementaria"** se utilizará cuando se corrijan datos de una declaración anterior, para este caso el número de folio que se asentará será el folio que corresponda a la declaración que se modifica. En los demás casos se utilizará la opción "Normal".

Persona seleccione la opción que corresponda, según se trate de persona Física o Persona Moral.

En caso de ser declaración Complementaria, anote la fecha de emisión de la declaración Normal que fue presentada con error, con el orden, día mes y año en que fue presentada la declaración Normal.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE.

En este campo se anotaran el nombre o razón social de la empresa que emite la declaración, para el caso de personas físicas anote apellido paterno, materno y nombre (s); el R.F.C. deberá ser asentado con la homoclave que le corresponda; domicilio iniciando con el nombre de la calle, No. interior No. exterior, colonia municipio si se trata de domicilios del interior de la república o delegación en el caso de domicilios en el Distrito Federal; No. de Código Postal que le corresponda; Entidad Federativa (Estado de la República a donde pertenezca) y No. telefónico, incluyendo la clave lada que le corresponda a la ciudad donde se localice el domicilio declarado.

DATOS DE LA CUENTA ADUANERA.

En este campo se anotaran los datos que contiene la Constancia de depósito en Cuenta Aduanera:

a) Razón Social de la Institución de Crédito que emitió la Constancia de Depósito.

b) No. de contrato que ampara la emisión de la Constancia.

c) Fecha de emisión, capture la fecha de emisión asentada en la Constancia de Depósito en Cuenta Aduanera.

d) Importe garantizado, en este campo se asentará el importe que haya sido declarado en el pedimento de importación con la forma de pago "**4**"

e) Rendimientos, se asentará el importe de los rendimientos que se hayan obtenido por el depósito en Cuenta Aduanera, en el periodo que comprenda de la fecha de emisión de la constancia a la fecha de retorno de los bienes importados.

f) Precio del título, se anotará el precio del título que se asiente en la Constancia de Depósito en Cuenta Aduanera.

g) No. de títulos, se asentará el No. de títulos registrados en la Constancia de Depósito

TIPO DE EXPORTACION

Exportación Directa, este campo será utilizado cuando los bienes importados sean presentados a despacho ante la Aduana para ser retornados al extranjero; eligiendo la opción que le corresponda según sea el caso de acuerdo a lo siguiente.

a) **Unica** cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en una sola operación de exportación.

b) **Parcia**l cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en parcialidades.

c) **No. de parcialidad** en este campo se anotará el No. de parcialidad de los bienes retornados al extranjero en relación con un solo pedimento de importación; el número de parcialidades iniciará con el número 1 en orden ascendente hasta "n" parcialidades.

d) **Final** cuando se trate del último retorno de la mercancía que hubiere sido importada para retornarse en el mismo estado.

Exportación Virtual, este campo será utilizado cuando los contribuyentes transfieran los bienes importados a otra empresa, por lo que las mercancía no serán presentadas a despacho ante la Aduana y el importador emitirá simultáneamente el pedimento de importación virtual, para tal caso elija la opción que le corresponda según sea el caso de acuerdo a lo siguiente.

a) **Unica** cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en una sola operación de exportación.

b) **Parcial** cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en parcialidades.

c) **No. de parcialidad** en este campo se anotará el No. de parcialidad de los bienes retornados al extranjero en relación con un solo pedimento de importación; el número de parcialidades.

d) **Final** cuando se trate del último retorno de la mercancía que hubiere sido importada para retornarse en el mismo estado.

Secuencia, anote el número de secuencia o partida del pedimento de importación que se descargará

DATOS DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION

No. de pedimento, anote el número de pedimento que amparó la importación de los bienes a 15 dígitos, iniciando con el No. de año de validación que da origen al trámite de importación.

Fecha de pedimento, anote la fecha de pago del pedimento.

Cve. y nombre de la Aduana, seleccione la clave y nombre de la aduana donde se realizo el trámite de importación, obteniendo dicha clave del catalogo de claves incluido en el archivo de la declaración.

Nombre del producto, anote el nombre del producto o bien que haya sido importado

Fracción Arancelaria, anote la fracción arancelaria a 08 dígitos que se haya declarado en la operación de importación.

Cantidad de mercancía en UMC, anote con número la cantidad de mercancía que se haya importado en unidades de medida de comercialización, que se obtendrá de la partida o secuencia del pedimento de importación.

DATOS DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

No. de pedimento, anote el número de pedimento que ampara la exportación de los bienes a 15 dígitos, iniciando con el No. de año de validación que da origen al trámite de exportación.

Fecha de pedimento, anote la fecha probable de pago del pedimento.

Cve. y nombre de la Aduana, seleccione la clave y nombre de la aduana donde se realizó el trámite de importación, obteniendo dicha clave del catalogo de claves incluido en el archivo de la declaración.

Nombre del producto, anote la fracción arancelaria y el nombre del producto o bien que retorna al extranjero.

Cantidad de mercancía en UMC, anote con número la cantidad de mercancía que se retorne en unidades de medida de comercialización, que se obtendrá de la partida o secuencia del pedimento de exportación, para el caso en que en la secuencia del pedimento de exportación se incluya mercancía de más de un pedimento de importación, se deberá utilizar un formato por cada pedimento de importación que se descargue.

DEDUCCION POR EL USO DEL BIEN

El presente campo está diseñado para calcular en forma automática el importe a transferir a la TESOFE por concepto de estadía de los bienes en territorio nacional; así como el importe al que tenga derecho de recuperar el contribuyente, por lo que únicamente deberán capturar los montos de contribuciones pagadas, atendiendo a lo siguiente:

Contribuciones pagadas.- en este campo capturará el total pagado por partida, es decir anotará los valores que se desglosan en la secuencia del pedimento de importación que correspondan al IGI, IVA y en su caso Cuotas Compensatorias.

No. de días: en este campo se anotará el número de días que los bienes importados permanecieron en territorio nacional, el cual se deberá contar a partir de la fecha de importación hasta la fecha en que el bien haya sido retornado al extranjero, incluyendo días inhábiles.

% Máximo: en este campo se anotará el porcentaje máximo de deducción que le corresponda al bien retornado, de conformidad con los porcentajes que indican los Artículos 40 y 41 de la LISR, atendiendo a su descripción y/o su función según corresponda.

Para los casos en que los bienes retornados no correspondan a los bienes listados en la LISR, en este campo se asentará porciento máximo de deducción del 10%.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

En este campo se anotaran el nombre del Representante Legal de la Empresa, en el siguiente orden apellido paterno, materno y nombre (s), el R.F.C., deberá ser asentado con la homoclave que le corresponda, en caso de ser extranjero proporcionar la forma migratoria con que ostente su estancia en territorio nacional, nacionalidad anotar la nacionalidad que corresponda al país de nacimiento, domicilio iniciando con el nombre de la calle, No. interior No. exterior, colonia municipio si se trata de domicilios del interior de la república o delegación en el caso de domicilios en el Distrito Federal, No. de Código Postal que le Corresponda, entidad federativa (Estado de la República a donde pertenezca) y No. telefónico, incluyendo la clave lada que le corresponda a la ciudad donde se localice el domicilio declarado.

OBSERVACIONES

Anote en este espacio los comentarios y/o aclaraciones que considere pertinentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Asentará el nombre y firma autógrafa del representante legal de la Empresa para el caso de personas morales, nombre y firma autógrafa en el caso de personas físicas

SAT

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Documento de origen de productos minerales extraídos, industrializados o manufacturados

Fecha: |____|____|____|____|____|____|

Día Mes Año

Llenar a máquina o con letra de molde

PARA SER LLENADO POR EL INTERESADO

1.- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal de la persona física o moral:

Nombre: _____

Domicilio: _____

RFC: _____

2.- Población a la que se destinan: _____

Municipio: _____

Estado: _____

3.- Lugar donde se extraen, manufacturan, industrializan los productos objeto de la internación de la franja o región fronteriza al resto del país.

_____

4.- Descripción de la mercancía	**5.-** Cantidad	**6.-** Peso	**7.-** Volumen

8.- Declaro bajo protesta de decir verdad que:

- La información contenida en este documento es verdadera y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisa hecha en o relacionada con el presente documento.

- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente documento, así como notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente documento, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.

Este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.

_____

Firma del interesado o su representante legal

EXCLUSIVO PARA USO OFICIAL

9.- Firma de presentación ante la aduana.

Nombre de la aduana: _____

Clave de la aduana: _____

Nombre del empleado: _____

No. de gafete del empleado: _____

_____

Firma

Sello

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ENCARGO CONFERIDO AL AGENTE ADUANAL PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR O LA REVOCACION DEL MISMO.

ADUANA MEXICO

	1. FECHA DE ELABORACION		
- PADRON DE IMPORTADORES			
- C. AGENTE ADUANAL.	DIA	MES	AÑO

2. CLAVE DEL RFC:

3. DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO Y	NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO (Indicar clave Lada)
LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACION	ENTIDAD FEDERATIVA

4. ENCARGO QUE SE CONFIERE (Llenar este rubro cuando se requiera habilitar al agente aduanal para que realice operaciones de comercio exterior, utilizando un solo formato por cada agente aduanal).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59, FRACCION III DE LA LEY, INFORMO QUE ENCOMIENDO AL AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE

CON VIGENCIA: (MARQUE CON UNA "X" SOLO UNA OPCION) INDEFINIDO [ ] UN AÑO [ ] OTRA [ ] _____ (INDIQUE FIN DE VIGENCIA: DD/MM/AAAA)

5. REVOCACION DEL ENCARGO CONFERIDO (Este rubro se debe llenar únicamente cuando se requiera dar de baja a un agente aduanal encomendado anteriormente).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 1.2.5., INFORMO A USTED QUE REVOCO LA ENCOMIENDA AL AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE

REVOCAR A PARTIR DE: _____
(ESPECIFIQUE FECHA: DD/MM/AAAA)

6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) _____

CLAVE DEL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CORREO ELECTRONICO: _____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS, QUE LA REPRESENTACION LEGAL CONFERIDA AL SUSCRITO NO HA SIDO REVOCADA, NI MODIFICADA TOTAL O PARCIALMENTE A LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE Y ME COMPROMETO A DAR A CONOCER AL MENCIONADO AGENTE ADUANAL DE MANERA OPORTUNA, EL PRESENTE FORMATO, ASI COMO, EL O LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE PRESENTE ANTE EL RFC PARA EL CORRECTO LLENADO DE LOS PEDIMENTOS Y, EN SU CASO, LA REVOCACION DEL PODER QUE ME FUE CONFERIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL.

_____
NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL ARTICULO 19 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA	NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO PUBLICO
CIUDAD	FECHA

ESTE FORMATO DEBERA REGISTRARSE ELECTRONICAMENTE.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER LLENADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NOVENO Y DECIMO PARRAFOS DE LA REGLA 1.2.5.

Anverso

Instructivo de llenado de la declaración de encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o su revocación

1. **Fecha de elaboración:** Se indicará la fecha de llenado del formato.

2. **Clave del RFC:** Se indicará la clave de RFC del importador a trece posiciones tratándose de (personas físicas) y a doce posiciones tratándose de (personas morales), para lo cual se dejará el primer espacio en blanco.

3. **Datos de identificación del importador:** Se indicará el nombre, denominación o razón social, tal y como aparece en su aviso de inscripción al RFC o en el caso de existir cambio de denominación, razón social o régimen de capital, indicará el registrado vigente; indicar el domicilio fiscal registrado.

4. **Encargo que se confiere:** Se indicará el nombre completo del agente aduanal, el número de la patente aduanal o autorización del mismo, así como especificar la vigencia que tendrá el mandato, en caso de indicar la opción "Otra" se debe indicar la fecha en la que se desea termine la vigencia del encargo. El encargo conferido se encontrará vigente a partir de que la autoridad realice la incorporación de la patente aduanal en el sistema correspondiente. Una vez que dicha patente es incorporada, el agente aduanal debe realizar la aceptación o desconocimiento electrónico, de conformidad con lo establecido en la regla 1.2.5.

   Nota: En caso de haber requisitado este rubro, se omitirá el llenado del campo número 5.

5. **Revocación del encargo conferido:** Se indicará el nombre completo del agente aduanal, el número de la patente aduanal o autorización del mismo y se especificará la fecha (dd/mm/aaaa) a partir de la cual le será revocada la autorización para realizar operaciones de comercio exterior a nombre y por cuenta del importador.

   Nota: Cuando se llene este campo, no se debe indicar ningún dato en el campo número 4.

6. **Datos del representante legal:** Se indicará claramente el nombre completo del representante legal, su clave de RFC, correo electrónico e indicar su Firma Electrónica Avanzada. Asimismo, se indicará el número de escritura pública, el nombre y número del notario público, la ciudad y la fecha, de la acreditación del representante legal conforme al artículo 19 del Código.

Este formato se deberá registrar de la siguiente manera:

Electrónicamente a través de la página de Internet www.aduanas.gob.mx

La ACOA, habilitará a los agentes aduanales encomendados, en un plazo de 2 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de registro electrónico del formato debidamente requisitado. Se entenderá que la autoridad reconoce el encargo conferido cuando esté disponible en la página de Internet: www.aduanas.gob.mx.

Teléfono de Asistencia del Padrón de Importadores: 01 800 463 67 28 de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs., desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728).

Las empresas transportistas que realicen operaciones de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen aduanero de tránsito interno u operaciones de tránsito interno a la importación por ferrocarril, deberán presentar personalmente ante la AGA o enviar por mensajería, el documento mediante el cual se confiere el encargo a los agentes aduanales para que puedan realizar sus operaciones, asentando en la parte inferior del anverso de dicho formato la leyenda que corresponda, de conformidad con el noveno o décimo párrafo de la regla 1.2.5.

Nota Importante

SE DEBERA LLENAR UN FORMATO POR CADA AGENTE ADUANAL AL QUE SE LE CONFIERA O REVOQUE EL ENCARGO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

EL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS O MANIFESTAR INCORRECTAMENTE LOS DATOS, SERA CAUSA DE RECHAZO DEL PRESENTE FORMATO.

Reverso

Engomado oficial para el control de tránsito interno por vía aérea

SAT **Servicio de Administración Tributaria** SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** **ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS**

MERCANCIA EN TRANSITO

LA MERCANCIA CONTENIDA EN ESTE BULTO ESTA BAJO CONTROL FISCAL Y DEBE SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LA ADUANA DE DESTINO

ADVERTENCIA. "Quien viole, altere o destruya el contenido de este bulto o desprenda esta etiqueta, será sancionado de conformidad con los artículos 186, fracciones I y II, así como el artículo 187, fracción I de la Ley Aduanera y 113, fracción I del Código Fiscal de la Federación. Las mismas sanciones serán impuestas a quienes toleren esos actos."

DIMENSIONES: **7 CM. ANCHO.**

14 CM. LARGO.

COLOR: **FONDO NARANJA FOSFORESCENTE.**

LEYENDAS EN COLOR NEGRO.

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ADUANA MEXICO

SHCP

Formulario múltiple de pago para comercio exterior

Aduana y Sección

Certificación bancaria

1. Datos del contribuyente

Apellidos paterno, materno y nombres, o razón o denominación social

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

2. Información general del pedimento original

Núm.

Fecha de validación

3. Origen del pago

PAMA		Número de PAMA
Multa		
Multa simple		
Diferencias		Especificar
Otros		Especificar

4. Concepto

Clave	Forma de pago	Descripción del pago	Importe
		Total	

5. Fecha de elaboración de este formulario día mes año

6. Datos del representante legal

Apellidos paterno, materno y nombres

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Firma del contribuyente o representante legal

Se presenta por duplicado

anverso

Instructivo de llenado

La declaración se llena, en tinta negra o azul, a máquina o con bolígrafo en letra de molde; las cifras no deben invadir los límites de los recuadros.

Aduana y Sección. Se anota la clave de la Aduana y la Sección en la que se realiza el pago.
Certificación bancaria. Exclusivo para los datos que identifican el pago.

1. Datos del contribuyente

Se anota el nombre, razón o denominación social, el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones y la Clave Única de Registro de Población. Se anota la fecha del pedimento.

2. Información general del pedimento original

En caso de haberse utilizado pedimento de importación o exportación se anota el número del documento y la fecha del pedimento original (fecha de validación).

3. Origen del pago

Debe indicar el supuesto que originó el pago. Si se trata de un Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA) debe anotar el número respectivo asignado por la Aduana; para los casos de **Diferencias** y **Otros** debe especificar los motivos del pago.

4. Concepto

Clave. Se anota la clave del concepto a pagar, de acuerdo con la relación que se detalla al final de este instructivo.
Forma de pago. Se anota la clave de forma de pago 0 (cero) "Efectivo". Pago electrónico: cuando las contribuciones se pagan electrónicamente mediante el uso de este formulario, se efectúan con cargo a cuenta, lo que se asienta con la clave 0 (cero).
Descripción del pago. Se describe el concepto de la clave que se está pagando y el número de crédito fiscal que proceda.
Importe. Se anota el monto en moneda nacional correspondiente al concepto a pagar, redondeado para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad de peso inferior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad de peso superior. Ejemplos: 140.50 = 140; 140.51 = 141.

5. Fecha de elaboración del formulario

Se anota la fecha en que se elabora este documento.

6. Datos del representante legal

Se anotan apellidos paterno, materno y nombres; Registro Federal de Contribuyentes; Clave Única de Registro de Población, y firma. En caso de ser persona física y no contar con representante legal, firmará únicamente el contribuyente.

NOTA: No debe utilizarse este formato en caso de créditos fiscales determinados por la Administración Local de Recaudación; asimismo, el pago deberá efectuarse únicamente en los módulos bancarios ubicados en las aduanas, en las sucursales bancarias habilitadas o autorizadas para recibir el cobro de contribuciones al comercio exterior o mediante el servicio de Pago Electrónico descrito en el numeral 4 del presente instructivo.

Claves y descripción de conceptos por comercio exterior

CLAVE	CONCEPTO	CLAVE	CONCEPTO
100009	RECARGOS	140030	(IEPS) TABACOS LABRADOS
100010	MULTAS. POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES SOBRE COMERCIO EXTERIOR (OPERACIONES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL, SHCP)	140033	(IEPS) BEBIDAS REFRESCANTES
100011	MULTAS. ESTABLECIDAS EN LA LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO (MULTAS SIMPLES)	160001	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS
100012	MULTAS. ORIGINADAS POR INFRACCIONES A LA LEY ADUANERA DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA (PAMA)	160003	(ISAN) IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA
100025	PARTE ACTUALIZADA DE LOS IMPUESTOS. SE ANOTA LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPUESTO Y EL MISMO YA ACTUALIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (INPC)	160005	(ISAN) IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
130008	(IVA) IMPORTACIÓN DE BIENES	190004	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN
140002	(IEPS) GASOLINA Y DIÉSEL	400026	ALMACENAJE DE MERCANCÍAS EN DEPÓSITO (ARTÍCULOS 41 Y 43 A 48, LEY FEDERAL DE DERECHOS)
140022	(IEPS) ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	400027	(DTA) DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO (ART. 49, LEY FEDERAL DE DERECHOS)
140028	(IEPS) BEBIDAS ALCOHÓLICAS	700045	CUOTAS COMPENSATORIAS
140029	(IEPS) CERVEZA	700163	APROVECHAMIENTO. MEDIDA DE TRANSICIÓN TEMPORAL

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación

1	DATOS DEL IMPORTADOR			
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			RFC	
DOMICILIO CALLE	No. EXTERIOR/INTERIOR		CODIGO POSTAL	ENTIDAD O MUNICIPIO

2	DATOS DEL VENDEDOR			
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			TAX NUMBER	
DOMICILIO CALLE	No. EXTERIOR/INTERIOR	CIUDAD		PAIS

3	DATOS DE LA MERCANCIA	
DESCRIPCION		
CLASIFICACION ARANCELARIA		CANTIDAD
PAIS DE PRODUCCION		PAIS DE PROCEDENCIA

4	DETERMINACION DEL METODO		
1. ¿ES COMPRAVENTA PARA IMPORTACION A TERRITORIO NACIONAL?		SI ( )	NO ( )
2. UNICAMENTE PERSONAS VINCULADAS. ¿LA VINCULACION AFECTA EL PRECIO?		SI ( )	NO ( )
3. ¿EXISTEN RESTRICCIONES?		SI ( )	NO ( )
4. ¿EXISTEN CONTRAPRESTACIONES?		SI ( )	NO ( )
5. ¿EXISTEN REGALIAS O REVERSIONES?.		SI ( )	NO ( )
EN CASO DE HABER CONTESTADO NEGATIVAMENTE AL SUPUESTO NUMERO 1 O AFIRMATIVAMENTE EN CUALQUIERA DE LOS DEMAS SUPUESTOS, NO PODRA UTILIZAR EL METODO DE VALOR DE TRANSACCION, UTILICE OTRO METODO.			

5	PRECIO PAGADO O POR PAGAR	6	AJUSTES INCREMENTABLES	7	NO INCREMENTABLES
PAGOS DIRECTOS:		COMISIONES:		GASTOS DIVERSOS QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ART. 56 DE LA LEY.	
CONTRAPRESTACIONES O PAGOS INDIRECTOS:		FLETES Y SEGUROS:		GASTOS NO RELACIONADOS:	
		CARGA Y DESCARGA:		FLETES Y SEGUROS:	
		MATERIALES APORTADOS:		GASTOS DE CONSTRUCCION:	
		TECNOLOGIA APORTADA:		INST., ARMADO, ETC.:	
		REGALIAS:		CONTRIBUCIONES:	
		REVERSIONES:		DIVIDENDOS:	
TOTAL %:		TOTAL %:		TOTAL %:	

8	VALOR EN ADUANA CONFORME AL METODO DE VALOR DE TRANSACCION
PRECIO PAGADO O POR PAGAR: _____ AJUSTES INCREMENTABLES: _____VALOR EN ADUANA %: _____	

9	LA PRESENTE DETERMINACION DEL VALOR ES VALIDA PARA				
PEDIMENTO NUMERO	FECHA DEL PEDIMENTO AA/MM/DD	FACTURA NUMERO	FECHA DE LA FACTURA AA MM DD	MARQUE CON UNA X SI CUENTA CON MAS DE UN PEDIMENTO	
		LUGAR DE EMISION DE LA FACTURA	TIPO DE FACTURA DOCUMENTO UNICO		SUBDIVISIONES

METODOS DIFERENTES AL VALOR DE TRANSACCION

10	VALOR EN ADUANA DETERMINADO SEGUN OTROS METODOS %

11	NO UTILIZO EL VALOR DE TRANSACCION POR		12	METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR EN ADUANA	
1. NO SE TRATO DE UNA COMPRAVENTA.			**1.** VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS IDENTICAS.		
2. LA COMPRAVENTA NO FUE PARA EXPORTACION CON DESTINO A TERRITORIO NACIONAL.			**2.** VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS SIMILARES.		
3. EXISTIR VINCULACION QUE AFECTA EL PRECIO.			**3.** VALOR DE PRECIO UNITARIO DE VENTA.		
4. EXISTIR RESTRICCIONES A LA ENAJENACION O UTILIZACION DISTINTOS DE LOS PERMITIDOS.			**4.** VALOR RECONSTRUIDO.		
5. EXISTIR CONTRAPRESTACIONES O REVERSIONES NO CUANTIFICABLES.			**5.** VALOR DETERMINADO CONFORME AL ARTICULO 78 DE LA LEY ADUANERA.		

13	EL SUSCRITO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LO ASENTADO EN ESTA DECLARACION ES VERIDICO.	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL		
FECHA DE ELABORACION AA/MM/DD		
FIRMA DEL IMPORTADOR O REPRESENTANTE LEGAL		RFC
14. SE ASENTARA EL NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZARA EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS.		

Instructivo de llenado de la hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación

Esta forma será llenada a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites del recuadro.

1.- Datos del importador: anotará los datos relativos a su nombre, comenzando por el apellido paterno, seguido del materno y nombre o nombres, en su caso denominación o razón social, domicilio y RFC según corresponda a doce o trece posiciones.

2.- Datos del vendedor: anotará los datos relativos a su nombre, comenzando por el apellido paterno, seguido del materno y nombre o nombres, en su caso denominación o razón social, el tax number y domicilio.

3.- Datos de la mercancía: asentará la descripción correcta de la mercancía (marca, modelo, tipo, No. de serie), la clasificación arancelaria que le corresponda de acuerdo a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, cantidad a importar, nombre del país que produce dicha mercancía y el nombre del país de donde procede.

4.- Determinación del método: Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley se contestarán las preguntas numeradas de la 1 a la 5, llenando con una "X" si es afirmativa o negativa; en caso de haber contestado negativamente al supuesto número 1 o afirmativo en cualquiera de los demás supuestos, no podrá utilizar el método de valor de transacción, por lo que tendrá que utilizar otro método.

5.- Precio pagado o por pagar: anotará el importe de los pagos directos, de las contraprestaciones o pagos indirectos y pondrá el total de dichos pagos.

6.- Ajustes incrementables: anotará la cantidad pagada por comisiones, fletes y seguros, carga y descarga, materiales aportados, tecnología aportada, regalías y reversiones, asentando al final el total de lo pagado por dichos conceptos.

7.- No incrementables: anotará los gastos diversos que se realicen con posterioridad en los supuestos a que se refiere la fracción I del artículo 56 de la Ley, tales como gastos no relacionados, fletes y seguros, gastos de construcción, instalaciones, armado, contribuciones y dividendos, así como el total.

8.- Valor en aduana conforme al método de transacción: anotará en primer lugar el precio pagado o por pagar más los ajustes incrementables, asentando el valor en aduana total.

9.- La presente determinación de valor es válida para:

Pedimento número: anotará el número de pedimento.

Fecha del pedimento: anotará la fecha de presentación del pedimento ante la aduana.

Fecha de la factura: anotará la fecha de expedición de la factura.

Lugar de emisión de la factura: anotará el lugar donde se emitió la factura.

Si cuenta con más de un pedimento anotará una "X" en el recuadro correspondiente.

Si el método de valor es diferente al de transacción deberá llenar los siguientes puntos:

Indicar si se trata de un documento único o con subdivisiones, para lo cual identificará las mismas.

10.- Valor en aduana determinado según otros métodos: asentará en pesos, el valor en aduana determinado según otros métodos.

11.- No utilizó el valor de transacción por: señalará con una "X" la causa o motivo por el cual no utilizó el valor de transacción, siendo:

1. Porque no se trató de una compraventa.
2. Porque la compraventa no fue para exportación con destino a territorio nacional.
3. Porque existe vinculación que afecta el precio.
4. Porque existe restricción a la enajenación o utilización distinta de los permitidos.
5. Porque existe contraprestación o reversiones no cuantificables.

12.- Método para la determinación del valor en aduana: anotará con una "X" el método que utilizó para la determinación en valor aduana tal como:

1. Valor de transacción de mercancías idénticas.
2. Valor de transacción de mercancías similares.
3. Valor de precio unitario de venta.
4. Valor reconstruido.
5. Valor determinado conforme al artículo 78 de la Ley.

13.- El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que lo asentado en esta declaración es verídico: el importador o su representante legal asentará su nombre, comenzando por el apellido paterno, materno y nombre(s). Firmará bajo protesta el importador o representante legal. Anotará la fecha de elaboración del formato, empezando por el año, seguido del mes y por último el día. Anotará a doce o trece posiciones el RFC.

14. Anotará el número de Patente o Autorización del Agente o Apoderado Aduanal que realizará el despacho de las mercancías.

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

Manifestación de Valor

INFORMACION GENERAL:

a) Nombre o denominación social:	

Domicilio:

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior

Ciudad	Código Postal	Estado	País

Teléfono	Correo electrónico

b) Vinculación.

Señale con una "**X**"

- Existe vinculación entre importador y vendedor:

	Si		No

- Influyó en el valor de transacción:

	Si		No

c) Datos del importador.

Nombre o denominación social:	

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave													

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior

Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad Federativa

Teléfono	Correo electrónico

d) Agente o Apoderado aduanal.

Apellido paterno | Apellido materno | Nombre

Número de patente o autorización | | | | |

e) Datos de factura(s).

Número de factura	

Fecha: día mes año.

f) Método de valoración.

Señale con una "**X**" lo siguiente:

	Se utilizó un método de valoración.		Se utilizó más de un método de valoración.

Indique con una "**X**" el método de valoración aplicado, en caso de haber utilizado más de uno indicar el método utilizado para cada mercancía:

Método de valoración aplicado	**Descripción de mercancía**
Valor de transacción de las mercancías	
Valor de transacción de las mercancías idénticas	
Valor de transacción de las mercancías similares	
Valor de precio unitario de venta	
Valor reconstruido	
Valor conforme al artículo 78 de la Ley Aduanera	

g) Anexos.

Señale con una "**X**" en caso de presentar anexos, los cuales deberá numerarlos y foliarlos, señalando el número total de hojas anexas con número y letra:

Anexa documentación	Número de hojas anexas con número y letra.

VALOR DE TRANSACCION DE LAS MERCANCIAS:

a) En caso de utilizar el valor de transacción de las mercancías indicar lo siguiente:

Precio pagado en moneda de facturación, con número y letra.

b) Información conforme al artículo 66 de la Ley Aduanera (conceptos que no integran el valor de transacción)

Señale con una "**X**" los conceptos que se ajusten a su caso particular.

☐ Es el precio previsto en la factura.

☐ Es el precio de otros documentos que se anexan a la manifestación.

☐ Si existen los conceptos señalados en el artículo 66 de la Ley Aduanera (conceptos que no integran el valor de transacción).

☐ Los conceptos del artículo 66 de la Ley Aduanera aparecen desglosados o especificados en la factura comercial.

c) Indicar con la X en caso de ANEXAR documentación a la manifestación de valor.

Nota: Sólo se relacionarán los documentos que se anexen, correspondientes a los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley Aduanera.

Numerar anexos y relacionarlos	Conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley Aduanera. Anote cada factura o documento comercial que anexa de acuerdo al número asignado

☐ **d) Indicar con una X en caso de NO ANEXAR documentación y sólo describirán los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley Aduanera**

Describa la mercancía, los conceptos señalados en el artículo 66 de la Ley Aduanera y el precio pagado respecto de cada uno, es decir, los conceptos que no integran el valor de transacción. Sólo cuando estos no aparezcan desglosados o especificados en la factura o documentación comercial.

No.	**Conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley Aduanera.**			
	Mercancía	**Factura o documentos comerciales**	**Importe y moneda de facturación**	**Concepto del cargo**

NOTA: Puede optar por no rellenar en rubro de "conceptos del cargo" si estos aparecen desglosados o especificados en la factura, en caso de que no aparezcan desglosados deben ser descritos.

Información conforme al artículo 65 de la Ley Aduanera (conceptos que integran el valor de transacción).

El importador debe señalar si existen cargos conforme al artículo 65 de la Ley Aduanera. Señale con una "**X**" si el precio pagado por las mercancías importadas comprende el importe de los conceptos señalados en el artículo 65 de la Ley Aduanera.

☐ SI ☐ NO

En su caso, señale con una "X" si el importador opta por acompañar o NO las facturas y otros documentos a su manifestación de valor.

☐ SI ☐ NO

☐ **Indicar con una "X" si ANEXA documentación**

En caso de anexar documentación, señale lo siguiente:

Numerar anexos y relacionarlos	**Conceptos previstos en el artículo 65 de la Ley Aduanera.**
	Anote cada factura o documento comercial que anexa de acuerdo al número asignado

☐ **Indicar con una "X" si NO ANEXA documentación**

En caso de **NO** anexar documentación, deberá señalar el importe de cada uno de ellos e indicará el número que asigne a cada uno de los anexos a que se refiere este párrafo, relacionando el número del anexo (s) en que conste los cargos de referencia, con la mercancía (s) a cuyo precio pagado deben incrementarse los cargos multicitados.

No.	Mercancía o proveedor	Factura o documento	Importe y moneda de facturación	Concepto del cargo

OTROS METODOS:

Para los casos en donde se utilice cualquier método distinto al de “valor de transacción de las mercancías" debe Indicar por tipo de mercancía, la razón por la cual en los términos de los artículos 67 y 71 de la Ley, no utilizó el método de "valor de transacción de las mercancías”.

a) La base gravable deriva de una compraventa para la exportación con destino a territorio nacional.

☐ SI ☐ NO

b) Si existe alguna circunstancia distinta de las previstas en los artículos 67 y 71 de la Ley Aduanera que impida utilizar el valor de transacción, lo señalará a continuación:

Numerar anexos y relacionarlos	Anote por cada tipo de mercancía , el valor determinado conforme a los artículos 72 a 78 de la Ley Aduanera, según el método de valoración utilizado o bien podrá optar por acompañar los documentos en los que, en su caso, conste dicho valor en aduana.			
	Mercancía(s)	Valor determinado	Método de valor utilizado	Motivo o hecho por el cual utilizó otro método

Señale con una “**X**” si optará por acompañar los documentos en los que conste dicho valor en aduana.

☐ SI ☐ NO

En caso de anexar documentos, indicar el número que asigne a cada uno de sus anexos y relacionarlos con claridad con la mercancía a que corresponda el valor en aduana respectivo.

No. Designado al documento anexado	Mercancía con la que se relaciona

IMPORTACION TEMPORAL:

En caso de importaciones temporales señale lo siguiente:

El valor determinado por las mercancías es provisional.

☐ SI ☐ NO

Se anexa la documentación en la que consta el valor de la mercancía.

☐ SI ☐ NO

En caso de que no se anexe la documentación en la que conste el valor de la mercancía(s) a importar temporalmente, debe indicar el valor provisional de la misma señalando los siguientes datos:

Tipo de mercancía	Valor provisional

PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION:

Señale con una "X" si el importador presenta la manifestación de valor por operación o por el periodo de seis meses.

☐ Por operación ☐ Por periodo de seis meses

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos.

RFC:_____

FECHA: _____

día mes año.

NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES GENERALES

1. La manifestación de valor deberá emitirse en dos tantos, uno destinado al agente o apoderado aduanal y el otro deberá conservarse con la contabilidad del importador.

2. Deberá presentarse una manifestación de valor por cada vendedor o remitente en el extranjero.

3. Este formato será llenado a máquina o computadora con letra legible indicando el número de hojas consecutivo que utilice.

4. El registro de datos será de izquierda a derecha, los importes en cantidad serán colocados a la derecha.

5. Los campos que sean insuficientes para señalar la información requerida, podrán ampliarse sólo en cuanto a su tamaño. Los apartados de INFORMACION GENERAL y PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION en todos sus campos son obligatorios; dependiendo el método utilizado deberá llenar el apartado correspondiente a VALOR TRANSACCION u OTROS METODOS y en caso de ser IMPORTACION TEMPORAL el apartado respectivo, al momento de la impresión podrán omitirse los apartados que no fueron utilizados.

6. Para calcular el valor en aduana se deberán aplicar las disposiciones establecidas en el título tercero, capítulo III, sección primera de la Ley Aduanera, las contenidas en el título tercero, capítulo III de su Reglamento, y las demás disposiciones aplicables que se emitan al respecto.

Instructivo de llenado de la Manifestación de Valor.

INFORMACION GENERAL:

a) Indique el nombre completo, denominación o razón social del vendedor o remitente en el extranjero, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono y correo electrónico, en caso de no contar con alguno de los datos deberá dejar el campo vacío.

b) Señalar si existe vinculación entre el importador y el vendedor, así como si en su caso, influyó en el valor de transacción.

c) Indique el nombre completo, denominación o razón social del importador, el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal (incluyendo calle, número y/o letra exterior o interior en su caso, colonia, código postal, Municipio/Delegación y Entidad Federativa), número de teléfono, y correo electrónico, en caso de no contar con alguno de los datos deberá dejar el campo vacío.

d) Nombre completo del agente, apoderado aduanal (apellido paterno, materno y nombre o nombres) que promueve el despacho y número de patente u oficio de autorización.

e) Número o números de las facturas con sus fechas de expedición. Este campo puede reproducirse de acuerdo al número de facturas que presente.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación de valor por cierto periodo en los términos de la fracción V de este instructivo, no será necesario indicar los datos de las facturas.

f) Indicar el método de valoración aplicado para el total de las mercancías a que se refiere la manifestación, o el método aplicado para cada tipo de mercancías si utiliza más de un método. En este último caso relacionará con precisión cada uno de los métodos con los tipos de mercancías de que se trate.

Los métodos de valoración utilizados se identificarán con las expresiones "valor de transacción de las mercancías"; "valor de transacción de las mercancías idénticas"; "valor de transacción de mercancías similares"; "valor de precio unitario de venta"; "valor reconstruido" o "valor determinado conforme a lo establecido por el artículo 78 de la Ley Aduanera".

Deberá citarse en el recuadro “Descripción de mercancía” toda la mercancía afecta al método de valoración. El recuadro podrá aumentarse de tamaño tanto como sea necesario.

g) Si el importador presenta documentos anexos a la manifestación de valor, deberá numerar dichos anexos a razón de un folio por cada hoja que los integre. En la manifestación mencionada deberá indicar el total de anexos que se acompañan en original o copia.

Los documentos deben presentarse en el orden en que son descritos en esta manifestación de valor, respetando la secuencia en la que se relacionan.

VALOR DE TRANSACCION DE LAS MERCANCIAS.

En caso de que el método utilizado sea el de "valor de transacción de las mercancías", el importador indicará que el precio pagado a que se refiere el cuarto párrafo, del artículo 64 de la Ley, es el previsto en las facturas u otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación.

a) Indicar el precio pagado con número y letra, que es el que aparece en la factura o documento comercial. Deberá anotar el precio en la moneda de facturación de que se trate.

Este campo se podrá reproducir las veces que sea necesario, de acuerdo a los diversos tipos de moneda utilizados en la operación.

b) Señalar conforme al artículo 66 de la Ley Aduanera cuando existan alguno de los conceptos previstos en el citado artículo.

c) Cuando existan los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley, el importador indicará que los mismos aparecen desglosados o especificados en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación y asienta el número asignado a cada uno de los anexos correspondientes.

d) En el caso a que se refiere el inciso anterior, el importador puede optar, en vez de anexar las facturas u otros documentos comerciales a la manifestación, por describir en la propia manifestación la mercancía de que se trate y el precio pagado en moneda de facturación respecto de cada una de ellas, así como los conceptos a que se refiere el artículo 66 de la Ley, siempre que éstos se desglosen o especifiquen en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por un periodo de seis meses, en los términos de la fracción V de este Instructivo, no será necesario acompañar las facturas, por lo que el importador debe entregarlas en original o copia al agente o apoderado aduanal antes de que éste formule el pedimento.

Cuando el método utilizado sea "valor de transacción de las mercancías", el importador también indicará:

El importe de los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley, en moneda de facturación, si éstos existen. Para ello deberá precisar con claridad la mercancía o mercancías que deban aplicarse, los cargos mencionados, indicando en cada caso el concepto del cargo o cargos de que se trate.

De existir los cargos a que se refiere el párrafo anterior, en vez de indicar el importe de cada uno de ellos, el importador podrá optar por acompañar las facturas u otros documentos comerciales en que consten dichos cargos. El importador deberá relacionar con claridad el número del o los anexos en que consten los cargos de referencia, con la o las mercancías a cuyo precio pagado deben incrementarse los cargos multicitados.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por periodo de seis meses en los términos de la fracción V de este Instructivo, y siempre que los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley, sean constantes o puedan calcularse desde la fecha que se rinda la manifestación de valor, indicará el importe de los cargos a que se refiere al artículo 64 de la Ley o bien podrá señalar las bases y el procedimiento que se utilizará para calcular los cargos mencionados en cada uno de los embarques que se importarán durante el periodo en que se aplique la manifestación de valor. Para ello, el importador podrá indicar el importe de los cargos o señalar las bases y los procedimientos mencionados respecto a cada tipo de mercancía o bien respecto de cada proveedor, pero en todo caso precisará con claridad el concepto del cargo o cargos de que se trate y lo relacionará con el tipo de mercancía o con su proveedor, ésta información deberá presentarse en documento anexo a la manifestación de valor debidamente firmado por el importador o su representante legal.

Si opta por rendir una manifestación de valor por el período de seis meses se deben llenar de forma obligatoria únicamente los siguientes campos:

INFORMACION GENERAL.

a) Datos del vendedor o remitente extranjero.

b) Vinculación.

c) Datos del Importador.

d) Agente o Apoderado aduanal.

e**)** Método de valoración.

VALOR DE TRANSACCION DE LAS MERCANCIAS.

a) Información conforme al artículo 66 de la Ley Aduanera (conceptos que no integran el valor transacción)

b) Indicar con una X en caso de NO anexar documentación y sólo se describirán los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley Aduanera. (Todo el apartado, incluido la información que integra el valor transacción conforme al artículo 65 de la Ley Aduanera)

IMPORTACION TEMPORAL (En su caso)

PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION.

Tratándose de mercancías que se importen al amparo de algún tratado o convenio internacional, de conformidad con los cuales se tenga derecho a gozar de trato arancelario preferencial, el valor de transacción se calculará de acuerdo con las disposiciones aplicables establecidas en los mismos. El agente aduanal al formular el pedimento se basará en los elementos declarados por el importador y efectuará las operaciones que sean necesarias en los términos de lo dispuesto en la Ley, con el objeto de determinar, bajo su responsabilidad, el valor en aduana de las mercancías. En caso de que el valor en aduana declarado en el pedimento resulte incorrecto con motivo de la indebida interpretación o error en la aplicación que el agente aduanal haga de los elementos rendidos por el importador en la manifestación de valor, incluso por errores de carácter aritmético, no será aplicable la excluyente de responsabilidad a que se refiere el artículo 59, fracción III de la Ley, por lo que, en este caso, dicho agente aduanal sí será responsable solidario de la determinación del valor en aduana de las mercancías exclusivamente de la parte a que se refiere la indebida interpretación o error en la aplicación en que hubiera incurrido el agente aduanal.

OTROS METODOS

En caso de que se utilice cualquier método distinto del "valor de transacción de las mercancías", se estará a lo siguiente:

El importador señala con precisión, por tipo de mercancía(s) , la razón por la que, en los términos de los artículos 67 y 71 de la Ley, no utilizó el método de "valor de transacción de las mercancías", para lo que señalará:

a) Si la base gravable deriva de una compraventa para la exportación con destino a territorio nacional.

b) Si existe alguna circunstancia distinta de las previstas en el artículo 67 de la Ley, que impida utilizar el valor de transacción. En caso de existir ésta, precisará por cada tipo de mercancía la circunstancia en cuestión. Es decir, el motivo o hecho por el cual utilizó otro método distinto al de valor de transacción.

El importador anotará por cada tipo de mercancía, el valor determinado conforme a los artículos 72 a 78 de la Ley, según el método de valoración que utilice, o bien podrá optar por acompañar los documentos en los que, en su caso, conste dicho valor en aduana.

IMPORTACION TEMPORAL.

Cuando se destinen las mercancías al régimen de importación temporal y el importador opte por determinar provisionalmente el valor de las mismas, indicará que las mercancías de que se trate, se destinan a dicho régimen y anotará por cada tipo de mercancía(s) el valor provisional, conforme a lo dispuesto por las RCGMCE o bien, podrá acompañar los documentos en que conste dicho valor o señala el procedimiento que debe seguir el agente aduanal para determinarlo. En caso de importaciones temporales realizadas al amparo de las regla 1.5.5 de las RCGMCE para 2011, no será necesaria la presentación de la manifestación.

PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION.

La manifestación de valor se rinde por operación o por periodo de seis meses.

Si la manifestación se rinde por periodo, y si durante el transcurso del mismo se modifica alguno de los elementos que en términos de la Ley Aduanera permitan determinar el valor en aduana de las mercancías, el importador indica dicha circunstancia mediante la presentación de una nueva manifestación de valor.

Finalmente, la manifestación de valor deberá contener la leyenda de que los datos se declaran "bajo protesta de decir verdad", el nombre, firma y RFC del importador o su representante legal, así como la fecha en que se elabora.

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ADUANA MEXICO

SHCP

Pago de contribuciones al comercio exterior

Folio

Leer al reverso

Nombre: _____
Apellido paterno | Apellido materno | Nombre(s)

Dirección: _____
Calle | Núm. | Colonia

_____
c.p. | Ciudad | Estado | País

Correo electrónico: _____ Núm. de pasajeros: _____

Fecha de arribo: _____
Día | Mes | Año

Arribo:
- Aéreo ○ Línea y número: _____
- Marítimo ○ Puerto de procedencia: _____ (Ciudad | País)
- Terrestre ○ Placas de vehículo: _____

Aduana de ingreso: _____ Destino: _____

Favor de señalar las mercancías por las que debe pagar impuestos

Descripción de la mercancía	Cantidad	Valor total (en dólares de los Estados Unidos de América)	Tipo de cambio	País de origen	Tasa	Impuesto
Total de impuestos a pagar (cantidad en letra) _____					TOTAL $	

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente declaración son ciertos.

_____
Firma

Sello o certificación de la máquina registradora.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA

Deberá ser llenado cuando el mecanismo de selección automatizado sea ROJO

Incidencia ☐ Sí ☐ No

Nombre del servidor público que efectuó el reconocimiento _____

_____ Firma _____

Instructivo de llenado para el pago de contribuciones al comercio exterior

Usted tiene derecho a presentar la declaración de pago de contribuciones al comercio exterior siempre que el valor de las mercancías por importar no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América; en caso de equipo de cómputo, el valor máximo puede ser por hasta 4,000 dólares de los Estados Unidos de América; si excede estas cantidades debe presentar su declaración mediante un pedimento de importación, elaborado por un agente o apoderado aduanal, en la aduana de carga.

I. Datos del pasajero

1. Nombre: Anote el apellido paterno, apellido materno y nombres.
2. Dirección: Anote la calle, número, colonia, código postal, ciudad, estado y país.
3. Correo electrónico: Anote el correo electrónico del pasajero.
4. Número de pasajeros: Anote el número de integrantes de la misma familia que viajen con el pasajero.

II. Datos del medio de transporte

5. Fecha de arribo: Anote, mediante dígitos (dd/mm/aaaa), la fecha de arribo o cruce a franja o región fronteriza o interior del país.
6. Tráfico del medio de transporte: Anote el tráfico mediante el cual arribó y los datos que lo identifiquen.
7. Aduana de ingreso: Señale la Aduana ante la que se presenta para su ingreso a territorio nacional.
8. Destino: Indique el lugar y nombre del estado en el que permanecerá.

III. Determinación de contribuciones

9. Descripción de la mercancía: Descripción comercial de la mercancía.
10. Cantidad: Anote la cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización de acuerdo con lo señalado en la factura, comprobante de venta o cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías.
11. Valor total: Anote el valor total en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía.
12. Tipo de cambio: Anote el tipo de cambio del peso mexicano frente al dólar de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada de la mercancía al territorio nacional, conforme a los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.
13. País de origen: Anote aquel donde usted haya iniciado su viaje, siempre que dicha mercancía no muestre etiquetas, leyendas o marcas que identifiquen un país de producción o manufactura distinto.
14. Tasa: Anote la tasa global que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
15. Impuesto: Anote las cantidades resultantes de calcular la tasa correspondiente para determinar la liquidación de los impuestos al comercio exterior.

Una vez llenado el formato con la información que se solicita, debe realizar su pago en el módulo bancario o en donde esté ubicada la máquina registradora correspondiente; el pago puede hacerse en efectivo o con tarjeta de crédito. Al concluir el pago de contribuciones al comercio exterior usted puede optar por:

a) Activar el mecanismo de selección automatizada (semáforo fiscal), el cual determinará si se practica la revisión aduanera.

- Luz roja: su equipaje será revisado.
- Luz verde: su equipaje no será revisado y podrá retirarse sin mayor trámite.

b) Solicitar que la autoridad aduanera realice la revisión de su equipaje.

Si desea reportar alguna irregularidad en el comportamiento de la autoridad aduanera, puede comunicarlo a las siguientes autoridades: Secretaría de la Función Pública (SFP): 2000 2000 en la Ciudad de México y 01 800 38 62 466 en el interior de la República, así como al Órgano Interno de Control en el SAT: 5802 02 72, 5802 19 43 y 5802 18 04 en la Ciudad de México y 01 800 71 91 321 en el interior de la República. También puede hacerlo directamente en el módulo de la SFP correspondiente.

Sanción: Cuando no declare mercancías por las que se deba pagar contribuciones y por tal motivo se omita dicho pago, se impondrá una multa de 80% a 120% del valor comercial de dichas mercancías, procediendo el embargo precautorio de las mismas, salvo que se haya optado por solicitar que la autoridad practique la revisión de su equipaje y las mercancías que transporte. En este caso, la multa será de 70% a 100% del valor comercial de las mercancías, salvo que se esté a lo dispuesto en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias no pueden ser importadas bajo este procedimiento. Las contribuciones de comercio exterior pagadas y determinadas en este formato no son deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ADUANA MEXICO

SHCP

Payment of Foreign Trade Duties

Folio No.

See back.

Name: _____
Family Name | First Name | Middle Name

Address: _____
Street | No. | District

_____
Z.C. | City | State | Country

E-mail: _____ No. of passengers: _____

Arrival Date: _____
Day | Month | Year

Arrival: Air ○ Airline & Number: _____
Sea ○ Port of Origin: _____
City | Country
Land ○ Vehicle Driving Plates: _____

Arrival Customs Clearance: _____ Destination: _____

Please point out any goods subject to payment of foreign trade duties

Goods Description	Quantity	Total Value (in American Dollars)	Exchange Rate	Country of Origin	Rate	Foreign Trade Duty
Total amount of duties to be paid (in writing)					TOTAL $	

I hereby declare under oath that the information herein stated is true.

_____
Signature

Bank or Cash Register Certification

FOR CUSTOMS USE ONLY

This form shall be filled out if the automated selection mechanism activates a STOP LIGHT

Frequency ☐ Yes ☐ No

Name of public officer in charge of inspection _____

_____ Signature _____

Instructions to Fill Out the Foreign Trade Duties Declaration Form

You are entitled to a Foreign Trade Duties Declaration Form provided that the value of the goods to be imported does not exceed the amount of 3,000 American Dollars; concerning computer software and hardware, its maximum allowed value is of 4,000 American Dollars; should its value be higher, then you must file an import declaration prepared by a customs officer or legal representative for customs matters at cargo customs.

I. Passenger information

1. Name: first, middle and last names.
2. Address: street, number, district, zip code, city, state and country.
3. E-mail: the passenger's e-mail.
4. Number of passengers: number of family members traveling with passenger.

II. Information on means of transportation

5. Arrival date: (dd/mm/yyyy) in numbers, the arrival date at or crossing date of the borderline or land strip or country's interior.
6. Means of transportation: means of transportation upon arrival and its identification data.
7. Arrival customs clearance: the customs office you appear before upon arriving in domestic territory.
8. Destination: the place and name of the state in which you will be staying.

III. Foreign trade duties assessment

9. Goods description: trade description of the goods.
10. Quantity: write down the quantity of goods according to the trade measurement unit set out in the invoice, sales note or any other document setting forth such trade value.
11. Total value: write down the total value of the goods in American Dollars.
12. Exchange rate: write down the Mexican Peso exchange rate with respect to the American Dollar in effect on the goods entry date to domestic territory pursuant to the provisions of Article 20 (III, IV and V) of the Federal Tax Code.
13. Country of origin: write down the country where the trip began provided that the goods do not disclose any labels, legends or trademarks identifying a different production or manufacturing country.
14. Rate: write down the global rate applicable to the provisions of the General Foreign Trade Rules.
15. Duties: write down the result obtained from calculating the applicable rate in order to assess payment of foreign trade duties

Upon filling out the form with the requested information, payment of foreign trade duties must be made at the banking module or at the cash registry desk. Payment may be made in cash or with credit card. Upon payment of such duties, you may:

a) Activate the automated selection mechanism (stop light) which shall determine whether your luggage will be subject to a customs inspection

- Red light: you luggage will be inspected.
- Green light: your luggage will not be inspected and you are allowed to leave without any further proceedings.

b) Request the customs officers to inspect your luggage.

If you wish to file a complaint on any irregularities concerning the customs officers' behavior, you may call the Ministry of Public Service (SFP) at 2000 2000 in Mexico City and at 01 800 38 62 466 from within Mexico or the Internal Control Department of the Tax Administration Service (SAT) at 5802 02 72, 5802 19 43 and 5802 18 04 in Mexico City or at 01 800 71 91 321 from within Mexico. You may also file same at the SFP stand.

Penalty: If you fail to declare any goods subject to foreign trade duties and to pay same, you shall be imposed a fine equivalent to 80% or of up to 120% of the goods trade value and the goods shall be attached prior to judgment unless you request customs to inspect your lugg age and the goods you are carrying with you. In this case, the fine shall be equivalent to 70% or of up to $100% of the goods trade value unless otherwise set out in the General Foreign Trade Rules.

All goods which are not subject to non-tariff regulations or restrictions may not be imported under these proceedings. Any foreign trade duties paid and assessed pursuant to the provisions hereof shall not be subject to income tax deductions.

SAT
ADUANA MEXICO

SHCP

Paiement des Impôts au Commerce Extérieur

Folio

Voir au verso.

Nom: _____ _____
Nom de Famille Prénom (s)

Adresse: _____ _____ _____
Rue Numéro Arrondissement

_____ _____ _____ _____
C.P. Ville État Pays

Courrier electronique: _____ Nombre de passagers: _____

Date d'arrivée: _____ _____ _____
Jour Mois Année

Arrivée: Aérienne ○ Ligne et numéro: _____
Maritime ○ Port de départ: _____
Ville Pays
Terrestre ○ Plaque d'immatriculation: _____

Douane d'arrivée: _____ Destination: _____

Veuillez indiquer les marchandises soumises au paiement des impôts au commerce extérieur

Description des marchandises	Quantité	Valeur Totale (en dollars américains)	Taux de Change	Pays d'Origine	Taux	Taxe
Total des impôts au commerce extérieur (par écrit) _____					TOTAL $	

Je déclare que tous les reinsegments fournis sont exacts.

_____
Signature

Cachet de la banque ou de la caisse de contrôle fiscale.

POUR L'UTILISATION EXCLUSIVE DES DOUANES

On doit remplir ce format si le méchanisme automatique de sélection aléatoire allume la LUMIÈRE ROUGE.

Fréquence ☐ Oui ☐ Non

Nom de l'employé public qui a fait la révision _____

_____ Signature _____

Instructions pour Remplir le Formulaire des Impôts au Commerce Extérieur

Vous pouvez présenter cet Formulaire des Impôts au Commerce Extérieur si la valeur des marchandises ne dépasse pas les 3,000 dollars américains; dans le cas des ordinateurs, leur valeur ne peut pas dépasser les 4,000 dollars américains; les cas échéant, vous devez présenter une déclaration d'importation preparée par l'officier de douane ou par le représentant juridique de la douane d'embarquement.

I. Renseignements sur le passager

1. Nom: nom et prénom.
2. Adresse: rue, numéro, arrondissement, c.p., ville, état et pays.
3. Courrier eléctronique: le courrier eléctronique du passager.
4. Nombre des passagers: le nombre des membres de la famille qui voyagent avec le passager.

II. Moyen de transport

5. Date d'arrivée: (jj/mm/aaaa) numérique, date d'arrivée à la frontière ou zone franche ou de l'intérieur du pays.
6. Moyen de transport: moyen de transport à l'arrivée et son numéro d'identification.
7. Douane à l'arrivée: la douane que vous avez passé à l'arrivée.
8. Destination: le lieu et le nom de l'état de votre séjour.

III. Détermination des impôts au commerce extérieur

9. Description des marchandises: la description commerciale des marchandises.
10. Quantité: veuillez écrir la quantité des marchandises par rapport de l'unité commerciale de mesure établie par la facture ou la note de vente ou par un autre document qui établi leur valeur commerciale.
11. Valeur totale: veuillez écrire la valeur totale des marchandises en dollars américains.
12. Taux de change: veuillez écrire la taux de change en pesos par rapport du dollar américain en vigeur à l'arrivée des marchandises conformément à ce qui est stipulé dans l'article 20 (III, IV et V) du Code Fiscale.
13. Pays d'origine: veuillez écrire le pays de départ de votre voyage à moins que lesdites marchandises indiquent leur lieu de production étranger par l'intermédiaire d'étiquettes, de légendes ou de marques.
14. Taux: veuillez écrire le taux global applicable conformément à ce qui est stipulé dans le Régles Générales du Commerce Extérieur.
15. Impôts: veuillez écrire le résultat obtenu aprés avoir calculé le taux applicable pour déterminer le paiement des impôts au commerce extérieur.

En déposant le formulaire rempli, vous devez faire le paiement à la banque où la caisse de contrôle fiscal. Le paiement non pourra être realisé qu' en liquide ou carte de crédit. Aprés avoir fait le paiement, vous pouvez choisir entre:

a) Actionner le mécanisme automatique de sélection aléatoire (feu rouge fiscal) qui vous indiquera une soumission ou non à une révision douanière
   - Lumière rouge: les bagages seront revisés.
   - Lumière verte: les bagages ne seront pas revisés. Vouz pouvez sortir de la douane.

b) Démander à l'autorité douanière de réviser vos bagages.

En cas de plainte contre les authorités douanières, vous pouvez vous adresser au Ministère du Service Publique (SFP) au numéro 2000 2000 au Mexique et au numéro 01 800 38 62 466 en province (service gratuit) ou à l'Organisme du Contrôle Interne du Service Tributaire (SAT) au numéro 5802 02 72, 5802 19 43 et 5802 18 04 au Mexique et au numéro 01 800 71 91 321 en province (service gratuit). Vous pouvez aussi vous présenter directement au module du SFP.

Sanction: Les marchandises sujettes au paiement de droits non déclarées, seront confisquées. Une amende allant de 80% à 120% de la valeur commerciale de ces marchandises sera imposée, sauf si une demande d'inspection a été faite auprès d'un agent des douanes, auquel cas l'amende se situera entre 70% et 100% de la valeur commerciale des marchandises conformément à ce qui est stipulé dans le Régles Générales du Commerce Extérieur

Conformément à la procédure indiquée dans le formulaire, les marchandises sujettes à d'autres régulations ou permis ne sont pas autorisées. Les droits payés conformément à ce formulaire ne seront pas déductibles de l'impôts sur le revenu.

SAT Servicio de Administración Tributaria SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores**	Número de Pedimento Número Consecutivo por Empresa Transportista ***Número Económico***
Datos de la Empresa Transportista		*Certificaciones*
Nombre, denominación o razón social:		
R.F.C.:		
Domicilio Fiscal:		
Datos de la Empresa Autorizada		
Nombre, denominación o razón social:		
R.F.C.:		
Datos de la Unidad		
Transporte		Fecha de Emisión
Marca		
Modelo		Hora de Emisión
Línea		
No. Económico		Firma Electrónica
No. Serie		
No. Placas		Código de Barras
Valor Nominal		
Fracción arancelaria.		
Tipo Unidad		

Este documento deberá ser presentado por el interesado en las garitas aduanales, tanto al momento de su INTERNACION a la zona gravada, como al RETORNO del vehículo, para su certificación por impresora del sistema electrónico de cómputo del SAT, sin lo cual no tendrán validez las anotaciones de internación y retorno que aparezcan en este Pedimento de importación temporal; con fundamento en los artículos 16-B y 107 de la Ley, 11 y 13 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como la regla 4.2.1.

Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré, dentro del plazo legal otorgado, a esta franja o región fronteriza, el vehículo antes descrito, apercibido que de hacerlo en forma extemporánea seré acreedor a la sanción establecida en el artículo 183, fracción II de la Ley, y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con la indebida utilización o destino de dicho vehículo durante su estancia en territorio nacional. Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.

_____

Nombre y Firma

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Instructivo de llenado del pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.

Campo	Contenido
1. Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista.	Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista que solicita la importación temporal.
2. RFC de la empresa transportista.	RFC de la empresa transportista. En los casos en que la importación temporal se efectúe por un extranjero, se anotará la clave EXTR920901TS4.
3. Domicilio fiscal de la empresa transportista.	Domicilio fiscal de la empresa transportista, o bien, si se trata de un extranjero el domicilio que conste en los documentos oficiales, compuestos en su caso, por la calle, número exterior, número interior, código postal, municipio, ciudad entidad federativa y país.
4. Nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada.	Debe anotarse el nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada por la AGA, en términos del artículo 16-B de la Ley.
5. RFC de la empresa autorizada.	RFC de la empresa autorizada por la AGA, en términos del artículo 16-B de la Ley.
6. Datos de la unidad.	Se deberá anotar el tipo de transporte (autotransporte, ferroviario, marítimo), la marca, modelo, línea, número económico, número de serie, número de placas, valor nominal, fracción arancelaria, tipo de unidad (remolque, semirremolque o portacontenedor). En el caso del número de serie, únicamente los dígitos deberán ser impresos entre paréntesis.
7. Número de pedimento.	Número de folio integrado por: 1. Un dígito para indicar la clave de la Empresa Autorizada. 2. Tres dígitos para indicar la Clave de la Aduana. 3. Un dígito para indicar el último dígito del año en curso. 4. Seis dígitos más para el número consecutivo anual por Aduana asignado por la empresa autorizada emisora del pedimento. Cada uno de estos grupos de dígitos deberán ser separados por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.
8. Consecutivo por empresa transportista.	Número consecutivo de pedimento tramitado por la Empresa Transportista al año.
9. Fecha de Emisión.	Día, mes y año en el que se efectúa la validación del Pedimento por el SAIT.
10. Hora de Emisión.	Hora, minutos y segundos en los que se efectúa la validación del Pedimento por el SAIT.
11. Firma Electrónica.	Firma Electrónica generada por el SAIT.
12. Código de barras.	Clave SAIT con 2 caracteres (numérico), Clave de la aduana de despacho con 3 caracteres (numérico), folio del pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores hasta 7 caracteres (alfanumérico) y Firma Electrónica generada por el SAIT hasta 7 caracteres (alfanumérico). Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.
13. Nombre y firma.	Firma del transportista, representante legal o persona autorizada por el representante legal.

SAT | Aduanas

Perfil de la empresa conforme a lo establecido en el apartado L, segundo párrafo, fracción III de la regla 3.8.1.

Primera Vez: ☐	Renovación: ☐ Adición: ☐ Modificación: ☐ *Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización.*	Acuse de Recibo

Información General

El objetivo de este Perfil, es el de asegurar que aquellos interesados en obtener la opinión favorable a que se refiere el apartado L de la regla 3.8.1. de las RCGMCE vigentes, implementen prácticas y procesos de seguridad que aseguren su cadena de suministro y mitiguen el riesgo de contaminación de sus mercancías por productos ilícitos.

Instrucciones de llenado:

1. Deberá llenar un perfil por cada una de las instalaciones que operen bajo un mismo RFC donde realicen procesos de manufactura de productos de comercio exterior, y en su caso de aquellas instalaciones relacionadas como almacenes, centros de distribución, entre otros. Esta información deberá coincidir con lo manifestado en su solicitud de opinión favorable.
2. Detallar cómo la empresa cumple o excede con lo establecido en cada uno de los numerales conforme a lo que se indica.
3. El formato de este documento, se encuentra dividido, en dos secciones, como se detalla a continuación:

1. Estándar

Descripción del estándar

1.1 Sub-estándar	
Descripción del sub-estándar	
Respuesta	**Notas Explicativas**
	Describa y/o anexe… • Puntos a destacar… *Recomendación:* 1. …

4. Indicar cómo cumple con lo establecido en cada uno de los sub-estándares, por lo que deberá anexar los procedimientos en idioma español que en su caso se requieran, o brindar una explicación detallada de lo solicitado en el campo de **"Respuesta"**.
   El campo, referente a las **"Notas Explicativas"** es una guía respecto a los puntos que se deben incluir en la "Respuesta" de cada sub-estándar, señalando de manera indicativa aquellos puntos que no deben excluirse de su respuesta.
   De la misma forma, en algunos de los campos de "Notas explicativas", se incluyen **"Recomendaciones"**, las cuales pretenden ser una guía en el caso de que, previo a la presentación de este documento, no se cuente con lo solicitado, y de esta manera pueda coadyuvar a elaborarse e implementarse, teniendo como una base dicha sugerencia. En este sentido, se debe entender que cualquier recomendación aquí indicada, no es considerada como una obligación.
5. Una vez contestado este Perfil de la empresa, deberá anexarlo a la Solicitud de opinión favorable a que se refiere el primer párrafo del apartado L de la regla 3.8.1.
   Para efectos de lo manifestado en el numeral siete de la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, el SAT a través de la AGA, podrá realizar una inspección a la instalación aquí señalada, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en este documento.
6. Cualquier "Perfil de la empresa" incompleto no será procesado.
7. Cualquier pregunta relativa a la Solicitud de inscripción y el Perfil de la empresa, favor de dirigirla a los contactos que aparecen en la página www.aduanas.gob.mx.
8. En el caso de ser autorizado como empresa certificada del apartado L, este formato deberá ser actualizado periódicamente, y presentarse para su renovación, de conformidad con lo establecido en la regla 3.8.3. vigente.
9. Derivado de la emisión de la opinión favorable, podrían resultar "requerimientos específicos" los cuales deben solventarse en el plazo que señale la autoridad para tales efectos.

Datos de la Instalación

Se deberá llenar un perfil de la empresa por cada una de las instalaciones que pertenezcan y operen bajo el mismo R.F.C. y que en sus procesos manejen mercancía de comercio exterior. Las instalaciones pueden ser plantas industriales, almacenes, centros de distribución, etc.

Información de la Instalación		**Número de "Perfil de la empresa":**	de
RFC	Nombre y/o Razón Social :		
Nombre y/o Denominación de la Instalación			
Tipo de Instalación			
Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior	
Colonia	Código Postal	Municipio/Delegación	Entidad Federativa
Antigüedad de la planta (años de operación):		Actividad preponderante de la planta:	
Productos que fabrica o maneja en esta planta:	(Según sea el caso)		
No. de embarques promedio mensual (EXP):	(Por medio de transporte)		
No. de embarques promedio mensual (IMP):	(Por medio de transporte)		
Número de empleados total de esta instalación:		Superficie de la Instalación (M^2):	

Certificaciones en programas de seguridad: (Favor de indicar si esta instalación cuenta con una certificación por alguno de los siguientes programas)

Customs-Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT).	Si ☐	No ☐	CTPAT Account number:		Fecha de última visita:
			Nivel:	Certificado ☐ Validado ☐	
Partners in Protection (PIP)	Si ☐	No ☐	No. de Registro:		
Operador Económico Autorizado de otros países (OEA's)	Si ☐	No ☐	Programa:		Registro:
Otros Programas de Seguridad en la Cadena de Suministros	Si ☐	No ☐	Programa:		Registro:

Certificaciones: (Favor de indicar si cuenta con certificaciones que consideren que impactan en el proceso de su cadena de suministros, por ejemplo: ISO 9000; Procesos Logísticos Confiables, entre otros)

Nombre:		Categoría:		Vigencia:	
Nombre:		Categoría:		Vigencia:	
Nombre:		Categoría:		Vigencia:	
Nombre:		Categoría:		Vigencia:	

1. Planeación de la Seguridad en la Cadena de Suministros

La empresa debe elaborar políticas y procedimientos documentados para llevar a cabo un análisis que le permita la identificación de riesgos y debilidades en su cadena de suministros con el objeto de que la dirección de la empresa, pueda implementar estrategias que ayuden a mitigar el riesgo en su empresa.

1.1 Análisis de riesgo.

Las compañías deben tener medidas para identificar, analizar y mitigar los riesgos de seguridad dentro de la cadena de suministro y en sus instalaciones. Por lo anterior, debe desarrollar un proceso por escrito para determinar riesgos con base en el modelo de su organización (ejemplo: volumen, país de origen, rutas, amenazas potenciales, etc.) que le permita implementar y mantener medidas de seguridad apropiadas.

Este procedimiento debe realizarse de una forma periódica, de manera que permita identificar otros riesgos, o amenazas en la cadena de suministro que se originen por cambios en las condiciones iniciales de la empresa, así como para identificar que las políticas, procedimientos y otros mecanismos de control y seguridad se estén cumpliendo, debiéndose realizar por lo menos una vez al año.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Describa el procedimiento documentado para identificar riesgos en la cadena de suministro y las instalaciones de su empresa, asegúrese de incluir los siguientes puntos: • Señale la periodicidad con que lleva a cabo este procedimiento. • Indique qué aspectos y/o áreas de la empresa se incorporan al análisis de riesgo. *Recomendación:* Se sugiere utilizar las técnicas de evaluación de riesgos de acuerdo a la norma internacional ISO 31000 vigente, y en específico la ISO 31010, donde de acuerdo a su modelo de negocio, deban implementar.

1.2 Políticas de seguridad.

Las empresas deben contar con un manual de políticas orientadas a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad de la cadena de suministro, como lo son el contrabando, tráfico de armas, personas, mercancías prohibidas, y actos de terrorismo.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Indique si cuenta con un manual de políticas en materia de seguridad en la cadena de suministros y de sus instalaciones, y quien es el responsable de su revisión y actualización.

1.3 Auditorías internas en la Cadena de Suministros.

Además del monitoreo de rutina en control y seguridad, es necesario programar y realizar auditorías periódicas que permitan evaluar todos los procesos en materia de seguridad en la cadena de suministros de una manera más crítica y profunda.

Las auditorías deben ser realizadas por personal autorizado y, en lo posible, independientes de la actividad auditada, aunque pueden ser parte de la organización. Se debe establecer un procedimiento documentado para su realización. Si bien es necesario que las auditorías sean exhaustivas, su enfoque se debe ajustar al tamaño de la organización y a la naturaleza de los riesgos. Las auditorías pueden ser generales o centrarse en tópicos seleccionados de acuerdo con las circunstancias.

La alta gerencia de la organización debe revisar los resultados de las auditorías, y emprender las acciones correctivas o preventivas requeridas. El proceso de revisión debe garantizar que se recoja la información necesaria para permitir que la gerencia realice está evaluación. La revisión debe estar documentada.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Describa el procedimiento documentado para llevar a cabo una auditoría interna, enfocada en la seguridad en la cadena de suministros, asegúrese de incluir los siguientes puntos: • Señalar el tipo de auditorías internas o externas, en materia de seguridad, que se realizan en la empresa. • Indique quienes participan en ellas, y los registros que se efectúan del mismo, así como periodicidad con la que se llevan a cabo. • Indique si la Gerencia de la empresa verifica el resultado de las auditorias en materia de seguridad, y si realiza y/o implementa acciones preventivas, correctivas y de mejora.

1.4 Planes de contingencia y/o emergencia.

Debe existir un plan de contingencia documentado para asegurar la continuidad del negocio en el caso de una situación que afecte el desarrollo normal de las actividades y las operaciones de comercio exterior de la empresa en su cadena de suministro (Por ejemplo: cierre de aduanas, amenazas, bloqueos, entre otros).

Dichos planes deben ser comunicados al personal mediante capacitaciones periódicas, así como realizar pruebas, ejercicios prácticos o simulacros de los planes de contingencia y emergencia para constatar su efectividad, mismos de los que se deberá mantener un registro.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Anexar el procedimiento o plan de emergencia documentado, en caso de una situación de emergencia o de seguridad, que afecte el desarrollo normal de las actividades de comercio exterior de la empresa. Este procedimiento debe incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: 1. Qué situaciones contempla. 2. Qué mecanismos utiliza para difundir y asegurarse que estos planes sean efectivos.

2. Seguridad Física.

La empresa debe contar con mecanismos establecidos y procesos documentados para impedir, detectar o disuadir la entrada de personal no autorizado a las instalaciones. Todas las áreas sensibles de la empresa, deberán tener barreras físicas, elementos de control y disuasión contra el acceso no autorizado.

2.1 Instalaciones.

Las instalaciones deben estar construidas con materiales que puedan resistir accesos no autorizados. Se deben realizar inspecciones periódicas documentadas para mantener la integridad de las estructuras y en el caso de haberse detectado una irregularidad, efectuar la reparación correspondiente. Asimismo, se deben tener identificados plenamente los límites territoriales, así como los diversos accesos, rutas internas y la ubicación de los edificios.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Indique los materiales predominantes con los que se encuentra construida la instalación (por ejemplo, de estructura de metal y paredes de lámina, paredes de ladrillo, de madera, entre otros), y señale de qué forma se lleva a cabo la revisión y mantenimiento de la integridad de las estructuras. Anexe un Plano de distribución o arquitectónico de conjunto, donde se puedan identificar los límites, rutas de acceso y la ubicación de los edificios.

2.2 Accesos en puertas y casetas.

Las puertas de entrada o salida de vehículos y/o personal deben ser atendidas, controladas, vigiladas y/o supervisadas. La cantidad de puertas de acceso debe mantenerse al mínimo necesario.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Indique cuantas puertas y/o accesos existen en las instalaciones, así como el horario de operación de cada una, e indique de qué forma son monitoreadas (En caso de tener personal asignado, indicar la cantidad). Detalle si existen puertas y/o accesos bloqueados o permanentemente cerrados.

2.3 Bardas Perimetrales.

Las bardas perimetrales y/o barreras periféricas deben instalarse para asegurar las instalaciones de la empresa, con base en un análisis de riesgo. Se deben utilizar cercas, barreras interiores ó un mecanismo para identificar y segregar la carga internacional, así como la de alto valor y peligrosa. Estas deben ser inspeccionadas regularmente y llevar un registro de la revisión con la finalidad de asegurar su integridad e identificar daños.

Las áreas de almacenaje, alto valor, peligrosas, y/o de acceso restringido, deben estar claramente identificadas y monitoreadas para prevenir ingresos no autorizados.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Describa el tipo de cerca, barrera periférica y/o bardas con las que cuenta la empresa, asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Especifique qué áreas encierra. ● Señale las características de las mismas (material, dimensiones, etc). ● En caso de no contar con bardas, favor de justificar detalladamente la razón. ● Periodicidad con la que se verifica la integridad de las bardas perimétricas y los registros que se llevan a cabo. Describa de qué manera se encuentra segregada la carga destinada al extranjero, el material peligroso y la de alto valor; asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Indique cómo separa la mercancía nacional y la de comercio exterior, y si está identificada de manera adicional (Por ejemplo: empaque distinto; etiquetas; embalaje, entre otros). ● Identifique y señale las áreas de acceso restringido. (Mercancías peligrosas, alto valor, confidenciales, etc.). *Recomendación:* El procedimiento para la inspección de las bardas perimétricas podría incluir: a) Personal responsable para llevar a cabo el proceso. b) Cómo y con qué frecuencia se llevan a cabo las inspecciones de las cercas, bardas perimétricas y/o periféricas y los edificios. c) Cómo se lleva el registro de la inspección. d) Quién es el responsable de verificar que las reparaciones y/o modificaciones cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad necesarias.

2.4 Estacionamientos.

El acceso a los estacionamientos de las instalaciones debe ser controlado y monitoreado. Se debe prohibir que los vehículos privados (de empleados, visitantes, proveedores y contratistas, entre otros) se estacionen dentro de las áreas de manejo y almacenaje de la mercancía, así como en áreas adyacentes.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Describa el procedimiento para el control y monitoreo de los estacionamientos, asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Responsables de controlar y monitorear el acceso a los estacionamientos. ● Identificación de los estacionamientos (especificar si el estacionamiento de visitantes, se encuentra separado de las áreas de almacenaje y manejo de mercancía). ● Cómo se lleva el control de entrada y salida de vehículos a las instalaciones. (Indicar los registros que se realizan para el control del estacionamiento). ● Políticas o mecanismos para no permitir el ingreso de vehículos privados a las áreas de almacenaje y manejo de mercancía.

2.5 Control de llaves y dispositivos de cerraduras.

Las ventanas, puertas y cercas interiores y exteriores, de acuerdo a su análisis de riesgo, deben asegurarse con dispositivos de cierre. La empresa debe contar con un procedimiento documentado para el manejo y control de llaves y/o dispositivos de cierre de las áreas interiores que se hayan considerado como críticas. Asimismo, se debe llevar un registro de las personas que cuentan con llaves o accesos autorizados conforme a su nivel de responsabilidad y labores dentro su área de trabajo.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Indique si todas las puertas, ventanas, entradas interiores y exteriores disponen de mecanismos de cierre o seguridad. Anexe el procedimiento documentado para el manejo y control de llaves y/o dispositivos de cierre, asegúrese que incluya los siguientes puntos: ● Responsables de administrar y controlar la seguridad de las llaves. ● Registro de control para el préstamo de llaves. ● Tratamiento de pérdida o no devolución de llaves. ● Señalar si existen áreas en las que se acceda con dispositivos electrónicos y/o algún otro mecanismo de acceso.

2.6 Alumbrado.

El alumbrado dentro y fuera de las instalaciones debe permitir una clara identificación de personas, material y/o equipo que ahí se encuentre, incluyendo las siguientes áreas: entradas y salidas, áreas de manejo y almacenaje de la mercancía, bardas perimetrales y/o periféricas, cercas interiores y áreas de estacionamiento, debiendo contar con un sistema de emergencia y/o respaldo en las áreas sensibles.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Describa el procedimiento para la operación y mantenimiento del sistema de iluminación, asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Señale qué áreas se encuentran iluminadas y cuáles cuentan con sistema de respaldo (Indique si cuenta con una planta de poder auxiliar). ● De qué manera se cerciora que el sistema de iluminación sea el apropiado en cada una de las áreas de la empresa, de manera que permita una clara identificación del personal, material y/o equipo que abarca. *Recomendaciones:* El procedimiento podrá incluir: a) Responsable del control de los sistemas de iluminación. b) Cómo se controla el sistema de iluminación. c) Horarios de funcionamiento. d) Identificación de áreas con iluminación permanente. e) Programa de mantenimiento y revisión. (En caso de coincidir con otro proceso, indicarlo).

2.7 Aparatos de Comunicación.

La empresa debe contar con aparatos y/o sistemas de comunicación con la finalidad de contactar de forma inmediata al personal de seguridad y/o con las autoridades de emergencia y seguridad que se requieran. Adicionalmente, se debe contar con un sistema de respaldo y verificar su buen funcionamiento de manera periódica.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Describa el procedimiento que el personal debe realizar para contactar al personal de seguridad de la empresa o en su caso, de la autoridad correspondiente. Indique qué aparatos de comunicación utiliza el personal de seguridad en la empresa (teléfonos fijos, celulares, radios, sistema de alarma, etc.). Describa el procedimiento para el control y mantenimiento de los aparatos de comunicación, asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Políticas de asignación de aparatos de comunicación móvil. ● Programa de mantenimiento de aparatos de comunicación fija y móvil. ● Indique si cuenta con aparatos de comunicación de respaldo en caso de que el sistema permanente fallara, y en su caso, detalle brevemente. *Recomendación:* El procedimiento podrá incluir: a) Responsable del buen funcionamiento y mantenimiento de los aparatos de comunicación. b) Registro de verificación y mantenimiento de los aparatos. c) Forma de asignación de los aparatos de comunicación.

2.8 Sistemas de alarma y Circuito Cerrado de Televisión y video vigilancia (CCTV).

Los sistemas de alarmas y de circuito cerrado de televisión (CCTV) se deben utilizar para vigilar, notificar o disuadir accesos no autorizados y actividades prohibidas en las instalaciones y notificar al área correspondiente, además de utilizarse como herramienta de prueba en investigaciones derivadas de algún incidente.

Estos sistemas deberán colocarse de acuerdo a un análisis de riesgo previo, monitoreando las áreas que impliquen el manejo y almacenaje de las mercancías, materias primas y materiales de empaque, así como del acceso de personal, visitantes, proveedores, vehículos de pasajeros y de carga. Dichos sistemas deben permitir una clara identificación del área o ambiente que vigila, estar permanentemente grabando y mantener un respaldo de las grabaciones por lo menos de un mes, considerando que, en el caso de que sus procesos logísticos excedan este periodo, deberá aumentar el periodo del mantenimiento de estos respaldos, con la finalidad de tener los elementos necesarios en caso de un incidente.

El sistema de CCTV, debe contar con un procedimiento documentado de operación que incluya la supervisión del buen estado del equipo y la verificación de la correcta posición de las cámaras, indicando la frecuencia con la que debe realizar el respaldo de las grabaciones, así como los responsables de su operación. Dicho sistema deberá tener un acceso restringido.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Indique si tiene contratado un servicio de central de alarmas externo, y en su caso, describa los siguientes puntos: ● Indique si todas las puertas y ventanas tienen sensores de alarma, así como las áreas donde se cuenta con sensores de movimiento. ● Procedimiento a seguir en caso de activarse una alarma. Describa el procedimiento documentado para la operación del sistema de CCTV, asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Indique el número de cámaras de CCTV instaladas, características técnicas y su ubicación. (Detalle si cubre las zonas de embarque y descarga, incluyendo los puntos de entrada y salida de las instalaciones, para cubrir el movimiento de vehículos e individuos). ● Señala la ubicación del sistema de CCTV, dónde se localizan los monitores, quién los revisa, así como los horarios de operación, y en su caso, si existen estaciones de monitoreo remoto. ● Indique si las grabaciones se revisan periódicamente y de qué forma. (aleatoria, cada semana, eventos especiales, áreas restringidas, etc.). ● Indique por cuánto tiempo se mantienen estas grabaciones. (Debiendo ser por lo menos de un mes). ● Indique si el sistema de CCTV se encuentra respaldado por una planta de poder eléctrica.

3. Controles de Acceso Físico.

Los controles de acceso físico, son mecanismos o procedimientos que previenen e impiden la entrada no autorizada a las instalaciones, mantienen control del ingreso de los empleados y visitantes y protegen los bienes de la empresa.

Los controles de acceso deben incluir la identificación de todos los empleados, visitantes y proveedores en todos los puntos de entrada. Así mismo, se deben mantener registros y evaluar permanentemente los mecanismos o procedimientos documentados de ingreso a las instalaciones, siendo la base para comenzar a integrar la seguridad como una de las funciones primordiales dentro de cualquier empresa.

3.1 Personal de Seguridad.

La empresa debe contar con personal de seguridad y vigilancia. Este personal desempeña un rol importante en la protección física de las instalaciones y de la mercancía durante su traslado y manejo dentro de la empresa, así como para controlar el acceso de todas las personas al inmueble.

El personal de seguridad, deberá contar con un procedimiento documentado para llevar a cabo sus funciones y tener pleno conocimiento de los mecanismos y procedimientos en situaciones de emergencia, detección de personas no autorizadas ó cualquier incidente en la instalación.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Describa el procedimiento documentado para la operación del personal de seguridad y asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Indique el número de personal de seguridad que labora en la empresa. ● Señale los cargos y/o funciones del personal y horarios de operación. ● En caso de contratarse un servicio externo, especificar número de personal empleado, detalles de operación, registros, reportes, etc. ● En caso de contar con personal armado, describa el procedimiento para el control y resguardo de las armas.

3.2 Identificación de los Empleados.

Debe existir un sistema de identificación de empleados con fines de acceso a las instalaciones. Los empleados sólo deben tener acceso a aquellas áreas que necesiten para desempeñar sus funciones. La gerencia o el personal de seguridad de la compañía deben controlar adecuadamente la entrega y devolución de insignias de identificación de empleados, visitantes y proveedores. Se deben documentar los procedimientos para la entrega, devolución y cambio de dispositivos de acceso (por ejemplo, llaves, tarjetas de proximidad, etc.).

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Describa el procedimiento para la identificación de los empleados y asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Mecanismos de identificación. (Credencial con foto, biométricos, etc.). ● Indique cómo se identifica al personal contratado por un socio comercial, que labore dentro de las instalaciones. (Contratistas, Sub-contratados, etc.). ● Indique cómo la empresa entrega, cambia y retira las identificaciones y controles de acceso del empleado. Anexe el procedimiento documentado para el control de las identificaciones.

3.3 Identificación de visitantes y proveedores.

Para tener acceso a las instalaciones, los visitantes y proveedores deberán presentar identificación oficial con fotografía con fines de documentación a su llegada y se deberá llevar un registro. Todos los visitantes deberán estar acompañados por personal de la empresa durante su permanencia en las instalaciones y asegurarse que el visitante porte siempre en un lugar visible la identificación provisional proporcionada. Este procedimiento deberá estar documentado.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Describa el procedimiento para el control de acceso de los visitantes y proveedores, asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Señale qué registros se llevan a cabo. (Formatos personales por cada visita, bitácoras). ● Señale quién es la persona responsable de acompañar al visitante y/o proveedor y si existen áreas restringidas para su ingreso.

3.4 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados.

La empresa debe contar con procedimientos documentados que especifiquen como identificar, enfrentar o reportar a personas y/o vehículos no autorizados ó identificados.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Anexe el procedimiento documentado para identificar, enfrentar o reportar personas y/o vehículo no autorizados ó identificados. *Recomendación:* Los procedimientos podrán incluir: a) Personal responsable. b) Designar a una persona o área responsable para ser informado de los incidentes. c) Indicaciones para enfrentar y dirigirse al personal no identificado. d) Señalar en qué casos deberá reportarse a las autoridades correspondientes. e) Cómo se lleva a cabo el registro de los incidentes y las medidas adoptadas en cada caso.

3.5 Entregas de Mensajería y Paquetería.

La mensajería y paquetería destinada a personal de la empresa debe ser examinada a su llegada y antes de ser distribuida al área correspondiente.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Describa el procedimiento para la recepción y revisión de mensajería y paquetería y asegúrese de incluir lo siguiente: ● Indique cómo se identifica al proveedor del servicio. (Señale si requiere de procedimiento adicional al de acceso a proveedores). ● Señale de qué forma se revisan los paquetes y/o que mecanismo utiliza, así como los registros que se llevan a cabo. ● Señale qué acción realiza en el caso de detectar un paquete sospechoso. *Recomendación:* Los procedimientos podrán incluir: a) Personal responsable. b) Cómo se identifica el personal de la empresa externa, adicional a lo requerido para el resto de los proveedores. c) Qué se debe realizar en caso de detectar un empaque sospechoso. d) Cómo se lleva a cabo la revisión. e) Indicar cómo se lleva a cabo el registro de la inspección y en su caso de los incidentes detectados.

4. Socios Comerciales

La empresa debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales (Transportistas, fabricantes, vendedores, proveedores de partes y materias primas, proveedores de servicios como limpieza, seguridad, contratación de personal) y de acuerdo a su análisis de riesgo, exigir que cumplan con las medidas de seguridad para fortalecer la cadena de suministros internacional.

4.1 Criterios de selección.

Deben existir procedimientos documentados para la selección, seguimiento ó renovación de relaciones comerciales con los asociados de negocio o proveedores, que incluyan entrevistas, verificación de referencias, métodos de evaluación y uso de la información proporcionada.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Anexar el procedimiento documentado para la selección de socios comerciales y asegúrese que incluya los siguientes puntos: ● Qué información es requerida a su socio comercial. ● Qué aspectos son revisados e investigados. ● Indique si mantiene un expediente de cada uno de sus socios comerciales. ● Señale de qué manera se evalúan los servicios de su socio comercial y qué puntos revisa. Indique aquellos socios comerciales que tengan vinculación directa con su negocio. (Indique nombre o razón social, RFC y servicio (s) proporcionado(s)). *Recomendación:* El expediente podría incluir lo siguiente: ● Datos de la empresa (nombre, RFC, actividad, etc). ● Presentación de la empresa. ● Datos del representante legal. ● Comprobante de domicilio. ● Referencias comerciales. ● Contratos, acuerdos y/o convenios de confidencialidad, Políticas de seguridad. ● En su caso, certificado o número de certificación en los programas de seguridad a los que pertenezca.

4.2 Requerimientos en seguridad.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que, de acuerdo a su análisis de riesgo, solicite requisitos adicionales en materia de seguridad a aquellos socios comerciales que intervengan en su cadena de suministro, ya sea como proveedores de materiales para la elaboración, empaque o embalaje de las mercancías sometidas a comercio exterior, así como de los proveedores de servicios que de igual forma intervengan en el control, manipulación, traslado y/o coordinación de las mismas.

Estos requisitos deberán estar basados en el "Perfil de la empresa" establecido por la AGACE de manera genérica, o en caso de existir, el "Perfil" especifico para cada actor de la cadena de suministros que le corresponda.

La empresa debe solicitar a sus socios comerciales la documentación que acredite o compruebe que cumple con los estándares mínimos de seguridad establecidos en este documento, ya sea a través de una declaración escrita emitida por el representante legal del socio, convenios o clausulas contractuales, o con documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos en algún otro programa de Operador Económico Autorizado.

En el caso de los socios comerciales de la empresa que presten sus servicios en el interior de las instalaciones, deberán estar obligados al cumplimiento de estos requerimientos de seguridad en la cadena de suministro.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Describa cómo lleva a cabo la identificación de socios comerciales que requieran el cumplimiento de estándares mínimos en materia de seguridad. Asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Indique si cuenta con un registro de los socios comerciales que deben cumplir con requisitos en materia de seguridad. ● Indique de qué forma documental (convenios, acuerdos, clausulas contractuales, entre otros) asegura que sus socios comerciales cumplan con los requisitos en materia de seguridad. ● Indique si existen acuerdos contractuales, respecto a la implementación de medidas de seguridad con sus proveedores de servicios al interior de su empresa, tales como: guardias de seguridad, servicios de limpieza y mantenimiento, etc. ● Indique si cuenta con socios comerciales que se les exija pertenecer a un programa de seguridad de la cadena de suministro, ya sea de certificación por una autoridad extranjera o del sector privado. (Por ejemplo: C-TPAT, PIP o algún otro programa de Operador Económico Autorizado de la OMA).

4.3 Revisiones del socio comercial.

La empresa debe realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de los asociados de negocios en base al riesgo y estos deben mantener las normas de seguridad requeridas por la empresa.

Cuando se encuentren inconsistencias, la empresa deberá comunicarlo a su socio o proveedor y proporcionar un período de tiempo justificado para atender las observaciones identificadas.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Describa el procedimiento para la verificación de los requisitos en materia de seguridad de sus socios comerciales, asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Periodicidad de visitas al socio comercial. ● Registro o reporte de la verificación. ● Señale qué medidas de acción se toman en caso de que los socios comerciales no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos. *Recomendación:* El procedimiento podrá incluir: 1. Periodicidad de las visitas; 2. Puntos de revisión en materia de seguridad; 3. Elaboración de reportes; 4. Retroalimentación y acuerdos con el socio comercial; 5. Seguimiento a los acuerdos; 6. Medidas en caso de la detección del incumplimiento de los requisitos; 7. Registro de evaluaciones.

5. Seguridad de Procesos

Deben establecerse medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de la mercancía de los procesos relacionados con el transporte, manejo, despacho aduanero y almacenaje de carga a lo largo de la cadena de suministro. Estos procedimientos deben documentarse y asegurarse de mantener la integridad de su embarque desde el punto de origen hasta su destino final.

5.1 Mapeo de procesos.

Se deberá contar con un mapa que muestre paso a paso el proceso logístico del flujo de las mercancías y la documentación requerida a través de su cadena de suministros internacional.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Anexe el documento donde se ilustre o describa el mapeo de procesos por los que atraviesan sus mercancías, desde el punto de origen hasta su destino, con la finalidad de tener un panorama general de cada uno de los pasos que involucran la elaboración y entrega del producto final. Este mapeo puede ser de manera escrita y/o gráfica, debiendo contener por lo menos los siguientes aspectos: 1. Origen de: a. Materia prima. b. Envase, empaque y/o embalaje. c. Contenedor y/o Semirremolque. 2. Entrega y/o Recepción de la mercancía. 3. Traslado de la mercancía. 4. Almacenamiento y/o Distribución. 5. Despacho Aduanero. 6. Entrega a destino final. 7. Flujo de Información relacionado con la mercancía. En su caso, indique si existe un proceso de sub-manufactura y proporcione los datos generales de la empresa (Nombre, RFC, Dirección) y el permiso de la SE en el que se otorga la autorización como empresa de sub-manufactura.

5.2 Almacenes y Centros de distribución.

En caso de que la empresa cuente con almacenes y centros de distribución de sus mercancías de comercio exterior, fuera de las instalaciones de producción y/o manufactura que le pertenezcan, estas deberán sujetarse, de acuerdo a sus características, a lo establecido en este documento, con el objeto de mantener la integridad en su cadena de suministros.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	De acuerdo al mapeo de procesos de sus mercancías, si en la cadena logística de las mercancías de comercio exterior se considera el trasladarse a un almacén o centro de distribución, estos deben cumplir con los requisitos mínimos en materia de seguridad establecidos por la AGA. De tal forma, que están obligados a requisitar un "Perfil de la empresa" por cada una de estas instalaciones aquí mencionadas. Por lo anterior, indique cuántos almacenes y/o centros de distribución utiliza la empresa, asimismo proporcione sus datos generales (RFC, Razón social y Dirección(es)). Asimismo, indique si estos pertenecen a la empresa o es un servicio contratado a través de un tercero. En este caso, conforme a los criterios de selección de proveedores que se mencionan en lo referente a "Socios Comerciales", indique de qué forma se cercioran de que cumple con los requerimientos mínimos en materia de seguridad.

5.3 Entrega y recepción de carga.

La empresa debe asegurarse de la identificación de los operadores de medio de transporte que efectúen la entrega o recepción de la carga. Así mismo, la empresa debe designar a un responsable que supervise la carga ó descarga del embarque, verificando la descripción detallada de las mercancías, peso, etiquetas, marcas y cantidad, cotejando dicha información con las órdenes de compra o de entrega correspondientes.

De igual forma, debe entregarse al conductor que transporta las mercancías, la información documental requerida para su correcto traslado en el que se incluya, de manera enunciativa más no limitativa, destino, ruta que deberá mantener, datos de contacto y/o procedimiento en caso de ocurrir algún incidente o de la inspección por parte de alguna autoridad, entre otros.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Anexe el procedimiento documentado en el que indique el procedimiento para la entrega y recepción de la carga y asegúrese que se incluyan los siguientes puntos: ● Método para identificar a los operadores de transporte. ● Documentación que se entrega a los operadores. ● Responsable de la supervisión de la carga ó descarga de la mercancía y cotejo de la información. *Recomendación:* El procedimiento de entrega y recepción de la mercancía podrán incluir: 1. Método de inspección en el punto de acceso a la empresa. 2. Designación del personal responsable de recibir al conductor y las mercancías en la llegada. 3. Mantenimiento de un horario de las llegadas previstas y tratamiento de las llegadas inesperadas. 4. Registro de los documentos de transporte y los documentos de aduanas que acompañan las mercancías, en la entrada y salida de las mercancías. 5. Designar al personal responsable de supervisar el proceso de carga y/o descarga de mercancías. 6. Pesaje, recuento, medición y marcaje de las mercancías. (Comparar con la documentación proporcionada). 7. En el caso de la salida de mercancías, verificar si existen requisitos de seguridad adicionales impuestos por clientes. 8. Comprobación de la integridad de cualquier candado y/o sellos en la carga y/o descarga (Cómo se usan y registran en los documentos los candados o sellos, colocados según el procedimiento establecido en los estándares y de acuerdo con los requisitos legales vigentes). 9. Identificación e informe de discrepancias. 10. En caso de la salida de mercancías, indicar qué documentación se le entregará al transportista. 11. Informe al departamento correspondiente de la recepción y/o salida de las mercancías.

5.4 Procedimiento de seguimiento de la mercancía.

La empresa es la responsable de vigilar y monitorear la integridad de sus mercancías a lo largo de la cadena de suministro, por lo que debe contar con procedimientos documentados en los que se establezca el uso de un diario de seguimiento y supervisión de actividades ó una tecnología equivalente para seguir el movimiento del medio de transporte que traslada la mercancía de comercio exterior.

La empresa debe establecer procedimientos documentados, internos o con su proveedor, para asegurarse en todo momento de la ubicación del vehículo del transportista en tránsito. Estos procedimientos deben realizarse bajo un análisis de riesgo en el que se incluya, de manera enunciativa más no limitativa, la identificación de rutas predeterminadas, tiempos estimados de entrega así como entre puntos intermedios (patios, aduana de salida, agencia aduanal, agentes de carga, entre otros). De igual manera, se deben incluir las medidas y acciones a realizar en el caso de identificar cualquier retraso en la ruta debido a condiciones climáticas, tráfico, cambios de ruta o la inspección de alguna autoridad o algún incidente en materia de seguridad.

Los datos de supervisión y registro de todos los vehículos en tránsito que transportan mercancías de comercio exterior deben preservarse durante un mes en caso de que la autoridad y/o el transportista deban realizar una evaluación debido a un incidente de seguridad.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Anexar el procedimiento documentado para monitorear el traslado de la mercancía. Este procedimiento debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación: ● En caso de contar con GPS, indique el tipo de sistema que tienen implementado las unidades que utiliza y, en caso de ser un servicio tercerizado o subcontratado, describa las herramientas de consulta de que dispone para poder monitorear la mercancía. ● Identificación de rutas y tiempos estimados de traslado. ● Instrucciones en caso de existir una demora en el recorrido. (Detenciones, cambios de ruta, fallas mecánicas, accidentes, etc.) ● Detalle si cuenta con un medio que permita la comunicación con el transportista durante su traslado y si cuenta con más de una forma de comunicación. Indique si la empresa utiliza servicios de custodia para sus embarques y, en su caso, señale si existe un proceso documentado para la operación de los mismos en el que se señalen las políticas y restricciones, así como los medios de comunicación entre la escolta y los transportistas. *Recomendación:* Se sugiere asegurarse que los servicios de transporte utilizados cuenten con un sistema de posicionamiento global permanente, que facilite el monitoreo y seguimiento de los embarques.

5.5 Reporte de discrepancias en la carga.

Deben existir procedimientos documentados para detectar y reportar mercancía faltante, sobrante, prohibida o cualquier otra discrepancia en la entrega ó recepción de las mercancías, las cuales deben ser investigadas y resueltas. Se debe verificar que la carga coincida con lo indicado en la descripción declarada en la lista de empaque o el documento de embarque, especificando la descripción detallada de las mercancías y los datos que permitan la correcta identificación y cuantificación de las mismas.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Anexe el procedimiento documentado para detectar y reportar discrepancias en la entrega ó recepción de las mercancías y asegúrese que incluya los siguientes puntos: ● Responsables de llevar a cabo la revisión. ● Documentos a cotejar. ● Areas a las que se reporta la información.

5.6 Procesamiento de la información y documentación de la carga.

La empresa debe contar con procedimientos documentados para asegurar que la información electrónica y/o documental utilizada durante el movimiento y el despacho de la carga sea legible, completa, exacta y protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.

De la misma forma, debe haber procedimientos documentados para corroborar que la información recibida por los asociados de negocio sea reportada en forma exacta y oportuna.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Describa el procedimiento para el procesamiento de la documentación de la carga, asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Detalle como transmite la información y documentación relevante al traslado de su carga con todos lo que intervienen en su cadena de suministro. (Indique si utiliza un sistema informático de control especifico y explique brevemente su función). Asimismo, detalle cómo valida que la información proporcionada sea legible, completa, exacta y protegida. ● Señale de qué forma los asociados de negocio transmiten información con la empresa y aseguran la protección de la misma.

5.7 Gestión de Inventarios, control de material de empaque, envase y embalaje.

La empresa debe tener procedimientos documentados para el control de inventarios y almacenaje de la carga y deben llevarse a cabo de forma periódica revisiones y auditorías para comprobar su correcta gestión. Así mismo, debe tener un procedimiento documentado para el control del material de empaque, envase y embalaje de las mercancías.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Anexe el procedimiento documentado para la gestión de inventarios. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación: ● La frecuencia con la que lleva a cabo la verificación de existencias. (Inventario periódico). Indique si existe un calendario programado documentado para realizarlos. ● Indique qué se realiza en el caso de existir excedentes y faltantes en los inventarios. ● Señalar el tratamiento que se brinda para el control y manejo del material de empaque, envase y embalaje, y en su caso, de las mermas, desperdicios o material sobrante. *Recomendación:* Los procedimientos del solicitante podrán incluir: 1. Almacén solamente accesible a personal autorizado. 2. Periodicidad del control de existencias. 3. Control de mercancías entrantes, transferencias a otros almacenes, retiradas permanentes y temporales. 4. Acciones que se toman si se identifican irregularidades, discrepancias, pérdidas o hurtos. 5. Tratamiento del deterioro o de la destrucción de las mercancías. 6. Separación de los diversos tipos de mercancías por ejemplo de alto valor o peligrosas.

6. Gestión Aduanera

La empresa debe contar con procedimientos documentados en los que se establezcan políticas internas y de operación, así como de los controles necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Asimismo, deberá contar con personal especializado y procedimientos documentados que establezcan la verificación de la información y documentación generada por el agente aduanal, o en su caso, asegurar los procesos que realiza el apoderado aduanal.

6.1 Gestión del Despacho Aduanero.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que se establezcan los criterios para la selección de un Agente, o en su caso, un apoderado aduanal, quienes conforme a la legislación nacional, son los autorizados para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Describa el procedimiento de selección del Agente o Apoderado Aduanal y asegúrese que incluya los siguientes puntos: ● Criterios de selección. ● Métodos de evaluación y periodicidad. Indique el nombre completo y el número de la patente y/o ción del agente o apoderado aduanal autorizado para promover aciones de comercio exterior..

6.2 Obligaciones aduaneras.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado que establezca el control de inventarios de las mercancías de comercio exterior conforme a lo establecido en el artículo 59, fracción I de la Ley y la información a que se refiere el Anexo 24 apartados I y II, según corresponda.

La empresa deberá contar con un procedimiento documentado para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras que se deriven de las operaciones de comercio exterior que realicen. Este debe incluir, por lo menos, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III de la Ley, que permitirá la comprobación del origen y procedencia de las mercancías, así como la correcta determinación del valor en aduana.

Estos procedimientos respecto al origen de las mercancías deben describir los casos en que se declara el origen de las mismas y la documentación con la que se debe demostrar. En el caso de las empresas que introduzcan mercancías al territorio nacional bajo un programa de diferimiento o de devolución de aranceles, la empresa deberá contar con un procedimiento en el que se describa cómo determina el pago de los impuestos al comercio exterior, de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte, conforme a lo establecido en el artículo 63-A de la Ley.

En el caso de contar con un programa de fomento autorizado por la SE, debe contar con procedimientos documentados para cumplir con lo requerido en el mismo, entre los cuales se encuentra el control de inventarios, plazos de retorno y restricciones en cuanto al cambio de destino de la mercancía importada temporalmente, entre otros establecidos en el artículo 24 del Decreto IMMEX vigente, así como el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior a que se refiere el artículo 25 del citado decreto.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Anexe el procedimiento mediante el cual se establece el control de inventarios en los términos de la fracción I del artículo 59 de la Ley. Anexe el procedimiento para cumplir con las obligaciones aduaneras que deriven en la comprobación del país de origen y la valoración de las mercancías de comercio exterior en los términos de las fracciones II y III del artículo 59 de la Ley. Al respecto, para los efectos de restricciones a la devolución de aranceles aduaneros sobre productos exportados y a los programas de diferimiento de aranceles aduaneros, solo se requiere demostrar el origen cuando la mercancía importada es originaria y se envía subsecuentemente a otra Parte signataria del tratado internacional de que se trate. Tratándose de cuotas compensatorias, se debe demostrar el origen cuando la fracción arancelaria de la mercancía importada esté sujeta a dichas medidas. Y también debe desmostarse el origen tratándose de mercancías que se importen con trato arancelario preferencial al amparo de algún tratado del que México sea parte. El origen se tendrá por demostrado cuando la empresa cuente con el certificado de origen u otro documento previsto en las disposiciones aplicables. Indique si cuenta con un programa IMMEX autorizado por la SE, y en su caso, anexe el procedimiento para cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 24 y 25 del Decreto IMMEX vigente, entre las que se incluyen, de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes: ● Registro donde se llevan a cabo los procesos productivos. ● Retorno de las mercancías en los plazos autorizados. ● Control de inventarios automatizado. ● Reporte Anual de Operaciones, entre otros. En caso de contar con algún otro programa de fomento a la exportación, anexe el procedimiento para cumplir con las obligaciones que se deriven del mismo.

6.3 Comprobación Aduanera.

La empresa, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la encomienda otorgada a un tercero, así como verificar la veracidad de la información declarada a su nombre ante las autoridades competentes, debe tener procedimientos documentados para que el personal que designa la empresa, verifique periódicamente que los pedimentos que tiene registrados en su contabilidad coinciden con lo que aparece registrado en el Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI Web) y, en su caso, reportar a la autoridad aduanera cualquier discrepancia en dicha información. La empresa, de igual forma, debe contar con un procedimiento para el archivo de los pedimentos para su adecuado control.

Asimismo, la empresa debe contar con procedimientos documentados, en los que se establezca la verificación periódica de la correcta clasificación arancelaria de las mercancías sujetas a comercio exterior y la comprobación de las regulaciones y restricciones arancelarias y no arancelarias a que estén sujetas.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Anexe el procedimiento establecido para verificar la información que aparece registrada en el SAAI Web, y cotejar con los pedimentos y documentación solicitados al Agente y/o Apoderado Aduanal. Anexe el procedimiento documentado para la comprobación de la correcta clasificación arancelaria. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación: ● Método para la revisión y comprobación de la clasificación arancelaria de las mercancías y sus correspondientes tasas arancelarias, regulaciones y restricciones no arancelarias. ● Mantenimiento de un fichero actualizado de los productos de comercio exterior. Detalle qué rubros concentra en el mismo (Fracción arancelaria, Tasas, Regulaciones, Dictámenes, entre otros) y con qué periodicidad se actualiza. ● Las herramientas, sistemas, programas o información técnica que utiliza para clasificar sus mercancías. ● Reporte a las áreas correspondientes los cambios en las fracciones arancelarias y las implicaciones que se generan en tasas y regulaciones.

7. Seguridad de los vehículos de carga, contenedores, carros de tren, remolques y/o semirremolques.

Se debe mantener la seguridad en los medios de transporte (vehículos de carga, camionetas, entre otros), contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques para protegerlos de la introducción de personas y/o materiales no autorizados. Por lo anterior, es necesario tener procedimientos documentados para identificar, revisar, sellar y mantener la integridad de los mismos.

Por lo anterior, es necesario que se cuente con procedimientos para sellar correctamente y mantener la integridad de los contenedores y remolques desde el punto de origen. Se debe aplicar un sello de alta seguridad a todos los contenedores y remolques a los embarques de comercio exterior, los cuales deben cumplir o exceder la norma ISO 17712 para sellos de alta seguridad.

7.1 Integridad de la carga y uso de sellos en contenedores y remolques.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado donde se identifiquen los medios de transporte y, en su caso, de los contenedores, carros de tren y/o semirremolques utilizados en su cadena logística internacional y se indique de qué forma se mantiene la integridad de los mismos.

Por lo anterior, como uno de los mecanismos de seguridad, la empresa debe utilizar los candados o sellos de Alta Seguridad que cumplan o excedan la Norma ISO 17712 en todos los contenedores y remolques cargados que sean objeto de comercio exterior y mantener su integridad hasta la entrega en el destino final. Para ello, la empresa debe tener procedimientos documentados para colocar y verificar la correcta aplicación de los sellos, su inspección en puntos intermedios, destino final y de su reemplazo cuando sean abiertos por alguna autoridad.

Asimismo, es necesario contar con un procedimiento documentado para la administración de los mismos donde se incluya el control, asignación, resguardo, manejo de discrepancias y destrucción de sellos y candados. Respecto al proveedor de los sellos y/o candados, se deberá demostrar de qué forma estos cumplen con la norma ISO 17712.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Detalle el tipo de vehículos, medios de transporte, así como contenedores y semirremolques que la empresa utiliza para el traslado de sus mercancías (Contenedores marítimos, cajas secas, contenedores ferroviarios, tanques, entre otros). Indique si las unidades de transporte, contenedores y/o remolques son propiedad de la empresa o de un tercero. Indique las empresas transportistas contratadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, señalando su denominación o razón social, RFC y domicilio fiscal. Anexe el procedimiento documentado para la colocación y revisión de los sellos y/o candados en los vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y/o semirremolques. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:

	• Verificar que el sello o candado esté intacto y determinar si existe evidencia de manipulación indebida. En caso de utilizar candado de alta seguridad, de tipo botella, utilizar el método de inspección de VVTT: a) V- Ver el sello y mecanismos de las cerraduras del contenedor. (View). b) V- Verificar el número de sello. (Verify). c) T- Tirar del sello para asegurarse que está correctamente puesto. (Tug). d) T- Torcer y girar el sello para asegurarse de que ha cerrado. (Twist and Turn). • Revisar y cotejar la documentación que contenga el número del sello o candado original y, en su caso, de los adicionales que se lleven en el traslado de la mercancía. • Revisar que los dispositivos de cierre, bisagras y pasadores estén unidos al remolque o contenedor y soldados o con remache. • Indique cómo asignan y remplazan los candados de alta seguridad, en el caso de que durante el recorrido, sea inspeccionado por alguna otra autoridad. Anexe el procedimiento documentado para el control y manejo de los candados. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación: • Qué tipo de sellos y/o candados utiliza en sus operaciones. (comercio exterior, tránsito, almacenaje, etc.). • Quién y cómo se resguardan los candados y/o sellos. • Cómo se atienden las discrepancias en los números de candados. Indique quien es el proveedor(es) y cómo se comprueba que las especificaciones de los sellos y/o candados cumplan con la ISO 17712.

7.2 Inspección de los medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques.

Debe haber procedimientos establecidos para verificar la integridad física de la estructura del medio de transporte, contenedor, carros de tren, remolques y/o semirremolque antes de cargarlo, incluso la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas, con la finalidad de identificar compartimientos naturales u ocultos.

Las inspecciones de los medios de transporte o vehículos de carga, contenedores y remolques (de carga terrestre o ferroviaria) deben ser sistemáticas y efectuarse a la entrada y salida de la empresa y/o en el punto de carga de las mercancías; y si la infraestructura lo permite, antes de llegar a la aduana de despacho. Deberá llevarse un registro de estas inspecciones y realizarse en un lugar monitoreado por el sistema de CCTV.

El procedimiento documentado para su inspección debe incluir de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes puntos de revisión:

Medios de Transporte	**Remolques, Carros de tren, Semirremolques y Contenedores**
1. Parachoques, neumáticos y rines;	1. Pared Delantera;
2. Puertas y compartimientos de herramientas;	2. Lado Izquierdo y Derecho;
3. Caja de la batería y filtros de aire;	3. Piso;
4. Tanques de combustible;	4. Techo interior y exterior;
5. Interior de la cabina / dormitorio;	5. Interior y exterior de Puertas;
6. Rompevientos, deflectores y techo;	6. Sección inferior externa;
7. Chasis y área de la quinta rueda.	7. En su caso, el sistema de refrigeración.

Para los medios de transporte con remolque o compartimiento de carga integrado, deberá adicionarse a los puntos de medios de transporte, lo indicado en el apartado de Remolques.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Anexe el procedimiento documentado para llevar a cabo la inspección de los medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación: ● Responsables de llevar a cabo la inspección. ● Definición del lugar(es) donde se lleva a cabo la inspección e indicar si está monitoreada por el sistema de CCTV. ● Los puntos de revisión para medios de transporte, remolques, semirremolques y contenedores tanto de seguridad como aquellas de calidad. En el caso de contar con un formato establecido para la inspección, favor de anexarlo. Indique si la reparación o mantenimiento de las unidades de transporte, contenedores o remolques se realizan en las mismas instalaciones o son llevados con un proveedor externo.

7.3 Almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques.

En caso de que los medios de transporte, contenedores, remolques y/o semirremolques que serán destinados a transportar mercancías de comercio exterior se encuentren vacíos y deban almacenarse en las áreas de estacionamiento, deberán ser asegurados con un candado y/o sello indicativo, o en su caso, en un área segura que se encuentre resguardada y/o monitoreada.

Cuando se tenga que almacenar algún contenedor, remolque y/o semirremolque cargado, éste debe encontrase en un área segura y monitoreada para impedir el acceso y manipulación y cerrado con un candado de alta seguridad de acuerdo a la norma ISO 17712.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Indique si la empresa almacena los contenedores, remolques y/o semirremolques para su posterior despacho, o en su caso los que se encuentren vacíos y de qué manera mantiene la integridad de los mismos dentro de sus instalaciones. ● En caso de utilizar candado y/o sellos, indique qué tipo utiliza.

8. Seguridad del Personal.

Se debe contar con procedimientos documentados para el registro y evaluación de personas que desean obtener un empleo dentro de la empresa y establecer métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.

También, deben existir programas de capacitación continuos para el personal que difundan las políticas de seguridad de la empresa, así como las consecuencias y acciones a tomar en caso de cualquier falta.

8.1 Verificación de antecedentes laborales.

La empresa debe tener procedimientos documentados para verificar la información asentada en el currículo y solicitud de los candidatos con posibilidad de empleo, de conformidad con la legislación local, ya sea por cuenta propia o por medio de una empresa externa.

De igual forma, para los cargos que por su sensibilidad así lo requieran y afecten la seguridad de los embarques, de conformidad con su análisis de riesgo efectuado previamente, deberán considerar solicitar requisitos más estrictos para su contratación, los cuales se deberán realizar de manera periódica.

Toda la información referente al personal deberá mantenerse en expedientes personales, mismos que deberán tener un acceso restringido.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Describa el procedimiento para la contratación del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente: ● Requisitos y documentación exigida. ● Pruebas y exámenes solicitados. ● Indique si existen requerimientos adicionales para áreas y/o puestos de trabajo específicos. (Carta de antecedentes no penales, Estudios Socioeconómicos, Clínicos (uso de drogas), etc.) En su caso, señale los puestos o áreas de trabajo en que se requieren y con qué periodicidad se llevan a cabo. ● Indique si previo a la contratación, el candidato debe firmar un acuerdo de confidencialidad o un documento similar. En caso de contratar una agencia de servicios para la contratación de personal, indique si ésta cuenta con procedimientos documentados para la contratación de personal y cómo se asegura de que cumplan con el mismo. Explique brevemente en qué consisten. *Recomendación:* Los procedimientos para la contratación del personal podrán incluir: a) Comprobaciones exhaustivas de los antecedentes laborales y personales de los nuevos empleados. b) Cláusulas de confidencialidad y responsabilidad en los contratos de los empleados. c) Requerimientos específicos para puestos críticos. d) En su caso, la actualización periódica del estudio socioeconómico y físico/médico de los empleados que trabajen en áreas críticas y/o sensibles.

8.2 Procedimiento para baja del personal.

Deben existir procedimientos documentados para la baja del personal en que se incluya la entrega de identificaciones y cualquier otro artículo que se le haya proporcionado para realizar sus funciones (Llaves, uniformes, equipo informáticos, herramientas, etc.). Así mismo, este procedimiento debe incluir la baja en aquellos sistemas informáticos, de accesos, entre otros que pudieran existir.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Describa el procedimiento para la baja del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente: ● Cómo se realiza la entrega de identificaciones, controles de acceso y demás equipo. ● Indique si cuentan con un registro y/o formato, en que se identifique y asegure la entrega de material y baja en sistemas informáticos. (En su caso, favor de anexar). ● Señale si mantienen registros del personal que finalizó su relación laboral con la empresa, para que en caso de que haya sido por motivos de seguridad, se prevenga a sus proveedores de servicios y/o asociados de negocio.

8.3 Administración de personal.

La empresa debe mantener una lista de empleados permanentes actualizada. Asimismo, debe realizar y mantener actualizados los registros de afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.

En el caso de que la empresa cuente con personal contratado por sus socios comerciales y laboré dentro de las instalaciones, deberá asegurarse de que cumplan con los requerimientos establecidos para el resto de sus empleados.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Indique si la empresa cuenta con una base de datos actualizada, tanto del personal empleado directamente, como aquel contratado a través de una empresa proveedora de servicios. ● Este personal, deberá estar contratado de acuerdo con las leyes y reglamentos de orden laboral vigentes.

9. Seguridad de la información y documentación.

Deben existir medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación generada por los sistemas, incluyendo aquellos utilizados para el intercambio de información con otros integrantes de la cadena de suministro. Asimismo, deben existir políticas documentadas que incluyan las medidas contra su mal uso.

9.1 Clasificación y manejo de documentos.

Deben existir procedimientos para clasificar documentos de acuerdo a su sensibilidad y/o importancia. La documentación sensible e importante debe ser almacenada en un área segura que solamente permita el acceso a personal autorizado. Se debe identificar el tiempo de vida útil de la documentación y establecer procedimientos para su destrucción.

La empresa deberá conducir revisiones de forma regular para verificar los accesos a la información y asegurarse de que no sean utilizados de manera indebida.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Anexe el procedimiento documentado para el registro, control y almacenamiento de documentación impresa (clasificación y archivo de documentos). *Recomendación:* Los procedimientos podrán incluir: a) Registro de control para entrega, préstamo, entre otros de documentación. b) Acceso restringido al área de archivos. c) Políticas de almacenamiento y clasificación. d) Un plan de seguridad actualizado que describa las medidas en vigor relativas a la protección de los documentos contra accesos no autorizados, así como contra la destrucción deliberada o la pérdida de los mismos.

9.2 Seguridad de la Tecnología de la Información.

En el caso de los sistemas automatizados, se deben utilizar cuentas individuales que exijan un cambio periódico de la contraseña. Debe haber políticas, procedimientos y normas de tecnología de informática establecidas que se deben comunicar a los empleados mediante capacitación.

Deben existir procedimientos escritos e infraestructura para proteger a la empresa contra pérdidas de información, así como un sistema establecido para identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información y detectar el acceso inapropiado y/o la manipulación indebida o alteración de los datos comerciales y del negocio, así como un procedimiento escrito para la aplicación de medidas disciplinarias apropiadas a todos los infractores.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Describa el procedimiento para archivar su información y protegerla de posibles pérdidas. Asegúrese de incluir los siguientes puntos: ● Señale la frecuencia con que se llevan a cabo las copias de respaldo. ● Quién tiene acceso a los mismos y quién autoriza la recuperación de la información. Describa el procedimiento para la protección de sus sistemas informáticos que garanticen la seguridad de la información, asegúrese de indicar lo siguiente: ● Indique si los sistemas están protegidos bajo contraseñas y con qué frecuencia son modificadas. ● Señale si existen políticas de seguridad de la información para su protección. ● Indique los mecanismos o sistemas para detectar el abuso o intrusión de personas no autorizadas a sus sistemas. ● Indique las políticas correctivas y/o sanciones en caso de la detección de alguna violación a las políticas de seguridad de la información. Señale si los socios comerciales tienen acceso a los sistemas informáticos de la empresa. En su caso, indique qué programas y cómo controlan el acceso a los mismos. Indique si el equipo de cómputo cuenta con un sistema de respaldo de suministro eléctrico que permita la continuidad del negocio. *Recomendación:* Los procedimientos referentes al respaldo de la información de la empresa podrán incluir: a) Cómo y por cuánto tiempo se almacenan los datos. b) Plan de continuidad del negocio en caso de incidente y de cómo recuperar la información.

	c) Frecuencia y localización de las copias de seguridad y de la información archivada. d) Si las copias de seguridad se almacenan en sitios alternativos a las instalaciones donde se encuentra el CPD (centro de proceso de datos). e) Pruebas de la validez de la recuperación de los datos a partir de copias de seguridad. *Recomendación:* Los procedimientos referentes a la protección de la información de la empresa podrán incluir: 1. Una política actualizada y documentada de protección de los sistemas informáticos de la empresa de accesos no autorizados y destrucción deliberada o pérdida de la información. 2. Detalle si opera con sistemas múltiples (sedes/sitios) y cómo se controlan dichos sistemas. 3. Quién es responsable de la protección del sistema informático de la empresa (la responsabilidad no debería estar limitada a una persona, sino a varias, de forma que cada uno pueda controlar las acciones del resto). 4. Cómo se conceden autorizaciones de acceso y nivel de acceso al sistema informático. (El acceso a la información sensible debería estar limitado al personal autorizado a realizar modificaciones de la información). 5. Formato de las contraseñas, frecuencia de cambios y quién proporciona esas contraseñas. 6. Cortafuegos "firewall" y anti-virus utilizados. 7. Eliminación, mantenimiento o actualización de los detalles de usuario. 8. Medidas previstas para tratar incidentes en caso de que el sistema se vea comprometido.

10. Capacitación en seguridad y concientización.

Debe haber un programa documentado de concientización sobre amenazas establecido y mantenido por el personal de seguridad para reconocer y crear conciencia sobre las amenazas de terroristas y contrabandistas en cada punto de la cadena de suministro. Los empleados deben conocer los procedimientos establecidos en la compañía para considerar una situación y cómo denunciarla. Se debe brindar capacitación adicional a los empleados en las áreas de envíos y recibos y también a aquellos que reciben y abren el correo.

10.1 Capacitación y concientización sobre amenazas.
La empresa debe contar con un programa de capacitación y concientización de las políticas de seguridad en la cadena de suministro dirigido a todos sus empleados y, adicionalmente, poner a su disposición material informativo respecto de los procedimientos establecidos en la compañía para considerar una situación que amanece su seguridad y cómo denunciarla. De igual forma, se debe ofrecer capacitación específica conforme a sus funciones para ayudar a los empleados a mantener la integridad de la carga, realizar la revisión de contenedores, remolques y/o semirremolques, reconocer conspiraciones internas y proteger los controles de acceso. Aunado a los programas de capacitación en seguridad, se debe incluir un programa de concientización sobre consumo de alcohol y drogas. Estos temas deben establecerse como parte de la inducción de nuevos empleados y mantener periódicamente programas de actualización. Los programas de capacitación deben fomentar la participación activa de los empleados en los controles y mecanismos de seguridad, así como mantener registros de todos los esfuerzos de capacitación que haya brindado la empresa y la relación de quienes participaron en ellos.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Indique si cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y prevención en la cadena de suministros para todos los empleados. Explique brevemente en qué consiste y asegúrese de incluir lo siguiente: ● Breve descripción de los temas que se imparten en el programa. ● En qué momento se imparten. (Inducción, períodos específicos, etc.). ● Periodicidad de las capacitaciones y en su caso, actualizaciones. ● Indique de qué forma se documenta la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros. ● Explique cómo se fomenta la participación de los empleados en cuestiones de seguridad.

10.2 Concientización a los operadores de los medios de transporte.

La empresa debe dar a conocer a los operadores de los medios de transporte que utiliza para el traslado de las mercancías que se destinarán al comercio exterior, las políticas de seguridad respecto de procedimientos de carga y descarga, manejo de incidentes, cambio de candados en caso de inspección por otras autoridades, entre otros, que se tengan implementados.

En el caso de que el servicio de transporte sea proporcionado por un socio comercial, deberá asegurarse de que los operadores conozcan todas las políticas de seguridad y procedimientos establecidos.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Describa el programa de difusión en materia de seguridad en la cadena de suministros enfocada a los operadores de los medios de transporte y asegúrese de incluir lo siguiente: ● Indique cómo se lleva a cabo esta difusión. ● Señale los temas que se cubren. ● En caso de utilizar los servicios de un socio comercial para el traslado de sus mercancías, indique de qué manera se informa a los operadores las políticas de seguridad y procedimientos de la empresa. *Recomendación:* Los temas que podrán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, son: 1. Políticas de acceso y seguridad en las instalaciones. 2. Entrega-recepción de mercancía. 3. Confidencialidad de la información de la carga. 4. Instrucciones de traslado. 5. Reportes de accidentes y emergencias. 6. Instrucciones para la colocación de candados y/o sellos en caso de la inspección por otras autoridades. 7. Instalación y prueba de alarmas de seguridad y de rastreo de unidades, cuando aplique. 8. Identificación de los formatos autorizados y documentos que utilizará.

11. Manejo e investigación de incidentes.

Deben existir procedimientos documentados para reportar e investigar incidentes en la cadena de suministros y las acciones a tomar para evitar su recurrencia.

11.1 Reporte de anomalías y/o actividades sospechosas.

En caso de detección de anomalías y/o actividades sospechosas, éstas deben notificarse al personal de seguridad, y las demás autoridades competentes.

Respuesta:	**Notas Explicativas:**
	Describa el procedimiento para reportar anomalías y/o actividades sospechosas y asegúrese de incluir lo siguiente: ● Quién es el responsable de reportar los incidentes. ● Detalle cómo determina e identifica con qué autoridad comunicarse en distintos supuestos o presunción de actividades sospechosas. ● Mencione si lleva un registro del reporte de estas actividades y/o sospechas.

11.2 Investigación y análisis.

Deben existir procedimientos escritos para el análisis e investigación de incidentes para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. La información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las autoridades que así lo requieran.

Esta información deberá incluir la documentación generada para llevar a cabo la operación de comercio exterior de las mercancías afectadas que permita identificar cada uno de los procesos por los que atravesó la mercancía, hasta el punto en que se detectó la incidencia y que permita reconocer la vulnerabilidad de la cadena.

Respuesta:	Notas Explicativas:
	Describa el procedimiento documentado para iniciar una investigación en caso de ocurrir algún incidente y asegúrese de incluir lo siguiente: ● Responsable de llevar a cabo la investigación. ● Documentación que integra el expediente de la investigación. *Recomendación:* Los documentos a incluir en el expediente derivado de la investigación, de manera enunciativa mas no limitativa, podrán ser: ● Información general del embarque, Orden de compra; ● Solicitud de transporte; Confirmación de medio de transporte; Identificación del operador de transporte (Registros de acceso, etc.); ● Formatos de Inspección del contenedor; Orden de salida; Registros de entrega: ● Videos de sistema de CCTV; ● Documentación generada para el transportista (Lista de empaque, Carta porte, hoja de instrucciones); ● Documentación generada para socios comerciales (Descripción de mercancías, Proformas, facturas, etc); ● Documentación generado por el socio comercial (Pedimentos, Manifiestos, Reportes de seguimiento e inspección, videos en su caso, etc.); ● Reporte de seguimiento y monitoreo de la unidad (Rastreo del GPS).

Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista conforme a la regla 2.4.6.

ADUANA MEXICO

Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Registro

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó el registro.

☐ Modificación Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando se registró.

☐ Adición

☐ Prórroga

* **En caso de modificación asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

ACUSE DE RECIBO

Persona que solicita el CAAT.

☐ Agente naviero y consignatario de buque.

☐ Agente internacional de carga.

☐ Prestadores de servicio de autotransporte terrestre.

☐ Propietarios de vehículos de carga que ingresen sus mercancías a territorio nacional en la frontera norte del país.

Si es una persona física señale dónde tiene su residencia.

☐ En México ☐ En el extranjero

Si es una persona moral señale dónde se constituyó.

☐ En México ☐ En el extranjero

Prórroga del registro del CAAT.

☐ Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento del CAAT.

LE RECORDAMOS QUE ANTES DE ENVIAR ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS DEBERA HABER CONCLUIDO EL REGISTRO DE SU INFORMACION EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE TRANSPORTISTAS (SIRET).

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El solicitante o su representante legal debe firmar el formato. En todos los casos deberá ser firma autógrafa.

2. Presente esta solicitud y los documentos anexos en la Administración Central de Normatividad Aduanera, ubicada en Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3. Puede presentar el formato directamente de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, enviarse mediante el Servicio Postal Mexicano o a través de mensajería acelerada. Si lo entrega directamente por favor anexe una copia del formato para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.

I. Si el solicitante es residente en territorio nacional o es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas asiente sus datos en este apartado:

1. Nombre, denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave. Si el solicitante es persona moral deje el primer espacio en blanco.

2. Actividad que desempeña el solicitante.

3. Domicilio fiscal.

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

Teléfono	**Correo electrónico**

5. Datos del representante legal del solicitante, en su caso.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	Correo electrónico

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN SU CASO.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	**Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

SI EL SOLICITANTE ES UNA PERSONA MORAL, SEÑALE LOS SIGUIENTES DATOS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN SUS DATOS.

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que se otorgan al firmante, si es una persona moral o una persona física que nombra un representante.

*** Si es persona moral y consta en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público Entidad Federativa

Documentos que deben anexar los residentes en territorio nacional.

☐ Carta responsiva que incluya el RFC de la persona moral o de la persona física que solicita el registro para el uso de la clave de acceso al Sistema de Registro de Transportistas (SIRET), misma que se deberá imprimir de dicho sistema, firmada por el solicitante o por su representante legal.

☐ Cuando se trate de una persona física, copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante y de su representante legal, cuando sea presentado por una tercera persona.

☐ Cuando se trate de una persona física que es representada por una tercera persona, se deberá adjuntar poder notarial o carta poder en la que se le faculte para realizar este trámite.

☐ Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada del acta constitutiva.

☐ Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada del instrumento notarial con que se acredite que la persona que firma la solicitud se encuentra facultada para realizar actos de administración.

☐ Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del representante legal.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

II. Si es residente en territorio extranjero o es una empresa constituida conforme a las leyes extranjeras asiente sus datos en este apartado:

1. Nombre, denominación o razón social del solicitante.

2. Domicilio del solicitante.

Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Código postal o zona postal	**Estado**	**País**
Teléfono		**Correo electrónico**

3. Domicilio para oír y recibir notificaciones en México, en caso de tenerlo.

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**
Teléfono		**Fax**	**Correo electrónico**

4. Datos del representante legal del solicitante, en su caso.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
Teléfono	**Fax**	**Correo electrónico**

5. Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en su caso.

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
Teléfono		**Correo electrónico**

Documentos que deben anexar los residentes en el extranjero.

☐ Identificación de la persona física solicitante o del representante legal de la persona moral que firma la solicitud.

☐ Carta responsiva que incluya el nombre o denominación social de la persona que solicita el registro para el uso de la clave de acceso al Sistema de Registro de Transportistas (SIRET). Esta carta se imprime del sistema y debe ser firmada por el solicitante o por su representante legal.

☐ Documentación con la que se acredite su residencia en el extranjero, si es persona física.

☐ Documentación con la que se acredite estar constituido conforme a las leyes extranjeras, si es persona moral.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

SAT

Registro del despacho de mercancías de las empresas, conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera

ADUANA MEXICO

Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Registro

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó el registro.

☐ Modificación — Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando se registró.

☐ Renovación

☐ Adición — Los datos que proporcione en esta forma se adicionarán a su registro.

* **En caso de modificación o adición asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante

3. Domicilio fiscal	**Marque con una "X" si solicita modificación**	

Calle **Número y/o letra exterior** **Número y/o letra interior**

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior

Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad federativa

Teléfono	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	Correo electrónico

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	Correo electrónico

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	Correo electrónico

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	**Correo electrónico**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.

*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o Corredor Público Entidad Federativa

10. Indique si la persona moral solicitante cuenta con programa IMMEX.

☐ **SI** **Señale por favor el número del programa** _____ ☐ **NO**

Si no cuenta con programa IMMEX por favor proporcione la siguiente información:

1.- Por favor marque con una "X" la opción que corresponde a los ejercicios durante los que la persona moral solicitante ha dictaminado sus estados financieros:

☐ Los últimos cinco años

☐ Los últimos _____años, a partir de la constitución (Cuando tenga menos de cinco años de constituida).

2.- Por favor marque con una "X" el supuesto en que se ubica la persona moral solicitante:

☐ Realizó importaciones con un valor mayor a $96,907,940.00 en el año de calendario anterior al que se presenta la solicitud.

☐ Inicia sus operaciones y estima efectuar en el ejercicio de inicio importaciones con valor superior a $96,907,940.00.

11.- Anote la descripción detallada de la mercancía que se importará y su fracción arancelaria.

* La fracción arancelaria de las mercancías debe señalarse de acuerdo a la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

		Marque con una "X" si solicita adición	
Descripción	Fracción arancelaria	Descripción	Fracción arancelaria

12. Anote el nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover el despacho a nombre y en representación de la solicitante.			
		Marque con una "X" si solicita adición	
Nombre (indicar si es agente o apoderado)	Patente o autorización	Nombre (indicar si es agente o apoderado)	Patente o autorización

13. Si estima conveniente limitar el registro a determinados proveedores, favor de relacionarlos a continuación	
Marque con una "X" si solicita adición	
Nombre	Domicilio

14. Señale los datos de la constancia de pago del derecho

						$				.		

Fecha de pago Monto en moneda nacional

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizo el pago

15. Anote el nombre, RFC y domicilio de los transportistas que designa para operar bajo el esquema de revisión en origen.		
		Marque con una "X" si solicita adición
Nombre	RFC	Domicilio

16. Renovación del registro del despacho de mercancías de las empresas.

☐ Marque con una "X" si solicita renovación y su representada cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento del registro del despacho de mercancías de las empresas.

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco por el concepto de "registro del despacho de mercancías de las empresas" con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso a) de la LFD.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente.

☐ Medio magnético conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato Word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

INFORMACION DE ENVIO

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:

Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

Hidalgo 77, Módulo IV, Piso 4, Colonia Guerrero,

C.P. 06300, México, Distrito Federal.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

SAT

Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito

ADUANA MEXICO

Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Registro

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó el registro.

☐ Modificación Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando se registró.

☐ Adición

* **En caso de modificación o adición asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**
Teléfono		**Correo electrónico**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	Correo electrónico

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	Correo electrónico

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	Correo electrónico

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	Correo electrónico

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE:

7. Acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

8. Modificación(es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.

*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público Entidad Federativa

10. Capital social.

Señale el monto en moneda nacional:

$ | | | | | | | | | . | | |

Señale los datos del instrumento notarial del cual obtuvo la información anterior:

Número del instrumento notarial Fecha

Nombre y número del Notario Público Entidad Federativa

11. Señale con una "X" el tipo de tránsito que le interesa realizar.

☐ Interno ☐ Internacional ☐ Ambos

12. Señale con una "X" si tiene interés en prestar servicios de consolidación bajo el régimen aduanero de tránsito interno.

☐ SI ☐ NO

13. Señale las aduanas en las que le interesa prestar los servicios. Deberá señalar en cada aduana un domicilio para oír y recibir notificaciones y un número telefónico.

Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información.

Aduana:

Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**Código postal**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

Nombre de una persona de contacto en la circunscripción de la aduana

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
Teléfono	**Correo electrónico**	

Aduana:

Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**Código postal**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

Nombre de una persona de contacto en la circunscripción de la aduana

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
Teléfono	**Correo electrónico**	

Aduana:

Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**Código postal**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**

Nombre de una persona de contacto en la circunscripción de la aduana

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
Teléfono	**Correo electrónico**	

14. Relación de vehículos con los que se prestará el servicio de tránsito interno o internacional. Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información.

Señale los siguientes datos por cada vehículo que utilizará.

MARCA	MODELO	SERIE

15. Permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la SCT, para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.

Número Fecha

16. Señale los datos de la constancia de pago del derecho.

						$				.		

Fecha de pago Monto en moneda nacional

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

Información adicional para los interesados en prestar servicios de consolidación bajo el régimen aduanero de tránsito interno, que acrediten mediante documento notarial, que el objeto social de la empresa es la consolidación de carga.

17. Señale el cuadro con una "X" si dentro del objeto social de la empresa se encuentra el de consolidación de carga, conforme a su acta constitutiva o sus modificaciones.

	SI		Señale el cuadro con una "X" si esta información se encuentra en el acta constitutiva. Si consta en un documento distinto por favor proporcione la siguiente información:

Número del instrumento notarial Fecha

Nombre y número del Notario Público Entidad Federativa

18. Anote el nombre y número de patente del o los agentes aduanales autorizados para promover las operaciones de consolidación de carga bajo el régimen de tránsito interno.

Nombre	Patente

19. Relación de cajas y/o vehículos con los que se prestará el servicio de consolidación de carga, proporcionando un domicilio para la verificación de los requisitos de seguridad. Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información.

SEÑALE LOS SIGUIENTES DATOS POR CADA CAJA Y/O VEHICULO QUE UTILIZARA PARA CONSOLIDACION DE CARGA

MARCA	AÑO	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CAJA

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta de la autorizada deberá acreditar sus facultades con copia certificada de su poder notarial para actos de administración y señalar un nuevo representante mediante el presente formato.

☐ Copia del instrumento notarial con el que se acredita que el capital social mínimo de la empresa asciende a $2,768,800.00.

☐ Copia del permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la SCT, para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.

☐ Escrito en el que la empresa acepta la responsabilidad solidaria con el titular del tránsito, de los créditos fiscales que se originen por las infracciones que se cometan durante el traslado de la mercancía, conforme a la Ley.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el concepto de “inscripción en el registro de empresas transportistas” conforme al inciso j) del artículo 40 de la LFD vigente.

☐ Disco compacto conteniendo la información contenida en esta solicitud, en formato Word.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Documentos que deben anexar adicionalmente los interesados en prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen de tránsito interno:

☐ Copia del instrumento notarial con el que se acredite que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la consolidación de carga.

☐ Original o copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación de carga.

☐ Disco compacto conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato Word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:

Administración Central de Normatividad Aduanera

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,

C.P. 06300, México, Distrito Federal.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

Instructivo de trámite para el registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.

¿Quiénes lo realizan? Personas morales.
¿Cómo se realiza? Mediante el formato denominado “Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito” o mediante la Ventanilla Digital.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNA de manera personal o podrá ser enviada mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería. La solicitud también podrá presentarse mediante la Ventanilla Digital.
¿Qué documento se obtiene? Autorización para el registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.
¿En qué casos se presenta? Cuando las personas morales estén interesadas en llevar a cabo el tránsito de mercancías y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre.
¿Qué requisitos de seguridad deben reunir las cajas y/o vehículos con los que se prestarán los servicios de consolidación de carga? **1.** La caja deberá ser de lámina o placa metálica exterior en todos sus lados, incluyendo el piso y no podrá tener comunicación con el exterior mediante puertas, ventanas o cualquier otro tipo de abertura, a excepción de la puerta de carga y descarga. **2.** Los pernos de las puertas estarán soldados en sus límites y no estarán expuestos los extremos que permitan su salida mediante extracción de chavetas o cualquier otro tipo de mercancía similar. **3.** Tanto las paredes como las puertas no deberán tener detalles que permitan su extracción y colocación posterior, tales como parches sobrepuestos, atornillados o remachados. **4.** Las puertas deberán contar con cerrojos de seguridad que permitan colocar los candados oficiales, para asegurar el mismo cerrojo contra el cuerpo de la caja y llevará un candado por cada pieza móvil de la puerta. Se entenderá que los contenedores de carga cumplen con los requisitos anteriores.
¿Quién verificará los requisitos de seguridad que deben reunir cajas y/o vehículos con los que se prestarán los servicios de consolidación de carga? La autoridad aduanera.
¿Qué procede cuando el contribuyente no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales? No se otorgará el registro de empresas transportistas para llevar a cabo el tránsito de mercancías y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre.
¿A través de que medio podrá la ACNA solicitar información o documentación adicional que considere necesaria? Mediante requerimiento por escrito.
¿En qué plazo emitirá la ACNA la autorización a la solicitud? En un plazo no mayor a 11 días contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada. En el caso de consolidación de carga, y cuando el tramite se realice a través de la Ventanilla Digital, el plazo se contará a partir de que se presente ante la ACNA el original o copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación de carga.

¿Cuál es la vigencia del registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito?

Un año.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

Datos:

1. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que la persona moral cuenta con un capital mínimo de. $2,768,800.00.

2. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que la empresa acepta la responsabilidad solidaria con el titular del tránsito, de los créditos fiscales que se originen por las infracciones que se cometan durante el traslado de la mercancía, conforme a la Ley.

Requisitos:

1. Permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la SCT, para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.

2. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco por el concepto de "inscripción en el registro de empresas transportistas" conforme el inciso j) del artículo 40 de la LFD.

3. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los interesados en prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen de tránsito interno adicionalmente deben anexar:

Datos:

1. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la consolidación de carga.

Requisitos:

1. Original o copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación de carga en términos de lo dispuesto en el apartado de requisitos del presente instructivo.

La carta deberá enviarse de manera digital a través de la Ventanilla, en la inteligencia de que el interesado dispondrá de un término de 3 días hábiles, contados a partir de la presentación del trámite ante la misma, para proporcionar a la ACNA el documento original o la copia certificada, en caso contrario se tendrá por no presentada la promoción.

¿Cuál es el procedimiento para que las empresas que cuentan con registro obtengan nuevamente su registro?

1. Declarar bajo protesta de decir verdad que continúan cumpliendo con los requisitos previstos para su inscripción.

2. Acompañar únicamente los documentos que requieran ser actualizados, excepto la carta compromiso que deberá presentarse en cada solicitud de autorización.

3. El comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., con el que se acredite el pago del derecho establecido en el artículo 40, inciso j) de la LFD.

4. Cuando la empresa solicitante manifieste su interés en continuar prestando servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen aduanero de tránsito interno, únicamente se verificarán los requisitos de seguridad de los vehículos que no hayan sido verificados dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

¿Cómo se solicitan las modificaciones o adiciones a los datos asentados en el registro de empresas transportistas para llevar a cabo el tránsito de mercancías?

A través del formato "Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito", al que se deberá anexar la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento del registro.

Requisitos:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 170 del Reglamento.
2. En caso de que se revoque el poder, el titular del registro deberá hacerlo del conocimiento de la ACNA y señalar un nuevo representante mediante el formato denominado "Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito", acompañando copia certificada del poder notarial actualizado.
3. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

   "Mi representada, por mi conducto, se hace responsable solidaria con el titular del tránsito _____ (interno o internacional, según corresponda) de todos los embarques en que mi representada participe como transportista en los términos de los artículos (129 y 133, según sea el caso) de la Ley Aduanera, respecto de las mercancías que se destinen al régimen de tránsito _____ (interno o internacional, según corresponda), responsabilizándose desde este momento de los créditos fiscales que se originen con motivo de infracciones cometidas durante el trayecto de las mercancías, desde la aduana de inicio hasta la de cierre del tránsito, inclusive la desviación de la ruta fiscal, el arribo extemporáneo, el no arribo de las mercancías o las irregularidades detectadas al practicar el reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento o la verificación de mercancías en transporte".

Las empresas transportistas interesadas en prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen de tránsito interno deberán anexar adicionalmente a los documentos señalados anteriormente y en el formato "Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito", deberán presentar:

1. Original o copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación, señalando el nombre y número de patente del mismo y que contenga la siguiente leyenda:

   "Por la presente, manifiesto mi compromiso para efectuar todos los trámites relativos a mi función en las operaciones de consolidación que realice esta empresa, bajo el régimen de tránsito interno como lo establece la Ley Aduanera y me obligo a seguir el procedimiento establecido en las disposiciones relativas".

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 127, fracción V, 129, fracción II, 131, fracción III, 133, fracción II de la Ley, 170 del Reglamento, regla 4.6.9. II.2.1.12. RMF.

RELACION DE DOCUMENTOS			Código de Barras
DATOS GENERALES			
Aduana de Despacho	Número de Patente o Autorización	Nombre del Agente o Apoderado Aduanal	Fecha de Emisión
LISTADO DE PEDIMENTOS O NUMEROS DEL COVE			
Consecutivo	Número de Pedimento	Número del COVE	
NUMERO DE CONTENEDORES			
1.			
2.			
3.			
4.			

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO RELACION DE DOCUMENTOS

El agente o apoderado aduanal es quien tiene la obligación de llenar este formato, cuando se trate tanto de operaciones efectuadas con un pedimento y/o impresión simplificada del COVE, o consolidación de carga conforme a la regla 3.1.13. o bien tratándose de operaciones realizadas con pedimentos Parte II a que se refiere la regla 3.1.12., segundo párrafo, fracción I. El presente formato deberá presentarse ante el módulo de selección automatizado como primera hoja de todos los documentos que ampara.

Los siguientes campos se llenarán, como a continuación se indica:

1. El código de barras estará determinado como:

		Longitud	Formato
1	Carácter que identifica que la lectura es por código de barras (L).	1	Carácter.
2	Número total de pedimentos de la operación.	2	Numérico
3	CAAT, obtenido conforme a la regla 2.4.6.	4	Numérico
4	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico
5	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico

6	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico
7	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico

Después de cada campo, se deben presentar los caracteres de control "CARRIAGE RETURN" y "LINE FEED".

2. Datos generales

1. Aduana de Despacho	Deberá declararse la clave de la aduana/sección en la que se tramita el despacho aduanero. Este campo está conformado por tres caracteres numéricos.
2. Número de Patente o Autorización	Deberá declararse el número de la patente o autorización que corresponda al agente o apoderado aduanal que realiza el despacho de las mercancías. Se conforma por cuatro caracteres alfanuméricos.
3. Nombre del Agente o Apoderado Aduanal	Deberá declararse el nombre del Agente o Apoderado Aduanal que promueve el despacho.
4. Fecha de Emisión	Deberá declararse la fecha de emisión del Formato. El campo deberá declararse como DD/MM/AAAA

3. Listado de Pedimentos o números de COVE

1. Consecutivo	Consecutivo que se está declarando, del pedimento y/o del número del COVE, tratándose de pedimentos consolidados.
2. Número de pedimento	Se deberán declarar todos los pedimentos en consolidación de carga que amparen las mercancías en transporte en un mismo vehículo.
3. Número del COVE	Se deberá declarar el(los) número(s) del COVE(S) obtenido(s) de la transmisión de la(s) factura(s), lista de facturas o del comprobante que exprese el valor de las mercancías, que amparen las remesas de los pedimentos consolidados conforme al artículo 37 de la Ley, 58 de su Reglamento y la regla 1.9.16., en consolidación de carga que amparen las mercancías en transporte en un mismo vehículo.

Reporte de exportaciones de operaciones de submanufactura o submaquila

No. de Folio

Lugar de Expedición: _____ Fecha de expedición: Día Mes Año

1. Datos de la empresa con Programa IMMEX que emite el reporte:

Denominación o Razón Social: _____
R.F.C: _____

Número de Programa IMMEX: _____
Domicilio: _____
Calle: _____ No. y/o letra ext: _____ No. y/o letra int: _____
Colonia: _____ C.P. _____ Entidad Federativa: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Señalar con una "X" si la proporción corresponde al:

Primer semestre	Segundo semestre

2. Datos de la empresa que realiza la operación de submanufactura o submaquila:

Denominación o Razón Social: _____
R.F.C.: _____
Domicilio: _____
Calle: _____ No. y/o letra ext: _____ No. y/o letra int: _____
Colonia: _____ C.P. _____ Entidad Federativa: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

3. Proporción de exportación de mercancías

Descripción de la mercancía transferida: Fracción arancelaria:	Proporción:
Descripción del proceso:	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este documento es verdadera y exacta. En caso de que los datos contenidos en la presente se modifiquen, me obligo a comunicar dicha situación. La falsedad o inexactitud de la información contenida en la presente, se sancionará de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

4. Datos del Representante Legal

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

RFC:

CURP:

_____
Firma del representante legal

Instructivo de llenado del reporte de exportaciones de operaciones de submanufactura o submaquila

- Este reporte será llenado a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- Se deberá presentar en original y una copia, el original se entregará a la empresa que realiza las operaciones de submanufactura o submaquila y la copia la mantendrá la empresa con Programa IMMEX que expide el reporte.
- Número de folio: La empresa con Programa IMMEX anotará el número de folio consecutivo que corresponda.
- Lugar de expedición: Lugar en donde se genera el presente reporte (Estado, Capital, Ciudad o Municipio).
- Fecha de expedición: Se deberá anotar la fecha de llenado del reporte, utilizando 2 números arábigos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, como sigue: (31 de marzo de 2007 ejem: 31 03 2007).

1. Datos de la empresa con Programa IMMEX que emite el reporte.

- Denominación o Razón Social: Anotará la razón social de la empresa con Programa IMMEX.
- RFC: Se anotará la clave.
- Número de Programa IMMEX: El número asignado por la SE a la empresa con Programa IMMEX.
- Domicilio: Anotará los datos relativos al domicilio fiscal; nombre de la calle, número y/o letra exterior, número y/o letra interior, nombre de la colonia, código postal, entidad federativa, número telefónico y número de fax.
- Señalar con una "X", si la proporción corresponde al primer o segundo semestre.

2. Datos de la empresa que realiza la operación de submanufactura o submaquila.

- Denominación o Razón Social: Anotará la razón social de la empresa.
- RFC: Se anotará la clave.
- Domicilio: Anotará los datos relativos al domicilio fiscal; nombre de la calle, número y/o letra exterior, número y/o letra interior, nombre de la colonia, código postal, entidad federativa, número telefónico y número de fax.

3. Proporción de exportación de mercancías.

- Descripción de la mercancía transferida: Se manifestará la descripción detallada de la mercancía que le transfiere la empresa con Programa IMMEX a la empresa que realice la operación de submanufactura o submaquila.
- Fracción arancelaria de la mercancía transferida: Anotará la fracción arancelaria que corresponda a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación de la mercancía que se transfiere.
- Descripción del proceso: Se manifestará la descripción de proceso realizado por la empresa de submanufactura o submaquila.
- Proporción de exportación: Indicar la proporción que determine conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.9.

4. Datos del Representante Legal.

- Anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) del representante legal.
- RFC: Se anotará la clave del RFC a trece posiciones.
- CURP: Se anotará la CURP, en caso de que se cuente con ésta.

SAT

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Solicitud de autorización de importación temporal

No. de Folio _____

Fecha de ingreso |___|___|___|___|___|___| día mes año

Fecha de vencimiento |___|___|___|___|___|___| día mes año

Aduana/sección aduanera _____ Clave _____ _____ _____

1. Datos del propietario.

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social

_____

Domicilio _____

2. Datos del importador.

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social

_____

Domicilio _____

Licencia de conducir No. _____ Pasaporte No. _____S.S.N. _____

_____
Firma

3. Descripción de la mercancía.

4. Autorización de la aduana/sección aduanera.
Nombre _____
No. de gafete del empleado_____

_____
Firma

Sello
Aduana/sección aduanera

5. Datos del retorno.

Fecha _____
día mes año

Aduana/sección aduanera _____

Clave _____

Lugar _____

Anverso

Instructivo de llenado de la solicitud de autorización de importación temporal

-Escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo.

-Esta solicitud se debe de presentar en original y copia.

-Conserve su solicitud para ser entregada en la oficina de control vehicular de Banjército por donde vaya a efectuar su retorno. Es su comprobante de la estancia legal de su mercancía.

-Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.

-Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando.

Los campos 1, 2 y 3 serán llenados por el importador, los demás son de uso exclusivo de la autoridad aduanera.

Estos datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

No. de Folio.- La autoridad aduanera anotará el número de folio del registro interno que corresponda.

Fecha de ingreso.- Anotará la fecha de ingreso de la mercancía a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año.

Fecha de vencimiento.- Se anotará la fecha en que venza la importación temporal de la mercancía, empezando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se introduce la mercancía.

Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera por la que se introduce la mercancía.

El importador proporcionará los siguientes datos:

1.- Datos del propietario:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del propietario o razón social, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o (s) nombres, así como su dirección completa.

2.- Datos del importador:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del importador o de la razón social, residente en el extranjero en su caso, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, así como su dirección completa.

Licencia de conducir No.- Anotará el número de la licencia de conducir.

Pasaporte No.- Anotará el número del pasaporte.

S.S.N.- Anotará el número de la tarjeta de seguro social.

Firma.- Asentará su firma autógrafa.

3.- Descripción de la mercancía.- En este recuadro anotará la descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de la mercancía, así como los demás datos que permitan la identificación de las mismas, o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para su identificación, tales como marca, modelo, tipo, número de serie, tamaño, color, etc.

Los siguientes datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

4.- Autorización de la aduana/sección aduanera:

Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado.- Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que otorga la autorización.

Firma.- Asentará su firma el empleado que haya autorizado la solicitud.

Sello de la Aduana/sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que otorga la autorización.

5.- Datos del retorno:

Fecha.- Anotará la fecha de retorno de la mercancía, comenzando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se retornará(n) la(s) mercancía(s).

Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera que le corresponda.

Lugar.- Anotará el nombre de la ciudad, municipio y estado que le corresponda a la aduana o a la sección aduanera.

Reverso

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Solicitud de autorización de importación temporal de embarcaciones/Authorization for temporal importation of boats.

No. de Folio/No. of Folio: _____

PARA SER LLENADO POR EL IMPORTADOR/THE IMPORTER WILL PROVIDE THE FOLLOWING INFORMATION

1. Fecha de ingreso/Date of entry Fecha de vencimiento/Expiring date

|_____|_____|_____|_____|_____|_____| |_____|_____|_____|_____|_____|_____|

día/day mes/month año/year día/day mes/month año/year

2. Datos del propietario/Owner's generals.

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social/Full name (Last name/name) or company's name.

_____

Domicilio/Address _____

3. Datos del importador/Importer's generals.

_____ _____ _____

Apellido paterno/Last name Apellido materno/middle name Nombre(s)/Name

Domicilio/Address _____

_____

Licencia de conducir/Drivers license _____

Pasaporte/Passport number _____

Nacional/Mexican citizen ( ) Extranjero/Non Mexican citizen ( )

Si es extranjero, indique su calidad migratoria/If non Mexican, indicate your migratory status: _____

Propietario/Owner( ) Cónyuge/Spouse ( ) Ascendiente/Ancestor ( ) Descendiente/Descendant ( ) Otro/Other ( )

4. Datos de la embarcación/Boat´s information.

Clase de embarcación/Class of boat _____

Nombre/Name _____ Marca/Trademark _____

Eslora/Lenght _____ Tipo/Model _____

Modelo/Model year _____ Núm. de registro/Registry number _____

Motor (es)/Motor (motors) _____ Serie casco/Hull´s series _____

Color/Color _____ Título de propiedad/Ownership´s title ____

Número de serie/ Serial number _____ Número de matrícula/Enrol number _____

VIN/VIN _____

Finalidad a la que será destinadá la embarcación/The object of boats _____

5. Destino de la embarcación/Boat´s destination: Explotación/Exploitation_____ Exploración/Exploration _____

6. Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré oportunamente al extranjero la embarcación importada temporalmente a los Estados Unidos Mexicanos y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con su indebida utilización durante su estancia en este país/I hereby declare under oath that I will opportunely return abroad the temporarily imported boat, and that I will abstain myself of commiting any penalties or felonies related with their improper use while their stay in this country.

_____

Firma/Signature

ESTE FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO AMPARA LA LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS DE LA EMBARCACION/ THIS FORM, ONCE STAMPED, COVERS THE LEGAL STAY OF THE BOAT IN MEXICO.

PARA USO EXCLUSIVO OFICIAL/OFFICIAL USE ONLY

7. Autorización de la aduana o sección aduanera/Customs office or customs section authorization.

Nombre/Name _____

No. de gafete del empleado/Employee gafet number

_____

Firma/Signature

Sello Aduana o sección aduanera/ Seal Customs office or customs Section

8. Datos del retorno/Return information.

Fecha/Date_____ _____ _____

día /day mes/month año/year

Aduana o Sección aduanera/Customs office or customs section_____

Clave/Code_____

Lugar/Place_____

REVERSO/BEHIND REVERSE

Instructivo de llenado de la solicitud de autorización de importación temporal de embarcaciones/Instructions for completing the application for temporal importation of boats

-Escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo/Write clearly with ballpoint pen.

-Esta solicitud se debe de presentar en original y copia/This form should be submitted in original and a copy.

-Conserve su solicitud autorizada para ser entregada en la oficina de control de la aduana por donde vaya a efectuar su retorno. Este documento es su comprobante de la estancia legal de su embarcación/This form is your legal importation document, and it should be provided to the customs control office when returning abroad.

-Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras/This document is not valid if it presents scratchings or amendments.

-Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando/You are liable for any false statements or inaccurate information provided in this document to penalties related to smuggling presumption.

- No. de Folio/No. of Folio.- La autoridad aduanera anotará el número de folio del registro interno que corresponda/Custom´s authority will provide each form with its corresponding number.

Los campos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 serán llenados por el importador, los campos 7 y 8 son de uso exclusivo de la autoridad aduanera/Camp 1, 2, 3, 4, 5 and 6 must be completed by the importer, camp 7 and 8 are for official use only.

Estos datos deberán ser llenados por el importador/The importer will provide the following information:

1.- Fecha de ingreso/Date of entry.- Anotará la fecha de ingreso de la embarcación a territorio nacional/The date on which the boats has crossed the mexican border.

Fecha de vencimiento/Expyring date.- Se anotará la fecha en que venza la importación temporal de la embarcación/The date on which the authorization for the temporal importation of the boat expires.

2.- Datos del propietario/Owner´s generals.

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social y domicilio fiscal/Full name (last name/name) or company´s name and complete address should be written down.

3.- Datos del importador/Importer's generals.

Anotará el nombre del importador, así como su dirección completa/The importer's name and complete address should be written down.

Licencia de conducir/Drivers license.- Anotará el número de la licencia de conducir/The driving license number should be written down.

Pasaporte/Passport.- Anotará el número de pasaporte/The passport number should be written down.

Nacional o Extranjero/Mexican or Non Mexican Citizen.- Anotará con una "X" si es nacional o extranjero/Mark with an "X" whether your are Mexican or Non Mexican Citizen.

Si es extranjero, indique su calidad migratoria: Indicará mediante número asignado a su calidad migratoria/If Non Mexican, state your migratory status: Indicate by your assigned number your migratory status.

Marcará con una "X" si la persona que solicita la importación temporal de la embarcación es el propietario, cónyuge, ascendiente o descendiente/Mark with an "X" whether the person that requires the temporal importation of the boat is the owner, spouse, ancestor or descendant.

4.- Datos de la embarcación/Boat's information.- En este recuadro anotará los datos de la embarcación, tales como: clase de embarcación, nombre, marca, eslora, tipo, modelo, número de registro, número de motor, número de serie del casco, color, número del título de propiedad, número de serie, número de matrícula, vin (número de identificación vehicular)/The boat's information should be written down, such as class, name, trademark, length, model, model year, registry number, motor number, hull's series number, color, real state property, serial number, enrol number, vehicle identification number.

5.- Destino de la embarcación/Boat´s destination: Señalará con una "X" la opción correspondiente al destino de la embarcación, pudiendo ser: explotación o exploración/An "X" mark should be marked at the correspondant boat destination (Exploitation or exploration). Finalidad a la que será destinada la embarcación/The object of boats: El importador señalará el uso que le dará a la embarcación/The importer's object of boats should be written down.

6.- Firma/Signature.- Asentará su firma autógrafa/Your signature should be written down.

Notas/Notes:

Deberá acreditar la propiedad de la embarcación para lo cual deberá anexar a la presente solicitud copia de cualquiera de los siguientes documentos: factura, el contrato de fletamento, título de propiedad, o bien del certificado de registro otorgado por la autoridad competente/The boats ownership should be proved by annexing to this application form any of the following documents: invoice, transport contract, ownership´s title or the registry certificate granted by the competent authority.

Deberá anexar copia de la siguiente documentación/A copy of the following documents should be attached:

I. Las características técnicas de las mercancías antes descritas/The technical characteristics of the above mentioned merchandise are indicated;

II. Acta constitutiva en la que se establezca dentro del objeto social de la empresa, que se dedicará a la prestación de los servicios de exploración o explotación, y/Company´s by-laws in which exploration or exploitation should be included at the company´s purpose, and

III. En su caso, el contrato, concesión o autorización correspondiente, para la prestación de los servicios que requieran de dichas mercancías para su cumplimiento/If the case may be, the contract, concession or correspondant authorization which demonstrates that with the above mentioned merchandise, the services will be rendered.

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Solicitud de autorización de importación temporal de mercancías, destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías importadas temporalmente

No. de Folio:

Importación temporal. ( ) Retorno. ( )

Fecha |___|___|___|___|___|___|
día mes año

Aduana/Sección Aduanera: _____ Clave: _____

1. Datos del importador.
Nombre o Razón Social:_____ _____ _____
Paterno Materno Nombre(s)

R.F.C.
(Nota: En caso de extranjeros, deberá declararse el R.F.C. genérico EXTR 920901 TS4)
Domicilio: _____
_____
_____

2.- Datos relativos al pedimento, o a la forma oficial utilizada para la importación temporal de los bienes objeto de mantenimiento o reparación.
Fecha de importación temporal |___|___|___|___|___|___| Fecha de vencimiento |___|___|___|___|___|___|
día mes año día mes año

No. de pedimento/ No. de folio de la forma oficial:_____
Descripción de la mercancía:
Marca: _____ Modelo: _____
Tipo: _____ No. de Serie: _____
Unidad:_____ Cantidad: _____
_____

3.- Datos de las partes, refacciones, o bienes destinados al mantenimiento o reparación.
Descripción de la mercancía: _____
Especificaciones técnicas o comerciales: _____
En su caso:
Marca: _____ Modelo: _____
Tipo: _____ No. de Serie: _____
No. de parte: _____
_____

4.- Destino que se le dará a las partes o refacciones reemplazadas:
Retornadas ( ) Destruidas ( ) Importadas definitivamente ( )

Autorizó ingreso/salida en aduana. Nombre: _____ No. de gafete del empleado:_____ Cargo: _____ _____ Firma	Sello Aduana

5.- Datos de la destrucción o importación definitiva de las partes o refacciones reemplazadas.

Pedimento de importación definitiva: Aduana/sección/clave:

_____ _____

Fecha y No. del acta de destrucción: Autoridad ante la que se presentó el aviso de destrucción:

_____ _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos.

_____
Nombre y firma del importador o su representante legal

Instrucciones para el llenado de la solicitud de autorización de importación temporal de mercancías, destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías importadas temporalmente

No. de folio: La aduana de entrada, asignará un número consecutivo a la solicitud de la operación.

Operación: Se deberá marcar con una "X" la operación que se va llevar a cabo, importación temporal o retorno, según se trate.

Fecha: Se deberá anotar la fecha de presentación de la solicitud ante la autoridad aduanera.

Aduana y sección aduanera: Se deberá declarar la aduana y/o sección aduanera, por la cual se llevará a cabo la operación.

Clave: Se deberá declarar la clave de la aduana y sección aduanera, por la cual se llevará a cabo la operación de mantenimiento o reparación, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22.

1. DATOS DEL IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: Se deberán declarar el apellido paterno, materno y el nombre, de la persona que presenta la solicitud.

R.F.C.: Se deberá declarar el RFC de la persona física o moral encargada en llevar a cabo la operación. En caso de extranjeros, se deberá declarar el R.F.C., genérico EXTR920901TS4.

Domicilio: Se deberá declarar el domicilio fiscal de la persona física o moral encargada de llevar a cabo la operación. En el caso de extranjeros, deberá declarar el domicilio fiscal del residente en territorio nacional.

2. DATOS RELATIVOS AL PEDIMENTO, O LA FORMA OFICIAL UTILIZADA PARA LA IMPORTACION TEMPORAL DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO O REPARACION.

Fecha de importación temporal: En este campo se deberá declarar la fecha día, mes y año, de la importación temporal.

Fecha de vencimiento: En este campo se deberá declarar la fecha día, mes y año, del vencimiento de la importación temporal.

No. de pedimento/No. de folio de la forma oficial: En este campo se debe declarar el número de pedimento o el número de folio del documento que la autoridad aduanera asignó para llevar a cabo la operación.

Descripción de la mercancía: Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía objeto del mantenimiento o reparación.

Marca: En caso de tener marca, se deberá anotar la marca comercial del bien.

Modelo, Tipo, No. de serie: En caso de contar con la información del Modelo, Tipo y/o número de serie, deberá ser declarada en la solicitud.

Unidad: Se deberá declarar la unidad de medida comercial de las mercancías objeto de mantenimiento o reparación.

Cantidad: Se deberá declarar la cantidad de bienes que serán objeto del mantenimiento o reparación.

3. DATOS DE LAS PARTES O REFACCIONES, O BIENES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO O REPARACION:

Descripción de la mercancía: Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía objeto del mantenimiento o reparación.

Especificaciones técnicas o comerciales: Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía objeto del mantenimiento o reparación.

Descripción de la mercancía: Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía que viene a sustituir las mercancías objeto del mantenimiento o reparación.

Marca: Se deberá anotar la marca comercial del bien.

Modelo, Tipo, No. de serie: En caso de contar con la información del Modelo, Tipo y/o número de serie, deberá ser declarada en la solicitud.

Cantidad: Se deberá declarar la cantidad de bienes que serán objeto de la autorización.

4. DESTINO QUE SE LE DARA A LAS PARTES O REFACCIONES REEMPLAZADAS:

Destino: En este caso se deberá marcar con una "X" el uso al que será(n) sometida(s) la(s) mercancía(s) que fueron objeto del reemplazo, retornadas, destruida o importada definitivamente.

5. DATOS DE LA DESTRUCCION O IMPORTACION DEFINITIVA DE LAS PARTES O REFACCIONES REEMPLAZADAS

Pedimento de importación definitiva: Se declara el número del pedimento con el cual se efectuó el cambio de régimen de las mercancías reemplazadas.

Aduana/sección/clave: Se deberá declarar la aduana y/o sección aduanera, por la cual se llevará a cabo la importación definitiva de las partes o refacciones reemplazadas.

Fecha y No. del acta de destrucción: Se deberá señalar la fecha y No. de acta de destrucción, de las partes o refacciones reemplazadas.

Autoridad ante la que se presentó el aviso de destrucción: Se deberá declarar el Nombre de la autoridad aduanera a la que se presentó el aviso de destrucción de las partes o refacciones.

6. NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán declarar el apellido paterno, materno y el nombre, del representante legal de la empresa que presenta la solicitud.

Observaciones:

En la presente solicitud se deberá escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo. Esta solicitud se debe de presentar en original para la aduana, copia para el importador y copia para quien en su caso tenga la custodia de la mercancía. Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras. Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando. Deberá anexar los documentos que en su caso, demuestre el destino de las partes o refacciones reemplazadas. En el caso de refacciones para aeronaves, se deberá presentar una autorización por aeronave. Sólo se podrá hacer uso de esta solicitud, cuando las partes o refacciones puedan ser susceptibles de ser identificadas plenamente. No están sujetas a este tipo de operaciones las mercancías consumibles, tales como aceites, remaches, tornillos, cintas adhesivas, material sellante, líquidos, cables, entre otros.

Servicio de Administración Tributaria SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**Solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores**

Información General del Solicitante

¿Se encuentra inscrito en el Padrón de Importadores?	SI		NO		¿Ha sido iniciado el trámite para la inscripción en el Padrón de Importadores y el mismo no ha concluido?	SI		NO

Persona Moral		Física		Física no obligada a inscribirse en el RFC		¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad distinta?	SI		NO

Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)), razón o denominación social.	Clave del RFC

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____
Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____
Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____

Personal autorizado para oír y recibir notificaciones _____
_____ Teléfonos _____

Actividades en general a que se dedique el interesado _____
_____
_____

Descripción detallada de la mercancía a importar _____
_____
_____
_____

Razón o justificación de la necesidad de importar mercancía _____
_____
_____

Valor de la mercancía según factura _____ Aduana por la que ingresará _____

Fracción (es) arancelaria (s) de la mercancía (s) a importar _____

Datos del Representante Legal

Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s))	Clave del RFC

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____
Localidad _____ Entidad Federativa _____Teléfonos _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto.

_____

Firma autógrafa del solicitante o representante legal

Documentos que deberán anexarse

a) Copia del comprobante que acredite el domicilio, en términos del Glosario de Definiciones y Acrónimos de la RCGMCE.
b) Copia de la cédula de identificación fiscal o la constancia de registro fiscal, según corresponda. Asimismo, los movimientos al RFC, identificados en los últimos 2 años, en los términos de los artículos 19, 25 y 26 del RCFF.
c) Copia de los acuses de recibo electrónico, los cuales deberán contener el sello y la cadena original de las declaraciones anuales del ISR e IETU de los dos últimos ejercicios, en su caso.
d) Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a través de la opinión correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Regla II.2.1.11 de la RMF.
e) Copia de la factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar o, en su caso, declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario. Si la información se encuentra en idioma distinto al español, anexar traducción de la misma de conformidad con el artículo 271, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación aduanera.
f) Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la mercancía que se pretende importar será destinada para su uso personal o para realizar los fines de su objeto social y no será comercializada.
g) Copia certificada y copia para cotejo, de la escritura pública o carta poder mediante la cual se acredite la representación legal.
h) Original o copia certificada y copia para cotejo, de la identificación oficial del representante legal o de la persona física que presente la solicitud.

Las personas físicas no inscritas en el RFC, únicamente deberán cumplir con los requisitos señalados en los incisos a), e), f), g) e i).

Consultar el "Instructivo de trámite de la solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, de conformidad con la regla 1.3.6.".

DIA_____ MES_____ AÑO _____

Instructivo de llenado de la solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la ALJ que le corresponda a su domicilio fiscal o ante la ACNCEA de la AGJ, sita en: Avenida Reforma 37, Módulo VI, Planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., o ACNI de la AGGC, Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. México, D.F., según sea el caso, y la copia con el sello de recibido será para el interesado. Podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería a la ALJ que corresponda a su domicilio fiscal.

Información General del Solicitante

1. Se señalará con una "X" **el** supuesto en el que se encuentre**.**

2. Se señalará con una “X” si se trata de persona física o persona moral y si ha realizado la solicitud ante otra autoridad.

3. Anotará el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, así como el RFC del importador a doce o trece posiciones según corresponda.

4. Anotará el domicilio fiscal así como domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.

5. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

6. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.

7. Anotará la descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca, modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales; asimismo, la cantidad total de la mercancía a importar señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.) En caso de que el espacio sea insuficiente se podrá describir la mercancía en documento anexo haciendo referencia del mismo en este formato

8. Anotará la razón o justificación de la necesidad de importar la mercancía.

9. Anotará el valor comercial de la mercancía tomando en cuenta la factura comercial, así como la aduana por donde ingresará la mercancía.

10. Anotará la fracción o fracciones arancelarias de la mercancía o mercancías a importar.

Información del Representante Legal

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal, especificando el nombre completo y el RFC.

2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.

3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx; asisnet@shcp.gob.mx; asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 01 800 4636 728, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8047-1166, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3836-2120, en el resto del país lada sin costo: 01 800 4636 728; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-335-4867.

Instructivo de trámite de la solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, de conformidad con la regla 1.3.6.

¿Quiénes lo presentan? Las personas físicas o morales interesadas en obtener autorización para importar mercancías sin estar inscritos en el Padrón de Importadores.
¿Cómo se presenta? Mediante el formato denominado “Solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores”.
¿Dónde se presenta? Ante la ALJ que corresponda a su domicilio fiscal o ante la ACNCEA o ACNI, según sea el caso.
¿Qué documento se obtiene? Copia del oficio por el que se solicita a la ACNA se permita la importación de la mercancía sin estar inscrito en el padrón de importadores.
¿Cuándo se presenta? Cuando se requiera importar mercancía para uso personal o cuando sea necesaria para realizar los fines de su objeto social.
Requisitos: Consultar el formato de “Solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores”
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículo 71 del Reglamento de la Ley y regla 1.3.6.

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores

Información General del Solicitante

¿Ha sido suspendido en el padrón de importadores? SI [ ] NO [ ] ¿Ha sido iniciado el trámite para la inscripción en el Padrón de Importadores y el mismo no ha concluido? SI [ ] NO [ ]

Persona Moral [ ] Persona Física [ ] ¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad distinta? SI [ ] NO [ ]

Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)), razón o denominación social.	Clave del RFC

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____

Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____

Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____

Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____

Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____

Personal Autorizado para oír y recibir notificaciones _____

_____ Teléfonos _____

Actividades en General a que se dedique el interesado _____

Descripción detallada de la mercancía a importar _____

Razón o justificación de la necesidad de importar mercancía _____

Valor de la mercancía según factura _____ Aduana por la que ingresará _____

Fracción (es) arancelaria (s) de la mercancía (s) a importar _____

La mercancía a importar es:	Explosiva	Inflamable	Contaminante	Radiactiva	Corrosiva	Perecedera	Fácil descomposición	Animales vivos
	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

Datos del Representante Legal

Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s))	Clave del RFC

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior ____

Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____

Localidad _____ Entidad Federativa _____Teléfonos _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto.

_____

Firma autógrafa del solicitante o representante legal

Documentos que deberán anexarse

a) Copia del documento que acredite que la mercancía se encuentra en depósito ante la aduana.

b) Documentos que acrediten que la mercancía es explosiva, inflamable, contaminante, radiactiva, corrosiva, perecedera o de fácil descomposición o animales vivos.

c) Copia de la factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar, o en su caso, declaración bajo protesta de decir verdad, de que es su legítimo propietario.

d) Copia del acuse de recibo electrónico del formato “Inscripción en el Padrón de Importadores” o “Autorización para dejar sin efectos la Suspensión en el Padrón de Importadores”, en el que conste la fecha de envío.

e) Original o copia certificada y copia para cotejo, de la identificación oficial del representante legal o de la persona física que presente la solicitud.

f) Copia certificada y copia para cotejo, de la escritura pública o carta poder mediante la cual se acredite la representación legal.

Consultar el “Instructivo de trámite de la solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores, de conformidad con la regla 1.3.5.”.

DIA_____ MES_____ AÑO _____

Instructivo de llenado de la solicitud de autorización para importar mercancía por única vez sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la ALJ que le corresponda a su domicilio fiscal o ante la ACNCEA de la AGJ, sita en: Avenida Reforma 37, Módulo VI, Planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., o ACNI de la AGGC, Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta baja, Ala norte, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. México, D.F., según sea el caso, y la copia con el sello de recibido será para el interesado. Podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería a la ALJ que corresponda a su domicilio fiscal.

Información General del Solicitante

1. Se señalará con una "X" si ha sido suspendido en el padrón de importadores o ha iniciado el trámite de inscripción al padrón de importadores y el mismo no ha concluido.
2. Señalar con una "X" si se trata de persona física o persona moral o si ha realizado la solicitud ante otra autoridad.
3. Anotará el nombre completo, la razón o denominación social, así como el RFC del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
4. Anotará el domicilio fiscal, así como domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
5. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
6. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.
7. Anotará la descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca o modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales, asimismo, la cantidad total de la mercancía a importar señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.).
8. Se asentará la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.
9. Señalar el valor de la mercancía según factura.
10. Señalar la Aduana por la que ingresará la mercancía.
11. Anotará la fracción o fracciones arancelarias de la mercancía o mercancías a importar.
12. Señalar con una "X" si la mercancía a importar es explosiva, inflamable, contaminante, radiactiva, corrosiva, perecedera, de fácil descomposición o animales vivos.

Información del Representante Legal

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal, especificando el nombre completo y el RFC.
2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx; asisnet@shcp.gob.mx; asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 01 800 463 6728, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8047-1160, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3836-2120, en el resto del país lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-335-4867".

Instructivo de trámite de la solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores, de conformidad con la regla 1.3.5.

¿Quiénes lo presentan? Las personas físicas y morales obligadas a inscribirse en el Padrón de Importadores que no han concluido el trámite de inscripción o que se encuentran suspendidas en el citado padrón.
¿Cómo se presenta? Mediante el formato denominado “Solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores”.
¿Dónde se presenta? Ante la ALJ que corresponda al domicilio fiscal del interesado o ante la ACNCEA o ACNI, según sea el caso.
¿Qué documento se obtiene? Copia del oficio por el que se solicita a la ACNA se permita por única vez la importación de la mercancía sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendido en el padrón de importadores.
¿Cuándo se presenta? Después de transcurridos más de 5 días de haber presentado los formatos electrónicos “Inscripción al Padrón de Importadores” o “Autorización para dejar sin efectos la Suspensión en el Padrón de Importadores” y no se haya recibido respuesta.
Requisitos: Consultar el formato de “Solicitud de autorización para importar mercancía por única vez, sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores”.
Disposiciones jurídicas aplicables Artículos 59, fracción IV de la Ley, 71 de su Reglamento y regla 1.3.5.

Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE PEDIMENTOS Y SUS ANEXOS

1) F E C H A: _____ a ____ de _____ de 201 __

2) FORMA DE ENTREGA	Entrega Personal (marque con una X)	Envío por Mensajería (marque con una X)

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

3) Nombre, Razón o Denominación Social	4) R.F.C.

5) Domicilio para Oír o Recibir Notificaciones

Calle: _____ Núm. y/o Letra Ext.: _____ Núm. y/o Letra Int.: _____

Colonia: _____ Localidad: _____

Código Postal: _____ Municipio o Delegación en el D.F.: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

DATOS DEL PEDIMENTO

6) Número del Pedimento	7) Aduana de Despacho	8) Fecha de Pago del Pedimento	9) Nombre del Importador/Exportador que tramitó el o los pedimentos
Patente / Número del Pedimento		d d m m a a a a	
Patente / Número del Pedimento		d d m m a a a a	
Patente / Número del Pedimento		d d m m a a a a	

Nota : En caso de más de 3 Pedimentos, anexar relación.

10) CANTIDAD DE COPIAS SOLICITADAS POR CADA PEDIMENTO	Número	Con Anexos (marque con una X)	Sin Anexos (marque con una X)

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son reales y exactos.

_____

11) Firma autógrafa del solicitante o representante legal

DOCUMENTOS QUE DEBERAN ANEXARSE

Personas Físicas

1. **Documento mediante el cual acredite la propiedad de la**
   - ⇨ **mercancía, únicamente a través de los siguientes:**
   - ⇨ Copia del pedimento a su nombre
   - ⇨ Copia de la factura a su nombre
   - ⇨ Copia del título de propiedad
   - ⇨ Cesión de derechos
2. **Copia de identificación oficial vigente:**
   - ⇨ Credencial para votar con fotografía;
   - ⇨ Cartilla del Servicio Militar Nacional; ⇨Pasaporte;
   - ⇨ Forma Migratoria con fotografía; Cédula Profesional;
   - ⇨ Carta de Naturalización; o Credencial de Inmigrado.
3. **Original del Pago de Derechos**

Comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

Personas Morales

1. **Copia del Poder Notarial del Representante Legal**
2. **Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal**
   - ⇨ Credencial para votar con fotografía;
   - ⇨ Cartilla del Servicio Militar Nacional; ⇨Pasaporte;
   - ⇨ Forma Migratoria con fotografía; ⇨ Cédula Profesional;
   - ⇨ Carta de Naturalización; o ⇨ Credencial de Inmigrado.
3. **Original del Pago de Derechos**

Comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

Dependencias u Organismos Oficiales

1. Oficio dirigido al Administrador Central de Contabilidad y Glosa

NOTA: LA OMISION DE CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS, DEJARA SIN EFECTOS LA SOLICITUD ESTE FORMATO ES DE LIBRE IMPRESION

SOLICITUD DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE PEDIMENTOS Y SUS ANEXOS
INSTRUCTIVO DE LLENADO

1) **FECHA**

Deberá anotarse la fecha de elaboración de la solicitud.

2) **FORMA DE ENTREGA**

Deberá indicar con una **"X"** la forma en que usted desea le sean entregadas sus Copias Certificadas.

Ya sea por entrega personal en ventanilla o por mensajería.

3) **NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL**

El solicitante deberá anotar su nombre(s) incluyendo apellidos; o en el caso de que fuera una empresa, su razón o denominación social.

4) **R.F.C.**

El solicitante o en su caso la empresa, deberá anotar su R.F.C.

5) **DOMICILIO PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES**

Deberá señalarse el domicilio completo, indicando la calle; número y/o letra exterior y en su caso, Número y/o letra interior; Colonia; Localidad; Código Postal; Municipio o en el caso del Distrito Federal, Delegación Política; Entidad Federativa; teléfono; y correo electrónico.

6) **NUMERO DEL PEDIMENTO**

Deberá anotar los cuatro dígitos del número de la patente del agente o apoderado aduanal; así como los siete dígitos del número del pedimento.

7) **ADUANA DE DESPACHO**

Deberá señalar el nombre de la Aduana a través de la cual se tramitó el pedimento.

8) **FECHA DE PAGO DEL PEDIMENTO**

Deberá anotar con dos dígitos el día, con otros dos dígitos el mes y por último, con cuatro dígitos el año.

9) **NOMBRE DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR**

Deberá indicar el nombre completo, razón o denominación social del importador o exportador que tramitó el (los) Pedimento(s) solicitado(s).

10) **CANTIDAD DE COPIAS SOLICITADAS DE CADA PEDIMENTO**

Deberá anotar el número de copias solicitadas por pedimento; así como la indicación por medio de una **"X"** de que si desea o no también, copia de los documentos anexos a el (los) pedimento(s).

11) **FIRMA AUTOGRAFA DEL SOLICITANTE**

El solicitante o representante legal deberá plasmar de manera autógrafa su firma.

NOTA: El formato de hoja de ayuda para realizar el pago a través del esquema electrónico e5cinco "Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos" (DPA´s) lo puede obtener en la página electrónica http.//www.aduanas.gob.mx/e5cinco/Ingreso.aspx y realizar el pago vía internet o en ventanilla en las instituciones de crédito autorizadas en el Anexo 4, Rubro C de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

NOTA: LA PRESENTE SOLICITUD SE PRESENTARA EN ORIGINAL Y COPIA

Instructivo de trámite para solicitar copias certificadas de pedimentos y sus anexos

¿Quiénes lo realizan? Personas físicas o morales que requieran copia certificada de pedimentos y sus anexos.
¿Cómo se realiza? Mediante el formato denominado “Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos” o mediante la Ventanilla Digital.
¿Dónde se presenta? En la ventanilla denominada “Expedición de copias certificadas”, en la ACNA, de lunes a viernes dentro del horario de las 09:00 a las 18:00 horas, por cualquier servicio de mensajería dirigido a la citada unidad administrativa o bien en la Ventanilla Digital.
¿Qué documento se obtiene? Oficio de respuesta de la autoridad que en su caso contiene el pedimento solicitado y sus anexos.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente requiera copia certificada de pedimentos y sus anexos para la acreditación de la legal estancia de su mercancía en territorio nacional.
¿Qué procede en caso de que la solicitud no se presente debidamente llenada o se omita alguno de los documentos manifestados? La ACNA requerirá mediante oficio o mediante la Ventanilla Digital, según sea el caso al interesado, el dato o documento omitido, a fin de que sea presentado mediante escrito libre o mediante la Ventanilla Digital con la finalidad de subsanar dicha omisión.
En qué supuestos no proceden las solicitudes de copias certificadas de pedimentos y sus anexos: **1.** Documentos relativos al extinto Registro Federal de Vehículos, correspondiente a los años 1989 o anteriores. **2.** Documentos que hayan causado “baja definitiva” por haber cumplido el tiempo de guarda y custodia por parte de la autoridad aduanera, de conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental”, publicado en el DOF el 25 de agosto de 1998. **3.** Pedimentos que no se encuentren registrados en el SAAI o que existan discrepancias entre la información asentada en el pedimento y la información registrada en el SAAI.
¿Cómo puede solicitar el interesado información del estado que guarda su trámite y, en su caso, del importe que deberá cubrir por la expedición de copias certificadas? Vía telefónica al número 01 800 INFOSAT (463-67-28) dentro del horario de 8:00 a 21:00 hrs., vía correo electrónico a la dirección copiascertificadas@sat.gob.mx o bien mediante la Ventanilla Digital.
¿En qué plazo se emite la resolución? La ACNA emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a tres meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, se entenderá que es negativa en los términos del artículo 37 del Código.
Documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital. **1.** Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco o a través de la hoja de ayuda en ventanilla bancaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la LFD. **2.** Documento con el que se acredite la propiedad de la mercancía: Factura a su nombre, título de propiedad, cesión de derechos y resolución emitida en jurisdicción voluntaria o aquellos documentos con los que se acredite el interés jurídico (cuando el pedimento no esté a nombre del solicitante). **3.** Identificación oficial del solicitante en el caso de aquellas personas que no cuenten con FIEL.
Entrega de los pedimentos y sus anexos solicitados: **1.** Una vez cubiertos los requisitos necesarios para resolver y efectuado el pago del importe total de las copias certificadas, la ACNA las entregará de forma personal en la ventanilla de dicha unidad administrativa o a través del servicio de mensajería, cuando así se haya requerido en la solicitud. **2.** En el caso de que no se hubiera especificado en la solicitud la forma de entrega de la documentación, ésta se realizará de forma personal en la ventanilla, a quienes hayan declarado su domicilio en el Distrito Federal o área metropolitana, y a través de mensajería a quienes hayan declarado su domicilio fuera de dicha zona. Una vez transcurridos tres meses contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, sin que el interesado hubiera recogido las copias certificadas en la ventanilla, dará lugar a su invalidez, debiendo realizar nuevamente el trámite en caso de requerirlas. **3.** Cuando la entrega fuere personal, ésta será de lunes a viernes dentro del horario de las 09:00 a las 18:00 horas; para ello se deberá presentar identificación oficial vigente y, en su caso, carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante, aceptante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, de conformidad con el artículo 19 del Código. **4.** Cuando el trámite se realice a través de la Ventanilla Digital la entrega se efectuará a través de la misma.
Disposiciones jurídicas aplicables: Regla 1.1.2.

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SOLICITUD PARA EL PADRON DE EXPORTADORES SECTORIAL

ADUANA MEXICO

LLENAR CLARAMENTE LOS CAMPOS QUE SE INDICAN:

A) FECHA EN QUE SE PRESENTA: DIA _____ MES _____ AÑO _____

MARQUE CON UNA "X" EL TRAMITE QUE SOLICITA **SOLICITUD DE INSCRIPCION** ☐ **DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSION** ☐ **MODIFICACION DE DATOS** ☐

CLAVE DEL RFC

PERSONA FISICA ☐ PERSONA MORAL ☐ | | | | | | | | | | | | | |

DATOS DE IDENTIFICACION ACTUAL		
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA

GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE:

MARCAR CON UNA "**X**" SI ES 100% EXPORTADOR ☐ ENAJENADOR (VENDEDOR) EN TERRITORIO NACIONAL, DE LAS MERCANCIAS INDICADAS EN LOS SECTORES SOLICITADOS ☐

INDICAR CON UNA "**X**" SI ES

PRODUCTOR ☐ ENVASADOR ☐ COMERCIALIZADOR ☐

B) MODIFICACION DE DATOS, ANOTAR EL ANTERIOR RFC, O NOMBRE SEGUN CORRESPONDA:

NOMBRE COMPLETO **ANTERIOR** (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE) DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CLAVE DEL ANTERIOR RFC

C) SECTORES

MARCAR CON UNA "X" EL NOMBRE DEL O DE LOS SECTORES EN LOS QUE DESEA INSCRIBIRSE. REINCORPORARSE AL DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSION. O EN LOS QUE SE ENCONTRABA INSCRITO CON EL ANTERIOR RFC

1) ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES.	☐	5) BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES).	☐
2) CERVEZA.	☐	6) CIGARROS Y TABACOS LABRADOS.	☐
3) TEQUILA.	☐	7) BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES.	☐
4) BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS).	☐	**8)** MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS.	☐

D)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

_____ | | | | | | | | | | | | | |

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) CLAVE DEL RFC

CORREO ELECTRONICO: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS

_____

FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

E) DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSION: SEÑALE LOS DOCUMENTOS QUE ANEXA, PARA COMPROBAR QUE YA CORRIGIO LA INCONSISTENCIA POR LA QUE FUE **SUSPENDIDO**

INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESTA SOLICITUD AL REVERSO.

Anverso

Instrucciones para llenar la Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial.

- Llene claramente los campos que se indican en 2 tantos de esta solicitud.
- No invada los límites de los recuadros.
- De preferencia utilice tinta azul.
- Realice su trámite conforme a la regla 1.3.7., de manera personal o a través de un servicio de mensajería en la siguiente dirección:

  Padrón de Exportadores Sectorial. Ventanilla de Control de Gestión de la ACNA, Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, 1er piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

A) Anote la fecha en que presenta su solicitud dd/mm/aaaa

- Marque con una "X" el trámite que solicita: Solicitud de Inscripción, Solicitud de autorización para dejar sin efectos la Suspensión o Solicitud de Datos de Modificación al Padrón de Exportadores Sectorial.
- Señale con una "X" si es persona física o persona moral
- Anote el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, tal y como se encuentra registrado ante el RFC; en caso de existir cambio de denominación o razón social o régimen de capital anotará los nuevos datos que le asignó la ALSC.
- Anote el RFC del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
- Anote el domicilio fiscal completo especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- Anote Giro o actividad principal. Unicamente para Sectores del 1 al 7 del Apartado B del Anexo 10.
- Señale con una "X", si es 100% Exportador o si es Enajenador (Vendedor) en Territorio Nacional, de las mercancías indicadas en los Sectores Solicitados.
- Asimismo indicar con una "X" si es, productor, envasador o comercializador.

B) Sólo en el caso de Modificación de Datos llene esta información, señalando el ANTERIOR RFC y/o el ANTERIOR Nombre, Denominación o Razón Social.

C) Marque con una "X" el nombre del o los sectores en los que desea Inscribirse. Reincorporarse al dejar sin efecto la Suspensión o en los que se encontraba inscrito con el anterior RFC o Nombre o Denominación o Razón Social, conforme a las fracciones arancelarias que aparecen listadas en el Rubro B del Anexo 10, relativas al Padrón de Exportadores Sectorial.

D) Anote los datos generales del representante legal, especificando el nombre completo y el RFC.

- Anote el correo electrónico del representante legal o solicitante.
- El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

E) En el caso de ser un trámite de reincorporación deberá señalar los Anexos o documentos con los que compruebe que corrigió la inconsistencia por la que fue suspendido.

Documentos que deberán anexarse

a) Copia fotostática de identificación oficial vigente del solicitante o del representante legal.

b) Para personas morales, anexe copia simple del acta constitutiva y del poder notarial que acredite que quien firma la solicitud está facultado para realizar actos de administración.

c) Si el representante legal es extranjero, anexe copia simple del documento que compruebe su legal estancia en el país y que acredite que su calidad migratoria le permite ostentarse con los cargos que se mencionan en el acta constitutiva o poder notarial correspondientes, de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Población.

d) Tratándose de personas físicas extranjeras residentes en territorio nacional, incluir además, copia del documento mediante el cual comprueben, su calidad migratoria en el país y que se les autoriza para realizar actividades empresariales.

e) Si la persona física es representada por una tercera persona, adjunte poder notarial o carta poder en la que se faculte para realizar este trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Código.

f) Si cambió la denominación o razón social de la empresa, deberá enviar copia simple de la escritura pública protocolizada ante notario público, en la cual conste dicho cambio.

g) En el caso de trámite de Solicitud para dejar sin efectos la Suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial, anexar documentos con los que compruebe que corrigió la inconsistencia por la que fue suspendido.

h) Unicamente para la inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial del Sector 8 se deberá anexar:

1) Copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.

2) Copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos

3) Copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la SE.

Informes y Consulta de Resultados:

- Página de Internet de Aduana México: www.aduanas.gob.mx
- Vía telefónica sin costo: 01 800 INFOSAT (4636728) de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 Hrs. desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728).
- Correo electrónico: padrondeimportadores@sat.gob.mx
- Módulo de atención personalizada: Ubicado en Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, primer piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; donde, el solicitante o representante legal acreditando su personalidad, de conformidad con el artículo 19 del Código y con su identificación oficial, podrá conocer el estado actual que guarda su trámite, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.

IMPORTANTE: Para el trámite de Solicitud para dejar sin efectos la Suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial, es indispensable que previo al envío de la solicitud se comunique con nosotros, a efecto de informarle sobre los motivos por los que fue suspendido en el Padrón de Exportadores Sectorial.

Reverso

Instrucciones para llenar la Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial.

- Llene claramente los campos que se indican en 2 tantos de esta solicitud.
- No invada los límites de los recuadros.
- De preferencia utilice tinta azul.
- Realice su trámite conforme a la regla 1.3.7., de manera personal o a través de un servicio de mensajería en la siguiente dirección:

  Padrón de Exportadores Sectorial. Ventanilla de Control de Gestión de la ACNA, Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, 1er piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

A) Anote la fecha en que presenta su solicitud dd/mm/aaaa

- Marque con una "X" el trámite que solicita: Solicitud de Inscripción, Solicitud de autorización para dejar sin efectos la Suspensión o Solicitud de Datos de Modificación al Padrón de Exportadores Sectorial.
- Señale con una "X" si es persona física o persona moral
- Anote el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, tal y como se encuentra registrado ante el RFC; en caso de existir cambio de denominación o razón social o régimen de capital anotará los nuevos datos que le asignó la ALSC.
- Anote el RFC del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
- Anote el domicilio fiscal completo especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- Anote Giro o actividad principal. Unicamente para Sectores del 1 al 7 del Apartado B del Anexo 10.
- Señale con una "X", si es 100% Exportador o si es Enajenador (Vendedor) en Territorio Nacional, de las mercancías indicadas en los Sectores Solicitados.
- Asimismo indicar con una "X" si es, productor, envasador o comercializador.

B) Sólo en el caso de Modificación de Datos llene esta información, señalando el ANTERIOR RFC y/o el ANTERIOR Nombre, Denominación o Razón Social.

C) Marque con una "X" el nombre del o los sectores en los que desea Inscribirse. Reincorporarse al dejar sin efecto la Suspensión o en los que se encontraba inscrito con el anterior RFC o Nombre o Denominación o Razón Social, conforme a las fracciones arancelarias que aparecen listadas en el Rubro B del Anexo 10, relativas al Padrón de Exportadores Sectorial.

D) Anote los datos generales del representante legal, especificando el nombre completo y el RFC.

- Anote el correo electrónico del representante legal o solicitante.
- El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

E) En el caso de ser un trámite de reincorporación deberá señalar los Anexos o documentos con los que compruebe que corrigió la inconsistencia por la que fue suspendido.

Documentos que deberán anexarse:

a) Copia fotostática de identificación oficial vigente del solicitante o del representante legal.

b) Para personas morales, anexe copia simple del acta constitutiva y del poder notarial que acredite que quien firma la solicitud está facultado para realizar actos de administración.

c) Si el representante legal es extranjero, anexe copia simple del documento que compruebe su legal estancia en el país y que acredite que su calidad migratoria le permite ostentarse con los cargos que se mencionan en el acta constitutiva o poder notarial correspondientes, de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Población.

d) Tratándose de personas físicas extranjeras residentes en territorio nacional, incluir además, copia del documento mediante el cual comprueben, su calidad migratoria en el país y que se les autoriza para realizar actividades empresariales.

e) Si la persona física es representada por una tercera persona, adjunte poder notarial o carta poder en la que se faculte para realizar este trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Código.

f) Si cambió la denominación o razón social de la empresa, deberá enviar copia simple de la escritura pública protocolizada ante notario público, en la cual conste dicho cambio.

g) En el caso de trámite de Solicitud para dejar sin efectos la Suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial, anexar documentos con los que compruebe que corrigió la inconsistencia por la que fue suspendido.

h) Unicamente para la inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial del Sector 8 se deberá anexar:

1) Copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.

2) Copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos

3) Copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la SE.

Informes y Consulta de Resultados:

- Página de Internet de Aduana México: www.aduanas.gob.mx
- Vía telefónica sin costo: 01 800 INFOSAT (4636728) de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 Hrs. desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728).
- Correo electrónico: padrondeimportadores@sat.gob.mx
- Módulo de atención personalizada: Ubicado en Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, primer piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; donde, el solicitante o representante legal acreditando su personalidad, de conformidad con el artículo 19 del Código y con su identificación oficial, podrá conocer el estado actual que guarda su trámite, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.

IMPORTANTE: Para el trámite de Solicitud para dejar sin efectos la Suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial, es indispensable que previo al envío de la solicitud se comunique con nosotros, a efecto de informarle sobre los motivos por los que fue suspendido en el Padrón de Exportadores Sectorial.

Reverso

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Solicitud para la importación de vehículos especialmente construidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública conforme a la regla 4.2.9.

Información General del Solicitante

Residente en el País [ ] No residente en el país [ ] ¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad distinta? SI [ ] NO [ ]

En caso de ser afirmativo, ante qué autoridad: _____

Razón o denominación social.	Clave del RFC

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____

Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____

Localidad _____ Entidad Federativa _____

Teléfonos _____

Información general del responsable solidario en territorio nacional

Nombre completo de la razón o denominación social.	Clave del RFC

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____

Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____

Localidad _____ Entidad Federativa _____

Teléfonos _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____

Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____

Localidad _____ Entidad Federativa _____

Teléfonos _____

Personal autorizado para oír y recibir notificaciones: _____

_____

Teléfonos _____

Actividades en general a que se dedique el interesado: _____

_____

_____

Descripción detallada del vehículo a importar en forma temporal (marca, año, modelo y número de serie):

_____

_____

Razón o justificación de la necesidad de importar mercancía: _____

_____

_____

Datos del Representante Legal

Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre(s)).	Clave del RFC

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior ____

Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____

Localidad _____ Entidad Federativa _____Teléfono _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto.

_____

Firma autógrafa del solicitante o representante legal.

Documentos que deberán anexarse:

a. Carta de un residente en territorio nacional que asuma la responsabilidad solidaria, en términos del artículo 26, fracción VIII del Código, de los créditos fiscales que lleguen a causarse en el caso de incumplimiento de las obligaciones de retornar dichos vehículos, en el caso de residentes en el extranjero. **b.** Documento donde se exprese la opinión favorable de la SE. **c.** Copia del contrato de prestación de servicios, en su caso. **d.** Copia de la convocatoria y de la adjudicación del contrato que hayan sido publicadas en el DOF.	**Las personas solicitantes que sean residentes en territorio nacional, no están obligadas a presentar lo relativo al inciso a.** En caso de que el promovente sea persona moral, se deberá anexar el poder notarial o acta constitutiva en donde se faculte al representante legal para realizar actos de administración. Este formato se deberá presentar por duplicado en el domicilio que se indica en forma personal o remitirse por conducto de empresa de mensajería con acuse de recibido.

DIA_____ MES_____ AÑO _____

Instructivo de llenado de la solicitud para la importación de vehículos especialmente construidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública conforme a la regla 4.2.9.

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la ACNI de la AGGC y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

Información General del Solicitante

1. Señalará con una "X" si es o no residente en el país y si ha realizado solicitud ante otra autoridad, señalando el nombre de ésta.

2. Anotará el nombre completo de la razón o denominación social y en su caso, el RFC de la empresa a doce o trece posiciones según corresponda.

3. Anotará el domicilio fiscal, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.

4. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

5. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.

6. Asentará la descripción detallada del vehículo a importar temporalmente.

7. Se asentará la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.

Información del Representante Legal.

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal del almacén general de depósito, especificando el nombre completo y el RFC.

2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.

3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse:

1. Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.

2. Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Escritura Pública.
- Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

3. Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería, al siguiente domicilio: ACNI de la AGGC, Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, P.B. Ala norte. piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. México, D.F.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información de internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx; asisnet@shcp.gob.mx; asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 01 800 463 6728, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8047-1160, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3836-2120, en el resto del país lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000".

SAT

"Solicitud para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera"

ADUANA MEXICO

Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Inscripción

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización.

☐ Renovación

Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

*__**En caso de renovación asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**__

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante

3. Domicilio fiscal

Calle: **Número y/o letra exterior:** **Número y/o letra interior**

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Colonia **C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad federativa**
Teléfono	**Correo electrónico**	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.	
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.	
8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8. Modificación (es) al acta constitutiva.	
8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

10. Declara el solicitante que:

☐ Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

☐ Está activo en el RFC.

☐ Que los documentos que se anexan avalan las condiciones señaladas en la presente solicitud.

10.1. Respecto del reconocimiento Aduanero, el solicitante declara que:

El último despacho con reconocimiento aduanero se realizó:
Importación ( ) Exportación ( )
Nombre y Número de aduana:_____
Número de pedimento: _____, Fecha: _____
Se tomó muestra: Sí ( ) No ( )
En caso que sea afirmativo favor de indicar el lugar en el cual se tomó la muestra: Aduana ( ) Empresa ( )
En caso que de ser negativo, indicar el motivo: _____

11. Anote la descripción detallada de la mercancía por la que se solicita el registro o su renovación y su fracción arancelaria.
*** La fracción arancelaria de las mercancías debe señalarse de acuerdo a la Tarifa de la LIGIE.**

Descripción	Fracción arancelaria	Descripción	Fracción arancelaria

12. Naturaleza de la mercancía por la que se solicita el registro o su renovación.

Nombre Comercial y Químico	Número de CAS (Chemical Abstracts Service)	Nombre Comercial y Químico	Número de CAS (Chemical Abstracts Service)

13. Anote el estado de agregación de la mercancía

☐	Líquido
☐	Sólido
☐	Gaseoso

14. Indique si la mercancía es considerada como:

	Estéril
	Radiactiva
	Peligrosa Corrosivo
	Reactivo
	Explosivo
	Toxico
	Inflamable
	Biológico Infeccioso

15. La exposición de la mercancía a las condiciones ambientales le ocasiona:

	Daño
	Inutilización

16. Se requiere para el muestreo de la mercancía:

	Instalación Especial
	Equipo especial

17. Medidas de seguridad y precauciones aplicables para la muestras de la mercancía:

( ) Conservación ( ) Transporte ( ) Ambos( )
Método de análisis sugerido_____
Descripción del recipiente para su transporte y conservación:
_____
_____
_____
Lugar y fecha donde se realizó la toma de muestra:
_____
_____
Información técnica para la identificación de la mercancía:
_____
_____
_____
_____
_____
Destino de la mercancía:
_____
Uso de la mercancía:
_____
Medio de Transporte:
_____

18. Señale los datos de la constancia de pago del derecho

Fecha de pago

$								

Monto en moneda nacional

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizo el pago

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

A. Para inscripción al registro

☐ Copia certificada del acta constitutiva de la empresa con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Copia simple de la identificación oficial del representante legal.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco con la que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 52 de la LFD. Se aclara que el pago de derechos será por cada muestra de mercancía por la que se solicite el registro o renovación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la LFD.

☐ Muestra de la mercancía que pretenda importar, así como su documentación técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento.

☐ Documentación técnica de la mercancía que se pretende importar conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento.

☐ Tratándose del registro de mercancías radiactivas, los interesados deberán presentar en lugar de sus muestras, el certificado de análisis expedido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 15 días anteriores de la fecha de presentación de la solicitud ante la ACNA, dicho certificado deberá indicar el radioisótopo de que se trate, la radiación que emite y su actividad.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

☐ Permiso ordinario de importación de material explosivo, expedido por la SEDENA, tratándose del Registro de Mercancías Explosivas.

B. Para renovar la inscripción al registro.

☐ Copia certificada del acta constitutiva de la empresa con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Este dato sólo aplica si tienen modificaciones posteriores al registro)

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. (Este dato sólo aplica si tienen modificaciones posteriores al registro)

☐ Copia simple de la identificación oficial del representante legal.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco con la que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 52 de la LFD. Se aclara que el pago de derechos será por cada muestra de mercancía por la que se solicite el registro o renovación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la LFD.

☐ Muestra de la mercancía que pretenda importar, así como su documentación técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento.

☐ Documentación técnica de la mercancía que se pretende importar conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento.

☐ Tratándose del registro de mercancías radiactivas, los interesados deberán presentar en lugar de sus muestras, el certificado de análisis expedido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 15 días anteriores de la fecha de presentación de la solicitud ante la ACNA, dicho certificado deberá indicar el radioisótopo de que se trate, la radiación que emite y su actividad.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

☐ Permiso ordinario de importación de material explosivo, expedido por la SEDENA, tratándose del Registro de Mercancías Explosivas.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en original y dos copias, debidamente requisitado, en forma personal ante la:

Administración Central de Normatividad Aduanera,
Administración General de Aduanas,
Calzada Legaria, número 608, primer piso,
Colonia Irrigación, C.P. 11500, México, D.F.

La solicitud que no se acompañe de la totalidad de los requisitos y documentación solicitada en la regla 3.1.18., se tendrá por no presentada, procediéndose a la devolución de la misma.

*Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la conserve como acuse de recibo.

2. La solicitud también podrá presentarse a través de la Ventanilla Digital conforme a lo señalado en el instructivo de trámite.

Instructivo de trámite para la inscripción y renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera.

¿Quiénes lo realizan?

Los importadores o exportadores interesados en obtener o renovar su registro para la toma de muestras de mercancías estériles, radioactivas, peligrosas para las que se requieran instalaciones o equipos especiales para el muestreo.

¿Cómo se realiza?

Mediante el formato denominado "Solicitud para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera" o mediante Ventanilla Digital.

¿Cómo se proporciona información sobre el trámite?

Asistencia vía telefónica de lunes viernes de 09:00 a 18:00 horas, a los teléfonos 5128 2544 ó 5128 2623.

Atención personalizada de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en el Laboratorio de Aduanas ubicado en Calzada Legaría No. 608, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México D.F.

¿Qué documento se obtiene?

Registro para la toma de muestras de mercancías conforme al Artículo 45 de la Ley Aduanera.

¿En qué casos se presenta?

Cuando los importadores o exportadores estén interesados en obtener o renovar su registro para la toma de muestras de mercancías estériles, radiactivas, peligrosas o las que requieran instalaciones o equipos especiales para su muestreo.

¿Qué procede una vez presentada la documentación?

Se les notificará vía oficio, si es procedente el registro para efectuar el pago de derechos y presentar la muestra dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, ante el laboratorio de Aduanas, Administración de Normatividad Aduanera "7", ubicado en Calzada Legaría No.608, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México D.F. de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Si el trámite se efectúa mediante la Ventanilla Digital, la muestra a que se refiere el párrafo anterior se presentará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

¿Cuál es la vigencia del trámite?

Un año a partir de la expedición del oficio de registro, siempre y cuando no se incurra en irregularidades en cuanto al uso del oficio de Registro.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

1. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con la que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 52 de la LFD, el cual será por cada muestra de mercancía por la que se solicite el registro).
2. Documentación técnica de la mercancía que se pretende importar conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento.
3. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
4. Tratándose del registro de mercancías radiactivas, los interesados deberán presentar en lugar de sus muestras, el certificado de análisis expedido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 15 días anteriores de la fecha de presentación de la solicitud ante la ACNA, dicho certificado deberá indicar el radioisótopo de que se trate, la radiación que emite y su actividad.
5. Muestra de la mercancía que pretenda importar, así como su documentación técnica conforme a lo señalado en el rubro "¿Qué procede una vez presentada la documentación?" del presente instructivo.
6. Permiso ordinario de importación de material explosivo, expedido por la SEDENA, tratándose del Registro de Mercancías Explosivas.

¿Cuál es el trámite para la renovación del registro?

Los exportadores o importadores deberán presentar su solicitud de renovación con 45 días de anticipación a su vencimiento ante la ACNA, para lo cual deberán cumplir con los requisitos previstos en el formato denominado "Solicitud para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera".

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 45 de la Ley 63 del Reglamento, regla 3.1.18.

Solicitud de Opinión Favorable a que se refiere el apartado L, primer párrafo de la regla 3.8.1.

ACUSE DE RECIBO

Instrucciones de llenado:

1. Previo a la captura de la información, se sugiere que el usuario:

a. Consulte el procedimiento para la obtención de la Opinión Favorable a que se refiere el primer párrafo del apartado L de la regla 3.8.1., así como los formatos de "Solicitud de Opinión Favorable a que se refiere el apartado L, primer párrafo de la regla 3.8.1." y "Perfil de la empresa conforme a lo establecido en el apartado L, segundo párrafo, fracción III de la Regla 3.8.1." que se encuentran en la página www.aduanas.gob.mx para conocer la información que será necesaria para cumplir con los requisitos que se establecen en la citada regla

b. Llevar a cabo un análisis comprensivo y detallado de la seguridad en su(s) cadena(s) logística(s) tomando como base lo establecido en el Perfil de la Empresa;

2. Se deberán completar todos los campos solicitados con la información requerida. Para cualquier duda o problemática durante el llenado de esta solicitud, el usuario podrá comunicarse a apoyo.alianza@sat.gob.mx para resolverlas.

3. Una vez completada la Solicitud de Opinión Favorable deberá presentarse en original y copia, junto con los documentos a que se refiere el segundo párrafo del apartado L de la regla 3.8.1. en la siguiente dirección:

Administración General de Auditoría de Comercio Exterior
Hidalgo 77, Módulo II, planta baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, Distrito Federal.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Esta solicitud también podrá enviarse mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

1. DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1.1. Datos Generales

Nombre y/o Razón social: _____

RFC incluyendo la homoclave | | | | | | | | | | | | | |

1.2. Actividad Preponderante.

_____

_____

1.3. Domicilio fiscal.

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior	
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad federativa
Teléfono		Correo electrónico	

1.4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

☐ Marque con una "X" en caso de ser el mismo que su domicilio fiscal. En caso contrario, favor de indicar:

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior	
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad federativa
Teléfono		Correo electrónico	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

2.1. Representante Legal.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	Correo electrónico	

3. DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

3.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	Correo electrónico	

3.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	Correo electrónico	

4. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

4.1. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

4.2. Modificación (es) al acta constitutiva.

☐ NO APLICA. En caso contrario, favor de indicar las últimas dos modificaciones:

4.2.1. Modificación al acta constitutiva.	**4.2.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

4.3. Documento con el que se acredita la personalidad de quien firma esta solicitud para realizar actos de administración en representación de la empresa.
* De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

5. DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS COMO ENLACE OPERATIVO CON LA AGA

Para la obtención de la Opinión Favorable a que se refiere el primer párrafo del apartado L de la regla 3.8.1., así como para el seguimiento en caso de obtener la autorización, se requiere que su empresa designe un contacto que será el enlace con la autoridad, así como la designación de un suplente. Al existir algún cambio en estos contactos, se deberá dar aviso a la AGA inmediatamente.

5.1. Persona autorizada como enlace operativo.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave	☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐	
Ubicación	Cargo o Puesto	
Teléfono	Correo electrónico	

5.2. Persona autorizada como enlace operativo (Suplente).

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		

Ubicación	Cargo o Puesto
Teléfono	Correo electrónico

6. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

6.1. Dirección electrónica de la empresa

http://

6.2. Breve Historia de la Empresa (Agregar las líneas que sean necesarias)

7. DATOS DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA

Es necesario indicar las instalaciones que pertenecen al RFC de la persona moral solicitante y asegurarse que se adjunte a la presente solicitud, el formato "Perfil de la Empresa" por cada una de las instalaciones que se indiquen.

7.1. Indique el número de instalaciones operando bajo el mismo R.F.C.
(Ej. Plantas Industriales, almacenes, centros de distribución, etc.)

7.2. Nombre y tipo de las instalaciones.
(Agregar las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones)

Nombre y/o Denominación de la Instalación:	Tipo de Instalación:	(Planta Industrial, Almacén, centro de distribución, etc.)
Dirección:		
Nombre y/o Denominación de la Instalación:	Tipo de Instalación:	
Dirección:		
Nombre y/o Denominación de la Instalación:	Tipo de Instalación:	
Dirección:		
Nombre y/o Denominación de la Instalación:	Tipo de Instalación:	
Dirección:		

7.3. Indique los países en que tiene oficinas comerciales y/o representación.

8. RECONOCIMIENTO MUTUO

La adopción de México de las normas establecidas en el Marco Normativo SAFE de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global publicado por la OMA, donde se incorporan prácticas y normas en materia de seguridad, tiene como uno de sus objetivos, alcanzar el "Reconocimiento Mutuo" con aquellos países que cuentan con un programa similar en materia de seguridad, que cumplen con la condición de Operadores Económicos Autorizados de acuerdo al "Marco SAFE" y la legislación de cada país.

Por lo tanto, como parte de la estrategia para evitar la duplicación de controles de seguridad y contribuir de manera significativa a la facilitación y control de las mercancías que circulan en la cadena de suministro internacional, es necesario contar con la participación de aquellos que logren obtener el registro en la inscripción de empresas certificadas y autorizar el intercambio de información que permita enriquecer los sistemas informáticos, eliminar y/o reducir la redundancia y/o duplicación de esfuerzos en el proceso de inscripción.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, autorizo al sujeto obligado denominado SAT, a través de la AGA, a compartir, difundir o distribuir con otras autoridades nacionales o extranjeras los datos personales y demás información de la empresa que represento, y que se genere durante el transcurso en que la misma se encuentre inscrita como empresa certificada en términos de lo previsto en el artículo 100-A de la Ley.

☐ **SI AUTORIZO** ☐ **NO AUTORIZO**

9. CLASIFICACION DE LA INFORMACION

9.1. Clasificación de la Información

La información proporcionada durante este trámite para la obtención de la Opinión Favorable es clasificada por esta empresa como (Marque con una "X" en el cuadro la opción seleccionada):

☐ **Pública** ☐ **Confidencial**

10. TIPO DE OPERACION

10.1. Indique con una "X" si en los últimos tres años en los que ha realizado operaciones de comercio exterior, ha llevado a cabo el siguiente tipo de operaciones:

☐ Importación temporal y retorno de mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo I TER del Decreto IMMEX.

☐ Importación temporal de mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, destinadas a elaborar bienes del sector de la confección clasificados en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90, o del calzado previstos en el capítulo 64 de la TIGIE.

Una vez manifestado lo anterior, se solicita al SAT a través de la AGACE, a que realice inspecciones a las instalaciones aquí señaladas, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en el formato denominado "Perfil de la Empresa" a que se refiere la fracción III del segundo párrafo del Apartado L, de la regla 3.8.1., mismo(s) que adjunto a la presente solicitud.

11. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A ESTA SOLICITUD

☐ Copia simple del instrumento legal con el que el firmante acredita sus facultades de representación legal y para su cotejo deberá presentar original o copia certificada del mismo, así como de la identificación oficial.

☐ Informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto en la regla II.2.1.11. de la RMF.

☐ Medio magnético, conforme a la regla 1.2.3., conteniendo el formato denominado "Perfil de la empresa conforme a lo establecido en el apartado L, segundo párrafo, fracción III de la Regla 3.8.1." por cada una de las instalaciones señaladas en el numeral 7 de esta solicitud..

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas para representar a la solicitante no me han sido modificadas y/o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

Pedimento

El formato de pedimento, es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberán imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador, tratándose de las operaciones previstas en las reglas, 3.5.1., fracción II, 3.5.3., 3.5.4., 3.5.5., 3.5.7., 3.5.8. y 3.5.10.

Se deberá presentar este formato en las operaciones previstas en las regla 3.1.12., segundo párrafo, fracción II.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de banco y selección automatizada.

<table>
<tr><td colspan="9">PEDIMENTO</td><td>Página 1 de N</td></tr>
<tr><td colspan="3">NUM. PEDIMENTO:</td><td colspan="3">T. OPER CVE. PEDIMENTO:</td><td colspan="3">REGIMEN:</td><td>CERTIFICACIONES</td></tr>
<tr><td colspan="2">DESTINO:</td><td colspan="2">TIPO CAMBIO:</td><td colspan="2">PESO BRUTO:</td><td colspan="2">ADUANA E/S:</td><td rowspan="11"></td></tr>
<tr><td colspan="4">MEDIOS DE TRANSPORTE
ENTRADA/SALIDA: ARRIBO: SALIDA:</td><td colspan="4">VALOR DOLARES:
VALOR ADUANA:
PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:</td></tr>
<tr><td colspan="8">DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR</td></tr>
<tr><td colspan="8">RFC:
CURP:
DOMICILIO:
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:</td></tr>
<tr><td colspan="8">VAL. SEGUROS SEGUROS FLETES EMBALAJES OTROS INCREMENTABLES</td></tr>
<tr><td colspan="2">ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:</td><td colspan="3">CODIGO DE BARRAS</td><td colspan="3">CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:</td></tr>
<tr><td colspan="8">MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">FECHAS</td><td colspan="6">TASAS A NIVEL PEDIMENTO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRIB.</td><td colspan="2">CVE. T. TASA</td><td colspan="2">TASA</td></tr>
<tr><td colspan="8">CUADRO DE LIQUIDACION</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO</td><td>F.P.</td><td>IMPORTE</td><td>CONCEPTO</td><td>F.P.</td><td>IMPORTE</td><td colspan="2">TOTALES</td></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td>EFECTIVO</td><td></td></tr>
<tr><td>OTROS</td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td></tr>
</table>

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL PEDIMENTO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO			*Página M de N*
NUM. PEDIMENTO:	TIPO OPER:	CVE. PEDIM:	RFC: CURP:

PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento.

En todos los tantos deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del agente aduanal, apoderado aduanal o apoderado de almacén.

Cuando el pedimento lleve la firma electrónica avanzada del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del agente aduanal.

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: RFC: CURP: MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: RFC: CURP:	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:	

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de “Pago Electrónico Centralizado Aduanero” (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 “Certificación de Pago Electrónico Centralizado” del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información contenida en este pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración Central de Planeación y Coordinación Estratégica Aduanera, Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, P.B., Col. Guerrero, C.P. 06300., México, D.F.

NOTA: Cuando el pedimento lleve la FIEL del agente aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA), ésta se deberá imprimir en el Pie de Página del pedimento, únicamente en la primera hoja.

FIN DEL PEDIMENTO

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

************FIN DE PEDIMENTO ******NUM. TOTAL DE PARTIDAS: ******CLAVE PREVALIDADOR: ************

ENCABEZADO DE DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR

Se deberán imprimir los números del COVE generados con la transmisión a que se refiere la regla 1.9.15., que contiene la información de las facturas o documentos que expresen el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR		
NUMERO DEL COVE	**VINCULACION**	**INCOTERM**

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

TRANSPORTE	**IDENTIFICACION:**	**PAIS:**
TRANSPORTISTA	RFC	
CURP	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO	

CANDADOS

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador).

NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:						

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, carro de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

NUMERO/TIPO						

IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios.

CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PEDIMENTO

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA			
TIPO CUENTA:	**CLAVE GARANTIA:**	**INSTITUCION EMISORA**	**NUMERO DE CONTRATO:**
FOLIO CONSTANCIA:		**TOTAL DEPOSITO:**	**FECHA CONSTANCIA:**

DESCARGOS

DESCARGOS		
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:	**FECHA DE OPERACION ORIGINAL:**	**CVE. PEDIMENTO ORIGINAL:**

COMPENSACIONES

COMPENSACIONES	
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:	**FECHA DE OPERACION ORIGINAL: CLAVE DEL GRAVAMEN: IMPORTE DEL GRAVAMEN:**

DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL, CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO Y PRIVADO.

FORMAS DE PAGO VIRTUALES						
FORMA DE PAGO	DEPENDENCIA O INSTITUCION EMISORA	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	SALDO DISPONIBLE	IMPORTE A PAGAR

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de un documento que ampare alguna de las formas de pago citadas.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES

ENCABEZADO DE PARTIDAS

PARTIDAS

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

PARTIDAS																
	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D						
SEC	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE	
	VAL ADU/USD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.									
	MARCA				MODELO				CODIGO PRODUCTO							

NOTAS: El renglón correspondiente a “Marca”, “Modelo” y “Código del Producto” únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

MERCANCIAS

VIN/NUM. SERIE	KILOMETRAJE	VIN/NUM. SERIE	KILOMETRAJE

REGULACIONES, RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS Y NOM

CLAVE	NUM. PERMISO O NOM	FIRMA DESCARGO	VAL. COM. DLS.	CANTIDAD UMT/C

IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3

CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PARTIDA

CVE GAR.	INST. EMISORA	FECHA C.	NUMERO DE CUENTA	FOLIO CONSTANCIA

TOTAL DEPOSITO	PRECIO ESTIMADO	CANT. U.M. PRECIO EST.

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ART. 303 TLCAN A NIVEL PARTIDA

Cuando la determinación y pago de contribuciones por aplicación del Artículo 303 del TLCAN se efectúe al tramitar el pedimento que ampare el retorno se deberá adicionar, a la fracción arancelaria correspondiente, el siguiente bloque:

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC A NIVEL PARTIDA

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC	
VALOR MERCANCIAS NO ORIGINARIAS	MONTO IGI

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

El bloque correspondiente a observaciones a nivel partida deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con la partida.

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

RECTIFICACIONES

DATOS DE LA RECTIFICACION

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado de la primera página.

RECTIFICACION			
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación, citada en el párrafo anterior, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro deberán coincidir con la certificación bancaria.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO							
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS TOTALES	
						EFECTIVO	
						OTROS	
						DIF. TOTALES	

NOTA: Cuando se esté rectificando información a nivel pedimento, en el campo de Observaciones a Nivel Pedimento se deberá citar la corrección que se haya realizado.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal del pedimento de la primera página.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

PRUEBA SUFICIENTE

PRUEBA SUFICIENTE		
PAIS DESTINO	NUM. PEDIMENTO EUA/CAN	PRUEBA SUFICIENTE

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ART. 303 DEL TLCAN.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA							
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	TOTAL ARAN. EUA/CAN	MONTO EXENT.	F.P.	IMPORTE
	UMT	CANT. UMT	FRACC. EUA/CAN	TASA EUA/CAN	ARAN. EUA/CAN		

NOTA: Cuando se trate de un pedimento complementario, para el cual existan diversas mercancías que fueron destinadas a EUA y a Canadá indistintamente, se deberán imprimir primero los bloques de “Prueba Suficiente” y “Encabezado para Determinación de Contribuciones a Nivel Partida para Pedimentos Complementarios al Amparo del Art. 303 del TLCAN”, para las mercancías destinadas a EUA y en forma inmediata se imprimarán los mismos bloques para las mercancías destinadas a Canadá.

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA					
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	F.P.	IMPORTE

Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento _____
Datos del vehículo _____
Candados oficiales _____
Contenedor(es) _____

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidades de Comercialización	Cantidad en Unidades de Tarifa
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:		
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:		

_____
Nombre

Instructivo de llenado de la forma pedimento de importación.
Parte II. Embarque parcial de mercancías.

CAMPO	CONTENIDO
1.- Código de barras.	Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
2.- Número de pedimento.	El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a: 2 dígitos, del año de validación; 2 dígitos, de la aduana de despacho; 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la AGA al Agente, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos; 7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana; en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el numero 0000001. **NOTA:** Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.
3.- Datos del vehículo.	Se anotarán los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
4.- Candados oficiales	Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
5.- Contenedores.	Se anotará el número de contenedor o remolque, cuando proceda. Tratándose de operaciones por aduanas de la Frontera Norte y Sur y el medio de transporte es Ferrocarril se deberá declarar el número de identificación del equipo ferroviario o número de contenedor.
6.- Tipo de mercancía.	Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
7.- Cantidad en Unidades de Comercialización.	Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
8.- Cantidad en Unidades de Tarifa.	Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
9.- Número de serie del certificado.	Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
10. Firma Electrónica Avanzada.	Firma Electrónica Avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho, correspondiente a la firma de validación del pedimento.
11. Nombre.	Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o apoderado de almacén, o del mandatario del agente aduanal que promueva.

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento _____
Datos del vehículo _____
Candados oficiales _____
Contenedor(es) _____

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad en Unidad de medida de Tarifa
Número de serie del certificado:		
Firma Electrónica Avanzada:		

_____
Nombre

Instructivo de llenado de la forma pedimento de exportación.
Parte II. Embarque parcial de mercancías.

CAMPO	**CONTENIDO**
1.- Código de barras.	Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
2.- Número de pedimento.	El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a: 2 dígitos, del año de validación; 2 dígitos, de la aduana de despacho; 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la AGA al agente o apoderado aduanal, apoderado de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos; 7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana, en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el numero 0000001. **NOTA:** Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.
3.- Datos del vehículo.	Se anotarán los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
4.- Candados oficiales.	Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
5.- Contenedores.	Se anotará el número de contenedor o remolque, cuando proceda. Tratándose de operaciones por aduanas de la Frontera Norte y Sur y el medio de transporte es Ferrocarril se deberá declarar el número de identificación del equipo ferroviario o número de contenedor.
6.- Tipo de mercancía.	Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
7.- Cantidad en Unidad de medida de Comercialización.	Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
8.- Cantidad en Unidad de medida de Tarifa.	Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
9.- Número de serie del certificado.	Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
10.- Firma Electrónica Avanzada.	Firma Electrónica Avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho, correspondiente a la firma de validación del pedimento.
11.- Nombre.	Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o de almacén, o el mandatario de agente aduanal que promueva.

Pedimento de tránsito para el transbordo

HOJA _____ DE _____

No. DE PEDIMENTO _____
TIPO DE OPERACION _____ CLAVE DE PEDIMENTO _____
ADUANA/SECCION ORIGEN _____ ADUANA/SECCION DESTINO _____
PAIS DE ORIGEN _____ T.C. _____
FECHA DE ENTRADA _____ FECHA DE ARRIBO TRANSITO _____
IMPORTADOR/DESTINATARIO _____
R.F.C.
_____
DOMICILIO _____
LINEA AEREA (1) _____ No. DE VUELO _____ MATRICULA No. _____
LINEA AEREA (2) _____ No. DE VUELO _____ MATRICULA No. _____
R.F.C.: _____ No. DE REGISTRO LOCAL _____

DOMICILIO _____
VALOR M.E. _____
VALOR DLS. _____

	CANTIDAD	NUMEROS/FECHAS	FORMA FACTURACION
FACTURAS			
GUIAS AEREAS			

PROVEEDOR(ES)

BULTOS	CANTIDAD	MARCAS	NUMEROS

DESCRIPCION DE LA(S) MERCANCIA(S)	PRECIO UNITARIO	VALOR EN ADUANA	U/M	CANTIDAD	PERMISO(S) AUTORIZACION(ES) E IDENTIFICADORES/CLAVE(S)/ NUMEROS/FIRMA		
ACUSE DE RECIBO	CODIGO DE BARRAS		LIQUIDACION PROVISIONAL		CVE. F/P	IMPUESTOS	

ENGOMADO O CANDADOS OFICIALES ASIGNADOS

OBSERVACIONES:

AGENTE O APODERADO ADUANAL	REPRESENTANTE DE LA LINEA AEREA	ENCARGADO DE LA VERIFICACION
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

Formato para "Impresión Simplificada del Pedimento"

La impresión simplificada del Pedimento es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual se deberán imprimir únicamente los bloques que se indican en el presente, con la información transmitida al SAAI en el momento de la elaboración del pedimento a que se refiere el Instructivo para el llenado del pedimento del Anexo 22.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar. En la parte inferior derecha, deberá llevar impresa la leyenda que corresponda conforme a lo siguiente:

Destino/origen: interior del país.

Destino/origen: región fronteriza.

Destino/origen: franja fronteriza.

Cuando el destino de la mercancía sea el interior del país, se trate de exportación, de pedimento complementario o pedimento de tránsito, la forma en que se imprimirá el pedimento deberá ser blanca, cuando sea a las franjas fronterizas, amarilla y en el caso de la región fronteriza, verde.

En ningún caso la mercancía podrá circular con el ejemplar por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color, excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

Este formato no será aplicable tratándose de las operaciones previstas en las reglas 3.1.12., segundo párrafo, fracción II, 3.5.1, fracción II, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5, 3.5.7, 3.5.8 y 3.5.10.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar la impresión simplificada de un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes. (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá imprimirse como primer bloque de toda impresión simplificada del pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de selección automatizada y la certificación de las instituciones bancarias autorizadas para recibir el pago de recaudaciones fiscales al comercio exterior.

La impresión del sub-bloque denominado "CUADRO DE LIQUIDACION" es obligatorio cuando el pago se realice por Ventanilla Bancaria y cuando se realice el pago por expedición de certificado de importación de SAGARPA.

<table>
<tr><td colspan="9">IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO</td><td>Página 1 de N</td></tr>
<tr><td colspan="3">NUM. PEDIMENTO:</td><td colspan="3">T. OPER</td><td colspan="3">CVE. PEDIMENTO:</td><td rowspan="6">CERTIFICACIONES</td></tr>
<tr><td colspan="3">DESTINO:</td><td colspan="3">PESO BRUTO:</td><td colspan="3">ADUANA E/S:</td></tr>
<tr><td colspan="9">DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR</td></tr>
<tr><td colspan="9">RFC: CURP:</td></tr>
<tr><td colspan="3">ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:</td><td colspan="3">CODIGO DE BARRAS</td><td colspan="3">CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:</td></tr>
<tr><td colspan="9">MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:</td></tr>
<tr><td colspan="9">FECHAS</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="9"></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="9">CUADRO DE LIQUIDACION</td><td></td></tr>
<tr><td>CONCEPTO</td><td>F.P.</td><td>IMPORTE</td><td>CONCEPTO</td><td>F.P.</td><td>IMPORTE</td><td colspan="2">TOTALES</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td>EFECTIVO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>OTROS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td></tr>
</table>

NOTA: En los pedimentos que se tramiten conforme a la reglas 3.7.3., 3.8.12., fracciones I y II, 4.5.20., 4.5.31., 4.8.4., 4.8.6. y 4.8.7., fracción II, los campos DESTINO, PESO BRUTO, MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS deberán llevar impresa la leyenda "N/A".

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO			***Página M de N***
NUM. PEDIMENTO:	**TIPO OPER:**	**CVE. PEDIM:**	**RFC:**
			CURP:

PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento. Deberán aparecer la firma electrónica avanzada del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén.

Cuando el pedimento lleve la firma electrónica avanzada del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del Agente Aduanal.

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN **NOMBRE O RAZ. SOC:** **RFC:** **CURP:** **MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA** **NOMBRE:** **RFC:** **CURP:**	**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:**
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:	

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información transmitida al SAAI en el momento de la elaboración del pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración Central de Competencias y Modernización Aduanera, Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, primer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300. México, D.F.

NOTA: Cuando el pedimento lleve la firma electrónica avanzada del agente aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA), ésta se deberá imprimir en el Pie de Página del pedimento, únicamente en la primera hoja.

FIN DEL PEDIMENTO

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión simplificada del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

***********FIN DE PEDIMENTO *****NUM. TOTAL DE PARTIDAS: *****CLAVE PREVALIDADOR: ************

CANDADO(S)

Para el renglón denominado NUMERO DE CANDADO se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de seis números de candados.

El renglón 1RA. REVISION y el renglón 2DA. REVISION solamente se imprimen una sola vez

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador).

NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:						

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, carro de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

NUMERO/TIPO						

Números del COVE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de cuatro números.

NUMERO DEL COVE				

NOTA: La información de número del COVE, únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida en términos de la regla 1.9.15.

IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		**COMPLEMENTO 1**	**COMPLEMENTO 2**	**COMPLEMENTO 3**

NOTA: Este bloque únicamente deberá imprimirse con el identificador correspondiente a las operaciones previstas en la regla 3.1.12., segundo párrafo, fracción I.

E-DOCUMENTS

Este bloque deberá imprimirse únicamente con el complemento 1 del identificador “ED”, sin que sea necesario declarar la clave del identificador; se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de cuatro números de e-document.

NUMERO DE E-DOCUMENT				

NOTA: La información de renglones, únicamente tendrá que ser impresa cuando se adjunte documentación en términos de la regla 3.1.30.

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

TRANSPORTE	**IDENTIFICACION:**	**PAIS:**
TRANSPORTISTA	**RFC**	
CURP	**DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO**	

NOTA: Este bloque deberá ser impreso cuando electrónicamente se haya enviado esta información.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES

RECTIFICACIONES

DATOS DE LA RECTIFICACION

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado principal.

RECTIFICACION			
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación, citada en el bloque denominado “Datos de la rectificación”, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro deberán coincidir con la certificación bancaria.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO							
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS TOTALES	
						EFECTIVO OTROS	
						DIF. TOTALES	

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal de la impresión simplificada del pedimento.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

IMPRESION SIMPLIFICADA DEL COVE

La impresión simplificada del COVE es un formato conformado por bloques, en el cual se deberán imprimir únicamente los bloques que se indican en el presente, para efectos de lo previsto en la fracción II del artículo 58 del Reglamento, la regla 1.9.16. y 3.1.31.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar. En la parte inferior derecha, deberá llevar impresa la leyenda que corresponda conforme a lo siguiente:

Destino/origen: interior del país.

Destino/origen: región fronteriza.

Destino/origen: franja fronteriza.

Cuando el destino de la mercancía sea el interior del país, se trate de exportación, de pedimento complementario o pedimento de tránsito, la forma en que se imprimirá el pedimento deberá ser blanca, cuando sea a las franjas fronterizas, amarilla y en el caso de la región fronteriza, verde.

En ningún caso la mercancía podrá circular con el ejemplar por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color, excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

A continuación se presentan los diferentes bloques que deberán conformar la impresión simplificada del COVE, citando la forma en la que deberán ser impresos.

Deberá realizarse de preferencia con impresora láser en papel tamaño carta y con el formato de letra que se señala a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL COVE

El encabezado principal deberá imprimirse como primer bloque de toda impresión simplificada de la remesa de consolidado. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de selección automatizada.

IMPRESION SIMPLIFICADA DEL COVE				*Página 1 de N*
NUM. PEDIMENTO:	**T. OPER:**	**CVE. PEDIMENTO:**		**CERTIFICACIONES**
ADUANA E/S		**NUM. REMESA:**	**PESO BRUTO**	
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR				
RFC:		**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:**		
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:	**CODIGO DE BARRAS**		**CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:**	
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:				

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DE COVE

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO				***Página M de N***
NUM. PEDIMENTO:	**TIPO OPER:**	**CVE. PEDIM:**	**RFC**	

PIE DE PAGINA DEL FORMATO DE IMPRESION SIMPLIFICADA DEL COVE

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior como último bloque de la impresión simplificada del COVE.

Deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén, el número de serie del certificado y la firma electrónica avanzada de la transmisión a que se refiere la regla 1.9.16.

Cuando la transmisión la realice el mandatario, deberá aparecer su RFC, CURP, nombre, el número de serie del certificado y la firma electrónica avanzada de la transmisión a que se refiere la regla 1.9.17. después del nombre RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal.

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN
NOMBRE O RAZ. SOC:
RFC: **CURP:**
MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA
NOMBRE:
RFC: **CURP:**
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:

FIN DE LA IMPRESION

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión simplificada del COVE, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

**********FIN DE LA IMPRESION**********

NUMERO DEL COVE

NUMERO DE COVE	

CANDADO(S)

Para el renglón denominado NUMERO DE CANDADO se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de seis números de candados.

El renglón 1RA. REVISION y el renglón 2DA. REVISION solamente se imprimen una sola vez.

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, carro de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

NUMERO/TIPO						

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar conveniente manifestar alguna observación relacionada con la factura o comprobante que expresa el valor de las mercancías.

Asimismo cuando se declare los e-documents relacionados con la digitalización de los documentos que comprueben el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

OBSERVACIONES

Instructivo de trámite para la solicitud de clasificación arancelaria, de conformidad con la regla 1.2.6

Objetivo:
Obtener una resolución administrativa que resuelva la correcta clasificación arancelaria de la mercancía a importar o exportar, la cual será aplicable para operaciones realizadas con posterioridad a la presentación de la consulta.

Interesados:
Los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales.

Forma de presentación:
Mediante escrito libre.

Lugar de presentación:
Ante la ACNCEA o la ACNI, según corresponda.

Plazo para presentarla:
En cualquier momento previamente a la operación de importación o exportación de mercancías de comercio exterior.

Modalidades:

I. Cuando exista duda de que la mercancía se puede clasificar en más de una fracción arancelaria.

II. Cuando se desconozca por completo la fracción arancelaria en la cual se ubica la mercancía de comercio exterior.

Requisitos:

I. Cuando exista duda de que la mercancía se puede clasificar en más de una fracción arancelaria.

1. Cumplir con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 del Código,

2. Señalar la fracción arancelaria que se considera aplicable y las razones que sustenten su apreciación,

3. Señalar la fracción o fracciones con las que exista duda, y

4. Anexar los elementos que permitan identificar plenamente a la mercancía para estar en condiciones de establecer su correcta clasificación arancelaria (muestras, catálogos, fotografías, planos, características técnicas, etc.).

II. Cuando se desconozca por completo la fracción arancelaria en la cual se ubica la mercancía de comercio exterior.

1. Cumplir con lo dispuesto por los artículos 18, 18-A y 19 del Código, y

2. Anexar los elementos que permitan identificar plenamente a la mercancía para estar en condiciones de establecer su correcta clasificación arancelaria (muestras, catálogos, fotografías, planos, características técnicas, etc.).

En ambos casos, la solicitud también deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada para cotejo del poder general para actos de administración del representante legal de la persona que consulta cuando se trate de promociones que no se presenten por propio derecho.

2. Original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial vigente del representante legal de quien promueve o de la persona que lo hace por propio derecho.

3. Documentación que ilustre y describa de manera detallada sus características físicas, técnicas, en forma cuantitativa y cualitativa.

4. Muestras de las mercancías objeto de consulta. En caso de no contar con la muestra o que por su características de tamaño, uso o manejo especial, sea imposible su exhibición física, deberá presentar documentación que ilustre y describa de manera detallada sus características.

5. Catálogos, fichas técnicas, etiquetas y en general toda la documentación que ilustre y describa de manera detallada las características de la mercancía.

6. Cuando se trate de mercancías en las que sea necesario el análisis de carácter científico y técnico por parte de la ACNA de la AGA, deberá anexarse el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, en donde conste el pago por el servicio de análisis de laboratorio, por cada muestra a analizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la LFD.

Disposiciones jurídicas aplicables:
Artículos 47 de la Ley, 18, 18-A, 19, 34 del Código y regla 1.2.6.

Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, de conformidad con la regla 1.3.2.

A. Inscripción en el Padrón de Importadores.
¿Quiénes lo realizan? Las Personas físicas y morales que pretenden importar mercancías a territorio nacional.
¿Cómo se realiza? Mediante el formato electrónico denominado “Inscripción al Padrón de Importadores”.
¿Cómo se presenta? A través de la página electrónica www.sat.gob.mx, accediendo a “Mi portal”, en la opción “Trámites y Servicios”, sección “Servicios por internet”, apartado “Padrón de Importadores”~~,~~ con el uso de RFC, CIECF y FIEL activos.
¿Cuándo se presenta? Cuando se requiera el registro como importador.
Requisitos: **1.** Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. **2.** Estar inscrito en alguno de los supuestos del artículo 71 del Reglamento. Los requisitos mencionados anteriormente serán necesarios para tramitar su inscripción, así como para mantener su registro activo en el Padrón de Importadores.
¿A quienes se debe registrar en el formato electrónico? A los agentes aduanales que realizarán sus operaciones de comercio exterior, en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 59, fracción III, segundo párrafo de la Ley.
¿Cómo se da a conocer el resultado de la solicitud y en qué plazo? A través de la página electrónica www.sat.gob.mx, accediendo a “Mi portal”, en la opción “Trámites y Servicios”, sección “Servicios por internet”, apartado “Padrón de Importadores” con el uso de RFC y CIECF activos, en un término no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.
B. Inscripción al Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
¿Quiénes lo realizan? Los contribuyentes que requieran importar de manera temporal o definitiva o destinar a los regímenes de depósito fiscal, de elaboración o reparación en recinto fiscalizado y de recinto fiscalizado estratégico, las mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el apartado A del Anexo 10.
¿Cómo se genera la solicitud? En la página electrónica www.sat.gob.mx, accediendo a “Mi portal”, en la opción Trámites y Servicios, sección “Servicios por internet”, apartado “Padrón de Importadores”, en “Aumento o disminución de Sectores con el uso de RFC, CIECF y FIEL activos.
¿En qué casos no procede la inscripción? Cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en la regla 1.3.3.
Requisitos: **1.** Encontrarse inscritos y activos en el Padrón de Importadores. **2.** Cumplir con requisitos previstos en el apartado A del presente instructivo. **3.** Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 2 del apartado A del Anexo 10, se deberá anexar a la solicitud en forma digitalizada cualquiera de los siguientes documentos emitidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la SENER: **a)** Autorización para Adquisición y Transferencia. **b)** Autorización para Prestadores de Servicio. **c)** Licencia de Operación. **d)** Licencia para Posesión y Uso de Material.
¿Cómo se dará a conocer el resultado de la solicitud y en qué plazo? En su portal privado ingresando a la página electrónica www.sat.gob.mx, accediendo a “Mi portal”, en la opción Trámites y Servicios, sección “Servicios por internet”, apartado “Padrón de Importadores” con el uso de RFC y CIECF activos, en un término no mayor a 10 días contados a partir del día siguiente del envío de dicha solicitud.
¿Qué procede en caso de que la solicitud haya sido rechazada? El importador podrá generar nuevamente su solicitud, subsanando las inconsistencias observadas.
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículos 59, fracciones III y IV de la Ley, 71 y 77 de su Reglamento y regla 1.3.2. de las RCGMCE vigentes.

Instructivo de trámite para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, de conformidad con la regla 1.3.4.

¿Quiénes lo realizan? Las personas físicas y Morales que se encuentren suspendidas en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
¿Cómo se realiza? Ingresando a la página electrónica www.sat.gob.mx, accediendo a “Mi portal”, en la opción Trámites y Servicios, sección “Servicios por internet”, apartado “Padrón de Importadores” con el uso de RFC, CIECF y FIEL activos.
¿ En qué casos se envía documentación adicional? Cuando el contribuyente requiera presentar o enviar documentación para subsanar la irregularidad por la cual fue suspendido.
¿Dónde se presenta o envía la documentación? Ante la ventanilla de control de gestión de la ACNA o utilizando el servicio de mensajería dirigido al domicilio de la ACNA, adjuntando el acuse electrónico de su promoción, en un plazo máximo de dos días contados a partir del envío de la solicitud, haciendo referencia a su número de folio, al correo electrónico padrondeimportadores@sat.gob.mx.
Requisitos: **1.** Documentación con la que acredite que ya quedó subsanada la irregularidad por la que fue suspendido el contribuyente en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos. **2.** Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. **3.** Estar inscrito en alguno de los supuestos del artículo 71 del Reglamento. **4.** Para la reincorporación del Sector 2 del apartado A del Anexo 10, se deberá anexar a la solicitud en forma digitalizada la Licencia o Autorización, vigente, para el uso o comercialización de material radiactivo, emitida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la SENER.
¿Cómo se dará a conocer el resultado de la solicitud? A través de la página electrónica www.sat.gob.mx, accediendo a “Mi portal”, en la opción Trámites y Servicios, sección “Servicios por internet”, apartado “Padrón de Importadores” con el uso de RFC y CIECF activos, en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.
¿Qué sucede si trascurrido el plazo antes citado, no se publica el resultado del dictamen en la página? Se entenderá que el resultado es favorable.
¿Qué procede si la solicitud es rechazada? El importador podrá generar de forma electrónica nuevamente su solicitud, subsanando las inconsistencias observadas.
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículo 59 fracción IV de la Ley, artículo 79 de su Reglamento y regla 1.3.4. de las RCGMCE vigentes.

Instructivo de trámite de la solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, de conformidad con la regla 1.3.7.

A. Solicitud para la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial
¿Quiénes lo realizan? Las personas físicas y morales que requieran exportar mercancías a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A), B), C) y F) de la LIEPS, ello en relación a lo establecido en el artículo 19, fracción XI de la misma Ley, así como de los otros Sectores listados en el Apartado B del Anexo 10; no obstante que no sean sujetos de la LIEPS.
¿Cómo se realiza? Mediante el formato denominado “Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial”.
¿Cómo se presenta? Utilizando el servicio de mensajería o ante la ventanilla de control de gestión de la ACNA, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, módulo IV, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
¿En qué casos se presenta? Cuando se requiera exportar las mercancías a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A), B), C) y F) de la LIEPS, ello en relación a lo establecido en el artículo 19, fracción XI de la misma Ley, así como de los otros Sectores listados en el Apartado B del Anexo 10; no obstante que no sean sujetos de la LIEPS.
¿En qué casos no procede la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial? Cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en la regla 1.3.3.
¿En qué casos no será necesario inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial? Cuando se trate de las mercancías destinadas para exposición y venta en establecimientos de depósito fiscal a que se refiere el artículo 121, fracción I de la Ley.
¿Cómo se da a conocer el resultado de la solicitud? 1. A través de la página electrónica www.aduanas.gob.mx, sección “Trámites y autorizaciones, apartado “Guía de trámites para padrones”, en un término no mayor a 7 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. 2. Por mensajería, siempre que así se haya solicitado, y que se anexe la guía prepagada a la solicitud. 3. Vía telefónica sin costo: 01 800 INFOSAT (4636728) de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 Hrs. desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728). Previa acreditación de su personalidad conforme al artículo 19 del Código.
¿Qué procede si la solicitud es rechazada? El exportador deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud.
Requisitos: **1.** FIEL vigente expedida por el SAT, tratándose de personas morales deberán utilizar su propia fiel expedida por el SAT y no la de su representante legal. **2.** Copia simple del instrumento notarial que acredite la personalidad jurídica de la persona que firma la solicitud conforme al artículo 19 del Código. **3.** Copia simple de la identificación oficial vigente del solicitante o del representante legal. **4.** Domicilio fiscal que se encuentre como localizado en el RFC o en proceso de verificación por parte de la ALSC. **5.** Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y acreditar dicha circunstancia a través de la opinión sobre el cumplimiento de las mismas, que obtengan conforme a lo dispuesto en la regla II.2.1.11. de la RMF. **6.** Estar inscrito y activo en el RFC, y en alguno de los supuestos del artículo 71 del Reglamento. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 8 del apartado B del Anexo 10, se deberá anexar a la solicitud: **a)** Copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante. **b)** Copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos **c)** Copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la SE. Asimismo, se deberá anexar al formato de “Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial”, además de la documentación que se señala en el mismo, lo siguiente: Copia simple y legible del nombramiento del funcionario público que firme la solicitud, tratándose de las Dependencias del Ejecutivo Federal, los Poderes Legislativo, Judicial y las entidades que integran la Administración Pública Paraestatal de la Federación, Estados y Municipios, o bien los organismos públicos autónomos, para acreditar la representación del funcionario que firma la solicitud de inscripción, para los efectos del artículo 75, fracción II del Reglamento.

B. Solicitud para la modificación de datos en el Padrón de Exportadores Sectorial.

¿Quiénes lo realizan?

Las personas físicas y morales que hayan efectuado cambio de nombre, denominación o razón social, régimen de capital o clave en el RFC.

¿Cómo se realiza?

Mediante el formato denominado "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial".

¿Cómo se presenta?

Utilizando el servicio de mensajería o ante la ventanilla de control de gestión de la ACNA.

¿En qué casos se presenta?

Cuando las personas físicas o morales inscritas en el Padrón de Exportadores Sectorial, hayan realizado cambio de nombre, denominación o razón social, régimen de capital o clave en el RFC.

¿Cómo se da a conocer el resultado de la solicitud?

1. A través de la página electrónica www.aduanas.gob.mx, sección "Trámites y autorizaciones, apartado "Guía de trámites para padrones", en un término no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.
2. Por mensajería, siempre que así se haya solicitado, y que se anexe la guía prepagada a la solicitud.
3. Vía telefónica sin costo: 01 800 INFOSAT (4636728) de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 Hrs. desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728). Previa acreditación de su personalidad conforme al artículo 19 del Código.

¿Qué procede si la solicitud es rechazada?

El exportador deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud.

Requisitos:

1. Quienes soliciten la modificación de datos en el Padrón de Exportadores Sectorial, deberán cumplir con los requisitos previstos en los numerales 1 a 6 del apartado A del presente instructivo.
2. Copia legible del instrumento notarial, donde conste la modificación de que se trate, en el caso de cambio de nombre, denominación o razón social, o régimen de capital.
3. Copia simple y legible del nombramiento del funcionario público que firme la solicitud, tratándose de las Dependencias del Ejecutivo Federal, los Poderes Legislativo, Judicial y las entidades que integran la Administración Pública Paraestatal de la Federación, Estados y Municipios, o bien los organismos públicos autónomos, para acreditar la representación del funcionario que firma la solicitud de inscripción, para los efectos del artículo 75, fracción II del Reglamento.

C. Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial

¿Quiénes lo realizan?

Las personas físicas y morales que hayan sido suspendidas en el Padrón de Exportadores Sectorial.

¿Cómo se realiza?

Mediante el formato denominado "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial".

¿Cómo se presenta?

Utilizando el servicio de mensajería o ante la ventanilla de control de gestión de la ACNA.

¿En qué casos se presenta?

Cuando las personas físicas o morales soliciten reincorporarse al Padrón de Exportadores Sectorial.

¿Cómo se da a conocer el resultado de la solicitud?

1. A través de la página electrónica www.aduanas.gob.mx, sección "Trámites y autorizaciones, apartado "Guía de trámites para padrones", en un término no mayor a 7 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.
2. Por mensajería, siempre que así se haya solicitado, y que se anexe la guía prepagada a la solicitud.
3. Vía telefónica sin costo: 01 800 INFOSAT (4636728) de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 Hrs. desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728). Previa acreditación de su personalidad conforme al artículo 19 del Código.

¿Qué procede si la solicitud es rechazada?

El exportador deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud.

Requisitos:

1. Quienes soliciten la reincorporación al Padrón de Exportadores Sectorial, deberán cumplir con los requisitos previstos en los numerales 1 a 6 del apartado A del presente instructivo.
2. Copia simple y legible de la documentación con la que acredite que se subsana la causal por la que fue suspendido por la autoridad.
3. Copia simple y legible del nombramiento del funcionario público que firme la solicitud, tratándose de las Dependencias del Ejecutivo Federal, los Poderes Legislativo, Judicial y las entidades que integran la Administración Pública Paraestatal de la Federación, Estados y Municipios, o bien los organismos públicos autónomos, para acreditar la representación del funcionario que firma la solicitud de inscripción, para los efectos del artículo 75, fracción II del Reglamento.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 2o., fracción I, incisos A), B), C) y F) y 19, fracción XI de la LIEPS, y regla 1.3.7.

Instructivo de trámite para autorización y prórroga de mandatarios de conformidad con la regla 1.4.2.

A. AUTORIZACION.

¿Quiénes lo realizan?

Agentes aduanales que no se encuentren sujetos a procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de su patente.

¿Cómo se presenta?

Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del agente aduanal, así como la de los aspirantes a ser designados como sus mandatarios.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización de mandatario de agente aduanal.

¿Cuándo se presenta?

En los casos en que el Agente Aduanal se encuentre interesado en obtener la autorización de los Mandatarios que lo representen para promover y tramitar el despacho.

Requisitos:

1. Nombre completo, RFC y CURP del Agente Aduanal.

2. Número de patente.

3. Aduana de adscripción y número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso, aduanas autorizadas.

4. Domicilio desde el que transmita para validación los pedimentos en cada una de las aduanas autorizadas.

5. Nombre de las personas que han fungido como sus representantes o mandatarios, el periodo en el cual tuvieron dicho carácter y las aduanas ante las cuales actuaron.

6. Domicilio para oír y recibir notificaciones y su dirección de correo electrónico.

7. Nombre completo, RFC, CURP, dirección de correo electrónico y el domicilio particular de cada uno de los aspirantes a mandatarios.

8. En el caso de que los mismos hayan fungido como representantes o mandatarios de otro agente aduanal, se deberá indicar el nombre de éste, especificando el periodo y las aduanas ante las cuales actuaron como representantes o mandatarios.

- **Manifestar la opción elegida conforme a lo siguiente:**

1. Que su aspirante sustente un examen que constará de dos etapas, una de conocimientos y la otra psicotécnica que aplicará la AGA, o

2. Que su aspirante sustente únicamente la etapa psicotécnica que determine la AGA, siempre que el aspirante cuente con la certificación de la NTCL, emitida mediante publicación en el DOF por el CONOCER.

De acuerdo a la opción manifestada por el agente aduanal, el aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Cuando el agente aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción señalada en el numeral 1, el aspirante deberá presentarse a sustentar la etapa de conocimientos en la fecha, lugar y hora que previamente la ACNA le notifique al agente aduanal. En caso de que el aspirante apruebe la etapa de conocimientos, estará en posibilidad de presentar la etapa psicotécnica, en la fecha, lugar y hora que dicha autoridad le señale para tal efecto.

A fin de sustentar la etapa de conocimientos y, en su caso, la psicotécnica, el aspirante deberá presentar la copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., en la cual se haga constar el pago del derecho por concepto de examen para aspirante a mandatario de agente aduanal que corresponda a cada una de las etapas en los términos del artículo 51, fracción III, incisos a) y b) de la LFD.

b) Cuando el agente aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción señalada en el numeral 2, se estará a lo siguiente:

1. La ACNA determinará el nombre de los aspirantes que deberán presentarse ante el SAT a sustentar la etapa psicotécnica, para lo cual se notificará al agente aduanal, la fecha, lugar y hora, en que deberá presentarse el aspirante a sustentar dicha etapa con la copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., en la cual se haga constar el pago del derecho por concepto de examen para aspirante a mandatario de agente aduanal correspondiente a la etapa psicotécnica a que se refiere el artículo 51, fracción III, inciso b) de la LFD.

2. En los casos en que los aspirantes no sean seleccionados por la ACNA para sustentar la etapa psicotécnica, el organismo de certificación acreditado por el CONOCER, deberá informar al agente aduanal el nombre de los aspirantes a mandatarios que deberán presentarse a aplicar la etapa psicotécnica con ese organismo, el cual deberá proporcionar en un plazo máximo de un mes a la ACNA el resultado, así como el soporte documental de las pruebas psicológicas que se le hubieran aplicado a los aspirantes a efecto de cumplir con la etapa psicotécnica.

- **La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:**

1. Constancia en original, con la cual se acredite que el aspirante cuenta con experiencia en materia aduanera mayor de dos años y que contenga los datos generales de la persona física o moral que la expide.

2. Currículum vítae actualizado del aspirante a mandatario.

3. Copia de la constancia de relación laboral existente entre el aspirante a mandatario y el agente aduanal, la cual podrá ser la inscripción en el IMSS, al SAR o bien, del contrato de prestación de servicios.

4. Copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal del aspirante a mandatario.

5. Copia de la CURP del aspirante a mandatario.

6. Copia certificada del poder notarial que le otorgue el agente aduanal a los aspirantes a mandatarios, debiendo señalar que dicho poder se otorga para que lo representen en los actos relativos al despacho de mercancías, en las aduanas ante las cuales se encuentra autorizado, sin señalar el nombre de dichas aduanas.

7. En los casos en que el agente aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción señalada en el numeral 1 del presente Instructivo, deberá anexar el original del Certificado de Competencia Laboral, emitido por el organismo de certificación acreditado por el CONOCER, o bien, copia certificada por Notario Público del ejemplar original, el cual deberá haber sido expedido, dentro de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.

8. Disco compacto en el formato que cumpla con los lineamientos que determine la AGCTI para el SIREMA en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.

B. PRORROGA.

¿Quiénes lo presentan?

Agentes aduanales que se encuentren activos en el ejercicio de sus funciones**.**

¿Cómo se presenta?

Mediante escrito libre con la firma autógrafa del agente aduanal, así como la del mandatario.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.

¿Qué documento se obtiene?

Prórroga a la Autorización de Mandatario de Agente Aduanal.

¿Cuándo se presenta?

Un mes antes del vencimiento de la última autorización o prórroga otorgada al Mandatario.

Requisitos:

1. Nombre completo, RFC y CURP del Agente Aduanal.

2. Número de patente.

3. Aduana de adscripción y número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso, aduanas autorizadas.

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones y su dirección de correo electrónico.

- **Manifestar la opción elegida conforme a lo siguiente:**

1. Que su mandatario acredita el cumplimiento de la NTCL, para lo cual deberá anexar el original del Certificado de Competencia Laboral, emitido por el organismo de certificación acreditado por el CONOCER, o bien, copia certificada por Notario Público del ejemplar original, mismo que deberá tener una fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha del vencimiento de la autorización.

2. Que su mandatario presentará la etapa de conocimientos, para efecto de que la ACNA notifique oportunamente al agente aduanal, la fecha, lugar y hora en que su mandatario deberá presentarse a sustentar dicha etapa, debiendo anexar la copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., en la cual se haga constar el pago del derecho correspondiente a que se refiere el artículo 51, fracción III, inciso a) de la LFD.

- **La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:**

Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., en el cual se haga constar el pago del derecho por concepto de prórroga a la autorización de mandatario de agente aduanal, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 40 de la LFD, señalando en el formato el nombre del mandatario que corresponda.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 160, fracción VI de la Ley y reglas 1.2.2. y 1.4.2.

Instructivo de trámite para la autorización de mandatario de agentes aduanales que hubieran obtenido su patente por sustitución, de conformidad con la regla 1.4.3.

¿Quiénes lo realizan?

Los Agentes Aduanales que hubieran obtenido su patente por sustitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VII y 163-A de la Ley, y que no se encuentren sujetos a procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de su patente.

¿Cómo se realiza?

Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del agente aduanal, así como la del mandatario.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización de Mandatario de Agente Aduanal

¿En qué casos se presenta?

Cuando el Agente Aduanal se encuentre interesado en designar como mandatarios, a las personas que se encontraban autorizadas para fungir como mandatarios, en el momento en que se dio el supuesto de fallecimiento, incapacidad permanente o retiro voluntario del agente aduanal cuya patente sustituyen.

Requisitos:

1. Nombre completo, RFC y CURP del agente aduanal.
2. Número de patente.
3. Aduana de adscripción y número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso, aduanas autorizadas.
4. Domicilio fiscal.
5. Domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y dirección de correo electrónico.
6. Nombre completo, RFC, CURP y dirección de correo electrónico del Mandatario.

- **La solicitud deberá ir acompañada de lo siguiente:**

1. Copia certificada del poder notarial que le otorgue el agente aduanal a los mandatarios, debiendo señalar que el poder se otorga para que lo representen en los actos relativos al despacho de mercancías, en las aduanas ante las cuales se encuentra autorizado, sin señalar el nombre de dichas aduanas.
2. Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., en el cual se haga constar el pago del derecho que corresponda a la fecha de la emisión de la autorización, por concepto de la autorización de mandatario de agente aduanal a que se refiere el artículo 40, inciso n) de la LFD.
3. Disco compacto en el formato que cumpla con los lineamientos que determine la AGCTI, para el SIREMA, en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 160, fracción VI de la Ley y reglas 1.2.2., y 1.4.3.

Instructivo de trámite para autorización de aduana adicional de conformidad con la regla 1.4.6.

¿Quiénes lo realizan? Agentes aduanales que no se encuentren sujetos a procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de su patente.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del agente aduanal.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.
¿Qué documento se obtiene? Acuerdo de autorización de aduana adicional.
¿Cuándo se presenta? En los casos en que el agente aduanal se encuentre interesado en obtener la autorización para actuar en una aduana adicional a la de su adscripción, con un máximo de 3 aduanas adicionales.
¿Qué procede en caso de que los datos estén incompletos o presenten inconsistencias? La ACNA, podrá dar aviso al agente aduanal vía correo electrónico de esta circunstancia, a la dirección que, en su caso, haya indicado en su solicitud, a efecto de que las subsane presentando un escrito conforme al presente instructivo.
Requisitos: **1.** Nombre completo, RFC, CURP. **2.** Número de patente. **3.** Aduana de adscripción y número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso. **4.** Domicilio fiscal. **5.** Dirección de correo electrónico. **6.** Número telefónico de sus oficinas **7.** Domicilio para oír y recibir notificaciones. **8.** Denominación o razón social, RFC y domicilio fiscal de las sociedades que hubiera constituido para facilitar la prestación de sus servicios. **9.** Aduana adicional en la que desea actuar. **10.** Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la aduana donde desea actuar. **11.** Domicilio para oír y recibir notificaciones de la aduana de adscripción y en su caso de las aduanas adicionales autorizadas en las que opera. **12.** En caso de sustitución de alguna de las tres aduanas adicionales autorizadas, se deberá señalar la aduana o aduanas que serán sustituidas.
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículo 161 de la Ley y reglas 1.2.2., 1.4.6.

Instructivo de trámite para presentar el aviso de las sociedades que los agentes aduanales constituyan, modifiquen o se incorporen para facilitar la prestación de sus servicios, de conformidad con la regla 1.4.9.

¿Quiénes lo realizan? Agentes aduanales que constituyan o se incorporen a sociedades para facilitar la prestación de sus servicios.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del Agente Aduanal.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.
¿En qué casos se presenta? Cuando los Agentes Aduanales constituyan o modifiquen una sociedad que tenga por objeto facilitar la prestación de sus servicios, o se incorporen a alguna sociedad constituida para esos efectos.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se hubiera constituido la sociedad de que se trate.
¿Quién puede presentar el aviso de la sociedad que se constituye cuando ésta esté constituida por varios agentes aduanales? Cualquiera de los agentes aduanales que la integran, dentro del plazo establecido, señalando en su escrito el nombre de los agentes aduanales que forman parte de la sociedad y se tendrá por cumplida la obligación prevista en el artículo 162, fracción XII de la Ley, únicamente para los agentes aduanales que se mencionen en el escrito.
¿Qué documentación se debe presentar por cada sociedad de la cual se esté dando aviso? Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad y, en su caso, el instrumento notarial, donde conste que la sociedad está integrada por mexicanos, así como que la sociedad y sus socios, salvo los propios agentes aduanales, no adquirirán derecho alguno sobre la patente, ni disfrutarán de los derechos que la Ley confiere a los agentes aduanales.
¿Cuándo se debe presentar la documentación por cada sociedad de la cual se esté dando aviso? Anexa al aviso a que se refiere el presente instructivo o a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la presentación de dicho aviso.
¿En qué casos se debe dar aviso por modificación a las sociedades constituidas por los agentes aduanales para facilitar la prestación de sus servicios? **1.** Por cambio de denominación, razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, objeto social de la sociedad, o bien de los socios que la integran. **2.** Cuando se modifique el objeto social de la sociedad, para no facilitar la prestación de los servicios de la patente de alguno de los agentes aduanales que forman parte.
¿Cómo se presenta el aviso por modificación a las sociedades? Mediante escrito presentado por alguno de los agentes aduanales integrantes de la sociedad o por el agente aduanal involucrado en el supuesto del numeral 2.

¿Cuándo se debe presentar el aviso por modificación a las sociedades?

Dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se efectúe dicho cambio**.**

¿Qué se debe presentar con el aviso por modificación a las sociedades?

Copia certificada del instrumento notarial en el cual conste la modificación correspondiente, así como copia simple de la nueva cédula de identificación fiscal, en caso de cambio de denominación o razón social.

¿Cuándo se debe presentar el aviso en el supuesto de que algún agente aduanal se incorpore a una sociedad previamente constituida?

Dentro de los 15 días siguientes a la referida incorporación.

¿Qué documentación se debe presentar con el aviso en el supuesto de que algún agente aduanal se incorpore a una sociedad previamente constituida?

Adicionalmente se deberá presentar copia certificada del instrumento notarial en el cual conste que dicha incorporación tuvo como objeto facilitar la prestación de sus servicios.

¿Quién puede presentar el aviso en el supuesto de que se incorpore a la sociedad más de un agente aduanal?

Alguno de los agentes aduanales que se incorporen, señalando en su escrito el nombre de los agentes aduanales que se incorporan, y se tendrá por cumplida la obligación prevista en el artículo 162, fracción XII de la Ley, únicamente para los agentes aduanales que se mencionen en el escrito.

¿Cuándo se debe presentar la documentación en el supuesto de que se incorpore más de un agente aduanal a una sociedad previamente constituida?

Anexa al aviso o a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la presentación de dicho aviso.

Requisitos:

1. Nombre del agente aduanal.
2. Número de patente y en su caso número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso.
3. RFC.
4. Domicilio fiscal.
5. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
6. Dirección de correo electrónico.
7. Teléfono de su oficina.
8. Denominación de la sociedad o sociedades que constituyan, modifiquen o se incorporen, indicando el RFC y domicilio fiscal de las mismas.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 162, fracción XII de la Ley y la reglas 1.2.2., 1.4.9.

Instructivo de trámite para autorización de agentes aduanales sustitutos, de conformidad con la regla 1.4.11.

¿Quiénes lo realizan? Los Agentes Aduanales que no se encuentren sujetos a procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de su patente o aquellos que hubieran solicitado autorización para suspender voluntariamente sus actividades.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del Agente Aduanal, así como de la persona que propone para ser designado como sustituto.
¿Dónde se presenta o envía la documentación? Ante la ACNA de manera personal o a través del servicio de mensajería.
¿Qué documento se obtiene? Autorización de agente aduanal sustituto.
¿En qué caso se presenta? Cuando el agente aduanal se encuentre interesado en obtener la autorización de su agente aduanal sustituto.
¿Qué procede cuando los datos o documentación estén incompletos o presenten inconsistencias? La ACNA, podrá dar aviso al agente aduanal vía correo electrónico de esta circunstancia, a la dirección que, en su caso, haya indicado en su solicitud, a efecto de que las subsane presentando un escrito. Asimismo, podrá dar a conocer vía correo electrónico la fecha en que el agente aduanal deberá presentarse a ratificar o revocar la designación de su sustituto.
¿Qué procede una vez cubiertos los requisitos por el agente aduanal? La AGA notificará oportunamente al agente aduanal la fecha, lugar y hora, en que deberá presentarse para ratificar mediante acta la designación mencionada. El original del acta de ratificación deberá ser entregada al agente aduanal.
¿Qué procede en caso de que el agente aduanal decida revocar la designación que hubiera hecho de su sustituto? Deberá comunicarlo a la autoridad mediante escrito libre que presente ante la ACNA, a fin de que dicha unidad administrativa le notifique al agente aduanal la fecha, lugar y hora para ratificar mediante acta la revocación presentada. Una vez efectuada la ratificación de la revocación, la designación quedará sin efectos y el agente aduanal estará en posibilidad de designar a otra persona física como su agente aduanal sustituto.
¿Qué procede una vez exhibida la totalidad de los documentos? La AGA citará a la persona designada como sustituto, para que previo pago de los derechos respectivos, a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., se presente a sustentar el examen de conocimientos y el examen psicotécnico, que se aplican a los aspirantes a agentes aduanales por parte de las autoridades aduaneras.
¿Cómo se llevarán a cabo las evaluaciones de las personas designadas como sustitutos? Se llevarán a cabo bimestralmente, aplicando de manera integral en un lapso de 3 días, el examen de conocimientos y el examen psicotécnico, el cual constará de dos etapas.

Requisitos:

I. Información y documentación que se deberá presentar para llevar a cabo la ratificación de la designación de agente aduanal sustituto:

Datos del agente aduanal:

1. Nombre completo.

2. Número de patente.

3. Número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso.

4. RFC, CURP.

5. Aduana de adscripción, aduanas adicionales autorizadas.

6. Domicilio fiscal.

7. Dirección de correo electrónico.

8. Número telefónico de sus oficinas.

9. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Datos de la persona que se designa como sustituto:

1. Nombre completo.

2. Domicilio particular.

3. RFC, CURP.

4. Dirección de correo electrónico.

Anexando a la promoción la siguiente documentación relativa a la persona propuesta:

1. Copia certificada de su acta de nacimiento.

2. Copia simple de la cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

3. Copia simple de su CURP.

4. Curriculum Vitae.

II. Documentación que deberá presentarse, una vez que se hubiera llevado a cabo la ratificación de la designación de agente aduanal sustituto:

1. Declaratoria formulada bajo protesta de decir verdad, en la cual se señale de manera textual lo siguiente:

a). No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso, ni sufrido la cancelación de su patente o autorización, en caso de haber sido agente o apoderado aduanal.

b). No tener antecedentes penales.

2. Tres cartas de recomendación en original, en las que conste que goza de buena reputación personal, señalando los datos generales del signatario.

3. Constancia en original que acredite que cuenta con experiencia en la materia aduanera mayor de 3 años describiendo las funciones.

4. Copia certificada por notario público, del título y cédula profesional o de su equivalente en los términos de la ley de la materia.

La fecha de formulación de la declaratoria y de las cartas referidas, no deberá ser mayor de tres meses anteriores a su exhibición ante la AGA.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 163, fracción VII y 163-A de la Ley y reglas 1.2.2. y 1.4.11.

Instructivo de trámite para retiro voluntario del agente aduanal y para la expedición de patente en virtud del fallecimiento o retiro voluntario del Agente Aduanal al cual se sustituye, de conformidad con la regla 1.4.12.

A. Retiro voluntario del agente aduanal.
Quiénes lo realizan? Los agentes aduanales que no se encuentren sujetos a procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de su patente.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del agente aduanal.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.
¿Qué documento se obtiene? Acuerdo de Retiro Voluntario de la patente del agente aduanal.
¿En qué casos se presenta? Cuando los agentes aduanales estén interesados en obtener el retiro voluntario a su patente, a efecto de que ésta sea otorgada a la persona autorizada como su agente aduanal sustituto.
¿Qué procede una vez presentada la solicitud? La AGA notificará oportunamente al agente aduanal la fecha, lugar y hora, en que deberá presentarse para ratificar mediante acta la solicitud de retiro voluntario. Un ejemplar con firma autógrafa del acta de retiro voluntario será entregado al agente aduanal.
Requisitos: **1.** Nombre. **2.** RFC. **3.** Número de patente. **4.** Número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso. **5.** Domicilio fiscal. **6.** Domicilio para oír y recibir notificaciones. **7.** Dirección de correo electrónico. **8.** Teléfono de su oficina. **9.** Nombre de la persona autorizada como su agente aduanal sustituto.
B. Expedición de patente en virtud del fallecimiento o retiro voluntario del Agente Aduanal al cual se sustituye.
¿Quiénes lo realizan? La persona autorizada como agente aduanal sustituto interesada en solicitar la expedición de patente.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre con la firma autógrafa del sustituto autorizado.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNA de manera personal o se envía o a través del servicio de mensajería.

¿Qué documento se obtiene?

Acuerdo de Autorización de Patente de Agente Aduanal.

¿Cuándo se presenta?

Cuando ocurre el fallecimiento o retiro voluntario del agente aduanal al cual se va a sustituir.

¿Qué procede una vez entregado el Acuerdo de Autorización de Patente de Agente Aduanal?

El agente aduanal podrá iniciar con el trámite de registro local y oficialización de gafetes, en las aduanas ante las cuales hubiera sido autorizado.

Requisitos:

1. Nombre.

2. RFC, CURP.

3. Domicilio fiscal.

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

5. Dirección de correo electrónico.

6. Teléfono de su oficina.

7. Nombre, número de patente y número de autorización para actuar ante aduanas distintas a la de adscripción en su caso, y aduanas autorizadas del agente aduanal al cual se sustituye.

8. Indicar el motivo de la sustitución (retiro voluntario o fallecimiento del agente aduanal al cual se va a sustituir).

Asimismo, en la solicitud de expedición de patente, podrá solicitar la autorización de sus mandatarios, conforme a lo establecido en la regla 1.4.3., para lo cual deberá indicar el nombre de las personas que desea sean autorizadas, y también podrá solicitar autorización para actuar en aduanas adicionales a las cuales se encontraba autorizado para actuar el agente aduanal al cual sustituye, para lo cual deberá cumplir con lo señalado en la regla 1.4.6 y proporcionar en su escrito la información a que hace referencia dicha regla.

Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., donde conste el pago correspondiente por concepto de expedición de patente de agente aduanal, conforme a lo establecido en el artículo 51, fracción II de la LFD.

2. Cuatro fotografías tamaño título.

3. Declaratoria formulada bajo protesta de decir verdad, en la cual señale de manera textual lo siguiente:

- **a)** No ser servidor público, excepto tratándose de cargos de elección popular, ni militar en servicio activo.
- **b)** No tener parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, ni por afinidad, con el administrador de la aduana de adscripción de la patente.

4. Copia certificada del acta de defunción del agente aduanal al cual se sustituye, en caso de fallecimiento del agente aduanal.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 163, fracción VII y 163-A de la Ley y reglas 1.2.2. y 1.4.12.

Instructivo de trámite para designar apoderados aduanales, de conformidad con la regla 1.4.16.

A. Personas físicas o morales.
¿Quiénes lo realizan? Las personas físicas o morales.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.
¿Qué documento se obtiene? Autorización para actuar como apoderado aduanal.
¿En qué casos se presenta? Cuando las personas físicas o morales deseen designar a sus apoderados aduanales.
¿Qué procede una vez cubiertos los requisitos? La AGA citará oportunamente al aspirante para que, previo pago de los derechos respectivos, a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., se presente a sustentar el examen de conocimientos que practiquen las autoridades aduaneras y un examen psicotécnico, en términos del artículo 168, fracción VII de la Ley.
¿Qué procede en caso de que no se acompañe a la solicitud la totalidad de los documentos requeridos? No se tramitará la misma.
¿Qué procede si el aspirante aprueba el examen de conocimientos? Estará en posibilidad de presentar el examen psicotécnico.
¿Qué procede en caso de que el aspirante no apruebe el examen psicotécnico? Podrá volver a presentarlo, siempre que hubiere transcurrido un plazo de seis meses, a partir de la presentación de dicho examen.
¿Cuándo otorgará la AGA la autorización de apoderado aduanal? Una vez aprobados ambos exámenes, previo pago de derechos a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3.
Requisitos: **1.** La solicitud deberá estar firmada por la persona física o por el representante legal de la persona moral, en su caso y por el aspirante y cumplir además de lo dispuesto en los artículos 168 de la Ley y 191 de su Reglamento, con lo siguiente: **a)** Nombre, denominación o razón social de la empresa solicitante, así como el nombre de su representante legal, en su caso. **b)** Nombre completo, RFC y CURP del aspirante, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones y su número telefónico. **c)** Establecer la aduana de adscripción en donde solicita operar. **d)** En el caso de haber sido apoderado aduanal, señalar el nombre completo, denominación o razón social de la persona física o moral para las que actuó con ese carácter y la fecha en que se revocaron las autorizaciones respectivas. **e)** El aspirante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público, ni militar en servicio activo. **f)** El aspirante deberá manifestar que no tiene parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, ni por afinidad, con el administrador de la aduana de adscripción. **g)** La persona física o moral solicitante, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que le consta que el aspirante goza de buena reputación personal.

2. Asimismo, se deberá anexar a la solicitud la documentación siguiente:

- **a)** Copia certificada por notario o fedatario público del documento con el que acredite la personalidad jurídica con que se ostenta el representante legal de la empresa.
- **b)** Copia simple de la constancia de relación laboral del aspirante, pudiendo ser la del IMSS o del SAR.
- **c)** Copia certificada por notario o fedatario público del poder notarial otorgado por la persona física o moral, al aspirante.
- **d)** Copias certificadas por notario o fedatario público del título y cédula profesional, a nivel licenciatura, del aspirante, o su equivalente en los términos de la Ley de la materia.
- **e)** Constancia en original que acredite que el aspirante tiene experiencia en materia aduanera mayor de tres años.

B. Almacenes generales de depósito y las empresas de la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte, que cuenten con autorización de depósito fiscal.

¿Quiénes lo realizan?

Almacenes generales de depósito y las empresas de la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte, que cuenten con autorización de depósito fiscal.

¿Cómo se realiza?

Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.

¿Qué se debe pagar previo a la autorización?

Los derechos correspondientes, a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización de apoderado de almacén para los almacenes generales de depósito o para la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte, únicamente para realizar la extracción de mercancías que se encuentren bajo el régimen de depósito fiscal conforme lo previsto por el artículo 119 de la Ley.

Requisitos:

- **a)** Nombre, denominación o razón social del almacén o empresa solicitante, así como el nombre de su representante legal.
- **b)** Nombre completo, RFC y CURP del aspirante, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones y su número telefónico.
- **c)** En el caso de haber sido apoderado aduanal, señalar el nombre completo, denominación o razón social de la persona física o moral para las que actuó con ese carácter y la fecha en que se revocaron las autorizaciones respectivas.
- **d)** El aspirante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público, ni militar en servicio activo.
- **e)** La persona moral solicitante, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que le consta que el aspirante goza de buena reputación personal.
- **f)** La personas morales solicitantes, deberá manifestar en su solicitud que se responsabilizan ilimitadamente por los actos del apoderado del almacén.
- **g)** La solicitud deberá estar firmada por el representante legal de los almacenes generales de depósito y las empresas de la industria terminal automotriz y/o manufacturera de vehículos de autotransporte y por el aspirante a apoderado de almacén.

¿Qué procede una vez se hayan cubierto todos los requisitos por parte de los almacenes generales de depósito y las empresas de la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte?

La AGA otorgará en un plazo no mayor a un mes, la autorización de apoderado de almacén.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 168 de la Ley, 191 del Reglamento, reglas 1.2.2., 1.1.3. y 1.4.16.

Instructivo de trámite para el registro de cuentas bancarias de agentes y apoderados aduanales, de conformidad con la regla 1.6.3.

¿Quiénes lo realizan?

Agentes Aduanales y Apoderados Aduanales.

¿Cómo se realiza?

Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del Agente o Apoderado Aduanal, o la persona física o moral que hubiere designado a éste último.

¿Dónde se presenta o se envía la documentación?

Ante la ACNA de manera personal o a través de servicio de mensajería.

¿En qué casos-se presenta?

Cuando los Agentes o Apoderados Aduanales registren ante la AGA todas las cuentas bancarias, a través de las cuales efectúen los pagos a que se refieren las reglas 1.6.2., 1.6.21., fracción II y 1.7.3., ya sea que los titulares sean ellos mismos, sus mandatarios, las sociedades constituidas para facilitar la prestación de los servicios de los agentes aduanales, el almacén general de depósito o la persona física o moral que hubiere designado al apoderado aduanal.

¿Qué sucederá cuando los datos estén incompletos o presenten inconsistencias?

La ACNA, podrá dar aviso al agente o apoderado aduanal vía correo electrónico de esta circunstancia, a la dirección que, en su caso, haya indicado en su solicitud, a efecto de que las subsane presentando un escrito conforme al presente instructivo.

¿Qué procede en caso de cambios en la información de la cuenta bancaria registrada o de la adición de nuevas cuentas bancarias?

Cualquier cambio en la información de la cuenta bancaria registrada o de la adición de nuevas cuentas bancarias, deberá ser comunicado a la ACNA, mediante escrito, dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se efectúe dicho cambio.

Requisitos:

1. Nombre completo, RFC, CURP.

2. Número de la patente.

3. Número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso.

4. Domicilio Fiscal.

5. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

6. Teléfono.

7. Dirección de correo electrónico.

8. Número de autorización, tratándose de apoderado aduanal o apoderado de almacén.

9. Número de todas las cuentas bancarias con las que se efectúen los pagos y nombre y RFC del titular de la cuenta bancaria.

10. Denominación o razón social de la institución de crédito.

11. Número de plaza y de la sucursal bancaria.

12. Lugar donde se encuentran radicadas cada una de las cuentas bancarias.

Al escrito se deberá anexar un disco compacto que contenga los datos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los lineamientos que determine la AGCTI para el SIRECU en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Reglas 1.2.2., 1.6.2., 1.6.3., y 1.6.21., fracción II.

Instructivo de trámite para obtener la autorización para la apertura de cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía, de conformidad con la regla 1.6.25.

¿Quiénes lo realizan? Las instituciones de crédito o casas de bolsa.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNCEA.
¿Qué documento se obtiene? Autorización para la apertura de cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía.
Requisitos: **1.** Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple, emitida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro o la constancia de inscripción en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, otorgada por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, señalando denominación o razón social, domicilio fiscal y RFC de la institución de crédito o casa de bolsa. **2.** Copia certificada del poder notarial con que se acredita la personalidad del representante legal. **3.** Escrito en el que se señalen los requisitos para la apertura de una cuenta aduanera, una cuenta aduanera de garantía y para su operación, de acuerdo con el instructivo de operación que emita el SAT. **4.** Proyecto de contrato de apertura de la cuenta aduanera y cuenta aduanera de garantía, contemplando las opciones de garantía financiera mediante el depósito o línea de crédito contingente. **5.** Formato de constancia de depósito o de la garantía que cumpla con los requisitos y contenga los datos que señala la regla 1.6.28. **6.** Formato de solicitud de cancelación de garantía que cumpla con los requisitos y contenga la información que señala la regla 1.6.19. **7.** Relación de las sucursales u oficinas en las que se efectuarán las operaciones de cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía, en su caso.
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículos 84-A y 86 de la Ley y reglas 1.2.2. y 1.6.25.

Instructivo de trámite para solicitar autorización para la fabricación o importación de candados oficiales, de conformidad con la regla 1.7.3.

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas o morales o asociaciones, cámaras empresariales y sus confederaciones interesadas en obtener autorización para la fabricación o importación de candados oficiales.

¿Cómo se presenta?

Mediante escrito libre.

¿Dónde se presenta?

Ante la oficialía de partes de la ACNCEA, o a través de correo o de manera personal.

¿Qué documento se obtiene?

Una autorización para la fabricación o importación de candados oficiales.

¿Cuándo se presenta?

Cuando los interesados pretendan fabricar o importar candados oficiales.

Requisitos:

I. Escrito libre que cumpla con los requisitos establecidos en la regla 1.2.2.

II. Original del dictamen de la ACNA que señale los datos que se indican en el inciso a); y con el que se acredite que el candado oficial cumple en su diseño con las especificaciones referidas en el inciso b).

a) Marca, modelo, y en su caso, nombre del fabricante del candado.

b) Estar fabricado en una o dos piezas y:

1. Contar con un cilindro de bloqueo o dispositivo de cierre manufacturado en acero, encapsulado en plástico de colores verde y/o rojo y provisto de un capuchón transparente o de un recubrimiento de plástico transparente, soldado por ultrasonido al encapsulado de tal manera que no sea posible separarlo sin destruirlo, protegiendo las impresiones requeridas.

2. Contar con un perno de acero con recubrimiento de plástico o de cable de acero que forma la otra parte del sistema de cierre.

3. El candado cerrado deberá contar con una resistencia mínima a la tensión de 1000 kilogramos y cumplir con la prueba de resistencia a la tensión contenida en la norma ISO/PAS 17712.

4. Contener de manera ejemplificativa las impresiones de la clave identificadora y el número de folio consecutivo, grabadas exclusivamente en rayo láser, dentro del capuchón transparente o del recubrimiento de plástico, a que se refiere el numeral 1 del presente inciso.

5. El candado cerrado deberá contar con movilidad, esto es, que el perno o cable de acero no se encuentren fijos al cilindro de bloqueo o dispositivo de cierre, dicho movimiento no deberá afectar el estado del candado cerrado.

El documento señalado en esta fracción, no podrá tener una antigüedad mayor a tres meses.

III. Tratándose de candados electrónicos, deberán cumplir con los lineamientos que al efecto emita la AGA, los cuales serán publicados en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.

IV. Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo dispuesto en la Regla II.2.1.11. de la RMF.

V. Tratándose de personas físicas, manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no han sido condenadas por delito que amerita pena corporal o que se encuentran sujetas a un proceso penal.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 198 del Reglamento y 36-Bis, primer párrafo del Código y Reglas 1.2.2. y 1.7.3.

Instructivo de trámite para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, de conformidad con la regla 1.8.1.

¿Quiénes lo realizan?

Las Confederaciones de agentes aduanales, las asociaciones nacionales de empresas, cámaras y sus confederaciones, almacenes generales de depósito y de las empresas de mensajería y paquetería, empresas certificadas, empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

¿Cómo se realiza?

Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2. o mediante la Ventanilla Digital, indicando las aduanas en las cuales requiera prestar dichos servicios.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNA o ante la Ventanilla Digital**.**

¿Qué documento se obtiene?

Oficio de autorización para llevar a cabo la prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos.

¿En qué casos se presenta?

Cuando las Confederaciones de agentes aduanales las asociaciones nacionales de empresas, cámaras y sus confederaciones, estén interesadas en prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, tratándose de almacenes generales de depósito y de las empresas de mensajería y paquetería, interesadas en llevar a cabo la prevalidación electrónica de datos de sus propias operaciones.

¿Qué procede una vez presentada la solicitud para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos?

La AGCTI, proporcionará al interesado los lineamientos para llevar a cabo el enlace de los medios de cómputo y prestar el servicio de prevalidación electrónica de datos, para que el solicitante presente su propuesta técnica para la prestación del servicio.

¿Cuándo deberá iniciar operaciones la persona autorizada para llevar a cabo la prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos?

Una vez que la AGA emita la autorización correspondiente, para lo cual será necesario que la AGCTI haya realizado las pruebas necesarias para verificar el debido funcionamiento del prevalidador, emitiendo el visto bueno correspondiente.

Requisitos:

1. Copia certificada del acta constitutiva con la cual se acredite que tiene una antigüedad no menor a 1 año y sus modificaciones, cuando corresponda.

2. Instrumento notarial con el que acredite que cuentan con un capital social no menor a $1´000,000.00, o con el que acredite un patrimonio propio no menor a $500,000.00.

3. Copia simple de la cédula de identificación fiscal.

4. Listado de sus afiliados tratándose de confederaciones de agentes aduanales, asociaciones nacionales de empresas y cámaras y sus confederaciones.

5. Copia certificada del instrumento notarial con la cual se acredite la representación legal de la persona que suscriba la solicitud, con poder para actos de administración.

6. Escrito libre firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con amplia solvencia moral y económica.

7. Pago de derechos el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3. con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso o) de la LFD.

8. Opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

9. Propuesta Técnica la cual deberá contener:

a) Descripción de la infraestructura.

b) Equipo y medios de cómputo y de transmisión de datos necesarios para la prestación del servicio.

c) Sistema electrónico a implementar.

d) Diagrama de conectividad.

En la propuesta se deberá identificar la infraestructura, equipo y medios de cómputo y de transmisión de datos por cada localidad en que se lleve a cabo su instalación.

10. Las cámaras empresariales y sus confederaciones que deseen prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, además de cumplir con los requisitos antes citados, deberán acreditar encontrarse constituidas conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

11. Tratándose de los almacenes generales de depósito y de las empresas de mensajería y paquetería, deberán acreditar que con anterioridad al 15 de febrero de 2002, contaban con conectividad directa para validar sus pedimentos.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

Datos:

1. Aduanas para las que se solicita la autorización.

2. Manifestación bajo protesta de decir verdad, indicando que la persona moral cuenta con una antigüedad no menor a 1 año, así como con un capital social no menor a $1´000,000.00, o un patrimonio propio no menor a $500,000.00.

3. Manifestación bajo protesta de decir verdad, indicando que la persona moral, cuenta con amplia solvencia moral y económica.

Documentos (requisitos):

1. Listado de sus afiliados tratándose de confederaciones de agentes aduanales, asociaciones nacionales de empresas y cámaras y sus confederaciones.

2. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso o) de la LFD.

3. Opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

4. Propuesta técnica en términos de lo señalado en el apartado de requisitos del presente instructivo.

5. Diagrama de Conectividad.

6. Las cámaras empresariales y sus confederaciones que deseen prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, además de cumplir con los requisitos antes citados, deberán encontrarse constituidas conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

7. Tratándose de los almacenes generales de depósito y de las empresas de mensajería y paquetería, deberán acreditar que con anterioridad al 15 de febrero de 2002, contaban con conectividad directa para validar sus pedimentos.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos?

Por escrito, a partir de un año y hasta 90 días naturales anteriores al vencimiento de la autorización, manifestando bajo protesta de decir verdad que las circunstancias bajo las cuales se otorgó inicialmente la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos y obligaciones inherentes a la misma.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 16-A de la Ley y Reglas 1.2.2., 1.8.1. y 3.8.3, fracción XI y 4.5.31, fracción IX.

Instructivo de trámite para prestar el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, de conformidad con la regla 1.9.6.

¿Quiénes lo realizan? Personas morales.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2. o mediante la Ventanilla Digital, señalando un mínimo de 5 aduanas en las que pretendan operar.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNA o en la Ventanilla Digital.
¿Qué documento se obtiene? Oficio de autorización para prestar los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.
¿En qué casos se presenta? Cuando las personas morales estén interesadas en prestar el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.
¿Qué procede una vez presentada la solicitud en los términos del presente instructivo? La AGCTI, proporcionará al interesado los lineamientos bajo los cuales deberá implementar el Sistema Automatizado de Importación Temporal de Remolques, Semirremolques y Portacontenedores, debiendo presentar su propuesta técnica para la prestación del servicio.
Documentos anexos: **1.** Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones, cuando corresponda, con el que se acredite que cuentan con un capital social o patrimonio propio, mínimo de $1´000,000.00. **2.** Copia certificada de la documentación con la cual se acredite la representación legal de la persona que suscriba la solicitud, con poder para actos de administración. **3.** Copia simple de la cédula de identificación fiscal. **4.** Listado de sus asociados, tratándose de asociaciones de transportistas. **5.** Escrito libre firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, así como sus accionistas, cuentan con amplia solvencia moral y económica, así como capacidad técnica, administrativa y financiera en la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos. **6.** Pago de derechos, el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso p) de la LFD. **7.** Opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. **8.** Propuesta técnica. **9.** Diagrama de Conectividad**.**

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

Datos:

1. Aduanas para las que se solicita la autorización (mínimo 5).

2. Manifestación bajo protesta de decir verdad, indicando que la persona moral cuenta con un capital social o patrimonio propio, mínimo de $1´000,000.00.

3. Manifestación bajo protesta de decir verdad, indicando que la persona moral y sus accionistas cuentan con amplia solvencia moral y económica, así como capacidad técnica, administrativa y financiera en la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos.

Documentos (requisitos):

1. Listado de sus asociados, tratándose de asociaciones de transportistas.

2. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso p) de la LFD.

3. Opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

4. Propuesta técnica.

5. Diagrama de Conectividad.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización para prestar el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores?

Por escrito, a partir de un año y hasta 90 días naturales anteriores al vencimiento de la autorización, manifestando bajo protesta de decir verdad que las circunstancias bajo las cuales se otorgó inicialmente la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos y obligaciones inherentes a la misma.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 16-B de la Ley y reglas 1.2.2. y 1.9.6.

Instructivo de trámite para prestar servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, de conformidad con la regla 2.3.1.

A. Concesión.
¿Quiénes lo realizan? Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNA dentro de los 30 días siguientes a la publicación en el DOF de la convocatoria.
¿Qué documento se obtiene? Concesión para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.
¿Qué requisitos y condiciones se deben cubrir para obtener la concesión? Los que se señalen en las Bases de Licitación.
¿En qué momento se emite la resolución por la que se otorgue la concesión? Una vez que se cumplan con los requisitos y las condiciones que se señalen en las Bases y dentro del plazo que se establezca en las mismas.
¿En donde se publica la concesión? En el DOF y en dos periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, debiendo el interesado cubrir los gastos originados por este concepto.
B. Autorización.
¿Quiénes lo realizan? Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, así como las Administraciones Portuarias Integrales.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2. o mediante la Ventanilla Digital.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNA o en la Ventanilla Digital.
¿Qué documento se obtiene? Oficio de autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.
¿Cuándo se presenta la solicitud para obtener la autorización? En el momento que el solicitante cubra los requisitos correspondientes.

Documentos que se deben anexar a la solicitud:

1. Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad con los titulares que integran el capital social, en la que se acredite un capital mínimo pagado de $600,000.00 y, en su caso, las reformas a la misma, en donde sean visibles los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio. En el caso de que la solicitud la presente una Administración Portuaria Integral, deberá acreditar un capital social mínimo pagado de $100,000.00.
2. Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
3. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

4. Curriculum vitae de cada uno de los socios o integrantes del Consejo de Administración, mencionando la experiencia de por lo menos uno de ellos en la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.

5. Programa de inversión presentado en sobre cerrado, el cual contendrá dos juegos de planos impresos y digitalizados en disco compacto en formato Autocad, en los que se identifique la superficie objeto de la solicitud, las obras, instalaciones y/o adaptaciones, conforme a los lineamientos que emita la ACEIA, así como el monto en moneda nacional de la respectiva inversión. Respecto al equipo a instalar, deberán precisar el número de unidades que lo integran, sus características y, en su caso, su ubicación dentro de las áreas que correspondan, así como el valor unitario del equipo en moneda nacional. Asimismo, deberán señalar las etapas y los plazos en que se efectuarán las citadas inversiones.

6. Copia certificada del documento con el cual se acredite el uso o goce del inmueble objeto de su solicitud.

7. Escrito firmado por el representante legal y por cada uno de los accionistas, a través del cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con solvencia económica, capacidad técnica, administrativa y financiera en la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías.

8. Copia certificada de la documentación con la cual se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, con poder para actos de administración.

9. El comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3. con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso d) de la LFD.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

Datos:

1. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que la persona moral y sus accionistas cuentan con solvencia económica, capacidad técnica, administrativa y financiera en la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías.

2. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que la persona moral cuenta con un capital mínimo pagado de $600,000.00 o bien de $100,000.00 para el caso de que la solicitud la presente una Administración Portuaria Integral.

Documentos (requisitos):

1. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

2. Curriculum vitae de cada uno de los socios o integrantes del Consejo de Administración, mencionando la experiencia de por lo menos uno de ellos en la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.

3. Programa de inversión el cual contendrá planos digitalizados, en los que se identifique la superficie objeto de la solicitud, las obras, instalaciones y/o adaptaciones, conforme a los lineamientos que emita la ACEIA, así como el monto en moneda nacional de la respectiva inversión. Respecto al equipo a instalar, deberán precisar el número de unidades que lo integran, sus características y, en su caso, su ubicación dentro de las áreas que correspondan, así como el valor unitario del equipo en moneda nacional. Asimismo, deberán señalar las etapas y los plazos en que se efectuarán las citadas inversiones.

4. Documento con el cual se acredite el uso o goce del inmueble objeto de su solicitud.

5. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso d) de la LFD.

Disposiciones jurídicas aplicables:
Artículos 14 y 14-A de la Ley, reglas 1.1.3., 1.2.2. y 2.3.1.

Instructivo de trámite de ampliación de la superficie originalmente habilitada en forma exclusiva para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico, de conformidad con la regla 2.3.2.

¿Quiénes lo realizan?

La persona que cuente con la habilitación de inmueble en forma exclusiva para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y la autorización para su administración.

¿Cómo se realiza?

Mediante escrito libre.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNA.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización de ampliación de superficie originalmente habilitada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando pretenda ampliarse la superficie de un inmueble habilitado en forma exclusiva para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico, para incluir algún predio que le sea colindante o alguna superficie ubicada dentro o colindante a un recinto portuario sujeto a la administración de una Administración Portuaria Integral.

Requisitos:

1. Solicitud con escrito que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 18 del Código, en la que se señale:

a) La ubicación, colindancias, infraestructura y demás características con que cuenta el inmueble cuya superficie se pretenda adicionar al área previamente habilitada como recinto fiscalizado estratégico.

b) Nombre y datos de la empresa que en dicha superficie pretenda destinar mercancía al régimen de recinto fiscalizado estratégico.

2. Solicitud para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, formulada por el representante legal de la empresa que acredite tener el uso o goce del inmueble colindante con el recinto fiscalizado estratégico, por ser de su propiedad, conforme al artículo 135-A de la Ley, cumpliendo con los requisitos que establece la regla 4.8.1., en la que además manifieste bajo protesta de decir verdad, su decisión de sujetarse a la administración de la persona que cuente con la habilitación de Recinto Fiscalizado Estratégico y la autorización para su administración.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 14, 14-A, 14-D, 135-A de la Ley, y reglas 1.2.2., 1.1.3. 2.3.2. y 4.8.1.

Instructivo de trámite para solicitar autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en el recinto fiscal, de conformidad con la regla 2.3.3.

¿Quiénes lo realizan?

Las personas morales y los gobiernos estatales a través de sus organismos descentralizados interesados en obtener autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en los recintos fiscales.

¿Cómo se realiza?

Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., en el que se señalen las aduanas en la que desean prestar el servicio o mediante la Ventanilla Digital.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNA o mediante la Ventanilla Digital.

¿Qué documento se obtiene?

Oficio de autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancía dentro de los recintos fiscales.

¿En qué casos se presenta?

Cuando las personas morales y los gobiernos estatales a través de sus organismos descentralizados estén interesados en obtener autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en los recintos fiscales.

Requisitos:

1. Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, en la que se acredite como mínimo un capital social fijo pagado de $300,000.00 y que en su objeto social esté la prestación de los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías, en donde sean visibles los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
2. Copia certificada de la documentación con la cual se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, con poder para actos de administración.
3. Copia simple de la cédula de identificación fiscal de la persona moral solicitante.
4. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
5. Relación y descripción del equipo necesario para la prestación del servicio o en el caso de empresas de nueva constitución, el programa de inversión para la adquisición del mismo, y número de empleados que prestarán el servicio.
6. Fianza por la cantidad de $500,000.00 a favor de la TESOFE o bien, copia de la póliza del contrato de seguro a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cubra dicha cantidad, por cada una de las aduanas en las que desea prestar el servicio, para garantizar la correcta prestación de los servicios y daños que pudieran causarse a las instalaciones, bienes y equipo del recinto fiscal con motivo de la prestación del servicio. La fianza o el contrato de seguro deberá permanecer vigente durante la vigencia de la autorización.
7. Copia de póliza del seguro con cobertura mínima de $500,000.00 por cada una de las aduanas en las que desea prestar el servicio, que ampare las mercancías y los daños a terceros, derivados de la prestación del servicio de carga, descarga y maniobras. El contrato de seguro deberá permanecer vigente durante la vigencia de la autorización.
8. El comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso e) de la LFD por cada una de las aduanas en las que desea prestar el servicio.

Los gobiernos estatales a través de sus organismos descentralizados, podrán solicitar la autorización a que se refiere el artículo 14-C de la Ley, presentando la solicitud conforme a la regla 2.3.3. y anexando los documentos señalados en los numerales 2, 3, 5, 6,7 y 8 del presente instructivo, así como copia simple y legible del medio de difusión oficial del Estado de que se trate, en el que se crea dicho organismo y del nombramiento del funcionario que firma la solicitud.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en el recinto fiscal?

Por escrito, con 30 días naturales anteriores al vencimiento de la autorización, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias bajo las cuales se le otorgó inicialmente la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos y obligaciones inherentes a la misma.

¿Qué se debe anexar a la solicitud de prórroga?

El comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acrediten el pago del derecho a que se refiere el artículo 40, inciso e) de la LFD, correspondiente al año en que efectúe su petición.

¿Por qué plazo se puede autorizar la prórroga?

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

Datos:

1. Manifestación bajo protesta de decir verdad, indicando que el solicitante cuenta con un capital social fijo pagado de $300,000.00 y que en su objeto social esta la prestación de los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías.

Requisitos:

1. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. Este requisito no aplica cuando el solicitante se trate de los gobiernos estatales a través de sus organismos descentralizados.
2. Relación y descripción del equipo necesario para la prestación del servicio o en el caso de empresas de nueva constitución, el programa de inversión para la adquisición del mismo, y número de empleados que prestarán el servicio.
3. Fianza o copia de la póliza del contrato de seguro, en términos de lo señalado en el numeral 6 del apartado de “requisitos” del presente instructivo.

   En el caso de optar por la fianza a que se refiere el citado numeral 6, ésta deberá enviarse de manera digital a través de la Ventanilla, en la inteligencia de que el interesado dispondrá de 10 días hábiles contados a partir de la presentación del trámite ante la misma, para proporcionar a la ACNA el documento original, en caso contrario se tendrá por no presentada la promoción.
4. Póliza del seguro en términos de lo señalado en el numeral 7 del apartado de “requisitos” del presente instructivo.
5. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso e) de la LFD por cada una de las aduanas en las que desea prestar el servicio.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 14-C de la Ley y reglas 1.1.2., 1.1.3. y 2.3.3.

Instructivo de trámite para obtener la habilitación de un inmueble para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y la autorización para su administración, de conformidad con la regla 2.3.6.

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales; gobiernos estatales a través de sus organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal constituidas de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de que se trate o mediante un fideicomiso constituido para estos efectos; las empresas de participación estatal constituidas en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como las Administraciones Portuarias Integrales.

¿Cómo se presenta?

Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2. o mediante la Ventanilla Digital**.**

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNA o mediante la Ventanilla Digital.

¿Qué documento se obtiene?

Oficio con la habilitación de inmueble en forma exclusiva para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y la autorización para su administración.

¿En qué casos se presenta?

Cuando las personas morales; gobiernos estatales a través de sus organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal constituidas de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de que se trate o mediante un fideicomiso constituido para estos efectos; las empresas de participación estatal constituidas en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como las Administraciones Portuarias Integrales estén interesadas en obtener la habilitación de inmueble en forma exclusiva para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y la autorización para su administración.

Requisitos:

1. Copia certificada del acta constitutiva, con la integración y titulares del capital social actual, en la cual se deberá acreditar como mínimo un capital fijo y variable pagado de $1’000,000.00 y, en su caso, modificaciones a la misma, en donde sean visibles los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

2. Copia certificada del documento con el cual se acredite el legal uso o goce del inmueble por un plazo mínimo de diez años.

3. Programa de inversión, el cual contendrá los conceptos a desarrollar con motivo de las obras, instalaciones y/o adaptaciones a realizar incluyendo aquellas inversiones que se requieran en infraestructura de vías de comunicación, señalando el monto en moneda nacional de la respectiva inversión, fuentes de financiamiento y los plazos en que se efectuarán las inversiones.

El programa de inversión deberá considerar los siguientes elementos:

a) Delimitar el recinto fiscalizado estratégico conforme a los lineamientos que al efecto emita la ACEIA.

b) La instalación de equipos de rayos X, circuito cerrado de televisión y demás medios de control, conforme a los lineamientos que al efecto emita la ACEIA.

4. Los planos en los que se identifique la superficie que se pretenda habilitar como recinto fiscalizado estratégico, conforme a los lineamientos que al efecto emita la ACEIA. El recinto fiscalizado estratégico debe tener un mínimo de 10 hectáreas de superficie urbanizada y contar con una reserva de terreno para su crecimiento por lo menos de 10 hectáreas de terreno utilizable.

5. Copia certificada de la documentación con la cual se acredita la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, con poder para actos de administración.

6. El comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso l) de la LFD.

7. Escrito firmado por el representante legal y por cada uno de sus accionistas, a través del cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con solvencia económica, capacidad técnica, administrativa y financiera.

8. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los gobiernos estatales a través de sus organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal constituidas de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de que se trate o mediante un fideicomiso constituido para estos efectos, así como las empresas de participación estatal constituidas en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrán solicitar la habilitación y autorización a que se refiere el artículo 14-D de la Ley, presentando la solicitud conforme a la regla 2.3.6. y anexando los documentos señalados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del presente instructivo, así como copia simple y legible del DOF o del medio de difusión oficial del Estado de que se trate, en el que se crea dicho organismo y del nombramiento del funcionario que firma la solicitud.

Las Administraciones Portuarias Integrales podrán solicitar la habilitación y autorización a que se refiere el artículo 14-D de la Ley, de superficies ubicadas dentro del recinto portuario o colindantes con el mismo, siempre que el recinto fiscal, el recinto portuario y las superficies colindantes con estos últimos, se encuentren debidamente confinados para efectos de seguridad, control, vigilancia y vías de acceso, presentando la solicitud conforme al presente instructivo de trámite, a la cual deberán anexar los documentos señalados en los numerales 2, 3, 4, 6 y 7 de dicho instructivo, además de los siguientes:

1. Copia simple del título de concesión de la Administración Portuaria Integral.

2. Los planos del recinto portuario.

3. El programa maestro portuario del puerto que corresponda.

4. Escrito en el que la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria de la SCT manifieste su visto bueno.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

Datos:

1. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que la persona moral, así como sus accionistas, cuentan con solvencia económica, capacidad técnica, administrativa y financiera.

2. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que la persona moral, cuenta como mínimo con un capital fijo y variable pagado de $1’000,000.00.

Documentos (requisitos)

1. Documento con el cual se acredite el legal uso o goce del inmueble por un plazo mínimo de diez años.

2. Programa de inversión, el cual contendrá los conceptos a desarrollar con motivo de las obras, instalaciones y/o adaptaciones a realizar incluyendo aquellas inversiones que se requieran en infraestructura de vías de comunicación, señalando el monto en moneda nacional de la respectiva inversión, fuentes de financiamiento y los plazos en que se efectuarán las inversiones.

El programa de inversión deberá considerar los siguientes elementos:

a) Delimitar el recinto fiscalizado estratégico conforme a los lineamientos que al efecto emita la ACEIA.

b) La instalación de equipos de rayos X, circuito cerrado de televisión y demás medios de control, conforme a los lineamientos que al efecto emita la ACEIA.

3. Los planos en los que se identifique la superficie que se pretenda habilitar como recinto fiscalizado estratégico, conforme a los lineamientos que al efecto emita la ACEIA. El recinto fiscalizado estratégico debe tener un mínimo de 10 hectáreas de superficie urbanizada y contar con una reserva de terreno para su crecimiento por lo menos de 10 hectáreas de terreno utilizable.

4. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso l) de la LFD).

5. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Tratándose de los gobiernos estatales a través de sus organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal constituidas de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de que se trate o mediante un fideicomiso constituido para estos efectos, así como las empresas de participación estatal constituidas en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sólo deberán anexar los documentos señalados en los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente apartado.

Las Administraciones Portuarias Integrales podrán solicitar la habilitación y autorización a que se refiere el artículo 14-D de la Ley, de superficies ubicadas dentro del recinto portuario o colindantes con el mismo, siempre que el recinto fiscal, el recinto portuario y las superficies colindantes con estos últimos, se encuentren debidamente confinados para efectos de seguridad, control, vigilancia y vías de acceso, presentando la solicitud conforme al presente instructivo de trámite, a la cual deberán anexar los documentos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de este apartado, así como:

a) Título de concesión de la Administración Portuaria Integral.

b) Los planos del recinto portuario.

c) El programa maestro portuario del puerto que corresponda.

d) Escrito en el que la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria de la SCT manifieste su visto bueno.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 14-D de la Ley y reglas 1.2.2., 1.1.3. y 2.3.6.

Instructivo de trámite para autorización de dictaminador aduanero de conformidad con la regla 3.1.33.

¿Quiénes lo realizan?

Las personas físicas de nacionalidad mexicana, mayores de edad, interesadas en obtener la autorización de dictaminador aduanero.

¿Cómo se realiza?

Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del aspirante, cumpliendo con los requisitos que se señalan en este instructivo.

¿Dónde se presenta y envía la documentación?

Ante la ACNA de manera personal o a través del servicio de mensajería.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización de dictaminador aduanero.

¿En qué caso se presenta?

Cuando las personas físicas se encuentren interesadas en obtener la autorización de dictaminador aduanero.

¿Qué procede cuando los datos o documentación estén incompletos o presenten inconsistencias?

Las solicitudes que no se acompañen de la totalidad de los requisitos y documentación solicitada o presenten inconsistencias, la ACNA las tendrán por no presentadas, procediéndose a la devolución de las mismas.

¿Qué procede una vez exhibida la totalidad de los documentos?

Los aspirantes deberán consultar la información relativa a su solicitud en la página electrónica www.aduanas.gob.mx, en la que se publicará, entre otra la siguiente:

1. Listado con el nombre de los aspirantes que cumplieron con los requisitos solicitados.

2. Las cantidades a pagar por los conceptos de examen psicotécnico, así como por la expedición de la autorización de dictaminador aduanero, previstos en los artículos 51 fracción I y 40 inciso g) de la LFD, las cuales se realizarán a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3.

3. Listado con el nombre de los aspirantes, lugar, fecha y hora en que sustentarán el examen psicotécnico previsto en el artículo 174, fracción VI de la Ley.

Será responsabilidad del aspirante, presentarse en las fechas y horas señaladas para la aplicación de la evaluación psicotécnica, las cuales le serán informadas únicamente a través de la citada página electrónica.

¿En qué consiste el examen psicotécnico?

El examen psicotécnico consta de tres etapas:

a) Relativa al examen de conocimientos técnicos.

b) Psicológico y

c) de confiabilidad.

¿Qué documentos se deben presentar el día del examen?

Los aspirantes deberán presentar el día del examen lo siguiente:

1. Original y tres copias simples de la credencial oficial que los identifique (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
2. Original del comprobante de pago de derechos por el examen para aspirante para dictaminador aduanero, a que hace referencia el artículo 51 fracción I de la LFD, realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3.

¿Dónde se consultan los resultados del examen?

Los resultados del examen psicotécnico se deberán consultar en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.

¿Cuándo otorgará la AGA la autorización de dictaminador aduanero?

Una vez aprobado el examen psicotécnico, previo pago de los derechos correspondientes, previsto en el artículo 40, inciso g) de la LFD, la AGA emitirá la autorización de dictaminador aduanero.

Requisitos:

I. Información que deben proporcionar los interesados en obtener autorización de dictaminador aduanero, mediante escrito libre firmado por el solicitante:

1. Nombre completo.
2. Grado máximo de estudios.
3. RFC, CURP.
4. Dirección de correo electrónico.
5. Número telefónico.
6. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
7. Domicilio particular.

II. Documentación que debe anexar a la solicitud:

1. Copia certificada de su acta de nacimiento o carta de naturalización a fin de acreditar la nacionalidad mexicana y demostrar haber cumplido al menos 18 años.
2. Cartas en original, firmadas por el aspirante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad:

a) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal.

b) No ser servidor público ni militar en servicio activo, ni haber prestado sus servicios en la AGA.

c) No tener o haber tenido la patente de agente aduanal o autorización de apoderado aduanal o de almacén.

d) No tener parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, y en colateral hasta el cuarto grado ni por afinidad con ninguno de los administradores de las aduanas del país.

3. Certificado de antecedentes no penales, dentro del orden común, en original, vigente, expedido por la Procuraduría General de Justicia de la entidad donde radique el aspirante, por el área de prevención y readaptación social o bien por la dependencia correspondiente.

4. Certificado de antecedentes no penales dentro del orden federal, en original, vigente, expedido por la SSP.

5. Tres cartas de recomendación en original donde conste la buena reputación del aspirante y que contengan además el nombre, domicilio, teléfono y firma de las personas que las emiten.

6. Constancia de certificación expedida por la empresa que presta el servicio de facilitación del reconocimiento aduanero de mercancías donde se acredite que el aspirante a dictaminador aduanero es apto para realizar las actividades inherentes a la autorización que solicita. La información de dicha empresa podrá consultarse en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.

Nota: La vigencia de las cartas, constancias y antecedentes no penales será de tres meses contados a partir de la fecha de su expedición. Los documentos deberán exhibirse en original o copia certificada según corresponda, y las manifestaciones bajo protesta deberán ser literales.

III. Presentar y aprobar el examen psicotécnico que practiquen las autoridades aduaneras.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 16, 43, 144, fracción VI y 174 de la Ley y regla 3.1.33.

Instructivo de trámite para la autorización de la importación definitiva de vehículos especiales o adaptados de manera permanente a las necesidades de las personas con discapacidad y las demás mercancías que les permitan suplir o disminuir esta condición, de conformidad con la regla 3.3.7.

¿Quiénes lo realizan?

Personas con discapacidad y personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en el ISR.

¿Cómo se realiza?

Mediante escrito libre que cumpla con los requisitos previstos en la regla 1.2.2.

¿Dónde se presenta?

Ante la oficialías de partes de las ALJs correspondientes a la circunscripción territorial del domicilio del solicitante o la ACNCEA, a través de correo o de manera personal.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para la importación definitiva de vehículos especiales o adaptados de manera permanente a las necesidades de las personas con discapacidad y las demás mercancías que les permitan suplir o disminuir esta condición, sin el pago de los impuestos al comercio exterior.

¿Cuándo se presenta?

Cuando las personas con discapacidad o las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en el ISR, requieran importar definitivamente un vehículo especial o adaptado de manera permanente a las necesidades de personas con discapacidad o mercancías que les permitan suplir o disminuir esta condición.

¿Qué tipo de mercancías se pueden importar al amparo de esta regla?

Vehículos especiales o adaptados de manera permanente a las necesidades de las personas con discapacidad, así como aquellas que permitan suplir o disminuir la discapacidad de una persona, tales como prótesis, ortesis o cualquier otra ayuda técnica que se adapte al cuerpo de la persona con discapacidad.

Requisitos:

Personas físicas.

A. Vehículos

I. Escrito libre que cumpla con los requisitos previstos en la regla 1.2.2. En caso de que la persona que tramite la autorización sea distinta a la persona con discapacidad, deberá presentar documento por medio del cual se acredite la personalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Código.

II. En caso de menores de edad, la patria potestad se acreditará con el acta de nacimiento del menor o resolución judicial y la tutoría, con la resolución judicial correspondiente.

III. Copia certificada de la identificación oficial vigente de la persona que promueva la solicitud.

IV. Copia certificada del título de propiedad (anverso y reverso), que acredite la legal posesión del vehículo.

V. Original del documento expedido por el responsable del establecimiento técnico especializado en el extranjero que realizó la adaptación, con su respectiva traducción al español, en el que se señale claramente lo siguiente:

1. Los datos de identificación del vehículo (marca, modelo, tipo y número de serie).

2. Que la adaptación efectuada al vehículo es permanente, describiendo sus características y funciones.

3. Los datos generales del establecimiento (dirección, teléfono, correo electrónico, número de identificación fiscal) y nombre del responsable del mismo.

VI. Original de la constancia expedida por alguna institución de salud con autorización oficial con la que acredite su discapacidad, la cual deberá contener la siguiente información:

1. Nombre completo de la persona con discapacidad.

2. Descripción de la discapacidad.

3. Nombre completo del representante legal o director general de la institución de salud que expide la constancia médica.

4. Dirección, teléfono y el registro correspondiente como institución de salud.

El documento señalado en esta fracción, no podrá tener una antigüedad mayor a tres meses.

VII. Fotografías en las que se aprecie claramente en qué consiste la adaptación realizada al vehículo y se desprenda que la misma es permanente, en las cuales se aprecie lo siguiente:

a) Para dispositivos de aceleración y frenado:

1. La adaptación general del dispositivo al vehículo.

2. El sistema de control manual o eléctrico que activa los sistemas de aceleración o frenado del vehículo, en su caso, del embrague, de manera que se aprecie cómo se encuentra el dispositivo soportado de manera permanente en la dirección.

3. La vista panorámica del vehículo.

4. La vista del lado del conductor.

b) Para dispositivos de rampa:

1. La adaptación general de la rampa.

2. El funcionamiento de la rampa (secuencia de despliegue) y que no se encuentre únicamente sobrepuesta al vehículo.

3. La vista panorámica del vehículo.

4. Los controles de la rampa.

VIII. Declaración bajo protesta de decir verdad que el vehículo se encuentra fuera del territorio nacional.

B. Otras mercancías

I. Escrito libre que cumpla con los requisitos previstos en la regla 1.2.2. En caso de que la persona que tramite la autorización sea distinta a la persona con discapacidad, deberá presentar documento por medio del cual se acredite la personalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Código.

II. Copia certificada de la identificación oficial vigente de la persona que promueva la solicitud.

III. Factura o nota de venta, las cuales necesariamente deben estar expedidas a nombre de la persona con discapacidad o, en su caso, a nombre de los padres (tratándose de discapacitados menores de edad) o tutores (tratándose de discapacitados mayores de edad).

IV. Folletos, catálogos o información técnica, de los que se desprenda como suplen o disminuyen su discapacidad.

V. Descripción detallada (tipo, marca, modelo, número de serie), para efecto de que pueda ser incluida en la autorización correspondiente.

Personas morales.

I. Además de cumplir con los requisitos señalados para las personas físicas (excepto la constancia expedida por alguna institución de salud con autorización oficial), deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia de la constancia de autorización a que se refiere la Regla I.3.9.2. de la RMF.

2. Exhibir copia del acta constitutiva protocolizada donde acrediten que tienen por objeto social la atención a personas con discapacidad.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 61, fracción XV de la Ley y las Reglas 1.2.2. y 3.3.7

Instructivo de trámite para la importación temporal de mercancías, de conformidad con la regla 4.2.8.

1. Competencias y eventos deportivos.
¿Quiénes lo realizan? Organismo Público, así como Organismo Privado constituido conforme a las leyes mexicanas y organizador de la competencia o evento deportivo.
¿Cómo se realiza? Mediante aviso de conformidad con la regla 1.2.2.
¿Dónde se presenta? Ante la ACOA.
¿Cuándo se presenta? Con anticipación a la celebración del evento.
¿Qué documento se obtiene? Pedimento de importación temporal.
¿Cómo se tramita? Mediante pedimento de importación temporal.
¿Qué mercancías se pueden importar? Las inherentes a la finalidad del evento, incluyendo vehículos y embarcaciones de competencia, tractocamiones y sus remolques, casas rodantes, equipos de servicio médico y de seguridad y sus herramientas y accesorios necesarios para cumplir con el fin del evento, así como aquellas mercancías que se vayan a distribuir gratuitamente entre los asistentes o participantes al evento, mismas que deberán ser identificadas mediante sellos o marcas que las distingan individualmente como destinadas al evento de que se trate, por las que no se requerirá comprobar su retorno al extranjero, siempre que se observe lo establecido en la fracción I de la regla 4.2.8.
¿Qué procede en caso de que la mercancía se deteriore? El Organismo Público o Privado deberá destruirla dentro de los 20 días siguientes a la conclusión del evento.
¿Ante quién se debe presentar el aviso de destrucción de las mercancías y con qué anticipación? Ante la ALAF, que corresponda al lugar donde se encuentran las mercancías, cuando menos dos días antes de la fecha de destrucción.
¿Cuándo se debe efectuar la destrucción de las mercancías? El día, hora y lugar indicados en el aviso, en días y horas hábiles, se encuentre o no presente la autoridad aduanera.
¿Quién debe levantar el acta de destrucción de las mercancías? La autoridad aduanera y en su ausencia el importador; en el caso de que no sea levantada por la autoridad, se remitirá copia dentro de los 5 días siguientes a la ALAF que corresponda al lugar donde se encuentran las mercancías.
¿Qué debe hacerse constar en el acta de destrucción de mercancías? La cantidad, peso o volumen de las mercancías destruidas, descripción del proceso de destrucción, así como los pedimentos de importación con los que se hubieran introducido las mercancías al territorio nacional.
¿En qué casos queda relevado el importador de retornar la mercancía importada temporalmente? Cuando ésta se deteriore o consuma.
¿En qué casos no será aplicable la autorización a que se refiere el presente numeral? Tratándose de competencias o eventos de automovilismo deportivo, excepto por lo que se refiere al procedimiento que deberá observarse cuando las mercancías se deterioren.

Requisitos:

1. Aviso que cumpla con los requisitos previstos en la regla 1.2.2.
2. Señalar lugar y fecha en que se celebrará el evento y la descripción del mismo.
3. Señalar las aduanas por las que ingresará la mercancía.
4. Anexar listado de la mercancía que se destinará al evento, que contenga su descripción y cantidad, indicando las que serán objeto de distribución gratuita y las que serán consumidas durante el evento.
5. Anexar carta bajo protesta de decir verdad en la que se asuma la obligación de retornar al extranjero las mercancías importadas temporalmente dentro del plazo establecido en la Ley, así como la responsabilidad solidaria en términos del artículo 26, fracción VIII del Código, respecto de los créditos fiscales que lleguen a derivarse por no efectuar dicho retorno.
6. Tratándose de mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, se deberán anexar al pedimento respectivo los documentos que comprueben su cumplimiento.

2. Competencias y eventos de automovilismo deportivo.

¿Quiénes lo realizan?

Interesado o su representante legal.

¿Cómo se realiza?

Mediante escrito libre personalmente o a través del servicio de mensajería.

¿Dónde se presenta?

Ante la aduana o aduanas por las que vaya a ingresar la mercancía.

¿Cuándo se presenta?

Con anticipación a la fecha de la competencia o evento.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para importar mercancías temporalmente.

¿Cómo se tramita?

Mediante pedimento de importación temporal.

¿Qué mercancías se pueden importar?

El vehículo o vehículos que serán utilizados en la competencia o evento de que se trate, incluyendo las mercancías inherentes al desarrollo de la competencia o evento, como los vehículos de competencia o exhibición, tractocamiones y sus remolques, casas rodantes, equipos de servicio médico y de seguridad, sus herramientas, los demás equipos que se utilicen en dichas competencias o eventos y sus accesorios, necesarios para cumplir con el fin de los mismos, así como aquellas mercancías que se vayan a distribuir gratuitamente entre los asistentes o participantes al evento, las cuales deberán ser identificadas mediante sellos o marcas que las distingan individualmente como destinadas a la competencia o evento de que se trate, por lo que no se requerirá comprobar su retorno al extranjero.

¿Qué procede en caso de que dentro del plazo señalado en la fracción III del artículo 106 de la Ley, el interesado pretenda participar en competencias o eventos adicionales a los señalados en la autorización?

Deberá solicitar una nueva autorización por cada competencia o evento subsecuente en el que desee participar, ante la Federación Mexicana de Automovilismo Deportivo y presentarla ante la aduana de la circunscripción que corresponda al lugar donde tendrán lugar, conforme al presente numeral.

Requisitos:

1. Escrito libre que cumpla con los requisitos previstos en la regla 1.2.2.
2. Señalar la aduana o aduanas por las que ingresará la mercancía.
3. Anexar copia de la autorización de la Federación Mexicana de Automovilismo Deportivo en el que se señale el(los) lugar(es) y la(s) fecha(s) en la(s) que se celebrará(n) la(s) competencia(s) o evento(s).

4. Anexar listado de la mercancía que se destinará a la competencia o evento, que incluya su descripción y cantidad, indicando las que serán distribuidas gratuitamente y las que serán consumidas en la competencia o evento, así como el valor unitario de las mismas.

5. Anexar carta de anuencia emitida por la Confederación Deportiva Mexicana.

6. Tratándose de mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, se deberán anexar al pedimento de importación temporal respectivo los documentos que comprueben su cumplimiento.

7. En el caso de que la mercancía o mercancías importadas temporalmente al amparo de la presente regla se deterioren, se estará al procedimiento de destrucción establecido en el numeral 1 del presente instructivo.

3. Eventos culturales.

¿Quiénes lo realizan?

Organizadores del evento.

¿Cómo se realiza?

Mediante escrito libre personalmente o a través del servicio de mensajería.

¿Dónde se presenta?

Aduanas por las que vayan a ingresar las mercancías.

¿Cuándo se presenta?

Con anticipación a la celebración del evento.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para importar mercancías temporalmente.

¿Cómo se tramita?

Mediante pedimento de importación temporal.

¿Qué mercancías se pueden importar?

Las inherentes a la finalidad del evento, incluyendo sus accesorios, así como aquellas mercancías que se vayan a distribuir gratuitamente entre los asistentes o participantes a éste, mismas que deberán ser identificadas mediante sellos o marcas que las distingan individualmente como destinadas al evento de que se trate, por las que no se requerirá comprobar su retorno al extranjero, siempre que se observe lo establecido en la fracción I de la regla 4.2.8.

Requisitos:

1. Escrito libre que cumpla con los requisitos previstos en la regla 1.2.2.

2. Señalar el (los) lugar(es) y el(los) día(s) en que se llevará a cabo el evento.

3. Señalar la aduana o aduanas por las que ingresará la mercancía.

4. Documento con el que se demuestre la realización del evento cultural.

5. Anexar lista de la mercancía que se destinará al evento, que contenga su descripción y cantidad, indicando las que serán objeto de distribución gratuita y las que serán consumidas durante el evento.

6. Tratándose de mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, se deberán anexar al pedimento respectivo los documentos que comprueben su cumplimiento.

7. En el caso de que la mercancía o mercancías importadas temporalmente al amparo de la presente fracción se deterioren, el organizador deberá observar el procedimiento establecido en el numeral 1 del presente Instructivo.

4. Certámenes de belleza o eventos internacionales de modelaje.

¿Quiénes lo realizan?

Organizador del evento o importador.

¿Cómo se realiza?

Mediante solicitud de Autorización de Importación Temporal.

¿Dónde se presenta?

Aduana o aduanas por las que vayan a ingresar las mercancías.

¿Cuándo se presenta?

Con anticipación a la celebración del evento.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para importar mercancías temporalmente.

¿Qué mercancías se pueden importar?

Las inherentes a la finalidad del evento, incluyendo sus accesorios, así como aquellas que se vayan a distribuir gratuitamente entre los asistentes o participantes a éste, mismas que deberán ser identificadas mediante sellos o marcas que las distingan individualmente como destinadas al evento de que se trate, por las que no se requerirá comprobar su retorno al extranjero, siempre que se observe lo establecido en la fracción I de la regla 4.2.8.

Requisitos:

1. Anexar listado en el que se indique bajo protesta de decir verdad, la cantidad total de prendas de vestir y accesorios del arreglo personal que se introducirán con fines de ser utilizados en el evento y que dichas mercancías no serán objeto de comercialización, identificando aquellas que retornarán al extranjero como parte del equipaje de las participantes. En este último caso el organizador no estará obligado a comprobar el retorno al extranjero de las mercancías.
2. Las mercancías deberán ostentar la leyenda “Prohibida su venta”, misma que podrá encontrarse adherida, bordada, pintada con tinta indeleble o grabada, de manera que las descalifique para su venta o para cualquier uso distinto al evento, excepto cuando este procedimiento inutilice la mercancía de manera tal que no pueda ser usada en el evento.
3. El importador podrá introducir más de una prenda de vestir o accesorio del arreglo personal, de la misma marca, modelo y características, siempre que así lo haya manifestado en el listado a que se refiere el presente numeral, no obstante sólo podrá introducir hasta 2 prendas de vestir y accesorios del arreglo personal, del mismo modelo, marca y características, por participante del evento.

5. Exposiciones caninas internacionales

¿Quiénes lo realizan?

Federación Canófila Mexicana.

¿Cómo se realizan?

Mediante escrito libre.

¿Dónde se presenta?

Aduana o aduanas por las que ingresarán los ejemplares.

¿Cuándo se presenta?

Con anticipación a la celebración del evento.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para importar mercancías temporalmente.

¿Cómo se tramita?

Mediante pedimento de importación temporal.

¿Qué mercancías se pueden importar?

Los ejemplares que participarán en el evento.

¿Cuándo deben retornar al extranjero los ejemplares importados temporalmente?

A la conclusión del evento en el que participaron. Dicho retorno no podrá exceder el plazo de un año contado a partir de su ingreso a territorio nacional.

Requisitos:

1. Escrito libre que cumpla con los requisitos previstos en la regla 1.2.2.
2. Señalar el lugar, la fecha en que se celebrará el evento y la descripción del mismo.
3. Señalar la aduana o aduanas por las que ingresará la mercancía.
4. Anexar listado en el que se indique, el nombre, la raza y el registro del ejemplar, y el nombre de la persona que introducirá o transportará los ejemplares en territorio nacional, especificando el número de ejemplares que acompañaran a dicha persona.
5. La persona que introduzca o transporte a los ejemplares deberá presentar ante el personal de la aduana, el certificado de importación zoosanitario expedido por la SAGARPA, por cada ejemplar que lo acompañe.

6. Vehículos especializados y medios de transporte que sean utilizados para producción de filmaciones de la industria cinematográfica.

¿Qué se requiere previo al trámite?

Presentar aviso a la ACPPFGC.

¿Quiénes lo realizan?

Residentes en el extranjero.

¿Cómo se realiza?

Mediante pedimento de importación temporal.

¿Dónde se presenta?

Aduana o aduanas por la que ingrese la mercancía.

¿Cuándo se presenta?

Al momento del despacho.

¿Qué documento se obtiene?

Pedimento de importación temporal.

¿Qué mercancías se pueden importar?

Vehículos especializados y los medios de transporte que sean utilizados para la industria cinematográfica.

¿Se pueden destinar las mercancías a un fin distinto para el que fueron importadas?

No, las mercancías que se introduzcan de conformidad con lo dispuesto en el presente numeral, no podrán sujetarse a cambios de régimen, reexpedición o regularización de mercancía, ni podrán destinarse a fines distintos de aquéllos por los que se hubiera autorizado su introducción.

¿Se puede efectuar el despacho a domicilio de las mercancías?

Sí, siempre que la compañía productora anexe su solicitud al formato respectivo y se encuentre en la franja o región fronteriza, manifestando bajo protesta de decir verdad, que será el lugar donde se mantendrán las mercancías durante la producción de la filmación.

Requisitos:

1. Anexar al pedimento copia del aviso presentado a la ACPPFGC, con sello de acuse de recibido.

   El aviso deberá indicar:

   a) Uso específico de los vehículos especialmente acondicionados para la filmación.

   b) Plazo de permanencia de los mismos.

   c) Número a importar, señalando la marca, modelo, año, número de serie o NIV, y

   d) Lugar o lugares en donde se realizará la filmación.
2. Anexar al aviso el original de una carta expedida por el Instituto Mexicano de Cinematografía, avalando la existencia tanto de la empresa cinematográfica como de la producción y el nombre del responsable de la producción.

3. Anexar carta de un residente en territorio nacional que asuma la responsabilidad solidaria, en los términos del artículo 26, fracción VIII del Código, de los créditos fiscales que lleguen a causarse en el caso de incumplimiento de la obligación de retornar dichos vehículos.

4. Para los efectos de los artículos 1o. y 20, fracciones IV y VII de la Ley, no será necesario obtener el CAAT a que se refiere la regla 2.4.6., siempre que la compañía productora manifieste bajo protesta de decir verdad, que los vehículos especializados y los medios de transporte que se utilizarán para el traslado de los enseres, utilería y demás equipo necesario para la industria cinematográfica, ingresarán por una sola ocasión y no se utilizarán para la transportación de mercancías distintas.

5. Anexar un listado de los vehículos en el que se indique tipo de camión, marca, modelo, año y NIV.

6. Tratándose de mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, se deberán anexar al pedimento de importación temporal respectivo los documentos que comprueben su cumplimiento.

7. Producción de filmaciones, siempre que las mercancías sean utilizadas en la industria cinematográfica.

¿Qué se requiere previo al trámite?

Presentar aviso a la ACPPFGC.

¿Quiénes lo realizan?

Compañía productora o residente en el extranjero.

¿Cómo se realiza?

Mediante Solicitud de autorización de importación temporal.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNI.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para importar mercancías temporalmente.

¿Qué mercancías se pueden importar?

Enseres, utilería y demás equipos necesarios para la producción de la filmación que sean utilizados para la industria cinematográfica.

¿Cómo se realiza la importación temporal de mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias por parte de la SEDENA o de la Secretaría de Salud?

Mediante la tramitación del pedimento correspondiente y cumpliendo con las disposiciones legales aplicables.

¿Se pueden destinar las mercancías a un fin distinto para el que fueron importadas?

No, las mercancías que se introduzcan de conformidad con lo dispuesto en el presente numeral, no podrán sujetarse a cambios de régimen, reexpedición o regularización de mercancía, ni podrán destinarse a fines distintos de aquéllos por los que se hubiera autorizado su introducción.

¿Se puede efectuar el despacho a domicilio de las mercancías?

Sí, siempre que la compañía productora anexe su solicitud al formato respectivo y se encuentre en la franja o región fronteriza, manifestando bajo protesta de decir verdad, que será el lugar donde se mantendrán las mercancías durante la producción de la filmación.

Requisitos:

1. Anexar copia del aviso presentado a la ACPPFGC, con sello de acuse de recibido.

2. Anexar al aviso el original de una carta expedida por el Instituto Mexicano de Cinematografía, avalando la existencia tanto de la empresa cinematográfica como de la producción y el nombre del responsable de la producción.

3. Anexar carta de un residente en territorio nacional que asuma la responsabilidad solidaria, en los términos del artículo 26, fracción VIII del Código, de los créditos fiscales que lleguen a causarse en el caso de incumplimiento de la obligación de retornar las mercancías.

4. Listado en el que se indique bajo protesta de decir verdad, la cantidad total de enseres, utilería y demás equipos necesarios que se introducirán con la finalidad de ser utilizados para la producción de la filmación y que dichas mercancías no serán objeto de comercialización.

5. Las mercancías deberán ostentar la leyenda "Prohibida su venta", misma que podrá encontrarse adherida, bordada, pintada con tinta indeleble o grabada, de manera que las descalifique para su venta o para cualquier uso distinto a la producción de la filmación, excepto cuando el procedimiento de que se trate inutilice la mercancía de manera que no pueda ser usada en la filmación.

6. En caso de ser necesaria la introducción de animales vivos para la producción de la filmación, deberán estar señalados en el listado a que se refiere el presente numeral y se deberá presentar ante el personal de la aduana, el certificado de importación zoosanitario expedido por la SAGARPA, por cada ejemplar.

8. Vehículos de prueba.

¿Quiénes lo realizan?

Fabricantes autorizados o distribuidores autorizados de vehículos de marcas extranjeras establecidos en México.

¿Cómo se realizan?

Mediante pedimento.

¿Dónde se presenta?

Aduana o aduanas por la que ingresen los vehículos.

¿Qué documento se obtiene?

Pedimento de importación temporal.

¿Qué mercancías se pueden importar?

Vehículos de prueba que se utilicen únicamente en la realización de exámenes para medir el buen funcionamiento de vehículos similares al mismo, o de cada una de sus partes, sin que puedan destinarse a un uso distinto.

Requisitos:

1. Los distribuidores autorizados de vehículos de marcas extranjeras establecidos en México, para que puedan considerarse como fabricantes autorizados para los efectos de lo dispuesto en el inciso d) de la fracción II del artículo 106 de la Ley, demostrarán ante la SE su carácter de distribuidor autorizado mediante carta expedida por el fabricante extranjero correspondiente, en la que autorice a comercializar sus vehículos en México.

2. La demostración a que se hace referencia, la realizará el interesado al momento de solicitar los permisos previos de importación de los vehículos de prueba que vaya a importar.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 106, fracción III de la Ley y regla 4.2.8.

Instructivo de trámite para la destrucción o el cambio de régimen de los restos de las mercancías accidentadas en el país, de conformidad con la regla 4.2.16.

¿Quiénes lo realizan?

Importadores; quienes destinen mercancías al régimen de depósito fiscal siempre que no hayan arribado al almacén correspondiente; quienes destinen mercancías al régimen de tránsito y compañías aseguradoras.

¿Cómo se realiza?

Mediante escrito libre que cumpla con los requisitos previstos en la regla 1.2.2., en el que se señale específicamente si se solicita el cambio de régimen; se tengan por destruidos; o la destrucción, en este último caso se deberá describir el proceso.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNCEA o la ACNI o la ALJ que corresponda a la circunscripción territorial de su domicilio fiscal.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para la destrucción o el cambio de régimen de los restos de las mercancías accidentadas en el país.

¿Qué procede una vez obtenida dicha autorización?

Si es para destrucción de los restos, realizar la misma conforme al procedimiento establecido en el artículo 125 del RLA.

Si es para cambio de régimen, se deberá presentar ante la aduana, para realizar el trámite de la importación definitiva, sin que sea necesaria la presentación física de la mercancía, por lo que si el resultado del mecanismo de selección automatizado es reconocimiento aduanero, el mismo se practicará documentalmente.

Requisitos que deberán anexarse a la promoción:

1. Copia del pedimento o de la documentación aduanera original correspondiente al régimen aduanero de que se trate.
2. Documentación que acredite de manera fehaciente el accidente y su efecto sobre la mercancía.
3. Copia del aviso a que se refiere la regla 4.2.19, incluso extemporáneo.
4. Listado de las mercancías accidentadas relacionadas con el pedimento o documentación aduanera correspondiente.
5. Copia de la autorización expedida por la autoridad competente para el caso de materiales peligrosos o nocivos para la salud o seguridad pública, medio ambiente, flora o fauna, excepto cuando se trate de cambio de régimen.

Para el caso de las mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, además de los requisitos antes señalados, copia del aviso de no arribo presentado por el almacén general de depósito.

Los requisitos señalados en los numerales 1 a 4 se solicitarán para el caso de que no queden restos susceptibles de ser destruidos y la autoridad pueda considerarlos como destruidos.

Para el caso de las compañías aseguradoras, sólo se deberá anexar copia del permiso de internación o importación temporal, documento con el que se declaró la pérdida total y copia del pago correspondiente al asegurado.

Notas. No procederá la autorización para cambiar de régimen los vehículos que fueron internados temporalmente al amparo del artículo 62 último párrafo de la Ley, ni los importados al amparo del artículo 106, fracciones II, inciso e) y IV, inciso a) del mismo ordenamiento.

Los gastos de la destrucción correrán a cargo del interesado.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 94 de la Ley, 125 del Reglamento, reglas 1.2.2., 4.2.16. y 4.2.19.

Instructivo de trámite para solicitar la autorización para la destrucción de mercancías que sufrieron un daño en el país, de conformidad con la regla 4.2.17.

¿Quiénes lo presentan?

Importadores.

¿Cómo se presenta?

Mediante escrito libre que cumpla con los requisitos previstos en la regla 1.2.2., en el que se señale:

1. El daño que sufrieron las mercancías que les impide retornar al extranjero, incluso por incosteabilidad.
2. El lugar donde se localizan, sus condiciones materiales.
3. El lugar donde se pretenda realizar la destrucción, así como la descripción de dicho proceso.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNCEA o la ACNI o la ALJ que corresponda a la circunscripción territorial de su domicilio fiscal.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para la destrucción de mercancías importadas temporalmente que hubiesen sufrido algún daño en el país.

¿Qué procede una vez obtenida dicha autorización?

Realizar la destrucción conforme al procedimiento establecido en el artículo 125 del RLA.

Requisitos que deberán anexarse a la promoción:

1. Copia del pedimento o la documentación aduanera original que ampare la mercancía dañada.
2. Documentación que acredite de manera fehaciente el daño sufrido.
3. Listado de las mercancías dañadas relacionadas con el pedimento o documentación aduanera correspondiente.
4. Copia de la autorización expedida por la autoridad competente para el caso de materiales peligrosos o nocivos para la salud o seguridad pública, medio ambiente, flora o fauna.

Nota. Los gastos de la destrucción correrán a cargo del interesado.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 94 de la Ley, 125 del Reglamento, reglas 1.2.2. y 4.2.17.

Instructivo de trámite para el traslado de partes y componentes de la franja o región fronteriza al resto del país de conformidad con la regla 4.3.14.

¿Quiénes lo realizan?

Las empresas de la industria de autopartes, que se encuentren ubicadas en la franja o región fronteriza y que enajenen partes y componentes a las empresas de la industria terminal automotriz o manufacturera de vehículos de autotransporte ubicadas en el resto del territorio nacional.

¿Cómo se realiza?

Mediante escrito libre que cumpla con los requisitos previstos en la regla 1.2.2.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNCEA o ALJ o ACNI de manera personal.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización de traslado de partes y componentes de la franja o región fronteriza al resto del país.

¿En qué casos se presenta?

Cuando las empresas de la industria de autopartes, que se encuentren ubicadas en la franja o región fronteriza y que enajenen partes y componentes a las empresas de la industria terminal automotriz o manufacturera de vehículos de autotransporte ubicadas en el resto del territorio nacional, efectúen el traslado de partes y componentes al resto del país.

Requisitos:

1. Escrito de la empresa perteneciente a la industria terminal automotriz y/o manufacturera de vehículos de autotransporte mediante el cual se declare, bajo protesta de decir verdad, que la mercancía ha sido adquirida por ésta, y que asume la responsabilidad solidaria, en los términos de la fracción VIII del artículo 26 del Código, en caso de incumplimiento.

2. Copia de la autorización del Programa IMMEX, emitida por la SE.

3. Lista que permita identificar las mercancías que serán trasladadas, mismas que deberán estar comprendidas en el programa respectivo.

¿Qué documentos se deben acompañar durante el traslado de partes y componentes de la franja o región fronteriza al resto del país?

1. La autorización de traslado de partes y componentes de la franja o región fronteriza al resto del país.

2. Factura que deberá contener:

- **a)** El número del programa.
- **b)** Los datos del vehículo en que se efectúa el traslado.
- **c)** El lugar al que van a ser destinadas las mercancías y,
- **d)** La anotación de que dicha operación se efectúa en los términos de la regla 4.3.14.

3. Tratándose de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicar:

- **a)** Números de serie, parte, marca, modelo o, en su defecto,
- **b)** Las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar dichas mercancías, a efecto de distinguirlas de otras similares.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Regla 1.2.2. y 4.3.14.

Instructivo de trámite para obtener la autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, de conformidad con la regla 4.8.1.

¿Quiénes lo realizan? Personas morales.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2. o mediante la Ventanilla Digital.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNA o mediante la Ventanilla Digital.
¿Qué documento se obtiene? Oficio de autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico.
¿Cuándo se presenta? En el caso de que personas morales se encuentren interesadas en destinar mercancía al régimen de recinto fiscalizado estratégico.
¿Cuándo se emite la resolución? La AGA emitirá la autorización correspondiente en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la autorización que corresponda, se entenderá que la resolución es negativa en los términos del artículo 37 del Código.

Requisitos generales:

A. Solicitud de Autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico:

1. Copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, modificaciones a la misma, en donde sean visibles los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

2. Copia certificada del documento con el cual se acredite el legal uso o goce del inmueble.

3. En el caso de personas morales que se encuentren inscritas en el registro del despacho de mercancías de las empresas para efectuar importaciones mediante el procedimiento de revisión en origen o en el registro de empresas certificadas, a que se refieren los artículos 100 y 100-A de la Ley; que cuenten con autorización de depósito fiscal para el ensamble y fabricación de vehículos, o con Programa IMMEX, ECEX o ALTEX por parte de la SE, deberán manifestarlo indicando el número de registro o autorización que les haya sido asignado.

4. Descripción general de las actividades o servicios que se pretendan desarrollar dentro del inmueble, de conformidad con lo previsto en el artículo 135-B, primer párrafo de la Ley.

5. Programa de inversión, el cual contendrá los conceptos a desarrollar con motivo de las obras, instalaciones y/o adaptaciones a realizar, señalando el monto en moneda nacional de la respectiva inversión y los plazos en que se efectuarán las inversiones.

6. Dos juegos de planos impresos y digitalizados en disco compacto con formato Autocad, en los que se identifique la superficie en que se pretenda operar el régimen de recinto fiscalizado estratégico, conforme a los lineamientos que se establecen para los Recintos Fiscalizados Estratégicos en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.

7. La propuesta deberá considerar la instalación de circuito cerrado de televisión y demás medios de control conforme a los lineamientos que se establecen para los Recintos Fiscalizados Estratégicos en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.

8. Escrito firmado por el representante legal, a través del cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que su representada, así como sus accionistas cuentan con solvencia económica, así como con capacidad técnica, administrativa y financiera.

9. Documentación certificada con la que se acredite la representación legal de la persona que firme la solicitud, con poder para actos de administración.

10. El comprobante de pago realizado a través del esquema e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso ñ) de la LFD.

11. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

B. Tratándose de solicitudes de autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado para la elaboración, transformación o reparación, adicionalmente a los requisitos señalados en el apartado A del presente instructivo, se estará a lo siguiente:

1. Para los efectos del numeral 1 del apartado A del presente instructivo, se deberá acreditar como mínimo un capital fijo pagado de $1’000,000.00.

2. Anexar una descripción detallada del proceso productivo que incluya la capacidad instalada de la empresa para procesar las mercancías que se destinen al régimen de recinto fiscalizado estratégico.

3. Anexar un listado que contenga la descripción comercial, así como la descripción y fracción arancelaria conforme a la TIGIE, de los productos que resultarían de los procesos de elaboración, transformación o reparación, así como para cada uno de ellos, la descripción comercial y la descripción y fracción arancelaria conforme a la TIGIE de las mercancías que se destinen al régimen de recinto fiscalizado estratégico para llevar a cabo dichos procesos.

C. Tratándose de empresas que soliciten una autorización de recinto fiscalizado estratégico dentro de un recinto portuario o colindante al mismo, a una Administración Portuaria Integral, además de la documentación señalada en los apartados A y B del presente instructivo deberán proporcionar lo siguiente:

1. Documento con el que acredite su legal establecimiento dentro del recinto portuario.

2. Cumplir con los lineamientos en materia de operación, seguridad y control que determine la ACEIA.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

Datos:

1. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que la persona moral y sus accionistas cuentan con solvencia económica, así como con capacidad técnica, administrativa y financiera.

Documentos (requisitos):

1. Documento con el cual se acredite el legal uso o goce del inmueble.

2. Programa de inversión, el cual contendrá los conceptos a desarrollar con motivo de las obras, instalaciones y/o adaptaciones a realizar, señalando el monto en moneda nacional de la respectiva inversión y los plazos en que se efectuarán las inversiones.
La propuesta considerando la instalación de circuito cerrado de televisión y demás medios de control conforme a los lineamientos que se establecen para los Recintos Fiscalizados Estratégicos en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.

3. Planos, en los que se identifique la superficie en que se pretenda operar el régimen de recinto fiscalizado estratégico, conforme a los lineamientos que se establecen para los Recintos Fiscalizados Estratégicos en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.

4. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso ñ) de la LFD.

5. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

A. Tratándose de solicitudes de autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado para la elaboración, transformación o reparación, adicionalmente a los requisitos señalados en el apartado A del presente apartado, deberá adjuntar:

Datos:

1. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que la persona moral cuenta como mínimo con un capital fijo pagado de $1’000,000.00.

Requisitos:

1. Listado que contenga la descripción comercial, así como la descripción y fracción arancelaria conforme a la TIGIE, de los productos que resultarían de los procesos de elaboración, transformación o reparación, así como para cada uno de ellos, la descripción comercial y la descripción y fracción arancelaria conforme a la TIGIE de las mercancías que se destinen al régimen de recinto fiscalizado estratégico para llevar a cabo dichos procesos.

B. Tratándose de empresas que soliciten una autorización de recinto fiscalizado estratégico dentro de un recinto portuario o colindante al mismo, a una Administración Portuaria Integral, además de la documentación señalada en los apartados A y B del presente apartado deberán proporcionar lo siguiente:

1. Documento con el que acredite su legal establecimiento dentro del recinto portuario.

2. Cumplir con los lineamientos en materia de operación, seguridad y control que determine la ACEIA.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 135-A de la Ley, reglas 1.2.2., 1.1.3. y 4.8.1.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-NL-03/09, SUSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EL DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

III. Que en fecha 5 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-NL-03/09, por un monto de $3'745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 7 (siete) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 7 (siete) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León.

V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de Nuevo León, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$2'049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $2'049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$2,049,387.55	$0.00	$2,049,387.55
TOTAL	**$2,049,387.55**	**$0.00**	**$2,049,387.55**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias" 4219 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Nuevo León"				$1,591,254.91						$458,132.64			$2,049,387.55
ACUMULADO				**$1,591,254.91**						**$458,132.64**			**$2,049,387.55**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 7 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$2,049,387.55
TOTAL	**$2,049,387.55**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$2,049.38
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$2,049.38

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Unidad Móvil (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Entidad Federativa

2. Monto por concepto de gasto

3. Nombre del Concepto de Gasto

4. Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5. Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6. Partida Específica

7. No. de factura pagada

8. Póliza cheque del pago efectuado

9. Fecha de la póliza cheque

10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11. Número de contrato o pedido

12. Proveedor o Prestador de Servicios

13. Importe neto de la factura (incluye IVA)

14. Observaciones Generales

15. Total del gasto efectuado

16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18. Nombre del Director de Administración

19. Nombre del Secretario de Salud

20. Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES

ESTADO DE NUEVO LEON

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

	No. Intervención	
		• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	SALINAS VICTORIA	0411	HUERTAS DE SAN MARIO	117	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		S/ CLAVE	EJ. LAZARO CARDENAS	78		
		0169	GRANJA NUEVA SALINAS	74		
		0118	LOS VILLARREALES	600		
		0049	LOS MORALES	541		
		0265	EL CONDOR	77		
		S/ CLAVE	ANTORCHA CAMPESINA	25		
		0076	GRANJA EL REFUGIO	27		
		0339	GRANJA MARIANA	40		
		0111	EJ. EL TULE	14		
		0031	GOMAS Y MENDIOLA	44		
		0322	EL MEZQUITE	19		
1	**1**		**12**	**1656**	**3**	
TIPO 0	LA FAMA	S/N	SAN PABLO (ROSA)	20	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		0125	LAS COLORADAS	10		
		S/N	AGUA DEL TORO (NARANJA)	45		
		0035	PLANCETA DE JUANA FLORES	2		
		0023	LLANITOS	18		
		0102	EL RANCHERO (NEGRO)	26		
		0109	CAMPO TIRO	4		
		0029	OJO DE AGUA	5		
		0039	RODEO	7		
		0113	19 DE MARZO	2		
		S/N	EL ALTO	8		
		S/N	LA BIZNAGA	8		
		0120	LOS GARCIA	6		
		S/N	LA ESCONDIADA (ROJA)	2		
		S/N	LABOR VIEJA	2		
		9114	EL SAHUMADO	4		
		0122	RINCON GRANDE	3		
		0048	SANTA CRUZ	22		
		S/N	PUERTO CONEJO (AMARILLO)	20		
		0070	SAN ANTONIO	45		
		S/N	SAN FELIPE	4		
		0055	TONALILLO	6		
		0031	PAJONAL (CELESTE)	9		
		0006	CANOAS	42		
		9113	LA BANADA (MORADA)	220		
		S/N	HORCONES (VERDE)	30		
		0028	NOGALES	38		
1	**1**		**27**	**608**	**3**	

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	CADEREYTA	0299	EL DURAZNO	107	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		0033	CIENEGUITA DEL RIO	88		
		0132	SAN RAFAEL	310		
		0486	EL PUERTO	197		
		0114	SAN BARTOLO	250		
		0041	CHIHUAHUITA	148		
		0901	STA. EFIGENEA	142		
		0042	LA CHUECA	243		
		0129	SAN MIGUELITO	292		
		0535	EL OLVIDO	43		
		0533	G. MILAGROS	43		
		0569	LA PRIETITA	27		
		0571	LA RURIS	16		
		0506	R. PAOLA	5		
		0062	R. NORMA	4		
		S/N	EL MIRADOR	40		
		0280	GIRASOLES	2		
		0201	LA ESTRELLA	16		
		S/N	LA ESCONDIDA	4		
		0341	LA LOMA	54		
		1001	LA PROVIDENCIA	48		
		0624	LAS MARRANERAS	13		
		S/N	SANTUARIO	4		
		S/N	PRIMAVERA	8		
		0170	ALFONSO MTZ. DMZ	45		
		S/N	SAAGA	30		
		S/N	P. INDUSTRIAL	12		
1	**1**		**27**	**2191**	**3**	
TIPO 0	CERRALVO	0007	ARROYO DE PIEDRA	35	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		0001	BOTELLO DE ARRIBA	62		
		S/C	JUAREZ	290		
		S/C	MOJARRAS	107		
		0378	EL EBANAL	8		
		S/C	EL RODEO	15		
		S/C	MARTINITOS	50		
		S/C	UÑA DE GATO	132		
	HERRERAS	S/C	CONG. SAN VICENTE	212		
		S/C	HDA. GUADALUPE	80		
		0006	CERRITO COLORADO	8		
		0017	LOS LOPEZ	3		
		0018	LOS GARCIA	4		
		9015	STA. MARIA	7		
		S/C	SAN AGUSTIN	152		
		S/C	LA SANDIA	2		
		0011	LA ANACUA	5		
1	**2**		**17**	**1172**	**3**	
TIPO 0	RAMONES	S/N	EMPALME A RAMONES	14	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		S/N	EL PALMARUJO	10		
		0083	RANCHO EL FEVY	11		
		9005	RANCHO GLORIA	10		
		0121	RANCHO GUADALUPE	4		
		S/N	RANCHO EL GUSTO	10		
		9004	LAS ALAZANAS	24		
		0085	EL TUETANO	12		
		0120	CHAPARROS	15		
		0086	LAS PUENTES	8		

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
		9016	LAS PRESAS	9		
		0134	LA GANADERA	20		
		0076	KM 80	10		
		S/N	LA ESTRELLA	15		
		S/N	LOS OLMOS	5		
		S/N	DOS RIOS	7		
		0094	EL ANCON	4		
		0040	LOS GOMEZ	43		
		0012	LOS GARZA	40		
		0169	EL SAUCITO	86		
		S/N	LOS MARTINEZ	10		
		0028	*BUENA FE	15		
		0134	* LAGUNITAS	10		
		0028	EBANOS	80		
		S/N	RINCON DEL VALLE	10		
		0037	GARZA AYALA	145		
		0015	POBLADORES	15		
		0010	LA ARENA	23		
		0032	ESTACION LOMAS	250		
1	**1**		**29**	**915**	**3**	
		0102	CUAHTEMOC	72		
		0145	FLORIDA	23		
		0475	LOZADA	45		
		0461	CHAMIZAL	91		
		`'0494	POPOTE	47		
TIPO 0	LINARES	0007	ALAMILLO	18	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		0111	CHUPADERO	21		
		0272	EL PIOJO	63		
		0782	LA PRIMAVERA	42		
		0106	SAN ISIDRO	18		
		0044	BUENA VISTA	47		
1	**1**		**11**	**487**	**3**	**0**
		0102	SANTA TERESA	33		
		0012	LOS ARREAZOLA	100		
		0009	ALOS ALTITOS	68		
		0082	PANALES DE ARRIBA	343		
	DR.ARROYO	0081	PANALES DE ABAJO	74		
		0167	SOLEDAD DE RIOS	21		
		0003	AGUANUEVA	228		
		0062	LOBERA DE PORTILLO	135		
TIPO 0		0134	SAN JOSE DE FLORES	208	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		0018	ALAMITOS	388		
	MIER Y NORIEGA	0017	REFUGIO DE CERROS BLANCOS	492		
		0019	SAN ELIAS	46		
		0008	JESUS MA. DE TERREROS	201		
		0010	LAGUNITA DE TABERNA	214		
		0153	SAN VICENTE DE LA PUERTA	209		
	DR.ARROYO	0015	BOLSA Y FLORES	30		
		0107	REFUGIO DE LAS VIEJAS	70		
1	**3**		**17**	**2860**	**3**	**0**
7	**9**		**140**	**9889**	**21**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE NUEVO LEON

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	7	$18,545.75	$2,060.64	$20,606.39	3.5	$504,856.56
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	9.5	$839,016.53
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	9.5	$705,514.46
							$2,049,387.55

TOTAL **$2,049,387.55**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNA VISITA	OCTUBRE - DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Gilberto Montiel Amoroso**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-OAX-03/09, SUSCRITO EL DIA 29 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, EL DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

III. Que en fecha 29 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CARAVANAS-CETR-OAX-03/09, por un monto de $15'097,437.88 (quince millones noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 88/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 32 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 32 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud Oaxaca.

V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de Oaxaca, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las treinta y dos (32) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$7'060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $7'060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M. N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las treinta y dos (32) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las treinta y dos (32) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de treinta y dos (32) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Oaxaca.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$7,060,713.11	$0.00	$7,060,713.11
TOTAL	**$7,060,713.11**	**$0.00**	**$7,060,713.11**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias" 4220 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Oaxaca"				$5,302,082.76						$1,758,630.35			$7,060,713.11
ACUMULADO				**$5,302,082.76**						**$1,758,630.35**			**$7,060,713.11**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 32 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$7,060,713.11
TOTAL	**$7,060,713.11**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	$7,060.71
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$7,060.71

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Unidad Móvil (5)

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Entidad Federativa

2. Monto por concepto de gasto

3. Nombre del Concepto de Gasto

4. Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5. Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6. Partida Específica

7. No. de factura pagada

8. Póliza cheque del pago efectuado

9. Fecha de la póliza cheque

10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11. Número de contrato o pedido

12. Proveedor o Prestador de Servicios

13. Importe neto de la factura (incluye IVA)

14. Observaciones Generales

15. Total del gasto efectuado

16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18. Nombre del Director de Administración

19. Nombre del Secretario de Salud

20. Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES

ESTADO DE OAXACA

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No. Intervención		
	•	CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

No. de unidades Beneficiadas: 25 UMM Tipo 0 y 7 UMM Tipo I

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO 0	MAZATLAN VILLA DE LAS FLORES	31	CARACOL II (BARRIO CARACOL)	118	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		15	SANTIAGO EL MIRADOR	142		
		31	EL TRAPICHE VIEJO	352		
		46	EL CARACOL I	65		
		54	CERRO DE LLUVIA	39		
		16	SAN VICENTE	72		
		55	NARANJO (POCHOTEPEC)	77		
1	**1**		**7**	**865**	**3**	
TIPO 0	SANTA MARIA CHILCHOTLA	59	PUEBLO NUEVO	104	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		60	RIO LODO	506		
		75	LOMA LIMON	157		
		81	5 DE MAYO	63		
		105	GUADALUPE	257		
		106	RICARDO FLORES MAGON	117		
		59	NUEVO PACIFICO	37		
1	**1**		**7**	**1241**	**3**	
TIPO 0	SANTA CATARINA LOXICHA	2	SAN ANTONIO COFRADIA	92	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		3	SAN JOSE PEÑASCO	70		
		5	ARROYO LODO	38		
		10	LOS COLORADOS	5		
		12	JARDINES DEL SUR	7		
		14	LINDA VISTA	162		
		15	LA NUEVA ESPERANZA	94		
		16	NUEVA LUZ	26		
		18	RIO CARRIZO	72		
		19	RIO ENMEDIO	39		
		20	EL PORVENIR	73		
		23	SANTO TOMAS	97		
1	**1**		**12**	**775**	**3**	
TIPO 0	SAN MATEO RIO HONDO	4	LA DONCELLA	66	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		10	SAN PABLO (SAN PABLO RIO HONDO)	41		
		14	LA VICTORIA	115		
		19	EL CUACHEPIL	94		
		25	RIO CUAPINOL	72		
		29	MIRAMAR	87		
	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	15	LLANO DEL MAIZ	102		
		16	EL TABADIO (LOMA DE AIRE)	98		
		28	RIO MOLINO (TIERRA COLORADA)	82		
	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	15	CERRO LEON	28		
		35	LLANO PARED (EL ANONAL)	37		
1	**3**		**11**	**822**	**3**	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO 0	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	7	LA CONCHA	525	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		8	EL CUCHARAL	320		
		9	LA HUICHICATA	412		
		11	MANO DEL SEÑOR	783		
		13	PIEDRA GRANDE	960		
		21	SANTA MARIA TLAPANALQUIAHUITL	263		
		22	LA PALMA	382		
		28	SAN MIGUEL	138		
		81	LA CONCHITA	442		
		85	TEMPLO VIEJO	156		
1	**1**		**10**	**4381**	**3**	
TIPO 0	SANTA MARIA CHIMALAPA	0033	LA LIBERTAD	92	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0023	NUEVO SAN JUAN	72		
		0069	JERUSALEN	65		
		0071	PILAR ESPINOSA	57		
		0011	RIO FRIO	35		
	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0066	5 DE NOVIEMBRE (LA CRISTALINA)	72		
	SAN FRANCISCO IXHUATAN	0063	CACHIMBO	147		
	SAN PEDRO TAPANATEPEC	0045	REVOLUCION 20 DE NOVIEMBRE	308		
	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0093	SOL Y LUNA	51		
1	**5**		**9**	**899**	**3**	
TIPO 0	SAN JUAN MAZATLAN	0011	SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	581	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0034	NUEVA ESPERANZA	169		
		0039	SAN ANTONIO TUTLA	250		
		0233	TIERRA NUEVA	481		
		0007	MONTE AGUILA	594		
		0025	EL PIPILA	252		
		0044	NUEVO CENTRO	79		
		0064	EJIDO MADERO	220		
		0027	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	227		
		0079	LA PALESTINA	178		
	SAN JUAN COTZOCON	0037	LA ESTRELLA	168		
		0008	EVA SAMANO	23		
1	**2**		**12**	**3222**	**3**	
TIPO 0	SAN FELIPE USILA	003	GENERAL EMILIANO ZAPATA	99	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0035	COL. PEÑA BLANCA (SAN MARTIN)	55		
		0014	SAN ANTONIO DEL BARRIO	158		
		0007	CERRO CARACOL	195		
		0019	SANTO TOMAS TEXAS	554		
		0023	CERRO DE HOJA	101		
		0011	PEÑA BLANCA	266		
	SAN ANDRES TEOTILALPAM	0012	SANTIAGO MAYOLTIANGUIS	89		
1	**2**		**8**	**1517**	**3**	
TIPO 0	SAN JOSE TENAGO	0015	SANTA CATARINA	108	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0016	SITIO CABALLERO	236		
		0048	AGUA PUMAROSA	110		
		0047	NUEVO PESCADITO	60		
		0044	RANCHO HERNANDEZ	267		
		0020	CERRO RABON	304		
1	**1**		**6**	**1085**	**3**	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO 0	SANTIAGO CHOAPAM	0008	LA CARMELITA	69	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0002	MANINALTEPEC	193		
	SAN JUAN LALANA	0022	SAN MIGUEL	250		
		0017	SAN JORGE	193		
		0037	SANTA CECILIA	353		
		0030	SAN JUAN EVANGELISTA	311		
1	**2**		**6**	**1369**	**3**	
TIPO 0	SAN JUAN LA LANA	0015	CERRO PROGRESO	335	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0009	LA ESPERANZA	654		
		0023	TRES ARROLLOS	247		
		0026	LA SOLEDAD	131		
		0012	COL MORELOS	400		
1	**1**		**5**	**1767**	**3**	
TIPO 0	SAN PEDRO IXCATLAN	16	BUENA VISTA	132	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		21	SAN FERNANDO	187		
	SAN JOSE INDEPENDENCIA	23	LA LUNA	58		
		26	CERRO LAGUNA	214		
		4	CABEZA DE TILPAN	410		
		11	LOMA COYOL	503		
	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	64	LOMA BONITA**	318		
1	**3**		**7**	**1822**	**3**	
TIPO 0	SAN MATEO PIÑAS	7	RANCHO CAÑADA DE MINAS	85	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		10	CERRO LEON	84		
		22	LOMA LIMON	100		
		32	OJO VENADO	68		
		33	EL PERDIZ	252		
		34	PIEDRA HUECA	73		
		36	RIO CULEBRA	69		
		48	SULFATO	98		
		38	RIO GIJON	42		
		14	COPALITA CERRO DE LEON	48		
		28	MIRA LEON	60		
1	**1**		**11**	**979**	**3**	
TIPO 0	SANTO DOMINGO DE MORELOS	4	CARRO CAMPANA	529	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		15	CERRO SAN ANTONIO	104		
		20	PIEDRA DEL DESCANSO	92		
		22	BARRIO DEL RIO	350		
		23	RIO GRANDE	68		
		9	SAN JOSE PIEDRAS NEGRAS	1092		
	CANDELARIA LOXICHA	37	LOS CAULOTE	237		
1	**2**		**7**	**2472**	**3**	
TIPO 0	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	2	LA SOLEDAD (LA ARENA)	134	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		3	CAÑADA DE GUADALUPE	566		
		5	LAS DELICIAS (SAN JOSE LAS DELICIAS)	1113		
		6	SANTA CRUZ	29		
		7	SAN JOSE PIE DEL CERRO	346		
		10	LA JUNTA DE LOS RIOS	20		
	SANTOS REYES NOPALA	31	CAÑADA LAS FLORES	62		
		44	EL ZANATE	218		
1	**2**		**8**	**2488**	**3**	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO 0	SAN AGUSTIN LOXICHA	4	CERRO CANTOR	275	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		47	CERRO CIEGO	48		
		74	CERRO CLANES MAGDALENA	90		
		49	EL COROZAL	360		
		55	RIO GRANDE	74		
	SAN BARTOLOME LOXICHA	7	EL TAMARINDO	136		
	SANTO DOMINGO DE MORELOS	15	PIEDRA DEL SOL	702		
1	**3**		**7**	**1685**	**3**	
TIPO 0	SANTIAGO AMOLTEPEC (LA CORDILLERA)	13	LA MESILLA	434	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		31	LLANO METATE	70		
		11	LLANO NUEVO	862		
		22	EL LAUREL	446		
		47	BARRANCA NUEVA	163		
1	**1**		**5**	**1975**	**3**	
TIPO 0	SAN JUAN TAMAZOLA	5	SAN JUAN MONTE FLOR	120	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 HRS.
	SANTO DOMINGO NUXAA	44	RIO COMAL	165		
		35	LADERA DE ARDILLA NUXAA	34		
		29	CERRO LEON NUXAA	37		
		39	LA MURALLA NUXAA	90		
		43	RIO BLANCO NUXAA	56		
1	**2**		**6**	**502**	**3**	
TIPO 0	HUAUTLA DE JIMENEZ	0026	PLAN DE ARENA	61	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0027	POZA RICA SAN ANDRES	102		
		0045	LOS PINOS	155		
		0053	AGUA FLOR FRIA	38		
		0059	AGUA DE YERBA SANTA	59		
		0080	SANTA CLARA	85		
		0095	AGUA DE FLOR	79		
		0096	AGUA DE HUESO (1a. SECCION)	72		
		0099	AGUA DE TIERRA	144		
		0102	LLANO VERDE	169		
		0127	AGUA DEL MONTE	36		
1	**1**		**11**	**1000**	**3**	
TIPO 0	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0006	AGUA TABACO	138	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0008	CHORRO DE AGUA	72		
		0009	SAN FELIPE DE JESUS	60		
		0010	LA CIENEGA (GUADALUPE LA CIENEGA)	136		
		0031	RIO SAN MIGUEL (LLANO NOPAL)	48		
1	**1**		**5**	**454**	**3**	
TIPO 0	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0028	TECOMAXTLAHUACA EL VIEJO (RANCHO LUNA)	85	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0013	LOS RENDON	44		
		0007	EL ESPINAL	94		
		0017	RANCHO VIEJO	166		
		0026	PALMARILLO	25		
		0025	TORTOLITA	38		
		0009	JOYA DE GAVILAN	31		
		0018	YOSONDICA	108		
1	**1**		**8**	**591**	**3**	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO 0	SAN MARTIN PERAS	0016	LA DIVINA PROVIDENCIA	169	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0030	BARRIO DEL CARMEN	149		
		0019	EL PALMAR	21		
		0017	SAN ISIDRO LA RAYA	277		
		0003	CHIÑON	523		
		0008	LAS MINAS	305		
		0039	SANTA CRUZ	243		
1	**1**		**7**	**1687**	**3**	
TIPO 0	SAN FRANCISCO TEOPAN	0002	LLANO GRANDE	77	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
	SAN PEDRO NOPALA	0002	YOSOCUNO	245		
	TAMAZUPALAM DEL PROGRESO	0008	XATAN	39		
	CONCEPCION BUENA VISTA	0003	LAS PALMAS	50		
	IHUITLAN PLUMAS	0002	LA MEXICANA	57		
	SANTA MARIA ZACATEPEC	0002	LA CULEBRA	335		
		0028	TUTIAHUA	463		
1	**6**		**7**	**1266**	**3**	
TIPO 0	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0022	SECCION LOS HERNANDEZ	66	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0024	SECCION LOS ZARATE	496		
		0043	SECCION LOS ROQUE	828		
		0033	DESVIACION CERRO QUEMADO	61		
		0032	COLONIA LA CENTRAL	1058		
		0013	(CAMINO ZACATAL) EL ZACATAL	658		
1	**1**		**6**	**3167**	**3**	
TIPO 0	COICOYAN DE LAS FLORES	0006	TIERRA COLORADA	923	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0018	LAZARO CARDENAS	541		
		0018	ESI 2 LAZARO CARDENAS	1413		
		0002	CARAVANA EL COYUL	2400		
	SAN MARTIN ITUNYOSO	0001	SAN MARTIN ITUNYOSO	1545		
	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	0001	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	1743		
	SANTA LUCIA MONTE VERDE	0007	SANTA MARIA OCOTLAN	1200		
	SANTA MARIA APAZCO	0003	TIERRA COLORADA (RANCHO COLORADO)	824		
	SANTOS REYES YUCUNA	0001	SANTOS REYES YUCUNA	1321		
1	**6**		**9**	**11910**	**3**	
TIPO I	VILLA SOLA DE VEGA	6	CANDELARIA LA ESTANCIA	178	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		11	LAZO	101		
		20	POTRERILLO	156		
		21	POTRERO (BOCA DEL POTRERO)	218		
		29	EL ROSARIO	10		
		32	SAN FELIPE ZAPOTITLAN	95		
		36	SANTA ANA (SANTA ANA TRAPICHE)	191		
		41	EL SITIO	144		
		44	LA YERBASANTA	93		
		55	EL COCOYUL	53		
		70	EL HUAZAN	46		
1	**1**		**11**	**1285**	**3**	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO I	SANTA LUCIA MONTEVERDE	0004	LA PAZ MONTE VERDE	249	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	0009	SANTIAGO EL MESON	97		
		0040	SAN COSME LA PAZ	128		
	SAN MIGUEL EL GRANDE	0004	IGNACIO ZARAGOZA	345		
	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0003	INDEPENDENCIA	436		
1	**4**		**5**	**1255**	**3**	
TIPO I	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0025	LA SABANA	689	MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16 HRS.
		0040	TEIRRA BLANCA	917		
		0009	CONCEPCION CARRIZAL	652		
		0073	SANTA CRUZ TILAPA	322		
		0010	CRUZ CHIQUITA	279		
		0023	RIO METATES	614		
		0059	CERRO VIEJO (PINO SUAREZ)	110		
		0063	LAZARO CARDENAS COPALA	449		
1	**1**		**8**	**4032**	**3**	
TIPO I	SAN LUCAS OJITLAN	0018	CAMINO A IXCATLAN	735	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 A 16:00 HRS.
		0034	EL MIRADOR	412		
		0025	SECCION AGUA DE OLLA	135		
	JALAPA DE DIAZ	0105	ARROLLO GRANDE	606		
		0014	ARROLLO GRANDE	744		
	SAN LUCAS OJITLAN	0099	VISTA HERMOSA 5 DE MAYO	755		
1	**2**		**6**	**3387**	**3**	
TIPO I	SANTOS REYES YUCUNA	0002	SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	207	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0004	JAZMIN	52		
		0003	SAN GABRIEL COXCALTEPEC	236		
	SAN JUAN BTA. TLACHICHILCO	0004	SANTIAGO GUADALUPE	232		
	SILACAYOAPAM	0020	SAN VICENTE EL ZAPOTE	180		
		002	GUADALUPE LA LIBERTAD	151		
		0028	SAN MIGUELITO	122		
	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0002	GUADALUPE BUENOS AIRES	92		
		0006	SAN PEDRO COAXOXOCATLA	167		
		0009	SAN JOSE HUAMUCHIL	159		
1	**4**		**10**	**1598**	**3**	
TIPO I	JALAPA DE DIAZ	0007	LOMA DE NARANJO	562	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 A 16:00 HRS.
		0026	LOMA CAFETAL	193		
		0030	ARROYO GUAJE	216		
		0019	AROYO ESPUMA	653		
		099	NUEVO CACAHUATLAN	542		
1	**1**		**5**	**2166**	**3**	
TIPO I	JALAPA DE DIAZ	0004	LA CONCHA	455	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 A 16:00 HRS.
		006	LOMA SANTO TOMAS	1529		
		0011	PLAYA CHICA	1225		
		0031	ZAPOTILLO	1113		
1	**1**		**4**	**4322**	**3**	
32	**65**		**246**	**67986**	**96**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE OAXACA

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		**OBSERVACIONES**
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	25	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	9.5	$2,996,487.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	25	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	9.5	$2,519,694.50
							$5,516,182.12

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	9.5	$839,016.53
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	9.5	$705,514.46
							$1,544,530.99

TOTAL **$7,060,713.11**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-PUE-03/09, SUSCRITO EL DIA 30 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, EL DR. JOSE ALFREDO ARANGO GARCIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

III. Que en fecha 30 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CARAVANAS-CETR-PUE-03/09, por un monto de $8'876,398.34 (ocho millones ochocientos setenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos 34/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 19 (diecinueve) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 19 (diecinueve) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de Puebla, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las diecinueve (19) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$4'192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $4'192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M. N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las diecinueve (19) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con los anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las diecinueve (19) Unidades Medicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de diecinueve (19) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$4,192,298.41	$0.00	$4,192,298.41
TOTAL	**$4,192,298.41**	**$0.00**	**$4,192,298.41**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias" 4221 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Puebla"				$3,115,799.12						$1,076,499.29			$4,192,298.41
ACUMULADO				**$3,115,799.12**						**$1,076,499.29**			**$4,192,298.41**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 19 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$4,192,298.41
TOTAL	**$4,192,298.41**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	$4,192.29
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$4,192.29

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

(1) Entidad Federativa

(2) Monto por concepto de gasto

(3) Concepto de Gasto de Aplicación

(4) Nombre del Concepto de Gasto

(5) Unidad Móvil

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Entidad Federativa

2. Monto por concepto de gasto

3. Nombre del Concepto de Gasto

4. Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5. Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6. Partida Específica

7. No. de factura pagada

8. Póliza cheque del pago efectuado

9. Fecha de la póliza cheque

10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11. Número de contrato o pedido

12. Proveedor o Prestador de Servicios

13. Importe neto de la factura (incluye IVA)

14. Observaciones Generales

15. Total del gasto efectuado

16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18. Nombre del Director de Administración

19. Nombre del Secretario de Salud

20. Mes en que se reporta

NOTA: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES

ESTADO DE PUEBLA

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición

– Prevención y control de enfermedades
– Detección de enfermedades
– Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No. Intervención		
		• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa

38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 17 UMM Tipo 0 y 2 UMM Tipo I

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	ATEXCAL	5	SAN LUCAS TETELETITLAN	735	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		7	SANTO TOMAS OTLALTEPEC	401		
		19	COLONIA SOLIDARIDAD	131		
		37	LLANO GRANDE	8		
		11	POZO HONDO	9		
		22	RANCHO LAS LECHUGUILLAS	17		
	IXCAQUIXTLA	7	STA. CECILIA CLAVIJERO	374		
1	**2**		**7**	**1675**	**3**	
TIPO 0	CUAYUCA DE ANDRADE	9	STA. CRUZ ORGANAL	124	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		19	EL PARAISO	33		
		44	BARRANCA GUAJE	27		
		11	SN. ANTONIO CUAYUCA	80		
		10	LA PROVIDENCIA	45		
		7	MICHAPA	35		
		48	LA SOLEDAD	13		
		22	EL ARENAL	42		
		41	EL LIMON	80		
		6	DEBORA CARRIZAL	446		
1	**1**		**10**	**925**	**3**	
TIPO 0	TEPETZINTLA	007	TLAQUIMPA	569	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		8001	TECPA	209		
		0022	KOAKO	136		
		0017	EJIDO EL MILAGRO	133		
	CUAUTEMPAN	0019	VISTA HERMOSA	539		
1	**2**		**5**	**1586**	**3**	
TIPO 0	COYOMEAPAN	18	XOCHITLALPA	271	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		33	MEXCALCORRAL	29		
		6	CUITZALA	387		
		15	XALTILICA	147		
		28	YERBA SANTA	142		
		37	YEHUALTEPEC	265		
		25	COL. MORELOS	191		
		2	AHUATEPEC	425		
		39	LOMA BONITA	245		
1	**1**		**9**	**2102**	**3**	
TIPO 0	COYOMEAPAN.	10	TECUANTIOPAN	138	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		17	XOCHIAPA	157		
	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	5	LIBRES	192		
		72	TEPEXI	22		
		47	PAPALOCUAUTLA	108		
		9	OVATERO	251		
		12	PILOLA	30		
		54	XALATIOPA	179		
		53	YOVALASTOC	192		
		24	TEPEXILOTLA	275		
1	**2**		**10**	**1544**	**3**	

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	VICENTE GUERRERO	56	COXCATEPACHAPA	427	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		4	CAPORALCO BUENOS AIRES	775		
		10	PRADERAS	138		
		24	LOMA VIGAS	41		
		8	CUAJCA	184		
1	1		5	1565	3	
TIPO 0	AJALPAN	7	CORRAL MACHO	57	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		28	AHUATLA	58		
	VICENTE GUERRERO	13	SAN LUIS DEL PINO	272		
	AJALPAN	40	SAN ISIDRO EL MIRADOR	184		
		30	COATZINGO	50		
		22	LA ESCONDIDA	293		
		47	CUAUHUIXOTLA	221		
		39	RANCHO NUEVO	604		
1	3		8	1739	3	
TIPO 0	AJALPAN	50	LA ESPERANZA	533	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		52	MACUILQUILA	120		
		96	BELLA VISTA	186		
		37	CUAUTZINTLICA	174		
		23	ACHICHINALCO	569		
1	1		5	1582	3	
TIPO 0	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	25	PLAYA NUEVA	216	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		13	TENZIANTLA	846		
		4	LA CUMBRE	316		
	COYOMEAPAN	14	TEQUIXTEPEC	172		
1	2		4	1550	3	
TIPO 0	ZOQUITLAN	70	XICALA	301	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		28	COTZINGA	120		
		20	ATIOPA	70		
		115	CUAFXIMALOYA	160		
		641	OCOTEMPA	255		
		136	ITZMICAPA	131		
		24	ATZOTLA	93		
		43	OCOTLAMANIC	149		
		65	XOLOSTEPEC	143		
		29	CUAPNEPANTLA	166		
1	1		10	1588	3	
TIPO 0	CHICHIQUILA	29	LAS TRINCHERAS	261	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		15	RANCHO NUEVO	791		
		13	EL PROGRESO	888		
1	1		3	1940	3	
TIPO 0	QUIMIXTLAN	36	ALTO LUCERO	261	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		45	SAN JUAN TLALPAN	80		
		67	CRUZ VERDE	23		
		68	LA RAYA	82		
	CHICHIQUILA	38	XALA	20		
		41	LANCHO	34		
		19	TEPEHUACA	228		
		9001	EL BARRIAL	51		
		20	TIZAPA	782		
1	2		9	1561	3	

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	AHUATLAN	5	SAN SALVADOR PATLANOAYA	669	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
	JOLALPAN	14	AZOQUITEMPAN	46		
		11	ZACACUAUTLA	41		
		16	TEOTLALCINGO	43		
	IXCAMILPA	3	BUENA VISTA	423		
		6	LINDEROS DEL SUR	179		
		15	CUAGUEXQUITEPEC	75		
		9	EL ORGANAL	273		
		23	EL FRUTILLO	116		
		13	TLANIPATLA	165		
1	**3**		**10**	**2030**	**3**	
TIPO 0	CUAUTEMPAN	0017	TEPIZILA	397	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		0014	CERRO VERDE	766		
		0005	TECAPAGCO	377		
		0008	TOTOCUAUTLA	234		
1	**1**		**4**	**1774**	**3**	
TIPO 0	CHILA DE LAS FLORES	2	LAS SIDRAS	382	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		13	SANTIAGO LA PEDRERA	52		
		9	LA TRINIDAD	265		
		1	ESTANCIA BLANCA	57		
		3	ESTANCIA COLORADA	84		
		6	SAN ISIDRO	86		
		5	EL MOLINO	39		
		8	SARABIA	47		
		10	SANTA ANA LOS VAZQUEZ	65		
		7	SAN JOSE CHAPULTEPEC	256		
1	**1**		**10**	**1333**	**3**	
TIPO 0	GUADALUPE SANTA ANA	7	PROVIDENCIA	332	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		33	EL CARRIL	59		
		3	GUADALUPITO	104		
		9	VISTA HERMOSA	395		
		2	LA ANGOSTURA	168		
		4	SAN ISIDRO JEHUITAL	389		
1	**1**		**6**	**1447**	**3**	
TIPO 0	HUEHUETLAN EL GRANDE	0012	EL NARANJO	5	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		0003	SAN PEDRO AJALPAN	39		
		0008	SAN MARTIN ATEMPAN	412		
		0004	SAN JUAN COATETELCO	134		
		0005	COL. AGRICOLA HIDALGO.	147		
		0009	SAN MIGUEL ATLAPULCO	1102		
		0002	AHUEHUETLA	560		
1	**1**		**7**	**2399**	**3**	
TIPO I	CHICONCUAUTLA	12	TLALTENANGO	872	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		7	HUIXTLACUAUTLA	61		
		20	AZACATLA	77		
		2	ACALAMA	73		
		16	ZACATEPEC	447		
		3	AXOCOPATLA	147		
		9	MACUILACATLA	141		
1	**1**		**7**	**1818**	**3**	
TIPO I	TLACUILOTEPEC	9	LA LAGUNILLA	376	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		3	LA CAMPANA	197		
		34	EL ENCINAL	179		
		6	LA CUEVA	227		
		10	EL MUÑECO	367		
		14	EL SALTILLO	165		
1	**1**		**6**	**1511**	**3**	
19	**19**		**135**	**31669**	**57**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE PUEBLA

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	17	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	9.5	$2,037,611.58
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	17	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	9.5	$1,713,392.26
							$3,751,003.84

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	9.5	$239,719.01
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	9.5	$201,575.56
							$441,294.57

TOTAL **$4,192,298.41**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE - DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la “ENTIDAD FEDERATIVA” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

QUINTA.- “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de “EL CONVENIO” en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado, **José Alfredo Arango García**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintidós de junio de dos mil doce, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 244/2012-VIII, promovido por Jesús Iván Jiménez Cornejo, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Guadalupe, Nuevo León y otras autoridades, se emplaza a juicio a Ana María Ramírez Hermosillo, tercero perjudicada en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con treinta y cuatro minutos del veinticinco de julio de dos mil doce. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" del Grupo Reforma.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 27 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. José Guadalupe Flores Guevara
Rúbrica.

(R.- 353468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparo
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 297/2012-I, promovido por Otoniel Acosta Mercado, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Carlos Topete Dueñas, por desconocer el domicilio de éste, por lo que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 3 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Eddie Antonio Rodríguez Tabares
Rúbrica.

(R.- 353475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 582/2012-I, promovido por Luciana Cú Caamal, se emplaza a juicio a Ma, María Guadalupe González Cu, tercero perjudicada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días , contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere, Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de julio de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 354117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
del Decimosexto Circuito en Guanajuato, Gto.
En relación al expediente agrario 105/2008, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11
EDICTO

En virtud de ignorarse el domicilio de MA. DOLORES DAHER POMPA, señalada como tercero perjudicada en el amparo directo administrativo 257/2012, promovido por PEDRO SANCHEZ LUNA, contra la sentencia de ocho de diciembre de dos mil once, dictada por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; se les hace saber la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia de la demanda de garantías de referencia. Publíquese lo anterior por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 9 de julio de 2012.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Ligia María Concepción Márquez López
Rúbrica.

(R.- 353491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero perjudicado Pedro Antonio Valdovino Miranda, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 526/2011-A, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Eduardo Meza Vargas, por su propio derecho, contra actos del Juez Unico Menor Mixto de Romita, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 27 de julio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo
Minerva Mendoza Pérez
Rúbrica.

(R.- 353494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo Principal 764/2012
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.
VICTOR MANUEL MARTINEZ DOVAL

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 764/2012 promovido por MIGUEL ANGEL IRAZABA LOZORNIO, contra actos del JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO Y OTRA AUTORIDAD; sumario en el cual le resulta el carácter de parte tercera perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 30 de julio de 2012.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Rubén Granados Hernández
Rúbrica.

(R.- 353429)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Disposición Juez Octavo Civil Puebla, autos de fecha diez de febrero, nueve de marzo, dieciocho de abril y tres de julio todos de dos mil doce. Convóquense postores Primera Almoneda inmueble ubicado fracción sur, casa treinta y cuatro, Francisco Javier Mina, San Felipe Hueyotlipan, Puebla, hoy Francisco Javier Mina Oriente, treinta y dos, de esta Ciudad, inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, folio real electrónico inmobiliario 98369, a nombre de Concepción de Lourdes Calixto Castillo y María Aurelia Calixto Castillo, postura legal cubra dos terceras partes avalúo, cantidad DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, postura y pujas Secretaría de Juzgado, diez días. Audiencia de Remate DOCE HORAS VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Ejecutivo Mercantil, promueve IRENE MANZARRON SORIANO, vs. Concepción de Lourdes Calixto Castillo y María Aurelia Calixto Castillo, Exp. 667/2010.

Para publicar tres veces en término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en tabla de avisos del Juzgado Octavo Civil de Puebla.

Puebla, Pue., a 12 de julio de 2012.
El Diligenciario de Enlace
Lic. Abraham Toriz Navarro
Rúbrica.

(R.- 353882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2207/2011
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de trece de septiembre de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Sergio Mares Pereyda, contra actos de la Onceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y de otra autoridad, que quedó registrado con el número 2207/2011; asimismo, se tuvo como terceros perjudicados a Jadan Michel Tinajero Cárdenas y al propietario responsable o representante legal del

minibús numero económico S-0577, placas de circulación 713334G del Estado de Jalisco, de la ruta 640, del Servicio Subrogado de Sistecozome, quienes deberán ser llamados a juicio, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se hayan emplazado a dichos terceros; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y puedan comparecer a este a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional esta señalada para las DOCE HORAS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 18 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Rafael Covarrubias Mercado
Rúbrica.

(R.- 351677)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
San José Iturbide, Guanajuato
Secretaría
EDICTO

Publíquese éste por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de avisos este Juzgado, anúnciese Remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 107/2010, promovido por el Licenciado Gumersindo Salazar Zúñiga, en su carácter de endosatario en propiedad de Leticia León Silva en contra de Juana Rangel Vizcaya, sobre el pago de pesos, el siguiente bien:

Un bien inmueble ubicado en calle Azaleas número 64, fraccionamiento Prados del Rosario de esta ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 105 metros cuadrados, el cual mide y linda al NORTE 7.00 m. con Calle Azaleas; al SUR 7.00 m. con lote 23 manzana 13; al ORIENTE 15.0 m. con Lote 03 manzana 13 y al PONIENTE 15.0 m. con lote 01 manzana 13.

Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 20 veinte de septiembre de 2012 dos mil doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de $365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 en moneda nacional), siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado a la propiedad de la C. JUANA RANGEL VIZCAYA.

San José Iturbide, Gto., a 20 de agosto de 2012.
La C. Secretaria del Juzgado Unico Menor Mixto
Lic. Aída del Consuelo Benítez Vargas
Rúbrica.

(R.- 354084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JUANA VERONICA MARTINEZ VAZQUEZ.

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.722/2012, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL VAZQUEZ NUÑEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A JUANA VERONICA MARTINEZ VAZQUEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION, DICTADA EN CONTRA DEL QUEJOSO, POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN LA CAUSA PENAL 105/2007 Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 354096)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1654/2011, promovido por Víctor Enrique Mares Parra, por conducto de su defensora particular Leticia Eugenia Hernández Granados contra actos del Juez Décimo Penal del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero perjudicado Jorge Carlos Villagómez Casas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 3 de julio de 2012.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Teresa Ivonne López Hernández
Rúbrica.

(R.- 354106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1214/2010, PROMOVIDO POR RAUL DUARTE GOMEZ EN REPRESENTACION DE IRAM PRECIADO ESPINOZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE COMONDU, CON RESIDENCIA EN CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRA AUTORIDAD; RECLAMA EL AUTO DE FORMAL PRISION EN EL PROCESO PENAL 78/2010; SE ORDENO EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS PAULINO CABALLERO GARCIA Y MARIA GUADALUPE ANGULO ROMERO, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCAN EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDAS DE NO HACERLO, SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 19 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
Lic. Alejandro Dorantes Flores
Rúbrica.

(R.- 354114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

Sistemas de Control Industrial JIP, Sociedad Anónima de Capital Variable y Susana Pérez Padilla.

Mediante demanda de amparo presentada el día diecinueve de enero de dos mil doce, Guillermo López Orozco, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: “Lo constituye el laudo dictado con fecha 8 de diciembre del 2010, dentro del expediente laboral no. 2046/2010-K…””; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen

domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 226/2012, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 3 de julio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 353909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo indirecto 900/2011-V, promovido por Jesús Humberto Martínez Suárez, contra actos del Juez 16° de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, admitido el veintisiete de octubre de dos mil once; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, en auto de veintiuno de junio de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada MARIA LUCIA ELVA MARQUEZ ANDRADE, haciéndole saber que se puede apersonar por sí o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y anexo exhibido.

México, D.F., a 21 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Luisa Vega Lee
Rúbrica.

(R.- 354139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

MARGARITO SALMERON CARBAJAL (FINADO),
ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
O INTESTAMENTARIA O QUIEN REPRESENTE
LOS INTERESES DEL TERCERO PERJUDICADO.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó se le llamara al Juicio de amparo directo civil 993/2009, que promovió Belisario Velázquez Gálvez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, a efecto de que concurran por apoderado o gestor que pueda representarlo ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero perjudicado. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 26 de julio de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 354341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL EDO. DE COLIMA
EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO
EMMANUEL MAGAÑA MOLINA

En los autos del juicio de amparo número 705/2012-I promovido por EDUARDO GARCIA SANCHEZ, se dictó un auto que dice:

Por este medio se emplaza a juicio al tercero perjudicado Emmanuel Magaña Molina, a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene se apersone en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaria de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Colima, Col., a 2 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Alejandra Navarro Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 354343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Sara Abascal Bonilla o Sara Bonilla viuda de Ortega, por conducto de su sucesión, tercera perjudicada en el amparo 1905/2011, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que José Angel Rosas Candelario, en su carácter de albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de Amada Candelario Aguirre y/o Amada Candelario y/o Amada Candelario de Rosas, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla y otras autoridades, mismos que hace consistir en la falta de emplazamiento al juicio de usucapión 970/1993 del índice de ese juzgado y la adjudicación del inmueble materia del juicio. Se le previene para que se presente a este juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Hazel Luz Idalia Mier Arriaga
Rúbrica.

(R.- 354360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA.
SAIDA LOPEZ ARMENTA.

Por acuerdo de catorce de agosto de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo directo DT.258/2012, promovido por DISTRIBUIDORA TROPISOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, consistente en el laudo de veintiuno de diciembre de dos mil diez, dictado dentro del expediente laboral J.3/72/2010, se le tuvo a usted SAIDA LOPEZ ARMENTA como tercera perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., se le mandó emplazar a

juicio por medio de edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersone al citado juicio de amparo, en la inteligencia de que deberá presentarse en el local de este Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, sito, en la Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, Código Postal 50010, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de Mayor Circulación en la República Mexicana. Se expide la presente en la ciudad de Toluca Estado de México; a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce. Doy fe.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México
Lic. Carlos Díaz Cruz
Rúbrica.

(R.- 353975)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

JOSE MIGUEL FURRIEL BRIEVA.

Que en los autos del Toca 234/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por CALDERON HERNANDEZ JUAN CARLOS, en contra de NOTARIO PUBLICO NUMERO 173 DEL DISTRITO FEDERAL FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVAN Y OTROS, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiuno de junio de dos mil doce, por lo que se ordenó emplazarla por edictos, en virtud de haber sido señalada como tercera perjudicada y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Diario de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 27 de agosto de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 354555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 84/2012-4 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JOSE RAYMUNDO GUZMAN GONZALEZ, por derecho propio, contra actos que reclama del Juez Tercero Penal de Primera Instancia de Pachuca, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado JAIME MUÑOZ GARCIA, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: “el auto de plazo constitucional de fecha diez de noviembre de dos mil once dentro de la causa penal 192/2011, actualmente causa penal 245/2011 del índice del Juzgado Tercero Penal en Pachuca, Hidalgo, como presunto responsable de los delitos de Asalto Agravado y Robo Agravado”, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juan Manuel Gómez Soriano
Rúbrica.

(R.- 354558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- DULCE MARIA CALLEJAS RAMIREZ

En los autos del juicio de amparo 902/2012-II, promovido por CLASS RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticinco de junio de dos mil doce, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 27 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Carlos Campos Berumen
Rúbrica.

(R.- 353311)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: MARIO IGNACIO MORAN JIMENEZ (TERCERO PERJUDICADO).

En proveído de dos de julio dos mil doce, dictados en los autos del juicio de amparo 1622/2011-II, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por ALFONSO TENORIO CASTILLEROS, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PUEBLA Y OTRAS, de lo que reclama el acto consistente en: "LA ILEGAL ORDEN DE EMBARGO, LA CUAL EMANA DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 73/2001…." Se ha señalado a usted, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el "Diario la Jornada", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de julio de 2012.
El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Puebla
Lic. Andry Camilo González Guzmán
Rúbrica.

(R.- 353374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

TERCEROS PERJUDICADOS: ARTURO GARDUÑO GALLEGOS Y ROSA MARIA GARDUÑO GALLEGOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de agosto de dos mil doce; dictado por la Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Encargada del Despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el oficio CJD/009/3409/2012 de dieciocho de julio de dos mil doce, Luz del Carmen López Tello Almanza, en el juicio de amparo número 411/2012-III, promovido por Guadalupe Peña Castañeda, contra actos del Juez Tercero Civil de Primea Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México y del Ejecutor adscrito al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual se les tuvo como terceros perjudicados, y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, a Rosa María Garduño Gallegos y Arturo Garduño Gallegos, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas con cinco minutos del veintisiete de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaria Tercera de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce.

Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Miguel Iván Millán Iturbe
Rúbrica.

(R.- 353551)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 01/2011-IV-A
EDICTO

COTERCEROS PERJUDICADOS

CORNELIO Y NICASIO AMBOS DE APELLIDOS OLMEDO MENDOZA

En el juicio de amparo 01/2011-IV-A, promovido por Honoria García Olivares, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de Papantla de Olarte, Veracruz, y otras autoridades, por auto dictado el once de junio pasado, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se les formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Relación sucinta

La quejosa Honoria García Olivares, reclama: “La orden de ejecución que pretende llevarse a cabo en la sección de ejecución del juicio ordinario civil 130/99 y sus acumulados 591/99, 59/2000 y 420/2000, todos del índice del Juzgado Segundo de Primera del Distrito Judicial de Papantla, Veracruz, por medio de la cual se ordena entregar una fracción de terreno que asevera tiene en forma quieta, pacífica y tranquila posesión, al tercero perjudicado Francisco Vicente Olarte, sin que haya sido llamada a juicio.”

Se fijaron las ONCE HORAS DEL VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 12 de julio de 2012.
El Secretario
Lic. Ernesto Valdivia Vásquez
Rúbrica.

(R.- 353906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 804/2012.

Quejoso: RAYMUNDO GARCIA PEÑALOZA, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: AGUSTINA CARRILLO RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que RAYMUNDO GARCIA PEÑALOZA, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de veintiocho de marzo de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada AGUSTINA CARRILLO RAMIREZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 353876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 826/2012.

Quejoso: FERNANDO BERNAL CASTRO, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: DANIEL GARCIA BUSTAMANTE.

Se hace de su conocimiento que FERNANDO BERNAL CASTRO, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de veintinueve de enero de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado DANIEL GARCIA BUSTAMANTE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 12 de julio de 2012.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 353877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 115/2012-V, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL RENTERIA FARIAS, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA, ALIMENTOS VENCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2012, DICTADA DENTRO DEL TOCA 2097/2011, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO CIVIL, SEGUIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., HOY SU CESIONARIO VICTOR MANUEL RENTERIA FARIAS, EN CONTRA DE ALIMENTOS VENCAS, S.A. DE C.V. Y OTRA.”

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Norma Vaca Sánchez
Rúbrica.

(R.- 353900)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, AL TERCERO PERJUDICADO PASCASIO VALENCIA HERNANDEZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 250/2011 PROMOVIDO POR JOAQUIN CUAUHTEMOC MARTIN SALAZAR BAUTISTA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y OTRA, RESIDENTE EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA. ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SALINA CRUZ, OAXACA, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.

Por Acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Raúl Alfredo Jaimes Ramos
Rúbrica.

(R.- 353911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: SOFIA JANETH BARRON SANTOS. En el juicio de amparo número 988/2012-X promovido por VICENTE DERICK FRIAS PEREA, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada SOFIA JANETH BARRON SANTOS. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 988/2012-X. Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de agosto de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Elizabeth González Mota
Rúbrica.

(R.- 354107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
Primer Tribunal Colegiado en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa
EDICTO

TRANSPORTADORA DE COSS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el lugar donde se encuentre, a través de quien legalmente la represente:

En los autos del juicio de amparo 149/2012, promovido por JULIO CESAR RAMOS AGUILAR, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, Presidente y Actuario, adscritos a la misma, reclamando: "De la primera de las Autoridades el laudo de fecha 22 de Noviembre del 2011, dictado dentro del Expediente Laboral Número 448/2006 promovido por el C. JULIO CESAR RAMOS AGUILAR EN CONTRA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE COSS S. A. DE C. V. y que corresponde ejecutar a las dos últimas Autoridades señaladas."; juicio de garantías que se radicó en este Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, ubicado en Madero esquina con Terán número 500 altos, Colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de quien legalmente la represente; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos este Organo Colegiado copia de la demanda de garantías de que se trata.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Reynosa, Tamps., a 1 de agosto de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito
Erasmo Rico Cázares
Rúbrica.

(R.- 354115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:
Juan Carlos Jiménez Martínez y Juanita García Arias.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de treinta y uno de enero de dos mil doce, pronunciado por este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 94/2012-III-B del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Alejandro Frías Jiménez, en contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado y Director del Centro de Readaptación Social, ambas con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, de quienes reclama el auto de formal prisión dictado en la causa penal 126/10-2011/1PII el trece de mayo de dos mil once, así como su ejecución; y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a Juan Carlos Jiménez Martínez y Juanita García Arias, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los mencionados terceros perjudicados que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismo que surte sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 17 de julio de 2012.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargado del despacho por vacaciones de la titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada el veintidós de mayo de dos mil doce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal
César Isaí Dzul Chi
Rúbrica.

(R.- 354118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

"Evangelina Díaz Santillana de Bonilla".

"Cumplimiento auto seis de agosto de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 688/2011, promovido por Florencio Guerra Portillo, contra actos del]Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación Acapulco, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes de agosto de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Rosario Solís Ignacio
Rúbrica.

(R.- 354334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:
PATRICIA MARGRIT GUAJARDO HONEGGER

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Patricia Margrit Guajardo Honegger, en el juicio de amparo directo 365/2012, promovido por Jesús Vicente Lozano Valverde, contra el acto reclamado al Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 13 de septiembre de 2004, dentro del toca 262/2004.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14, y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 8 de agosto de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 354340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo II.225/2012
EDICTO

ROSA GOMEZ DIAZ
TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO II.225/2012, PROMOVIDO POR JERONIMO MORENO JIMENEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A ROSA GOMEZ DIAZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"…IV. ACTOS RECLAMADOS. CONSISTENTE EN LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN MI CONTRA, DE UN SUPUESTO DELITO QUE NO HE COMETIDO…"

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 17, 19 Y 20 DE NUESTRA CARTA MAGNA.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Zavala Calderón
Rúbrica.

(R.- 354348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

YESENIA NANGULLASMU ELERIA, ELIASIN LOPEZ VERA Y MARICELA NANGULLASMU ELERIA.
TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.842/2012, PROMOVIDO POR SAUL SOLIS PEREZ, CONTRA ACTOS DE JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, CON RESIDENCIA EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A YESENIA NANGULLASMU ELERIA, ELIASIN LOPEZ VERA Y MARICELA NANGULLASMU ELERIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"…LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION…".

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 354351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Crece Hidalgo, Asociación Civil, que se ubicaba en calle Melchor Ocampo Sur número ciento quince, colonia Centro, en Tulancingo, Hidalgo.

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de trece de agosto de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 1911/2011-VI-B, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Miroslava Guadalupe Hurtado González, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo, que hizo consistir en la resolución de veintiséis de octubre de dos mil once, dictada en el juicio laboral 32/2010; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercero perjudicada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone por conducto de quien legalmente la represente al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con un minuto del once de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de agosto de 2012.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juvenal Hernández Rivera
Rúbrica.

(R.- 354353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparo
Mesa 8
EDICTO

"Fierros y Cementos Manyol, sociedad anónima de capital variable".

"Cumplimiento auto dieciocho de julio de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 389/2012, promovido por Rodrigo Carbajal Tagle, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinte minutos del trece de agosto de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Rosario Solís Ignacio
Rúbrica.

(R.- 354356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera perjudicada María Lucía Chávez Pintado, por este conducto se le comunica que Marco Antonio Ramírez Mireles, promovió demanda de amparo, contra el auto de formal prisión de diez de mayo de dos mil doce, emitido por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 633/2012-II; asimismo, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 2 de agosto de 2012.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Josué Juárez Hernández
Rúbrica.

(R.- 354358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. ADRIANA RODRIGUEZ PEREZ, representante legal de la menor agraviada JAQUELYNE AIMEE FUENTES RODRIGUEZ. Disposición del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, pronunciada en el juicio de amparo directo número 138/2012, promovido por PORFIRIO JUAREZ LIMON, contra la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en autos del toca de apelación 142/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 489/2007 del índice del Juzgado Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de violación. En el juicio de amparo referido, usted ha sido señalada tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos de los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que se encuentra en aptitud de presentarse ante este Organo Colegiado a deducir los derechos que con tal carácter –de tercera perjudicada- le corresponde; dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, como lo dispone el diverso 28, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 9 de julio de 2012.
Magistrado Presidente
Diógenes Cruz Figueroa
Rúbrica.

(R.- 354362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

SUCESION A BIENES DE LA TERCERO PERJUDICADA: JUANA O SAN JUANA RUIZ CERROBLANCO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la Sucesión de Bienes de la Tercero Perjudicada: Juana o San Juana Ruiz Cerroblanco, dentro del juicio de amparo 358/2012, promovido por Manuel Galván Navarro, por sí y José Antonio Rodríguez Arroyo, con el carácter de defensor particular, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 26 de abril de 2012, dictada en el toca 92/2012.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 20 y 22.

Se hace saber a quienes tengan derecho a la albacea a la sucesión a bienes de la citada tercero perjudicada de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 9 de agosto de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 354364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

CONVOCANDO A POSTORES:

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 12/2010-3, promovido por el endosatario en procuración de la empresa denominada Radiadores Daniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Martín Rodríguez Aguilar, el uno de agosto del año en curso se dictó un acuerdo en el que se ordenó se procediera el remate del mueble embargado consistente en: una camioneta Ford Lobo modelo 2004, Lariat color negra, con placas de circulación XH27453, número de serie 1FTRX12W9KC23805, del Estado de Veracruz; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, es procedente ordenar en ejecución de sentencia, sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor, el bien embargado en el presente juicio, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE para la celebración de la primera almoneda, convocándose a postores por medio de la publicación de edictos por tratarse de bien mueble, por tres veces, dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, anunciando el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del mueble, y el cual es fijado por la cantidad de $88,888.88 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 moneda nacional), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán exhibir en numerario o cheque certificado a favor del tribunal el 10% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal. Lo anterior con fundamento en los artículos 469, 474, 479, 480 y 482 todos del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de agosto de 2012.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Ricardo Samaniego Ramírez
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Josué Javier Gómez Abrach
Rúbrica.

(R.- 354414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO.

OSCAR DAVID NAVA GUERRERO.

En los autos del juicio de amparo número 1707/2012-VII promovido por Dynamic Producciones, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Víctor Raúl Zavala Rodríguez, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se ha señalado como tercero perjudicado a Oscar David Nava Guerrero, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diecisiete de agosto de dos mil doce, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste Organo Jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 24 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Sergio Guzmán Leyva
Rúbrica.

(R.- 354553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1610/2011 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR AGUSTIN CRUZ AGUAYO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADOS A 1. SAMUEL OSORIO VARGAS, 2. GUADALUPE RODRIGUEZ HUERTA, 3. MARIA PEREZ SANCHEZ, 4. RUFINA CRUZ MEZA, 5. ATANACIO DE LA CRUZ HERRERA LUCERO, 6. FRANCISCA HUERTA MORALES, 7. MARIA FELIX MENDEZ BARRAGAN, 8. ANGELICA MARTINEZ GUZMAN, 9. PABLO TRUJILLO HERRERA, 10. TRANQUILINA MENDEZ HERRERA, 11. GUADALUPE EUDOCIA FUENTES CALIXTO, 12. BEATRIZ CATANA LOPEZ, 13. OLIVIA FAUSTA ROJAS TURIJAN, 14. FERNANDO SANCHEZ ROBLES, 15. ANTONIO RAMIREZ MORAN, 16. JOSE COHETERO HERRERA, 17. ALBERTA RAMIREZ SANCHEZ, 18. SANTIAGO ESCAMILLA MARIN, 19. GENOVENA GIL CAAMAÑO, 20. PETRA MARTINEZ MARIN, 21. LEONIDES BARRAGAN HUERTA, 22. TIBURCIA BENITA ROSALES RAMOS, 23. GUDELIA VILLANUEVA REYES, 24. FELIPE MIGUEL MENDEZ NAVARRETE, 25. JESUS ANGEL TIBURCIO BONILLA y 26. ROSA CHANTES MORALES Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 24 de julio de 2012.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Puebla
Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres
Rúbrica.

(R.- 354100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

Reynaldo Galán Zaldívar y José Cossío Castillo

En los autos del juicio de amparo indirecto número 443/2012-V, promovido por José Romero Duarte y Marco Antonio Elizondo Hernández, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distinto Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades; contra los actos que hacen consistir en la

sentencia definitiva y el auto que la declaró ejecutoriada, dictados en el expediente número 653/2011 radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, Estado de México, así como el ilegal emplazamiento llevado a cabo por la Notificadora del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México y la inscripción de la sentencia definitiva dictada en el expediente número 653/2011, realizada por la Registradora de la Propiedad del Distrito de Cuautítlán, Estado de México; al ser señalados corno terceros perjudicados Reynaldo Galán Zaldívar y José Cossío Castillo y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de agosto de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada una de las publicaciones seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con diecisiete minutos del treinta y uno de agosto de dos mil doce y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de agosto de 2012.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Josué Isaías Figueroa Robledo

Rúbrica.

(R.- 353294)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

DC 533/2012

EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta misma fecha, relativo al amparo directo 533/2012, formulado por Judith Chávez Orozco, contra el acto del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, se dictó un auto que ordena:

"México, Distrito Federal, siete de agosto de dos mil doce.

VISTO lo de cuenta, se provee: De las constancias que integran el presente asunto y de la razón actuarial antes mencionada se desprende que la actuaria adscrita a este Tribunal Colegiado se constituyó en el domicilio señalado por la quejosa en busca de la parte tercera perjudicada, siendo atendida por persona quien manifestó ser encargada del negocio, misma que se negó a dar su nombre y recibir documento alguno, ocasionando la imposibilidad de cumplimentar el emplazamiento ordenado en auto de dos de agosto del presente año.

Ante la imposibilidad de emplazar a la parte tercera perjudicada y en cumplimiento al apercibimiento ordenado en proveído de dos de agosto de año en curso, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, emplácese por medio de EDICTOS a la parte tercera perjudicada MARIA DE LOURDES MORALES FLORES, HERIBERTO GUZMAN MAURICIO, y LA REYNA DE LA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", quedando a su disposición por tres días

los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos del artículo 2º, lo que deberá acreditar ante este Tribunal, debiendo exhibir en dentro de los tres días posteriores a que recoja los edictos, el pago correspondiente a su publicación, apercibido que de no recogerlos o no realizar dichos trámites para su publicación, se sobreseerá el juicio de amparo.

NOTIFIQUESE".

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Valery Palma Campos

Rúbrica.

(R.- 353567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

EDICTO

ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES

En los autos del presente juicio de amparo número 485/2012, promovido por FRANCISCO MANUEL CALLEJA RODRIGUEZ, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia y 2. Director del Centro de Readaptación Social de Amatlán, ambos residentes en Congregación la Toma, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: "IV.- ACTO RECLAMADO.- El Auto de Formal Prisión dictado en mi contra por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, de fecha diecisiete de mayo del año en curso, dentro de la causa penal número 86/2012-II pretendidamente cometido en agravio de Angel Ricardo Solís Dorantes.

Igualmente se reclaman las consecuencias y efectos del referido Auto de Formal Prisión, como son la privación de mi libertad y que las autoridades señaladas en los resolutivos segundo, tercero y cuarto procedan a realizar la media filiación del suscrito para efectos de antecedentes, así como los avisos para la Junta del Registro Federal de Electores.

Para los efectos legales a que haya lugar, manifiesto desde ahora que el acto reclamado me fue notificado con fecha diecisiete de mayo próximo pasado, si bien por error aparece en los autos del proceso que se notificó el dieciséis de mayo de dos mil doce, lo que evidentemente es un hecho notorio el señalado error, pues no se pudo notificar un día antes que fuese pronunciado."; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como parte tercero perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente edicto: "con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero perjudicado ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria.

Asimismo, hágase saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos."

Córdoba, Ver., a 16 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

Lic. Karla Calderón Ortega

Rúbrica.

(R.- 353729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

A: CYRPSA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO de
SU REPRESENTANTE LEGAL, PEDRO
FERNANDO PALMA LIRA Y RENAN JOSE
PALMA ACOSTA.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 511/2011-IV-B, promovido por Jesse David Altamirano Delgado, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Actuario adscrito a la misma, consistente en la omisión de ejecutar el laudo emitido dentro del juicio laboral 01/688/09, dentro de los términos que señala la Ley Federal del Trabajo; por acuerdo de cuatro de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Cyrpsa del Centro Sociedad Anónima de Capital Variable, Pedro Fernando Palma Lira y Renán José Palma Acosta; en consecuencia, se requiere a los referidos terceros perjudicado, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio “B” tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se les apercibe, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 2 de agosto de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez
Rúbrica.

(R.- 354113)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL EN CONTRA DE COMPAÑIA DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y TRANSFORMACION DE PAPEL S.A. DE C.V. Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 708/2009, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que se lleve a cabo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado UBICADO EN CASA NUMERO NUEVE DE LA CALLE CLUB DE GOLF MEXICO, COLONIA CLUB DE GOLF MEXICO DELLEGACION TLALPAN, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad que resulte hecha la rebaja del DIEZ POR CIENTO del precio del avaluo actualizado esto es la cantidad de (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del diez por ciento y que servira de postura legal, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 17 de agosto de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ciro Cueto de la Cruz
Rúbrica.

(R.- 354195)

AVISOS GENERALES

R&V INTERNATIONAL S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2012

Activo		
Suma el activo	0	
Pasivo		
Suma el pasivo	0	
Capital contable		0
Capital social fijo		0
Reserva legal		0
Resultado de ejercicios anteriores		0
Resultado del ejercicio		0
Suma pasivo y capital		0

México, D.F., a 31 de julio de 2012.

Liquidador

Ing. Jorge Carlos Saavedra Shimidzu

Rúbrica.

(R.- 354576)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Oficio 311-48716/2012

CNBV 311.311.23(634 U-786) "2012-07-24" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Define, S.A. de C.V.

BIvd. Venustiano Carranza No. 3863-1,

Colonia Villa Olímpica Poniente,

25230, Saltillo, Coah.

At'n.: Lic. David Valdés Jaramillo

Director General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de febrero de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-53986 de fecha 5 de enero de 1994, para quedar como sigue:

"Segundo.-.....

I.-.....

II.- El capital social autorizado será de $400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 3'600,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 400,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-....."

Atentamente

México, D.F., a 24 de julio de 2012.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 354349)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,539.00
2/8	de plana	$ 3,078.00
3/8	de plana	$ 4,617.00
4/8	de plana	$ 6,156.00
6/8	de plana	$ 9,234.00
1	plana	$ 12,312.00
1 4/8	planas	$ 18,468.00
2	planas	$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Coahuila
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-001-COA-12

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Coahuila por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número LP-001-COA-12 el día 17 de septiembre de 2012 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación continua, dados de baja de la Delegación como se describe a continuación:

PARTIDAS

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD APROX.	VALOR MINIMO DE VENTA
1	LIQUIDO FIJADOR CANSADO, CLASIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) HASTA 3.9 GRS./LT. B) DE 4.0 GRS./LT. HASTA 4.9 GRS./LT C) DE 5.0 GRS./LT. HASTA 5.9 GRS./LT. D) A PARTIR DE 6.0 GRS./LT.	LITRO	3,500 ANUAL APROX.	SEGUN GRAMAJE a) 26.5525 b) 34.1390 c) 41.7254 d) 45.5186
2	PLACA RADIOGRAFICA DE DESECHO	KILOGRAMO	3,000 ANUAL APROX.	12.00
3	DESPERDICIO ALIMENTICIO PROVENIENTE DE COCINA DE DIFERENTES UNIDADES	KILOGRAMO	15,000 ANUAL APROX.	0.2270
4	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	13,352 ANUAL APROX.	0.3906
5	DESECHO FERROSO GENERADO EN LAS UNIDADES CON MOTIVO DE BAJA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	KILOGRAMO	2,000	0.9713
6	TRAPO LIMPIO PROVENIENTE DE UNIDADES	KILOGRAMO	20,000	5.1954
7	LLANTAS	KILOGRAMO	650	0.8817
8	CARTON	KILOGRAMO	13,208	0.3389
	TOTAL DE LAS PARTIDAS: 8			

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en bulevar Egipto y bulevar José Sarmiento sin número, código postal 25220, colonia Virreyes Obrera, planta alta, Saltillo, Coahuila, de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles, a partir del día 6 de septiembre y hasta el día 14 de septiembre de 2012, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico:

http://transparencia/html/imssvende.htm

El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 14 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en bulevar Egipto y bulevar José Sarmiento sin número, código postal 25220, colonia Virreyes Obrera, planta alta, en Saltillo, Coahuila.

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el día 17 de septiembre de 2012, de 8:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el domicilio antes mencionado.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en bulevar Egipto y bulevar José Sarmiento sin número, código postal 25220, colonia Virreyes Obrera, planta alta, en Saltillo, Coahuila.

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en bulevar Egipto y bulevar José Sarmiento sin número, código postal 25220, colonia Virreyes Obrera, planta alta, en Saltillo, Coahuila.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una institución bancaria o efectivo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inició el día 6 de septiembre de 2012.

Atentamente
Saltillo, Coah., a 6 de septiembre de 2012.
"Seguridad y Solidaridad Social"
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Angel Rafael Barrón Ruiz
Rúbrica.

(R.- 354511)

WAN LI TIRES MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA	$100,000.00
TOTAL CIRCULANTE	$100,000.00
FIJO	
TOTAL FIJO	$0.00
DIFERIDO	
TOTAL DIFERIDO	$0.00
SUMA EL ACTIVO	$100,000.00
PASIVO	
CIRCULANTE	0.00
TOTAL CIRCULANTE	0.00
FIJO	
TOTAL FIJO	0.00
DIFERIDO	
TOTAL DIFERIDO	0.00
SUMA EL PASIVO	$0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	$100,000.00
TOTAL CAPITAL	$100,000.00
SUMA EL CAPITAL	$100,000.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	$100,000.00

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.
Wan Li Tires México, S.A. de C.V.
Calle Toledo No. 4, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06600, México, Distrito Federal
Liquidador
C.P. Víctor Manuel Morales Villarreal
Rúbrica.

(R.- 353394)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

AVISO POR EL QUE SE ADICIONAN A LA RELACION UNICA DE NORMATIVIDAD INTERNA DE COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V., PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

AVISO

29/08/2012

PANFILO AVELLANEDA SANTIBAÑEZ, Director de Administración y Finanzas de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2, 15 fracción VII, 22, fracción I, 37 y 59 fracciones V, IX y XII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; así como en el artículo 18 fracción XII del Estatuto Orgánico de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican;

Que de conformidad con lo dispuesto en su Artículo Tercero del mencionado Acuerdo, con fecha diez de septiembre de dos mil diez, se publicó en el referido órgano informativo, la relación única de normatividad de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. y, por tanto, las demás disposiciones que no se encuentren previstas en dicha relación se considerarán abrogadas y sin efecto;

Que no obstante lo anterior, como excepción a lo previsto en el Artículo Primero del mismo Acuerdo, en su Artículo Segundo, fracción II y párrafo tercero, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, sólo podrán emitir regulación que se requiera para cumplir con una obligación establecida en ley o reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedida por el Titular del Ejecutivo Federal, y que la Secretaría de la Función Pública determinará en definitiva si la norma que se pretende emitir se ubica en alguna de las fracciones previstas en el mismo artículo;

Que bajo ese contexto, Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., mediante oficio número 1101.5.-4378 de fecha 26 de julio de 2012, solicitó y obtuvo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, la opinión favorable para adicionar a la relación única, a través del presente instrumento, los documentos sometidos a opinión, toda vez que se ubican en el supuesto de excepción previsto en el Artículo Unico del ACUERDO de fecha 21 de agosto de 2012, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ADICIONAN A LA RELACION UNICA DE NORMATIVIDAD DE COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V., PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

UNICO.- En materia de Recursos Materiales, se adicionan a la relación única de normatividad de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., publicada en el Diario Oficial de la Federación y a consultarse en la Normateca Interna de esta entidad, los siguientes documentos normativos:

Materia	Nombre de la Norma
Recursos Materiales	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
Recursos Materiales	Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de COMESA

México, D.F., a 29 de agosto de 2012.

El Director de Administración y Finanzas de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.

Lic. Pánfilo Avellaneda Santibáñez

Rúbrica.

(R.- 354561)

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE SERVICIO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE JULIO DE 2012

Activo

Efectivo en caja $ 0

Pasivo

Capital $ 0

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 353213)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas Petroquímica Básica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan, y que se localizan en el Complejo Procesador de Gas La Venta, en Huimanguillo, Tab.

Licitación SUAP-MG/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
163/12	Equipos y componentes que formaron parte de la Planta de Absorción (para desmantelar)	1 Unidad	$19'124,900.00 M.N.	200 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 6 al 26 de septiembre de 2012, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: http://www.pemex.com > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de $5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (guía de pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General del Complejo Procesador de Gas La Venta; sita en calle Juárez sin número, colonia Centro, Villa La Venta, Tab., código postal 86410.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 27 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser el 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2012.
El Coordinador "A"
Lic. José Alfredo Jiménez Soto
Rúbrica.

(R.- 354575)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo la licitación pública número PGPB-900-12-A-002-GRM, en la que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de esta licitación son:

Licitación PGPB-900-12-	Descripción del bien	Localización	Valor para venta (M.N.)	Fecha, hora y lugar de recepción y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar de fallo de ofertas
A-002-GRM	Camiones (10)	Sector Ductos Torreón Sector Ductos Chihuahua	$812,579.21	15 de octubre de 2012 a las 11:00 Hrs., en Av. Marina Nacional No. 329, Auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en el primer piso del edificio “A”, Col. Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, México, D.F., teléfono directo lada (01-55) 19-44-56-39	15 de octubre de 2012 al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar. Plazo de retiro 10 días hábiles

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39, a partir del día 6 de septiembre de 2012, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de $300.00 –trescientos pesos 00/100 M.N.– IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 6 de septiembre al 10 de octubre 2012, en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en la cuenta CIE contrato número 6713-5 de BBVA Bancomer. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas, las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

4. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: http://www.pemex.com y http://www.gas.pemex.com.

México., D.F., a 6 de septiembre de 2012.
Gerente de Recursos Materiales
C.P. José Luis Gómez Góngora
Rúbrica.

(R.- 354572)

QUINTA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tabasco.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ROSALINDA VELEZ JUAREZ, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DEL LIC. JORGE GASTON BARRAGAN ATILANO, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUIMICO ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA; EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, ING. ALBERTO MIGUEL LACARRA VILLAESCUSA; EL CONSEJERO JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO, LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO, LIC. LORENA DE LA FUENTE OTERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "EJECUTIVO ESTATAL", A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.

III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".

V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.

VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 30 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.

VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARIA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

a) Estudiar y promover la generación de empleos;

b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;

c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.

I.2. Los recursos económicos que suministrará al "EJECUTIVO ESTATAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.

I.3. La Lic. Rosalinda Vélez Juárez, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".

I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, nivel 2, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, D.F.

II. El "EJECUTIVO ESTATAL" declara que:

II.1. El Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que concierne a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2. El Químico Andrés Rafael Granier Melo, en su carácter de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 48, 49, 50, 52 y 53 de la Ley de Planeación en el Estado de Tabasco.

II.3. La Secretaría de Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

II.4. El 1 de Enero de 2007, el L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Administración y Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 1, 2, 5 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

II.5. La Secretaría de Desarrollo Económico es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción VIII y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

II.6. El 1 de marzo de 2012, el Ing. Alberto Miguel Lacarra Villaescusa, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Desarrollo Económico, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Tabasco, y 1, 3 y 12 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

II.7. La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que entre sus atribuciones tiene la de auxiliar en el despacho de los asuntos que competen al Titular del Poder Ejecutivo, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 1 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8. El 10 de mayo de 2011 el Lic. Gerardo Guerrero Pérez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, por lo tanto está plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.9. El Servicio Estatal de Empleo de Tabasco es un Organo Público Desconcentrado de la Administración Pública Centralizada del Estado, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme al artículo 1 del Acuerdo de Creación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento 6387 de fecha 22 de noviembre de 2003, y reformado conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento "C", número 6910 de fecha 26 de noviembre de 2008, para ejecutar en forma coordinada con la "SECRETARIA" el Programa de Apoyo al Empleo.

II.10. El 8 de enero de 2010, la Lic. Lorena de la Fuente Otero, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Directora General del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, por lo tanto está plenamente facultada para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracciones I y XIX del Acuerdo de Creación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, publicado en el Suplemento 6387 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 22 de noviembre de 2003 y reformado conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento "C", número 6910 de fecha 26 de noviembre de 2008.

II.11. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, Calle Independencia número 2, Colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución del PAE y otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2012.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE, Y OPERACION DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE TABASCO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Tabasco, en los siguientes aspectos:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Tabasco:

1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento de los buscadores de empleo y los empleadores o empresas de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.

2. Formular la planeación anual de actividades que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en el marco de los programas y actividades del SNE.

3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a los buscadores de empleo.

4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.

5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.

7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE; en los lineamientos y manuales que la "SECRETARIA" emita para la ejecución del PAE y de otros programas y actividades del SNE que hubiere, y en la normatividad aplicable.

8. Tratar los temas del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa, y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.

11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, a efecto de que éste pueda brindar atención a su población objetivo.

2. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquellos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Tabasco:

1. Dar a conocer las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas; los manuales y procedimientos necesarios para la operación de los programas de subsidios y la prestación de servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.

2. Establecer los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.

3. Coordinar con la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, las actividades necesarias a fin de que los programas y actividades que ejecuta el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la legislación federal aplicable.

4. Con el auxilio del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.

5. Dar acceso al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco a los sistemas informáticos para el registro de las actividades operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.

6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate conforme a las Reglas de Operación del PAE.

7. Proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco para: la operación de los Subprogramas del PAE y demás programas que implemente la "SECRETARIA"; las actividades de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; el ejercicio de los recursos, así como su seguimiento, control y evaluación.

8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.

2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

3. En su caso, ceder los derechos de uso de equipo de cómputo al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso que para este fin celebren la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL".

4. Proveer a las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco de los enlaces digitales necesarios para los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.

5. Promover que el ejercicio de los recursos destinados a los programas y actividades del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, cumpla con los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.

6. Administrar las cuentas bancarias incorporadas al Sistema de Cuenta Unica de Tesorería en términos de lo que establecen los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009. La "SECRETARIA" trasladará los recursos necesarios para la operación de los programas y actividades del SNE directamente a la cuenta bancaria receptora a cargo del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

7. Difundir, para su debida aplicación, los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.

8. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL". El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Tabasco:

1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.

2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.

3. Elaborar la planeación anual de actividades del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, con base en los lineamientos y metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

4. Por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

6. Ejecutar las líneas generales de acción del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

7. Utilizar el Sistema de Información del PAE (SISPAE) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre del ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la disposición de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique; se obliga también a utilizar los sistemas informáticos que la "SECRETARIA" ponga a su disposición para operar y controlar los servicios de vinculación e información laboral, tales como la Bolsa de Trabajo, Ferias de Empleo, Movilidad Laboral Externa, etcétera. De igual manera, se obliga a mantener actualizada la información correspondiente de todos los sistemas antes referidos.

8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

9. Desarrollar, por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".

11. Aportar los recursos presupuestarios necesarios para la impresión de material de difusión y para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas del SNE, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.

12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco:

1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "EJECUTIVO ESTATAL", la estructura y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.

2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, preferentemente debe contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público.

3. Utilizar invariablemente la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, en materia de logotipos, colores, textos, dimensiones y proporciones, fuentes, formatos y cualquier otro de naturaleza análoga, la cual está establecida en el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo que se encuentra disponible en la liga de intranet http://172.16.118.50/, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad.

4. Usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas y modalidades del SNE con que la "SECRETARIA" identifica o identifique el quehacer institucional del SNE, tales como Feria de Empleo, Bolsa de Trabajo del SNE, Centro de Intermediación Laboral, Programa de Apoyo al Empleo, Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral Sector Agrícola, Movilidad Laboral Sector Industrial y de Servicios, Repatriados Trabajando, Capacitación Mixta, Capacitación en la Práctica Laboral, Capacitación para el Autoempleo, Vales de Capacitación, etcétera. Esta obligación aplica para todo acto oficial o no oficial, campañas de difusión, mamparas, pendones, publicaciones, formatos y cualquier otro de naturaleza análoga.

5. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo que se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1.

6. Continuar las gestiones para que la unidad administrativa a cargo del SNE en la entidad federativa (la Dirección General del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco) adopte oficialmente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Tabasco".

7. Contratar personal técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, de acuerdo con las disposiciones y la estructura organizacional que establezca la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "EJECUTIVO ESTATAL" determine y las obligaciones que adquiera serán responsabilidad de este último.

8. Contratar un Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, para ser adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

9. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2012, la plantilla actualizada del personal contratado por el "EJECUTIVO ESTATAL" para laborar en el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo.

10. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

11. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, cubrir dichos gastos con recursos del "EJECUTIVO ESTATAL", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.

12. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.

13. Asignar para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

14. Asignar recursos para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bytes de banda ancha para las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos.

15. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "EJECUTIVO ESTATAL" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.

16. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.

17. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para fortalecer la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.

18. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco en la operación de los mercados de trabajo.

19. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".

20. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

21. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2012, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

22. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados, en su caso, los montos no ejercidos, debidamente requisitados por el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco en los plazos establecidos en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

23. Presentar a la CGSNE, durante los primeros 15 días del mes de diciembre de 2012, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE, entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

24. Mantener en las cuentas bancarias del Sistema de Cuenta Unica de Tesorería los recursos destinados a los programas y actividades del SNE hasta su entrega a los beneficiarios, toda vez que al tratarse de subsidios para la población ubicados en las partidas 43401 y 43901 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, no son susceptibles de su traslado a la Tesorería del "EJECUTIVO ESTATAL", de conformidad con lo que establece el Reglamento dela Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

25. Implementar los mecanismos que permitan la oportuna entrega de los apoyos económicos y/o en especie a los beneficiarios, así como garantizar su aplicación eficaz bajo criterios de transparencia y rendición de cuentas.

26. Aplicar las medidas que garanticen la salvaguarda de los recursos de asignación federal en tanto se entregan a los beneficiarios, tales como: protección de cheques, revisiones constantes de los saldos y movimientos de las cuentas bancarias, elaboración de conciliaciones periódicas, ente otros; asimismo, establecer los acuerdos necesarios con la institución bancaria para el intercambio de información sobre este particular.

II. APORTACIONES DE LAS PARTES

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Tabasco la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a los beneficiarios del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, por un monto de $16'639,907.22 (dieciséis millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos siete pesos 22/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y $7'756,473.78 (siete millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 78/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, en el marco de este Convenio, la "SECRETARIA" asignará al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco recursos, también provenientes de su presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por la cantidad de $6'208,974.11 (seis millones doscientos ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 11/100 M.N.) como subsidios de apoyo equivalentes a viáticos y pasajes; contratación de asesores; capacitación a los operadores; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa, entre otros, para llevar a cabo acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las actividades de operación señaladas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Con el propósito de agilizar y propiciar la entrega oportuna de apoyos a los beneficiarios, la CGSNE podrá atender las Solicitudes de Recursos que presente el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco de conformidad con las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Esta gestiona el depósito de los recursos en la subcuenta bancaria receptora bajo la responsabilidad del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, R14310STPS SNETAB1, número 175858909 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNETAB1, número 175858909 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería. Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "EJECUTIVO ESTATAL", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "EJECUTIVO ESTATAL" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas oficinas del SNE con mayor ritmo de gasto en su ejecución, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARIA".

Ahora bien, si la “SECRETARIA” no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, debido a recortes de su presupuesto, la aportación del “EJECUTIVO ESTATAL” en tal modalidad podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

3. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta cláusula deberán ser destinados al PAE, así como a otros programas que, en su caso, la “SECRETARIA” implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la “SECRETARIA” emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco conforme a los montos, conceptos y modalidades que defina la “SECRETARIA” mediante comunicado oficial, entre éstos podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores

2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)

3. Viáticos y Pasajes

4. Acciones de Difusión

5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo

6. Revista Informativa

7. Contraloría Social

8. Ferias de Empleo

9. Otros conceptos que, a petición del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, expresamente autorice la “SECRETARIA” por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

4. COMPROBACION DE LOS RECURSOS FEDERALES

Las “PARTES” acuerdan que una vez que el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco cuente con los recursos federales radicados, generará los documentos necesarios para entregar a los beneficiarios os apoyos económicos y/o en especie, los cuales en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios, y que una vez ejercidos, el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco deberá llevar a cabo su registro y la emisión de los formatos con los que se reporta la comprobación respectiva, la cual debe enviarse física y electrónicamente a la CGSNE dentro de los plazos previstos en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

Los plazos referidos para el registro de los montos ejercidos y el envío a la CGSNE de los formatos que lo respaldan, son los siguientes:

- Para el Subprograma Bécate: a partir de la fecha programada para la última entrega de los apoyos dentro de un compromiso de pago, se consideran diez días hábiles para proceder a la entrega de los mismos y diez días hábiles adicionales para el registro y envío referidos.
- Para el resto de los Subprogramas y Conceptos de Gasto: a partir de la fecha de validación de la Acción, más diez días hábiles para realizar el pago y diez días hábiles adicionales para el registro y envío referidos.

La “SECRETARIA” a través de la CGSNE podrá autorizar la ampliación de los plazos establecidos cuando el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco justifique los motivos del retraso por causas fortuitas y de fuerza mayor. El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral dará lugar a que la CGSNE evalúe la procedencia de suspender la radicación de recursos al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, en términos de lo que establecen sobre el particular las Reglas de Operación del PAE.

5. REINTEGRO DE RECURSOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNETAB1, número 175858909, y operativas R14310STPS SNETAB2, número 176472397; R14310STPS SNETAB3, número 176470858, y R14310STPS SNETAB4, número 176472621, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal por parte del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a asignar al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco recursos propios, cuyo importe deberá representar al menos el 20% ($6'121,071.00 -seis millones ciento veintiún mil setenta y un pesos 00/100 M.N.-) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos necesarios para el mejor funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a aportar la cantidad de $7'756,473.78 (siete millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 78/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, en conceptos tales como:

a. adquisición de equipos para la modernización de los procesos:

- equipo de cómputo,
- mobiliario,
- vehículos,
- infraestructura de comunicaciones e informática,

b. contratación de:

- líneas telefónicas,
- inmuebles para oficinas,
- personal cuyas funciones estén vinculadas con la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco,
- remodelación de oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco,

c. gastos asociados a la consecución de metas:

- ferias de empleo,
- acciones de difusión,
- periódico de ofertas de empleo,
- revista informativa,
- material de consumo informático,
- viáticos y pasajes, y

d. otros que el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco requiera, siempre que su titular manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL "EJECUTIVO ESTATAL"

El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a que el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco ejerza los recursos estatales comprometidos en el marco de la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARIA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de noviembre de 2012 se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos correspondientes a esta modalidad.

Las cantidades de recursos que el "EJECUTIVO ESTATAL" aporta en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2012, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES", serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Si el **"EJECUTIVO ESTATAL"** no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en los plazos acordados, la **"SECRETARIA"** le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el **"EJECUTIVO ESTATAL"** deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS

Los gastos que el "EJECUTIVO ESTATAL" realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco que los tendrá bajo su resguardo.

El "EJECUTIVO ESTATAL" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "EJECUTIVO ESTATAL", no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISION.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

3. Determinación de Responsabilidades

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;
- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;
- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "EJECUTIVO ESTATAL", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y para tal efecto solicitará al "EJECUTIVO ESTATAL" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.

5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.

6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "EJECUTIVO ESTATAL" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El "EJECUTIVO ESTATAL" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2012 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a los dos días del mes de mayo de dos mil doce.- Por la Secretaría: la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jorge Alberto Rodríguez Castañeda**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Jorge Gastón Barragán Atilano**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **Andrés Rafael Granier Melo**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Alberto Miguel Lacarra Villaescusa**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, **Gerardo Guerrero Pérez**.- Rúbrica.- La Directora General del Servicio Estatal de Empleo, **Lorena de la Fuente Otero**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

A. La siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

B. Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.

C. Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.

3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A, así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de "fecha", "moneda nacional" y "firma".

II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal "Vivir Mejor", sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.

4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A, así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.

5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.

6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.

7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.

8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:

"El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".

9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.

10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ROSALINDA VELEZ JUAREZ, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DEL LIC. JORGE GASTON BARRAGAN ATILANO, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE DENOMINADO EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MARIANO GONZALEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL DOCTOR NOE RODRIGUEZ ROLDAN, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LICENCIADO RICARDO DAVID GARCIA PORTILLA, SECRETARIO DE FINANZAS; EL LICENCIADO HUGO RENE TEMOLTZIN CARRETO, SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA, Y EL LICENCIADO JOSE LUIS GONZALEZ SARMIENTO, COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCION DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO, A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.

III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".

V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.

VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 30 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.

VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARIA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

a) Estudiar y promover la generación de empleos;

b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;

c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.

I.2. Los recursos económicos que suministrará al "EJECUTIVO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.

I.3. La Lic. Rosalinda Vélez Juárez, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".

I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, nivel 2, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, D.F.

II. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Es una Entidad Federativa, Libre y Soberana, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; es parte integrante de la Federación y el ejercicio del Poder Ejecutivo se encuentra depositado en el Gobernador del Estado de Tlaxcala.

II.2. Con fundamento en los artículos 57, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 11, 15, 27, 28 fracción IV, 31, 32, 45, 46, 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 3 fracción XVI, 4, 5 y 7 del Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, el licenciado Mariano González Zarur, en su carácter de Gobernador del Estado de Tlaxcala; el doctor Noé Rodríguez Roldán, en su carácter de Secretario de Gobierno; el licenciado Ricardo David García Portilla, en su carácter de Secretario de Finanzas; el licenciado Hugo René Temoltzin Carreto, en su carácter de Secretario de la Función Pública, y el licenciado José Luis González Sarmiento, en su carácter de Coordinador General del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario y Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

II.3. De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 8 del Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado y en el Decreto que modifica tal Acuerdo, la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario tiene a su cargo la operación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Tlaxcala, por conducto de la Dirección de Empleo a la cual por ese motivo en adelante se le denominará SNE Tlaxcala.

II.4. Para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número tres, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, con clave de Registro Federal de Contribuyentes GET-850101-110.

III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución del PAE y otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las “PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la “SECRETARIA” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Tlaxcala durante el ejercicio fiscal 2012.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE, Y OPERACION DEL SNE TLAXCALA.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”. Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la “SECRETARIA” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Tlaxcala, en los siguientes aspectos:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Tlaxcala:

1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento de los buscadores de empleo y los empleadores o empresas de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la “SECRETARIA” implemente.

2. Formular la planeación anual de actividades que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en el marco de los programas y actividades del SNE.

3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a los buscadores de empleo.

4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.

5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el SNE Tlaxcala en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.

7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE; en los lineamientos y manuales que la “SECRETARIA” emita para la ejecución del PAE y de otros programas y actividades del SNE que hubiere, y en la normatividad aplicable.

8. Tratar los temas del SNE Tlaxcala y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social” y el “Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa, y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la “SECRETARIA” proporcionará en su oportunidad al SNE Tlaxcala.

10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.

11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la “SECRETARIA”, la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del SNE Tlaxcala

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del SNE Tlaxcala, a efecto de que éste pueda brindar atención a su población objetivo.

2. Promover la profesionalización del personal que integra el SNE Tlaxcala.

3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquellos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Tlaxcala:

1. Dar a conocer las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas; los manuales y procedimientos necesarios para la operación de los programas de subsidios y la prestación de servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.

2. Establecer los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.

3. Coordinar con la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, las actividades necesarias a fin de que los programas y actividades que ejecuta el SNE Tlaxcala, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la legislación federal aplicable.

4. Con el auxilio del SNE Tlaxcala, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.

5. Dar acceso al SNE Tlaxcala a los sistemas informáticos para el registro de las actividades operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.

6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate conforme a las Reglas de Operación del PAE.

7. Proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal del SNE Tlaxcala para: la operación de los Subprogramas del PAE y demás programas que implemente la "SECRETARIA"; las actividades de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; el ejercicio de los recursos, así como su seguimiento, control y evaluación.

8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del SNE Tlaxcala.

B) Para la operación del SNE Tlaxcala:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del SNE Tlaxcala mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.

2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del SNE Tlaxcala.

3. En su caso, ceder los derechos de uso de equipo de cómputo al SNE Tlaxcala, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso que para este fin celebren la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO".

4. Proveer a las oficinas del SNE Tlaxcala de los enlaces digitales necesarios para los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.

5. Promover que el ejercicio de los recursos destinados a los programas y actividades del SNE Tlaxcala, cumpla con los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.

6. Administrar las cuentas bancarias incorporadas al Sistema de Cuenta Unica de Tesorería en términos de lo que establecen los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009. La "SECRETARIA" trasladará los recursos necesarios para la operación de los programas y actividades del SNE directamente a la cuenta bancaria receptora a cargo del SNE Tlaxcala.

7. Difundir, para su debida aplicación, los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.

8. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del SNE Tlaxcala para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO". El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Tlaxcala:

1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.

2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.

3. Elaborar la planeación anual de actividades del SNE Tlaxcala, con base en los lineamientos y metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

4. Por conducto del SNE Tlaxcala, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

6. Ejecutar las líneas generales de acción del SNE Tlaxcala acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

7. Utilizar el Sistema de Información del PAE (SISPAE) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre del ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la disposición de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique; se obliga también a utilizar los sistemas informáticos que la "SECRETARIA" ponga a su disposición para operar y controlar los servicios de vinculación e información laboral, tales como la Bolsa de Trabajo, Ferias de Empleo, Movilidad Laboral Externa, etcétera. De igual manera, se obliga a mantener actualizada la información correspondiente de todos los sistemas antes referidos.

8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al SNE Tlaxcala.

9. Desarrollar, por conducto del SNE Tlaxcala, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al SNE Tlaxcala.

10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".

11. Aportar los recursos presupuestarios necesarios para la impresión de material de difusión y para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas del SNE, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.

12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del SNE Tlaxcala.

B) Para la operación del SNE Tlaxcala:

1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "EJECUTIVO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del SNE Tlaxcala, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.

2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del SNE Tlaxcala, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del SNE Tlaxcala, preferentemente debe contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público.

3. Utilizar invariablemente la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción del SNE Tlaxcala, en materia de logotipos, colores, textos, dimensiones y proporciones, fuentes, formatos y cualquier otro de naturaleza análoga, la cual está establecida en el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo que se encuentra disponible en la liga de intranet http://172.16.118.50/, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad.

4. Usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas y modalidades del SNE con que la "SECRETARIA" identifica o identifique el quehacer institucional del SNE, tales como Feria de Empleo, Bolsa de Trabajo del SNE, Centro de Intermediación Laboral, Programa de Apoyo al Empleo, Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral Sector Agrícola, Movilidad Laboral Sector Industrial y de Servicios, Repatriados Trabajando, Capacitación Mixta, Capacitación en la Práctica Laboral, Capacitación para el Autoempleo, Vales de Capacitación, etcétera. Esta obligación aplica para todo acto oficial o no oficial, campañas de difusión, mamparas, pendones, publicaciones, formatos y cualquier otro de naturaleza análoga.

5. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo que se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1.

6. Continuar las gestiones para que la unidad administrativa a cargo del SNE en la entidad federativa (la Dirección de Empleo) adopte oficialmente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Tlaxcala".

7. Contratar personal técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el SNE Tlaxcala, de acuerdo con las disposiciones y la estructura organizacional que establezca la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiera serán responsabilidad de este último.

8. Contratar un Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, para ser adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica del SNE Tlaxcala, con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al SNE Tlaxcala.

9. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2012, la plantilla actualizada del personal contratado por el "EJECUTIVO DEL ESTADO" para laborar en el SNE Tlaxcala e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo.

10. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al SNE Tlaxcala para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

11. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, cubrir dichos gastos con recursos del "EJECUTIVO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.

12. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del SNE Tlaxcala, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.

13. Asignar para uso exclusivo del SNE Tlaxcala, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

14. Asignar recursos para uso exclusivo del SNE Tlaxcala en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bytes de banda ancha para las oficinas del SNE Tlaxcala, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos.

15. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al SNE Tlaxcala, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "EJECUTIVO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.

16. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al SNE Tlaxcala, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.

17. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para fortalecer la capacidad de operación del SNE Tlaxcala en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.

18. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del SNE Tlaxcala en la operación de los mercados de trabajo.

19. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el SNE Tlaxcala haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".

20. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

21. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2012, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

22. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados, en su caso, los montos no ejercidos, debidamente requisitados por el SNE Tlaxcala en los plazos establecidos en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

23. Presentar a la CGSNE, durante los primeros 15 días del mes de diciembre de 2012, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE, entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

24. Mantener en las cuentas bancarias del Sistema de Cuenta Unica de Tesorería los recursos destinados a los programas y actividades del SNE hasta su entrega a los beneficiarios, toda vez que al tratarse de subsidios para la población ubicados en las partidas 43401 y 43901 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, no son susceptibles de su traslado a la Tesorería del "EJECUTIVO DEL ESTADO", de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

25. Implementar los mecanismos que permitan la oportuna entrega de los apoyos económicos y/o en especie a los beneficiarios, así como garantizar su aplicación eficaz bajo criterios de transparencia y rendición de cuentas.

26. Aplicar las medidas que garanticen la salvaguarda de los recursos de asignación federal en tanto se entregan a los beneficiarios, tales como: protección de cheques, revisiones constantes de los saldos y movimientos de las cuentas bancarias, elaboración de conciliaciones periódicas, ente otros; asimismo, establecer los acuerdos necesarios con la institución bancaria para el intercambio de información sobre este particular.

II. APORTACIONES DE LAS PARTES

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Tlaxcala la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a los beneficiarios del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, por un monto de $12'786,108.48 (doce millones setecientos ochenta y seis mil ciento ocho pesos 48/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y $6'086,584.52 (seis millones ochenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, en el marco de este Convenio, la "SECRETARIA" asignará al SNE Tlaxcala recursos, también provenientes de su presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por la cantidad de $5'305,599.69 (cinco millones trescientos cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 69/100 M.N.) como subsidios de apoyo equivalentes a viáticos y pasajes; contratación de asesores; capacitación a los operadores; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa, entre otros, para llevar a cabo acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las actividades de operación señaladas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Con el propósito de agilizar y propiciar la entrega oportuna de apoyos a los beneficiarios, la CGSNE podrá atender las Solicitudes de Recursos que presente el SNE Tlaxcala de conformidad con las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Esta gestiona el depósito de los recursos en la subcuenta bancaria receptora bajo la responsabilidad del SNE Tlaxcala, R14310STPS SNETLAX1, número 175859921, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNETLAX1, número 175859921 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por

la “SECRETARIA” en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería. Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al SNE Tlaxcala y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del “EJECUTIVO DEL ESTADO”, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el “EJECUTIVO DEL ESTADO” será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la “SECRETARIA” podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados al SNE Tlaxcala, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas oficinas del SNE con mayor ritmo de gasto en su ejecución, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARIA”.

Ahora bien, si la “SECRETARIA” no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, debido a recortes de su presupuesto, la aportación del “EJECUTIVO DEL ESTADO” en tal modalidad podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

3. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta cláusula deberán ser destinados al PAE, así como a otros programas que, en su caso, la “SECRETARIA” implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la “SECRETARIA” emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el SNE Tlaxcala conforme a los montos, conceptos y modalidades que defina la “SECRETARIA” mediante comunicado oficial, entre éstos podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores

2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)

3. Viáticos y Pasajes

4. Acciones de Difusión

5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo

6. Revista Informativa

7. Contraloría Social

8. Ferias de Empleo

9. Otros conceptos que, a petición del SNE Tlaxcala, expresamente autorice la “SECRETARIA” por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

4. COMPROBACION DE LOS RECURSOS FEDERALES

Las “PARTES” acuerdan que una vez que el SNE Tlaxcala cuente con los recursos federales radicados, generará los documentos necesarios para entregar a los beneficiarios los apoyos económicos y/o en especie, los cuales en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios, y que una vez ejercidos, el SNE Tlaxcala deberá llevar a cabo su registro y la emisión de los formatos con los que se reporta la comprobación respectiva, la cual debe enviarse física y electrónicamente a la CGSNE dentro de los plazos previstos en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

Los plazos referidos para el registro de los montos ejercidos y el envío a la CGSNE de los formatos que lo respaldan, son los siguientes:

- Para el Subprograma Bécate: a partir de la fecha programada para la última entrega de los apoyos dentro de un compromiso de pago, se consideran diez días hábiles para proceder a la entrega de los mismos y diez días hábiles adicionales para el registro y envío referidos.

- Para el resto de los Subprogramas y Conceptos de Gasto: a partir de la fecha de validación de la Acción, más diez días hábiles para realizar el pago y diez días hábiles adicionales para el registro y envío referidos.

La "SECRETARIA" a través de la CGSNE podrá autorizar la ampliación de los plazos establecidos cuando el SNE Tlaxcala justifique los motivos del retraso por causas fortuitas y de fuerza mayor. El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral dará lugar a que la CGSNE evalúe la procedencia de suspender la radicación de recursos al SNE Tlaxcala, en términos de lo que establecen sobre el particular las Reglas de Operación del PAE.

5. REINTEGRO DE RECURSOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNETLAX1, número 175859921, y operativas R14310STPS SNETLAX2, número 176482775, y R14310STPS SNETLAX3, número 176483321, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal por parte del SNE Tlaxcala, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del SNE Tlaxcala, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a asignar al SNE Tlaxcala recursos propios, cuyo importe deberá representar al menos el 20% ($4'835,659.00 –cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos necesarios para el mejor funcionamiento del SNE Tlaxcala.

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de $6'086,584.52 (seis millones ochenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 52/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del SNE Tlaxcala, en conceptos tales como:

a. adquisición de equipos para la modernización de los procesos:
- equipo de cómputo,
- mobiliario,
- vehículos,
- infraestructura de comunicaciones e informática,

b. contratación de:
- líneas telefónicas,
- inmuebles para oficinas,
- personal cuyas funciones estén vinculadas con la operación del SNE Tlaxcala,
- remodelación de oficinas del SNE Tlaxcala,

c. gastos asociados a la consecución de metas:
- ferias de empleo,
- acciones de difusión,
- periódico de ofertas de empleo,
- revista informativa,
- material de consumo informático,
- viáticos y pasajes, y

d. otros que el SNE Tlaxcala requiera, siempre que su titular manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO"

El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a que el SNE Tlaxcala ejerza los recursos estatales comprometidos en el marco de la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARIA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de noviembre de 2012 se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos correspondientes a esta modalidad.

Las cantidades de recursos que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" aporta en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2012, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES", serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Si el "EJECUTIVO DEL ESTADO" no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en los plazos acordados, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "EJECUTIVO DEL ESTADO" deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS

Los gastos que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el SNE Tlaxcala deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del SNE Tlaxcala en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del SNE Tlaxcala que los tendrá bajo su resguardo.

El "EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "EJECUTIVO DEL ESTADO", no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISION.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

3. Determinación de Responsabilidades

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;
- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;
- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el SNE Tlaxcala, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del SNE Tlaxcala, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y para tal efecto solicitará al "EJECUTIVO DEL ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.

5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.

6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en el SNE Tlaxcala revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "EJECUTIVO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físicos-financieros. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2012 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, a los treinta días del mes de mayo de dos mil doce.- Por la Secretaría: la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jorge Alberto Rodríguez Castañeda**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Jorge Gastón Barragán Atilano**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Mariano González Zarur**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Noé Rodríguez Roldán**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Hugo René Temoltzin Carreto**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario y Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo, **José Luis González Sarmiento**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

A. La siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

B. Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.

C. Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.

3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de "fecha", "moneda nacional" y "firma".

II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal "Vivir Mejor", sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.

4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.

5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.

6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.

7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.

8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:

"El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".

9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.

10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ROSALINDA VELEZ JUAREZ, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DEL LIC. JORGE GASTON BARRAGAN ATILANO, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE DENOMINADO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO AGUILAR YUNES, SECRETARIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD; EL LIC. TOMAS RUIZ GONZALEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, Y EL C.P. IVAN LOPEZ FERNANDEZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.

III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".

V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.

VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 30 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.

VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARIA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

a) Estudiar y promover la generación de empleos;

b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;

c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.

I.2. Los recursos económicos que suministrará al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.

I.3. La Lic. Rosalinda Vélez Juárez, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".

I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, nivel 2, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, D.F.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Conforme a lo establecido por los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.

II.2. El Gobernador, Dr. Javier Duarte de Ochoa, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracciones V y XVII, 50 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3. Para la atención, estudio, planeación y resolución de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Veracruz (en adelante SNE Veracruz), de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Enríquez sin número esquina Leandro Valle, Zona Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE citadas en el antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución del PAE y otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el ejercicio fiscal 2012.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE, Y OPERACION DEL SNE VERACRUZ.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los siguientes aspectos:

A. Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento de los buscadores de empleo y los empleadores o empresas de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.

2. Formular la planeación anual de actividades que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en el marco de los programas y actividades del SNE.

3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a los buscadores de empleo.

4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.

5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el SNE Veracruz en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.

7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE; en los lineamientos y manuales que la "SECRETARIA" emita para la ejecución del PAE y de otros programas y actividades del SNE que hubiere, y en la normatividad aplicable.

8. Tratar los temas del SNE Veracruz y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano Estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa, y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al SNE Veracruz.

10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.

11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del SNE Veracruz

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del SNE Veracruz, a efecto de que éste pueda brindar atención a su población objetivo.

2. Promover la profesionalización del personal que integra el SNE Veracruz.

3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquellos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

1. Dar a conocer las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas; los manuales y procedimientos necesarios para la operación de los programas de subsidios y la prestación de servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.

2. Establecer los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.

3. Coordinar con la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, las actividades necesarias a fin de que los programas y actividades que ejecuta el SNE Veracruz, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la legislación federal aplicable.

4. Con el auxilio del SNE Veracruz, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.

5. Dar acceso al SNE Veracruz a los sistemas informáticos para el registro de las actividades operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.

6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate conforme a las Reglas de Operación del PAE.

7. Proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal del SNE Veracruz para: la operación de los Subprogramas del PAE y demás programas que implemente la "SECRETARIA"; las actividades de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; el ejercicio de los recursos, así como su seguimiento, control y evaluación.

8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano Estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del SNE Veracruz.

B) Para la operación del SNE Veracruz:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del SNE Veracruz mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.

2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del SNE Veracruz.

3. En su caso, ceder los derechos de uso de equipo de cómputo al SNE Veracruz, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso que para este fin celebren la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO".

4. Proveer a las oficinas del SNE Veracruz de los enlaces digitales necesarios para los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.

5. Promover que el ejercicio de los recursos destinados a los programas y actividades del SNE Veracruz, cumpla con los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.

6. Administrar las cuentas bancarias incorporadas al Sistema de Cuenta Unica de Tesorería en términos de lo que establecen los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009. La "SECRETARIA" trasladará los recursos necesarios para la operación de los programas y actividades del SNE directamente a la cuenta bancaria receptora a cargo del SNE Veracruz.

7. Difundir, para su debida aplicación, los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.

8. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del SNE Veracruz para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.

2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.

3. Elaborar la planeación anual de actividades del SNE Veracruz, con base en los lineamientos y metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

4. Por conducto del SNE Veracruz, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

6. Ejecutar las líneas generales de acción del SNE Veracruz acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano Estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

7. Utilizar el Sistema de Información del PAE (SISPAE) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre del ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la disposición de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique; se obliga también a utilizar los sistemas informáticos que la "SECRETARIA" ponga a su disposición para operar y controlar los servicios de vinculación e información laboral, tales como la Bolsa de Trabajo, Ferias de Empleo, Movilidad Laboral Externa, etcétera. De igual manera, se obliga a mantener actualizada la información correspondiente de todos los sistemas antes referidos.

8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al SNE Veracruz.

9. Desarrollar, por conducto del SNE Veracruz, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al SNE Veracruz.

10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".

11. Aportar los recursos presupuestarios necesarios para la impresión de material de difusión y para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas del SNE, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.

12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del SNE Veracruz.

B) Para la operación del SNE Veracruz:

1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del SNE Veracruz, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.

2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del SNE Veracruz, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del SNE Veracruz, preferentemente debe contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público.

3. Utilizar invariablemente la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción del SNE Veracruz, en materia de logotipos, colores, textos, dimensiones y proporciones, fuentes, formatos y cualquier otro de naturaleza análoga, la cual está establecida en el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo que se encuentra disponible en la liga de Intranet http://172.16.118.50/, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad.

4. Usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas y modalidades del SNE con que la "SECRETARIA" identifica o identifique el quehacer institucional del SNE, tales como Feria de Empleo, Bolsa de Trabajo del SNE, Centro de Intermediación Laboral, Programa de Apoyo al Empleo, Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral Sector Agrícola, Movilidad Laboral Sector Industrial y de Servicios, Repatriados Trabajando, Capacitación Mixta, Capacitación en la Práctica Laboral, Capacitación para el Autoempleo, Vales de Capacitación, etcétera. Esta obligación aplica para todo acto oficial o no oficial, campañas de difusión, mamparas, pendones, publicaciones, formatos y cualquier otro de naturaleza análoga.

5. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo que se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1.

6. Contratar personal técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el SNE Veracruz, de acuerdo con las disposiciones y la estructura organizacional que establezca la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiera serán responsabilidad de este último.

7. Contratar un Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, para ser adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica del SNE Veracruz, con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al SNE Veracruz.

8. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2012, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el SNE Veracruz e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo.

9. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al SNE Veracruz para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

10. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, cubrir dichos gastos con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.

11. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del SNE Veracruz, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.

12. Asignar para uso exclusivo del SNE Veracruz, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

13. Asignar recursos para uso exclusivo del SNE Veracruz en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bytes de banda ancha para las oficinas del SNE Veracruz, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos.

14. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al SNE Veracruz, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "GOBIERNO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.

15. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al SNE Veracruz, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.

16. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para fortalecer la capacidad de operación del SNE Veracruz en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.

17. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del SNE Veracruz en la operación de los mercados de trabajo.

18. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el SNE Veracruz haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".

19. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

20. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2012, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

21. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados, en su caso, los montos no ejercidos, debidamente requisitados por el SNE Veracruz en los plazos establecidos en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

22. Presentar a la CGSNE, durante los primeros 15 días del mes de diciembre de 2012, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE, entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

23. Mantener en las cuentas bancarias del Sistema de Cuenta Unica de Tesorería los recursos destinados a los programas y actividades del SNE hasta su entrega a los beneficiarios, toda vez que al tratarse de subsidios para la población ubicados en las partidas 43401 y 43901 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, no son susceptibles de su traslado a la Tesorería del "GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

24. Implementar los mecanismos que permitan la oportuna entrega de los apoyos económicos y/o en especie a los beneficiarios, así como garantizar su aplicación eficaz bajo criterios de transparencia y rendición de cuentas.

25. Aplicar las medidas que garanticen la salvaguarda de los recursos de asignación federal en tanto se entregan a los beneficiarios, tales como: protección de cheques, revisiones constantes de los saldos y movimientos de las cuentas bancarias, elaboración de conciliaciones periódicas, entre otros; asimismo, establecer los acuerdos necesarios con la institución bancaria para el intercambio de información sobre este particular.

II. APORTACIONES DE LAS PARTES

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Veracruz la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a los beneficiarios del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, por un monto de $47'790,030.52 (cuarenta y siete millones setecientos noventa mil treinta pesos 52/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y $13'098,401.48 (trece millones noventa y ocho mil cuatrocientos un pesos 48/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, en el marco de este Convenio, la "SECRETARIA" asignará al SNE Veracruz recursos, también provenientes de su presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por la cantidad de $8'749,839.26 (ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.) como subsidios de apoyo equivalentes a viáticos y pasajes; contratación de asesores; capacitación a los operadores; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa, entre otros, para llevar a cabo acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las actividades de operación señaladas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Con el propósito de agilizar y propiciar la entrega oportuna de apoyos a los beneficiarios, la CGSNE podrá atender las Solicitudes de Recursos que presente el SNE Veracruz de conformidad con las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Esta gestiona el depósito de los recursos en la subcuenta bancaria receptora bajo la responsabilidad del SNE Veracruz, R14310STPS SNEVER1, número 175860458, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNEVER1, número 175860458 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería. Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al SNE Veracruz y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados al SNE Veracruz, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas oficinas del SNE con mayor ritmo de gasto en su ejecución, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARIA".

Ahora bien, si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" en tal modalidad podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

3. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta cláusula deberán ser destinados al PAE, así como a otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el SNE Veracruz conforme a los montos, conceptos y modalidades que defina la "SECRETARIA" mediante comunicado oficial, entre éstos podrán encontrarse de manera enunciativa mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores

2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)

3. Viáticos y Pasajes

4. Acciones de Difusión

5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo

6. Revista Informativa

7. Contraloría Social

8. Ferias de Empleo

9. Otros conceptos que, a petición del SNE Veracruz, expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

4. COMPROBACION DE LOS RECURSOS FEDERALES

Las "PARTES" acuerdan que una vez que el SNE Veracruz cuente con los recursos federales radicados, generará los documentos necesarios para entregar a los beneficiarios los apoyos económicos y/o en especie, los cuales en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios, y que una vez ejercidos, el SNE Veracruz deberá llevar a cabo su registro y la emisión de los formatos con los que se reporta la comprobación respectiva, la cual debe enviarse física y electrónicamente a la CGSNE dentro de los plazos previstos en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

Los plazos referidos para el registro de los montos ejercidos y el envío a la CGSNE de los formatos que lo respaldan, son los siguientes:

- Para el Subprograma Bécate: a partir de la fecha programada para la última entrega de los apoyos dentro de un compromiso de pago, se consideran diez días hábiles para proceder a la entrega de los mismos y diez días hábiles adicionales para el registro y envío referidos.
- Para el resto de los Subprogramas y Conceptos de Gasto: a partir de la fecha de validación de la Acción, más diez días hábiles para realizar el pago y diez días hábiles adicionales para el registro y envío referidos.

La "SECRETARIA" a través de la CGSNE podrá autorizar la ampliación de los plazos establecidos cuando el SNE Veracruz justifique los motivos del retraso por causas fortuitas y de fuerza mayor. El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral dará lugar a que la CGSNE evalúe la procedencia de suspender la radicación de recursos al SNE Veracruz, en términos de lo que establecen sobre el particular las Reglas de Operación del PAE.

5. REINTEGRO DE RECURSOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNEVER1, número 175860458, y operativas R14310STPS SNEVER2, número 176484670; R14310STPS SNEVER3, número 176485057; R14310STPS SNEVER4 XALAPA, número 176485677; R14310STPS SNEVER5 VERACRUZ, número 176486746; R14310STPS SNEVER6 CORDOBA, número 176487386; R14310STPS SNEVER7 COATZACOALCOS, número 176487866; R14310STPS SNEVER8 POZA RICA, número 176488439, y R14310STPS SNEVER9 PANUCO, número 176489192, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal por parte del SNE Veracruz, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del SNE Veracruz, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a asignar al SNE Veracruz recursos propios, cuyo importe deberá representar al menos el 20% ($13'927,654.00 –trece millones novecientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos necesarios para el mejor funcionamiento del SNE Veracruz.

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de $13'098,401.48 (trece millones noventa y ocho mil cuatrocientos un pesos 48/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del SNE Veracruz, en conceptos tales como:

a. adquisición de equipos para la modernización de los procesos:

- equipo de cómputo,
- mobiliario,
- vehículos,
- infraestructura de comunicaciones e informática,

b. contratación de:

- líneas telefónicas,
- inmuebles para oficinas,
- personal cuyas funciones estén vinculadas con la operación del SNE Veracruz,
- remodelación de oficinas del SNE Veracruz,

c. gastos asociados a la consecución de metas:

- ferias de empleo,
- acciones de difusión,
- periódico de ofertas de empleo,
- revista informativa,
- material de consumo informático,
- viáticos y pasajes, y

d. otros que el SNE Veracruz requiera, siempre que su titular manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a que el SNE Veracruz ejerza los recursos estatales comprometidos en el marco de la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARIA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de noviembre de 2012 se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos correspondientes a esta modalidad.

Las cantidades de recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" aporta en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2012, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES", serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en los plazos acordados, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS

Los gastos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el SNE Veracruz deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del SNE Veracruz en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del SNE Veracruz que los tendrá bajo su resguardo.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISION.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

3. Determinación de Responsabilidades

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;
- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;
- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el SNE Veracruz, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del SNE Veracruz, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y para tal efecto solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.

5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.

6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en el SNE Veracruz revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2012 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría: la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jorge Alberto Rodríguez Castañeda**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Jorge Gastón Barragán Atilano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Trabajo, Previsión Social y Productividad, **Marco Antonio Aguilar Yunes**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás Ruiz González**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Iván López Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las oficinas:

A. La siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

B. Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.

C. Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.

3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A, así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de "fecha", "moneda nacional" y "firma".

II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal "Vivir Mejor", sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.

4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A, así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.

5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.

6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.

7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.

8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:

"El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".

9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.

10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ROSALINDA VELEZ JUAREZ, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 47, fracción IV, y 51, cuarto párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 7, 13 y 17, fracciones VII y XI, del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de marzo de 2012, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 2 de abril de 2012, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas, para quedar como PROY-NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas peligrosas, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de cinco promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 14 de agosto de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas, para quedar como PROY-NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas peligrosas, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-STPS-2012, SISTEMA PARA LA ADMINISTRACION DEL TRABAJO-SEGURIDAD EN LOS PROCESOS Y EQUIPOS CRITICOS QUE MANEJEN SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS

INDICE

1. Objetivo

2. Campo de aplicación

3. Referencias

4. Definiciones

5. Obligaciones del patrón

6. Obligaciones de los trabajadores

7. Análisis de riesgos

8. Procedimientos de seguridad y autorizaciones para trabajos peligrosos

9. Administración de riesgos

10. Administración de la integridad mecánica de los equipos críticos

11. Administración de cambios

12. Plan de atención a emergencias

13. Programa de auditorías internas

14. Procedimiento para la investigación de accidentes mayores

15. Sistema de información sobre los procesos y equipos críticos

16. Contratistas

17. Programa de capacitación

18. Unidades de verificación

19. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

20. Vigilancia

21. Bibliografía

22. Concordancia con normas internacionales

TRANSITORIOS

Apéndice A Cantidades umbrales de sustancias químicas peligrosas

Guía de Referencia I Revisiones de seguridad en el prearranque y los procedimientos de operación

Guía de Referencia II Técnicas para realizar el análisis de riesgos

Guía de Referencia III Selección del personal por entrevistar y ejemplo de cuestionario

1. Objetivo

Establecer los elementos de un sistema de administración para organizar la seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir accidentes mayores y proteger de daños a las personas, a los centros de trabajo y a su entorno.

2. Campo de aplicación

2.1 La presente Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica a los centros de trabajo que:

a) Realicen procesos específicos de:

1) Extracción de petróleo;

2) Extracción de gas natural;

3) Almacenamiento y distribución de gas natural;

4) Producción de gas licuado de petróleo (gas L.P.);

5) Almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo (gas L.P.);

6) Producción de petroquímicos, o

7) Refinación del petróleo crudo y petroquímica básica, o

b) Manejen sustancias químicas peligrosas en procesos y equipos críticos, en volúmenes iguales o mayores a las cantidades umbrales señaladas en el Apéndice A de esta Norma.

2.2 La cuantificación de las sustancias químicas peligrosas deberá realizarse conforme a uno o más de los criterios siguientes:

a) La capacidad instalada de almacenamiento y/o proceso de la sustancia química peligrosa en el centro de trabajo, y/o

b) La cantidad de las sustancias químicas peligrosas presentes como materias primas y/o producto terminado en almacén y/o proceso.

2.3 Quedan excluidos del cumplimiento de la presente Norma los centros de trabajo que:

a) Manejen sustancias químicas peligrosas en procesos y equipos críticos, en cantidades menores a las que se precisan en el listado del Apéndice A de esta Norma;

b) Almacenen líquidos inflamables en tanques atmosféricos que se mantengan por debajo de su punto de ebullición, sin requerir enfriamiento o refrigeración;

c) Usen hidrocarburos únicamente como combustibles para su consumo interno;

d) Vendan gasolina o gas al usuario final, o

e) Realicen la venta al menudeo de sustancias químicas peligrosas o productos que las contengan.

3. Referencias

En la presente Norma no se hace referencia alguna a otras normas oficiales mexicanas vigentes.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma se consideran las definiciones siguientes:

4.1 Accidente mayor: El evento no deseado que involucra a los procesos y equipos críticos con sustancias químicas peligrosas, que origina una liberación incontrolada de las mismas o de energía, y que puede ocasionar lesiones, decesos y daños en el centro de trabajo, la población aledaña o el ambiente.

4.2 Administración de cambios: La aplicación sistemática de políticas, programas y procedimientos para la identificación, evaluación y autorización de cualquier modificación en los procesos y equipos críticos, que pueda alterar, variar o afectar la seguridad de los mismos.

4.3 Administración de riesgos: La aplicación de estrategias en la organización de los procesos y equipos críticos, a efecto de eliminar, reducir o controlar los riesgos identificados donde se manejen sustancias químicas peligrosas.

4.4 Análisis de riesgos: La aplicación de uno o más métodos específicos para identificar, evaluar y generar alternativas de control de los riesgos significativos asociados con los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.

4.5 Auditorías internas: La revisión metodológica que el patrón realiza en su centro de trabajo para comprobar que se cumpla con el sistema de administración para organizar la seguridad de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.

4.6 Autoridad del trabajo; Autoridad laboral: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.7 Cambios: Las modificaciones temporales o permanentes que se llevan a cabo en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas y que están relacionadas con la tecnología, la organización, los procedimientos y las instalaciones del centro de trabajo.

4.8 Cantidad umbral: El valor igual o mayor en masa (kg) de la sustancia química peligrosa establecida en el Apéndice A de la presente Norma, independientemente del estado físico en que se encuentre, cuya liberación incontrolada, por causas naturales o derivadas de la actividad humana, puede ocasionar un accidente mayor.

4.9 Causas raíz: Los hechos esenciales que originan un accidente mayor en un proceso y/o equipo crítico.

4.10 Contratista: La persona física o moral que presta sus servicios al centro de trabajo; que se involucra directa o indirectamente con los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, con equipo, maquinaria y/o mano de obra propios o subcontratados, y que por motivo de su trabajo puede adicionar o potencializar un riesgo.

4.11 Dispositivos de seguridad: Los mecanismos o sistemas de la maquinaria, equipo o instalaciones que tienen como finalidad accionarse por efecto de un evento que ponga en riesgo el proceso y/o equipo crítico, y que previenen, reducen las consecuencias o controlan sus condiciones de operación.

4.12 Equipo crítico: Los tanques de almacenamiento y recipientes presurizados, junto con sus sistemas de paro de emergencia; los dispositivos y sistemas de alivio de presión y de venteo; las protecciones del proceso, tales como controles, enlaces de protección, sensores y alarmas, y los sistemas de bombeo y tuberías, entre otros, destinados a contener sustancias químicas peligrosas, que se encuentran o no interconectados en el proceso de producción, en los que la falla de los dispositivos de seguridad, de la integridad mecánica o en el manejo de las sustancias o equipos, durante la operación de los mismos, puede ocasionar un accidente mayor.

4.13 Integridad mecánica: El conjunto de actividades interrelacionadas y enfocadas al aseguramiento de la confiabilidad de las condiciones de seguridad de los equipos críticos durante su funcionamiento, a fin de prevenir fallas, riesgos potenciales o accidentes. Cubre desde la fase de diseño, fabricación, construcción, instalación, operación y mantenimiento, hasta su desmantelamiento.

4.14 Límites seguros de operación: Los valores de las variables de funcionamiento de los equipos críticos que son reconocidos como seguros, de acuerdo con sus características de diseño, y que no deberán ser rebasados durante su operación.

4.15 Manejo: El uso, almacenamiento, transformación, fabricación, trasvase, traslado y/o movimiento de las sustancias químicas peligrosas en el centro de trabajo.

4.16 Mantenimiento: La acción de revisión, reparación y pruebas al equipo crítico o su instalación, con el fin de mantener su operación o realizar su reacondicionamiento.

4.17 Operaciones con sustancias químicas peligrosas: Los procesos en los que existen cambios físicos de las sustancias químicas peligrosas, tales como secado, destilación, absorción, adsorción, filtración y transferencia de calor, entre otros.

4.18 Prearranque: Las acciones que permiten verificar que los equipos críticos del proceso se encuentran en condiciones de operación segura, previo a su puesta en funcionamiento, para prevenir riesgos de trabajo.

4.19 Procedimiento: La descripción de las actividades de manera secuencial de una tarea o tareas específicas, aplicables a la operación, mantenimiento, revisión e investigación, entre otros, de los procesos y equipos críticos.

4.20 Proceso crítico: Las actividades y operaciones industriales que conllevan el uso, almacenamiento, transformación, fabricación, trasvase, traslado y/o movimiento de las sustancias químicas peligrosas en el centro de trabajo, o la combinación de éstas.

4.21 Protocolo de seguridad para la recepción y entrega: El procedimiento para recibir, entregar y auditar la instalación, mantenimiento, modificación o alteración de un proceso o equipo crítico, desde el inicio hasta la terminación de un trabajo y/o proyecto.

4.22 Punto de ebullición: La temperatura a la cual un líquido almacenado a la presión atmosférica pasa al estado gaseoso.

4.23 Revisión: El proceso interno del centro de trabajo en el que se examina físicamente una maquinaria, equipo o instalación.

4.24 Riesgo: La probabilidad de que el manejo de una o varias sustancias químicas peligrosas provoquen la ocurrencia de un accidente mayor y, por consiguiente, las consecuencias de éste.

4.25 Sustancia química peligrosa: Cualquier sustancia contenida en el Apéndice A de esta Norma.

4.26 Trabajos peligrosos: Las actividades que, por razones de mantenimiento, se realizan en las instalaciones, equipos críticos o en áreas aledañas al mismo, y que pueden dar origen a un accidente mayor.

4.27 Unidad de verificación (UV): La persona física o moral acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para llevar a cabo la evaluación de la conformidad con la presente Norma.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Establecer y mantener vigente una política de seguridad y salud laboral en materia de administración de seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas en el centro de trabajo.

5.2 Contar con un sistema de administración de seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, en aquellos centros de trabajo sujetos a la aplicación de esta Norma.

5.3 Contar con y mantener actualizado en el centro de trabajo:

a) El análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, con la identificación, evaluación y recomendaciones preventivas y/o correctivas de los riesgos significativos, de conformidad con lo que prevé el Capítulo 7 de la presente Norma, o

b) El estudio de riesgo ambiental a que se refiere el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y, en su caso, el programa para la prevención de accidentes (PPA).

5.4 Disponer de un procedimiento de seguridad y de las autorizaciones para la realización de trabajos peligrosos que pudieran provocar accidentes mayores, con base en lo determinado en el Capítulo 8 de esta Norma, que comprenda la autorización al personal que desarrollará las actividades relacionadas con la operación de sustancias químicas peligrosas, de equipos críticos o en las áreas aledañas a los mismos.

5.5 Administrar los riesgos de los procesos y equipos críticos, conforme a lo que señala el Capítulo 9 de la presente Norma.

5.6 Administrar la integridad mecánica de los equipos críticos del centro de trabajo, que considere su mantenimiento, revisión y pruebas y, en su caso, de sus dispositivos de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 10 de esta Norma.

5.7 Administrar los cambios de los procesos y equipos críticos, que incluya la información relacionada con cambios temporales o permanentes de las sustancias químicas peligrosas, las tecnologías, los equipos y los procedimientos de seguridad correspondientes, de conformidad con lo que establece el Capítulo 11 de la presente Norma.

5.8 Contar con un plan de atención a emergencias con base en lo previsto en el Capítulo 12 de esta Norma.

5.9 Disponer de un programa de auditorías internas para revisar los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, conforme a lo que determina el Capítulo 13 de la presente Norma.

5.10 Contar con un procedimiento para la investigación de accidentes mayores, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo 14 de esta Norma.

5.11 Llevar el sistema de información sobre los procesos y equipos críticos, de conformidad con lo que dispone el Capítulo 15 de la presente Norma.

5.12 Contar con un procedimiento para los trabajos que lleven a cabo contratistas, con base en lo establecido en el Capítulo 16 de esta Norma.

5.13 Disponer de un programa anual para la capacitación a los trabajadores involucrados en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas; la realización de trabajos peligrosos; la atención a emergencias; la práctica de auditorías internas, y la investigación de accidentes mayores, conforme a lo que prevé el Capítulo 17 de la presente Norma.

5.14 Comunicar y difundir al personal involucrado en los procesos y equipos críticos:

a) Los riesgos a los que está expuesto, de acuerdo con su actividad en operaciones con sustancias químicas peligrosas;

b) Las medidas de prevención y control de riesgos;

c) Los elementos de la administración de cambios;

d) Los programas y procedimientos de seguridad, así como los riesgos relacionados con sus actividades;

e) Los resultados del análisis de riesgos;

f) Los documentos derivados de la integridad mecánica;

g) Los resultados de la investigación de accidentes mayores y de las auditorías, y

h) El avance periódico del programa de cumplimiento de las medidas de control derivadas del análisis de riesgos en el proceso.

5.15 Contar con procedimientos de prearranque, arranque, operación normal, mantenimiento, paros de emergencia y alteraciones de los equipos críticos.

5.16 Contar con una relación del personal encargado de autorizar los cambios en los procesos y equipos críticos.

5.17 Proporcionar a la comisión de seguridad e higiene el procedimiento de investigación de accidentes mayores.

5.18 Comunicar y difundir a los contratistas los riesgos relacionados con los procesos y/o equipos críticos donde desarrollarán sus actividades.

5.19 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que esta Norma le obligue a elaborar y poseer, cuando ésta así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Participar en la capacitación relacionada con las operaciones con sustancias químicas peligrosas y el mantenimiento relativo a los procesos y equipos críticos que les proporcione el patrón.

6.2 Observar los procedimientos relacionados con los procesos y equipos críticos que difunda el patrón.

6.3 Contar con la autorización correspondiente para realizar trabajos peligrosos.

6.4 Informar al patrón de cualquier condición de riesgo que detecten, de conformidad con los procedimientos respectivos.

6.5 Participar en las entrevistas que se les practiquen, con base en lo determinado en la presente Norma.

7. Análisis de riesgos

7.1 El análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas deberá considerar, al menos:

a) Los objetivos, alcance y tiempos para realizar el análisis de riesgos del proceso;

b) La recopilación de la información siguiente:

1) La descripción del proceso y/o equipo crítico;

2) Las condiciones de operación del proceso y/o equipo crítico;

3) Los diagramas y planos del proceso y/o equipo crítico;

4) Los diagramas de tuberías, instrumentos y controles (planos de instalaciones);

5) Los planos de diagramas eléctricos y listas de alarmas e interruptores;

6) Las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas;

7) El sistema de identificación y comunicación de peligros y riesgos para las sustancias químicas peligrosas;

8) Las instrucciones o procedimientos de operación con sustancias químicas peligrosas;

9) Los reportes sobre accidentes ocurridos en el centro de trabajo o en procesos similares;

10) El análisis de riesgos previos, en su caso, y

11) El plano de la planta con la localización de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas;

c) La identificación y evaluación de los riesgos asociados con el proceso y/o equipo crítico que considere, al menos, lo siguiente:

1) Las propiedades físicas y químicas de las sustancias químicas peligrosas;

2) La historia operativa del proceso, tal como la frecuencia de emisiones químicas, la edad del proceso y cualquier otro factor relevante;

3) Las posibles consecuencias derivadas de accidentes mayores con las sustancias químicas peligrosas utilizadas, y

4) El número de personas que pueden resultar afectadas dentro de las instalaciones del centro de trabajo o en sus inmediaciones;

d) El reconocimiento y valoración de los daños probables en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, con motivo de fenómenos de tipo geológico, hidrometereológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativos;

e) Las técnicas seleccionadas para el análisis de riesgos del proceso y/o equipo crítico, que incluya la información siguiente:

1) La identificación de los riesgos potenciales;

2) El análisis de las causas;

3) El análisis de consecuencias;

4) Las recomendaciones para reducir o eliminar un riesgo;

5) La identificación de los puntos de interés para estudios posteriores;

6) La identificación de la frecuencia de ocurrencia, y

7) La determinación de la protección que se requiere, y

f) Las recomendaciones preventivas y/o correctivas para la administración de riesgos identificados.

7.2 El análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas deberá actualizarse:

a) Cada cinco años;

b) Antes de ejecutar modificaciones a los procesos y equipos críticos;

c) Cuando se proyecte un nuevo proceso, y

d) Como resultado de la investigación de un accidente mayor.

8. Procedimientos de seguridad y autorizaciones para trabajos peligrosos

8.1 Los procedimientos de seguridad para trabajos peligrosos deberán:

a) Prevenir los accidentes mayores;

b) Ser elaborados por escrito, estar actualizados, incluir su vigencia y contar con un código de rastreabilidad o de identificación, y

c) Estar referidos principalmente a las actividades u operaciones siguientes:

1) El bloqueo de líneas de energía eléctrica y de tuberías con sustancias peligrosas, presurizadas y con fluidos térmicos;

2) El acceso a espacios confinados;

3) El bloqueo y etiquetado en instalaciones, maquinaria y equipo para controlar cualquier tipo de energía;

4) Los trabajos de soldadura y corte, flama abierta o que generen chispa;

5) Las reacciones peligrosas, tales como exotérmicas, explosivas, inflamables y generadoras de presión;

6) El manejo de sustancias inflamables, reactivas y tóxicas;

7) El monitoreo de atmósferas explosivas o tóxicas, y

8) El mantenimiento de recipientes atmosféricos y sujetos a presión que hayan contenido materiales peligrosos (corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos e inflamables).

8.2 La autorización para desarrollar trabajos peligrosos deberá incluir la información siguiente:

a) El nombre y firma del responsable del área;

b) El nombre y firma de la persona que va a realizar el trabajo peligroso;

c) El número de folio del documento;

d) La hora y fecha programada para el inicio y terminación de la actividad;

e) La descripción de la actividad;

f) El lugar donde se realizará la actividad;

g) El listado de las medidas de seguridad y salud para realizar el trabajo, considerando las recomendaciones y previsiones que se tomen para:

1) Los aterrizajes, inertizados, suministros de corriente eléctrica de un solo paso, detectores, ventilación, lavados, entre otros, y

2) La prevención de incendios;

h) El equipo de protección personal para realizar la tarea;

i) La vigencia de la autorización, considerando un máximo de una jornada de trabajo de la persona o las personas que realizan la actividad, y

j) El nombre y firma de la persona que autoriza y verifica que se cumplan los puntos mencionados en este numeral.

9. Administración de riesgos

9.1 La administración de riesgos deberá contener los elementos siguientes:

a) Una relación de los riesgos identificados, evaluados y jerarquizados, mediante el estudio de análisis de riesgos;

b) Los criterios de aceptación de los riesgos, basados en la probabilidad de ocurrencia y consecuencias que ocasionen. Se podrán utilizar los criterios de la Tabla 1, y

Tabla 1

Criterios de aceptación del riesgo

Aplicación	Ejemplos Cualitativos	Ejemplos Cuantitativos
Aceptación del riesgo.	Matriz de riesgos.	Individual y/o criterio de riesgo social.
Aceptación de la probabilidad.	Componentes de falla sencillos contra múltiples.	Frecuencia del evento crítico.
Aceptación de las consecuencias.	Límites de emisión.	Niveles de concentración umbrales en los límites de la propiedad.
Aceptación del costo.	Matriz de riesgos y umbral de costo.	Criterio de costo beneficio. Evaluación matemática del riesgo.

c) Un programa para el cumplimiento de las recomendaciones seleccionadas que resulten del estudio de análisis de riesgos del proceso.

9.2 El sistema de administración de riesgos deberá:

a) Contar con un responsable de la administración de riesgos;

b) Definir el enfoque de administración de riesgos, con criterios para eliminar o reducir los riesgos;

c) Listar los riesgos y proponer alternativas de control;

d) Generar las recomendaciones de las medidas de control para la atención de riesgos;

e) Establecer la viabilidad técnica y económica de las recomendaciones de las medidas de control;

f) Presentar las conclusiones de la evaluación costo beneficio de las medidas de control;

g) Elegir las medidas de control conforme a su viabilidad para la atención de riesgos, considerando las acciones siguientes:

1) La revisión y selección de las medidas de control, de acuerdo con su viabilidad;

2) La búsqueda de nuevas recomendaciones de medidas de control, sí las anteriores no son viables, de conformidad con los elementos de administración de riesgos, y

3) La revaluación de la viabilidad técnica y económica de las nuevas recomendaciones de medidas de control;

h) Disponer de los recursos para la implementación de las medidas de control a efectuar;

i) Contener las fechas de programación e instauración del sistema de administración de riesgos;

j) Establecer la realización de las evaluaciones de seguridad necesarias antes de la implementación de las medidas de control;

k) Determinar la vigilancia del cumplimiento del programa para el manejo del riesgo, con las medidas de control seleccionadas, y

l) Prever la revaluación de los riesgos, después de aplicar las medidas de control.

10. Administración de la integridad mecánica de los equipos críticos

10.1 La administración de la integridad mecánica deberá aplicarse, entre otros, a:

a) Los tanques de almacenamiento y recipientes presurizados;

b) Los sistemas de paro de emergencia;

c) Los dispositivos y sistemas de alivio de presión y de venteo;

d) Las protecciones del proceso, tales como controles, enlaces de protección, sensores y alarmas;

e) Los sistemas de bombeo y tuberías, y

f) Las especificaciones de los materiales utilizados en las modificaciones o cambios del equipo.

10.2 La administración de la integridad mecánica de los equipos críticos deberá contar con los procedimientos enfocados a:

a) Verificar el funcionamiento seguro de los equipos críticos relacionados con el proceso;

b) Asegurar que los materiales y refacciones que se usan en los equipos críticos cumplen con las especificaciones requeridas en el proceso;

c) Testificar que se lleven a cabo las revisiones y pruebas periódicas a los equipos;

d) Realizar el mantenimiento con base en las recomendaciones del fabricante y/o, en su caso, del análisis de riesgos y el procedimiento de la empresa;

e) Revisar el cumplimiento de las acciones correctivas resultantes del mantenimiento;

f) Revisar los equipos nuevos y de reemplazo, para el cumplimiento con los requerimientos de diseño del proceso donde estarán instalados, y

g) Definir los criterios o límites de aceptación; la frecuencia de las revisiones y pruebas, conforme a las recomendaciones del fabricante; las buenas prácticas de ingeniería; los requerimientos regulatorios; las prácticas industriales, y las políticas del centro de trabajo, entre otros.

10.3 El expediente sobre la integridad mecánica de los equipos críticos deberá contar con la documentación siguiente:

a) Una lista vigente de los equipos críticos, con un diagrama de su ubicación en el centro de trabajo;

b) Los procedimientos de seguridad a que se refiere el numeral 8.1 de esta Norma;

c) Un programa de mantenimiento que incluya a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad;

d) Un programa de revisión y pruebas a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad;

e) El registro con el tipo y fecha de los mantenimientos que se realizan a cada equipo crítico y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad, y

f) Los registros de las revisiones y pruebas que se realicen a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad.

10.4 Los registros de las revisiones y pruebas que se realicen a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad, deberán contener la información siguiente:

a) Las fechas de las revisiones o pruebas;

b) El nombre de la(s) persona(s) calificada(s) o certificada(s) que desarrolle(n) las revisiones o pruebas;

c) La identificación del equipo crítico;

d) La descripción del trabajo desarrollado;

e) Los criterios o límites de aceptación, así como los resultados de las revisiones o pruebas;

f) Las etapas requeridas y las que se siguieron para corregir las deficiencias encontradas fuera de los criterios o límites aceptables, y

g) El cálculo de vida remanente y límites de retiro.

11. Administración de cambios

11.1 La administración de cambios se deberá establecer en procesos y equipos críticos, con el objeto de llevar un control de los que se introduzcan y respaldar la toma de decisiones respecto de su aplicación.

11.2 Los aspectos que se deberán considerar en la administración de cambios son los siguientes:

a) Las sustancias químicas peligrosas:

1) Las materias primas;

2) Los cambios en catalizadores;

3) Los inhibidores utilizados, y

4) El desarrollo de nuevos productos;

b) La tecnología del proceso:

1) Los procedimientos de operación;

2) La formulación durante las operaciones con sustancias químicas peligrosas;

3) Los productos derivados de las operaciones con sustancias químicas peligrosas, y

4) Las condiciones de operación, considerando sus variables y rangos;

c) El equipo y la instrumentación, por:

1) Los materiales de construcción;

2) Las especificaciones del equipo;

3) Los arreglos previos de tuberías;

4) Los equipos experimentales, y

5) Las adecuaciones en los controles del proceso y alarmas;

d) Los nuevos equipos;

e) Los equipos no disponibles en el mercado;

f) Las energías empleadas, y

g) La experimentación.

11.3 La administración de cambios deberá considerar, antes de efectuar cualquier modificación en los procedimientos, los aspectos siguientes:

a) Las bases técnicas para el cambio propuesto;

b) El propósito del cambio;

c) El impacto del cambio para la seguridad y salud;

d) Las modificaciones realizadas en la operación;

e) Las modificaciones en las actividades de mantenimiento;

f) Los requerimientos de autorización para el cambio propuesto, y

g) La información actualizada.

11.4 La administración de cambios deberá contar con procedimientos escritos para:

a) La revisión de las operaciones del proceso;

b) El registro de los cambios;

c) El análisis de riesgos de los cambios por introducir;

d) La capacitación del personal para que reconozca los cambios y lo alerten de los mismos;

e) La identificación y asignación de los responsables que tengan la facultad de hacer modificaciones;

f) El mecanismo para la autorización periódica de los cambios que se efectúen durante las cargas excesivas de trabajo, tales como el mantenimiento o arranques, y

g) Los tiempos máximos de duración de los cambios temporales, con la especificación de los requerimientos por cumplir y el responsable de su supervisión.

11.5 El procedimiento para la administración de cambios deberá contener, al menos, lo siguiente:

a) El documento identificado con un número de folio o clave;

b) El resultado del análisis de riesgos por el cambio;

c) Los procedimientos de operación y de mantenimiento actualizados;

d) Los planos, diagramas e información técnica actualizados;

e) Los requerimientos de capacitación actualizados, y

f) La autorización y firma del personal responsable del cambio.

12. Plan de atención a emergencias

12.1 El plan de atención a emergencias deberá contener, según aplique, lo siguiente:

a) Los diferentes escenarios de emergencia en el centro de trabajo;

b) La identificación y localización de las áreas, locales o edificios donde se ubican los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas;

c) La identificación de las rutas de evacuación, salidas y escaleras de emergencia, zonas de menor riesgo y puntos de reunión, entre otros;

d) Los tipos de brigadas del centro de trabajo -de comunicación, de evacuación y de primeros auxilios-, con responsabilidades y funciones por desarrollar;

e) La realización de los simulacros de emergencias, de acuerdo con los riesgos que se puedan presentar, al menos con una periodicidad semestral;

f) El procedimiento de alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia, de conformidad con el mecanismo de detección implantado;

g) Los criterios para solicitar auxilio exterior ante una emergencia que pueda culminar en accidente mayor, considerando el reconocimiento de la emergencia y el directorio de los cuerpos especializados de la localidad;

h) El procedimiento para la evacuación de los trabajadores, contratistas, patrones y visitantes, entre otros, considerando a las personas con discapacidad;

i) Los procedimientos para la operación de los equipos, herramientas y sistemas de emergencia;

j) El uso del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas;

k) El protocolo a seguir en la sesión del control de mando a los cuerpos especializados de atención a emergencias externos;

l) Los mecanismos de coordinación de los integrantes de las brigadas de emergencia con los cuerpos especializados de atención a emergencias externos;

m) El procedimiento de descontaminación de los brigadistas, ropa y equipo;

n) Los procedimientos para la identificación de daños y la evaluación de las condiciones de seguridad del centro de trabajo después de la emergencia;

o) El procedimiento para el retorno a actividades normales de operación;

p) Los recursos para su implementación, y

q) El responsable o responsables de su ejecución.

12.2 Para la realización de simulacros se deberá integrar un programa que al menos considere:

a) Los nombres de los encargados de coordinarlos y de establecer las medidas de seguridad por adoptar durante su realización;

b) Las fechas y horas de su ejecución;

c) Su alcance: integral o por áreas del centro de trabajo, con o sin previo aviso, personal involucrado, entre otros;

d) El tipo de escenarios de emergencia;

e) La secuencia de las acciones por realizar, y

f) La participación de los cuerpos especializados de la localidad para la atención a la emergencia, de existir éstos, si así lo prevé el tipo de escenario de emergencia planeado.

12.3 Los resultados de los simulacros de emergencias se deberán registrar con al menos la información siguiente:

a) El nombre, denominación o razón social del centro de trabajo donde se realizó, junto con su domicilio completo;

b) Las áreas del centro de trabajo donde se desarrolló;

c) El número de personas que intervinieron;

d) Su duración;

e) Los recursos utilizados;

f) La detección de desviaciones en las acciones planeadas;

g) Las recomendaciones para actualizar el plan de atención a emergencias, y

h) Los nombres de los encargados de coordinarlo.

13. Programa de auditorías internas

13.1 El programa de auditorías internas para revisar los procesos y equipos críticos deberá contener, al menos, los procedimientos para verificar:

a) La implementación de la presente Norma;

b) Las pruebas de arranque al inicio de la operación; después de paros, mantenimiento mayor, cambios o modificaciones, y en forma posterior a un accidente mayor;

c) Las especificaciones del funcionamiento de los equipos y sistemas auxiliares, y

d) El cierre y abandono del sitio en donde se localizó la planta, para evitar riesgos a la población y medio ambiente provocados por el desmantelamiento, la disposición de materiales y los residuos peligrosos.

13.2 El programa de auditorías internas para los procesos y equipos críticos deberá contener los registros de desviaciones identificadas y medidas correctivas que consideren el programa de cumplimiento y el seguimiento de las mismas.

13.3 Las auditorías internas se deberán realizar por lo menos cada dos años.

14. Procedimiento para la investigación de accidentes mayores

14.1 El procedimiento para la investigación de accidentes mayores deberá contener:

a) El enfoque de la investigación;

b) La identificación de las causas raíz;

c) Las técnicas o metodologías a utilizar en la investigación;

d) Los términos de la entrega del reporte de la investigación, y

e) Los lineamientos para un plan de seguimiento a las acciones preventivas y correctivas.

14.2 El reporte de la investigación de accidentes mayores deberá contener la información siguiente:

a) La fecha, hora y lugar en que sucedió el accidente;

b) Las sustancias químicas peligrosas involucradas en el accidente;

c) Las personas afectadas por el accidente;

d) El proceso y/o equipo crítico donde sucedió el accidente;

e) La descripción del accidente;

f) Las causas raíz que originaron el accidente;

g) Las consecuencias derivadas del accidente;

h) Las medidas preventivas y correctivas aplicables a las causas raíz;

i) El nombre y firma de las personas que intervienen en la investigación, y

j) Las estadísticas sobre los accidentes mayores ocurridos, en su caso, a fin de que sirvan como base para orientar las medidas correctivas y de prevención.

15. Sistema de información sobre los procesos y equipos críticos

15.1 El sistema de información sobre los procesos y equipos críticos deberá comprender lo siguiente:

a) Los planos de las estructuras, sistemas y componentes de la instalación donde se ubica el proceso y/o equipo crítico;

b) La información y estudios asociados con el dimensionamiento de las estructuras, sistemas y componentes de la instalación y del proceso y/o equipo crítico;

c) Las medidas de control para las estructuras, sistemas y componentes que se identifican como riesgos del proceso;

d) Los diagramas de flujo de los procesos críticos;

e) Los diagramas de tuberías e instrumentación de los equipos críticos;

f) La información empleada como base para el diseño de la ingeniería del proceso;

g) Los límites de funcionamiento aceptable y/o límites seguros de operación de los equipos críticos;

h) Los manuales y catálogos de los equipos y componentes que integran el proceso;

i) El análisis de riesgos del proceso;

j) Los procedimientos de seguridad para el arranque, operación normal, paros de emergencia, mantenimiento y reparaciones del equipo crítico, así como para trabajos peligrosos;

k) Los procedimientos de operación y mantenimiento para los equipos críticos;

l) El plan de atención a emergencias;

m) Las instrucciones previstas para el desmantelamiento de las instalaciones, y

n) Los documentos del sistema de seguridad para el proceso.

16. Contratistas

16.1 Los requerimientos aplicables a los contratistas deberán contemplar lo siguiente:

a) Los criterios de seguridad para la contratación de servicios relacionados con los procesos y equipos críticos;

b) Un protocolo de seguridad con los criterios de entrega y recepción de trabajos realizados que, en su caso, especifique las desviaciones y acciones correctivas, y

c) Las instrucciones para informar al patrón en caso de ocurrir un incidente en el lugar de trabajo donde desarrolle sus actividades.

16.2 Para la realización de trabajos por medio de contratistas se deberá contar con un procedimiento que al menos considere:

a) La política en la que se especifiquen los criterios de seguridad y salud laboral para su contratación;

b) Un programa de capacitación y adiestramiento con los planes específicos para los trabajadores del contratista, en especial para los de nuevo ingreso y, en su caso, su participación en la que proporcione el patrón del centro de trabajo;

c) Un protocolo para vigilar que los trabajos desarrollados cumplen con requerimientos y estándares de ingeniería, y

d) Los lineamientos para revisar que los trabajadores del contratista cumplen con los procedimientos de seguridad del centro de trabajo, a que se refiere el numeral 8.1, inciso c), de esta Norma.

17. Programa de capacitación

17.1 El programa anual de capacitación deberá considerar al personal involucrado en:

a) La operación y mantenimiento de los procesos y equipos críticos;

b) La realización de trabajos peligrosos;

c) La atención a emergencias;

d) La práctica de auditorías internas;

e) La investigación de accidentes mayores, y

f) Las reglas de seguridad del centro de trabajo aplicadas a contratistas.

17.2 La capacitación deberá considerar:

a) Los riesgos a los que está expuesto el personal;

b) Los accidentes previos que hayan ocurrido en la actividad asignada, y

c) Las reglas de seguridad generales, específicas y buenas prácticas del área donde se va a realizar el trabajo.

17.3 El programa de capacitación para el personal de operación y mantenimiento de los procesos y equipos críticos deberá comprender, al menos, los temas siguientes:

a) Los datos generales del proceso y sus riesgos potenciales;

b) Los equipos críticos y sus riesgos potenciales;

c) La información específica para trabajos peligrosos relacionados con el proceso;

d) Los procedimientos de operación o mantenimiento a los equipos críticos del proceso, y

e) La información relacionada con el mantenimiento de los equipos críticos del proceso.

17.4 El programa de capacitación del personal que lleva a cabo los trabajos peligrosos deberá incluir lo referente a los procedimientos de seguridad para efectuar dichos trabajos y a las autorizaciones requeridas.

17.5 El programa de capacitación del personal responsable de la atención a emergencias deberá considerar:

a) Los diferentes escenarios de emergencia en el centro de trabajo;

b) El contenido del plan de atención a emergencias para los diversos escenarios;

c) Los simulacros de emergencias, con base en los riesgos que se puedan presentar;

d) La participación de los jefes de brigadas y brigadistas en la atención a emergencias;

e) El procedimiento de comunicación y notificación de la emergencia;

f) Los criterios para solicitar auxilio exterior ante una emergencia que pueda culminar en accidente mayor;

g) El procedimiento para la evacuación de los trabajadores, contratistas, patrones y visitantes, entre otros, considerando a las personas con discapacidad;

h) Los procedimientos para la operación de los equipos, herramientas y sistemas de emergencia;

i) El uso del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas;

j) El protocolo a seguir en la sesión del control de mando a los cuerpos especializados de atención a emergencias externos;

k) Los mecanismos de coordinación de los integrantes de las brigadas de emergencia con los cuerpos especializados de atención a emergencias externos;

l) El procedimiento de descontaminación de los brigadistas, ropa y equipo;

m) Los procedimientos para la identificación de daños y la evaluación de las condiciones de seguridad del centro de trabajo después de la emergencia, y

n) El procedimiento para el retorno a las actividades normales de operación.

17.6 El programa de capacitación del personal que realiza las auditorías internas deberá considerar:

a) La planeación y desarrollo de la auditoría;

b) Los registros de la auditoría, y

c) La preparación del informe.

17.7 El programa de capacitación del personal que desarrolla la investigación de accidentes mayores, incluido el que forma parte de las comisiones de seguridad e higiene, deberá referirse a los temas siguientes:

a) Conceptos y definiciones;

b) Teorías de las causas de los accidentes mayores;

c) Técnicas de análisis e investigación de accidentes mayores;

d) Recopilación de la información y elaboración del reporte de investigación de accidentes mayores, y

e) Procedimiento para dar cumplimiento y seguimiento a las medidas de control de las causas detectadas.

18. Unidades de verificación

18.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, según lo que señala la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para verificar el cumplimiento con la presente Norma.

18.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con esta Norma deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 19, de la presente Norma.

18.3 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del centro de trabajo:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o delegación, ciudad, entidad federativa, código postal), y

3) El nombre y firma del patrón o su representante, y

b) Datos de la unidad de verificación:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;

3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

4) La clave y nombre de la Norma verificada;

5) Las fechas en que se otorgaron la acreditación y la aprobación;

6) El resultado de la verificación;

7) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;

8) El lugar y fecha de la firma del dictamen;

9) La vigencia del dictamen, y

10) El número de registro del dictamen otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al rendirse el informe respectivo.

18.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años, a menos que cambien las condiciones que sirvieron para su emisión.

18.5 El interesado que obtuvo la evaluación de la conformidad de la presente Norma, a través de una unidad de verificación, deberá conservar el dictamen de verificación, mismo que estará a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

19. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

19.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

19.2 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de esta Norma se realizará, según aplique, mediante la revisión documental, registros o entrevistas, conforme a lo siguiente:

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que tiene establecida y mantiene vigente una política de seguridad y salud laboral en materia de administración de seguridad en los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas en el centro de trabajo.	

5.2	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de administración de seguridad en los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas, en aquellos centros de trabajo sujetos a la aplicación de esta Norma.	
5.3 y 7	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Cuenta y mantiene actualizado en el centro de trabajo el análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas, con la identificación, evaluación y recomendaciones preventivas y/o correctivas de los riesgos significativos, o ➢ Cuenta y mantiene actualizado en el centro de trabajo el estudio de riesgo ambiental a que se refiere el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y, en su caso, el programa para la prevención de accidentes (PPA); ➢ El análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas considera, al menos: ✓ Los objetivos, alcance y tiempos para realizar el análisis de riesgos del proceso; ✓ La recopilación de la información siguiente: o La descripción del proceso y/o equipo crítico; o Las condiciones de operación del proceso y/o equipo crítico; o Los diagramas y planos del proceso y/o equipo crítico; o Los diagramas de tuberías, instrumentos y controles (planos de instalaciones); o Los planos de diagramas eléctricos y listas de alarmas e interruptores; o Las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas; o El sistema de identificación y comunicación de peligros y riesgos para las sustancias químicas peligrosas; o Las instrucciones o procedimientos de operación con sustancias químicas peligrosas;	

		o Los reportes sobre accidentes ocurridos en el centro de trabajo o en procesos similares; o El análisis de riesgos previos, en su caso, y o El plano de la planta con la localización de los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas; ✓ La identificación y evaluación de los riesgos asociados con el proceso y/o equipo crítico que considera, al menos, lo siguiente: o Las propiedades físicas y químicas de las sustancias químicas peligrosas; o La historia operativa del proceso, tal como la frecuencia de emisiones químicas, la edad del proceso y cualquier otro factor relevante; o Las posibles consecuencias derivadas de accidentes mayores con las sustancias químicas peligrosas utilizadas, y o El número de personas que puedan resultar afectadas dentro de las instalaciones del centro de trabajo o en sus inmediaciones; ✓ El reconocimiento y valoración de los daños probables en los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas, con motivo de fenómenos de tipo geológico, hidrometereológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativos; ✓ Las técnicas seleccionadas para el análisis de riesgos del proceso y/o equipo crítico, que incluye la información siguiente: o La identificación de los riesgos potenciales; o El análisis de las causas; o El análisis de consecuencias; o Las recomendaciones para reducir o eliminar un riesgo; o La identificación de los puntos de interés para estudios posteriores;	

		○ La identificación de la frecuencia de ocurrencia, y ○ La determinación de la protección que se requiere, y ✓ Las recomendaciones preventivas y/o correctivas para la administración de riesgos identificados, y ➢ El análisis de riesgos de los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas se actualiza: ✓ Cada cinco años; ✓ Antes de ejecutar modificaciones a los procesos y equipos críticos; ✓ Cuando se proyecta un nuevo proceso, y ✓ Como resultado de la investigación de un accidente mayor.	
5.4 y 8	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Dispone de un procedimiento de seguridad y de las autorizaciones para la realización de trabajos peligrosos que pudieran provocar accidentes mayores, que comprende la autorización al personal que desarrolla las actividades relacionadas con la operación de sustancias químicas peligrosas, de equipos críticos o en las áreas aledañas a los mismos; ➢ Los procedimientos de seguridad para trabajos peligrosos: ✓ Previenen accidentes mayores; ✓ Son elaborados por escrito, están actualizados, incluyen su vigencia y cuentan con un código de rastreabilidad o de identificación, y ✓ Están referidos principalmente a las actividades u operaciones siguientes: ○ El bloqueo de líneas de energía eléctrica y de tuberías con sustancias peligrosas, presurizadas y con fluidos térmicos; ○ El acceso a espacios confinados; ○ El bloqueo y etiquetado en instalaciones, maquinaria y equipo para controlar cualquier tipo de energía; ○ Los trabajos de soldadura y corte, flama abierta o que generan chispa;	

		o Las reacciones peligrosas, tales como exotérmicas, explosivas, inflamables y generadoras de presión; o El manejo de sustancias inflamables, reactivas y tóxicas; o El monitoreo de atmósferas explosivas o tóxicas, y o El mantenimiento de recipientes atmosféricos y sujetos a presión que hayan contenido materiales peligrosos (corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos e inflamables), y ➢ La autorización para desarrollar trabajos peligrosos, incluye la información siguiente: ✓ El nombre y firma del responsable del área; ✓ El nombre y firma de la persona que va a realizar el trabajo peligroso; ✓ El número de folio del documento; ✓ La hora y fecha programada para el inicio y terminación de la actividad; ✓ La descripción de la actividad; ✓ El lugar donde se realizará la actividad; ✓ El listado de las medidas de seguridad y salud para realizar el trabajo, considerando las recomendaciones y previsiones que se tomen para: o Los aterrizajes, inertizados, suministros de corriente eléctrica de un solo paso, detectores, ventilación, lavados, entre otros, y o La prevención de incendios; ✓ El equipo de protección personal para realizar la tarea; ✓ La vigencia de la autorización, considerando un máximo de una jornada de trabajo de la persona o las personas que realicen la actividad, y ✓ El nombre y firma de la persona que autoriza y verifica que se cumplen los puntos mencionados en este numeral.	

5.5 y 9	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Administra los riesgos de los procesos y equipos críticos; ➢ La administración de los riesgos contiene los elementos siguientes: ✓ Una relación de los riesgos identificados, evaluados y jerarquizados, mediante el estudio de análisis de riesgos; ✓ Los criterios de aceptación de los riesgos, basados en la probabilidad de ocurrencia y consecuencias que ocasionen, y ✓ Un programa para el cumplimiento de las recomendaciones seleccionadas que resulten del estudio de análisis de riesgos del proceso, y ➢ El sistema de administración de riesgos: ✓ Cuenta con un responsable de la administración de riesgos; ✓ Define el enfoque de administración de riesgos, con criterios para eliminar o reducir los riesgos; ✓ Lista los riesgos y propone alternativas de control; ✓ Genera las recomendaciones de las medidas de control para la atención de riesgos; ✓ Establece la viabilidad técnica y económica de las recomendaciones de las medidas de control; ✓ Presenta las conclusiones de la evaluación costo beneficio de las medidas de control; ✓ Elige las medidas de control conforme a su viabilidad para la atención de riesgos, considerando las acciones siguientes: o La revisión y selección de las medidas de control, de acuerdo con su viabilidad; o La búsqueda de nuevas recomendaciones de medidas de control, si las anteriores no son viables, de conformidad con los elementos de administración de riesgos, y o La revaluación de la viabilidad técnica y económica de las nuevas recomendaciones de medidas de control;	El patrón podrá utilizar la aplicación de los criterios de aceptación del riesgo siguientes: ➢ Aceptación del riesgo; ➢ Aceptación de la probabilidad; ➢ Aceptación de las consecuencias, o ➢ Aceptación del costo.

		✓ Dispone de los recursos para la implementación de las medidas de control a efectuar; ✓ Contiene las fechas de programación e instauración del sistema de administración de riesgos; ✓ Establece la realización de las evaluaciones de seguridad necesarias antes de la implementación de las medidas de control; ✓ Determina la vigilancia del cumplimiento del programa para el manejo del riesgo, con las medidas de control seleccionadas, y ✓ Prevé la revaluación de los riesgos, después de aplicar las medidas de control.	
5.6, 10.1, 10.2 y 10.3, incisos del a) al d)	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Administra la integridad mecánica de los equipos críticos del centro de trabajo, que considera su mantenimiento, revisión y pruebas y, en su caso, de sus dispositivos de seguridad; ➢ La administración de la integridad mecánica se aplica, entre otros, a: ✓ Los tanques de almacenamiento y recipientes presurizados; ✓ Los sistemas de paro de emergencia; ✓ Los dispositivos y sistemas de alivio de presión y de venteo; ✓ Las protecciones del proceso, tales como controles, enlaces de protección, sensores y alarmas; ✓ Los sistemas de bombeo y tuberías, y ✓ Las especificaciones de los materiales utilizados en las modificaciones o cambios del equipo; ➢ La administración de la integridad mecánica de los equipos críticos cuenta con los procedimientos enfocados a: ✓ Verificar el funcionamiento seguro de los equipos críticos relacionados con el proceso; ✓ Asegurar que los materiales y refacciones que se usen en los equipos críticos cumplan con las especificaciones requeridas en el proceso;	

		✓ Testificar que se llevan a cabo las revisiones y pruebas periódicas a los equipos; ✓ Realizar el mantenimiento con base en las recomendaciones del fabricante y/o, en su caso, del análisis de riesgos y el procedimiento de la empresa; ✓ Revisar el cumplimiento de las acciones correctivas resultantes del mantenimiento; ✓ Revisar los equipos nuevos y de reemplazo, para el cumplimiento con los requerimientos de diseño del proceso donde estarán instalados, y ✓ Definir los criterios o límites de aceptación; la frecuencia de las revisiones y pruebas, conforme a las recomendaciones del fabricante; las buenas prácticas de ingeniería; los requerimientos regulatorios; las prácticas industriales, y las políticas del centro de trabajo, entre otros, y ➢ El expediente sobre la integridad mecánica de los equipos críticos cuenta con la documentación siguiente: ✓ Una lista vigente de los equipos críticos, con un diagrama de su ubicación en el centro de trabajo; ✓ Los procedimientos de seguridad a que se refiere el numeral 8.1 de esta Norma; ✓ Un programa de mantenimiento que incluye a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad, y ✓ Un programa de revisión y pruebas a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad.	
5.6 y 10.3, incisos e) y f)	Registros	El patrón cumple cuando cuenta con los registros del expediente sobre la integridad mecánica de los equipos críticos, con la información siguiente: ➢ El tipo y fecha de los mantenimientos que se realizan a cada equipo crítico y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad, y ➢ Las revisiones y pruebas que se realizan a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad.	

5.6 y 10.4	Registros	El patrón cumple cuando los registros de las revisiones y pruebas que se realizan a los equipos críticos y, en su caso, a sus dispositivos de seguridad, contienen la información siguiente: ➢ Las fechas de las revisiones o pruebas; ➢ El nombre de la(s) persona(s) calificada(s) o certificada(s) que desarrolla(n) las revisiones o pruebas; ➢ La identificación del equipo crítico; ➢ La descripción del trabajo desarrollado; ➢ Los criterios o límites de aceptación, así como los resultados de las revisiones o pruebas; ➢ Las etapas requeridas y las que se siguieron para corregir las deficiencias encontradas fuera de los criterios o límites aceptables, y ➢ El cálculo de vida remanente y límites de retiro.	
5.7 y 11	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Administra los cambios de los procesos y equipos críticos, que incluye la información relacionada con cambios temporales o permanentes de las sustancias químicas peligrosas, las tecnologías, los equipos y los procedimientos de seguridad correspondientes; ➢ La administración de cambios se establece en procesos y equipos críticos, con el objeto de llevar un control de los que se introducen y respaldan la toma de decisiones respecto de su aplicación; ➢ La administración de cambios considera los aspectos siguientes: ✓ Las sustancias químicas peligrosas: o Las materias primas; o Los cambios en catalizadores; o Los inhibidores utilizados, y o El desarrollo de nuevos productos; ✓ La tecnología del proceso: o Los procedimientos de operación; o La formulación durante las operaciones con sustancias químicas peligrosas; o Los productos derivados de las operaciones con sustancias químicas peligrosas, y o Las condiciones de operación, considerando sus variables y rangos;	

		✓ El equipo y la instrumentación, por: o Los materiales de construcción; o Las especificaciones del equipo; o Los arreglos previos de tuberías; o Los equipos experimentales, y o Las adecuaciones en los controles del proceso y alarmas; ✓ Los nuevos equipos; ✓ Los equipos no disponibles en el mercado; ✓ Las energías empleadas, y ✓ La experimentación; ➢ La administración de cambios considera, antes de efectuar cualquier modificación en los procedimientos, los aspectos siguientes: ✓ Las bases técnicas para el cambio propuesto; ✓ El propósito del cambio; ✓ El impacto del cambio para la seguridad y salud; ✓ Las modificaciones realizadas en la operación; ✓ Las modificaciones en las actividades de mantenimiento; ✓ Los requerimientos de autorización para el cambio propuesto, y ✓ La información actualizada; ➢ La administración de cambios cuenta con procedimientos escritos para: ✓ La revisión de las operaciones del proceso; ✓ El registro de los cambios; ✓ El análisis de riesgos de los cambios por introducir; ✓ La capacitación del personal para que reconozca los cambios y lo alerten de los mismos; ✓ La identificación y asignación de los responsables que tienen la facultad de hacer modificaciones; ✓ El mecanismo para la autorización periódica de los cambios que se efectúan durante las cargas excesivas de trabajo, tales como el mantenimiento o arranques, y ✓ Los tiempos máximos de duración de los cambios temporales, con la especificación de los requerimientos por cumplir y el responsable de su supervisión, y	

		➢ El procedimiento para la administración de cambios contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El documento identificado con un número de folio o clave; ✓ El resultado del análisis de riesgos por el cambio; ✓ Los procedimientos de operación y de mantenimiento actualizados; ✓ Los planos, diagramas e información técnica actualizados; ✓ Los requerimientos de capacitación actualizados, y ✓ La autorización y firma del personal responsable del cambio.	
5.8 y 12.1, incisos del a) al d) y del f) al p)	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Cuenta con un plan de atención a emergencias; ➢ El plan de atención a emergencias contiene, según aplique: ✓ Los diferentes escenarios de emergencia en el centro de trabajo; ✓ La identificación y localización de las áreas, locales o edificios donde se ubican los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas; ✓ La identificación de las rutas de evacuación, salidas y escaleras de emergencia, zonas de menor riesgo y puntos de reunión, entre otros; ✓ Los tipos de brigadas del centro de trabajo -de comunicación, de evacuación y de primeros auxilios-, con responsabilidades y funciones por desarrollar; ✓ El procedimiento de alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia, de conformidad con el mecanismo de detección implantado; ✓ Los criterios para solicitar auxilio exterior ante una emergencia que puede culminar en accidente mayor, considerando el reconocimiento de la emergencia y el directorio de los cuerpos especializados de la localidad; ✓ El procedimiento para la evacuación de los trabajadores, contratistas, patrones y visitantes, entre otros, considerando a las personas con discapacidad;	

		✓ Los procedimientos para la operación de los equipos, herramientas y sistemas de emergencia; ✓ El uso del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas; ✓ El protocolo a seguir en la sesión del control de mando a los cuerpos especializados de atención a emergencias externos; ✓ Los mecanismos de coordinación de los integrantes de las brigadas de emergencia con los cuerpos especializados de atención a emergencias externos; ✓ El procedimiento de descontaminación de los brigadistas, ropa y equipo; ✓ Los procedimientos para la identificación de daños y la evaluación de las condiciones de seguridad del centro de trabajo después de la emergencia; ✓ El procedimiento para el retorno a actividades normales de operación; ✓ Los recursos para su implementación, y ✓ El responsable o responsables de su ejecución.	
5.8 y 12.2	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Cuenta con un programa para la realización de simulacros; ➢ El programa para la realización de simulacros al menos considera: ✓ Los nombres de los encargados de coordinarlos y de establecer las medidas de seguridad por adoptar durante su realización; ✓ Las fechas y horas de su ejecución; ✓ Su alcance: integral o por áreas del centro de trabajo, con o sin previo aviso, personal involucrado, entre otros; ✓ El tipo de escenarios de emergencia; ✓ La secuencia de las acciones por realizar, y ✓ La participación de los cuerpos especializados de la localidad para la atención a la emergencia, de existir éstos, si así lo prevé el tipo de escenario de emergencia planeado.	

5.8, 12.1, inciso e), y 12.3	Registros	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta registros de la realización de los simulacros de emergencias, de acuerdo con los riesgos que se pueden presentar, al menos con una periodicidad semestral, y ➢ Los registros de los resultados de los simulacros contienen, al menos, la información siguiente: ✓ El nombre, denominación o razón social del centro de trabajo donde se realizó, junto con su domicilio completo; ✓ Las áreas del centro de trabajo donde se desarrolló; ✓ El número de personas que intervinieron; ✓ Su duración; ✓ Los recursos utilizados; ✓ La detección de desviaciones en las acciones planeadas; ✓ Las recomendaciones para actualizar el plan de atención a emergencias, y ✓ Los nombres de los encargados de coordinarlo.	
5.9, 13.1 y 13.3	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Dispone de un programa de auditorías internas para revisar los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas; ➢ El programa de auditorías internas para revisar los procesos y equipos críticos contiene, al menos, los procedimientos para verificar: ✓ La implementación de la presente Norma; ✓ Las pruebas de arranque al inicio de la operación; después de paros, mantenimiento mayor, cambios o modificaciones, y en forma posterior a un accidente mayor; ✓ Las especificaciones del funcionamiento de los equipos y sistemas auxiliares, y ✓ El cierre y abandono del sitio en donde se localizó la planta, para evitar riesgos a la población y medio ambiente provocados por el desmantelamiento, la disposición de materiales y los residuos peligrosos, y ➢ Las auditorías internas se realizan por lo menos cada dos años.	

5.9 y 13.2	Registros	El patrón cumple cuando los registros de auditorías internas para los procesos y equipos críticos contienen las desviaciones identificadas y las medidas correctivas que consideran el programa de cumplimiento y el seguimiento de las mismas.	
5.10 y 14.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Cuenta con un procedimiento para la investigación de accidentes mayores, y ➢ El procedimiento para la investigación de accidentes mayores contiene: ✓ El enfoque de la investigación; ✓ La identificación de las causas raíz; ✓ Las técnicas o metodologías utilizadas en la investigación; ✓ Los términos de la entrega del reporte de la investigación, y ✓ Los lineamientos para un plan de seguimiento a las acciones preventivas y correctivas.	
5.10 y 14.2	Registros	El patrón cumple cuando: ➢ Cuenta con los registros del reporte de la investigación de accidentes mayores, y ➢ El reporte de la investigación de accidentes mayores contiene la información siguiente: ✓ La fecha, hora y lugar en que sucedió el accidente; ✓ Las sustancias químicas peligrosas involucradas en el accidente; ✓ Las personas afectadas por el accidente; ✓ El proceso y/o equipo crítico donde sucedió el accidente; ✓ La descripción del accidente; ✓ Las causas raíz que originaron el accidente; ✓ Las consecuencias derivadas del accidente; ✓ Las medidas preventivas y correctivas aplicables a las causas raíz; ✓ El nombre y firma de las personas que intervienen en la investigación, y ✓ Las estadísticas sobre los accidentes mayores ocurridos, en su caso, a fin de que sirvan como base para orientar las medidas correctivas y de prevención.	

5.11 y 15	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Lleva el sistema de información sobre los procesos y equipos críticos, y ➢ El sistema de información sobre los procesos y equipos críticos comprende lo siguiente: ✓ Los planos de las estructuras, sistemas y componentes de la instalación donde se ubica el proceso y/o equipo crítico; ✓ La información y estudios asociados con el dimensionamiento de las estructuras, sistemas y componentes de la instalación y del proceso y/o equipo crítico; ✓ Las medidas de control para las estructuras, sistemas y componentes que se identifican como riesgos del proceso; ✓ Los diagramas de flujo de los procesos críticos; ✓ Los diagramas de tuberías e instrumentación de los equipos críticos; ✓ La información empleada como base para el diseño de la ingeniería del proceso; ✓ Los límites de funcionamiento aceptable y/o límites seguros de operación de los equipos críticos; ✓ Los manuales y catálogos de los equipos y componentes que integran el proceso; ✓ El análisis de riesgos del proceso; ✓ Los procedimientos de seguridad para el arranque, operación normal, paros de emergencia, mantenimiento y reparaciones del equipo crítico, así como para trabajos peligrosos; ✓ Los procedimientos de operación y mantenimiento para los equipos críticos; ✓ El plan de atención a emergencias; ✓ Las instrucciones previstas para el desmantelamiento de las instalaciones, y ✓ Los documentos del sistema de seguridad para el proceso.	

5.12 y 16	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Cuenta con un procedimiento para los trabajos que lleven a cabo contratistas; ➢ Los requerimientos aplicables a los contratistas contemplan lo siguiente: ✓ Los criterios de seguridad para la contratación de servicios relacionados con los procesos y equipos críticos; ✓ Un protocolo de seguridad con los criterios de entrega y recepción de trabajos realizados que, en su caso, especifique las desviaciones y acciones correctivas, y ✓ Las instrucciones para informar al patrón en caso de ocurrir un incidente en el lugar de trabajo donde desarrolla sus actividades, y ➢ El procedimiento para la realización de trabajos por medio de contratistas, al menos considera: ✓ La política en la que se especifican los criterios de seguridad y salud laboral para su contratación; ✓ Un programa de capacitación y adiestramiento con los planes específicos para los trabajadores del contratista, en especial para los de nuevo ingreso y, en su caso, su participación en la que proporcione el patrón del centro de trabajo; ✓ Un protocolo para vigilar que los trabajos desarrollados cumplen con requerimientos y estándares de ingeniería, y ✓ Los lineamientos para revisar que los trabajadores del contratista cumplen con los procedimientos de seguridad del centro de trabajo, a que se refiere el numeral 8.1, inciso c), de esta Norma.	
5.13 y 17	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Dispone de un programa anual para la capacitación de los trabajadores involucrados en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos y equipos críticos que manejan sustancias químicas peligrosas; la realización de trabajos peligrosos; la atención a emergencias; la práctica de auditorías internas, y la investigación de accidentes mayores;	

		➢ El programa anual de capacitación considera al personal involucrado en: ✓ La operación y mantenimiento de los procesos y equipos críticos; ✓ La realización de trabajos peligrosos; ✓ La atención a emergencias; ✓ La práctica de auditorías internas; ✓ La investigación de accidentes mayores, y ✓ Las reglas de seguridad del centro de trabajo aplicadas a contratistas; ➢ La capacitación considera: ✓ Los riesgos a los que está expuesto el personal; ✓ Los accidentes previos que hayan ocurrido en la actividad asignada, y ✓ Las reglas de seguridad generales, específicas y buenas prácticas del área donde se va a realizar el trabajo; ➢ El programa de capacitación del personal de operación y mantenimiento de los procesos y equipos críticos comprende, al menos, los temas siguientes: ✓ Los datos generales del proceso y sus riesgos potenciales; ✓ Los equipos críticos y sus riesgos potenciales; ✓ La información específica para trabajos peligrosos relacionados con el proceso; ✓ Los procedimientos de operación o mantenimiento a los equipos críticos del proceso, y ✓ La información relacionada con el mantenimiento de los equipos críticos del proceso; ➢ El programa de capacitación del personal que lleva a cabo los trabajos peligrosos incluye lo referente a los procedimientos de seguridad para efectuar dichos trabajos y las autorizaciones requeridas; ➢ El programa de capacitación del personal responsable de la atención a emergencias considera: ✓ Los diferentes escenarios de emergencia en el centro de trabajo; ✓ El contenido del plan de atención a emergencias para los diversos escenarios;	

		✓ Los simulacros de emergencias, con base en los riesgos que se puedan presentar; ✓ La participación de los jefes de brigadas y brigadistas en la atención a emergencias; ✓ El procedimiento de comunicación y notificación de la emergencia; ✓ Los criterios para solicitar auxilio exterior ante una emergencia que pueda culminar en accidente mayor; ✓ El procedimiento para la evacuación de los trabajadores, contratistas, patrones y visitantes, entre otros, considerando a las personas con discapacidad; ✓ Los procedimientos para la operación de los equipos, herramientas y sistemas de emergencia; ✓ El uso del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas; ✓ El protocolo a seguir en la sesión del control de mando a los cuerpos especializados de atención a emergencias externos; ✓ Los mecanismos de coordinación de los integrantes de las brigadas de emergencia con los cuerpos especializados de atención a emergencias externos; ✓ El procedimiento de descontaminación de los brigadistas, ropa y equipo; ✓ Los procedimientos para la identificación de daños y la evaluación de las condiciones de seguridad del centro de trabajo después de la emergencia, y ✓ El procedimiento para el retorno a las actividades normales de operación; ➢ El programa de capacitación del personal que realiza las auditorías internas considera: ✓ La planeación y desarrollo de la auditoría; ✓ Los registros de la auditoría, y ✓ La preparación del informe, y	

		➢ El programa de capacitación del personal que desarrolla la investigación de accidentes mayores, incluido el que forma parte de las comisiones de seguridad e higiene, se refiere a los temas siguientes: ✓ Conceptos y definiciones; ✓ Teorías de las causas de los accidentes mayores; ✓ Técnicas de análisis e investigación de accidentes mayores; ✓ Recopilación de la información y elaboración del reporte de investigación de accidentes mayores, y ✓ Procedimiento para dar cumplimiento y seguimiento a las medidas de control de las causas detectadas.	
5.14	Documental Entrevista	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que comunica y difunde al personal involucrado en los procesos y equipos críticos: ✓ Los riesgos a los que está expuesto, de acuerdo con su actividad en operaciones con sustancias químicas peligrosas; ✓ Las medidas de prevención y control de riesgos; ✓ Los elementos de la administración de cambios; ✓ Los programas y procedimientos de seguridad, así como los riesgos relacionados con sus actividades; ✓ Los resultados del análisis de riesgos; ✓ Los documentos derivados de la integridad mecánica; ✓ Los resultados de la investigación de accidentes mayores y de las auditorías, y ✓ El avance periódico del programa de cumplimiento de las medidas de control derivadas del análisis de riesgos en el proceso, o ➢ Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 2 del numeral 19.3, se constata que comunica y difunde al personal involucrado en los procesos y equipos críticos: ✓ Los riesgos a los que está expuesto, de acuerdo con su actividad en operaciones con sustancias químicas peligrosas; ✓ Las medidas de prevención y control de riesgos; ✓ Los elementos de la administración de cambios;	

		✓ Los programas y procedimientos de seguridad, así como los riesgos relacionados con sus actividades; ✓ Los resultados del análisis de riesgos; ✓ Los documentos derivados de la integridad mecánica; ✓ Los resultados de la investigación de accidentes mayores y de las auditorías, y ✓ El avance periódico del programa de cumplimiento de las medidas de control derivadas del análisis de riesgos en el proceso.	
5.15	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de prearranque, arranque, operación normal, mantenimiento, paros de emergencia y alteraciones de los equipos críticos.	
5.16	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con una relación del personal encargado de autorizar los cambios en los procesos y equipos críticos.	
5.17	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que proporciona a la comisión de seguridad e higiene el procedimiento de investigación de accidentes mayores.	
5.18	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que comunica y difunde a los contratistas los riesgos relacionados con los procesos y/o equipos críticos donde desarrollarán sus actividades.	

19.3 Para la selección de los trabajadores por entrevistar del grupo de actividad del proceso crítico, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 2.

Tabla 2

Tamaño de muestra por grupo de actividad del proceso crítico, selección aleatoria

Número de trabajadores del grupo de actividad del proceso crítico	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

19.4 Para realizar las entrevistas a los trabajadores sobre la comprensión de los apartados de la presente Norma, se podrán aplicar la Tabla III.1 y la Tabla III.2 de la Guía de Referencia III, Selección del personal por entrevistar y ejemplo de cuestionario de esta Norma.

19.5 Se podrá acreditar el cumplimiento con la presente Norma mediante:

a) Las actas y minutas correspondientes a las evaluaciones integrales del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la inspección federal del trabajo, cuando acrediten al menos el 90 por ciento de cumplimiento de esta Norma, o

b) El dictamen de una unidad de verificación acreditada y aprobada en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

19.6 Las evidencias de tipo documental y los registros administrativos a que se refiere la presente Norma podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse al menos durante cinco años.

20. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

21. Bibliografía

21.1 C 155, Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Organización Internacional del Trabajo, 1981. Fecha de ratificación por México, 1 de febrero de 1984.

21.2 C 170, Convenio sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, 1990. Organización Internacional del Trabajo. Fecha de ratificación por México, 17 de septiembre de 1992.

21.3 NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

21.4 NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

21.5 NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

21.6 NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.

21.7 NOM-021-STPS-1993, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran para integrar las estadísticas.

21.8 Standards 29 CFR. 1910.119, Process safety management of highly hazardous chemicals. Occupational Safety and Health Administration. USA.

21.9 General Risk Management Program Guidance. Environmental Protection Agency, 2009. USA.

21.10 Guidelines for Auditing Process Safety Management Systems. American Institute of Chemical Engineers, 1992.

22. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los dieciocho meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas y con el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.

En este último caso, las autoridades laborales proporcionarán a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor esta Norma quedarán sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 14 de enero de 2005, y el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 31 de diciembre de 2008.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

Apéndice A

Cantidades umbrales de sustancias químicas peligrosas

A.1 Para determinar la cantidad umbral de cada una de las sustancias químicas peligrosas presentes o disponibles en el centro de trabajo, se deberá considerar lo siguiente:

1) Los recipientes de almacén de materias primas y tuberías;

2) El tren de equipos interconectados, considerando todos los equipos y sus tuberías;

3) La tubería de transporte y el recipiente del almacén de producto terminado, y

4) Los almacenes temporales.

Tabla A 1

Listado de sustancias químicas peligrosas

No.	Sustancia	No. CAS	Cantidad Umbral (kg)
1.	1,1-Dimetilhidrazina	57-14-7	500
2.	1-Cloro-2,4-Dinitrobenceno	97-00-7	2,300
3.	2,4-Dinitroanilina	97-02-9	2,300
4.	3-Bromapropina (Bromuro de Propargilo)	106-96-7	50
5.	Acetaldehído	75-07-0	1,200
6.	Acido Nítrico (94.5% por peso o mayor)	7697-37-2	300
7.	Acido Perclórico (Conc. >60% por peso)	7601-90-3	2,300
8.	Acido Peroxiacético (Conc. >60% de Acido)	79-21-0	500
9.	Acrilonitrilo y Derivados	107-13-1	4,600
10.	Acroleína (2-popenal)	107-02-8	70
11.	Alilamina	107-11-9	500
12.	Alquilaluminio	Varios	2,300
13.	Amoniaco en Solución (Conc. > 44% de Amoniaco por peso)	7664-41-7	6,900
14.	Amoniaco, Anhidro	7664-41-7	4,600
15.	Arsina (Hidruro de Arsénico)	7784-42-1	50
16.	Benceno	71-43-2	4,600
17.	Bis (Clorometil) Eter	542-88-1	50
18.	Bromo	7726-95-6	700
19.	Bromuro de Hidrógeno	10035-10-6	2,300
20.	Bromuro de Metilo	74-83-9	1,200
21.	Butadieno	106-99-0	4,600
22.	Butano	68476-85-7	4,600
23.	Carbonilo de Níquel (Tetracarbonilo de Níquel)	13463-39-3	70
24.	Cetona	463-51-4	50
25.	Cianógeno	460-19-5	1,200
26.	Cianuro de Hidrógeno (Acido Cianhídrico, Anhidro)	74-90-8	500
27.	Ciclohexano	110-82-7	4,600
28.	Cloro	7782-50-5	700
29.	Clorodietilaluminio (Cloruro de Dietil Aluminio)	96-10-6	2,300
30.	Cloroformato de Metilo (Metil Clor Carbonato)	79-22-1	300
31.	Clorometil Metil Eter	107-30-2	300
32.	Cloropicrina	76-06-2	300

No.	Sustancia	No. CAS	Cantidad Umbral (kg)
33.	Cloropicrina y Bromuro de Metilo (Mezcla)	Ninguno	700
34.	Cloropicrina y Cloruro de Metilo (Mezcla)	Ninguno	700
35.	Cloruro de Acrililo	814-68-6	120
36.	Cloruro de Alilo	107-05-1	500
37.	Cloruro de Bromo	13863-41-7	700
38.	Cloruro de Carbonilo (Fosgeno)	75-44-5	50
39.	Cloruro de Cianógeno	506-77-4	300
40.	Cloruro de Fosforilo (Oxicloruro de Fósforo)	10025-87-3	500
41.	Cloruro de Hidrógeno (Acido Clorhídrico, Anhidro)	7647-01-0	2,300
42.	Cloruro de Metacriloilo	920-46-7	70
43.	Cloruro de Metilo	74-87-3	6,900
44.	Cloruro de Tionilo	7719-09-7	120
45.	Cloruro de Vinilo	75-01-4	4,600
46.	Cumeno	98-82-8	4,600
47.	Diazometano	334-88-3	300
48.	Diborano	19287-45-7	50
49.	Dicloro Acetileno	7572-29-4	120
50.	Dicloroetano	75-34-3	4,600
51.	Diclorosilano	4109-96-0	1,200
52.	Dietilzinc	557-20-0	4,600
53.	Difluoruro de Oxígeno (Monóxido de Flúor)	7783-41-7	50
54.	Dimetilamina Anhidra	124-40-3	1,200
55.	Dimetildiclorosilano	75-78-5	500
56.	Dióxido de Azufre (Líquido)	7446-09-5	500
57.	Dióxido de Cloro	10049-04-4	500
58.	Estibina (Hidruro de Antimonio)	7803-52-3	300
59.	Etano	74-84-0	4,600
60.	Etilamina	75-04-7	3,500
61.	Etilbenceno	100-41-4	4,600
62.	Etilen Fluorohidrina	371-62-0	50
63.	Etilenimina	151-56-4	500
64.	Etileno	74-85-1	4,600
65.	Flúor	7782-41-4	500
66.	Fluoroacetato de Metilo	453-18-9	50
67.	Fluorosulfato de Metilo	421-20-5	50
68.	Fluoruro Cianúrico	675-14-9	50
69.	Fluoruro de Carbonilo	353-50-4	1,200
70.	Fluoruro de Hidrógeno (Acido Fluorhídrico, Anhidro)	7664-39-3	500
71.	Fluoruro de Perclorilo	7616-94-6	2,300
72.	Formaldehído (Formalina)	50-00-0	500
73.	Fosfina (Fosfuro de Hidrógeno)	7803-51-2	50
74.	Fósforo, Tricloruro de	7719-12-2	500

No.	Sustancia	No. CAS	Cantidad Umbral (kg)
75.	Furano	110-00-9	300
76.	Gas Amargo (Azufroso)	-	4,600
77.	Gas Dulce Seco (Gas Natural)	-	4,600
78.	Gasolina Regular	86290-81-5	4,600
79.	Heptano	142-82-5	4,600
80.	Hexafluoroacetona	684-16-2	2,300
81.	Hexafluoruro de Selenio	7783-79-1	500
82.	Hexafluoruro de Telurio	7783-80-4	120
83.	Hexano	110-54-3	4,600
84.	Hidroperóxido de Butilo (Terciario)	75-91-2	2,300
85.	Hidroperóxido de Cumeno	80-15-9	2,300
86.	Hidroxilamina	7803-49-8	1,200
87.	Isopropano	-	4,600
88.	Isopropilamina	75-31-0	2,300
89.	Metacrilaldehído (Metil Acroleína)	78-85-3	500
90.	Metacriloiloxietil-Isocianato	30674-80-7	50
91.	Metano	74-82-8	4,600
92.	Metanol	67-56-1	4,600
93.	Metil Acrilonitrilo	126-98-7	120
94.	Metil Hidracina	60-34-4	50
95.	Metil Isocianato	624-83-9	120
96.	Metil Mercaptano	74-93-1	2,300
97.	Metil Vinil Cetona	78-94-4	50
98.	Metilamina Anhidra	74-89-5	500
99.	Metiltriclorosilano	75-79-6	300
100.	Monómero de Estireno	100-42-5	4,600
101.	MTBE (Metil Terbutil Eter)	1634-04-4	4,600
102.	Nitrato de Celulosa (Conc. >12.6% de Nitrógeno)	9004-70-0	1,200
103.	Nitrato Propílico	627-13-4	1,200
104.	Nitrito de Etilo	109-95-5	2,300
105.	Nitroanilina (Para-Nitroanilina)	100-01-6	2,300
106.	Nitrometano	75-52-5	1,200
107.	Oleum (65% a 80% por peso, Acido Sulfúrico Fumante)	8014-95-7	500
108.	Oxido de Etileno	75-21-8	2,300
109.	Oxido Nítrico	10102-43-9	120
110.	Oxidos de Nitrógeno (NO; NO_2; N_2O_4; N_2O_3)	10102-44-0	120
111.	Ozono	10028-15-6	50
112.	Pentaborano	19624-22-7	50
113.	Pentacarbonilo de Hierro	13463-40-6	120
114.	Pentafluoruro de Azufre	5714-22-7	120
115.	Pentafluoruro de Bromo	7789-30-2	1,200

No.	Sustancia	No. CAS	Cantidad Umbral (kg)
116.	Pentafluoruro de Cloro	13637-63-3	500
117.	Pentano	109-66-0	4,600
118.	Perbenzoato de Butilo (Terciario)	614-45-9	3,500
119.	Perclorato de Amonio	7790-98-9	3,500
120.	Percloromethil Mercaptano	594-42-3	70
121.	Permanganato de Amonio	7787-36-2	3,500
122.	Peroxi-di-Carbonato de Diisopropilo	105-64-6	3,500
123.	Peróxido de Diacetilo (Conc. > 70%)	110-22-5	2,300
124.	Peróxido de Dibenzoilo	94-36-0	3,500
125.	Peróxido de Dibutilo (Terciario)	110-05-4	2,300
126.	Peróxido de Dilauroilo	105-74-8	3,500
127.	Peróxido de Etil Metil Cetona (Conc. >60%)	1338-23-4	2,300
128.	Peróxido de Hidrógeno (Igual o > 52% por peso)	7722-84-1	3,500
129.	Propano	74-98-6	4,600
130.	Propileno	115-07-1	4,600
131.	Sarin	107-44-8	50
132.	Seleniuro de Hidrógeno	7783-07-5	70
133.	Sulfuro de Hidrógeno	7783-06-4	700
134.	Tame (Eter Metil Teramínico)	994-05-8	4,600
135.	Tetrafluoroetileno	116-14-3	2,300
136.	Tetrafluorohidrazina	10036-47-2	2,300
137.	Tetrafluoruro de Azufre	7783-60-0	120
138.	Tetrafluoruroetileno	116-14-3	4,600
139.	Tetrametilo de Plomo	75-74-1	500
140.	Tetraóxido de diNitrógeno (También conocido como Peróxido de Nitrógeno)	10544-72-6	120
141.	Tetraóxido de Osmio	20816-12-0	50
142.	Tolueno	108-88-3	4,600
143.	Tricloro (Clorometil) Silano	1558-25-4	50
144.	Tricloro (Diclorofenil) Silano	27137-85-5	1,200
145.	Triclorosilano	10025-78-2	2,300
146.	Tricloruro de Boro	10294-34-5	1,200
147.	Trifluorocloroetileno	79-38-9	4,600
148.	Trifluoruro de Boro	7637-07-2	120
149.	Trifluoruro de Bromo	7787-71-5	6,900
150.	Trifluoruro de Cloro	7790-91-2	500
151.	Trifluoruro de Nitrógeno	7783-54-2	2,300
152.	Trimetiloxisilano	2487-90-3	700
153.	Trióxido de Azufre (Anhidro Sulfúrico)	7446-11-9	500
154.	Trióxido de Nitrógeno	10544-73-7	120
155.	Turbosina (Gas Avión)	-	4,600
156.	Xilenos	1330-20-7	4,600
157.	Yoduro de Metilo	74-88-4	3,500

Guía de Referencia I

Revisiones de seguridad en el prearranque y los procedimientos de operación

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la presente Norma y **no es de cumplimiento obligatorio**.

I.1 Revisiones de seguridad en el prearranque

Considerar el desarrollo e implementación de un sistema de prearranque previo a la puesta en funcionamiento de los equipos críticos del proceso, incluyendo la información de seguridad que establezca las bases para su puesta en marcha.

I.1.1 El sistema de prearranque permitirá que se vigile el cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) Que la construcción e instalación cumpla con las especificaciones de diseño y las recomendaciones de los fabricantes;

b) Que los procedimientos de operación, mantenimiento y los planes de atención a emergencias se encuentren actualizados;

c) Que sea llevado a cabo un análisis de riesgos y que las recomendaciones resultantes hayan sido aplicadas, y

d) Que el procedimiento de administración de cambios se lleve a cabo.

I.2 Procedimientos de operación

Se recomienda desarrollar e implementar procedimientos escritos de operación que contengan instrucciones claras y específicas para realizar las actividades involucradas en cada proceso crítico en forma segura.

I.2.1 Los procedimientos escritos podrán incluir pasos para cada fase de la operación donde se contemple:

a) El arranque inicial;

b) Las operaciones normales;

c) Las operaciones temporales;

d) Los paros de emergencia, incluyendo las condiciones bajo las cuales son requeridos y la asignación clara de responsabilidades para cada uno de los operadores que aseguren serán realizados con oportunidad y en forma segura;

e) Las operaciones de emergencia;

f) Los paros normales, y

g) El arranque después de un paro normal o de un paro de emergencia.

I.2.2 Los procedimientos escritos podrán precisar los límites seguros de operación donde se incluyan:

a) Las consecuencias de sus desviaciones, y

b) Los pasos requeridos para corregir o evitar las desviaciones.

I.2.3 Los procedimientos escritos pueden incluir las consideraciones de seguridad y salud sobre:

a) Las propiedades de los riesgos presentes por los químicos utilizados en los procesos;

b) Las precauciones requeridas para prevenir la exposición de los trabajadores, incluyendo los controles de ingeniería, los controles administrativos y el equipo de protección personal;

c) Las medidas de control por aplicar en caso de ocurrir exposición o contacto físico, o de algún otro tipo;

d) El control de calidad para las materias primas y control del nivel de inventarios de las sustancias químicas peligrosas, y

e) Cualquier otro tipo de riesgo particular o especial.

I.2.4 Los procedimientos se podrán sujetar a las prescripciones siguientes:

a) Estar totalmente accesibles para los trabajadores que operan o mantienen un proceso;

b) Ser revisados con la frecuencia necesaria para asegurar que estén de acuerdo con la realidad de la operación actual y que incluyan los cambios realizados en procesos químicos, tecnología, equipos e instalaciones;

c) Ser revisados al menos cada año para asegurar que están actualizados y son precisos en sus instrucciones, y

d) Desarrollar e implementar prácticas seguras de trabajo, entre otras las relativas al tarjeteo/candadeo; entrada a espacios confinados; apertura de tuberías y equipos de procesos; control del acceso a instalaciones para mantenimiento; trabajos de contratistas, trabajos en laboratorio u otro personal de soporte. Estas prácticas seguras de trabajo pueden aplicarse por trabajadores de la empresa o de los contratistas.

Guía de Referencia II

Técnicas para realizar el análisis de riesgos

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y **no es de cumplimiento obligatorio**.

En la **Tabla II.1** se muestran las diversas técnicas de evaluación de riesgos en las diferentes etapas del análisis de riesgos del proceso, que pueden ser aplicadas en el centro de trabajo.

Tabla II.1

Técnicas para la Evaluación de Riesgos en las Etapas del Análisis de Riesgos del Proceso

Técnicas para la Evaluación de Riesgos						
Pasos en la evaluación de riesgos en los procesos	**Lista de revisión**	**Revisión de seguridad**	**Clasificación para la Jerarquización (ejem: índice Dow y Mond)**	**Análisis de peligros**	**¿Qué pasa si?**	**Análisis de peligros y operabilidad**
Identificar desviaciones en las buenas prácticas	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario	-	-	-
Identificar riesgos	Propósito primario*	Propósito primario*	Propósito primario*	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario
Estimar las consecuencias en el peor de los casos	-	-	Propósito primario	-	Propósito primario	Sólo para dar contexto
Identificar oportunidades de reducir consecuencias	-	-	Propósito primario	Propósito secundario	-	Sólo para dar contexto
Identificar accidentes iniciadores de eventos	-	-	-	-	Propósito primario	Propósito primario
Estimar probabilidades de indicadores de eventos	-	-	-	-	-	Sólo para dar contexto
Identificar oportunidades de reducir la probabilidad de indicadores de eventos	-	-	-	-	-	-
Identificar accidentes de eventos subsecuentes y consecuentes	-	-	-	-	Propósito primario	-
Estimar probabilidades de eventos subsecuentes	-	-	-	-	-	-
Estimar la magnitud de las consecuencias de los eventos subsecuentes	-	-	-	-	-	-
Identificar oportunidades de reducir la probabilidad y/o consecuencias de eventos subsecuentes	-	-	-	-	-	-
Evaluación cuantitativa del riesgo	-	-	-	-	-	-

	Técnicas para la Evaluación de Riesgos				
Pasos en la evaluación de riesgos en los procesos	**Método de fallas y efectos**	**Arbol de fallas**	**Arbol de eventos**	**Análisis de causa consecuencia**	**Error humano**
Identificar desviaciones en las buenas prácticas	-	-	-	-	-
Identificar riesgos	Propósito primario	Sólo para dar contexto	-	-	-
Estimar las consecuencias en el peor de los casos	Propósito primario	-	-	-	-
Identificar oportunidades de reducir consecuencias	Sólo para dar contexto	-	-	-	-
Identificar accidentes iniciadores de eventos	Propósito primario	Propósito primario	-	-	Propósito primario
Estimar probabilidades de indicadores de eventos	Sólo para dar contexto	Propósito primario	-	Propósito primario	Propósito primario
Identificar oportunidades de reducir la probabilidad de indicadores de eventos	-	Propósito primario	-	Propósito primario	Propósito primario
Identificar accidentes de eventos subsecuentes y consecuentes	-	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario	-
Estimar probabilidades de eventos subsecuentes	-	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario	-
Estimar la magnitud de las consecuencias de los eventos subsecuentes	-	-	Sólo para dar contexto	Sólo para dar contexto	-
Identificar oportunidades de reducir la probabilidad y/o consecuencias de eventos subsecuentes	-	-	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario
Evaluación cuantitativa del riesgo	-	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario	Propósito primario

Propósito primario: identificación preliminar del riesgo.

Propósito secundario: proponer medidas de prevención y mitigación.

Sólo para dar contexto: determinar probabilidad y consecuencia.

*****Sólo para peligros identificados previamente.

Guía de Referencia III

Selección del personal por entrevistar y ejemplo de cuestionario

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la presente Norma y **no es de cumplimiento obligatorio**.

En la **Tabla III.1** se presenta una matriz para seleccionar al personal de diferentes áreas del centro de trabajo y los capítulos con los temas de la Norma que les aplican para la entrevista.

Tabla III.1

Personal a entrevistar del proceso crítico

Personal	Tema del Capítulo de la Norma						
	Riesgos relacionados con el trabajo	Procedimientos de seguridad y autorizaciones para trabajos peligrosos	Administración de riesgos	Investigación del accidente	Contratistas	Capacitación	Manejo de información
Producción	X	X	X	X	X	X	
Mantenimiento	X	X	X	X	X	X	X
Contratista	X	X	X	X	X	X	
Seguridad	X	X	X	X	X	X	X
Otros proyectos, procesos y compras			X	X	X	X	X

En la **Tabla III.2** se muestra un ejemplo de cuestionario para llevar a cabo la entrevista al personal del centro de trabajo.

Tabla III.2

Cuestionario para la entrevista al personal del centro de trabajo

Pregunta	Respuesta		
	Sí	No	N/A
¿Ha recibido capacitación y adiestramiento para realizar su trabajo? En caso afirmativo, mencionar procedimientos de operación o mantenimiento en los que está involucrado, entre otros.			
¿Ha recibido capacitación para desempeñar trabajos peligrosos de conformidad con el procedimiento? En caso afirmativo, mencionar medidas de seguridad y autorizaciones.			
¿Ha sido informado sobre las reglas generales y específicas de seguridad del área donde va a realizar su trabajo? En caso afirmativo, mencionar cuáles.			
¿Conoce cuáles son los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores, por la actividad, los equipos críticos y la operación de sustancias químicas peligrosas? En caso afirmativo, mencionar procedimientos de seguridad y salud.			
¿Tiene personal capacitado y adiestrado para desarrollar el trabajo? En caso afirmativo, mencionar la capacitación otorgada.			
¿Existe algún protocolo de seguridad para la recepción y entrega de trabajos? En caso afirmativo, mencionar contenido del protocolo.			
¿Informa al patrón sobre los accidentes mayores ocurridos en el lugar de trabajo? En caso afirmativo, mencionar elementos del reporte.			
¿Conoce las medidas de prevención y control de los riesgos potenciales a los que está expuesto? En caso afirmativo, mencionar medidas de seguridad y salud.			
¿Han ocurrido accidentes mayores en el centro de trabajo en los últimos 12 meses?			

¿Conoce los resultados de la investigación de accidentes mayores? En caso afirmativo, mencionar conclusiones y medidas correctivas.			
¿Conoce el sistema de manejo de información de la norma de seguridad en procesos? En caso afirmativo, mencionar manuales, procedimientos y catálogos.			
¿Le informaron que para las siguientes actividades peligrosas en equipos críticos, se requiere autorización?			
• Interrupción de líneas peligrosas (energía eléctrica, sustancias inflamables y explosivas, líneas presurizadas y térmicas);			
• Entrada a espacios confinados (equipos, construcciones, vehículos, etc.);			
• Candadeo y etiquetado de equipo eléctrico (a equipo con movimiento);			
• Permiso de trabajos calientes (flama abierta, soldadura, corte, entre otros);			
• Trabajo en alturas;			
• Reacciones peligrosas (exotérmicas, explosivas, inflamables, generadoras de presión, entre otras.);			
• Manejo de sustancias inflamables y tóxicas (transporte, vaciado y almacenamiento), y			
• Mantenimiento de tanques (atmosféricos y presurizados) que han contenido materiales peligrosos (corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos e inflamables).			
¿Conoce cuáles son los riesgos a los que está expuesto, con base en su actividad en operaciones con sustancias químicas peligrosas? En caso afirmativo, mencionar riesgos potenciales de seguridad y salud.			

RESPUESTAS a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-STPS-2003, Trabajos en minas-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, para quedar como PROY-NOM-023-STPS-2012, Minas subterráneas y minas a cielo abierto-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, publicado el 18 de mayo de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

RAFAEL ADRIAN AVANTE JUAREZ, Subsecretario del Trabajo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 33 de su Reglamento, y en representación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por acuerdo de la Titular del Ramo hecho en los términos de los artículos 5, fracción II, y 7, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de mayo de 2012, en cumplimiento al artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-STPS-2003, Trabajos en minas-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, para quedar como PROY-NOM-023-STPS-2012, Minas subterráneas y minas a cielo abierto - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a efecto de que dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que como consecuencia de lo anterior, presentaron comentarios los promoventes siguientes:

1. Jorge Espinosa, Environmental, Health and Safety Coordinator, LMI Aerospace Mexicali.
2. Ing. Fidencio Vigil Ruiz. Peñoles.
3. Elmer Bauman, Director de Ventas Latinoamérica, Strata Products Worldwide.
4. Lic. Rodolfo Ochoa del Toro, Director Jurídico de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Jalisco. Comentarios y sugerencias de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el Estado de Jalisco, y del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco.

Que dentro del término previsto por el artículo 47, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, procedió a estudiar los comentarios recibidos y emitió las respuestas respectivas, resolviendo incorporar las respuestas procedentes de los promoventes y, como consecuencia, modificar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana señalado, por lo que se acordó solicitar a esta Secretaría la publicación de dichas respuestas en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publican las siguientes

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-023-STPS-2003, TRABAJOS EN MINAS-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-023-STPS-2012, MINAS SUBTERRANEAS Y MINAS A CIELO ABIERTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Promovente 1: Jorge Espinosa, Environmental, Health and Safety Coordinator, LMI Aerospace Mexicali.

Comentario 1

Aplaudo su esfuerzo por buscar prevenir accidentes en los trabajadores mineros. Mi comentario sobre el texto de la Norma es que considero importante que agreguen la definición de autorrescatador.

Respuesta 1

Procede el comentario, por lo que se agrega la definición de autorrescatador, y se recorre la numeración subsecuente, para quedar en los términos siguientes:

4.5 Autorrescatador: El aparato personal de protección respiratoria, diseñado para escapar de atmósferas con monóxido de carbono de hasta 1 por ciento.

Promovente 2: Ing. Fidencio Vigil Ruiz. Peñoles.

Comentario 1

Punto 5.9

Contar con un sistema de registro, por cada turno de trabajo, del acceso y salida de los trabajadores de la mina subterránea, de tal manera que sea posible identificar su ubicación por áreas o zonas, preferentemente en tiempo real, y que, en caso de una emergencia, permita ubicar a los trabajadores en un plano.

Propuesta:

Este punto no es posible cumplirlo ya que a la fecha la tecnología a nivel mundial no está desarrollada al 100%, está en fase de pruebas**…** se puede sustituir por el monitoreo de personal que entra y sale de la mina, incluso que entra y sale de sus lugares de trabajo con ficheros similares al registro de entrada y salida del personal de la mina.

Respuesta 1

No procede el comentario, en virtud de que la disposición obliga al patrón a contar con un registro del acceso y salida de los trabajadores de la mina, así como a identificar su ubicación por áreas o zonas, preferentemente en tiempo real, por lo que podría utilizar cualquier tipo de tecnología para dar cumplimiento con la misma.

No obstante, a efecto de dar claridad a esta obligación, se modifica el numeral 5.9 y el apartado correspondiente del Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

5.9 Contar con un sistema de registro, por cada turno de trabajo, del acceso y salida de los trabajadores de la mina subterránea, así como identificar en todo momento su ubicación por áreas o zonas en un plano, preferentemente en tiempo real.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.9	**Registro**	El patrón cumple cuando cuenta con un sistema de registro, por cada turno de trabajo, del acceso y salida de los trabajadores de la mina subterránea, e identifica en todo momento su ubicación por áreas o zonas en un plano, preferentemente en tiempo real.		Grave

Comentario 2

Punto. 8.11.6

En éste como en las normas anteriores se especifica la evaluación de las concentraciones de los gases de escape de los vehículos en los lugares donde operen, y es correcto pero no hay forma de medir en el escape los aldehídos, si la hubiera favor de indicar en la norma un anexo de como cumplir con este requerimiento y proveedores de estos reactivos.

Respuesta 2

No procede el comentario, en virtud de que los aldehídos provenientes de los escapes de los motores diesel se determinan -en la práctica-, utilizando tubos detectores que miden la mezcla de formaldehído y acetaldehído.

Comentario 3

Punto 8.14.10, inciso b)

Area mínima de 1.2 m^2 por persona, nuestros refugios mineros tienen entre 0.66m^2 a 0.68 m^2 por persona, los instalamos desde el año 2005, siendo los primeros refugios en su tipo en Latino América, las capacidades de nuestros refugios son para 20 y 30 personas, las cuáles no cumplirían con los lineamientos del actual proyecto de norma, ni para Peñoles, ni para ninguna mina, ya que en minas Peñoles y Fresnillo, plc, tenemos una población de 65 refugios mineros, mismos que cuando los adquirimos a la empresa Shairzal y Strata de Australia y de Estados Unidos respectivamente, no había requerimientos de refugios mineros en México, pero que sin embargo han operado de manera eficaz.

Propuesta:

Por lo anterior, solicitamos modificar el proyecto a quedar en un área 0.66 m^2 a 0.68 m^2 por persona, ya que así cumplirían con la norma y además son eficientes en su operación. Los refugios fabricados por Mine Arc, para 72 horas de operación están diseñados para un área de 0.5623 m^2 por persona y un volumen de 1.143 m^3 por persona.

En cuanto a contar con un volumen, que en si es un aspecto crítico, nuestros refugios están diseñados de manera que superan los 1.4 m^3, nuestros refugios para 30 personas cumplen con un volumen de 1.9167 m^3, contra 1.4 m^3, que se indica en el proyecto de norma, mientras que los refugios mineros de capacidad de 20 personas está diseñado para 1.875 m^3 por persona.

Hay diversos fabricantes de refugios mineros, como los mencionados, Strata, Shairzal, Mine Arc, etc, en el mundo, que tienen condiciones similares en dimensiones, área y volumen.

Los refugios actuales en condiciones similares a los que operamos en Minas Peñoles, actualmente operan en Australia, Chile, Perú, China, Canadá, Estados Unidos, etc.

No se requiere refugios mineros con área mayor a las que se tienen en operación, y que son de dimensiones de 0.66 m^2 para 20 personas y de 0.68 m^2, para 30 personas.

Otro inconveniente es el manejo, ya con las dimensiones actuales es muy complejo su manejo, pues son de 9.20 m de largo y de 2.5 m de largo y 2.5 metros de ancho, y llevarlos a los lugares de operación, al maniobrar se golpean con facilidad, dañando su estructura y a veces sus componentes críticos, como inversores, depuradores de O_2, aire acondicionado, banco de baterías, etc.

De lo indicado que los refugios mineros móviles estén diseñados a soportar una presión del terreno de al menos 1.05 kg/cm^2, es más conveniente que bajo el criterio del especialista de mecánica de rocas o del superintendente de mina, se seleccione el lugar donde se ubique el refugio minero y el área esté soportada con anclaje y zarpeo, resistentes a la caída de rocas que puedan dañar la estructura del refugio minero.

Respuesta 3

Procede el comentario referente al área mínima por persona que debe existir en los refugios, por lo que se modifica el numeral 8.14.4, inciso b), y el apartado correspondiente del Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

8.14.4 Los refugios fijos o móviles en el interior de las minas deberán:

…

b) Disponer de un área por persona dentro del refugio de al menos 0.66 m^2;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.10 y 8.14	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: **...** ➢ Los refugios fijos o móviles en el interior de las minas: **...** ✓ Disponen de un área por persona dentro del refugio de al menos 0.66 m^2; **...**		Grave

Por otro lado, derivado de sus comentarios sobre las horas de operación para las cuales están diseñados algunos refugios mineros, y con base en las especificaciones más recientes relacionadas con el tiempo de supervivencia de los trabajadores dentro de los mismos, contenidas en el IC 9524, Information circular/2010, National Institute for Occupational Safety and Health, USA-, también procede la modificación de los numerales 8.14.5 y 8.14.6, inciso d), así como de los apartados correspondientes al Procedimiento para la Evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

8.14.5 Los refugios deberán estar provistos de los elementos indispensables a que se refiere el numeral 8.14.6, de tal manera que garanticen la sobrevivencia de los trabajadores en su interior, por un período de al menos 96 horas.

8.14.6 Los refugios deberán estar dotados**…** de los elementos siguientes:

…

d) Tanques de oxígeno, aire comprimido por tubería y/o ventilación de aire fresco desde la superficie;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.10 y 8.14	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que: ➢ Los refugios están provistos de los elementos indispensables a que se refiere el numeral 8.14.6, de tal manera que garantizan la sobrevivencia de los trabajadores en su interior, por un período de al menos 96 horas, y ➢ Los refugios están dotados... ✓ Tanques de oxígeno, aire comprimido por tubería y/o ventilación de aire fresco desde la superficie;		Grave

Finalmente, no procede el comentario concerniente a que mediante el criterio de un especialista en mecánica de rocas o del superintendente de la mina se seleccione el lugar donde se ubique el refugio minero, en virtud de que el parámetro de 1.05 kg/cm^2 es un requerimiento de seguridad que debe cumplir el propio refugio sin importar donde se ubique.

En ese sentido, el sitio en que deberán encontrase los refugios lo determina el patrón, siempre que considere lo dispuesto por los numerales 8.14.2 y 8.14.3 del Proyecto, por lo que éste puede realizar acciones adicionales como soportar el área donde decida ubicarlos con anclaje y zarpeo, a fin de protegerlos.

Comentario 4

Punto 8.5.6 d)

De la indicación de contar con autorrescatadores en cantidad tal, que garanticen el traslado de todos los trabajadores hasta su salida de la mina subterránea; complementar con:

Propuesta:

8.5.6

d) Contar con autorrescatadores**…**hasta su salida de la mina subterránea o resguardarse a los refugios mineros.

Respuesta 4

Procede el comentario, por lo que se modifica el numeral 8.5.6, inciso d), y el apartado correspondiente del Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

8.5.6 Para la prevención y protección contra incendios en las minas subterráneas se deberán aplicar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

…

d) Contar con autorrescatadores en cantidad tal que garanticen el traslado de todos los trabajadores hasta su salida de la mina subterránea o su resguardo en un refugio;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.5 y 8	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que: **…** ➢ Para la prevención y protección contra incendios en las minas subterráneas aplica, al menos, las medidas de seguridad siguientes: **…** ✓ Cuenta con autorrescatadores en cantidad tal que garantizan el traslado de todos los trabajadores hasta su salida de la mina subterránea o su resguardo en un refugio; **…**		Grave

Promovente 3: Elmer Bauman, Director de Ventas Latinoamérica, Strata Products Worldwide.

Comentario 1

En días recientes tuve la oportunidad de revisar el proyecto de NOM-23 que trata el tema de Seguridad tanto en minas subterráneas como de cielo abierto.

Es muy alentador que esta revisión nos acerque más a los estándares y practicas de seguridad minera a niveles de clase mundial de acuerdo a la experiencia y a las nuevas tecnologías disponibles.

Un punto muy específico que me gustaría aclarar es en el referente al área mínima por persona (8.14.10. b) en un refugio minero muy específicamente los refugios móviles o portátiles.

Si revisamos el folleto con las dimensiones de nuestras cámaras y vamos por ejemplo a una cámara para capacidad de 20 personas, es fácil darse cuenta que en la actualidad esta no cumple con el lineamiento mínimo de 1.2 m/cuadrado por persona. El área por persona en una cámara de 20 personas es de alrededor de 0.7 m/cuadrado por persona.

Aquí hay varios temas a tratar.

1. En México hay una población de cámaras muy considerable que se han instalado previo a una reglamentación que aparentemente no cumplirían con esta norma.

2. Los diferentes fabricantes de cámaras de refugio minero siguiendo estándares internacionales de seguridad y de fabricación, tenemos dimensiones muy similares en cuanto a área y volumen.

3. Otro punto es si buscamos agrandar el tamaño de la cámara en capacidades más grandes se vuelve por un lado muy costoso y por otro lado muy difícil de maniobrar dentro de una mina.

Propuesta:

La actual propuesta lee,

8.14.4 Los refugios fijos o móviles en el interior de las minas deberán:

b) Disponer de un área por persona dentro del refugio de al menos 1.2 m^2;

Solicito por medio de este correo eliminar este requisito ya que como se discutió, es muy probable que ninguna cámara móvil logre cumplir el estándar sin cambiar su capacidad nominal actual. Teniendo en cuenta además de que para asegurarnos del espacio por persona tenemos el requisito de volumen.

c) Contar con un volumen por persona dentro del refugio de al menos 1.4 m^3;

En el tema del volumen, tomando en cuenta nuestro espacio efectivo, esto es eliminando el espacio dedicado a las baterías y al airlock, el volumen por persona en la cámara se reduce a 1.2 m^3 por persona por lo que solicito se realice este cambio también, en este sentido creo que todos los fabricantes de cámaras nos veríamos afectados.

Justificación:

Me permito anexar reglamentos de Australia y de Estados Unidos (MSHA) para minería de metal donde las dimensiones de los refugios al parecer se dejan a discreción de la mina tomando en cuenta el número de trabajadores en un área específica.

En las reglas australianas en el punto de la capacidad se pide tomar en cuenta el número de trabajadores en un área incluyendo supervisores, geólogos y personal de servicio. Punto No. 5, página 10.

Siguiendo con las reglas Australianas es interesante ver el requisito de oxígeno, agua y energía autónoma que es de 36 horas lo que nos habla de que este reglamento mejora todavía al de Australia. Páginas 15, 16 y 20.

En el reglamento de MSHA Estados Unidos para minería de metal, anexo los puntos donde se toca el tema de los refugios traduciendo las partes relevantes. En el CFR 30 57.11052 inciso (b) para el tamaño lo que pide es tomar en consideración el número de personas trabajando en un área de la mina.

Leyendo las modificaciones propuestas en la NOM-23 al menos en lo que respecta a Cámaras de Refugio puedo ver que será un reglamento a la vanguardia en seguridad minera comparado con cualquier parte del mundo.

Respuesta 1

Procede el comentario relativo a la cantidad de volumen por persona dentro de los refugios, por lo que se modifica el numeral 8.14.4, inciso c), y el apartado correspondiente del Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

8.14.4 Los refugios fijos o móviles en el interior de las minas deberán:

…

c) Contar con un volumen por persona dentro del refugio de al menos 1.2 m^3;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.10 y 8.14	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: **…** ➢ Los refugios fijos o móviles en el interior de las minas: **…** ✓ Cuentan con un volumen por persona dentro del refugio de al menos 1.2 m^3; **…**		Grave

Por otro lado, no procede el comentario relativo a la eliminación del inciso b), del numeral 8.14.4, puesto que se considera necesario precisar, dentro de las características que deben cumplir los refugios, el valor mínimo del área con que cada persona debe contar en este tipo de resguardos, el cual también permitirá estimar o definir la cantidad de refugios que podrían necesitarse, en función de la cantidad de trabajadores que se ubican en las diferentes áreas de las minas subterráneas.

En tal virtud, el área por persona dentro del refugio, se ajusta en los términos de la respuesta que se da al comentario 3 del promovente Ing. Fidencio Vigil Ruiz. Peñoles.

Promovente 4: Lic. Rodolfo Ochoa del Toro, Director Jurídico de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Jalisco. Comentarios y sugerencias de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el Estado de Jalisco, y del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco.

Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el Estado de Jalisco.

Comentario 1

Dice:

12. Vigilancia a la salud de los trabajadores

12.1 El programa para la vigilancia a la salud del personal ocupacionalmente expuesto deberá considerar al menos, lo siguiente:

Propuesta

Incluir

12. Vigilancia a la salud de los trabajadores

12.1 El programa para la vigilancia a la salud del personal ocupacionalmente expuesto deberá considerar al menos, lo siguiente:

i) La vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto deberá estar a cargo de un médico con conocimientos en medicina del trabajo.

j) Los exámenes médicos se realizaran en base al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios y/o a las Normas de la Secretaría de Salud vigentes, para la vigilancia de la salud de los trabajadores, que sean aplicables.

Respuesta 1

Procede parcialmente el comentario, por lo que se agrega el numeral 12.3 en el Capítulo 12 Vigilancia a la salud de los trabajadores y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

12.3 La vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto deberá ser realizada por un médico con conocimientos y experiencia en medicina del trabajo.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.22 y 12	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: **…** ➢ La vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto es realizada por un médico con conocimientos y experiencia en medicina del trabajo.		

Cabe hacer notar, que la propuesta de incluir el inciso j), ya se encuentra contemplada en el Proyecto, en el numeral 12.1, inciso c).

Comentario 2

Dice:

Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizarán, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente

Disposición 5.1 y 7 Riesgo Grave

Disposición 5.2 Riesgo Grave

Disposición 5.3 Riesgo Grave

Disposición 5.5 y 8 Riesgo Grave

¿Por qué la calificativa en la gravedad? No se está especificando los atenuantes o los excluyentes de la responsabilidad.

Propuesta:

Definir porqué se consideró grave todos los puntos.

Establecer los criterios y/o parámetros para determinar la gravedad del riesgo.

Justificación:

Al aplicar las sanciones por violaciones a la Normatividad en materia de Salud y Seguridad, se pone en riesgo el cierre de la fuente de trabajo.

Respuesta 2

En relación con su cuestionamiento del por qué se determinaron graves los puntos seleccionados en el Proyecto, y la propuesta de establecer los criterios y parámetros para determinar la gravedad del riesgo, es conveniente mencionar que un comité conformado por representantes de las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de Inspección Federal del Trabajo, con la participación de la Cámara Minera de México, analizaron cada una de las disposiciones del Proyecto y determinaron como graves aquéllas en las que por su incumplimiento se compromete la integridad física y/o la vida de los trabajadores y/o se pueden producir daños a las instalaciones del centro de trabajo. Lo anterior, en apego a la definición de esté término contenida en el Proyecto.

En ese sentido, el numeral 5.1 y el Capítulo 7, se consideraron graves, debido a que no se puede concebir que los trabajadores realicen sus actividades sin que se efectúe un análisis de riesgos que permita identificar los peligros y realizar el control de los riesgos, de manera que se puedan definir, entre otros aspectos, los procedimientos y medidas de seguridad; el equipo de protección personal, y la prioridad en la atención de los riesgos, en beneficio de la seguridad y salud de los trabajadores.

Por lo que hace al numeral 5.2, éste se consideró grave, ya que de no contar con los autorrescatadores, el estudio correspondiente y una distribución estratégica de los de reserva, se deja a los trabajadores con escasas o nulas posibilidades de salvaguardar su vida, en caso de que se presente una emergencia en el interior de las minas subterráneas.

Conviene aclarar, con respecto a la obligación del patrón a que se refiere el numeral 5.3, que ésta no está considerada como grave en el Proyecto.

En lo concerniente al numeral 5.5 y el Capítulo 8, cabe señalar, que el Proyecto no considera todos los requerimientos como riesgo grave, sino establece de manera diferenciada en qué casos aplica, entre los que destacan los relativos a los estudios geotécnicos, geológicos e hidrológicos; la ventilación; la prevención de incendios; las condiciones de los equipos, maquinaria y vehículos, así como algunos procedimientos de seguridad, en virtud de que son requisitos indispensables para el desarrollo de las actividades de los trabajadores en forma segura.

Finalmente, es necesario precisar que el Proyecto no pretende establecer o definir las atenuantes o excluyentes de las responsabilidades por el incumplimiento de la norma, y que su propósito es la prevención de riesgos a los que se exponen los trabajadores durante el desarrollo de sus actividades, y con ello la protección de su integridad física y salud.

Comentario 3

Dice:

5.25 Disponer para los trabajadores de servicios de agua potable y servicios sanitarios -excusados, mingitorios, regaderas, entre otros-, conforme a lo que dispongan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.

Propuesta

Incluir

"Los sanitarios deberán ser en cantidad suficiente, por lo que se recomienda establecer un parámetro acorde al número de trabajadores, tamaño de las instalaciones y/o características del centro de trabajo, realizando un estudio en el que participe la Comisión de Seguridad e Higiene".

Respuesta 3

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 5.25 y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

5.25 Disponer para los trabajadores de servicios de agua potable y servicios sanitarios -excusados, mingitorios, regaderas, entre otros-, en cantidad suficiente, con base en lo que determinan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.25	**Física**	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que dispone para los trabajadores de servicios de agua potable y servicios sanitarios -excusados, mingitorios, regaderas, entre otros-, en cantidad suficiente, con base en lo que determinan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.		

Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco.

Comentario 1

Dice:

PROY-NOM-023-STPS-2012, Minas subterráneas y minas a cielo abierto-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Debe decir:

NOM-023-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en el trabajo en actividades que se realizan en Minas Subterráneas y cielo Abierto.

Respuesta 1

No procede el comentario, en virtud de que el título del Proyecto cumple con lo dispuesto por la NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas, numeral 3.2.1, segundo párrafo, que dice: "El titulo debe componerse de elementos separados, cada uno de ellos tan cortos como sea posible, partiendo de lo general a lo particular".

Conviene aclarar, que el título del Proyecto hace referencia al campo de aplicación y lo relaciona, de manera inmediata, con el tipo de minas a las que le aplica.

Asimismo, se considera necesario mencionar que el Proyecto no sólo contempla las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que desarrollan los trabajadores, sino que establece obligaciones previas al desarrollo de las actividades, como contar con estudios tanto de las características del lugar de trabajo -geotécnicos, geológicos e hidrológicos- como del medio ambiente de trabajo -análisis de riesgos-; diversas características de seguridad para las instalaciones, vehículos y maquinaria, así como las acciones que habrán de realizarse en caso de una emergencia, por lo que su alcance es más amplio.

Comentario 2

Dice:

Prefacio, segundo párrafo

El Proyecto establece los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

Debe decir:

El Proyecto establece los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

Respuesta 2

No procede el comentario, en virtud de que el Proyecto establece los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo, en lo concerniente a 166 requisitos y/o condiciones.

Por otro lado, se considera conveniente hacer notar, que el Prefacio no aparecerá en la versión definitiva de la norma.

Comentario 3

Dice:

Prefacio, tercer párrafo

Para tales efectos, determina en forma común para ambos tipos de actividades: las obligaciones del patrón y de los trabajadores; el análisis de riesgos para la identificación de peligros y el control de riesgos; el equipo de protección personal que deberá portarse; los trabajos peligrosos para los cuales habrá de otorgarse autorización expresa;

Debe decir:

Para tal efecto, determina para este tipo de actividades: las obligaciones que tiene el patrón y los trabajadores, sobre; el análisis de riesgos para la identificación de peligros y el control de riesgos; el equipo de protección personal que deberá portarse; los trabajos peligrosos para los cuales habrá de otorgarse autorización expresa.

Respuesta 3

No procede el comentario, en virtud de que el párrafo en comento hace énfasis en los requerimientos que son comunes para los patrones, sin importar si se trata de una mina a cielo abierto o de una mina subterránea.

Por otro lado, se considera conveniente hacer notar, que el Prefacio no aparecerá en la versión definitiva de la norma.

Comentario 4

Dice:

Objetivo

Establecer los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir riesgos a los trabajadores que desarrollan actividades en las minas subterráneas y a cielo abierto.

Debe decir:

Establecer todos los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir riesgos (Accidentes y Enfermedades de Trabajo) a los trabajadores que desarrollan actividades en las minas subterráneas y a cielo abierto.

Respuesta 4

No procede el comentario, en virtud de que la palabra “mínimo” califica a los requisitos de seguridad, de conformidad con las razones expuestas en la respuesta a su comentario 2.

De igual manera, porque el término “riesgos” a que se refiere el objetivo del Proyecto, no se limita solamente a los que podrían presentarse como consecuencia de accidentes y enfermedades de trabajo, sino abarca a aquéllos que pueden ocurrir por las condiciones deficientes de las minas, motivo por el cual no es factible adicionar “accidentes y enfermedades de trabajo” para precisar el alcance de la palabra “riesgos”.

Comentario 5

No se incluye

Debe decir:

3.12 NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

3.13 NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUIMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACION EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.

3.14 NOM-011-STPS-2001, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO.

3.15 NOM-024-STPS-2001, VIBRACIONES-CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

Comentario 6

No se incluye

Debe decir:

5.1.1 Realizar estudios para determinar los niveles máximos permisibles presentes en el ambiente de trabajo, así como la exposición de los trabajadores a los Factores de Riesgo o Agentes, capaces de generar enfermedades de trabajo conforme al capítulo 7 de esta norma, y cumplir con el apartado de evaluación, que establece la NOM-010-STPS-1999.

Respuesta 5

Proceden parcialmente los comentarios, por lo que se agregan en el Capítulo 3 Referencias las claves y títulos de las normas oficiales mexicanas NOM-010-STPS-1999, NOM-011-STPS-2001, NOM-015-STPS-2001 y NOM-024-STPS-2001, y se modifican los numerales 7.4, inciso e), y 7.5, inciso f), así como los apartados correspondientes del Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

3. Referencias

…

3.2 NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

3.3 NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

3.4 NOM-015-STPS-2001, Condiciones térmicas elevadas o abatidas-Condiciones de seguridad e higiene.

…

3.11 NOM-024-STPS-2001, Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

7.4 El análisis de riesgos para la identificación de peligros y el control de riesgos deberá considerar, según aplique, lo siguiente:

…

e) El reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes del ambiente de trabajo que resulten aplicables, de conformidad con las normas oficiales mexicanas NOM-010-STPS-1999, NOM-011-STPS-2001, NOM-015-STPS-2001 y NOM-024-STPS-2001, o las que las sustituyan;

7.5 El análisis de riesgos para la identificación de peligros y el control de riesgos deberá contener, al menos, lo siguiente:

…

f) El resultado de la evaluación de los agentes contaminantes y su comparación con los límites máximos permisibles que correspondan, conforme a las normas oficiales mexicanas NOM-010-STPS-1999, NOM-011-STPS-2001, NOM-015-STPS-2001 y NOM-024-STPS-2001, o las que las sustituyan;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.1 y 7	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: **…** ➢ El análisis de riesgos para la identificación de peligros y el control de riesgos considera, según aplique, lo siguiente: **…** ✓ El reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes del ambiente de trabajo que resulten aplicables, de conformidad con las normas oficiales mexicanas NOM-010-STPS-1999, NOM-011-STPS-2001, NOM-015-STPS-2001 y NOM-024-STPS-2001, o las que las sustituyan; **…** ➢ El análisis de riesgos para la identificación de peligros y el control de riesgos contiene, al menos, lo siguiente: **…** ✓ El resultado de la evaluación de los agentes contaminantes y su comparación con los límites máximos permisibles que correspondan, conforme a las normas oficiales mexicanas NOM-010-STPS-1999, NOM-011-STPS-2001, NOM-015-STPS-2001 y NOM-024-STPS-2001, o las que las sustituyan;		Grave Grave

Comentario 7

Dice:

4.10 Centro de trabajo: Todos aquellos lugares tales como edificios, locales, instalaciones y áreas donde se realicen actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o de prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

Debe decir:

Centro de trabajo: Todos aquellos lugares donde laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

Respuesta 6

No procede el comentario, en virtud de que es imprescindible precisar en la definición de centros de trabajo, que se refiere a los edificios, locales, instalaciones y áreas donde se realicen actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o de prestación de servicios, localizados en las minas subterráneas y minas a cielo abierto.

Comentario 8

Dice:

4.11 Equipo de protección personal (EPP): El conjunto de elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador de accidentes y enfermedades, que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de la realización de sus actividades, y que de acuerdo con el riesgo a que están expuestos los trabajadores puede ser básico o específico. Cuando en el análisis de riesgo se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas de protección, ésta será considerada como equipo de protección personal.

Debe decir:

Equipo de protección personal (EPP): Es el conjunto de elementos y dispositivos que deberá usar el trabajador por necesidad y obligación para disminuir la gravedad de las exposiciones derivadas de los accidentes y factores o agentes a que están expuestos los trabajadores con motivo o en ejercicio del trabajo.

Respuesta 7

No procede el comentario, en virtud de que la definición del Proyecto se estandarizó con la utilizada en diversas normas oficiales mexicanas de seguridad y salud en el trabajo que ha emitido recientemente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, incluida la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

Comentario 9

Dice:

4.28 Procedimiento de seguridad; procedimiento seguro de trabajo: Las instrucciones escritas en forma detallada y secuencial para llevar a cabo una actividad con el menor riesgo para los trabajadores y el centro de trabajo. Se expresa en documentos que contienen el objeto y el campo de aplicación de la actividad; la forma en que ésta deberá realizarse; la identificación de peligros, riesgos, posibles lesiones, así como el equipo de protección a utilizar; las funciones y/o responsabilidades de los trabajadores que intervienen, al igual que los materiales, equipos o implementos de trabajo que habrán de utilizarse, controlarse y registrarse.

Debe decir:

Procedimiento Seguro de Trabajo: Son las instrucciones escritas en forma detallada y secuencial para llevar a cabo una actividad con el menor riesgo para los trabajadores y el centro de trabajo. Se expresa en documentos que contienen el objeto y el campo de aplicación de la actividad; la forma en que ésta deberá realizarse; la identificación de peligros, riesgos, posibles lesiones, así como el equipo de protección a utilizar; las funciones y/o responsabilidades de los trabajadores que intervienen, al igual que los materiales, equipos o implementos de trabajo que habrán de utilizarse, controlarse y registrarse.

Respuesta 8

No procede el comentario, en virtud de que el término “procedimiento de seguridad” es más utilizado en la práctica, y corresponde a un sinónimo de “procedimiento seguro de trabajo”.

Comentario 10

Dice:

5.8 Realizar un reconocimiento de las condiciones de seguridad de las frentes de trabajo en las minas subterráneas y de los tajos en las minas a cielo abierto, en cada turno de trabajo.

Debe decir:

Realizar un reconocimiento de las condiciones de seguridad de las frentes de trabajo en las minas subterráneas y de los tajos en las minas a cielo abierto, en cada turno de trabajo, quedando asentado en bitácora firmada de conformidad por los supervisores de los dos tunos.

Respuesta 9

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el primer párrafo del numeral 5.8 y el apartado correspondiente del Procedimiento para la evaluación de la conformidad para quedar en los términos siguientes:

5.8 Realizar un reconocimiento de las condiciones de seguridad de las frentes de trabajo en las minas subterráneas y de los tajos en las minas a cielo abierto, en cada turno de trabajo, y llevar el registro de los resultados de los reconocimientos, en el que se hará constar la firma de los supervisores de los turnos saliente y entrante.

…

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.8	**Registro**	El patrón cumple cuando cuenta con el registro de los resultados de los reconocimientos, y en éstos se hacen constar la firma de los supervisores de los turnos saliente y entrante.		Grave

Comentario 11

Dice:

7.5, f) El resultado de la evaluación de los agentes contaminantes y su comparación con los límites máximos permisibles que correspondan.

Debe decir:

El resultado de la evaluación de los agentes contaminantes y su comparación con los límites máximos permisibles que correspondan, se deberán suspender las actividades inmediatamente- si los resultados de la evaluación de los agentes contaminantes están por encima de los límites máximos permisibles en el medio ambiente laboral, hasta que:

a) Se establezcan las medidas de prevención y control;

b) Se cuente con los nuevos procedimientos de seguridad;

c) Se determine el equipo de protección personal adicional requerido;

d) Se encuentren los valores de contaminación dentro de los límites máximos permisibles, y

e) Se aplique el plan de atención a emergencias, en su caso.

Respuesta 10

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta ya está contenida en el numeral 7.10 del Proyecto.

Cabe hacer notar, que los resultados de la evaluación de los agentes contaminantes y su comparación con los límites máximos permisibles, corresponden a acciones realizadas en diferentes momentos, y que las medidas que se tomen dependerán de dichos resultados, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas correspondientes, por lo que el numeral en comento se modifica en términos de la respuesta que se da a sus comentarios 5 y 6.

Comentario 12

Dice:

7.10 Se deberán suspender las actividades -inmediatamente- si los resultados de la evaluación de los agentes contaminantes están por encima de los límites máximos permisibles en el medio ambiente laboral, hasta que:

a) Se establezcan las medidas de prevención y control;

b) Se cuente con los nuevos procedimientos de seguridad;

c) Se determine el equipo de protección personal adicional requerido;

d) Se encuentren los valores de contaminación dentro de los límites máximos permisibles, y

e) Se aplique el plan de atención a emergencias, en su caso.

Debe decir:

Eliminarse y el texto adecuarlo como aparece en el cambio propuesto en el punto 7.5 f).

Respuesta 11

No procede el comentario por las razones expuestas en las respuestas a sus comentarios 5, 6 y 11.

Derivado de los comentarios procedentes se harán las modificaciones y adiciones en la Norma Oficial Mexicana definitiva.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil doce.- El Subsecretario del Trabajo, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Senadores por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, los Senadores que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG581/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTUA EL COMPUTO TOTAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCION DE SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES: ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, LOS SENADORES QUE POR ESTE PRINCIPIO LES CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA VOTACION OBTENIDA POR CADA UNO DE ELLOS EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

ANTECEDENTES

I. Desde su creación en el año de mil novecientos noventa el Instituto Federal Electoral, organismo depositario de la autoridad electoral, es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar elecciones federales.

II. Con fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una reforma constitucional en materia político-electoral, la cual comprendió modificaciones a las reglas de integración de las cámaras del Congreso de la Unión, destacando la introducción del principio de representación proporcional para la elección de 32 Senadores de la República, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.

III. El treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis fue modificado el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, para adecuar las reformas constitucionales señaladas con anterioridad, a efecto de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral fuera el órgano competente para ejercer las atribuciones relativas a efectuar el cómputo de las elecciones de Diputados y Senadores por el principio de representación proporcional, emitir la declaración de validez de dichas elecciones, así como asignar los Diputados y Senadores que por este principio les correspondan a los partidos políticos nacionales.

IV. En virtud de la reforma constitucional y legal antes anotada, el Instituto Federal Electoral realizó la declaración de validez y la asignación de Senadores por el principio de representación proporcional en los procesos electorales federales de los años 1997, 2000 y 2006.

V. Con fecha catorce de enero de dos mil ocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que entró en vigor el día quince del mismo mes y año, el cual en sus artículos 11, párrafo 2 y 18 regula la asignación de Senadores al Congreso de la Unión, por el principio de representación proporcional.

VI. En sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de agosto de dos mil once, se aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los modelos y la impresión de la boleta, y de los formatos de la demás documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012",* identificado con la clave CG248/2011, publicado el treinta de septiembre de ese año en el Diario Oficial de la Federación.

VII. Con fecha siete de octubre de dos mil once, en sesión extraordinaria, fue emitido el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012"*, identificado con la clave CG327/2011, publicado el tres de noviembre de dos mil once en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. El treinta de noviembre de dos mil once, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en los expedientes SUP-JDC-12624/2011 Y ACUMULADOS, cuyo resolutivo SEGUNDO modificó el Acuerdo CG327/2011 emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para suprimir la definición de procedimiento democrático determinada por dicha autoridad, así como para establecer las reglas para el cumplimiento de la cuota de género.

IX. El catorce de diciembre de dos mil once, en sesión extraordinaria, fue emitido el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, se modifica el acuerdo número CG327/2011, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012"*, identificado con la clave CG413/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil doce.

X. El veinticinco de enero de dos mil doce, en sesión ordinaria, fue aprobado el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueban los formatos de las boletas y demás documentos con la incorporación de los emblemas de partidos políticos, aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con motivo del registro de la coalición parcial 'Compromiso por México' para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores, y ciento veinticinco fórmulas de candidatos a Diputados Federales; y de la coalición total 'Movimiento Progresista', para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y cuatro fórmulas de candidatos a Senadores, y trescientas fórmulas de candidatos a Diputados Federales",* identificado con la clave CG32/2012, mismo que fue publicado en el órgano de difusión federal el nueve de mayo de dos mil doce.

XI. Con fecha quince de febrero de dos mil doce, en sesión extraordinaria, fue emitido el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueban los cambios a los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con motivo de la modificación al registro de la coalición parcial 'Compromiso por México', la cual queda integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores, y ciento noventa y nueve fórmulas de candidatos a Diputados Federales"*, identificado con la clave CG83/2012, publicado el ocho de marzo de dos mil doce en el Diario Oficial de la Federación.

XII. El veintinueve de febrero de dos mil doce, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó los acuerdos relativos al registro de las Plataformas Electorales, que para las elecciones federales a celebrarse el primero de julio de dos mil doce, presentaron los siete partidos políticos nacionales con registro ante dicha autoridad electoral.

XIII. En sesión extraordinaria efectuada el veintiuno de marzo de dos mil doce, este órgano superior de dirección aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de los escaños por el principio de representación proporcional en la Cámara de Senadores, que correspondan a los partidos políticos con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral del uno de julio de dos mil doce"*, identificado con la clave CG158/2012, publicado el dieciocho de abril de dos mil doce en el Diario Oficial de la Federación.

XIV. En la sesión especial celebrada el veintinueve de marzo del presente año, este órgano superior de dirección emitió el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012"*, identificado con la clave CG192/2012, el cual fue publicado en el órgano de difusión federal el trece de abril del presente año.

XV. En las sesiones celebradas los días once, dieciocho y veinticinco de abril; dos, nueve, dieciséis, veinticuatro y treinta y uno de mayo, así como siete, veintiocho y treinta de junio de dos mil doce, el Consejo General de este Instituto aprobó los acuerdos relativos a las solicitudes de sustitución, entre otros, de candidatos a Senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, presentadas por los partidos políticos.

XVI. En las sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebradas los días siete y treinta y uno de mayo, catorce y veintiocho de junio del año en curso, se aprobaron los acuerdos por los que se acatan las sentencias emitidas por las H. Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con los número de expediente SX-JDC-1037/2012 y SM-JDC-473/2012, así como por la H. Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional en los recursos de reconsideración con números de expediente SUP-REC-35/2012 Y ACUMULADOS y SUP-REC-42/2012.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo, Base V, párrafo noveno, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *"El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, (...) las actividades relativas a (...) los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores (...)"*.

3. Que de conformidad con los artículos 56, párrafo segundo, de la Constitución General de la República y 11, párrafo 2, parte *in fine*, del Código Electoral Federal, la Cámara de Senadores se integra, entre otros, por treinta y dos Senadores elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.

4. Que conforme a lo establecido por los artículos 9; 35, fracción III y 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sistema de Partidos Políticos en México actualmente se compone de siete organizaciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, mismas que, en términos de lo preceptuado por el artículo 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuentan con el registro correspondiente.

5. Que el plazo para que los partidos políticos nacionales presentaran las solicitudes de registro de candidaturas para Senadores electos por el principio de representación proporcional, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, comprendió del 15 al 22 de marzo inclusive, del presente año, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, inciso o) y 223, párrafo 1, inciso a) del Código Electoral.

6. Que de acuerdo con el Considerando anterior, el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, por conducto de sus representantes debidamente acreditados ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentaron ante dicho órgano de dirección las solicitudes de registro de fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional, para las elecciones federales celebradas el uno de julio de 2012 en las fechas siguientes:

Partido	Fechas
Partido Acción Nacional	19, 21 y 22 de marzo de 2012
Partido Revolucionario Institucional	22 de marzo de 2012
Partido de la Revolución Democrática	22 de marzo de 2012
Partido del Trabajo	22 de marzo de 2012
Partido Verde Ecologista de México	22 de marzo de 2012
Movimiento Ciudadano	22 de marzo de 2012
Nueva Alianza	22 de marzo de 2012

De lo anterior, se desprende que dicha presentación se realizó ante la instancia competente durante el periodo comprendido del 15 al 22 de marzo inclusive, del presente año, plazo legalmente señalado para tal efecto.

7. Que con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión especial, aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012",* identificado con la clave CG192/2012, con fundamento en los artículos 118, párrafo 1, incisos o) y p) y 225, párrafo 5 del Código Electoral Federal.

8. Que una vez que el Consejo General acordó las sustituciones de candidatos presentadas por los diferentes partidos políticos, las cancelaciones legalmente procedentes, y las modificaciones ordenadas por las sentencias de la H. Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en términos de lo ya señalado en el apartado de Antecedentes del presente Acuerdo, las listas de los candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional, quedaron integradas de la manera siguiente:

RELACION DE FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES AL

CONGRESO DE LA UNION POR EL PRINCIPIO DE

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL

No. de lista	Propietario	Suplente
1	CORDERO ARROYO ERNESTO JAVIER	HERNANDEZ NUÑEZ ELIA
2	GOMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	QUIROGA FERNANDEZ MARIA ISABEL
3	GIL ZUARTH ROBERTO	LOAIZA GARZON ADRIANA
4	CALDERON HINOJOSA LUISA MARIA DE GUADALUPE	CLAVEL SANCHEZ LIZETTE
5	VEGA CASILLAS SALVADOR	MARTINEZ MEDINA YOLANDA
6	CUEVAS BARRON GABRIELA	MARQUEZ ESPINOZA BLANCA BELIA
7	LUJAMBIO IRAZABAL ALONSO JOSE RICARDO	ORTEGA MARTINEZ MA. DEL PILAR
8	ROJAS HERNANDEZ LAURA ANGELICA	CORTES ALVAREZ ADRIANA
9	LARIOS CORDOVA HECTOR	GARCIA CORRALES AGUSTINA EDUWIGES
10	DEL RIO SANCHEZ MARIA DOLORES	GUTIERREZ CORTINA MARIA DE LA PAZ
11	BRAVO MENA LUIS FELIPE	CARDONA MADERO MARIA
12	ARANDA OROZCO ANA TERESA	LOPEZ MANCERA PATRICIA
13	NAVA VAZQUEZ JOSE CESAR	VAZQUEZ PEREZ GLORIA MARIA LUISA
14	TORRES PEIMBERT MARIA MARCELA	MONTES HERNANDEZ LORENA
15	GARCIA PORTILLO ARTURO	MARTINEZ DIAZ ROSA ISELA
16	TAYLOR ARTHUR HERBERT	GUTIERREZ NAVARRO GABRIELA
17	DAVILA FERNANDEZ ADRIANA	TORRES LOPEZ AMELIA
18	RAMIREZ ACUÑA FRANCISCO JAVIER	QUINTA ALVAREZ IBETH
19	ESTRADA RODRIGUEZ LAURA ELENA	AVALOS URANGA MARIA DEL CARMEN
20	GARCIA VILLA JUAN ANTONIO	GUAJARDO HERNANDEZ ROSA MARIA

21	MANZANERA QUINTANA JORGE ARTURO	PEREZ LUNA IBETH MAGDALENA
22	TORAYA PATRON GLADYS GABRIELA	DUARTE MEDINA LIZZETH FABIOLA
23	MINJARES JIMENEZ JOSE MANUEL	SIMON TRIAY MARIA TERESA
24	ESPINOSA SOTELO BLANCA SUSANA	LUNA RAMIREZ MARIA MAGDALENA
25	DEL RINCON BERNAL JORGE	ASTORGA CORONA SOCORRO DEL CARMEN
26	ARCE PANIAGUA OSCAR MARTIN	MAGALLON CAMACHO ROSALVA GUADALUPE
27	MIYAR ESTRADA NOEMI SILVANA	CAMPOS RIVERA CRUZ
28	LING ALTAMIRANO RICARDO ALFREDO	BOTELLO ALVAREZ MA. TERESA
29	ROMERO VENTURA SARAI	ESCUDERO GUERRA MARTHA PATRICIA
30	RIVAS GUTIERREZ PEDRO FRANCISCO	VALENCIA CAMARA CLAUDIA LORENA
31	REMES OJEDA ANTONIO DE JESUS	MARTINEZ MORETON MARIA ADOLFINA
32	MOHAMAR LOPEZ MARIANA GUADALUPE	LOPEZ BARRAGAN MARCELA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

No. de lista	Propietario	Suplente
1	GAMBOA PATRON EMILIO ANTONIO	JURAIDINI RUMILLA JORGE ALBERTO
2	DIAZ SALAZAR MARIA CRISTINA	TERAN VELAZQUEZ MARIA ESTHER
3	NEYRA CHAVEZ ARMANDO	CARAZO PRECIADO JOSE LUIS
4	GASTELUM BAJO DIVA HADAMIRA	JASSO NIETO OFELIA SOCORRO
5	SANCHEZ GARCIA GERARDO	GALICIA AVILA VICTOR MANUEL ANASTASIO
6	ORTIZ GONZALEZ GRACIELA	ZAPATA LUCERO ANA GEORGINA
7	ROMERO DESCHAMPS CARLOS ANTONIO	SERRANO ESCOBAR ENRIQUE
8	GOMEZ GONZALEZ ARELY	DOMINGUEZ ARVIZU MARIA HILARIA
9	AYALA ALMEIDA JOEL	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO
10	FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA	GONZALEZ SOTO DIANA PATRICIA
11	CERVANTES ANDRADE RAUL	URZUA RIVERA RICARDO
12	FLORES VALDEZ ANASTACIA GUADALUPE	HERRERA GUEVARA ANA MARIA
13	CANALES NAJJAR TRISTAN MANUEL	ACOSTA CAZARES DANIEL
14	AGUILAR MORALES MA. ISABEL	CAMACHO GALVAN VANIA
15	GUTIERREZ DE LA TORRE CUAUHTEMOC	PERALTA GALICIA ANIBAL
16	TRUJILLO ZENTELLA GEORGINA	VASQUEZ GUERRA MARITZA ESCARLET
17	HERNANDEZ OSEGUERA GILBERTO	CAMACHO GARCIA JUAN CARLOS
18	TAMAYO MORALES MARTHA SOFIA	MARTINEZ RAMIREZ HILDA HALELI
19	ZENDEJAS REYES FERNANDO	GARCIA DEL HORNO RAFAEL
20	TELLO MARTINEZ ESTHER NOHEMI	VALERIO CORTES CLAUDIA ABRIL
21	LUCATERO RAMOS EMILIO	RIVERO CISNEROS JOSE MARTIN
22	ROBLES SERRANO ROCIO	RIVAS RODRIGUEZ GUILLERMINA
23	DELGADO ROBLES RICARDO	PEREZ CONTRERAS FRANCISCO JAVIER
24	RODRIGUEZ GARCIA MARLENE DEL SOCORRO	FLORES PEÑA ITZEL

25	REYES RETANA YAÑEZ JUAN EDUARDO	RIVAS RESENDIZ JOSE ALBERTO
26	MOY LAJO NURIA	GARCIA JEREZ NATALIA ABIGAIL
27	ESCOBEDO VALDEZ JAIME ALEJANDRO	MONTES HERNANDEZ FIDEL
28	CORTES MUNGUIA GRACIELA	RIVERA PEREZ DORIS
29	CEBALLOS FERNANDEZ JORGE ALFREDO	MENDEZ GUILLEN JORGE ALBERTO
30	SANCHEZ MARTINEZ LOURDES ERIKA	CASTELLANOS GUERRA ANDREA
31	DESCHAMPS LUNA CHRISTIAN RAYMUNDO	ORDOÑEZ STANFORD FLAVIO
32	FLORES ORTIZ DIANA	PEREZ MONTES YESSICA MARISOL

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

No. de lista	Propietario	Suplente
1	BARBOSA HUERTA LUIS MIGUEL GERONIMO	BERLANGA SANCHEZ MARLON
2	DE LA PEÑA GOMEZ ANGELICA	ORTIZ ORTEGA ADRIANA NOEMI
3	SANCHEZ JIMENEZ VENANCIO LUIS	ISLAS RAMOS RODOLFO RUBEN
4	PADIERNA LUNA DOLORES	FERRER DEL RIO EMMA DEL PILAR
5	CAMACHO SOLIS VICTOR MANUEL	FERNANDEZ FUENTES LUIS HUMBERTO
6	MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY	CORRAL ARRIAGA OLIVIA
7	JARA CRUZ AMADOR	BASALDU GUTIERREZ TOMAS
8	ARAGON CASTILLO HORTENSIA	CAMPOS GONZALEZ PENELOPE
9	NARRO CESPEDES JOSE	JAQUEZ SALAZAR MIGUEL
10	ARCINIEGA ALVAREZ LINDA GUADALUPE	MORA EGUILUZ TANIA
11	ALVAREZ ARREDONDO RICARDO ANTONIO	KOMORI MARTINEZ ROBERTO
12	VEGA PALACIOS ANA ELISA	DOMINGUEZ PEREZ CARMEN ITZEL
13	GUZMAN CARTAS FERNANDO	VAZQUEZ CASTILLEJOS JOSE EDUARDO
14	RUIZ ROSAS FANY DEL SOCORRO	GARCIA VISOSO BEATRIZ
15	ALAFFITA CUERVO CRISTIAN WESLEY	MIRANDA BOGARIN JESUS ERNESTO
16	MUÑOZ HERNANDEZ HERANDI ISABEL	LUGO CORTEZ LINDA JOHANNA
17	NAVA TRUJILLO DANIEL	MIJANGOS RIOS VICTOR MANUEL
18	BALTAZAR MENDEZ MARIA FATIMA	OLGUIN SAGAHON VENICIA
19	BARRERA CERRITEÑO FERNANDO	TELLEZ CAMACHO BERNARDINO
20	LOPEZ PALACIOS YADIRA	GOMEZ GONZALEZ ANALLELY
21	DIAZ CUEVAS DANIEL	SANCHEZ GUZMAN MIGUEL
22	PEREZ VERA NORMA LILIA	PEREZ VERA MONICA
23	GARCIA MORALES MARTIN	LOPEZ FLORES ALBERTO
24	JIMENEZ SALAYA ELSA VIVIANA	MONTERO SOTELO MARINA
25	MAY LOPEZ CARLOS RICARDO	MAY YAMA MANUEL JESUS
26	GARCIDUEÑAS ALOR AUREA MARISELA	OJEDA HERNANDEZ CONCEPCION
27	TAPIA ORTIZ MARCOS VICENTE	ZAMUDIO ROSALES JOSE ALEJANDRO
28	CARBAJAL BELLO ANA LIDIA	CERVANTES GONZALEZ PAULA

29	HERNANDEZ ALMEIDA JOSE MANUEL	ESCOBEDO CASTAÑEDA JOSE LUIS
30	RODRIGUEZ FRANCO SELENE	BLAS MARCIAL MARIA ROSA
31	URBINA GONZALEZ HIPOLITO	VILLEGAS ROUSSELL JAIME ALFREDO
32	HERNANDEZ SANCHEZ MARTHA GABRIELA	MARIN EB NAMIL NOEMI

PARTIDO DEL TRABAJO

No. de lista	Propietario	Suplente
1	BARTLETT DIAZ MANUEL	ESPINOSA RAMOS FRANCISCO AMADEO
2	GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA	DEL CASTILLO AGUILAR MARIA DEL ROSARIO
3	VAZQUEZ GONZALEZ PEDRO	ALCANTARA MARTINEZ LEOBARDO
4	BAÑUELOS DE LA TORRE GEOVANNA DEL CARMEN	AGATON MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA
5	VASCONCELOS Y CRUZ HECTOR ENRIQUE	ESTRADA VEGA VICENTE
6	RUIZ MENDONZA GLORIA CRISTINA	SALAZAR BANDA NOHEMI
7	GARCIA TRINIDAD EZEQUIEL	VILLANA BOVEDANO CESAR
8	FLORES IBARRA CRISTINA ARACELI	SANTIAGO CRUZ YOLANDA
9	GARCIA FLORES ANTONIO	NAKAMURA BALTAZAR AKIRA LUCRECIO
10	PABLO NAVARRETE LIOVA	ROSALES VAZQUEZ MARIA INES
11	ARENAS MORENO ARACELY	DIAZ ROBLES VERONICA DEL CARMEN
12	FLORIANO RODRIGUEZ J. GUADALUPE	BELMARES LOPEZ JUAN ANTONIO
13	AVALOS VARGAS MARIA DE JESUS	GONZALEZ PALMA ARACELI
14	PEREZ MERCADO HEMENEGILDO	DAVILA LUEVANO ADAN
15	CASTRO LINARES NATALIA	CEGOVIA ROJAS ROSALBA KARINA
16	SOTO ALVARADO MARTIN	PUENTE ACOSTA ADOLFO IVAN
17	MARTINEZ LARA CARMEN	ZUÑIGA GALVAN ALMA SELENE
18	GUEVARA PALACIOS OSCAR	DIAZ DIAZ HECTOR EFRAIN
19	SANCHEZ RIVERA KARINA ELENA	ANGEL ESCOBEDO ADELA
20	ESCOBAR PONCE FRANCISCO	SANDOVAL JACOVO JESUS
21	SILVA REYES ROSA MARIA	UVALLE RICARDO MARIA BRIGIDA
22	NEGRETE VALENCIA NERY MARCELO	VELAZQUEZ RUEDA CARLOS ARAFAT
23	CRUZ PIÑA MA. DEL REFUGIO	BUSTOS ANA LILIA
24	MARTINEZ POLICARPO MELQUIADES	GUZMAN HERRERA GERMAN
25	ROY CUENCA JUDITH	RODRIGUEZ VAZQUEZ LORENA
26	ZAGAL CARBAJAL ELFEGO	VEGA SALAS EVERARDO
27	TORRES OCHOA GLORIA ELIZABETH	MARTINEZ TOVIAS MARIA DOLORES
28	DURON LLAMAS SERGIO	GARCIA GARCIA SEBASTIAN
29	DELFIN MENDOZA ROSA IRMA	GUADALUPE MARTINEZ MARIA
30	ESPARZA HERNANDEZ SEBASTIAN	CASTRO PIOQUINTO ROGELIO
31	HERRERA CAJAL MARIA DEL CARMEN	VAZQUEZ PEREZ NOHEMI
32	FLORES MARTINEZ VICTOR	SEGURA SALAZAR NOE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

No. de lista	Propietario	Suplente
1	SALINAS SADA NINFA CLARA	ARZALUZ ALONSO ALMA LUCIA
2	FLORES RAMIREZ JUAN GERARDO	CONTRERAS LOPEZ PEDRO ANGEL
3	BARRERA TAPIA MARIA ELENA	ROSAS URIBE ERIKA MARIANA
4	VAZQUEZ HERNANDEZ SETH YASSIR	SALAS CULEBRO JOSE BERSAIN
5	URIBE ANAYA ELISA	VILLEGAS LEAL MARIA JOSE
6	GONZALEZ MACIAS JESUS	LEDESMA ROMO EDUARDO
7	GALAVIZ TINAJERO DIANA ELIZABETH	CARRILLO VALADEZ IVONNE
8	ECHEVARRIA LOPEZ ANGEL	GARCIA MEDEL JUAN LUIS
9	SUAREZ VARGAS PERLA PATRICIA	ARELLANO RESENDIZ MA. ISABEL
10	HERNANDEZ PALACIOS URIEL EDUARDO	ALVAREZ MARTINEZ PEDRO SILVESTRE
11	BLANDINA VEGA MIGUEL ANGEL	HIDALGO PEREZ BALDOMERO
12	RADA VALERIO CLAUDIA YAZMIN	ESPAÑA MONTOYA DIANA
13	MORALES RAMOS RAUL BERNARDO	HERNANDEZ CARRILLO JOSE CARMEN
14	PUENTE SALAS MARIA DE LOURDES	SALAS MARTINEZ LAURA CECILIA GUADALUPE
15	GONZALEZ REYES MARTIN	MEDINA CABRERA BLAS
16	CHACON RUIZ ANGELICA	CENOBIO OLMEDO DIANA IVETH
17	CAMPOS MUÑOZ NEFI JACOB	CAMPOS RODRIGUEZ JAIME
18	FERNANDEZ LOPEZ MIRIAM JAZMIN	BARRAZA SOLIS MARGARITA
19	CABRERA MARQUINA RAFAEL	GARCIA MATA BENEDICTO
20	PADRON CARVAJAL SUEMI IRLANDA	HIDALGO PADILLA VERONICA
21	CARLOS RODRIGUEZ SALVADOR	GONZALEZ CLEMENTE JESUS
22	CRUZ RAMOS CLAUDIA LILIANA	CARRILLO MANRIQUE MARIA DEL PILAR
23	ANDA HUERTA JOSE RODOLFO	PERALTA REYES ROBERTO HUGO
24	ROMERO SARMIENTO LIZBETH	PONCE HERNANDEZ M. DOLORES
25	HERRERA BAIDON RICARDO	CAMPOS CARRANZA JONATHAN JAVIER
26	RIOS ORTEGA KARINA ANABEL	LOERA DE LA PAZ ANA VANESSA
27	BADILLO LOPEZ JUAN PABLO	ALVARADO LEAL FERNANDO
28	HUERTA AMECA LILIA ANTONIETA	JIMENEZ BRITO MARIBEL ANNETTE
29	MENDEZ AGUERO WALTER JESUS	DIAZ RIVERA JOSE RAMON
30	HERNANDEZ IRENE	LINARES CURANDERO ROSALBA
31	CAMPOS MONJARAS ALFREDO	ECHEVARRIA LOPEZ DANIEL

MOVIMIENTO CIUDADANO

No. de lista	Propietario	Suplente
1	SANSORES SAN ROMAN LAYDA ELENA	OJESTO MARTINEZ PORCAYO MARIA DEL CARMEN
2	PUENTE CORDOBA ALEJANDRO	CHANONA BURGUETE ALEJANDRO
3	TAGLE MARTINEZ MARTHA ANGELICA	LOPEZ Y BRUN MARIA EUGENIA DEL PILAR

4	ESPINOSA TORRES JOSE JUAN	RODRIGUEZ GARCIA RUBEN DARIO
5	TORRES MUÑOZ ELADIA	LOZANO DELGADO PERLA
6	LOMELI BOLAÑOS CARLOS	OSTOA ORTEGA ANIBAL
7	GARCIA GARCIA MARGARITA	REYES SANCHEZ CIRA LIDIA
8	PEREDO CONTRERAS CARLOS GUADALUPE	ORTIZ SANCHEZ LEONIDES
9	MORALES PEREZ REFUGIO ESTHER	GRANILLO MORALES VIRIDIANA PATRICIA
10	BARAJAS ROMO ELIAS	BLANCARTE MORALES JORGE LUIS
11	SOTO SANTANA MARIA JUANA	ROMERO RODRIGUEZ GUADALUPE DEL CARMEN
12	CORTES MENESES BALDEMAR ALEJANDRO	HERNANDEZ BENITEZ SAUL
13	SALINAS DIAZ ARACELY MURIEL	VARGAS HERNANDEZ ANABEL
14	DE LEON PERALES ALFONSO	CAVAZOS GUAJARDO MARIO ALBERTO
15	PLASCENCIA GONZALEZ ESTHER	FERNANDEZ VALLEJO ROSSANA
16	PEÑA LOPEZ DEMETRIO DARIO	PAREDES CAMARILLO EDUARDO
17	HEREDIA NAVARRO MARTHA EUGENIA	SANCHEZ GONZALEZ MARIA DE JESUS
18	PEREZ JUAREZ LUIS MIGUEL	GONZALEZ RAMIREZ ERIC
19	GARCIA AMADOR WENDY	LAGUNA BARBOSA MINERVA PAULINA
20	REYES PERALTA CESAR AUGUSTO	JIMENEZ TORRIJO JOSE
21	HERNANDEZ ZAPIEN MODESTO	CRUZ MARTINEZ JOAQUIN ERNESTO
22	CAUDILLO PEREZ ELSA DEL CARMEN	CAMBERO VALENZUELA ROSARIO ANGELICA
23	PILOTZI SASTRE LINO	LANDA MORENO NOE
24	ESQUEDA DOMINGUEZ SILVIA	ALBINO MOLINA ROSAURA KARMIN
25	DIAZ MELGOZA PEDRO	IBARRA CRUZ DANIEL
26	MARTINEZ RAMIREZ ALEJANDRO	TEPATZI FLORES FIDENCIO REYES
27	GARCIA SALGADO ARACELI	SANCHEZ HERNANDEZ SANDRA JUDITH
28	MENA MURILLO JOSE ISMAEL	MORENO TENORIO VICTOR HUGO
29	TELLO QUINTANA RUBI ALEJANDRINA	SERRANO TORRES SAGRARIO CORAZON DE JESUS
30	BAUTISTA LEONEL VICENTE	MORENO MARTINEZ J. ISABEL
31	GOMEZ PEDROZA ALBERTO LEONARDO	SOTO MARTINEZ ARTURO
32	SILVA SOSA ZOILA LIBERTAD	DOMINGO MUÑOZ SANDRA

NUEVA ALIANZA

No. de lista	Propietario	Suplente
1	ARRIOLA GORDILLO MONICA TZASNA	CARDENAS FONSECA MANUEL
2	PATRON MONTALVO JESUS MANUEL	GATZIONIS TORRES SAM SOTERO
3	SALDIVAR PAZ MIRNA ISABEL	PEREZ BOLAÑOS ANA ELISA
4	VARGAS AGUILAR SIMON	VILLALPANDO ORDAZ IRVING
5	LUNA RODRIGUEZ SILVIA	MACIAS ALVARADO MARIA DEL CARMEN MAYELA
6	AYAR DE LA ROSA JORGE	MARTINEZ LARA AZARIEL

7	GUTIERREZ CORONA LETICIA	CURIEL CUENTAS MARIA JULIETA
8	MUZQUIZ LOO JORGE ARTURO	REYES PATIÑO JUAN CARLOS
9	VELEZ RAYON SONIA	ARMENTA ANTUNEZ ANGELA LIZETH
10	FLORES RAMIREZ JOSE FERNANDO	PEREZ ESQUIVEL EDUARDO ALONSO
11	QUEZADA PACHECO MARIA MONSERRAT	OROZCO SANTILLANO LORENA IVET
12	HERNANDEZ LARA CESAR	MARTINEZ SIERRA NICOLAS
13	SEGOVIA TELLEZ CLAUDIA	PONCE CARBAJAL MARIA CECILIA
14	VALADEZ CABRERA MAURO	ROSAS DIAZ ALBERTO
15	AGUILLON CASTILLO ROSA	SOSA HERNANDEZ KARLA NOEMI
16	SANCHEZ BAUTISTA SANTIAGO	RANGEL DE LA TORRE ALONSO
17	ANDERS PADILLA MA. DE LOS ANGELES	ABANDO ARREOLA CELIA ANGELICA
18	TORRES PEREZ GUADALUPE ARTURO	LLANES LEON CARLOS RENE
19	GALICIA XOLOCOTZI CELESTINA	PADILLA PAREDES ALMA DELIA
20	VARGAS GARCIA PEDRO JAVIER	PUEBLA BALLESTEROS MARTIN
21	ALVARADO FLORES LIZBETH	PLAZA BENHUMEA TAYDE
22	CAMPOS RAMIREZ PABLO	VEANA ZETINA CARLOS
23	BETANCOURT ARRAMBIDE BRITT	GALLEGOS ARAMBULA MARIA DEL ROSARIO
24	SOSA GOROCICA JOSE RIGOBERTO	CASTELLANOS MARTINEZ JESUS BERNARDO
25	BARAJAS GARCIA MARTHA	TRISTAN ALVARADO MARIA CLAUDIA
26	SOTO ACOSTA MANUEL DE JESUS	RAMOS GARCIA JOSE ERNESTO
27	GARCIA VILLANUEVA WILMA MERCEDES	ALVARADO GONZALEZ ARACELI GUADALUPE
28	MENDOZA PEREZ FERNANDO	GONZALEZ NAJERA ARTURO
29	LOPEZ HERNANDEZ ANA PATRICIA	SALDIERNA SANCHEZ SANDRA EDITH
30	GALLARDO CASTILLO JULIO ALBERTO	SAMPEDRO PEREZ ULISES
31	ARELLANO PEREZ MARIA DOLORES TRINIDAD	RODRIGUEZ GUTIERREZ PATRICIA MANUELA
32	ESPINOSA MAGAÑA RICARDO FRANCISCO	MUÑOZ GONZALEZ MANUEL JESUS

9. Que de conformidad con lo señalado en la parte final del párrafo segundo del artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Electoral Federal establecerá las reglas y fórmulas para la asignación de Senadores electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.

10. Que el artículo 224, párrafo 5, del Código comicial prevé que: *"La solicitud de cada partido político para el registro de la lista nacional de candidaturas a senadores por el principio de representación proporcional para la circunscripción plurinominal nacional, deberá acompañarse (…) de la constancia de registro de por lo menos 21 listas con las dos fórmulas por entidad federativa de las candidaturas a senadores por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido y las que correspondan a la coalición parcial a la que, en su caso, pertenezca".*

11. Que para el registro de candidatos por el principio de representación proporcional se dispensó de la presentación de las constancias a que se refiere el párrafo 5 del artículo 224 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tal y como se estableció en el punto SEXTO del *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012"*, identificado con la clave CG327/2011, aprobado en sesión extraordinaria de fecha siete de octubre de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de noviembre de dos mil once.

12. Que en concordancia con los Considerandos anteriores, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató en los expedientes que obran en los archivos del Instituto, que al haber presentado un número mayor de 21 fórmulas de candidatos a Senadores por parte del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, así como de las Coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, cumplieron con lo señalado en el citado artículo 224, párrafo 5, del Código Electoral Federal.

13. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 118, párrafo 1, inciso b), en relación con el diverso 291 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral se instaló en sesión permanente el día uno de julio del año en curso, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el territorio nacional, constatando que los Consejos Distritales y Locales lo hicieran de igual manera.

14. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 294 y 295, del Código en cita, los 300 Consejos Distritales electorales federales, convocaron a todos y cada uno de sus integrantes para el día miércoles cuatro de julio del presente año, a la sesión en que tuvieron verificativo los cómputos distritales respectivos.

15. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral reanudó el día domingo ocho de julio de dos mil doce, la sesión permanente a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 141, párrafo 1, inciso j); 294 y 297, del Código Electoral Federal. Ese mismo día, los Consejos Locales sesionaron para llevar a cabo los cómputos de entidad federativa respecto de la elección de Senadores por el principio de representación proporcional, a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 303, párrafo 2 y 304, párrafo 2, del Código de referencia.

16. Que se interpusieron diversos Juicios de Inconformidad, con los cuales se combatieron 27 cómputos distritales y locales de la elección de Senadores por ambos principios, juicios tramitados por los respectivos Consejos Locales, sustanciados y resueltos por las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, se interpusieron 10 Recursos de Reconsideración en contra de las sentencias de fondo dictadas por las Salas Regionales del Tribunal Electoral, relacionadas con la elección de Senadores Federales por ambos principios.

17. Que al respecto, las H. Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes radicados con los números SG-JIN-0015/2012 y ACUMULADOS SG-JIN-0016/2012, SG-JIN-0018/2012, SG-JIN-0019/2012 y SG-JIN-020/2012; SX-JIN-25/2012 y ACUMULADOS SX-JIN-27/2012 y SX-JIN-28/2012; SM-JIN-38/2012; SDF-JIN-17/2012, SDF-JIN-18/2012 y SDF-JIN-20/2012 ACUMULADOS, así como SUP-REC-135/2012, declararon la nulidad de la votación recibida en diversas casillas modificando tanto los resultados de la elección de Senadores de mayoría relativa como los de representación proporcional.

18. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante oficio DEPPP/DPPF/6432/2012, de fecha dieciséis de agosto del presente año, los datos respecto del cómputo de las elecciones de Senadores por ambos principios, incluyendo las respectivas recomposiciones de la votación, de conformidad con las resoluciones emitidas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

19. Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante los oficios números DEOE/677/2012, DEOE/678/2012 y DEOE/679/2012, de fecha veinte de agosto del año en curso, remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los resultados y porcentajes definitivos de la elección de Senadores por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional obtenidos por los partidos políticos y las coaliciones participantes en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

20. Que en las sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los Juicios de Inconformidad y en el Recurso de Reconsideración precisados en el Considerando 17 de este Acuerdo, se determinó anular la votación recibida en diversas casillas por actualizarse alguna de las causales de nulidad previstas en el artículo 75, párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

21. Que una vez realizado lo anterior, los órganos jurisdiccionales procedieron a la recomposición de los cómputos de entidad respectivos, en la elección de Senadores de representación proporcional. En este sentido, a fin de salvaguardar lo ordenado por la autoridad jurisdiccional en materia electoral, acorde con el principio de certeza, los resultados de la votación que obtuvo cada partido político se tomaron considerando lo señalado en las sentencias precisadas en el Considerando 17 del presente Acuerdo.

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO POLITICO NACIONAL	VOTACION	PORCENTAJE DE LA VOTACION TOTAL EMITIDA
Partido Acción Nacional	13,237,212	26.32
Partido Revolucionario Institucional	15,673,351	31.16
Partido de la Revolución Democrática	9,351,005	18.60
Partido del Trabajo	2,336,826	4.65
Partido Verde Ecologista de México	2,880,080	5.73
Movimiento Ciudadano	2,024,528	4.03
Nueva Alianza	1,854,678	3.69
Candidatos no registrados	131,067	0.26
Votos nulos	2,797,884	5.56
Votación total emitida	**50,286,631**	**100%**

22. Que una vez concluidas las etapas establecidas en el artículo 210, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas a la preparación de la elección, Jornada Electoral, etapa de resultados y cómputo de la elección de Senadores por el principio de representación proporcional, este Consejo General, con fundamento en el artículo 118, párrafo 1, inciso q), declara válida la elección de Senadores por el principio de representación proporcional en la circunscripción plurinominal nacional; siendo el órgano competente para realizar la asignación de Senadores electos por el principio de representación proporcional, así como para expedir a cada partido político las constancias respectivas de asignación de Senadores por este principio.

23. Que habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por los Partidos Políticos, de acuerdo con la Tesis de Jurisprudencia vigente 11/97 de rubro *"ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANALISIS E IMPUGNACION",* se desprende que los candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

24. Que para la asignación de escaños de representación proporcional en la Cámara de Senadores, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 56, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se seguirán los pasos señalados en el artículo 18 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, según corresponda, el cual preceptúa lo siguiente:

> ***"Artículo 18***
>
> *1. Para la asignación de senadores por el principio de representación proporcional a que se refiere el segundo párrafo del artículo 56 de la Constitución, se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura y se atenderán las siguientes reglas:*
>
> *a) Se entiende por votación total emitida para los efectos de la elección de senadores por el principio de representación proporcional, la suma de todos los votos depositados en las urnas para la lista de circunscripción plurinominal nacional; y*
>
> *b) La asignación de senadores por el principio de representación proporcional se hará considerando como votación nacional emitida la que resulte de deducir de la total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el dos por ciento de la votación emitida para la lista correspondiente y los votos nulos.*
>
> *2. La fórmula de proporcionalidad pura consta de los siguientes elementos:*
>
> *a) Cociente natural; y*
>
> *b) Resto mayor.*
>
> *3. Cociente natural: es el resultado de dividir la votación nacional emitida, entre el número por repartir de senadores electos por el principio de representación proporcional.*

4. Resto mayor: es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político después de haber participado en la distribución de senadores mediante el cociente natural. El resto mayor deberá utilizarse cuando aún hubiese senadores por distribuir.

5. Para la aplicación de la fórmula, se observará el procedimiento siguiente:

a) Por el cociente natural se distribuirán a cada partido político tantos senadores como número de veces contenga su votación dicho cociente; y

b) Después de aplicarse el cociente natural, si aún quedasen senadores por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos.

6. En todo caso, en la asignación de senadores por el principio de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en la lista nacional."

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la Votación Nacional Emitida, es la que resulta de deducir de la Votación Total Emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no obtuvieron el dos por ciento (en este Proceso Electoral no se actualizó el supuesto), los votos de candidatos no registrados y los votos nulos, quedando la Votación Nacional Emitida integrada de la manera siguiente:

Votación total emitida	50,286,631
- Votos nulos	2,797,884
- Votos de candidatos no registrados	131,067
- Votos de partido que no obtuvo el 2%	No se actualizó este supuesto
= VOTACION NACIONAL EMITIDA	**47,357,680**

Que para proceder a la asignación de Senadores por el principio de representación proporcional, en primer término debe observarse el mecanismo para la aplicación de la fórmula de proporcionalidad pura, la cual se integra por el cociente natural, el cual resulta de la operación de dividir la Votación Nacional Emitida entre los treinta y dos senadores de representación proporcional por asignar, quedando de la manera siguiente:

Cociente natural: **1,479,927.50**

$$\frac{\text{Votación Nacional Emitida } \mathbf{47,357,680}}{\text{Senadores } \mathbf{32}} = \mathbf{1,479,927.50}$$

Posteriormente, se determina el número de escaños que le corresponde a cada partido político, para tal efecto se dividirá la votación obtenida por cada uno de los partidos entre el cociente natural, y el resultado en números enteros, será la cantidad de senadurías que les corresponde, a saber:

Asignación de Senadores de representación proporcional por cociente natural

PARTIDO POLITICO NACIONAL	ASIGNACION DE ESCAÑOS			
	OPERACION			ESCAÑOS
Partido Acción Nacional	13,237,212 / 1,479,927.50	=	8.94	8
Partido Revolucionario Institucional	15,673,351 / 1,479,927.50	=	10.59	10
Partido de la Revolución Democrática	9,351,005 / 1,479,927.50	=	6.32	6
Partido del Trabajo	2,336,826 / 1,479,927.50	=	1.58	1

PARTIDO POLITICO NACIONAL	ASIGNACION DE ESCAÑOS			
	OPERACION			ESCAÑOS
Partido Verde Ecologista de México	2,880,080 / 1,479,927.50	=	1.95	1
Movimiento Ciudadano	2,024,528 / 1,479,927.50	=	1.37	1
Nueva Alianza	1,854,678 / 1,479,927.50	=	1.25	1
Total				**28**
Restan por asignar				**4**

25. Que en virtud de que después de aplicar la fórmula de proporcionalidad pura, quedan cuatro senadurías por distribuir, debe procederse a la asignación respectiva a través del método de resto mayor, observando lo dispuesto por el citado artículo 18, párrafos 4 y 5, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Para obtener el remanente de votos, votos no utilizados o resto mayor, debe multiplicarse el cociente natural por el número de senadurías que le fueron asignadas a cada partido. El resultado deberá restarse a la votación obtenida por cada partido y su diferencia corresponderá precisamente al remanente de votos, que en orden de prelación descendente podrá conferirles una senaduría más, hasta completar la distribución de los 32 Senadores de representación proporcional, de acuerdo con lo siguiente:

Asignación de Senadores de representación proporcional por resto mayor

			ASIGNACION DE ESCAÑOS	
PARTIDO POLITICO NACIONAL	VOTACION	VOTOS UTILIZADOS	VOTOS NO UTILIZADOS (REMANENTE)	ESCAÑOS POR ASIGNAR
Partido Acción Nacional	13,237,212	11,839,420	1,397,792.00	1
Partido Revolucionario Institucional	15,673,351	14,799,275	874,076.00	1
Partido de la Revolución Democrática	9,351,005	8,879,565	471,440.00	
Partido del Trabajo	2,336,826	1,479,927.50	856,898.50	1
Partido Verde Ecologista de México	2,880,080	1,479,927.50	1,400,152.50	1
Movimiento Ciudadano	2,024,528	1,479,927.50	544,600.50	
Nueva Alianza	1,854,678	1,479,927.50	374,750.50	
TOTAL	**47,357,680**			**4**

Por lo anteriormente expuesto, la asignación total de Senadores electos por el principio de representación proporcional queda integrada de la manera siguiente:

PARTIDO POLITICO NACIONAL	VOTACION NACIONAL EMITIDA	ASIGNACION POR COCIENTE NATURAL	VOTOS NO UTILIZADOS (REMANENTE)	ASIGNACION POR RESTO MAYOR	ASIGNACION TOTAL
Partido Acción Nacional	13,237,212	8	1,397,792.00	1	9
Partido Revolucionario Institucional	15,673,351	10	874,076.00	1	11

Partido de la Revolución Democrática	9,351,005	6	471,440.00		6
Partido del Trabajo	2,336,826	1	856,898.50	1	2
Partido Verde Ecologista de México	2,880,080	1	1,400,152.50	1	2
Movimiento Ciudadano	2,024,528	1	544,600.50		1
Nueva Alianza	1,854,678	1	374,750.50		1
TOTAL	**47,357,680**	**28**		**4**	**32**

26. Que con fundamento en el artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral declarará la validez y la asignación de Senadores según el principio de representación proporcional, observando los extremos legales a que se refiere el diverso artículo 56 de la propia Constitución y el artículo 118, párrafo 1, inciso q), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; 41, párrafo segundo, bases I y V, párrafo noveno; 55; 56, párrafo segundo; 57; 58 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 11, párrafo 2; 18; 22; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, incisos b), o) y p); 141, párrafo 1, inciso j); 210; 223, párrafo 1, inciso a); 224, párrafo 5; 225, párrafo 5; 291; 294; 295; 297; 303, párrafo 2; 304, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en la Tesis de Jurisprudencia 11/97 emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como en el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de representación proporcional en la Cámara de Senadores, que correspondan a los partidos políticos con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral del uno de julio de dos mil doce",* y en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 118, párrafo 1, incisos q) y z); 311 y 312, del citado Código, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Federal Electoral, haciendo uso de sus facultades, y en observancia de los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad que rigen su funcionamiento, relativas a la preparación de la elección y a la Jornada Electoral, determina que el cómputo total de la elección de Senadores de representación proporcional es el señalado en el Considerando 21 del presente Acuerdo, y toda vez que se ha observado en lo conducente lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, este Consejo declara válida la elección de Senadores electos por el principio de representación proporcional en la circunscripción plurinominal nacional.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y de conformidad con los Considerandos vertidos en el presente instrumento, este Consejo General procede a asignar a los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, los Senadores que constitucional y legalmente les corresponden, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO POLITICO NACIONAL	ASIGNACION DE ESCAÑOS
Partido Acción Nacional	9
Partido Revolucionario Institucional	11
Partido de la Revolución Democrática	6

PARTIDO POLITICO NACIONAL	ASIGNACION DE ESCAÑOS
Partido del Trabajo	2
Partido Verde Ecologista de México	2
Movimiento Ciudadano	1
Nueva Alianza	1
Total	**32**

TERCERO.- De conformidad con el punto anterior, expídanse las constancias de asignación proporcional a los partidos políticos que, en términos de lo dispuesto con los artículos 56, 58 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 11, párrafo 2; 18; 118, párrafo 1, inciso q); 311 y 312, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se hicieron acreedores y que se relacionan a continuación:

SENADORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL

No. de lista	Propietario	Suplente
1	CORDERO ARROYO ERNESTO JAVIER	HERNANDEZ NUÑEZ ELIA
2	GOMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	QUIROGA FERNANDEZ MARIA ISABEL
3	GIL ZUARTH ROBERTO	LOAIZA GARZON ADRIANA
4	CALDERON HINOJOSA LUISA MARIA DE GUADALUPE	CLAVEL SANCHEZ LIZETTE
5	VEGA CASILLAS SALVADOR	MARTINEZ MEDINA YOLANDA
6	CUEVAS BARRON GABRIELA	MARQUEZ ESPINOZA BLANCA BELIA
7	LUJAMBIO IRAZABAL ALONSO JOSE RICARDO	ORTEGA MARTINEZ MA. DEL PILAR
8	ROJAS HERNANDEZ LAURA ANGELICA	CORTES ALVAREZ ADRIANA
9	LARIOS CORDOVA HECTOR	GARCIA CORRALES AGUSTINA EDUWIGES

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

No. de lista	Propietario	Suplente
1	GAMBOA PATRON EMILIO ANTONIO	JURAIDINI RUMILLA JORGE ALBERTO
2	DIAZ SALAZAR MARIA CRISTINA	TERAN VELAZQUEZ MARIA ESTHER
3	NEYRA CHAVEZ ARMANDO	CARAZO PRECIADO JOSE LUIS
4	GASTELUM BAJO DIVA HADAMIRA	JASSO NIETO OFELIA SOCORRO
5	SANCHEZ GARCIA GERARDO	GALICIA AVILA VICTOR MANUEL ANASTASIO
6	ORTIZ GONZALEZ GRACIELA	ZAPATA LUCERO ANA GEORGINA
7	ROMERO DESCHAMPS CARLOS ANTONIO	SERRANO ESCOBAR ENRIQUE
8	GOMEZ GONZALEZ ARELY	DOMINGUEZ ARVIZU MARIA HILARIA
9	AYALA ALMEIDA JOEL	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO
10	FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA	GONZALEZ SOTO DIANA PATRICIA
11	CERVANTES ANDRADE RAUL	URZUA RIVERA RICARDO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

No. de lista	Propietario	Suplente
1	BARBOSA HUERTA LUIS MIGUEL GERONIMO	BERLANGA SANCHEZ MARLON
2	DE LA PEÑA GOMEZ ANGELICA	ORTIZ ORTEGA ADRIANA NOEMI
3	SANCHEZ JIMENEZ VENANCIO LUIS	ISLAS RAMOS RODOLFO RUBEN
4	PADIERNA LUNA DOLORES	FERRER DEL RIO EMMA DEL PILAR
5	CAMACHO SOLIS VICTOR MANUEL	FERNANDEZ FUENTES LUIS HUMBERTO
6	MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY	CORRAL ARRIAGA OLIVIA

PARTIDO DEL TRABAJO

No. de lista	Propietario	Suplente
1	BARTLETT DIAZ MANUEL	ESPINOSA RAMOS FRANCISCO AMADEO
2	GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA	DEL CASTILLO AGUILAR MARIA DEL ROSARIO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

No. de lista	Propietario	Suplente
1	SALINAS SADA NINFA CLARA	ARZALUZ ALONSO ALMA LUCIA
2	FLORES RAMIREZ JUAN GERARDO	CONTRERAS LOPEZ PEDRO ANGEL

MOVIMIENTO CIUDADANO

No. de lista	Propietario	Suplente
1	SANSORES SAN ROMAN LAYDA ELENA	OJESTO MARTINEZ PORCAYO MARIA DEL CARMEN

NUEVA ALIANZA

No. de lista	Propietario	Suplente
1	ARRIOLA GORDILLO MONICA TZASNA	CARDENAS FONSECA MANUEL

CUARTO.- En términos de lo preceptuado por el artículo 312 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, infórmese a la Oficialía Mayor de la Cámara de Senadores, las asignaciones de Senadores electos por el principio de representación proporcional, de conformidad con la relación de nombres del Punto de Acuerdo anterior.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de agosto de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Doctor Sergio García Ramírez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento
Asignación de Senadores de Representación Proporcional
2012

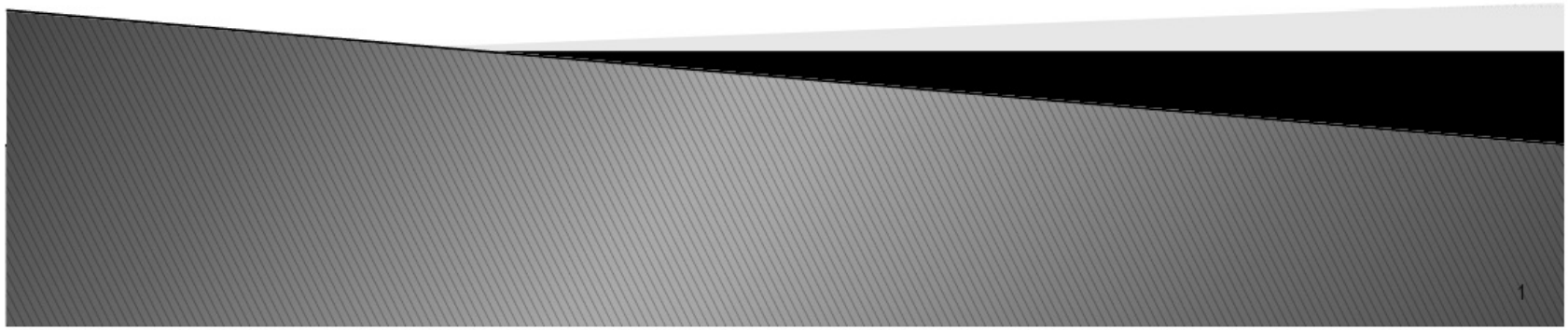

Conceptos

Arts. 11, párrafos 2, 3, y 4 COFIPE

VOTACION TOTAL EMITIDA → SUMA DE TODOS LOS VOTOS DEPOSITADOS EN LAS URNAS

VOTACION NACIONAL EMITIDA → VOTACION TOTAL EMITIDA 50,286,631 − ▪ VOTOS NULOS 2,797,884 ▪ VOTOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS 131,067 ▪ PPN –2% 0

VOTACION NACIONAL EMITIDA 47,357,680 / 32 = COCIENTE NATURAL 1,479,927.50

VOTACION DE CADA PARTIDO POLITICO / COCIENTE NATURAL = NUM. DE SENADORES

PPN	VOTACION (A)	COCIENTE (B)	RESULTADO (C=A/B)	NUM. SENADORES (D)	Senadores a asignar por RESTO MAYOR
PAN	13,237,212	1,479,927.50	8.94	8	
PRI	15,673,351		10.59	10	
PRD	9,351,005		6.32	6	
PT	2,336,826		1.58	1	
PVEM	2,880,080		1.95	1	
MC	2,024,528		1.37	1	
NA	1,854,678		1.25	1	
TOTAL	47,357,680			28	4

- Los 4 escaños restantes se asignarán conforme al **resto mayor** que es el **remanente más alto** entre los restos de las votaciones de cada partido.
- Para obtener el remanente de votos, se multiplica el cociente natural (B) por el número entero de las senadurías asignadas (D). El resultado se resta de la votación obtenida por cada partido y su diferencia es el resto mayor de votos.

Es decir:

PPN	VOTOS UTILIZADOS (E=BxD)	REMANENTE DE VOTOS (A-E)	Senadores a asignar POR RESTO MAYOR
PAN	11,839,420	1,397,792.00	1
PRI	14,799,275	874,076.00	1
PRD	8,879,565	471,440.00	
PT	1,479,927.50	856,898.50	1
PVEM	1,479,927.50	1,400,152.50	1
MC	1,479,927.50	544,600.50	
NA	1,479,927.50	374,750.50	
TOTAL			4

TOTAL DE SENADORES = **SENADORES ASIGNADOS POR COCIENTE NATURAL** + **SENADORES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR**

Es decir:

PPN	SENADORES ASIGNADOS POR COCIENTE NATURAL	SENADORES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	NUM. SENADORES RP	NUM. SENADORES MR	NUM. TOTAL SENADORES
PAN	8	1	9	29	38
PRI	10	1	11	41	52
PRD	6		6	16	22
PT	1	1	2	2	4
PVEM	1	1	2	7	9
MC	1		1	1	2
NA	1		1	0	1
TOTAL	**28**	**4**	**32**	**96**	**128**

SEXTA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gato Negro, con una superficie aproximada de 27-85-05.22 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL GATO NEGRO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156123, DE FECHA 4 DE JUNIO 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002662, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL GATO NEGRO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27-85-05.22 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO

AL SUR: ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL LIMON

AL ESTE: VICTORIANO CAÑA REQUENA Y URSULA CAÑA CHAN

AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO Y EL ARROYO EL LIMON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 3 DE JULIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mata Larga, con una superficie aproximada de 22-97-91.16 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "MATA LARGA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156126, DE FECHA 4 DE JUNIO 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002664, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “MATA LARGA”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22-97-91.16 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 1193.33 MTS. CON TERRENOS BALDIOS

AL SUR: 918.54 MTS. CON TERRENOS BALDIOS

AL ESTE: 183.56 MTS. CON EJIDO PASTAL

AL OESTE: 454.14 MTS. CON DORILIAN OCAÑA RAMOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 3 DE JULIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tinto, con una superficie aproximada de 49-53-73.33 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL TINTO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156298, DE FECHA 6 DE JUNIO 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002671, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL TINTO”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 49-53-73.33 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 1700.63 MTS. CON TERRENOS BALDIOS

AL SUR: 1714.26 MTS. CON TERRENOS BALDIOS

AL ESTE: 454.14 MTS. CON DANIEL OCAÑA HERNANDEZ

AL OESTE: 145.22 MTS. CON TERRENOS BALDIOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 3 DE JULIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Destino, con una superficie aproximada de 63-08-48.00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL DESTINO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156119, DE FECHA 4 DE JUNIO 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002665, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL DESTINO”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 63-08-48.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 1241.34 MTS. CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO.

AL SUR: 544.68 MTS. CON MARTHA ELENA SANCHEZ CASTILLO

AL ESTE: 500.22 MTS. CON TERRENOS NACIONALES

AL OESTE: 824.77 MTS. CON SANTIAGO GALVEZ SUAREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 3 DE JULIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tamarindo, con una superficie aproximada de 62.07-97.60 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL TAMARINDO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156122, DE FECHA 4 DE JUNIO 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002670, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL TAMARINDO”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 62.07-97.60 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO

AL SUR: ZONA FEDERAL DE LOS ARROYOS EL LIMON Y LA CALAVERA

AL ESTE: SANTIAGO GALVEZ SUAREZ

AL OESTE: JOSE LUIS ROSARIO MISS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 3 DE JULIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 373-52-55.31 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA LUCHA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156146, DE FECHA 4 DE JUNIO 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002667, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA LUCHA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 373-52-55.31 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JORGE AGUILAR RAMIREZ.

AL SUR: RANCHO EL SILENCIO

AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL PIMIENTAL

AL OESTE: EJIDO AGUACATAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 3 DE JULIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 27-80-79.00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA LUCHA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156118, DE FECHA 4 DE JUNIO 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002668, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS

160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA LUCHA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27-80-79.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 323.87 MTS. CON ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO

AL SUR: 218.05 MTS. CON MARTHA ELENA SANCHEZ CASTILLO

AL ESTE: 451.09 MTS. CON EDUARDO GALVEZ SUAREZ

AL OESTE: 1063.34 MTS. CON EMILIO GALVEZ SUAREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 3 DE JULIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Castaña, con una superficie aproximada de 34-51-06.50 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA CASTAÑA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156129, DE FECHA 4 DE JUNIO 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002669, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA CASTAÑA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 34-51-06.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 376.42 MTS. CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO

AL SUR: 567.71 MTS. CON LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL LIMON

AL ESTE: 1061.26 MTS. CON EMILIO GALVEZ SUAREZ

AL OESTE: 454.14 MTS. CON URSULA CAÑA CHAN Y TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS

PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 3 DE JULIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Lamanita, con una superficie aproximada de 68-22-53.24 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “LA LAMANITA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156117, DE FECHA 4 DE JUNIO 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002660, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL LAMANITA”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 68-22-53.24 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BENJAMIN CAMBRANO LIZCANO

AL SUR: COLONIA PLAN DE GUADALUPE

AL ESTE: COLONIA LA HULERIA

AL OESTE: MANUEL COBA LUNA Y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TRINIDAD

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 3 DE JULIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
OFICIALIA MAYOR
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEA/DGIM/LP/41/2012	"Instalación de subestación eléctrica, plantas de emergencia, tableros de transferencia para baja tensión y transformadores", en el inmueble ubicado en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01000, Deleg. Alvaro Obregón, D.F.	Del 6 al 12/septiembre/2012	$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
18/septiembre/2012 10:00 Hrs.	18/septiembre/2012 Al término de la visita de obra	11/octubre/2012 10:00 Hrs.	11/octubre/2012 Al término de la apertura técnica	14/diciembre/2012	120 días naturales	$1'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: http://www.cjf.gob.mx.

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.

3.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

5.- El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. JUAN PAREDES MONROY

RUBRICA.

(R.- 354314)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
OFICIALIA MAYOR
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEA/DGIM/LP/42/2012	"Proyecto integral para la instalación de techumbre en 170 cajones de estacionamiento de planta baja en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación", ubicado en Calle del Hospital No. 594, Col. Zona Industrial, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	Del 6 al 12/septiembre/2012	$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
17/septiembre/2012 10:00 Hrs.	17/septiembre/2012 Al término de la visita de obra	15/octubre/2012 10:00 Hrs.	15/octubre/2012 Al término de la apertura técnica	14/diciembre/2012	150 días naturales	$1,260,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: http://www.cjf.gob.mx.

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.

3.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

5.- El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. JUAN PAREDES MONROY

RUBRICA.

(R.- 354317)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
OFICIALIA MAYOR
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEA/DGIM/LP/43/2012	"Proyecto integral para la construcción de cubiertas a base de tenso-estructuras (velarias) para el acceso a estacionamiento a base de velarias", en el inmueble ubicado en Blvd. De las Naciones No. 640, Granja 39, Fracción "A", Fracc. Granjas del Marqués, C.P. 39890, Acapulco de Juárez, Guerrero.	Del 6 al 12/septiembre/2012	$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
19/septiembre/2012 11:00 Hrs.	19/septiembre/2012 al término de la visita de obra	16/octubre/2012 10:00 Hrs.	16/octubre/2012 al término de la apertura técnica	14/diciembre/2012	150 días naturales	$1,250,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el Edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: http://www.cjf.gob.mx.

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.

3.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

5.- El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. JUAN PAREDES MONROY

RUBRICA.

(R.- 354315)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEA/DGIM/LP/44/2012	"Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Oaxaca", ubicado en Privada de Aldama No. 106, Paraje "El Tule", en el Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.	Del 6 al 12/septiembre/2012	$5,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
17/septiembre/2012 12:00 Hrs.	17/septiembre/2012 Al término de la visita de obra	26/octubre/2012 10:00 Hrs.	26/octubre/2012 Al término de la apertura técnica	19/diciembre/2012	720 días naturales	$300´000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: http://www.cjf.gob.mx.

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.

3.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

5.- El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. JUAN PAREDES MONROY

RUBRICA.

(R.- 354312)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
CALZADA LIC. HECTOR TERAN TERAN NUMERO 1586, FRACCIONAMIENTO
DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, B.C.

Aviso de fallo de licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015 numeral 7 capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales:

18164056-015/12, que ampara la contratación de modernización de MCAD´S y puesta en servicio a favor de Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V. (partidas 1 a la 8 de la SolPed número 500446924, partidas 1 y 4 de la SolPed número 600320004, partidas 1 a la 6 de la SolPed número 500447825, partidas 2 y 4 de la SolPed número 600320832 y partidas 1 a la 15 y 17 a la 23 de la SolPed número 500446612), con domicilio en avenida Central número 205, colonia Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, con un monto de $5,133,055.12 M.N. (son cinco millones ciento treinta y tres mil cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.) más IVA, emitido el día 10 de julio de 2012.

18164056-017/12, que ampara la contratación de camión-grúa de, extensión de 25 toneladas a favor de Yiro Fabrica, S. de R.L. de C.V. (partidas 1 y 2 de la SolPed número 500443840), con domicilio en avenida de los Insurgentes número 1516-B-5, colonia Granjas Agrícolas, código postal 21290, Mexicali, Baja California, con un monto de $8,075,663.07 M.N. (son ocho millones setenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 07/100 M.N.) más IVA, emitido el día 14 de agosto de 2012.

MEXICALI, B.C., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO
RUBRICA.

(R.- 354402)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 17/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensiones 12096, 12097 y 12099.

Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 1 No. 18164178-019S-12.
Descripción de la licitación:	Suministro e instalación de juegos de placas y etiquetas para señalización de áreas y transformadores.
Fecha de publicación en CompraNet:	4/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones:	18/septiembre/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	24/septiembre/2012, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. CESAR R. CONCHA SOSA
RUBRICA.

(R.- 354663)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-018TOQ023-N135-2012, LA-018TOQ023-N136-2012 y LA-018TOQ023-N137-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 21 de junio de 2012 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N135-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de Cortacircuitos.
Volumen a adquirir	Cortacircuitos CCF-C-38-100-200-500, 650 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2012, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N136-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de Cable CU 3/0.
Volumen a adquirir	Cable CU 3/0, 9,000 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2012, 12:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N137-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de aisladores.
Volumen a adquirir	Aislador 13SHL45C, 4,600 piezas y Aislador 1C, 5,486 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ANGEL HERRERA AVILA

RUBRICA.

(R.- 354524)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-06/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de barda perimetral en el predio de Santa Julia, Zona de Distribución Pachuca, en el Estado de Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N74-2012	4/09/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas de 10/09/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca, ubicadas en avenida Pino Suárez número 603, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo	10:00 horas del 13/09/12 Sala de juntas área cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec número 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo	10:00 horas del 19/09/12 Sala de juntas área cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec número 117, planta alta, colonia cubitos, en Pachuca, Hidalgo

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

PACHUCA, HGO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA

C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO

RUBRICA.

(R.- 354616)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-018-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de Centro de Distribución Cabecero Victoria.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N210-2012
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2012
Visita al sitio de los trabajos	10/09/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción Divisional (3er. piso), ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas de las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos Divisional (Piso 1), ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Satélite, Naucalpan de Juarez, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas de las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos Divisional (Piso 1), ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http//:www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE

6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ANDRES G. GUZMAN ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 354551)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ELECTRONICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales electrónicas números LA-018TOQ023-I138-2012 y LA-018TOQ023-T139-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 21 de junio de 2012 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública internacional electrónica fuera de la cobertura de los tratados No. LA-018TOQ023-I138-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de tablero servicios propios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2012, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional electrónica diferenciada 1 No. LA-018TOQ023-T139-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de accesorios subterráneos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	1 de octubre de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de octubre de 2012, 9:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 354525)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Nos. LO-018TOQ079-N79-2012, LO-018TOQ090-N87-2012 y LO-018TOQ072-N63-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la S.E. Cacaluta (SF6) Bco. 1 1T-3F-30 MVA-115/13.8KV 2/6ª.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N79-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 9:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector “R”, C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	12/09/2012, 14:00 Hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Distribución de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector “R”, C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 10:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Obra electromecánica para convertir la salida de los circuitos de las Subestaciones Ciudad Industrial, Tamulte y la Choca de Aéreos a Subterráneos de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ090-N87-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Visita al sitio de los trabajos	14/09/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400 esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Mejora a sistema de tierra de la L.S.T. La Grandeza-Comalapa, en la Zona de Distribución San Cristóbal.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N63-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	13/09/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Area de Distribución Frontera Comalapa ubicadas en: 3ra. Avenida Poniente Norte No. 283, C.P. 30040, del Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 354664)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

LICITACIONES PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-018TOQ014-N77-2012, LA-018TOQ014-N78-2012 y LA-018TOQ014-N79-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46 y fax 01 (833)-241-33-97, los días de lunes a viernes del mes de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ014-N77-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de transformadores de distribución.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2012.
Junta de aclaraciones	5/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ014-N78-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de alambre y cable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2012.
Junta de aclaraciones	6/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ014-N79-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de aisladores, cortacircuito fusible y apartarrayos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2012.
Junta de aclaraciones	7/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2012, 9:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE LA DIVISION GOLFO CENTRO
ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 354415)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ066-N109-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil en S.E. Zona Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11 y 12 de septiembre de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. OCTAVIO ELMER RODRIGUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 354648)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública, que fueron publicadas en CompraNet 5.0 (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) el día 4 de septiembre de 2012, los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ004-N143-2012 (18164041-044-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Seccionadores. Esta licitación consta de 2 partidas.	7	Pieza

Junta de aclaraciones: 11 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 19 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 3 de octubre de 2012 a las 13:00 horas en el Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ004-N142-2012 (18164041-045-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Controlador indicador neumático. Esta licitación consta de 1 partida.	14	Pieza

Junta de aclaraciones: 11 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 19 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Emisión del fallo: 3 de octubre de 2012 a las 13:30 horas, en el Departamento de Compras Divisional.
Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ004-N144-2012 (18164041-046-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Aisladores. Esta licitación consta de 9 partidas.	23,159	Pieza

Junta de aclaraciones: 11 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas, en la aula 5 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 19 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas, en la aula 5 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Emisión del fallo: 3 de octubre de 2012 a las 14:00 horas, en el Departamento de Compras Divisional.
Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio No. LA-018TOQ004- I146-2012 (18164041-047-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Reloj controlador por sistema GPS. Esta licitación consta de 2 partidas.	20	Pieza

Junta de aclaraciones: 17 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 24 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Emisión del fallo: 8 de octubre de 2012 a las 13:30 horas, en el Departamento de Compras Divisional.
Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.
Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio No. LA-018TOQ004- I148-2012 (18164041-048-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Aislador 138 PM. Esta licitación consta de 1 partida.	156	Pieza

Junta de aclaraciones: 17 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 24 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Emisión del fallo: 8 de octubre de 2012 a las 14:00 horas, en el Departamento de Compras Divisional.
Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 1) No. LA-018TOQ004- T141-2012 (18164041-049-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Alambres y cables. Esta licitación consta de 25 partidas.	109,530/176,472	Kilogramo/Pieza

Junta de aclaraciones: 8 de octubre de 2012 a las 9:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 15 de octubre de 2012 a las 9:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Emisión del fallo: 31 de octubre de 2012 a las 13:30 horas, en el Departamento de Compras Divisional.
Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 1) No. LA-018TOQ004- T149-2012 (18164041-050-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Herrajes. Esta licitación consta de 75 partidas.	70,006	Pieza

Junta de aclaraciones: 9 de octubre de 2012 a las 9:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 16 de octubre de 2012 a las 9:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Emisión del fallo: 31 de octubre de 2012 a las 14:00 horas, en el Departamento de Compras Divisional.
Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 2) No. LA-018TOQ004- T145-2012 (18164041-051-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Reguladores de tensión. Esta licitación consta de 2 partidas.	27	Pieza

Junta de aclaraciones: 10 de octubre de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 18 de octubre de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Emisión del fallo: 6 de noviembre de 2012 a las 13:00 horas, en el Departamento de Compras Divisional.
Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 1) No. LA-018TOQ004- T147-2012 (18164041-052-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Restauradores. Esta licitación consta de 2 partidas.	38	Pieza

Junta de aclaraciones: 11 de octubre de 2012 a las 13:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 18 de octubre de 2012 a las 13:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Emisión del fallo: 6 de noviembre de 2012 a las 14:00 horas, en el Departamento de Compras Divisional.
Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 1) No. LA-018TOQ004- T150-2012 (18164041-053-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Postes y anclas de concreto. Esta licitación consta de 35 partidas.	7205	Pieza

Junta de aclaraciones: 10 de octubre de 2012 a las 9:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 19 de octubre de 2012 a las 9:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Emisión del fallo: 7 de noviembre de 2012 a las 14:00 horas, en el Departamento de Compras Divisional.
Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.
Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 354665)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LO-018TOQ988-N1049-2012, LO-018TOQ988-N1051-2012

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	RD ZONA TACUBA, CAMBIO DE TENSION DE 6 kV A 23 kV DE LOS CIRCUITOS LERDO, TLATELOLCO 2 Y TLATELOLCO 3 DE LA SE NONOALCO (PRIMERA ETAPA INGENIERIA CIVIL) DELEG. CUAUHTEMOC.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N1049-2012.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6/09/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	14/09/2012, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC, 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	13/09/2012, 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC No. 300, COL. JARDIN AZPEITA, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02530.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/09/2012, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

OBJETO DE LA LICITACION	RD ZONA TACUBA, CAMBIO DE TENSION DE 6 kV A 23 kV DE LOS CIRCUITOS LERDO, TLATELOLCO 2 Y TLATELOLCO 3 DE LA SE NONOALCO (SEGUNDA ETAPA INGENIERIA CIVIL) DELEG. CUAUHTEMOC.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N1051-2012.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1/08/2012.

JUNTA DE ACLARACIONES	14/08/2012, 18:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC, 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	13/08/2012, 14:00 HRS. PARTIENDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC No. 300, COL. JARDIN AZPEITA, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02530.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/09/2012, 14:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC, 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http//:www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 354620)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE

TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-018TOQ092-T67-2012

Comisión Federal de Electricidad, Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste, sita en Quinta Mayor y Calle “b” sin número, colonia Las Quintas, código postal 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 9 de julio de 2012, de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **LA-018TOQ092-T67-2011**, para la adquisición de Suministro e Instalación de Cable de Potencia, proveedor ganador:

Aselec Electricidad, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con domicilio en Ignacio Romero número 111 entre Tlaxcala y Aguascalientes, colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora, con un importe de $5’970,093.70 M.N. más el 16% de IVA.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
RESIDENTE ADMINISTRATIVO
ING. GABRIEL VEJAR TARAZON
RUBRICA.

(R.- 354577)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO TRATADOS Y ABIERTAS CONSIDERANDO LAS REGLAS DE LOS TRATADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018TOQ066-T106-2012, LA-018TOQ066-I107-2012 Y LA-018TOQ066-I108-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de prueba.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de llenado de recuperación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo para carga de maniobra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2012, 17:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR

C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA

RUBRICA.

(R.- 354646)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 048

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-553-12 con plazos recortados

Descripción general de la contratación	"Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos mecánicos de maniobras y diversos de apoyo".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	805 (ochocientos cinco días) días naturales.
Visita al sitio	Oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre Dos Bocas, Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco. Fecha. 11 de septiembre de 2012. Hora: 9:00 horas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Sala de licitaciones, tercer nivel, Edificio Complementario Uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 13 de septiembre de 2012. Hora: 11:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51043, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF, PEP
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 354564)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 063

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-563-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Servicio de flete y abastecimiento de combustible para las unidades automotrices, equipos e instalaciones de Pemex Exploración y Producción, que se encuentran en el Municipio de Ebano, S.L.P."
Primera junta aclaraciones	14/09/2012, 9:30 horas, sala No. 4.
Limite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	20/09/2012.
Presentación y apertura de propuestas	1/10/2012, 9:00 horas, sala No. 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	15/10/2012, 17:00 horas, sala No. 4.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 1 (un) día natural, contado a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 354569)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575001-503-12

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION:

DESCRIPCION GENERAL “ADQUISICION DE LANCHAS DE EMERGENCIA PARA LAS COORDINACIONES DE ASIPA EN REGION SUR”	
JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR: SALA DE LICITACIONES UBICADA EN EL 5o. PISO EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA. FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2012. HORA: 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	LUGAR: SALA DE LICITACIONES UBICADA EN EL 5o. PISO EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA. FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2012. HORA: 10:00 HORAS.
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	45 DIAS.

INFORMACION PARA LA LICITACION:

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN JAIME BALMES NUMERO 11, EDIFICIO “A” 5o. PISO, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., TELEFONO 01(55) 19-44-25-00, EXTENSIONES 284-15 Y 284-16, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES Y HASTA EL DIA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE ANTE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERAN PESO MEXICANO Y DOLAR AMERICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATO LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 53, FRACCION V, O INHABILITADAS EN TERMINOS DEL ARTICULO 59, AMBOS DE LA LPM, Y DEL ARTICULO 12 DE LAS DAC.
- TODA LA DOCUMENTACION E INFORMACION QUE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PROPORCIONARA PARA LA ADQUISICION ES DE CARACTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO PODRA SER DIVULGADA A PERSONA NO AUTORIZADA POR “PEP”.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE ADQUISICIONES
LIC. RODRIGO DEL VALLE CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 354660)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575095-536-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los servicios	Rehabilitación de cabinas, cubos de enfriadores de gas, aceite y agua para el Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros activos de la Subdirección de Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 4 del anexo “B”.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria, e inclusive, hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones de precalificación	13-septiembre-2012, 9:00 horas Sala 3 H.
Entrega de documentación para precalificación	24-septiembre-2012, 12:00 horas Sala 4 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio “La Herradura”, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 354617)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575095-537-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los servicios	Rehabilitación de plantas eléctricas de emergencia para el Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros activos de la Subdirección de Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 4 del anexo “B”.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria, e inclusive, hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones de precalificación	13-septiembre-2012, 12:00 horas Sala 1 H.
Entrega de documentación para precalificación	24-septiembre-2012, 12:00 horas Sala 1 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio “La Herradura”, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 354614)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575095-538-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los servicios	Rehabilitación y calibración de dispositivos de seguridad en tanques de almacenamiento del Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 4 del anexo “B”.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria, e inclusive, hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones de precalificación	13-septiembre-2012, 12:00 horas Sala 4-H.
Entrega de documentación para precalificación	25-septiembre-2012, 12:00 horas Sala 2 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio “La Herradura”, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 354611)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**,** se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-552-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los bienes	Adquisición de tuberías de diferentes diámetros para los Activos de Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	60 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicacion de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones de precalificación	14 de septiembre de 2012, 12:00 horas, sala 4-H.
Entrega de documentación para precalificación	26 de septiembre de 2012, 9:00 horas, sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio La Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 354567)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**,** se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-553-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los bienes	Adquisición de equipos y accesorios para control de contingencias ambientales en los activos de producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	60 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicacion de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones de precalificación	14 de septiembre de 2012, 9:00 horas, sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	25 de septiembre de 2012, 12:00 horas, sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio La Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
  Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 354573)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575055-554-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los bienes	Suministro, instalación y puesta en operación de interruptor de potencia y banco de capacitores para CCC Palomas de la GTDH Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	210 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo al licitante ganador.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicacion de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones de precalificación	13 de septiembre de 2012, 9:00 horas, sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en Edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 354565)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-555-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los bienes	Adquisición de refacciones marca John Deere para motores de combustión interna de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	90 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas de acuerdo al cronograma del procedimiento de contratación.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre del 2012, 9:00 horas, sala 2-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio La Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

  Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 354570)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION, REGION SUR
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-556-12 de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com.

Descripción de la obra	Inspección para detectar espesor cero en ductos de la GTDH Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1435 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 19 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2012, 9:00 horas Sala Reforma.
Entrega de documentación para precalificación	5 de octubre de 2012, 9:00 horas Sala Reforma.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 354612)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N22-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CODIGO DE EXPEDIENTE No. 225359

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes en los Centros de Operación de Emergencias (COE's), plan de respuesta a emergencias y contra incendio de la Coordinación de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 10:00 horas, sala 2.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 9:00 horas, sala 2.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 353966)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N23-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 225404

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N23-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de hielo purificado a diversas dependencias del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 10:00 horas, sala 2.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 9:00 horas, sala 1.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 353969)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N24-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 229539

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de anticongelante para las motocompresoras del A.I.B.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 10:00 horas, sala 1.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 9:00 horas, sala 2.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 353968)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADIMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Petrolera 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Camp., de conformidad con el artículo 1015, párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte y capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y oficio circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en las licitaciones públicas cuyos fallos se emitieron en los meses de julio y agosto de 2012.

Licitación: LA-018T4L012-T2-2012, contrato: 428812821. “Servicio de apoyo en actividades relacionadas con el proceso de suministro 2012”. Monto máximo: $47’000,000.00 M.N., monto mínimo: $18’800,000.00 M.N.; empresa: Consultoría Redes y Sistemas Expertos, S.A. de C.V., domicilio: Calle 23 número 211, colonia Benito Juárez 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. Fecha de adjudicación: 4 de julio de 2012.

Licitación: 18575026-513-12, contrato: 428022078. “Adquisición de equipos de medición para área eléctrica”. Monto: $4’546,273.00 M.N.; empresa: Suministros y Montajes Lebran, S.A. de C.V., domicilio: avenida de las Fuentes Casa 5B, colonia Rincón de las Fuentes, código postal 55700, Coacalco, Estado de México. Fecha de adjudicación: 9 de julio de 2012.

Licitación: 18575026-519-12, contrato: 428022080. “Adquisición de refacciones para muestreadores automáticos”, monto: $116,164.36 USD; empresa: Transferencias Totales, S.A. de C.V., domicilio: Calle 2 número 14, colonia Fraccionamiento Giraldas, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco. Fecha de adjudicación: 11 de julio de 2012.

Licitación: 18575035-508-12, contrato: 428812822. “Rehabilitación general (Over Haul) de dos turbinas de potencia, Ruston 1750 de la plataforma Pol-A Temporal”, monto: $521,064.00 USD; empresa: Turborreactores, S.A. de C.V., domicilio: Acceso IV número 6, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro. Fecha de adjudicación: 11 de julio de 2012.

Licitación: 18575026-516-12, contrato: 428022087. “Adquisición de registradores de flujo y presión”, monto: $657,790.00 USD; empresa: Transferencias Totales, S.A. de C.V., domicilio: Calle 2 número 14, Fraccionamiento Giraldas, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco. Fecha de adjudicación: 13 de julio de 2012.

Licitación: 18575026-517-12, contrato: 428022084. “Adquisición de bridas adaptadoras de diferentes diámetros y librajes”, monto: $5’103,115.50 M.N.; empresa: Bernardo Sosa Renteral/Luciano Arias Ibarra, domicilio: Calle 21, manzana 33, lote 6, Fraccionamiento Santa Elena, Villahermosa, Tabasco, código postal 86126. Fecha de adjudicación: 16 de julio de 2012.

Licitación: 18575026-518-12, “Adquisición contenedores (laboratorio) para análisis de calidad para los centros de proceso del APAPCH, incluye instalación y puesta en operación”. Con fundamento en los dispuesto en los artículos 33 y 36 fracción II de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a los criterios previstos en los puntos 4.17 fracción II, 4.18, 4.19 fracción II y III y 4.22 de las bases de la licitación, se declara desierta la presente licitación toda vez que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes no reúnen los requisitos técnicos solicitados. Fecha de adjudicación: 30 de julio de 2012.

Licitación: 18575026-523-12, “Adquisición de filtros diversos para aire, gas, aceite y combustible”, contrato: 428022098, monto: $1’267,404.00 M.N., empresa: Filtración Industrial Especializada, S.A. de C.V., domicilio: calle Cirilo Celis Pastrana número 47, colonia Rafael Lugo, código postal 91110, Xalapa, Veracruz. Contrato: 428022096, monto: $2’480,800.00 M.N., empresa AAF, S. de R.L. de C.V., domicilio: avenida Primero de Mayo número 85, colonia San Andrés Atenco, código postal 54040, Tlalnepantla, Estado de México. Contrato: 428022097, monto: $91,616.00 M.N., empresa: Veco, S.A. de C.V., domicilio: Calle 13-E número 116, colonia Civac, código postal 62500, Jiutepec, Morelos. Contrato: 428022095, monto: $18,909.36 M.N., empresa: Corporativo Marítimo Integral, S.A. de C.V., domicilio: Calle 43-A número 839 B, colonia Centenario Cámara de Comercio Caucel, código postal 97314, Mérida, Yucatán. Fecha de adjudicación: 24 de julio de 2012.

Licitación 18575026-528-12, contrato: 428022103, “Adquisición de válvulas de diversos diámetros”, monto: $5’439,142.00 M.N., empresa: Walworth Válvulas, S.A. de C.V., domicilio: avenida de la Industria Lote 1, Fraccionamiento Industrial El Trébol, código postal 56400, Tepotzotlán, Estado de México. Fecha de adjudicación: 3 de agosto 2012.

Licitación 18575026-524-12, “Adquisición de bombas centrífugas diferentes servicios”, contrato: 428022105, monto: $5’979,512.00 M.N., empresa: Flowserve, S. de R.L. de C.V., domicilio: avenida Vía Morelos número 437, colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55540, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Contrato: 428022106, monto: $2’602,068.00 M.N., empresa: Industria Regiomontana Quantron, S.A. de C.V., domicilio: calle “C” número 507, colonia Parque Industrial Almacentro, código postal 66637, Apodaca, Nuevo León. Contrato: 428022107, monto: $212,526.00 USD, empresa: KSB de México, S.A. de C.V., domicilio: avenida Peñuelas número 19, colonia San Pedrito Penuelas, código postal 76148, Querétaro, Querétaro. Fecha de adjudicación: 10 de agosto de 2012.

Licitación: 18575026-521-12, “Adquisición de contenedores para envío de materiales a los centros de procesos del Activo de Producción Abkatún Pol Chuc y a diversas dependencias”, con fundamento en los artículos 36 fracción II de las Disposiciones Administrativas de Contratación de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y numeral 4.19 fracción II de las bases de la licitación, se declara desierta la presente licitación, ya que la propuesta presentada no reúne los requisitos técnicos solicitados en las bases de la licitación. Fecha de adjudicación: 8 de agosto de 2012.

Licitación: 18575026-527-12, contrato: 428022112, “Adquisición de refacciones para arrancadores marca Cutler-Hammer”, monto: 3’505,351.47 M.N., empresa: VIPSA Soluciones Integrales, S.A. de C.V., domicilio: calle Matamoros número 11, colonia Centro, código postal 96700, Minatitlán, Veracruz. Fecha de adjudicación: 10 de agosto de 2012.

Licitación: 18575026-529-12, contrato: 428022110, “Adquisición de refacciones para sistemas de gas y fuego del Activo de Producción Abkatún Pol Chuc”, monto: $162,253.77 USD, empresa: Kidde de México, S.A. de C.V., domicilio: avenida Insurgentes Sur número 1685, piso 14, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F. Fecha de adjudicación: 14 de agosto de 2012.

Licitación: 18575026-525-12, contrato: 428022118, “Adquisición de refacciones para bombas de amina tipo embolo marca Unión Pump”, monto: $344,345.00 USD, empresa: Fluidos Técnicos, S.A. de C.V., domicilio: avenida Minerva 25-502, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal. Fecha de adjudicación: 17 de agosto de 2012.

Licitación: 18575026-530-12, contrato: 428022119, “Adquisición de refaccionamiento para compresores centrífugos marca Especialistas en Turbopartes y Flex Element”, monto: $26’795,416.00 M.N., empresa: Especialistas en Turbopartes, S.A. de C.V., domicilio: calle Cuauhtémoc número 3, colonia Fraccionamiento Industrial San Pedrito Peñuelas, código postal 76148, Querétaro, Querétaro. Fecha de adjudicación: 17 de agosto de 2012.

Licitación: 18575026-531-12, contrato: 428022123, “Adquisición de tres bombas portátiles centrífugas de 6000 GPM, para el combate de incendios montada sobre patín y remolque de dos ejes, con proporcionador de espuma, KIT de refaccionamiento, demostración de operación y accesorios”, monto: 2’303,745.00 USD, empresa: IPROTEC, S.A. de C.V., domicilio: avenida Monterrey número 803-E, colonia El Palmar, código postal 89515, Ciudad Madero, Tamaulipas. Fecha de adjudicación: 20 de agosto de 2012.

Licitación: 18575026-533-12, contrato: 428022133, “Adquisición de cabo Samson y cabo Virador”, monto: 303,550.00 USD, empresa: Representaciones Industriales Rohe, S.A. de C.V., domicilio: calle Esmeralda 23-101, colonia Valle Escondido, código postal 14600, México, D.F. Fecha de adjudicación: 27 de agosto de 2012.

Licitación 18575035-509-12, contrato: 428812835, “Rehabilitación de rotores centrífugos para compresores de gas”, monto: 14’726,400.00 M.N., empresa: Turbomáquinas S.A. de C.V., domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos número 653, colonia Centro, La Piedad, Michoacán, código postal 59300. Fecha de adjudicación: 24 de agosto de 2012.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUROESTE
DE LA GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 354568)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N25-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 243588

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N25-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de grasa, refacciones, artículos de lubricación y líquido desengrasante del A.I.B.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 10:00 horas, sala 1.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 9:00 horas, sala 1.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 354571)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE 13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3o. y 4o. De la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”); 50 fracción I, 53 fracción II, de su Reglamento (en adelante “Reglamento”) y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante “DAC”), se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación pública internacional número 18PGPB001-039-12, para: suministro de montacargas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	18 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	20 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	3 de octubre de 2012 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 21 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-040-12, para: Suministro, instalación, configuración, pruebas, puesta en operación y capacitación de un sistema de control Antisurge, con sistema de vibración y control de velocidad e interlock de protecciones, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	17 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	20 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	24 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	4 de octubre de 2012 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 24 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-041-12, para: modernización, actualización, configuración, programación y puesta en operación de sistemas de medición para patines de gas dulce, húmedo y líquidos, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	10 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	13 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	20 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	3 de octubre de 2012 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 21 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Todos los eventos de estas licitaciones, excepto las visitas a instalaciones, se realizarán en sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.

Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases de todas las licitaciones es de $2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas: español.

Moneda en que deberán presentarse las propuestas: de acuerdo a lo establecido en cada una de las bases de las licitaciones.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 354622)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CM-CA-LPM-006-12

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3ro. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo, 3ro., 4to., 5to., 51, 53, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 41, 45, 47, 48, 50 fracción I, 53 fracciones I y II, artículos 55, 56 y 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y artículos 1ro., 3ro., 14, 15, 16, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 60 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S), convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 18578011-507-12 y la licitación pública internacional diferenciada presencial número 18578011-508-12, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio siguientes: TLC México-América del Norte (TLCAN), TLC México-Costa Rica (TLCCR), TLC México-Nicaragua (TLCNIC), TLC México-Colombia (TLCG3), TLC México-Israel (TLCIS), TLC México-Unión Europea (TLCUE), TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (TLCAELC), TLC México-Japón (TLCJP); y bajo la reserva transitoria de los capítulos de compras del sector público del tratado de libre comercio siguiente TLC México-Chile, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad	Unidad
18578011-507-12	Pinturas y solventes para utilizar a equipos, líneas, chimeneas, edificaciones, estructuras y en reparaciones de plantas de proceso, talleres y áreas administrativas del C.P. Cangrejera	59,200	Litros

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,071.00	21/09/2012	N/A	12/09/2012 10:00 horas	27/09/2012 10:00 horas

Licitación pública internacional

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad	Unidad
18578011-508-12	Procura, instalación, configuración, capacitación, comisionamiento, puesta en operación y pruebas de aceptación del Sistema de Administración de Quemadores (BMS) para las Calderas CB-3, CB-4, CB-6 y CB-7 del Complejo Petroquímico Cangrejera.	1	Pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,071.00	11/10/2012	2/10/2012 10:00 horas	4/10/2012 10:00 horas	17/10/2012 10:00 horas

- La licitación pública nacional número 18578011-507-12 será para el ejercicio presupuestal 2012 y para la licitación pública internacional número 18578011-508-12 será para el ejercicio presupuestal 2012-2013.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en intranet: http/www.ptq.pemex.com, en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria bases de licitación, o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla de atención a proveedores de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-13000, extensión 33603, días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  - **a)** A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con clabe interbancario número 012790001623785313, a nombre de Pemex Petroquímica.

b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8.30 a 15:30 horas, en días hábiles, en kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver. En la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

- Lugar de entrega: destino final, almacén (436) del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 13:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación pública nacional número 18578011-507-12 será de 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de Inspección y recepción de los bienes).
- El plazo de entrega para la licitación pública internacional número 18578011-508-12 será de 406 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de Inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: para la licitación número 18578011-507-12 moneda nacional (peso mexicano) y para la licitación número 18578011-508-12 moneda nacional (peso mexicano) y dólar americano.
- Se otorgará anticipo de: 35% para la licitación número 18578011-508-12.
- La entrega de propuesta será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se aceptan envíos de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La visita a las instalaciones, junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y la hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del C.P. Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
RUBRICA.

(R.- 354566)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA NORMAL SERVICIOS 020-2012

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial, para la adjudicación de un contrato de servicios a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento Fecha y hora
LPI-RSAL-CS-075-2012 (P2LI608005)	"Servicio de elaboración de análisis de capas de protecciones, análisis de consecuencias y desarrollo de la ingeniería conceptual de los sistemas instrumentados de seguridad de las plantas "U-10, AA, AI, U-3 y AF, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25-09-2012	Visita de obra. 20-09-12 8:00 horas Junta de aclaraciones 20-09-12 9:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 354613)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA CD. MADERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE LA LICITACION P2LN115007, P2LN115008

CONVOCATORIA 115-03-12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Nacionales, para la contratación de:
P2LN115007 “Adquisición de accesorios para procesos de soldadura de los departamentos de Soldadura DS/DD, Hojalatería y Herrería del área metal mecánica para uso en la renovación de cambio de acero y aluminio adscrita a la Superintendencia de Mantenimiento Naval de la TOMP Madero”.
P2LN115008 “Adquisición de material eléctrico para uso del taller eléctrico adscrito a la Superintendencia de Mantenimiento Naval de la TOMP Madero”, de conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC´s.
Lugar de entrega de los bienes: en el Departamento Almacén (Sección Receptoría) de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Ciudad Madero, ubicada en carretera a La Barra sin número, puerta número 12, colonia La Barra, Ciudad Madero, Tamps., los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.
Plazos de entrega:
P2LN115007 (20) (veinte) días naturales.
P2LN115008 (45) (cuarenta y cinco) y (56) (cincuenta y seis) días naturales, para las posiciones 99, 102, 109 y 117.
Bases de licitación:
Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera a La Barra, puerta número 6, Ciudad Madero, Tamps., código postal 89540, con el teléfono y número de fax 01-833-230-11-48, conmutador 01-833-229-11-00, extensiones 29291 y 29292, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.
Costo de las bases: $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).
Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.
Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.
Cronograma de la licitación:

P2LN115007 “Adquisición de accesorios para procesos de soldadura de los departamentos de Soldadura DS/DD, Hojalatería y Herrería del área metal mecánica para uso en la renovación de cambio de acero y aluminio adscrita a la Superintendencia de Mantenimiento Naval de la TOMP Madero”

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2012 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Presentación y apertura de propuestas	18 de septiembre de 2012 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.

Análisis y evaluación de las propuestas	21 de septiembre de 2012 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Fallo	25 de septiembre de 2012 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Plazo para suscripción del contrato	Será dentro de los 4 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.

P2LN115008 “Adquisición de material eléctrico para uso del taller eléctrico adscrito a la Superintendencia de Mantenimiento Naval de la TOMP Madero”

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	No aplica	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Presentación y apertura de propuestas	18 de septiembre de 2012 a las 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Análisis y evaluación de las propuestas	21 de septiembre de 2012 a las 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Fallo	25 de septiembre de 2012 a las 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Plazo para suscripción del contrato	Será dentro de los 4 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.

Aspectos generales:
El idioma será: español, así como la moneda en que podrán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL
ING. CRISTIAN PARDO MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 354618)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA NORMAL DE SERVICIOS 021-2012

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitacion pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de servicios a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CS-076-2012 (P2LN608036)	"Servicio de mantenimiento y empacado de válvulas de líneas de proceso de diferentes diámetros de la planta hidrodesulfuradora de destilados intermedios U-14 (HDD), de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20-09-2012	Visita de obra 14-09-12 8:00 horas Junta de aclaraciones 14-09-12 9:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
GERENTE
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 354615)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
CONVOCATORIA 017/2012 MULTIPLE PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 53 fracción I, 56, 57, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables del Reglamento de la Ley, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).
Se convoca a los interesados, de conformidad con lo siguiente:
Licitación número P2LN910012
Licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de servicios “manejo, retiro, transportación y disposición final de residuos peligrosos de suelo impregnado de diesel generado por derrame en kilómetro 6+290 del dieselducto de 20” y de suelo impregnado de combustóleo generado por derrame en kilómetro 8+050 del combustoleoducto de 20”-24” de los ductos playeros Mazatlán”, de conformidad con lo siguiente (los detalles en las bases de licitación):
Lugar de entrega de los servicios: el señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.
Plazo de entrega de los servicios: ver punto 1.3 de las bases de la licitación.
Bases de licitación:
Costo: $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.
Cronograma de la licitación:

Visita a las instalaciones: 11 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, hora local, ver punto 2.0 de las bases de la licitación.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el 13 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas. Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en una sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Licitación número P2LN917008

Licitación pública nacional reservada de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Se convoca a los interesados en participar en la contratación de “recubrimientos industriales”, de conformidad con lo siguiente (los detalles en las bases de licitación):

Lugar de entrega de los bienes: el señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.

Plazo de entrega de los bienes: ver punto 1.3 de las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Costo: $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas. Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en una sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Aspectos generales:

Pueden participar: personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los bienes a ofertar sean de origen nacional.

No pueden participar: las personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Bases de licitación:

Las bases: se encuentran disponibles para consulta en la convocante, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, y en las siguientes direcciones electrónicas: http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirirlas: desde la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 354619)

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-008JBK001-I9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Ignacio Zaragoza número 75, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 36180422, extensión 224 y fax 36180431, los días lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Liofilizadora con capacidad de 120 litros y control de acceso y asistencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. MARIA DE JESUS FRANZONI NOBLE

RUBRICA.

(R.- 354621)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Aeropuerto Nacional de Colima, sita en domicilio conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, código postal 28590, teléfonos 01 (312) 31 4 41 60/31 4 98 17 y fax 01 (312) 31 4 21 90, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas, en días hábiles, conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Licitación pública nacional número: LO-009JZL004-N19-2012

Descripción de la licitación	Implementación de elevador para movilizar personas con discapacidad en diferentes niveles en el Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009JZL004-N20-2012

Descripción de la licitación	Construcción de zona de restaurantes en el Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2012, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012, 10:00 horas.

CUAUHTEMOC, COL., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

C.P. JOSE LUIS CERVANTES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 354652)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN" DE POZA RICA, VER.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en carretera México-Tuxpan kilómetro 8, código postal 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfonos 01-782-82222119 y 8240490, los días lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL006-N10-2012

Descripción de la licitación	Sustitución de cercado perimetral en el Aeropuerto Nacional "Tajín" de Poza Rica, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/12.
Junta de aclaraciones	17/09/12, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	17/09/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/12, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 354649)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 026

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-N888-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2290, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 6 de septiembre de 2012 a las la fecha límite establecida; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de computadoras para el salón de lenguas extranjeras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 354624)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-019GYN005-I88-2012 y las licitaciones públicas nacionales presenciales número LA-019GYN005-N89-2012, LA-019GYN005-N90-2012, LA-019GYN005-N91-2012, las convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran en CompraNet: http://compranet.gob.mx, sitio donde podrán obtenerlas gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de las convocatorias, en días hábiles, del 3 al 17 de septiembre de 2012, respectivamente, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura del Departamento de Adquisiciones de Bienes de Consumo, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

No. de licitación	LA-019GYN005-I88-2012.
Objeto de la licitación	“Adquisición de consumibles de equipo de cómputo”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto de 2012.
Partidas	15.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2012 a las 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembres de 2012 a las 12:00 Horas.
Fallo	27 de septiembre de 2012 a las 12:00 Horas.

No. de licitación	LA-019GYN005-N89-2012.
Objeto de la licitación	“Adquisición de ropa hospitalaria”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto de 2012.
Partidas	22.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2012 a las 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2012 a las 12:00 Horas.
Fallo	25 de septiembre de 2012 a las 12:00 Horas.

No. de licitación	LA-019GYN005-N90-2012.
Objeto de la licitación	“Adquisición de ropa de médicos residentes”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto de 2012.
Partidas	6.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2012 a las 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2012 a las 12:00 Horas.
Fallo	26 de septiembre de 2012 a las 12:00 Horas.

No. de licitación	LA-019GYN005-N91-2012.
Objeto de la licitación	Prestación del servicio “Inspección ocular, peritaje-dictamen sobre las condiciones de seguridad estructural y visto bueno de operación de las estancias de bienestar y desarrollo infantil del ISSSTE”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto de 2012.
Partidas	1.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2012 a las 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2012 a las 10:00 Horas.
Fallo	21 de septiembre de 2012 a las 13:00 Horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 354640)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SSG-OP-005/12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida de los Insurgentes Sur número 3700-C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, México, D.F., teléfonos 01 (55)-10-84-09-22 o 10 84 09 00, extensiones 1173 y 1104, fax 10 84 55 24, los días del 6 al 13 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de adecuación de espacios físicos para reubicación de usuarios Etapa-1-UPHO.
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran especificados en la propia convocatoria.
Número de licitación	LO 012NCZ002-N9-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.
Fallo	27 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

M. EN A. EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO

RUBRICA.

(R.- 354610)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 012-12

Número de licitación	LA-019GYR027-N30-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Traslado de pacientes en autobús 2013.
Volumen a adquirir	86420 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N31-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Análisis de aguas residuales 2013.
Volumen a adquirir	67 análisis semestrales.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N32-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de áreas verdes, barrido de áreas grises y poda de árboles 2013.
Volumen a adquirir	2058610 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N33-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos contra incendio y señalización 2013.
Volumen a adquirir	26 equipos contra incendio y 65 artículos de señalización
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 15:30 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 15:30 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GTO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C.P. RAMON CARLOS REYES BALCAZAR
RUBRICA.

(R.- 354484)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-12

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34, 37, 38, 39, 45, apartado A, 47, 61, fracción VII, de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR095-N14-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y gestoría para la obtención de permisos y licencias; desarrollo de la logística, procedimiento para el desmantelamiento de cancelería, carpintería, mobiliario, equipos e instalaciones y demolición de la Torre de Hospitalización del H.G.Z. 27 “Tlatelolco”.
Volumen de licitación	Demolición: 9,250 m^2.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421-2o. piso, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 5586-2529 y fax 5747-3500, extensión 25149, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Norte del Distrito Federal, sita en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, 2o. piso, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso principal del Hospital General de Zona No. 27 “Tlatelolco”, sita en Eje Central Lázaro Cárdenas número 445, entre las calles Manuel González y Ricardo Flores Magón, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06900, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ARQ. MIGUEL ANGEL BUSTOS GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 354480)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria 008, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR059-N22-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro, instalación y puesta en operación de equipos detectores de humo.
Volumen a adquirir	15,714 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 12:00 am.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 12:00 am.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sito en avenida Fidel Velázquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey. N.L, teléfono (01 81) 83–71–41-00, extensión 41385, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimientos, aula de usos múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, ubicado en avenida Fidel Velázquez y Abraham Lincoln sin número, colonia Nueva Morelos, en Monterrey, Nuevo León, código postal 64320.

MONTERREY, N.L., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE LA U. M. A. E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 354517)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10/12

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 28 FRACCION I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N34-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA DE ACUSE DE RECIBO Y NOTIFICACION AL SECTOR PATRONAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	MAXIMO: 24,000 MINIMO: 9,600 ENVIOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, 9:15 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, 9:15 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N35-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE OXIGENO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	MAXIMO: 1,953,473 M3 MINIMO: 781,392 M3.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 11:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 11:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N36-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE PROTESIS Y ORTESIS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	206 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 13:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 13:00 HRS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN: CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA ANTES LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO S/N, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA ANTES LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO S/N, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA.

ARTEAGA, COAH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO E. GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 354479)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE SERVICIOS SOCIALES DE INGRESO
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el 39, 42, 44, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR085-N10-2012, para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México–Cuautla, kilómetro 27+200, código postal 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; teléfono 01 735 601.01, extensiones 51914, 51915, 51917, 51925 y fax 01 735 601.01, extensión 51926, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Resumen de convocatoria 004

Número de licitación	LA-019GYR085-N10-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de gas LP y suministro de combustibles y lubricantes para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	360,000 Litros.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 11:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación, sita en interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México–Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., código postal 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADORA GENERAL DEL C.V.O.
ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL
RUBRICA.

(R.- 354504)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA-TLAXCALA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracciones I y II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 35, 36 y 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 39 y 47 y de su reglamento los artículos 39, 42, 46 y 48, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación del servicios diversos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en 24 Oriente sin número entre 2 Norte y 4 Norte, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue., teléfono y fax (01 222) 242 44 08, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N29-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro y transporte de diesel industrial bajo azufre, Gas L.P., aceites y lubricantes para maquinaria.
Volumen a adquirir	195,000 litros de diesel aproximados. 83,500 litros de gas L.P. aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N30-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería (entrega y recolección de correspondencia y paquetería).
Volumen a adquirir	90 envíos aproximados. 242 valijas aproximadas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N31-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua purificada y/o desmineralizada.
Volumen a adquirir	4,708 garrafones de 19 litros de agua purificada aproximados. 794 garrafones de 19 litros de agua desmineralizada aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N32-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro y transporte de agua potable en carros cisterna (pipas).
Volumen a adquirir	12,000 metros cúbicos aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N33-2012

Descripción de la licitación	Servicio de zurcido de ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	12,270 prendas aproximadas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N34-2012

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	263,172 fotocopias aproximadas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N35-2012

Descripción de la licitación	Servicio de transporte y entrega de bienes de consumo y mobiliario.
Volumen a adquirir	92 viajes aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 15:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N36-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	320 elementos aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N37-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno hospitalario y/o domiciliario.
Volumen a adquirir	109,654 metros cúbicos aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N38-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de llantas.
Volumen a adquirir	416 llantas aproximadas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N39-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustibles y lubricantes para vehículos IMSS.
Volumen a adquirir	534,282 litros aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N40-2012

Descripción de la licitación	Servicio de traslado colectivo de pacientes.
Volumen a adquirir	1,440 viajes aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR006-N41-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de manten. Prev. y correc. de vehículos IMS.
Volumen a adquirir	908 mantenimientos a 180 vehículos aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 16:00 horas.

- Los eventos de junta de aclaración, apertura de propuestas técnicas y económicas, de las licitaciones se realizará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Puebla, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C.F. CAROLINA TERESA NAVA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 354514)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR120-N95-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Papel bond.
Volumen a adquirir	Total de piezas 2,518,827.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
C.P. EDUARDO MARTINEZ GUERRA
RUBRICA.

(R.- 354500)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria: 008

Número de licitación	LA-019GYR007-N67-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de papelería, útiles de oficina, impresos, materiales diversos y consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Mínimo Pzas.: 608,876. Máximo Pzas.: 1,217,752.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR007-N68-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de suministro de lentes y anteojos para trabajadores I.M.S.S.
Volumen a adquirir	Mínimo Pzas.: 449. Máximo Pzas.: 1124.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR007-N69-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares.
Volumen a adquirir	Mínimo vehículos.: 22. Máximo vehículos: 55.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR007-N70-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de suministro de gasolina, diesel y lubricantes.
Volumen a adquirir	Mínimo en litros 78,993. Máximo en litros 197,483.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR007-N71-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de pacientes.
Volumen a adquirir	Mínimo en traslados 17,428. Máximo en traslados 43,572.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR007-N72-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de gas L.P., diesel, fletes y maniobras, recolección de desechos sólidos y fotocopiado.
Volumen a adquirir	Mínimo en litros 1,383,897. Máximo en litros 3,459,744. Mínimo en fletes 273. Máximo en fletes 684. Mínimo en kilos: 26,760. Máximo en kilos: 66,900. Mínimo en copias 232,704. Máximo en copias 581,760.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 10:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 354494)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION ELECTRONICA PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N76-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de vehículo Pick up.
Volumen a adquirir	1 unidad.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2012, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

ARIEL LEYVA ALMEIDA

RUBRICA.

(R.- 354508)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION ELECTRONICA PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N78-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de extinguidores, extintores, autobombas, bombas y motobombas.
Volumen a adquirir	246 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2012, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

ARIEL LEYVA ALMEIDA

RUBRICA.

(R.- 354507)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N88-2012

Número de licitación	LA-019GYR040-N88-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios de consultoría actuarial.
Volumen a adquirir	3 servicios de consultoría actuarial.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LIC. MINERVA GARCIA LICONA
RUBRICA.

(R.- 354496)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N132-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de combustible (diesel) a través de tarjeta electrónica, a vehículos terrestres institucionales en la Delegación Jalisco.
Volumen a adquirir	Diesel Monto mínimo: 39,120 litros. Monto máximo: 97,800 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Transportes dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Dr. Salvador Quevedo y Zubieta número 555, colonia La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ING. ISAIAS JIMENEZ DELGADILLO

RUBRICA.

(R.- 354485)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N133-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de combustible (gasolina magna sin y diesel), a vehículos terrestres institucionales en las zonas Foráneas de la Delegación Jalisco.
Volumen a adquirir	Gasolina magna sin Monto mínimo: 335,385 litros. Monto máximo: 838,462 litros. Diesel Monto mínimo: 4,700 litros. Monto máximo: 11,748 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 15:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Transportes dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Dr. Salvador Quevedo y Zubieta número 555, colonia La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. ISAIAS JIMENEZ DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 354486)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N134-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de combustible (gasolina magna sin) a través de tarjeta electrónica, a vehículos terrestres institucionales en la Delegación Jalisco.
Volumen a adquirir	Gasolina magna sin Monto mínimo: 173,077 litros. Monto máximo: 432,692 litros .
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Transportes dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Dr. Salvador Quevedo y Zubieta número 555, colonia La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ING. ISAIAS JIMENEZ DELGADILLO

RUBRICA.

(R.- 354489)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N135-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos terrestres institucionales, en las zonas foráneas de la Delegación Jalisco.
Volumen a adquirir	Mantenimiento para 69 vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Transportes dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Dr. Salvador Quevedo y Zubieta número 555, colonia La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ING. ISAIAS JIMENEZ DELGADILLO

RUBRICA.

(R.- 354491)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N136-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos terrestres institucionales, en la Delegación Jalisco.
Volumen a adquirir	Mantenimiento para 191 vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre, de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Transportes dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Dr. Salvador Quevedo y Zubieta número 555, colonia La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ING. ISAIAS JIMENEZ DELGADILLO

RUBRICA.

(R.- 354492)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR019-N142-2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	"Servicio de capacitación archivística para la organización documental en las delegaciones y UMAES del interior de la República Mexicana con base al Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que se cumpla con lo dispuesto en el marco normativo archivístico".
Volumen a adquirir	Un servicio para: Total de participantes: 213.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2012, 8:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2012, 8:00 Hrs.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
RUBRICA.

(R.- 354501)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL 35, 39, 42, 44, 45 Y 47 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA, EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS- -OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS), UBICADA EN BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRENTE AL FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS. LA REDUCCION DE PLAZOS PARA LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT.- COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CONFORME EL ARTICULO 32 PARRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR003-N276-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	“PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES 2012”.
VOLUMEN A ADQUIRIR	1,500 VIAJES MAXIMOS 600 VIAJES MINIMOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/09/2012, 9:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	• HABRA VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS. • EL PUNTO DE REUNION SERA LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, (DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS - OFICINA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS), UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRENTE A FRACC. NUEVO MEXICALI, C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/09/2012, 9:00 HRS.

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, (DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS - OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS), UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035 FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

MEXICALI, B.C., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT
RUBRICA.

(R.- 354478)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, cuarto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700, extensiones 14504 y 14672, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Oscar Arellano Pérez, titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 27 de agosto de 2012.

Licitación No.	LA-019GYR047-T62-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Material de curación Grupo 060 y material de laboratorio Grupo 080, para la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y Apoyo en Contingencias (CVEAC), correspondiente al ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Total de piezas 17,050.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 354495)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T230-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de aparatos médicos, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades.
Volumen a adquirir	54 piezas y 1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N231-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	2,649 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación número LA-019GYR010-T230-2012 fue autorizada por el ingeniero Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 22 de agosto de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA

RUBRICA.

(R.- 354482)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE CANCELACION

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
LP-001-COA-12	9 AGOSTO 2012

Aviso de cancelación	No. de registro en Diario Oficial
001	352935

Ubicación del documento
Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública internacional número LP-001-COA-12, para la "Enajenación de desechos de generación continua y unidades de transporte (vehículos terrestres) dados de baja del régimen ordinario", para atender necesidades de las Delegaciones Regionales y Estatales y Unidades Médicas de Alta Especialidad, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 2012

SALTILLO, COAH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. ANGEL RAFAEL BARRON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 354513)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009KDN001-N27-2012. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días de lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de la red Lan para Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 12:00 horas.
Visita de instalaciones	11/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 354592)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas de carácter nacional para la "Adquisición de material eléctrico y electrónico", "Adquisición de material de ferretería" y "Adquisición de material de construcción", cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.gob.mx, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 3, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N452-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de material eléctrico y electrónico para brigadas de exploración sísmica.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N453-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de material de ferretería para brigadas de exploración sísmica.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N454-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de material de construcción para brigadas de exploración sísmica.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 354443)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

DIRECCION TECNICA

SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010K2N002-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en A. Baja California, colonia Centro, código postal 23940, Mulegé, Baja California Sur, teléfono 615-157-5100, extensión 301 y fax 615-157-5159, de 8:00 a 17:00 horas, del 6 al 11 de septiembre de 2012.

Descripción de la licitación	"Pavimentación de Concreto Asfáltico en Estacionamiento G.N. y calle Comunidad I.C." en la zona habitacional de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., en Guerrero Negro, B.C.S. e Isla de Cedros, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2012,16:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR TECNICO

ING. MARIO OLIVARES VILLAVICENCIO

RUBRICA.

(R.- 354600)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

DIRECCION TECNICA

SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010K2N002-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en A. Baja California, colonia Centro, código postal 23940, Mulegé, Baja California Sur, teléfono 615-157-5100, extensión 301 y fax 615-157-5159, de 8:00 a 17:00 horas, del 6 al 12 de septiembre de 2012.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento mayor a diques estero norte" en la Zona Industrial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., en Guerrero Negro, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 10:30:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2012, 8:30:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012,10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR TECNICO

ING. MARIO OLIVARES VILLAVICENCIO

RUBRICA.

(R.- 354601)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISO DE FALLO

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, sita en avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, informa del fallo de las licitaciones públicas internacionales mixtas bajo la cobertura de tratados números 11230001-006-12 y 11230001-007-12, registradas en la nueva plataforma de compras gubernamentales 5.0 con los números LA-011L9Y001-T10-2012 y LA-011L9Y001-T11-2012, respectivamente, conforme a lo siguiente:

Licitación: número 11230001-006-12 (LA-011L9Y001-T10-2012), relativa a la adquisición de equipos para las salas de cine nuevas y existentes y museo para el proyecto Cineteca Nacional Siglo XXI, de la cual el fallo fue emitido el día 23 de julio del año 2012, resultado adjudicado los siguientes licitantes:

Licitante	Domicilio	Partida adjudicada	Monto adjudicado sin I.V.A.
Equipos para Cine y Audio, S.A. de C.V.	Calle Tecamachalco No. 88, La Paz, Puebla	1	$940,000.00 (novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
AMX Control Total, S.A. de C.V.	Calle Esperanza No.557, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, código postal 03100	7	$826,812.00 (ochocientos veintiséis mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.)
Rocketerias Distribuidores, S.A. de C.V.	Calle 21 No. 802 X 64, Fraccionamiento colonia Jardines de Mérida, Mérida, Yucatán	3 y 4	$8`366,809.36 (ocho millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos nueve pesos 36/100 M.N.)
Euroquip, S.A. de C.V.	Calle Misión de Landa No. 1, colonia Parque Industrial Bernardo Quintana, Municipio El Marques, Querétaro	6	$826,131.00 (ochocientos veintiséis mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.)

Licitación: No. 11230001-007-12 (LA-011L9Y001-T11-2012), relativa a la adquisición de sistema de almacenamiento para bóvedas para el proyecto Cineteca Nacional Siglo XXI, de la cual el fallo fue emitido el día 30 de julio del año 2012 y resultado adjudicado el siguiente licitante:

Licitante	Domicilio	Partida adjudicada	Monto adjudicado sin I.V.A.
Industrias Girca S.A. de C.V.	Calle Burdeos No. 30, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, código postal 06600	Unica 10 sistemas de almacenamiento	6´889,980.00 (seis millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Se detalla que se cuenta con la autorización de los licitantes adjudicados para publicar su nombre y domicilio en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LUIS GERARDO VELASCO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 354583)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DGPR-LPN-018/2012

AVISO

De conformidad a lo establecido en el númeral 3.8 fracción II, de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se les comunica a todos los proveedores que participan en la licitación de carácter nacional número DGPR-LPN-018/2012 para la adquisición de "Mobiliario de laboratorio" las siguientes modificaciones al calendario:

Dice:

Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
31 de agosto de 2012 13:00 horas	6 de septiembre de 2012 13:00 horas	11 de septiembre de 2012 13:00 horas	12 de septiembre de 2012 13:00 horas

Debe decir:

Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
6 de septiembre de 2012 13:00 horas	12 de septiembre de 2012 13:00 horas.	18 de septiembre de 2012 13:00 horas	19 de septiembre de 2012 13:00 horas

Los actos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 354597)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 57

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad Aplicable en la Materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I254-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Actualización de programas Scada.
Volumen a adquirir	86 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2012, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Acto de fallo	20 de septiembre de 2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 354654)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 027

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-909004999-N217-2012 y LO-909004999-N219-2012, que la convocatoria a las licitaciones en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado, ubicadas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días del 6 al 15 de septiembre de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales

No. de licitación	LO-909004999-N217-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de compuertas del sistema del drenaje profundo, en captación las bombas, lumbrera 4 interceptor Canal Nacional-Canal de Chalco, planta de bombeo Villacoapa, lumbrera 7 y 8 del interceptor central de aguas pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en las Delegaciones Coyoacán, Cuauhtémoc y Tlalpan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N219-2012.
Descripción de la licitación	Reposición de accesorios hidráulicos de agua potable y drenaje en vialidades primarias en diferentes delegaciones del Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 14:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado, con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA

RUBRICA.

(R.- 354589)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 31100003-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en Margil de Jesús número 1501 Fraccionamiento Las Arboledas, código postal 20020, Aguascalientes, Ags., teléfono 01 (449) 910-7900, extensiones 7946 y 7252, del 6 al 19 de septiembre, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y el 20 de septiembre hasta las 9:59 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 10:00 horas.

6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. PENELOPE PAOLA SILVA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 354608)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

DIRECCCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-901042986-T6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Universidad número 1001, colonia Estación Rincón, código postal 20420, Rincón de Romos, Aguascalientes, teléfono 01 (465)-9-65-00-30, extensiones 3278, 3285 y 3265, fax 3258, los días del 7 al 25 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de software de análisis mecánico para celda de diseño, software para administración del mantenimiento, sistema de análisis de aceites y microscopio metalúrgico triocular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 12:00 horas.

RINCON DE ROMOS, AGS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. PABLO PEREZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 354588)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA NUMERO 12
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-903011992-N29-2012, para la adquisición de pabellón inflable y escenario móvil cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Palacio de Gobierno sito en calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro, La Paz, B.C.S., teléfono 6121239400, extensión 12015, dirección electrónica recursosmaterialesgbcs@gmail.com, en días hábiles, del 6 al 20 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-903011992-N29-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de pabellón inflable y escenario móvil (Segunda Vuelta).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	20/septiembre/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/septiembre/2012, 9:00 horas.
Fallo	5/octubre/2012.

LA PAZ, B.C.S., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MIGUEL ALVAREZ RIVAS
RUBRICA.

(R.- 354578)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA NUMERO 13
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-903011992-N30-2012, para la adquisición de vehículos cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Palacio de Gobierno sito en calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro, La Paz, B.C.S., teléfono 6121239400, extensión 12015, dirección electrónica recursosmaterialesgbcs@gmail.com, en días hábiles, del 6 al 20 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-903011992-N30-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	20/septiembre/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/septiembre/2012, 11:00 horas.
Fallo	29/septiembre/2012.

LA PAZ, B.C.S., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MIGUEL ALVAREZ RIVAS
RUBRICA.

(R.- 354580)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-805025982-N1-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-805025982-N1-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida 16 de Septiembre y Monterrey sin número, colonia Las Fuentes, código postal 26010, Piedras Negras, Coahuila, teléfono (878) 7829481, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-805025982-N1-2012	Construcción de alberca olímpica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 10:30 horas.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. OSCAR FERNANDO LOPEZ ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 354016)

AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-805030974-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en dirección de la convocante.

LO-805030974-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción de tanque agua nueva capacidad de 20000 m^3
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 10:00 horas.
Fallo	27/09/2012. 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.

GERENTE GENERAL

LIC. ALEJANDRO OSUNA RUIZ-POVEDA

RUBRICA.

(R.- 354586)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

"CONSTRUCCION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN BIBLIOPARQUE SALTILLO NORTE, UBICADA EN COL. BRISAS PONIENTE, EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funciónpublica.gob.mx, o bien, en Dámaso Rodríguez número 331, colonia Centro Metropolitano, código postal 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono 844 4105335 y fax 844 4103738, los días 6, 7, 10, 11, 12 y 13 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número interno de la licitación	LO-805030989-N3-2012.
Descripción de la licitación	"Construcción de dos canchas de basquetbol en el Biblioparque Saltillo Norte, Col. Brisas Poniente.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Visita de obra	13/09/2012, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 9:00 Hrs.

Número interno de la licitación	LO-805030989-N4-2012.
Descripción de la licitación	"Construcción de cancha de futbol 7 en el Biblioparque Saltillo Norte, Col. Brisas Poniente.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Visita de obra	13/09/2012, 9:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 11:00 Hrs.

Número interno de la licitación	LO-805030989-N5-2012.
Descripción de la licitación	"Campo de beisbol infantil en el Biblioparque Saltillo Norte, Col. Brisas Poniente.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Visita de obra	13/09/2012, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 13:00 Hrs.

SALTILLO, COAH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. RENE MEDINA MORALES

RUBRICA.

(R.- 354329)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONV. 021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-906004999-N111-2012, LO-906004999-N112-2012 y LO-906004999-N113-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, los días 6, 7, 8, 9, 10 y hasta las 12:00 horas del día 11 de septiembre del año en curso, o bien, sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, teléfonos (312) 314 35 54 y 313 01 50, los días 6, 7, 10 y 11 de agosto del año en curso, de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación LA-906004999-N111-2012	Estudio técnico justificativo para el Decreto del Corredor Biótico Manantlan-Manzanillo, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	21/09/2012, 9:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N112-2012	Construcción del edificio del laboratorio Anecoico en el Tecnoparque, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	21/09/2012, 10:30 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N113-2012	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario, Col. Palma Real, Tecomán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	21/09/2012, 12:00 horas.

COLIMA, COL., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 354602)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 29078001-001-12

Con fundamento en el artículo 30 de "La Ley", la convocatoria a la licitación se publicará de manera simultánea a través de Internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección www.compranet.gob.mx, y en el Diario Oficial de la Federación. Estará a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en Secretaría Administrativa, sita en boulevard Belisario Domínguez kilómetro 1081, Colina Universitaria sin número, código postal 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616178003, fax 019616178003, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación. "Adquisición de equipos de cómputo y tecnologías de información"

Acto	Fecha	Horario
Publicación de convocatoria	6 de septiembre	
Límite para presentar escrito, donde exprese su interés en participar en la licitación	18 de septiembre	16:00 Hrs.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	17 de septiembre	10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	24 de septiembre	10:30 Hrs.
Fallo de licitación	27 de septiembre	12:00 Hrs.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ENCARGADO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
C.P. MIGUEL ANGEL CIGARROA TORRES
RUBRICA.

(R.- 354685)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908029999-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Río de Janeiro número 1000, colonia El Campestre, código postal 31238, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-414-02-01, extensión 125 y fax extensión 128, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-908029999-N16-2012	Construcción de Unidad de Docencia de 1 nivel que incluye: 7 aulas, laboratorio de idiomas y 6 anexos (dirección, recepción, audiovisual, vestíbulo y módulo de baños H. y M.) generalidades: muros de tabique, concreto, durock y tablaroca, castillos, trabes, losa, pisos, plafones, aplanados, pintura, instalaciones, obras y redes exteriores en el COBACH No. 13, ubicado en Delicias, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/12.
Junta de Aclaraciones	11/09/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/09/2012, a las 9:00 horas, en las instalaciones del COBACH 13, ubicado en Eje Fernando Baeza y Ave. Nuestra Gente No. 6, en Delicias, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ
RUBRICA.

(R.- 354627)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 014

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:
Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas 2012.

No. de licitación	LO-908040997-N197-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de la rehabilitación de red de agua potable en colonia los arcos, incluye rehabilitación de tomas domiciliarias en la ciudad de Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Visita de obra	12 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	14 de septiembre de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N198-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de la rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en colonia Los Portales en la ciudad de Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Visita de obra	12 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	14 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N199-2012.
Descripción de la licitación	Perforación pozo puerta Chihuahua número 14-a e incorporación en la ciudad de Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Visita de obra	12 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	14 de septiembre de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N200-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de la red secundaria de agua potable en zona circundante al tanque Santa Rita en la ciudad de Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Visita de obra	12 de septiembre de 2012 a las 13:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	14 de septiembre de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N201-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa de la red de agua potable de la colonia Jorge Barousse en la ciudad de Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Visita de obra	14 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	17 de septiembre de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N202-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa de la red de agua potable de la colonia Ampliación Crucero en la ciudad de Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Visita de obra	14 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	17 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N203-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de red secundaria de agua potable en diversas calles de la ciudad. En la ciudad de Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Visita de obra	14 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	17 de septiembre de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N204-2012.
Descripción de la licitación	Terminación de la reposición del Colector México 68 en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Visita de obra	14 de septiembre de 2012 a las 13:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	17 de septiembre de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Dirección Técnica de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (almacén cuatro), ubicada en la intersección de la Sierra Morones con la calle Sierra del Armadillo número 6504, colonia La Cuesta, código postal 32650, en Ciudad Juárez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N205-2012.
Descripción de la licitación	Terminación de la reposición del Colector Juárez-Porvenir (Manuel Gómez Morín) en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Visita de obra	17 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	18 de septiembre de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Dirección Técnica de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (almacén cuatro), ubicada en la intersección de la Sierra Morones con la calle Sierra del Armadillo número 6504, colonia La Cuesta, código postal 32650, en Ciudad Juárez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.
Los recursos provienen del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012.

No. de licitación	LO-908040997-N206-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para una capacidad de 45.4 lps. en la localidad de Madera, Mpio. del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.

Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Visita de obra	17 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	18 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera, ubicada en Calle 2a. y Morelos número 307, colonia Centro, en la localidad de Madera, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.
La recepción de proposiciones será: forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas, sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ENCARGADO DE LA DIRECCION TECNICA
C.P. MARTIN LOYA ACUÑA
RUBRICA.

(R.- 354535)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-12

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES, REQUERIDAS POR EL CENTRO ESTATAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N22-2012 (SH/041/2012)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MOVILES ESPECIALIZADAS PARA LA ESCENA DEL CRIMEN DESTINADO A LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MOVILES ESPECIALIZADAS EN LA ESCENA DEL CRIMEN QUE INCLUYEN: SUMINISTRO DE 8 EQUIPOS PERICIALES ITINERANTES PARA LAS ESCENAS DEL CRIMEN, 16 LAMPARAS DE TRIPIE, 8 EQUIPOS LASER DE TRAYECTORIA, 16 CAMARAS FOTOGRAFICAS, 16 TRIPIES METALICOS	LOTE	1

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N21-2012 (SH/042/2012)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION Y CAPACITACION DE ESTACION DE TRABAJO AVANZADA PARA EL EXAMEN VISUAL DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS DESTINADO A LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y CAPACITACION DE ESTACION DE TRABAJO AVANZADA PARA EL EXAMEN VISUAL DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS	EQUIPO	1

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N23-2012 (SH/044/2012)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACION DE MOBILIARIO DESTINADO A LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ISLA DE TRABAJO (SUMINISTRO E INSTALACION)	12	PIEZA
3	ESCRITORIO	12	PIEZA
4	ARCHIVERO	48	PIEZA
5	SILLON EJECUTIVO	51	PIEZA
6	MESA PLEGABLE	20	PIEZA

Y 2 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N24-2012 (SH/043/2012)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION Y PROGRAMACION DE EQUIPO DESTINADO A LAS SALAS DE AUDIENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MICROFONO DE CONDENSADOR	35	EQUIPO
2	PANTALLA PLASMA	35	EQUIPO
3	MATRIZ DE VIDEO COPUESTO	35	EQUIPO
4	CAMARA DE DOCUMENTOS	35	EQUIPO
5	CABLEADO Y CONECTORES DE AUDIO Y VIDEO	35	EQUIPO
6	PROGRAMACION Y CONFIGURACION	35	SERVICIO

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE SEPTIEMBREDE 2012 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. SERGIO MEDINA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 354533)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014-12

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS RELATIVA A SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DE EQUIPO PARA TALLERES, DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION:	LA-908052996-T18-2012 (SH/I/008/2012)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DE EQUIPO PARA TALLERES, DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL.

PARTIDA	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	LOTE DE EQUIPO PARA TALLER DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PESADA	LOTE	1
2	LOTE DE EQUIPO PARA TALLER DE PROCESOS INDUSTRIALES	LOTE	1

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO, EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO, EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS CONVOCATORIAS DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: https://compranet.funcionpublica.gob.mx O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00 EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. SERGIO MEDINA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 354534)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para el 'Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "TU CASA"', cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida del Parque Norte número 506, colonia Centro, código postal 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono (639) 474 09 11, los días del 6 de al 14 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LPOP 04/2012-LF 'Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "TU CASA"'.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 10:00 horas.
Junta de Aclaraciones	12/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 10:00 horas.

DELICIAS, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO

RUBRICA.

(R.- 354527)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808019998-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en C. Camino a la Presa Chuvíscar número 1108, colonia Campesina Nueva, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días del 6 al 15 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra complementaria en el Parque Metropolitano, instalación eléctrica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Visita a instalaciones	13/09/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 9:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO

RUBRICA.

(R.- 354530)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808019998-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en C. Camino a la Presa Chuvíscar número 1108, colonia Campesina Nueva, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días del 6 al 15 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra complementaria en el Parque Metropolitano, instalación eléctrica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Visita a instalaciones	14/09/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO

RUBRICA.

(R.- 354528)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910009999-N8-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Ferrocarril número 109, colonia Anexo Vivero Sahuataba, código postal 34070, Durango, Dgo., teléfonos 01618-128-18-91, con extensión al 94 y fax 016181281891, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de árboles de las siguientes especies: 450 Alamos, 303 Mezquites, 625 Olmo Chino y 933 Fresnos para la reforestación de área urbana y márgenes del Río Tunal ubicado al Suroeste de la ciudad de Durango en el tramo de La Presa “Guadalupe Victoria” al poblado de la Ferrería Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 11:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2012, 11:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO

ING. JESUS SOTO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 354605)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910009999-N9-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Ferrocarril número 109 colonia Anexo Vivero Sahuataba, código postal 34070, Durango, Dgo., teléfonos 01618-128-18-91 con extensión al 94, y fax 016181281891, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas

Descripción de la licitación	Adquisición camión chasis-cabina con capacidad de 22 toneladas, que incluya equipo adicional de pipa con capacidad para 20,000 litros de agua potable y/o agua de riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 18:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2012, 18:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO

ING. JESUS SOTO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 354603)

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910045992-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Constitución número 404, colonia Zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango, teléfono 618 812 00 44, extensión 154 y fax 618 812 00 44, extensión 157, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y similares de recursos PIFI, PROMEP y CUPIA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2012, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/09/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00:00 horas.

DURANGO, DGO., A 3 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DR. JOSE GERARDO IGNACIO GOMEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 354581)

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910045992-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Constitución número 404, colonia Zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango, teléfono 618 812 00 44, extensión 154 y fax 618 812 00 44 extensión 157, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario para PIFI, CUPIA, y Promep
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2012, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	7/09/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 10:00:00 horas.

DURANGO, DGO., A 29 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DR. IGNACIO GOMEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 354582)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LPI-815106997-002-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet en la página http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Administración, ubicado en Paseo Colón sin número esquina General Felipe Angeles, colonia Villa Hogar, código postal 50170, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Visita a instalaciones hospital de ginecología y obstetricia	10/09/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones hospital para el niño	10/09/2012, 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012 11:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MANUEL MARCUE DIAZ

RUBRICA.

(R.- 354650)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos 01 (722)-215-43-43 y 214-19-60, extensión 108 y fax 215-02-58.

Descripción de la licitación	Estudios y construcción o habilitación de plazas que cuenten con área verde, deportiva y cultural (Plaza Estado de México, Chimalhuacán).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 10:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
ARMANDO ALVAREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 354641)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N25-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos 01 (722)-215-43-43 y 214-19-60, extensión 108 y fax 215-02-58.

Descripción de la licitación	Estudios, proyecto, equipamiento y construcción de una red de casas de día para adultos mayores (Casa de Adulto Mayor, en Atizapán de Zaragoza).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 13:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
ARMANDO ALVAREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 354644)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N41-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 6 al 19 de septiembre de 2012 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción y equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Cabecera Municipal de Tlalmanalco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 9:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE INVERSION Y GESTION
ING. MPAL. JORGE E. RUBIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 354659)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N42-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número Fax 2150267 extensión 1020, los días del 6 al 19 de septiembre de 2012 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales (2o. módulo) (colector de aguas negras), Cabecera Municipal de Capulhuac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 12:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE INVERSION Y GESTION
ING. MPAL. JORGE E. RUBIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 354658)

MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 01/2012

EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES, CON CAPACIDAD PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA ABAJO DESCRITA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

No. DE LICITACION	NOMBRE DE OBRA Y DESCRIPCION GENERAL	VISITA AL SITIO Y JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA	FECHA DE FALLO	PLAZO DE EJECUCION
MJU-DDUOP-CONADE/01/2012	CONSTRUCCION DE TRIBUNA EN LA CANCHA DE FUTBOL SOCCER DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE CUIJINGO	14/SEP./2012 11:00 HRS. Y 12:30 HRS.	18/SEP./2012 11:00 HRS.	20/SEP./2012 11:00 HRS.	25/SEP./2012 30/NOV/2012

- FINANCIAMIENTO FEDERAL, EJERCICIO 2012. ANTICIPO DEL 30%. LA JUNTA ACLARATORIA, LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y EL FALLO SERAN EN EL SALON DE EXPRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL.
- LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN CompraNet Y LA DEPENDENCIA PARA SU CONSULTA Y ENTREGA DEL 6 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, PALACIO MUNICIPAL, DE 10:00 A 15:00 HRS.
- LOS REQUISITOS GENERALES PARA EL REGISTRO Y ENTREGA DE BASES EN LA DEPENDENCIA SON:
  - **A)** COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES PARA PERSONAS MORALES Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS Y COPIA DE SUS REGISTROS.
  - **B)** RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, CON LOS IMPORTES: CONTRATADOS, EJERCIDO Y SALDO, DECLARACION FISCAL ANUAL, ACREDITANDO EL CAPITAL CONTABLE DE $2,000,000.00.
  - **C)** DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 12.48 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JUCHITEPEC

C.D. GILBERTO DOMINGO QUIROZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 354653)

MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, cuya convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para su consulta en internet: www.ixtapaluca.gob.mx, o bien directamente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación por la modalidad de cotización a precios unitarios y tiempo determinado, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

Número de licitación	Nombre y descripción de la obra	Periodo de venta de bases y fecha de publicación en la página de Ixtapaluca	Visita de obra	Junta aclaratoria	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Acto de fallo	Plazo de ejecución inicio obra
IXTA/DGOP/ LPN/HABITAT/ 016/2012 Número obra No. 150391ME016 y 150391ME003	Construcción y equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario en San Francisco Acuautla, Ixtapaluca, Estado de México	6 al 10 de septiembre de 2012 10:00 a 15:00 Hrs.	11 de septiembre de 2012 10:00 Hrs.	11 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	17 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	21 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	75 días naturales 25 de septiembre al 8 de diciembre de 2012

Con objeto de que las personas físicas o morales nacionales puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en esta convocatoria y así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas, ésta se encontrará disponible para su consulta vía Internet en www.ixtapaluca.gob.mx, o bien, directamente en el Municipio de Ixtapaluca en el Estado de México, ubicada en calle Municipio Libre número 1, colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México, teléfono 59 72 85 00, extensión 2014., a partir de la publicación de esta convocatoria el día 6 de septiembre hasta el 10 de septiembre de 2012 de lunes a viernes, en horarios de oficina de 10:00 hasta 15:00 P.M.; "el Municipio de Ixtapaluca" no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

- Fuente de Financiamiento: Recursos del Programa Hábitat, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, oficios de autorización de la SHCP número 5414/SDUOTyV/HP-A-071/2012 de fecha 21 de agosto de 2012.
- Garantía de seriedad de la proposición: mediante fianza o cheque cruzado a favor del Municipio de Ixtapaluca por un importe del 5% del monto total de la propuesta (incluido el IVA).
- Forma de pago: contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado; el pago se realizará mediante estimaciones mensuales de trabajos ejecutados.
- Anticipos: se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento); periodo de ejecución el que se indica; Fecha estimada de inicio estimado: 25 de septiembre de 2012 y terminación: como se indica en el cuadro.
- Requisitos para adquisición de las bases: presentar solicitud por escrito indicando el número de la licitación, nombre de obra y número de obra en que desea participar, anexando los documentos que se indican a continuación, en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, sita en planta baja del Palacio Municipal, calle Municipio Libre número 1, Ixtapaluca, Estado de México y la página del H. Ayuntamiento), donde estarán a disposición para consulta las bases de licitación.
  - **1.-** Personas morales: acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, incluir poder notarial del representante interesado, originales para su cotejo y copias de todos los documentos.
  - **2.-** Personas físicas: acta de nacimiento certificada (vigente) y CURP, originales para su cotejo y copias.
  - **3.-** Cédula de Registro Federal de Contribuyente: ambos casos, así como registro del IMSS e INFONAVIT, originales para cotejo y copias.

4.- El capital contable: deberá acreditarse con la última declaración anual (2011) o los últimos estados financieros anuales, auditados (2011), por C.P. titulado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo el dictamen y cédula profesional; capital contable requerido: el indicado.

5.- Currícula profesional: acreditando su experiencia y capacidad técnica para ejecutar obras de características similares (mínima de 3 años) a la publicada, con la presentación de los contratos debidamente formalizados y celebrados con los cuales se demuestre la capacidad y especialidad en obras similares, ejecutadas y en vigor, incluyendo las actas de entrega recepción, respectivas. Asimismo de los técnicos que estarán encargados de los trabajos con las firmas respectivas en su currícula y constancia que acreditan la experiencia en obras similares.

Relación de equipo propio disponible y su ubicación el cual será verificado por la D.G.O.P., debiendo anexar copia de sus facturas y los originales, los cuales les serán devueltos o carta de compromiso del arrendador.

Declaración por escrito de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.- Comprobante de domicilio fiscal vigente, original para cotejo y copia.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Al inicio de la obra se pondrán cuatro mantas y una barda pintada con las acciones a realizar y características generales de la obra y, al término de la obra se colocará una placa de bronce alusiva al programa.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación (sin voz ni voto).

La adquisición de bases será mediante; efectivo o cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Ixtapaluca. Costo: $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), siendo éste el sitio en donde se encontrarán disponibles para su venta: en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, sita en planta baja del Palacio Municipal, calle Municipio Libre número 1, Ixtapaluca, Estado de México.

- Ubicación para los actos de visita de obra, junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas: lugar de reunión en las oficinas de la Dirección de Obras públicas ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Municipio Libre número 1, colonia Centro Ixtapaluca, estado de México.
- Disponibilidad de las bases: Estarán a disposición de los interesados para su consulta a través de la página electrónica del Municipio; el pago por la inscripción y obtención de las bases no es reembolsable.

Asimismo para el ejercicio de este Recurso se debe observar lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, según corresponda; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos de Operación, correspondiente a 2012; el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat; así como en la Legislación Federal y Local aplicable.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las propuestas aceptadas, la Dirección General de Obras Públicas, emitirá un dictamen que será el soporte y fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona física o moral, que dentro de los licitantes su propuesta cumpla con las bases de licitación, normatividad aplicable y resulte idónea para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, disponibilidad inmediata del equipo de construcción, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ninguna de las Condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser modificadas.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012**.**
ENLACE SEDESOL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA
MYRIAM OLIVIA GARCIA CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 354635)

O.D.A.P.A.S. DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, cuya convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para su consulta en internet: www.ixtapaluca.gob.mx, o bien directamente en el O.D.A.P.A.S. de Ixtapaluca, Estado de México, a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la licitación por la modalidad de cotización a precios unitarios y tiempo determinado, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

Número de licitación	Nombre y descripción de la obra.	Periodo de venta de bases y fecha de publicación en la página de Ixtapaluca	Visita de obra	Junta aclaratoria	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Acto de fallo	Plazo de ejecución inicio obra
IXTA/DGOP/ LPN/APAZU/ 001/2012	Construcción de los sistemas de agua potable en las zonas altas, Col. 6 de Junio, Ampliación 6 de Junio, Luis Córdoba Reyes, Ampliación Luis Córdoba Reyes y Rey Izcoatl y Melchor Ocampo. Ubicación: Ixtapaluca, Edo. de México	6 de septiembre al 10 de septiembre de 2012 10:00 a 15:00 Hrs.	11 de septiembre de 2012 10:00 Hrs.	11 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	17 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	21 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	75 días naturales 25 de septiembre 2012 al 8 de diciembre de 2012
IXTA/DGOP/ LPN/APAZU/ 002/2012	Supervisión técnica de la obra: construcción de los sistemas de agua potable en las zonas altas, Col. 6 de Junio, Ampliación 6 de Junio, Luis Córdoba Reyes, Ampliación Luis Córdoba Reyes y Rey Izcoatl y Melchor Ocampo. Ubicación: Ixtapaluca, Edo. de México	6 de septiembre al 10 de septiembre de 2012 10:00 a 15:00 Hrs.	11 de septiembre de 2012 10:00 Hrs.	11 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	17 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	21 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	75 días naturales 25 de septiembre 2012 al 8 de diciembre de 2012

Con objeto de que las personas físicas o morales nacionales puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en esta convocatoria y así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas.

- Fuente de Financiamiento: Recurso Federal proveniente del programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), oficios de autorización de la SHCP número 20321-AGIS-0850/11 de fecha 23 de junio de 2011 y 203200-AGIS-1898/11 de fecha 31 de julio de 2012.
- Garantía de seriedad de la proposición: mediante fianza o cheque cruzado a favor del Municipio de Ixtapaluca por un importe del 5% del monto total de la propuesta (incluido el IVA).
- Forma de pago: contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado; el pago se realizará mediante estimaciones mensuales de trabajos ejecutados.
- Anticipos: se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento); periodo de ejecución el que se indica; fecha estimada de inicio: 25 de septiembre de 2012 y terminación: como se indica en el cuadro
- Requisitos para adquisición de las bases: presentar solicitud por escrito indicando el número de licitación y obra en que desea participar, anexando los documentos que se indican a continuación, sita en el PB. del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, ubicado en calle Centenario número 8, colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530 y a través de la página del H. Ayuntamiento para consulta, donde estarán a disposición para consulta las bases de licitación.

  1.- Personas morales: acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, incluir poder notarial del representante interesado, originales para su cotejo y copias de todos los documentos.

  2.- Personas físicas: acta de nacimiento certificada (vigente) y CURP, originales para su cotejo y copias.

  3.- Cédula de Registro Federal de Contribuyente: ambos casos, así como registro del IMSS e INFONAVIT, originales para cotejo y copias

  4.- El capital contable: deberá acreditarse con la última declaración anual (2011) o los últimos estados financieros anuales, auditados (2011) y último pago provisional de 2011, por C.P. titulado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo el dictamen y cédula profesional;

  5.- Currícula profesional de la empresa: acreditando su experiencia y capacidad técnica para ejecutar obras de características similares (experiencia comprobable mínima de 3 años, en realizar obras similares a la publicada), con la presentación de los contratos debidamente formalizados y celebrados con los cuales se demuestre la capacidad y especialidad en obras similares, ejecutadas y en vigor, incluyendo las actas de entrega recepción, respectivas (experiencia comprobable). Asimismo de los técnicos que estarán encargados de los trabajos con las firmas respectivas en sus currícula y constancia que acreditan la experiencia en obras similares. Además deben estar certificados en la materia.

  Relación de equipo propio disponible y su ubicación el cual será verificado por el Organismo, debiendo anexar copia de sus facturas y los originales, los cuales les serán devueltos o carta de compromiso del arrendador.

  Declaración por escrito de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

  El cumplimiento de los requisitos es indispensable para autorizar la inscripción en la licitación.

  6.- Comprobante de domicilio fiscal, original para cotejo y copia.

  El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

  La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

  Al inicio de la obra se pondrán cuatro mantas y una barda pintada con las acciones y trabajos a ejecutar y, al término de la obra se colocará una placa alusiva al programa.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación (sin voz ni voto).

La adquisición de bases será mediante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Ixtapaluca. Costo: $4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siendo éste el único sitio en donde los interesados podrán adquirir las bases: en las oficinas del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca, Estado de México, sita en planta baja, ubicadas en calle Centenario número 8, colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, así como el costo de las bases de la supervisión será de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

La Coordinación Técnica del H. Ayuntamiento realizará las actividades de licitación, adjudicación, contratación, Supervisión, Dirección Técnica, Autorización, Finiquito de la obra.

Ubicación para los actos de visita de obra, junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas: lugar de reunión en las oficinas del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca, Estado de México, sita en planta baja, ubicadas en calle Centenario número 8, colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.

- Disponibilidad de las bases: estarán a disposición de los interesados para su consulta, previa adquisición; el pago por la inscripción y obtención de las bases no es reembolsable.

En el ejercicio de los recursos, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos Reglamentos; a las disposiciones de disciplina presupuestaria establecidas en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; a las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2011, así como el Manual de Operación y Procedimientos del Programa; y demás normatividad vigente en la materia (APAZU).

El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.D.A.P.A.S.) será asesor y agente técnico de la obra: construcción de los sistemas de agua potable en las zonas altas, colonia 6 de Junio, Ampliación 6 de Junio, Luis Córdoba Reyes, Ampliación Luis Córdoba Reyes y Rey Izcoatl y Melchor Ocampo.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en la evaluación de la solvencia de las proposiciones, se aplicaran los siguientes mecanismos: Binario o en su caso de puntos o porcentajes, la Dirección General de Obras Públicas, emitirá un dictamen que será el soporte y fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona física o moral, que dentro de los licitantes, su propuesta cumpla con las bases de licitación, normatividad aplicable y resulte idónea para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, disponibilidad inmediata del equipo de construcción, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser modificadas.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ENLACE SEDESOL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA
MYRIAM OLIVIA GARCIA CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 354634)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N27-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 7222261161, extensión 2220, del 6 al 10 de septiembre de 2012 de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Adquisición equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 354631)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	$1,539.00
2/8 de plana	$3,078.00
3/8 de plana	$4,617.00
4/8 de plana	$6,156.00
6/8	$9,234.00
1 plana	$12,312.00
1 4/8 planas	$18,468.00
2 planas	$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	$12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N28-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 7222261161, extensión 2220, del 6 al 11 de septiembre de 2012 de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 354630)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida del Sol número 3, Fraccionamiento Villas del Mayorazgo, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01747) 494 31 00, extensión 1244, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-912007999-N29-2012

Descripción de la licitación	Proyecto Integral para la Sustitución del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) de Agustín Batalla, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2011, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

DR. LAZARO MAZON ALONSO

RUBRICA.

(R.- 354590)

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. LA-813051994-N16-2012

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-813051994-N16-2012. Cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Hidalgo número 32, colonia Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, teléfono 71-606-90, extensión 142, los días 6 al 17 de septiembre del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales de construcción y arrendamiento de equipo.
Volumen a adquirir	126 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre 2012.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre 2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre 2012, 12:00 Hrs.

MINERAL DE LA REFORMA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

C. FILIBERTO HERNANDEZ MONZALVO

RUBRICA.

(R.- 354562)

H. AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-814119986-N1-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-814119986-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio C. Leandro Valle número 13, Zacoalco de Torres, Jal., teléfono 01 (326) 423-00-71, extensión 107, del 6 al 14 de septiembre del año en curso, de 9:30 a 14:00 horas. La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Simón Fernando Llamas Bañuelos con cargo de Presidente Municipal de Zacoalco de Torres, Jal., el día 3 de septiembre de 2012.

Número de licitación: LO-814119986-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción de alberca Semi-Olímpica y gimnasio de acondicionamiento físico en la Unidad Deportiva Regional El Calvario, Zacoalco de Torres, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	14/09/2012, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2012, 12:00 horas.
Costo de las bases de licitación	$0.00.

ZACOALCO DE TORRES, JAL., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES

ING. MIGUEL MARIO MENDEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 354587)

MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACAN

MICH-MARCOS CASTELLANOS-MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816051005-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el portal Morelos número 6, colonia Centro, código postal 59500, Marcos Castellanos, Michoacán de Ocampo, teléfono 013815370005, extensión 104 y fax 013815370005, extensión 106, los días de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal, San José de Gracia, Michoacán, trabajos relativos a: demoliciones, construcción de una trotapista, construcción de 4 canchas de usos múltiples, construcción de campo de futbol con graderías sistema de riego e iluminación, rehabilitación de cancha de frontón, rehabilitación de cancha de futbol rápido, con empastado, enmallado y graderías, construcción de cancha de tenis y sistema de iluminación general, en San José de Gracia, Michoacán.
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
	, horas.
Volumen a adquirir	, horas.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2012, el día 6 de septiembre de 2012 a las 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Domicilio:
Visita a las instalaciones	Portal Morelos No. 6, Col. Centro, C.P. 59500, San José de Gracia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2012, 10:00 horas.

28 DE AGOSTO DE 2012.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE DE JESUS BAUTISTA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 354639)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, colonia Teopanzolco, código postal 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777)3101121, extensión 1526 y fax 1521, en la Dirección de Area de Seguimiento y Control de Obras y Acciones; desde el día de publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	46108002-007-12.
Descripción de la licitación	Equipamiento y detección de fugas en la Red de Distribución de Agua Potable.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tlaltizapán Municipio: Tlaltizapán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2012, 10:00 Hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

M. EN A. FERNANDO BAHENA VERA

RUBRICA.

(R.- 354661)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-919002997-N48-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 4o. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle General Zuazua número 655 Sur, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-17, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 6 hasta el 17 de septiembre de 2012 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación número LA-919002997-N48-2012.

Descripción de licitación	Suministro de equipo de cómputo para la Dirección General del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/12.
Junta de aclaraciones	18/Sep./12 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/Sep./12 a las 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA GENERAL DEL ESTADO

C. NESTOR ARMSTRONG MONTEMAYOR

RUBRICA.

(R.- 354536)

MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DE LICITACION MGNL-SSP-FM-01/2012-LP

La Presidencia Municipal de García del Estado de Nuevo León, a través de su Secretaría de Servicios Públicos, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación para la adjudicación que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx para la obra que se indica y será financiada con recursos provenientes del Fondo Metropolitano del ejercicio 2012, de acuerdo al oficio de Autorización-Aprobación No. DPCP-448/2012 de fecha 4 de julio de 2012.

Fecha límite de adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
23 de agosto de 2012	10:00 Hrs.	12:00 Hrs.	31 de agosto de 2012	3 de septiembre de 2012
	23-Ago.-2012		12:00 Hrs.	12:00 Hrs.

Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Ampliación y rehabilitación de la Av. Heberto Castillo, García, N.L. 1a. Etapa	6 de septiembre de 2012	100 Días	$5'000,000.00

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

GARZA GARCIA, N.L., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
ING. RUBEN MONTAÑEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 354539)

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005/2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 005/2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN JUAREZ NUMERO 100, COLONIA CENTRO, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERA VIAL, CODIGO POSTAL 66400, TELEFONO (81) 81581206, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO, DE 8:00 A 12:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. REPUBLICA MEXICANA DE AV. JUAN PABLO II A AV. NOGALAR, 1a. ETAPA, OBRA 1.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (10:00 HRS.).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (9:00 HRS.).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (8:00 HRS.).

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. REPUBLICA MEXICANA DE AV. JUAN PABLO II A AV. NOGALAR, 1a. ETAPA, OBRA 2.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (10:30 HRS.).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (9:00 HRS.).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (9:30 HRS.).

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. REPUBLICA MEXICANA DE AV. JUAN PABLO II A AV. NOGALAR, 1a. ETAPA, OBRA 3.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (11:00 HRS.).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (9:00 HRS.).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (11:00 HRS.).

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. REPUBLICA MEXICANA DE AV. JUAN PABLO II A AV. NOGALAR, 1a. ETAPA, OBRA 4.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (11:30 HRS.).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (9:00 HRS.).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (12:30 HRS.).
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. REPUBLICA MEXICANA DE AV. JUAN PABLO II A AV. NOGALAR, 1a. ETAPA, OBRA 5.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (12:00 HRS.).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (9:00 HRS.).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (14:00 HRS.).

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. REPUBLICA MEXICANA DE AV. JUAN PABLO II A AV. NOGALAR, 1a. ETAPA, OBRA 6.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (12:30 HRS.).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (9:00 HRS.).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (15:30 HRS.).

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL
ING. FERNANDO G. MALDONADO ALFARO
RUBRICA.

(R.- 354604)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N17-2012

Descripción de la licitación	"Construcción a precio alzado, para la sustitución del Hospital General de Cholula de 90 camas (Segunda Etapa)".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 9:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
PUEBLA, PUE., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 354638)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA

COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES CHOLULA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-821119976-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 102, colonia Centro, código postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono (222) 4 03 70 00, extensión 128 y fax (222) 4 03 70 00, extensión 102, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 12:30 horas.

No. de la licitación	LO-821119976-N9-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de alcantarillado pluvial en Av. Maximino Avila Camacho, entre calle 2 Norte-Sur y calle 12 Norte-Sur; calle 12 Norte entre Av. Maximino Avila Camacho y calle 4 Oriente (Hábitat) en la Cabecera Municipal de San Andrés Cholula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita al sitio de los trabajos	17/09/2012, 10:00 horas, Oficinas del comité de obra pública del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla (Secretaría de Obras Públicas), avenida 16 de Septiembre número 102, colonia Centro de este Municipio.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 9:30 horas.

ATENTAMENTE
SAN ANDRES CHOLULA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
OFICIAL MAYOR DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H.AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES CHOLULA
LIC. MIGUEL ANGEL HUEPA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 354609)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003/2012

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita, para participar en los procedimientos de adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado; financiado con recursos derivados del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos 2012 / "Desarrollo Turístico 2012", respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación pública nacional No.	Descripción de la obra y ubicación:	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:	Capacidad financiera requerida
LPN/CMOPZ/FED/ 003/2012	Mejoramiento de Imagen Urbana de Zacatlán. Metas: 10,359.21 m^2. Ubicación: Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.	14 de septiembre 2012 a las 10:00 horas	14 de septiembre 2012 a las 14:00 horas	21 de septiembre 2012 a las 18:00 horas	25 de septiembre 2012 a las 16:00 horas	90 días naturales Fecha estimada de inicio el 1 de octubre de 2012	Dos millones de pesos mexicanos

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 6 de Septiembre de 2012 vía internet en la página de internet de CompraNet: http://compranet.gob.mx y en las oficinas del "Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados" del Municipio de Zacatlán, Puebla, ubicadas en el Palacio Municipal (domicilio conocido) s/n, Municipio Zacatlán, Estado de Puebla, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet y en el domicilio del Convocante, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 14 de septiembre de 2012 de 9:00 a 13:00 horas.

ZACATLAN, PUE., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
MUNICIPIO DE ZACATLAN
ARQ. MARIO ALBERTO CRUZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 354563)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas nacionales electrónicas, número LA-923048990-N24-2012 y número LA-923048990-N25-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983) 8350770, extensión 4451, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-923048990-N24-2012.

Descripción de la licitación	Vales nacionales de gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-923048990-N25-2012.

Descripción de la licitación	Material de oficina, equipo recreativo y refacciones y accesorios para equipos de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 10:00 horas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. MICAELA DEL CARMEN BALAM SALAS

RUBRICA.

(R.- 354594)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBPROCURADURIA DE JUSTICIA ZONA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta número LA-923013995-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Adolfo López Mateos, número 500, colonia Italia, código postal 77035, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838350050, extensión 1107, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos y motocicletas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 10:00:00 horas.

CIUDAD CHETUMAL, Q. ROO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBPROCURADOR DE JUSTICIA ZONA SUR

LIC. JOSE ANTONIO NIETO BASTIDA

RUBRICA.

(R.- 354560)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924044999-N63-2012.

La convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Mariano Jiménez, número 830, colonia Alamitos, codigo postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30 extensiones 107 y 129, de lunes a viernes en días habiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de tres (3) camionetas Pick-up y dos (2) automóviles compactos, modelos 2012".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de partidas emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2012.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 354584)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-925005997-N382-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 13:00 horas, por el periodo del 6 al 17 de septiembre de 2012.

Objeto de la licitación	Adquisición de: 1 sistema de montaje de componentes SMT, 1 sistema flexible y automatizado de un único capilar, 1 sistema en tiempo real STEPONEPLUS, 1 Sistema para la producción de agua de grado primario, 1 depósito de almacenamiento de agua, 8 potenciómetros portátiles Ph/Temperatura.
Especificaciones y volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	17/septiembre/2012, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/septiembre/2012, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 354643)

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826029996-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://www.compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicadas en avenida Serdán número 150 entre calles 22 y 23, colonia Centro (Palacio Municipal) en Guaymas, Sonora, en el periodo comprendido del día 29 de agosto al 6 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 152 unidades básicas de vivienda rural en el Municipio de Guaymas, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de septiembre de 2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2012, 13:00 horas.

GUAYMAS, SON., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MONICA MARIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 354538)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número LO-826030998-N12-2012, LO-826030998-N13-2012 y LO-826030998-N14-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Carbó número 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, colonia Casa Blanca, código postal 83079, Hermosillo, Sonora, teléfono 289-32-01, extensiones 3592 y 3593, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, los días 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año en curso.

No. de licitación	LO-826030998-N12-2012.
Descripción de la licitación	Ampliación y mejoramiento de áreas recreativas en parques (II etapa) en las colonias Palo Verde Indeur y La Choya, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	*Parque La Choya II etapa.- Construcción de: 853.44 m^2 de piso de concreto hidráulico premezclado de f'c=200 kg/cm^2, cancha de basquetbol de 592.20 m^2, estacionamiento de 869.0 m^2 con guarnición tipo “I”, forestación de 42 árboles tipo olivo negro de 2.20 mts. de altura, sistema de riego, alumbrado público con 12 luminarias ahorradoras. *Unidad Deportiva Palo Verde Indeur II etapa.- Construcción de: 509.05 m^2 de piso de concreto hidráulico premezclado de f'c=200 kg/cm^2, kiosco a base de 177.0 m^2, techumbre en cancha de basquetbol con armadura de trabe IR y tubo de 2” y 4”, forestación de 12 árboles tipo olivo negro de 2.20 mts. de altura.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-826030998-N13-2012.
Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica caliente en las calles: Cerro del Vigía entre calle sin nombre y Sierra Madre Occidental, Monte del Ajusco entre Sierra Madre Occidental y Sierra La Colorada, Campanero entre Sierra Madre Occidental y Sierra La Colorada, de la Col. Solidaridad; Puerto Vallarta entre Guadalajara y Ocotlán, Hortensia entre Alamo Blanco y Eucalipto, en la Col. Combate, y Pirul entre Hortencia y Dalia en la Col. Olivos, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Pavimentación de 12,819.03 m^2 con losa de concreto hidráulico de 18 cm. de espesor con concreto premezclado Mr=42 kg/cm^2, construcción de 2,581.82 ml de guarnición tipo "L" a base de concreto hidráulico de f'c=200 kg/cm^2, 1,922.86 m^3 de base hidráulica de 15 cms. de espesor formada con 100% material de banco.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-826030998-N14-2012.
Descripción de la licitación	Habilitación de centro comunitario y áreas deportivas en las Col. Solidaridad, Combate, Minitas, Olivos y en el Poblado Miguel Alemán, en el Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Construcción de 592.20 m^2 de cancha de basquetbol con losa de concreto de f'c=200 kg/cm^2 acabado pulido de 10 cm, en parque Col. Solidaridad IV etapa; 4,900 m^2 de pasto sintético para dos campos de futbol infantil en Col. Solidaridad y Olivos; construcción de 753.74 m^2 de techumbre en cancha de básquetbol en Parque de Col. Ladrilleras; construcción de 19.80 m^2 de oficina en parque de Col. Combate; habilitaciones en centros Hábitat de ductos y aerocoolers, extractor en cocina, cambio de mobiliario en baños, bardas, protección de luminarias y contactos en canchas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 13:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
C. ING. MARIO MENDEZ DESSENS
RUBRICA.

(R.- 354540)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

TAB.-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratado número LA-927006974-T20-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Pase Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933100000, extensión 81474 y fax 9933100000, extensión 81474, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional para la adquisición de plaguicidas, abonos y fertilizantes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00:00 horas.

CENTRO, TABASCO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 354626)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

TAB.-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927006974-N21-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933100000, extensión 81474 y fax 9933100000, extensión 81474, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional para la adquisición de vehículos y equipos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012, 10:00:00 horas.

CENTRO, TABASCO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 354628)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

TAB.-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927006974-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933100000, extensión 81474 y fax 9933100000, extensión 81474, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional para la contratación de servicios de conducción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 10:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 354629)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas convocatorias a las licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, para consulta, en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50, extensión 25144, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-931045999-N23-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de redes de distribución en diversas colonias de la zona conurbada, Mérida-Kanasín, del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-931045999-N24-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de zonas de captación en la zona conurbada Mérida-Kanasín, del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 11:00 horas.

El sitio de reunión para la visita de obra y para la celebración de la junta de aclaraciones programada, será: las oficinas de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 17 número 280-C x 24 y 26, colonia Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.
La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
EL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 354591)

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional numero LA-831050996-N3-12 , cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, Calle 59 por 68 número 549, colonia Centro código postal 97000 Mérida, Yucatán, México, teléfono 01(999) 924 18 92, los días del 6 al 17 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-831050996-N3-12.
Objeto de la licitación	Servicio Integral de Desarrollo de Materiales Pedagógicos y Comunicación Masiva para el Sistema Penal Acusatorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 11:00 horas.
Fallo	26/09/2012, 14:00 horas.

MERIDA, YUC., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LA CONSEJERIA JURIDICA

LIC. AIDA ISELA MOGUEL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 354593)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE ZACATECAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “MANUEL PUENTE VILLELA”

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-832032977-N9-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los Interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-832032977-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Providencia sin número, colonia Centro, código postal 98100, Morelos, Zacatecas, teléfono (492) 9310962, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-832032977-N9-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de instrumentos musicales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 14:00 horas.

MORELOS, ZAC., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. RAUL VEYNA LAMAS

RUBRICA.

(R.- 354585)